TOMO 171 — Montevideo, Jueves 13 de Mayo de 1948 — Núm. 12461

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



# PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**1**

**Decreto. Se acepta la renovación de un crédito otorgado por el Banco de la República al Ministerio**

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 11.482).

Montevideo, 26 de abril de 1948. — Número 856|937.

Vistos estos antecedentes relacionados con la renovación del crédito otorgado por el Banco de la República Oriental del Uruguay, a la orden de este Ministerio, por cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00) de conformidad con lo que establece la ley N.o 7.667 de fecha 11 de diciembre de 1923.

Atento: a que el Directorio de la expresada Institución hace saber a fojas 3 de este expedientillo que acordó la renovación de dicho crédito, previa autorización del Poder Ejecutivo, a seis meses, con la garantía del Gobierno y sin que se impute el monto del mismo al crédito de aquél en el Banco de acuerdo con lo determinado en la citada ley.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase del Banco de la República Oriental del Uruguay la renovación del crédito de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00), a que se ha hecho referencia en la parte expositiva, de acuerdo con lo establecido por la ley N.o 7.667 de fecha 11 de diciembre de 1923.

Art. 2.o Comuníquese a quienes corresponda y vuelvan estos antecedentes al Servicio de Intendencia a los efectos consiguientes. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO FORTEZA.

**2**

**Decreto. Se aprueba el Plan de Egresos formulado por el Servicio de Sanidad para el ejercicio 1948**

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 11.411).

Montevideo, 26 de abril de 1948.

Visto: que el Servicio de Sanidad solicita reválida para el presente ejercicio económico, de las partidas fijas autorizadas por decreto N.o 9.555, del 28 de mayo de 1947, con cargo a los rubros "Recursos Especiales", 1.08 "Compensaciones y Complementos Varios" y 2.02 "Locomoción y Viáticos", incluyendo en su solicitud nuevas partidas a favor de otros funcionarios, como asimismo varios aumentos en las existentes.

Considerando: 1.o Que el expresado Servicio presenta un Plan de Ingresos por un importe probable de pesos 302.500.00 y uno de Egresos por la cantidad de pesos 86.904.00 con un saldo disponible de $ 215.596.00.

2.o Que consultada la Contaduría General de la Nación, ésta se ha expedido en sentido favorable al Plan de Egresos, como asimismo en la reválida de las partidas que se liquidan con cargo a los rubros presupuestales 1.08 y 2.02; debiendo los funcionarios a quienes se les asignan, cumplir con el requisito exigido por el artículo 24 de la ley N.o 9.460 de 31 de enero de 1935.

Atento: 1.o A que el Plan en cuestión está perfectamente financiado, y a que el Servicio de Sanidad está facultado para disponer de sus recursos de acuerdo con la ley N.o 6.842 de 23 de diciembre de 1918.

2.o A lo dispuesto en el artículo 5.o de la ley N.o 10.372, del 13 de febrero de 1943; y teniendo en cuenta que en la sesión celebrada por el Consejo de Ministros el día 7 del actual, se prestó aprobación a este asunto.

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el Plan de Egresos formulado por el Servicio de Sanidad, para el Ejercicio Económico 1948 que asciende a la cantidad de ochenta y seis mil novecientos cuatro pesos ($ 86.904.00).

Art. 2.o Autorízase al mismo Servicio a liquidar mensualmente, con cargo a sus Recursos Especiales las partidas fijadas establecidas en el anexo N.o 2 del Plan de Egresos, a los funcionarios detallados en el mismo, con cargo a los rubros y por los importes anuales que se expresan: Sueldos $ 20.100.00; Compensaciones $ 2.700.00 y Locomoción, $ 10.740.00.

Art. 3.o Autorízasele, asimismo, a liquidar mensualmente las partidas detalladas en el anexo 1, con cargo a los rubros presupuestales 1.08 "Compensaciones y Complementos Varios" y 2.02 "Locomoción y Viáticos", por un importe anual de $ 9.552.00 y $ 4.680.00, respectivamente.

Art. 4.o El Servicio de Sanidad deberá actuar con sujeción a lo dispuesto en el artículo 18 de la ley N.o 9.460, de 31 de enero de 1935, y los funcionarios a quienes comprenda, deberán cumplir con lo que establece el artículo 24 de la misma.

Art. 5.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO FORTEZA.

**En el N.o 12441 (19 de abril) aparecieron los índices correspondientes al 1.er trimestre de 1948**

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

**Decreto. Se aprueba el plan de inversiones del S. O. Y. P.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de mayo de 1948.

Vistos estos antecedentes en los cuales el Servicio Oceanográfico y de Pesca solicita la autorización correspondiente para emitir un millón de pesos ($ 1.000.000.00) de la Deuda Fomento Industrial a fin de atender las inversiones y dar cumplimiento a las disposiciones de su ley orgánica de acuerdo con el plan que formula en los papeles administrativos Serie V N.os 729780, 729781 y 729782 que lucen a fojas 1, 2 y 3 respectivamente de estos antecedentes;

Considerando: que la emisión que se solicita, está autorizada hasta cinco millones de pesos ($ 5.000.000.00) por el artículo 16 de la ley N.o 10.653 de 21 de setiembre de 1945 y que el plan de inversión ha sido confeccionado de acuerdo con las facultades propias del Instituto conforme a las disposiciones de su ley de creación;

Con la opinión del Ministerio de Hacienda y lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la República

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el plan de inversiones formulado por el Directorio del Servicio Oceanográfico y de Pesca en los papeles administrativos Serie V N.os 729780, 729781 y 729782 que lucen a fojas 1, 2 y 3 de estas actuaciones.

Art. 2.o Pasen estos antecedentes al Ministerio de Hacienda a los fines relacionados con la emisión solicitada.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese. — **BATLLE BERRES.** — FERNANDO FARIÑA.

4

**Decreto. Se instituye un nuevo Consejo de Salarios para los saladeros de toda la República (Grupo VII)**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de Mayo de 1948.

Vistos: Considerando conveniente instituir un nuevo Consejo de Salarios para los saladeros; y

Atento a lo establecido por los artículos 5.o y 80 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Instituyése un nuevo Consejo de Salarios con el cometido de fijar las retribuciones mínimas del personal que presta servicios en los establecimientos saladeros (Grupo VII) instalados en todo el territorio de la República.

Art. 2.o Institúyese otro Consejo de Salarios para fijar los sueldos y salarios mínimos del personal que desempeña cargos de dirección en las actividades comprendidas en el artículo 1.o.

Art. 3.o Convócase a los patronos y trabajadores a que se refieren los artículos 1.o y 2.o de este decreto para elegir separadamente sus respectivos delegados ante el correspondiente Consejo de Salarios.

Art. 4.o Fíjase el plazo de 15 días a contarse del de la publicación de este decreto en el "Diario Oficial" para el registro de listas.

El envío de nóminas y complementos, registro de listas y procedimientos electorales, se regirán por lo establecido en el decreto de 21 de abril de 1944 así como por las demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese. — **BATLLE BERRES.** — FERNANDO FARIÑA.

5

**Decreto. Se convoca a patronos y obreros a elegir delegados para integrar el Consejo Directivo de la Caja de Compensación N.o 31, (Industrias Metalúrgicas del vidrio y del caucho).**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de Mayo de 1948.

Vistos estos antecedentes relacionados con la integración del Consejo Directivo de la Caja de Compensación N.o 31 (Industrias Metalúrgicas del vidrio y del caucho);

Resultando: I) El Ministerio dispuso la realización de los acuerdos entre las asociaciones profesionales patronales y de trabajadores representativas del grupo a efecto de designar los miembros por el nuevo período;

II) El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados da cuenta que no ha sido posible lograr el acuerdo perseguido;

Considerando que en virtud de lo dispuesto por la ley N.o 10.449 y su reglamentación de 17 de mayo de 1944, corresponde convocar a elecciones a los afiliados de la Caja, aplicándose para el acto electoral las disposiciones que rigen los Consejos de Salarios;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Convócase a los patronos y trabajadores afiliados a la Caja de Compensación N.o 31 (Cuenta Industrias Metalúrgicas del vidrio y del caucho) del decreto de 15 de setiembre de 1944, para elegir, por cada sector, dos delegados titulares y dos delegados suplentes en carácter de miembros del Consejo Directivo de la Caja.

Art. 2.o Fíjase el plazo de veinte (20) días, a contarse de la fecha de publicación de este decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas. El envío de nóminas y complementos, registro de listas y procedimientos electorales se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes. La Caja deberá en caso que el Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios lo requiera, prestar la colaboración que esté a su alcance, para la confección de los respectivos padrones electorales.

Art. 3.o Comuníquese y publíquese. — **BATLLE BERRES.** — FERNANDO FARIÑA.

6

**Resolución. Se fija un nuevo plazo para el registro de listas de delegados ante el Consejo de Salarios para las industrias extractivas de arena y piedra de San José, Colonia y Soriano.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de mayo de 1948.

Vistos estos antecedentes en los que el Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios, solicita la fijación de un nuevo plazo para el registro de listas obreras ante los Consejos de Salarios instituídos para las industrias extractivas de arena y piedra de los Departamentos de San José, Colonia y Soriano.

Considerando conveniente acceder a lo solicitado a fin de propiciar en lo posible, que las delegaciones san las genuinas representaciones de los intereses afectados por la convocatoria.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Fijar un nuevo plazo de 20 días a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial", a fin de que los trabajadores comprendidos en la convocatoria de 9 de marzo de 1948, (Actividades extractivas de arena y piedra de los Departamentos de San José, Soriano y Colonia, Consejos de Salarios para cargos de Dirección y Consejo para personal común), efectúen los correspondientes registros de listas.

2.o Comuníquese y publíquese. — **BATLLE BERRES.** — FERNANDO FARIÑA.

7

**Resolución. Se concede el registro de la marca "Las Palmas**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de abril de 1948.

Vista la solicitud de registro de la marca denominativa "Las Palmas", acta número 42.246, formulado por el Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., de Montevideo (R. O.) para distinguir "los artículos de clase 2".

Resultando que a la presente gestión se opuso la firma "Hijos de Carlos Ameglio", alegando que la marca de que se trata se confunde con la de su propiedad número 36.763, denominada "Res non verba" la cual luce entre otros elementos la figura de una palmera.

Considerando: 1.o) Las marcas en pugna son totalmente distintas, tanto en sus denominaciones como en sus con-

juntos, por lo que no existe entre las mismas peligro alguno de confusión.

2.o) En la gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley número 9.956, de 4 de octubre de 1940.

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca denominativa "Las Palmas", acta número 42.246, solicitado por el Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., de Montevideo (R. O.), para distinguir "los artículos de la clase 2".

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — **BATLLE BERRES.** — FERNANDO FARIÑA.

8

**Resolución. Se concede el registro de la marca "Twenty Grand"**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de abril de 1948.

Vista la solicitud de renovación de la marca "Twenty Grand", número 25.670, acta número 42.981, formulada por la Compañía West End Ltda., de Montevideo (R. O.).

Resultando: 1.o) La gestión de que se trata fué iniciada después de vencidos los diez años del registro primario y cuando ya había sido solicitada la misma marca por otra firma para distinguir cigarrillos, artículo que cubría el registro primario.

2.o) Conferida vista a la Compañía interesada del impedimento que obstaba al andamiento de su gestión, omitió la evacuación correspondiente. Tampoco se presentó posteriormente, en oportunidad de haberse dispuesto la paralización del trámite, a la espera de la resolución de la otra solicitud, ni se opuso en ésta, como pudo válidamente hacerlo, en la época de su iniciación.

Considerando por tanto, que corresponde excluir de la renovación "cigarrillos", artículo que cubre la marca opuesta, cuyo registro fué concedido con fecha 13 de marzo de 1945.

Atento a lo que establece el artículo 11 de la ley número 9.956, de 4 de octubre de 1940, y

Con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder la renovación del registro de la marca "Twenty Grand", número 25.670, acta número 42.981, solicitada por la Compañía West End Ltda., de Montevideo (R. O.), para distinguir los artículos comprendidos en la clase 22, con exclusión de "cigarrillos", corriendo el nuevo período de protección del 8 de mayo de 1944 al 8 de mayo de 1954.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — **BATLLE BERRE.** — FERNANDO FARIÑA.

# SECRETARIAS DE ESTADO

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

**Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, el día 26 de abril de 1948.**

1—Decreto N.o 11.415. — Nombrando para prestar servicios en la Inspección General del Ejército, al Coronel Tulio A. Farías.

2—Decreto N.o 11.421. — Nombrando para prestar servicios en el Instituto Militar de Estudios Superiores, al Teniente Coronel Eusebio B. Vaeza.

3—Decreto N.o 11.432. — Adscribiendo a la Inspección G. de Marina, al solo efecto de la revista, al Contralmirante (R) Juan J. Miller.

4—Decreto N.o 11.417. — Nombrando para prestar servicios en la Inspección G. del Ejército, al Mayor Migual B. Rocha.

5—Decreto N.o 11.413. — Nombrando 2.o Jefe del Batallón de Infantería N.o 4, al Mayor Juan Antonio Socas.

6—Decreto N.o 11.428. — Nombrando para prestar servicios en la Brigada de Caballería N.o 2, al Mayor José N. Ortiz.

7—Decreto N.o 11.430. — Nombrando 2.o Jefe del Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería N.o 6, al Mayor Washington Vescia.

8—Decreto N.o 11.429. — Nombrando 2.o Jefe del Regimiento de Caballería N.o 5, al Mayor Julio E. Giorgi.

9—Decreto N.o 11.423. — Nombrando para prestar servicios en la Escuela de Armas y Servicios, como Alumno, al Capitán Héctor Rovegno.

10—Decreto N.o 11.422.—Nombrando Instructor del Curso de Ingenieros en la Escuela de Armas y Servicios, al Mayor Alfredo O. Carve.

11—Decreto N.o 11.424. — Nombrando para prestar servicios en el Grupo de Artillería N.o 4 y en "comisión" en la Escuela de Armas y Servicios, al Teniente 1.o Eduardo Modugno.

12—Decreto N.o 11.425. — Nombrando para prestar servicios en las Reparticiones y Unidades de Aeronáutica que se expresan, a los Jefes y Oficiales que se indican.

13—Decreto N.o 11.431. — Nombrando Jefe de Grupo de Escuadrones en el Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería N.o 1, al Mayor Roberto J. González.

14—Decreto N.o 11.436. — Nombrando para prestar servicios en la Prefectura G. Marítima como Ayudante del Prefecto General Marítimo, al Capitán de Corbeta Romeo Arenas.

15—Decreto N.o 11.416. — Adscribiendo a la Inspección G. del Ejército, al solo efecto de la revista, en su carácter de Miembro del Tribunal de Honor de la Región Militar N.o 4, al Coronel Carlos V. Rombys.

16—Decreto N.o 11.426. — Nombrando 2.o Jefe del Batallón de Infantería N.o 6, al Mayor Rómulo Recine.

17 al 19—Decreto N.o 11.420. — Nombrando Secretario de la Comisión Calificadora para Oficiales de los Servicios Auxiliares, al Teniente Coronel Carlos M. Aranco, mientras dure la enfermedad del titular.

20—Decreto N.o 11.433. — Nombrando para prestar servicios en el Batallón "Florida" de Infantería N.o 1 y en "comisión" en el Liceo Militar y Naval, al Teniente 2.o Roberto E. Berrutti Borsani.

21—Decreto N.o 11.434. — Nombrando para prestar servicios en la Inspección G. del Ejército y en "comisión" en el Liceo Militar y Naval, al Teniente 2.o Rivera Larre Gallarreta.

22—Decreto N.o 11.435. — Nombrando para prestar servicios en la Repartición y Unidad que se indican a los Oficiales de E. F. que se expresan.

23—Decreto N.o 11.437. — Integrando la Comisión de Obras de Ampliación del Arsenal de Marina.

1—Decreto N.o 11.395 en Consejo de Ministros. — Autorizando a la Comisión Estudio Ley Aeródromos para asignarle al Mayor (R) Juan Olivera una compensación especial de $ 60.00 mensuales. (Carpeta 1494|48).

2—Decreto N.o 11.403 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Transmisiones a adquirir en forma directa, a la firma Hijos de Francisco Susena, la madera que se indica, por la suma de $ 883.05. (Carpeta 1471|48).

3—Decreto N.o 11.397 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir a la firma Lamas, Garrone y Cía., los repuestos necesarios para la reparación de un camión, que importa $ 692.09. (Carpeta 1350|48).

4—Decreto N.o 11.399 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a contratar durante el actual Ejercicio en forma directa, el aprovisionamiento de leña y víveres frescos que se indican. (Carpeta 1349|48).

5—Decreto N.o 11.390 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adjudicar en forma directa, al Lavadero América el servicio de lavados que se indica, correspondiente a los alumnos de la Escuela Militar, al precio de $ 1.40 mensual por plaza. (Carpeta 1575|48).

6—Decreto N.o 11.391 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a enajenar al Molino Río Uruguay S. A., las bolsas vacías que se mencionan al precio de $ 0.50 c|u. (Carpeta 6525|46).

7—Decreto N.o 11.398 en Consejo de Ministros. — Aprobando el procedimiento seguido por el Servicio de Intendencia relativo a la provisión de uniformes de Infantería para Alféreces de Reserva. (Carpeta 6388|44).

8—Decreto N.o 11.396 en Consejo de Ministros. — Autorizando a la Aeronáutica Militar a adquirir en los EE. UU. de América los aparatos de radio que se expresan, en la suma aproximada de pesos 2.376.00. (Carpeta 6011|47).

9—Decreto N.o 11.408 en Consejo de Ministros. — Autorizando a la Prefectura General Marítima a adquirir en forma directa, las máquinas de calcular que se expresan, en la suma total de $ 1.592.65. (Carpeta 6916|47).

10—Decreto N.o 11.409 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de

Meteorología a adquirir repuestos para Teleimpresores en la suma aproximada de $ 900.00. (Carpeta 4292|47).

11—Decreto N.o 11.406 en Consejo de Ministros. — Autorizando a la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco a adquirir en forma directa, hierro perfilado y chapa, por la suma de $ 35.850.00. (Carpeta 1369|48).

12—Decreto N.o 11.411 en Consejo de Ministros. — Aprobando el Plan de Egresos formulado por el Servicio de Sanidad para el actual Ejercicio que asciende a la suma de $ 86.904.00. (Carp. 6550|47).

13—Decreto N.o 11.392 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Sanidad a adjudicar en forma directa, al señor Brígido J. Fernández las obras de pintura del Sanatorio para Convalescientes Pulmonares de Cerrillos en la suma de $ 1.260.32. (Carpeta 1288|48).

14—Decreto N.o 11.405 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Material y Armamento a adquirir directamente los materiales destinados a pintura, que se detallan, en la suma de pesos 4.599.49. (Carpeta 303|48).

15—Decreto N.o 11.410 en Consejo de Ministros. — Ampliando en $ 252.817.29 el monto autorizado por decreto N.o 5456 para adjudicar a la Empresa Ingeniero Héctor Oddo, las obras de contrucción en el Parque Central del Ejército. (Carpeta 651|42).

16—Decreto N.o 11.496.—Reforzando el rubro 2.02|02 del Item 3.22|03 en la suma de $ 21.900.00 que se tomará del rubro 3.12 del Item 3.22|02.

17—Decreto N.o 11.492. — Autorizando a disponer el pago de los pasajes utilizados por las señoras esposas de los Capitanes que se indican, para trasladarse a los EE. UU. de América y cuyo importe se reintegrará en la forma que se expresa.

18—Resolución N.o 8.961. — Pensión a favor de la señora María Coralia Piriz en su calidad de divorciada del extinto Coronel (R) Salvador Gandolfo, por la suma de $ 364.00 mensuales. (Carpeta 1870|48).

19—Resolución N.o 8.962. — Modificando la N.o 8.819 en la parte referente a la retroactividad del abono pensionario a la señora María Lees Mc. Kellar de Hodgson. (Carpeta 298|47).

20—Decreto N.o 11.474. — Aceptando la renuncia que del cargo de Mensajero Temporero del Servicio de Transmisiones, presenta Luis A. Castillo. (Carpeta 1891|48).

21—Decreto N.o 11.474. — Aceptando la renuncia que del cargo de Mensajero Temporero del Servicio de Transmisiones, presenta José M. Estévez. (Carpeta 1889|48).

22—Decreto N.o 11.475. — Aceptando la renuncia que del cargo de Mensajero Temporero del Servicio de Transmisiones, presenta Héctor J. Marchisio. (Carpeta 1890|48).

23 y 24—Decreto N.o 11.525. — Disponiendo el desglose del Legajo Personal del Capitán (R) Gentil Fabio Rodríguez el expediente N.o 3890|46 para remitirlo al Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo C. Administrativo.

25 al 27—Decreto N.o 11.468. — Nombrando en el Servicio de Transmisiones en Personal de Vigilancia o Servicio, Mensajero a don Orlando Cuadrado Fleitas. (Carpeta 776|48).

28—Decreto N.o 11.488. — Autorizando a la Inspección General de Marina para invertir hasta la cantidad de U$S 11.416.82 en los gastos relativos a embalajes, etc., del material que se expresa. (Carpeta 2666|47).

29—Decreto N.o 11.510. — Autorizando al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar a construir por Administración un polvorín en el cuartel que ocupa el Regimiento de Caballería N.o 8. (Carpeta 1778|48).

30—Decreto N.o 11.519. — Orden de pago a favor de la Aeronáutica Civil por $ 838.61 que deberá girar al Aero Club de Treinta y Tres por concepto de la subvención que se indica. (Carp. 337|47).

31—Decreto N.o 11.484. — Aprobando el proyecto de ampliación del galpón en el Batallón de Ingenieros N.o 8 que importa la suma de $ 3.833.62. (Carpeta 4915|47).

32—Resolución N.o 8.958. — Disponiendo se deduzca del tiempo pasado en "disponibilidad" por el Mayor Alejandro Eduardo Thomasset, los 4 días que prestó servicios efectivos en la Escuela de Armas y Servicios. (Carpeta 6530|47).

33—Decreto N.o 11.448. — Nombrando Oficial 3.o (Intendente del H. M. Central) del Servicio de Sanidad Militar, al actual Auxiliar 4.o Ricardo Bouza.

34—Decreto N.o 11.444. — Nombrando Profesores e Instructores en la Escuela de Aeronáutica, por el corriente año lectivo. (Carpeta 1834|48).

35—Decreto N.o 11.453. — Encargando de la Fiscalía Militar de 2.o Turno, mientras dure la licencia del titular, al Fiscal Militar de 1er. turno.

36 y 37—Decreto N.o 11.454. — Autorizando por el presente año el ingreso directo al 1.er año de Cadetes de Aeronáutica, de los Aspirantes de 2.o año del Curso Preparatorio de la Escuela Militar conjuntamente con Cadetes del 1.er y 2.do año que sean necesarios. (Carpeta 1873|48).

38—Decreto N.o 11.516. — Orden de pago a favor del Servicio de Material y Armamento por $ 2.170.51 destinada a atender la renovación de la póliza de seguro que se indica. (Carp. 2102|47).

39—Decreto N.o 11.490. — Asignando al Servicio de Material y Armamento la suma de $ 20.000.00 destinada a atender las compras mensuales y gastos varios que se le originan. (Carpeta 5100a|47).

40—Resolución N.o 8.957. — Autorizando al "Club Alemán de Remo de Montevideo" a expedir los roles a las embarcaciones que enarbolen el gallardete del citado Club, con las obligaciones que se indican. (Carpeta 1970|48).

41—Decreto N.o 11.494. — Autorizando al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar a adquirir en forma directa, 730 moldes N.o 24 de bovedilla marca "Doublex", por la suma de pesos 2.482.00. (Carpeta 3739|46).

42—Decreto N.o 11.483. — Autorizando a Cassarino Hnos., S. A. para efectuar obras de canalización y ubicación de escalas y muelle sobre la margen derecha del río Santa Lucía, según plano adjunto y dentro de las condiciones que se indican. (Carpeta 553|48).

43—Decreto N.o 11.459. — Ampliando por el plazo de un año la autorización concedid aa la Cámara Gremial de Exportadores de Arena y Piedra, para utilizar remolcadores de bandera argentina en sus operaciones que se indican. (Carpeta 5556|47).

44—Decreto N.o 11.521. — Asignando a "Difusoras del Uruguay S. A." permisionaria de las ondas usufructuadas por "CX 14 El Espectador" y "CXL Radio Sport" las frecuencias que se indican para uso de sus trasmisores móviles. (Carpeta 1777|48).

45—Decreto N.o 11.495. — Autorizando al Servicio de Sanidad a adjudicar a la Casa Pablo Ferrando S. A. la provisión de una caja de lentes para prueba en la suma de $ 1.350.00 de acuerdo a la licitación efectuada. (Carpeta N.o 1563|48).

46—Decreto N.o 11.478. — Aceptando la renuncia que del cargo de Chofer del Servicio de Sanidad, presenta Santiago A. Ramírez. (Carpeta 1965|48).

47—Decreto N.o 11.449. — Nombrando para ocupar un cargo de Auxiliar 2.o (Dibujante) en la Dirección de Aeronáutica Civil, a la señorita María Laudelina Isbarbo. (Carpeta 123|48).

48 al 50—Mensaje N.o 620 a la Suprema Corte de Justicia. — Remitiendo los informes solicitados por ese Alto Cuerpo respecto al sueldo y compensaciones especiales que percibe el Coronel Bernardo Gzech Beghloldh.

51—Decreto N.o 11.445. — Nombrando Instructor de Hipología para los Cursos que se indican, en la Escuela de Armas y Servicios, al Médico Veterinario Pablo Maidá. (Carpeta 1958|48).

52—Decreto N.o 11.446. — Nombrando para prestar servicios en la Escuela Militar de Aeronáutica al Alférez (E. F.) Víctor Alem.

53—Decreto N.o 11.450. — Efectuando promociones en el Personal Técnico y Profesional y en el de Vigilancia y Servicio del Servicio de Transmisiones. (Carpeta 776|48).

54—Decreto N.o 11.452. — Cesando en la Dirección General de la Defensa Pasiva el Teniente 1.o (R) Federico Pommereck.

55—Decreto N.o 11.457. — Revalidando el Curso de Estado Mayor realizado por el Capitán Julio C. Roletti en la Escuela de Fort-Leavenwort por el que se dicta en el Instituto Militar de Estudios Superiores. (Carpeta 909|48).

56 al 59—Resolución N.o 8.963. — Pensión a favor de la señorita Dolores N. Genes y señora Regina Genes de Di Lorenzo por $ 90.00 y $ 30.00 mensuales, respectivamente, en su calidad de hijas del Teniente Coronel (R) Ricardo Genes. (Carpeta 5007|45).

60—Resolución N.o 8.964. — Pensión a favor de las señoras Sabina Venturín de Amaral y otras, por $ 3.06 mensuales a cada una en su calidad de hijas legítimas, casadas, del Teniente 2.o Ramón Venturín. (Carpeta 4347|44).

61—Resolución N.o 8.965. — Pensión a favor de la señora María de los Santos de Kiefer por $ 30.00 mensuales en su calidad de hija legítima, casada, del Capitán (R) Justino de los Santos. (Carpeta 1604|48).

62 y 63—Decreto N.o 11.485. — Pasando los antecedentes respectivos al Juzgado Departamental de Soriano para proceder a la escrituración de la fracción de terreno padrón N.o 4270 ubicada en la 1.a Sección Judicial de Soriano. (Carpeta 2593|46).

64—Resolución N.o 8.947. — Autorizando al Centro de Instrucción para Oficiales de Reserva para que permita el ingreso al Curso que dicta dicho Centro a los jóvenes que se indican. (Carpeta 1963|48).

65—Decreto N.o 11.480. — Aprobando el proyecto de reglamento que somete el Servicio de Intendencia para uso de los panteones "De los Servidores de la Patria", N.os 319, 319C y 319D. (Carpeta 2552|942).

66 y 67—Decreto N.o 11.466. — Determinando que el personal de la Escuela Naval que efectúa un viaje por Europa en el vapor "Tacoma" se trasladó al extranjero en "Misión de Estudio". — (Carpeta 1152|948).

68—Decreto N.o 11.502. — Orden de pago a favor de la Inspección General de Marina por $ 2.920.00 destinada a abonar a la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A. la factura que se indica. (Carp. 2667|40).

69—Decreto N.o 11.503. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 11.890 para abonar 2.900 frazadas adquiridas a la firma José Martínez Reina S. A. (Carp. 3685|44).

70 y 71—Decreto N.o 11.461. — Estableciendo la ciudad de Rivera como sede de la Brigada de Caballería N.o 1. (Carpeta 1715|948).

72 al 74—Decreto N.o 11.500. — Modificando el decreto N.o 11.112 relativo a transposiciones de rubros; en el sentido de efectuar las deducciones que se indican. (Carpeta 750|948).

75—Decreto N.o 11.489. — Autorizando al Servicio de Transmisiones a enajenar a las firmas que se indican 100.000 kilogramos de alambre de hierro galvanizado y 200 kilogramos de alambre de bronce, por los precios que se indican. (Carpeta 710|948).

76—Decreto N.o 11.497. — Reforzando el rubro 2.02 del Item 3.01 en la suma de $ 1.680.00 que se tomará del rubro 3.12 del Item 3.22-02.

77—Decreto N.o 11.511. — Orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por pesos 1.637.59 para atender los trabajos de demolición del edificio sito en el Campo de Maniobras del Ejército. (Carpeta 6664|947).

78—Decreto N.o 11.472. — Aceptando la renuncia que del cargo de Auxiliar 6.o (Cabo Asimilado Radiotelegrafista) de la Aeronáutica Militar, presenta don Solangel Ramos Bueno. — (Carpeta 2067|948).

79—Mensaje N.o 621 a la Suprema Corte de Justicia. — Remitiendo los antecedentes relacionados con la prisión y enjuiciamiento del Cabo Baltasar Spera del Batallón de Infantería N.o 11.

80—Decreto N.o 11.493. — Autorizando al Ministerio de Defensa Nacional a adquirir 300 ejemplares de la obra "Meditación sobre Artigas" que asciende a la suma de $ 30.00. (Carp. 1995|448).

81—Decreto N.o 11.462. — Autorizando a la Compañía Scandinavian Airlines System a realizar dos servicios semanales de pasajeros, correo y carga entre Uruguay y Suecia. (Carp. 2097|48).

82—Decreto N.o 11.463. — Autorizando a la Compañía Mercantil Anónima Líneas Aéreas "Iberia" a realizar cuatro servicios mensuales de pasajeros, correo y carga entre Montevideo y España. (Carpeta 2098|948).

83—Decreto N.o 11.514. — Revalidando por el presente Ejercicio el decreto N.o 8530 asignando a la Escuela de Transmisiones las partidas mensuales que se indican. (Carpeta 6550|947).

84—Decreto N.o 11.501. — Transfiriendo a la cuenta corriente "Tesoro Nacional-Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco" la suma de pesos 98.394.27 afectándose a los recursos que se indican. (Carpeta 3414|946).

85—Decreto N.o 11.504. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por 13.662.55 destinada a abonar los suministros efectuados a la misma durante el actual Ejercicio (Estado de Cuentas N.o 1). (Carpeta 2020|948).

86—Resolución N.o 8.959. — Orden de pago a favor del Mayor (R) Arturo Profeto Pérez por $ 664.90 por concepto de diferencias de sueldo durante el lapso que se indica. (Carpeta 1097|48).

87—Decreto N.o 11.477. — Aceptando la renuncia que del cargo de Aprendiz del Servicio de Material y Armamento, presenta don Julim Modyelevsky. (Carpeta 2100|948).

88 y 89—Decreto N.o 11.498 — Modificando el decreto N.o 11259, especificando el Item que corresponde al refuerzo del rubro que se dispuso. (Carpeta 1610|948).

90—Decreto N.o 11.512. — Orden de pago por $ 960.00, a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, para abonar la póliza de seguro que se indica. (Carpeta 3434|947).

91—Decreto N.o 11.481. — Modificando el artículo 36 de la Reglamentación del Funcionamiento de los Casinos de Tropa. (Carpeta 1920|948).

92—Decreto N.o 11.479. — Aceptando la renuncia que del cargo de Técnico del Servicio Meteorológico del Uruguay, presenta el señor Luis Pablo Gaggioni. (Carpeta 2139|948).

93 y 94—Resolución N.o 8.960. — No haciendo lugar a la solicitud de ingreso al Escalafón de Oficiales del Cuerpo Técnico de Armamento y Explosivos, formulada por el Teniente 1.o de Infantería Roberto Rodríguez Ros. — (Carpeta 573|948).

95—Decreto N.o 11.447. — Adscribiendo al Centro de Instrucción para Oficiales de Reserva. al Alférez de Reserva Lenin Bolívar Navarro. (Carpeta 3|48).

96 al 99—Decreto N.o 11.440. — Confirmando la nota de "Muy Apto" otorgada al Teniente Coronel Nelson Banchieri, elevada por el Tribunal S. de Ascensos y Recursos.

100—Mensaje N.o 618 a la Cámara de Senadores. — Solicitando venia para promover con fecha 1.o de febrero próximo pasado al grado de Coronel de Caballería, por "Antigüedad" al Teniente Coronel Nelson Banchieri.

101—Decreto N.o 11.346. — Nombrando en la Comisión Calificadora de Servicios Militares a los efectos de calificar a los Oficiales de los Cuerpos Técnicos, al Coronel José Demicheli, en sustitución del Coronel Antonio Francese.

102 y 103—Decreto N.o 11.412 en Consejo de Ministros. — Aprobando el plan de ingresos y egresos por concepto de "Proventos" de la Prefectura General Marítima. (Carpeta 6550|34|947).

104—Decreto N.o 11.404 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Transmisiones a adquirir en forma directa los materiales eléctricos que se detallan, por la suma de pesos 7.27. (Carpeta 710|948).

105—Decreto N.o 11.407 en Consejo de Ministros. — Autorizando a la Comisión del Aeropuerto Nacional a adjudicar a la firma Augusto Corallo e Hijos Limitada la provisión de vidrios destinados a la Base Aeronaval de Laguna del Sauce. (Carpeta 4233|941).

106—Decreto N.o 11.387 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Ministerio de Defensa Nacional a contratar, como taquígrafa-dactilógrafa a la señorita Elida Leyton Trujillo con una asignación de $ 85.00 mensuales.

107—Decreto N.o 11.389 en Consejo de Ministros. — Aprobando el procedimiento seguido por la Inspección General de Marina en la reparación y plateado de la vajilla que se indica y cuyo importe asciende a $ 597.50. (Carpeta N.o 1642|948).

108—Decreto N.o 11.400 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a contratar durante el actual Ejercicio en forma directa, el aprovisionamiento de leña y víveres que se detallan. (Carpeta 1883|948).

109—Decreto N.o 11.413 en Consejo de Ministros. — Declarando de urgente expropiación y ocupación el inmueble padrón N.o 97913 ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo. (Carpeta 3574|941).

110—Decreto N.o 11.401 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir en forma directa, los artículos que se detallan con destino a las Cantinas Militares. (Carpeta 1814|948).

111—Decreto N.o 11.394 en Consejo de Ministros. — Aprobando el procedimiento seguido por la Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco relativo a la instalación de una central telefónica en la Base Aeronáutica N.o 1 y cuyo importe asciende a $ 6.625.00. (Carpeta 1780|948).

112—Decreto N.o 11.388 en Consejo de Ministros. — Autorizando a la Aeronáutica Naval a contratar los servicios del Carpintero de Ribera Agustín E. Melo con una remuneración de $ 5.30 diarios. (Carpeta 2064|948).

113—Decreto N.o 11.393 en Consejo de Ministros. — Autorizando a la Aeronáutica Civil a aumentar a $ 75.00 mensuales las asignaciones de los funcionarios que se indican. (Carpeta 419|947).

114—Decreto N.o 11.402 en Consejo de Ministros. — Autorizando al Servicio de Intendencia a adquirir a la firma Gajardoni Lucillo, de Verona (Italia) los efectos de esgrima que se indican, en la suma de $ 3.291.94. (Carpeta 4712|47).

115—Mensaje N.o 619 a la Cámara de Representantes. — Acusando recibo al de ese Alto Cuerpo, adjuntando proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir a la realización del 2.o Circuito Aéreo de la República.

116—Decreto N.o 11.458. — Modificando en la forma que se indica el artículo 48 del Reglamento Orgánico de la Inspección General de Marina. (Carpeta 2246|948).

117—Mensaje N.o 622 a la Suprema Corte de Justicia. — Acusando recibo al de ese Alto Cuerpo comunicando el procesamiento de los ex-soldados que se mencionan en el mismo

118—Decreto N.o 11.451. — Nombrando para ocupar un cargo de Carpintero en la Escuela de Armas y Servicios, al señor Juan Manuel Barrios. — (Carpeta 558|948).

119—Decreto N.o 11.467. — Declarando que el nombramiento de Auxiliar 2.o recaído a favor del Auxiliar 3.o del Servicio de Transmisiones Juan Antonio Ares por decreto No 10.991, debe considerarse desde el 5 de abri. como de Auxiliar 2.o. (Carpeta 1650|948).

120 al 123—Resolución N.o 8.966. — Pensión a favor de la señorita Canuta Olivera por $ 21.00 mensuales en calidad de hija del Teniente 2.o de "Inválidos" Marcos Olivera. (Carpeta 6238|47).

124—Resolución N.o 8.967. — Pensión a favor de la señora Visitación Gaitán de Veglio por $ 66.66 mensuales en su calidad de hija legitimada, casada, del Capitán (R) Dionisio Gaitán — (Carpeta 2072|948).

125 y 126—Decreto N.o 11.505. — Dos órdenes de pago: una por pesos 3.372.80 a favor del Servicio de Intendencia a los fines de la expropiación del inmueble padrón N.o 60; y otra por pesos 50.59 importe del 1 1|2 o|o que corresponde a la Dirección de Crédito Público por concepto de comisión de custodia. (Carpeta 2518|945).

127—Decreto N.o 11.491. — Autorizando a incluir en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del Ejercicio 1947, la suma de $ 1.000.00 para el pago de dietas de Profesores de la Escuela de Armas y Servicios por el período que se indica. (Carpeta 2175|47).

128 y 129—Decreto N.o 11.441. — Confiriendo con fecha 1.o de febrero próximo pasado, el grado de Teniente 2.° de (E. F.) por "Antigüedad" a los Alfereces de (E. F.) que se indican.

130—Decreto N.o 11.442. — Nombrando Jefe del Curso de Artillería en la Escuela de Armas y Servicios al Mayor Raúl Segundo Parodi Stratta.

131—Decreto N.o 11.443. — Nombrando Instructor de Tiro para los Cursos de Teniente 1.o de Infantería e Ingenieros en la Escuela de Armas y Servicios al Capitán Alfredo L. Bocage. — (Carpeta 1958|944).

132—Decreto N.o 11.331 — Aceptando las seis becas que, para las Es-

cuelas que se indican, ofrece el Gobierno de los Estados Unidos de América. (Carpeta 2269|948).

133 y 134—Decreto N.o 11.332. — Designando una Comisión integrada por el Ag. Facundo Machado, Capitán de Fragata Wáshington Marroche y un Delegado del Frigorífico Swift, para tratar de llegar a un acuerdo que permita cumplir las aspiraciones del Estado con la expropiación del inmueble padrón número 23511 de dicho Frigorífico y destinado a la ampliación del Arsenal de Marina.

135—Decreto N.o 11.513. — Orden de pago a favor del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar por pesos 6.980.22 destinada a atender los trabajos de albañilería que se indican. — (Carpeta 1960|948).

136—Decreto N.o 11.455. — Autorizando con carácter de excepción, el pasaje al 3.er año de Cadetes de Aeronáutica con la materia previa de Mecánica a los Cadetes de 2.o año que se indican.

137—Decreto N.o 11.487. — Contribuyendo el Ministerio de Defensa Nacional con la suma de $ 100.00 por una sola vez, al sostenimiento del Instituto Uruguayo de Normas Técnicas. (Carpeta 458|948).

138—Decreto N.o 11.522. — Autorizando el funcionamiento de la estación radioeléctrica instalada abordo del hidroavión de la Causa. (Carpeta 2288|48).

139—Mensaje N.o 623 a la Suprema Corte de Justicia. — Acusando recibo al de ese Alto Cuerpo, N.o 219, en el que comunicaba el procesamiento de varios funcionarios de la Prefectura Marítima.

140—Decreto N.o 11.476. — Aceptando la renuncia que del cargo de Mensajero del Servicio de Transmisiones, presenta don Rubens Ricardo Rienzi. — (Carpeta 2287|948).

141 y 142—Decreto N.o 11.499. — Autorizando a la Inspección General de Marina a reforzar los rubros que se indican y en las cantidades que se mencionan. (Carpeta 2200|948).

143—Decreto N.o 11.506. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 39.630.39 destinada a abonar los suministros efectuados a la misma, durante el actual Ejercicio (Estado de Cuentas N.o 2). — 2202|948).

144—Decreto N.o 11.507. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 39.463.50 destinada a abonar los suministros efectuados a la misma, durante el actual Ejercicio. (Estado de Cuentas N.o 3). (Carpeta N.o 2239|948).

145—Decreto N.o 11.508. — Orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 39.201.26 destinada a abonar los suministros efectuados a la misma, durante el actual Ejercicio (Estado de Cuentas N.o 4). (Carpeta N.o 2218|948).

146—Decreto N.o 11.486. — Pasando los antecedentes al Juzgado Departamental de Soriano a los efectos de la escrituración de la fracción de terreno padrón N.o 4271 ubicada en la 1.a sección judicial. (Carpeta 2593|946).

147—Decreto N.o 11.509. — Expidiendo orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 501.23 a los fines de la expropiación del inmueble padrón N.o 5219 ubicada en la 1.a sección judicial de Tacuarembó. (Carpeta 2518|945).

148—Decreto N.o 11.460. — Disponiendo que la Prefectura G. Marítima autorice por una sola vez a la firma "La Plata Cereal C.o S. A." para hacer cabotaje nacional con la chata cisterna "Lugano" de bandera argentina. (Carpeta 2286|948).

149—Decreto N.o 11.456. — Disponiendo que los alumnos del 2.o año del Curso Preparatorio de la Escuela Militar, aspirantes a ingreso al Arma de Aeronáutica, rindan examen de suficiencia para ingresar al 1.er año de Cadetes en el año en curso. (Carp. 2277|48).

150—Decreto N.o 11.471. — Aceptando la renuncia del Teniente 2.o Edison L. Alonso Rodríguez del cargo de Profesor de Historia 4.o Curso en el Liceo M. y Naval. (Carpeta 2296|948).

151—Decreto N.o 11.469. — Aceptando las renuncias presentadas por el Capitán de Navío Eduardo Beraldo en los cargos de Profesor en el Instituto Militar de Estudios Superiores y en la Escuela Naval. (Carpeta 2317|948).

152—Decreto N.o 11.523. — Concediendo a los permisionarios de la radiodifusora CW 45 Difusora Treinta y Tres" el usufructo de la frecuencia que se indica para utilizarla en un equipo radioeléctrico móvil. (Carpeta 2197|948).

153—Decreto N.o 11.524. — Concediendo a los permisionarios de la radiodifusora "CW 1 Radio Popular" de Colonia, el usufructo de la frecuencia que se indica para utilizarla en un equipo radioeléctrico móvil. (Carp. 2198|48).

154—Decreto N.o 11.515. — Orden de pago a favor del Servicio de Transmisiones por $ 7.800.00 destinada a abonar a la Imprenta Nacional la confección de las libretas que se indican. (Carpeta 2209|948).

155—Decreto N.o 11.470. — Aceptando la renuncia del Capitán de Navío Yolando Mognoni, del cargo de Profesor del 3.er año del Curso de Pilotos Mercantes en la Escuela Naval. (Carpeta 2373|948).

156—Resolución N.o 8.968. — Pensión a favor de la señora Amanda Mas de Ayala de Rodríguez por $ 50.00 mensuales en su calidad de hija legítima, viuda, del Teniente Coronel Buenaventura Mas de Ayala. (Carp. 2260|48).

157—Decreto N.o 11.517. — Orden de pago a favor del Servicio de Sanidad por $ 7.176.05 a los efectos de la expropiación del inmueble padrón número 126.105 de esta Capital. — Carpeta 2508 B|44).

158—Decreto N.o 11.518. — Orden de pago a favor del Servicio Veterinario y de Remonta por $ 7.182.00 a los efectos de la adquisición de potros y caballos. (Carpeta 2309|948).

159—Decreto N.o 11.520. — Orden de pago a favor de la Aeronáutica Civil por $ 4.000.00 que le corresponde percibir al Aero Club del Uruguay por concepto de la subvención que se indica. (Carpeta 2163|948).

*La Secretaría.*

## MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

### Acuerdos del Poder Ejecutivo sobre Pasividades

**Acta N.o 45.** — En Montevideo, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, el Presidente de la República, en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

1—Señora Remigia Rodríguez de Cánepa, (pensionista), $ 378.99. — (Carpeta 884|948).

2—Menor Carlota Serafina Mederos, (pensionista), $ 120.00. — (Carpeta N.o 881|948).

3—Señora Amalia Anso de Motta, (subsidio), $ 351.54. — (Carpeta N.o 880|948).

4—Señorita Natividad García, (pensionista), $ 15.00 mensuales. — (Carpeta N.o 3092|937).

5—Señora Jovita González de Coronadodo, (reforma de cédula) $ 426.49. — (Carpeta 3078|943).

6—Señora Alicia Balista de Vasalio, (pensionista), $ 365.92. — (Carpeta 903|948).

7—Menores María Mercedes y Mirta Torres Pérez, (pensionistas), $ 425.52. — (Carpeta 878|948).

8—Señorita Rosa Laguzzi, (pensionista) en calidad de copartícipe de la pensión de Francisca A. Laguzzi de Porteiro), pesos 120.00. — (Carpeta N.o 675|948).

9—Señor Pedro Soto Goro, (reforma de cédula), $ 1.200.00. — (Carpeta N.o 1941|939).

10—Señora Julia Carlota Ramos de Paroldo, (pensionista), $ 284.56. — (Carpeta 2541|935).

11—Señora Yolanda Ferri de Surroca e hijos, (reforma de cédula), $ 853.51. — (Carpeta N.o 270|939).

12—Señora María Magdalena Sena de Espagnolo, (pensionista), $ 198.85. — (Carpeta N.o 2878|940).

13—Señoritas María Orfilia, María Rosa y Luisa Renne Picasso, (pensionistas), $ 196.13. — (Carpeta 3802|940).

14—Señora Petrona Martiniano de Paz, (pensionista), $ 120.00. — (Carpeta N.o 883|948).

15—Señora Dominga Josefa Genta de González e hija, (pensionistas), $ 120.00. — (Carpeta 2003|936).

16—Señora Santa Carballo De León, (pensionistas), $ 392.70. — (Carpeta N.o 1374|939).

17—Señora Iracena Farías de Silva, (pensionista), $ 240.00. — (Carpeta N.o 2567|940).

18—Señoritas Paulina María, Celia Clotilde, Gloria y Ana Estela Arroqui y señora Cristina L. Arroqui de Silvera, (traspaso de pensión), $ 645.92. — (Carpeta 2741|942).

19—Señora María Mercedes Sánchez de López e hijos, (pensionistas), pesos 1.056.00. — (Carpeta 913|948).

20—Señora Flora Sobba de Vives, (pensionistas), $ 617.10. — (Carpeta N.o 877|948).

21—Señor Arturo Hernández Cruz, (jubilación), $ 919.40. — (Carpeta N.o 838|948).

22—Señor Esteban Reginio Albin Silva, (jubilado), $ 454.64. — (Carpeta N.o 837|948).

23—Señora Carmen Deleguizamón, (jubilada), $ 687.00. — (Carpeta N.o 833|948).

24—Señor Adolfo Elizaincin Russo, (jubilado), $ 1.169.78. — Carpeta N.o 836|948).

25—Menor Ema Esther Pintos Miller, (pensionista), $ 284.37. — (Carpeta N.o 684|948).

26—Señor Héctor Antonio Sagrera Echenique, (retirado policial), $ 1.362.26. — (Carpeta 882|946).

27—Señora Donata Villasboas de Raffo, (jubilada), $ 871.00. — (Carpeta N.o 1056|948).

28—Señor Luis Gambardella, reforma de cédula), $ 3.949.40. — (Carpeta N.o 8582|942).

29—Señor Carmelo Pifano Parente, (reforma de cédula), $ 1.237.82. — (Carpeta 2593|941).

30—Señora Rosa Cuña de Rodríguez e hijos, (pensionista), $ 120.00. — (Carpeta 890|948).

31—Señora María Teresa Rodríguez de Spatakis e hijos, (pensionistas), $ 768.88. — (Carpeta 891|948).

32—Señor Adrián José María Legarra Escriú, (jubilado), $ 2.779.63. — (Carpeta 1156|948).

33—Señora Eusebia Cardozo de Cuadro e hijas, (pensionistas), $ 198.00. — (Carpeta 2579|941).

34—Señor Agustín Caffera Dávila, (pensionista), $ 1.127.59. — (Carpeta 2679|941).

35—Señora Estefanía Navarro de Rondeau, (pensionista), $ 681.00. — (Carpeta 892|948).

36—Señora Filomena Cocozza de Gamberoni, (reforma de cédula), $ 1.392.00. — (Carpeta 3671|945).

37—Señor Tomás Martiarena La Puente, (jubilado), $ 1.061.33. — (Carpeta 920|948).

38—Señora Amelia Castelucho de Chao e hija, (pensionistas), $ 2.305.53. — (Carpeta 1099|948).

39—Señora Dominga Llamosa de Posadas e hijos, (pensionistas), $ 386.91. — (Carpeta 885|948).

40—Señora Eleuteria Felipa Pereyra de Jacques y señorita Aurora Jacques Galván, (pensionistas), $ 976.23. — (Carpeta 2244|941).

41—Señora Agustina Castillo de Coitiño e hijas, (pensionistas), $ 614.61. — (Carpeta 3984|942).

42—Señora Melchora Fernández de Piñeyro, (pensionistas), $ 120.00. — (Carpeta 886|948).

43—Señora Liboria A. Larriera de Silva, (pensionista), $ 120.00. — (Carpeta N.o 89|948).

44—Señora María Fernández de Brito, (subsidio), $ 139.94. — (Carpeta N.o 898|948).

45—Señora Julia Díaz de Muniz, (subsidio), $ 66.84. — (Carpeta 897|948).

46—Señora Felicia Antonia Rodríguez de Padilla e hijos, (pensionistas), pesos 120.00. — (Carpeta 869|948).

47—Señora Delia Cabrera de Arechaederra, (pensionista), 569.25. — (Carpeta 895|948).

48—Señora Encarnación Rosas de Acosta, (pensionista), $ 531.85. — (Carpeta 894|948). —

49—Señor Amílcar Hilario Puliti Palmerini, (jubilado), $ 728.51. — (Carpeta 835|948).

50—Señora María Antonia Gorordo de Olivieri e hijas, (pensionistas), $ 587.47. — (Carpeta 888|948).

51—Señora Elena Iraluz de Baricone e hijas, (pensionistas), $ 570.35. — (Carpeta 876|948).

52—Señora Margarita Larroca de López, (pensionista), $ 318.43. — (Carpeta N.o 889|948).

53—Señora Carmen Scarone de Caballero, (jubilada), $ 837.50. — (Carpeta N.o 841|948).

54—Señor Pedro Navarro Martínez, (jubilado), $ 1.116.44. — (Carpeta N.o 839|948).

55—Señor Geraldo Lotito, (jubilado), $ 797.55. — (Carpeta N.o 3580|945).

56—Señor Eugenio del Pino Birriel, (jubilado), $ 1.172.41. — (Carpeta N.o 834|948).

57—Señor Timoteo Paz Da Rosa, (jubilado), $ 526.61. — (Carpeta 834|948).

57—Señor Timoteo EAO tao h hrdlu

58—Señor Andrés Fariña Fontana, (jubilado), $ 1304.80. — (Carpeta N.o 840|948).

59—Señor Bonifacio Federico Pasquariello Autilio, (jubilado), $ 1.070.69. — (Carpeta 855|948).

60—Señora Plácida Machín de González, (pensionista), $ 168.19. — (Carpeta 400|948).

61—Señora Agustina Teresa Negro de Viglione e hija, (pensionistas), $ 319.10. — (Carpeta 901|948).

62—Señora Catalina Goyena de Scafarelli, (pensionistas), $ 1.610.58. — (Carpeta 904|948).

63—Señorita Teresa Fantini Varela, (pensionistas), $ 434.30. — (Carpeta N.o 908|948).

64—Señora Rosa García de Ferreira e hijos, (pensionista), $ 450.19. — (Carpeta 909|948).

65—Señora María Julia Taboada de Etcheverry, (pensionista), $ 1.380.00. — (Carpeta 911|948).

66—Señora Carmen Ferreira de Larrosa e hijos, (pensionistas), $ 359.73. — (Carpeta 912|948).

67—Señor Damián Rodríguez Charlone, (reforma de cédula), $ 1.140.00. — (Carpeta 1673|943).

68—Señorita Juana Román Aruzarena, (pensionista), $ 120.00. — (Carpeta N.o 914|948).

69—Wenceslao Maurin, (reforma de cédula), $ 957.30. — (Carpeta N.o 331|42).

70—Señora María Luisa Yanneo de Bergara e hijos, (reforma de cédula), pesos 2.209.32. — (Carpeta N.o 1066|946).

71—Señor Sebastián F. Rodríguez Pérez, (reforma de cédula), $ 600.00. — (Carpeta 2475|937).

72—Señora Juvencia Mello de Casas, (pensionista Vareliana), $ 60.00 mensuales. — (Carpeta 1232|908).

73—Modificar la resolución de 13-3-45, confirmada por la de 18-6-46, por la que se declaró pensionistas a la señorita Pura Pezzolo Terra y a los señores José Artigas y Francisca Olga Pezzolo Acosta, en el sentido de establecer que la única beneficiaria de la pensión causada por don Francisco Pezzolo es la señorita Pura Pezzolo Terra, la que tiene derecho a percibir el monto íntegro de la misma que se determina en la citada resolución — (Carpeta 772|945).

74—Declarar al solo efecto del pago de haberes a los herederos que prueben su calidad de tales, que el señor Domingo Gagliardi Forlosa, tuvo derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 1.080.00. Asimismo declarar a la señora María Isabel Alberti de Gagliardi e hija, con derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 712.80. — (Carpeta N.o 696|941).

75—Declarar al sólo efecto de pago de haberes a los herederos que prueben su calidad de tales, que el señor Antonio Alberro Aguinaga, tuvo derecho a la jubilación que solicitó con $ 180.32. Asimismo declarar a las señoritas Blanca Aurora, Elida y Alba Violeta Alberro Erburu, (pensionistas), con $ 120.00 anuales. — (Carpeta 893|948).

76—Declarar que el jubilado don Lino Alcides Ferreira, tiene derecho al pago de sus haberes por concepto de reforma de cédula a partir del 9|5|935. — (Carpeta N.o 2262|937).

77—Declarar que el jubilado don Adolfo Marteau Alonso tiene derecho a percibir los haberes por concepto de reforma de cédula a partir del 30|3|943. — (Carpeta 751|943).

78—Confirmar en todas sus partes la resolución de 11|4|944, por la que se declaró que doña Gabina Cruz de Espondaburu e hijos, no tienen derecho a la reforma de cédula solicitada. — (Carpeta N.o 272|938).

79—Confirmar en todas sus partes la liquidación de haberes practicada a fojas 71 de los obrados correspondientes a la pensión acordada a doña Esther Tropiano Coli por superior decreto de 6-5-947. (Carpeta 1502|942).

80—Declarar que el señor Justo Silvera Morosini, no tiene derecho al retiro policial solicitado. — (Carpeta N.o 713|48).

81—Dejar sin efecto la resolución de fecha 26|12|946, por la que se declaró jubilado civil a don Luis Ruggiero Ruggiero. — (Carpeta 3375|946).

82—Dejar sin efecto la resolución de fecha 25|11|947, por la que se otorgó jubilación escolar a la señora Amalia Merigo de De los Santos. — (Carpeta N.o 3077|947).

83—Dejar sin efecto la resolución de fecha 27|12|945, por la que se otorgó jubilación escolar a la señorita Blanca Roma Amoretti. — (Carpeta 3962|945).

84—Declarar al señor Carlos Darelli González, retirado policial con $ 349.20 anuales. — (Carpeta 845|948).

85—Declarar pensionistas a la señora Matilde H. Craviotto e hijos, con pesos 738.38 anuales. — (Carp. N.o 1123|48).

86—Declarar a los menores Julio Ernesto y Susana Margarita Rivero Cranwell, pensionistas en calidad de copartícipes de la pensión causa la por su madre doña Susana Crawell de Hughes y otorgada por superior decreto de 10|6|947). — (Carpeta 1580|947).

87—Conceder al señor Carlos Ledesma, acumulación de sueldos, con una asignación de $ 545.00 mensuales. — (Carpeta 2237|938).

88—Declarar a la señora Victoria Costas de Platero, jubilada, escolar con una asignacin mensual de $ 207.00. — (Carpeta 1187|948).

Extiéndanse las resoluciones del caso, en los expedientes respectivos, con referencia a la presente acta. En este estado se procede a incluir el siguiente asunto:

89—Declarar al señor Carlos A. Cuenca Herrán, jubilado, con $ 1.049.22. — (Carpeta 1260|948). — **BATLLE BERRES.** — OSCAR SECCO ELLAURI.

---

**Acta N.o 46.** — En Montevideo a los tres días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho el Presidente de la República en acuerdo con el Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se indican, con las dotaciones anuales, en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

1—Señor Severiano Larrosa Fleitas, (retirado policial), $ 352.16. (Carpeta N.o 959|945).

2—Señor Rosendo Fernández Núñez, (reforma de cédula), $ 687.61. — (Carpeta. N.o 3543|943).

3—Señor Luis Martorell, (reforma de cédula), $ 192.04. — (Carpeta 3632|37).

4—Señor León E. Larronda, (jubilado), $ 548.83. — (Carpeta 848|948).

5—Señor Everton Correa, (jubilado), $ 865.45. — (Carpeta 852|948).

6—Señor Francisco Cadenasso Camuirano, (jubilado), $ 531.34. — (Carpeta 853|948).

7—Señor José Luis Crognola Bertolini, (jubilado), $ 996.37. — (Carpeta N.o 842|948).

8—Señorita Magdalena Vila Bujosa, (traspaso de pensión), $ 186.16. — (Carpeta 902|948).

9—Señor Benito García, (jubilado), $ 151.37. — (Carpeta 850|948).

10—Señora Natividad Sequeiras de Gómez e hijos, (pensionistas), $ 298.79. — (Carpeta N.o 944|948).

11—Señorita María Haydée Zás Santa Cruz, (pensionistas), $ 250.77. — (Carpeta 940|948).
12—Señora Josefina Juliol de Papa, (pensionista), $ 445.20. — (Carpeta N.o 968|945).
13—Señor Pedro Celestino Chacón, (reforma de cédula), $ 506.88. — (Carpeta 1335|944).
14—Señora María Antonia Montaner de Vicente Rodríguez e hijos, (reforma de cédula), $ 1.118.08. — (Carpeta N.o 961|944).
15—Señor Julio A. Rodríguez Martínez, (retirado policial), $ 695.49. — (Carpeta 1210|948).
16—Señora Elvira Justina Volpe de Pessano, (pensionista), $ 120.00. — (Carpeta 4351|942).
17—Señor Deazul de los Santos, (reforma de cédula), $ 718.63. — (Carpeta 2397|943).
18—Señor Juan Parajo Caneda, (reforma de cédula), $ 1.315.89. — (Carpeta N.o 3021|946).
19—Señor Eustaquio Pose Barboza, (reforma de cédula), $ 688.80. — (Carpeta 2596|947).
20—Doña Rafaela Giménez Romero, (reforma de cédula), $ 594.53. — (Carpeta 506|945).
21—Señor Alfonso Pedreira, (jubilado), $ 1.174.20. — (Carp. N.o 1139|48).
22—Señor Ramón Cotelo Rodríguez, (reforma de cédula), $ 747.86. — (Carpeta 1484|942).
23—Doña Jacinta Peña de Garrido e hija, (pensionistas), $ 145.52. — (Carpeta 984|947).
24—Señor Emilio Hermenegildo-Oribe Coronel, (jubilado), $ 4.568.86. — (Carpeta 1272|948).
25—Señorita María Mercedes Herbon González, (jubilado), $ 864.25. — (Carpeta N.o 997|948).
26—Señor Florencio Vega, (retirado policial), $ 752.00. — (Carpeta N.o 922|948).
27—Señor Pedro Stellardi, (jubilado), $ 1.263.41. — (Carpeta 921|948).
28—Señora Petronila Galván de Costa, (jubilada), $ 732.35. — (Carpeta N.o 918|948).
29—Señor Rolando Florentino Carrasco Sosa, (jubilado), $ 665.56. — (Carpeta N.o 917|948).
30—Señora María Carmen González de Morassi, (jubilado escolar), $ 125.00. — (Carpeta 1130|948).
31—Señor Bertoldino Barros, (jubilado), $ 472.39. — Carpeta N.o 916|948).
32—Señor Gumersindo Cristaldo, (retirado policial), $ 904.00. — (Carpeta N.o 919|948).
33—Señor Juan Torres Guillén, (jubilado), $ 132.70. — (Carpeta N.o 947|48).
34—Señor Amílcar Elías González Martínez, (jubilado), $ 3.462.12. — (Carpeta 945|948).
35—Señor Alberto Penco Franscini, (reforma de cédula) $ 4.300.56. — (Carpeta 993|946).
36—Señor Melitón Velázquez, (jubilado), — 214.55. — (Carp. N.o 950|948).
37—Señor Antonio Lambí Bitancurt, (retirado policial), $ 2.499.75. — (Carpeta 1279|948).
38—Señora Celedonia Guerra de Scarpelli, (pensionista), $ 453.20. — (Carpeta 1205|948).
39—Señor Epifanio Octavio Rodríguez Pacheco, (reforma de cédula), $ 704.48. — (Carpeta 268|946).
40—Señora María Felicia Aldao de López, (reforma de cédula), $ 808.40. — (Carpeta 681|946).
41—Señor Raymundo Lorenzo Carro, (reforma de cédula), $ 1.429.90. — (Carpeta 1145|946).
42—Señora Ramona Insúa de Ventoso, (reforma de cédula), $ 671.11. — (Carpeta 1533|946).
43—Señor Julio María Tomás Perroux, (reforma de cédula), $ 330.00. — (Carpeta 722|945).
44—Señor Hilario González, (jubilado), $ 1.256.18. — (Carp. N.o 1005|48).
45—Señora Dominga Alberro de Falcón y señorita Paula Falcón Reina, (pensionista), $ 256.61. — (Carpeta N.o 942|948).
46—Señor Justo López Suárez, (retirado policial), $ 641.46. — (Carpeta N.o 924|948).
47—Donato Hernández, (jubilado), $ 441.81. — (Carpeta 923|948).
48—Señora Sara A. Borroni de Verde, (jubilada escolar), $ 155.00. — (Carpeta 1246|948).
49—Señora Juana Rodríguez de Delgado e hijos, (reforma de cédula), pesos 673.20. — (Carpeta 1758|947).
50—Señor José Zufiría Izaguirre, (jubilado) $ 1.151.85 — (Carpeta N.o 1007|948).
51—Señor Luis Camilo D'Amato Densa, (jubilado), $ 2.496.10. — (Carpeta 1006|948).
52—Modesto González, jubilado civil, no tiene derecho a la reforma de cédula. (Carpeta 2233|1943).
53—Ratificar la resolución del Poder Ejecutivo de 26|10|1947, por la que se declaró pensionista civil a la señora Ema H. Machilari, y declarar que no corresponde realizar ningún descuento en el monto de la asignación de pasividad de la señora María Encarnación Salgueiro de Baco.
54—Declarar a los señores Alberto y Antonio Alvaro Arbenoiz del Puerto, pensionistas civiles en calidad de copartícipes de la pensión causada por su padre don Alberto Arbenoiz Larzábal y otorgada por resolución del Poder Ejecutivo de 11 de marzo de 1947 a favor de la señorita Esther Jesusa Arbenoiz del Puerto y a los menores Nerys, María Esther, Alberto Antonio Alvaro, Margot y Luciano Arbenoiz con $ 400.10. (Carpeta 614|947).
55—Declarar a los menores Ramón Eugenio e Hispano Américo Arce Auza, pensionistas civiles en calidad de copartícipes de la pensión causada por su padre don Pascual Arce y otorgada a favor de la señora Blanca Auza de Arce, por resolución del Poder Ejecutivo de 22|7|947 con pesos 334.49 la que por aplicación del Art. 60 inc. a ) ley 9.940, se eleva a la suma de $ 441.53. (Carpeta 1954|1947).
56—Modificar la resolución de 3|12|947, en el sólo sentido de establecer que el titular es don Delfino Rogelio Carro y no Rogelio Delfino Carro. (Carp. 1129|948).
57—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 2|2|1948, por la que se declaró jubilado civil a don Luis García Quintián. (Carpeta 263|1948).
58—Ampliar la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29|11|946 en el sentido de establecer que el titular de la misma don Eugenio Rodríguez Segués, tiene derecho a percibir los haberes devengados por el concepto que en la parte expositiva de la respectiva resolución se expresa. (Carpeta 391|1944).
59—Declarar al sólo efecto del pago de haberes a los herederos, que doña María Montestruc de Calabaza, tuvo derecho a la pensión y subsidio solicitados, importando la pasividad $ 390.00 anuales. (Carpeta 782|1948).
60—Declarar que el señor Fausto Mario Palazzo no tiene derecho al pago de haberes reclamados. (Carpeta 849|1941).
61—Declarar que no corresponde aplicar a la pasividad que disfruta el señor Juan Salvatori, la reducción que establece el Art. 98 de la ley 9.940.
62—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 9 de mayo de 1945 por la que se declaró retirado policial al señor Juan Antonio Batista, en el sentido de establecer que dicho señor tiene derecho a percibir en tal concepto una asignación de $ 443.76 anuales.
63—Señor Gregorio Casco, (retirado policial) $ 435.35 anuales. (Carpeta N.o 1143|1948).
Extiéndanse las resoluciones del caso, en los expedientes respectivos con referencia a la presente acta. — Firmado: BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI.

## PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

**Fiscalía de Corte. — N.o 71130.**

**Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte responde a la norma legal del 5 de Mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decreto, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor a precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de . . . que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.**

**Montevideo, Febrero 12 de 1935.**

**A. Furriol.**

**Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.**



# DIARIO DE SESIONES

# CAMARA DE REPRESENTANTES

## PRIMER PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

## 13.ª SESION EXTRAORDINARIA

## ENERO 1.º DE 1948

**PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON ANTONIO RUBIO**
(PRESIDENTE)

**ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, DOCTOR FRANCISCO FORTEZA**

## SUMARIO



### 1

Asisten los señores Representantes: Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Humberto Bianchi Altuna, Tomás G. Brena, Eduardo Eyherachar, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Salvador García Pintos, Carlos María Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Emilia Valverde de Graña, Almodóvar Lavín, Mateo Legnani, Juan C. López Gutiérrez, José Luis Morales Arrillaga, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Luis Oliú, Zulma Soto Freire de Otamendi, César A. Piffaretti, Julio Pons, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Rubio, Fermín Sarmiento, Fermín Sorhueta, Adolfo Tejera y Horacio Terra Arocena.

Faltan:

**Con licencia**, los señores Representantes: Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, José María Damboriarena, Efraín González Conzi, Guillermo Stewart Vargas y José E. Urrutia Serrato.

**Sin aviso**, los señores Representantes: Felipe Amorim Sánchez, Juan Carlos Anfusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Pantaleón L. Astiazarán, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Juan Benítez, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Wáshington Fernández, Roberto Ferrería Ferla, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Antonio Gustavo Fusco, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carmelo R. González, Juan Gregorio González, Francisco Goyén, Héctor A. Grauert, Florentino J. Guimaraens, Sofildo Hernández, María Mercedes Idiartegaray, Alfredo Laens, Carlos Leone, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan Angel Lorenzi, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, Enrique L. Oribe Coronel, César Z. Palomeque, Héctor Payssé Reyes, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, Ventura Puig, José Antonio Quadros, Juan T. Quilici, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Gastón R. Rosa, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra, Julio Trías Du Pré y Miguel Vieyte.

### 2

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Está abierto el acto.
(Son las 9 horas y 55 minutos).
—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.
(Se da del siguiente):

"La Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley por el cual se tributan honores de Ministro de Estado a los restos del doctor Juan B. Morelli".

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

### 3

Habiendo número, está abierta la sesión.
La Cámara ha sido citada a sesión extraordinaria, con motivo del proyecto de ley por el que se tributan honores de Ministro de Estado a los restos del doctor don Juan B. Morelli.
Léase el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo.
(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 31 de diciembre de 1947.

A la Asamblea General:

Frente al fallecimiento del doctor Juan B. Morelli, el Poder Ejecutivo al consignar su pesar, propone que se sancione el adjunto proyecto de ley, por el cual se le rinden honores de Ministro y se autoriza a costear los gastos del sepelio.

Hombre de ciencia tuvo una larga y fecunda actuación. Aplicado a su disciplina, por concenso unánime se le consagró como uno de los más distinguidos médicos del país. Profesor de Fisiología, Director del Laboratorio de Fisiología, Profesor de Clínica Médica y de Clínica Terapéutica, ha dado a publicidad infinidad de trabajos de singular

importancia, al punto que la Facultad de Medicina le otorgó por su brillante labor las máximas distinciones.

Pero su área de acción no se limitó a la docencia y al ejercicio de la medicina, sino que se movió en el escenario político, incorporándose a la acción pública en actitud de luchador y de defensor de los que fueron sus ideales. Integró así el Poder Legislativo, llegando a desempeñar la Presidencia de la Asamblea General en los años 1929, 1930 y 1931.

Al doctor Juan B. Morelli, hombre de ciencia y hombre público que la ciudadanía en expresión de su voluntad democrática le invistió de esos poderes, la Presidencia de la República estima que se le deben tributar los homenajes propuestos.

Saludo a la Asamblea General con las expresiones de mi más distinguida consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — ALBERTO F. ZUBIRIA. — FRANCISCO FORTEZA".

---

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Tribútense honores de Ministro de Estado a los restos del doctor Juan B. Morelli.

Art. 2.o Los gastos del sepelio serán costeados por el Tesoro Nacional.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

ALBERTO F. ZUBIRIA — FRANCISCO FORTEZA".

—Léase el proyecto de ley de la Cámara de Senadores.

(Se lee):

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Tribútense honores de Ministro de Estado a los restos del doctor Juan B. Morelli.

Art. 2.o Los gastos del sepelio será costeados por el Tesoro Nacional.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 31 de diciembre de 1947.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En virtud de la circunstancia especialísima en que ha llegado este mensaje y este proyecto enviado por el Senado, la Mesa se permite hacer una sugerencia a los señores Representantes.

Presume, como es natural, que dada las condiciones del ciudadano y del eminente hombre de ciencia desaparecido, los distintos sectores políticos tendrán deseos de señalar su adhesión. Pero el sepelio deberá producirse dentro de media hora y entonces la Mesa se permite adelantar la conveniencia de aprobar sobre tablas el proyecto, comunicarlo, y que posteriormente los señores Diputados que quieran hacer conocer los motivos de su adhesión lo hagan así en la otra sesión.

(Apoyados).

—Por lo pronto, la Mesa se permite invitar a los señores Diputados a ponerse de pie.

(Así se procede).

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota: 26 por la afirmativa. — Unanimidad).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 26 por la afirmativa. Unanimidad).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 28 por la afirmativa. Unanimidad).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Queda terminado el acto.

---

(Se levantó la sesión a las 10 horas y 5 minutos).

---

ANTONIO RUBIO
Presidente

Arturo Miranda.
Secretario Redactor

Mario Dufort y Alvarez.
Secretario Relator

Florentino Alvarado.
Director de Taquigrafía.

## PRIMER PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

# 14.ª SESION EXTRAORDINARIA

## ENERO 1.° DE 1948

### PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON ANTONIO RUBIO

(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL DOCTOR FRANCISCO FORTEZA

## SUMARIO



## 1

Asisten los señores Representantes: Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Humberto Bianchi Altuna, Tomás G. Brena, Eduardo Eyherachar, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Salvador García Pintos, Carlos María Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazo, Emilia Valverde de Graña, Almodóvar Lavín, Mateo Legnani, Juan C. López Gutiérrez, José Luis Morales Arrillaga, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Luis Oliú, Zulma Soto Freire de Otamendi, César A. Piffaretti, Julio Pons, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Antonio Rubio, Fermín Sarmiento, Fermín Sorhueta, Adolfo Tejera y Horacio Terra Arocena.

Faltan:

**Con licencia**, los señores Representantes: Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, José María Damboriarena, Efraín González Conzi, Guillermo Stewart Vargas y José E. Urrutia Serrato.

**Sin aviso**, los señores Representantes: Felipe Amorim Sánchez, Juan Carlos Anfusso, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Pantaleón L. Astiazarán, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Juan Benítez, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Wáshington Fernández, Roberto Ferrería Ferla, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Antonio Gustavo Fusco, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Mauro García da Rosa, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet, Carmelo R. González, Juan Gregorio González, Francisco Goyén, Héctor A. Grauert, Florentino J. Guimaraens, Sofildo Hernández, María Mercedes Idiartegaray, Alfredo Laens, Carlos Leone, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan Angel Lorenzi, Margarita Abreu de Machado, Carlos M. Mattos, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, Enrique L. Oribe Coronel, César Z. Palomeque, Héctor Payssé Reyes, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, Ventura Pírez, Jaime E. Pou, Ventura Puig, José Antonio Quadros, Juan T. Quilici, Hugo. L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Gastón R. Rosa, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Euclides Sosa Aguiar, Gabriel Terra, Julio Trías Du Pré y Miguel Vieyte.

## 2

**SEÑOR PRESIDENTE. —** Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 10 horas y 6 minutos).

—Esta sesión tiene por objeto ratificar lo resuelto en la sesión anterior.

Se va a votar, si se ratifica el proyecto de ley sancionado en la sesión anterior, por el cual se rinden honores de Ministro de Estado a los restos del doctor Juan B. Morelli.

(Se vota: **28 por la Afirmativa. — Unanimidad).**

**SEÑOR GARCIA PINTOS. —** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE. —** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GARCIA PINTOS. —** Señor Presidente: nuestro sector ha adherido a los homenajes fúnebres propuestos por el Poder Ejecutivo en honor del doctor Morelli, con la íntima convicción de que ellos guardan una adecuada proporción con el deber de justicia y de reconocimiento que el país contrae frente a sus hijos preclaros que bajan a la tumba.

Fué el doctor Morelli hijo de esta tierra a pesar del hecho físico de no haber nacido en ella, tierra que amó entrañablemente y que sirvió desde todos los puestos de actividad en su vida fecunda; vida fecunda en sentimientos generosos, fecunda en pensamientos levantados y fecunda en acciones benéficas para sus semejantes.

El doctor Morelli sirvió al país desde el sector de la cultura y de la ciencia, en que descolló con la prestancia de los maestros indiscutidos. Sin dejar de ser un humanista fino al estilo clásico, fué el doctor Morelli un cultor apasionado de las ciencias naturales, de la física, de la astronomía, de la biología, de la medicina; de la medicina sobre todo, que fué en sus manos un precioso instrumento para la docencia de varias generaciones de médicos y un precioso instrumento para la curación o alivio de muchas generaciones de enfermos de nuestra ciudad y de nuestra campaña.

Fué el doctor Morelli un maestro eximio de la clínica humana. Fué un maestro en la acabada acepción de la palabra, un maestro por vocación, por convicción y por imperativo del deber que le imponía su calidad de hombre sabio. Fué con Morquio, con Ricaldoni, con Soca, con Navarro, de los forjadores iniciales de la brillante escuela médica uruguaya; fué un precursor de la tisiología como rama de la medicina especializada. En el Uruguay, en la América Latina y acaso en toda la América, introdujo en estos países el método curativo del Neumotorax artificial, llamado de Fornalini, y su obra "Princeps" sobre este mecanismo de curación de la tuberculosis fué admirado y recomendado por el inventor del sistema, libro que, a pesar de su antigüedad, aún sigue siendo una fuente preciosa de documentación y de enseñanza.

El doctor Morelli, que hizo de su vida un permanente culto de estas disciplinas científicas, se distinguió también por otra faceta singular: su militancia política; la política, que él concibió a la manera noble y caballeresca, que explica esta sensación unánime de que una vida in-

tensamente aplicada a la política, luego de extinguirse, no deja tras de sí ningún recuerdo amargo ni aún entre aquellos que fueron sus adversarios: y es porque el tono dominante de esta su militancia política fué siempre el de una gran moderación alentada por una gran sinceridad...

(¡Muy bien!)

—...la gran sinceridad que llevaba al doctor Morelli a ver en sus adversarios su propia imagen, la de los conciudadanos mirando hacia el mismo ideal y hacia la misma meta, con la única diferencia que se miran ellos a través de prismas diferentes; y esos prismas, que son las ideas, no siempre se eligen, sino que ellas se imponen a la mente, por la fuerza de su sugestión. De allí ese tono respetuoso del doctor Morelli frente a sus adversarios políticos. El doctor Morelli sirvió al país desde esta su actividad política con la naturalidad de quien concibe en ella el cumplimiento de un deber.

Su condición de hombre de ciencia, de hombre totalmente absorbido por los cuidados de su profesión y por los afanes de sus obligaciones de universitario y de docente, no encontraba excusa para sustraerse a ese deber de todos los ciudadanos, de prestar sus servicios a la política, a esta política a la cual él nada le pedía y a la cual nada le debió, fuera de la satisfacción de los servicios prestados sin ponerles precio.

(¡Muy bien!)

—Me permitirá, señor Presidente, que nuestro sector, por su condición de sector militante en ideas religiosas, recuerde otra faceta singular de la vida de esta brillante personalidad extinguida. Fué la comunidad de la fe religiosa que nos vinculaba a la misma. El doctor Morelli, como todos los hombres de su tiempo, sobre todo, como los universitarios de su generación, creció y se formó en la fisiología del agnosticismo, del escepticismo metafísico y casi de una concepción materialista de la vida; pero el doctor Morelli, que no era solamente un hombre de ciencia, sino que fué un hombre de intensa vida interior, fué llevado por sus preocupaciones filosóficas, lentamente y en una evolución natural, hacia una concepción menos materialista de la vida; luego, a una concepción espiritualista de la misma, para terminar en la concepción religiosa de la vida, que al fin y al cabo no es más que el complemento y coronación de la primera.

Fué primeramente un convertido cerebral, conversión acaecida cuando el doctor Morelli estaba en el apogeo de sus facultades mentales y en el pináculo de su gloria de sabio; un convertido cerebral, primero, donde la verdad es todavía fría, como la luz de los astros muertos, que sólo pueden reflejarla recibida de otros, pero sin calor propio. Más, como también ocurre siempre en los hombres que con sinceridad buscan la senda de la verdad sin ponerle trabas, esa verdad marcha, invade otras regiones del espíritu y, cuando llega a transformarse en amor y hacerse sentimiento, ya esa verdad que entró por la vía del raciocinio filosófico, ha fertilizado el espíritu y lo ha vuelto apto para la fecundación por la Fé; la hora en que la Fé desciende de lo alto como un don inestimable y gratuito, está próxima. Y así ocurrió en el doctor Morelli.

Abrazó la religión católica, se hizo confesor de la divinidad de Cristo e ingresó a su Iglesia, aceptando el indiscutible imperio sobre las conciencias que esta sociedad espiritual ejerce en la tierra. Encontró el doctor Morelli que nada había perdido de su libertad al entrar decididamente en la esfera del imperio religioso, y que la fe se armoniza, sin interferencias ni estorbos, con la libertad más pura del espíritu para toda clase de investigaciones; y así el doctor Morelli fué, con toda libertad y con toda verdad, un perfecto cristiano en el concepto integral de este vocablo y un perfecto hombre de ciencia, porque son las de la razón y de la fe, verdades paralelas y no contrarias, que marchan del brazo, por los caminos de la vida sin estorbarse en sus pasos respectivos.

Han de permitir el señor Presidente y los estimados colegas de Cámara, que yo traiga este recuerdo en este momento, porque siento que así cumplo con una necesidad espiritual; porque este recuerdo de la profunda vida interior del doctor Morelli, ya empapada plenamente por la gracia y las verdades de la fe, hace que nuestra afirmación sea una verdad: a saber, que su vida terrenal que acaba de extinguirse, renace para una vivencia definitiva en la contemplación de la verdad completa, desnuda, ya de las desfiguraciones que le impone nuestra visión antropomórfica y analógica de las grandes verdades metafísicas que se refieren a Dios. La contemplación de esa verdad sin sombras y el goce del bien sin límites, el Bien supremo, y la Verdad suprema que como sabía el doctor, se identifica con la esencia y la definición misma del Creador.

He terminado.

(¡Muy bien!)

SEÑORA SOTO FREIRE DE OTAMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA SOTO FREIRE DE OTAMENDI. — Señor Presidente: deseo, en breves palabras, hacer pública mi adhesión a los actos de homenaje póstumo que la Cámara acaba de tributar al doctor Juan B. Morelli.

La República debe a la eminente personalidad desaparecida no sólo el agradecimiento por su labor desarrollada en el campo de la ciencia a la que se consagró con absoluta conciencia de su misión humanitaria, sino también en reconocimiento por su aporte que como ciudadano prestó a las investiduras públicas donde le tocó actuar, poniendo de relieve sus excepcionales condiciones en su esfera moral y cívica, ejemplo de rectitud intachable y acrisolado desinterés.

(¡Muy bien!)

—A estas palabras que pronuncio en mi calidad de Representante de la nación, deseo vincular, señor Presidente, la más profunda gratitud personal a quien en su paso por la vida supo sembrar a manos llenas el amor, la paz, la caridad, elementos tan necesarios al espíritu y que estoy segura iluminarán su camino hacia Dios.

Nada más, señor Presidente.

(¡Muy bien!)

SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — Señor Presidente: es con profundo sentimiento espiritual que elevo mi voz en esta Cámara para referirme a la dolorosa pérdida que ha experimentado la República con la muerte de un destacado ciudadano, de un esforzado luchador, infatigable compañero de acción, caído al final de la jornada habiendo cumplido los destinos señalados en la brillante trayectoria de su personalidad.

Ha muerto el doctor Juan B. Morelli; su sólo nombre es toda la evocación de una prestigiosa figura, de fuerte y personales relieves en la lucha fecunda, candente y sin tregua por los más nobles ideales republicanos, mantenida desde las filas del Partido Nacional el que en reconocimiento merecido a su recio carácter, su vigoroso talento, su dinámica actividad y sus ponderadas virtudes, le confió destacadas posiciones en su seno y lo ungió su representante en cargos de responsabilidad política emanados de la soberanía popular.

Hombre público de clara visión de gobernante, realizó con enérgica voluntad una labor descollante y beneficiosa para el engrandecimiento del país, siempre en el elevado tono de una limpia conciencia, en permanente desvelo patriótico.

Toda su vida fué un ejemplo de inquietudes superiores por el perfeccionamiento moral, político e intelectual de su pueblo y por la conquista de su grandeza en todos los órdenes del progreso y de la civilización.

Como universitario, profesional, legislador, demostró singulares facultades de su excepcional temperamento constructivo, dejando tras de sí en su incansable acción, sin desmayos ni pausas, magníficas siembras de su pensamiento, siempre inspirado en el bien de la Patria, siempre abierto al cuadrante de las generosas idealidades humanas.

(¡Muy bien!)

Como profesor y médico ya ha hecho el merecido elogio el doctor García Pintos en forma brillante y no quiero repetir los mismos conceptos a los cuales me adhiero por su estricta justicia.

—Señores Diputados: con la sensible muerte del doctor Morelli la República pierde un ciudadano de ilustre ejecutoria y el Partido Nacional a uno de sus más esclarecidos servidores, cuya obra llenó con honor páginas prestigiosas de su glorioso historial de democracia y patriotismo. Y es por este infausto acontecimiento que, señor Presidente, expreso mi profundo pesar y formulo la siguiente moción que paso a la Mesa: que el retrato de don Juan B. Morelli sea colocado en la Sala de Sesiones de la Comisión de Instrucción Pública...

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — ¡Apoyado!

SEÑOR LOPEZ GUTIERREZ. — ...dada su dedicación a la enseñanza de los postulados nobles de la medicina que ha dejado hermosa siembra en todas las generaciones médicas del presente y que seguirá manteniéndolas en el porvenir.

He terminado.

(¡Muy bien!)

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Va sin decir, señor Presidente, que la bancada del Partido Nacional —en cuyo

nombre hablo— con profundo dolor llega a este acto, dolor de patriotas y de afiliados al Partido Nacional. De patriotas, señor Presidente, porque cuando estamos realizando este acto para votar los homenajes póstumos a la figura de don Juan B. Morelli, lo estamos haciendo para un ciudadano que si no nació en esta República, desde ella expandió su saber y sus altas virtudes morales y cívicas. Como integrante del Partido Nacional porque él supo ser, con el respeto de todas las opiniones que debe haber en una democracia, un soldado de nuestro civismo que honró nuestra idealidad.

El doctor Morelli se destaca por sobre todo —y de ahí el motivo de estos homenajes póstumos— por ser un ciudadano que cruzó por el mundo consciente de la responsabilidad que cada uno tenemos para colaborar en el bienestar de la sociedad. Y si hay una faceta que se destaca en la larga vida de don Juan B. Morelli, es esta: el en todos los terrenos, hacia todas las orientaciones, no hizo nada más que forjar el bienestar de la sociedad, como hombre de ciencia, como ciudadano ejemplar, por su moral, por sus altas condiciones cívicas y por sus altas condiciones morales. Como hombre de ciencia, como sabio, desde la Cátedra —donde fué maestro en la alta acepción de la palabra como bien lo expresaba el doctor García Pintos— y desde el ejercicio de su profesión de médico —con la vocación que para ello tenía— supo realizar su misión de tal manera que procuró solamente hacer efectivos los altos conocimientos que de esa ciencia poseía para mitigar los dolores y también, al hacerlo, cumpliendo su misión de médico humanitario, mitigar las penas de todos los que alrededor del paciente estaban.

Supo infundir el optimismo junto con su ciencia y tuvo la virtud sobrenatural, como ciudadano, de tener como bandera la tolerancia, la tolerancia para las ideas en el orden filosófico y en el orden político. Si tuvo —como aquí se ha expresado— fe cristiana, supo respetar todas las ideologías; y si en el orden político fué acendrado ciudadano afiliado a un partido político, en el cual y en su representación ocupó todas las dignidades hasta llegar a ser Presidente de la Asamblea General en varias oportunidades hasta 1942, supo en todas las horas comprender que sobre las afiliaciones políticas había algo que unía a todos los orientales que era el concepto de patria, de hijos de una nación y, sobre todo, de hijos de la humanidad.

(¡Muy bien!).

—Si fué tesonera, eficaz y efectiva su misión de hombre de ciencia, cumpliendo tal misión con rasgos relevantes, también como ciudadano supo cumplir, dejando hondas huellas, las obligaciones de los mismos. En las luchas pacíficas —y aún en las ardorosas— supo poner todo su tesón, todo su esfuerzo y todo aquel corazón que le conocimos los que tuvimos la suerte de orientarnos en su acción cívica, aquel corazón inmenso para tender la mano generosa de ciudadano y de médico aún en las horas más ardorosas de la lucha. Se refería ayer, y es bueno repetirlo hoy, que el Partido Nacional que integró con fe y con ardor en las luchas revolucionarias que gestaron la democracia en esta tierra, en ellas, cuando el doctor Morelli iba a restañar las heridas de los orientales que en la lucha habían caído en el campo de batalla, no se fijó en la divisa sino, solamente, en el dolor que sufría un ser humano.

(Muy bien!)

—Y llegó a ser hasta prisionero del adversario tradicional en aquellas luchas fraticidas, por restañar las heridas de un alto militar de las filas gubernistas.

Todo esto hace que don Juan B. Morelli se destaque, en esta hora en que pasa al más allá, por la dignidad con que supo transitar por este mundo, y que todos los hombres y partidos políticos nos inclinemos ante su memoria para decir que ella es ejemplarizante para las juventudes del presente y las que vengan, porque queremos que en figuras como la de don Juan B. Morelli los ciudadanos de este país sepan calcar sus virtudes, honrando a la nacionalidad, a la humanidad, a la ciencia, a los altos procedimientos humanos como lo supo honrar don Juan B. Morelli.

Por eso, al abatirse hoy la bandera de la patria y con ella la bandera del Partido Nacional, en esta hora, nos inclinamos todos los ciudadanos adoloridos frente al recuerdo augusto de don Juan B. Morelli, y va con estas palabras de hondo sentimiento afectivo, el homenaje póstumo reconocido y emocionado de la bancada del Partido Nacional.

(Muy bien!)

**SEÑOR PIFFARETTI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR PIFFARETTI.** — Señor Presidente: en representación del sector político que integro en esta Cámara, deseo expresar en pocas palabras el dolor que nos causa la desaparición del Profesor doctor don Juan B. Morelli, prestigiosa figura del Cuerpo Médico nacional, destacada personalidad científica del Cuerpo Docente de nuestra Facultad de Medicina y virtuoso ciudadano que, en representación de su partido político, ha desempeñado, con honor y dignidad, altos cargos en el Gobierno de nuestra República.

Ante la nobleza de su ejecutoria política; ante la nobleza de su acendrado patriotismo, de su honestidad y hombría de bien intachable, siempre al servicio de un partido político, fué capaz de los más grandes sacrificios en defensa de una causa que él creía justa y que él creía la mejor para salvaguardar el porvenir de la nación.

(Muy bien!)

—Hombre de una extensa cultura, por muchos años impartió desde su prestigiosa cátedra de nuestra Facultad de Medicina y en la ruda labor hospitalaria, la enseñanza con una dedicación ejemplar y siempre poniendo de manifiesto su vastísima preparación científica. Como prueba y resultado de lo que digo, señor Presidente, están los numerosos y destacados discípulos que integran en los momentos actuales también el Cuerpo Docente de nuestra casa de estudios médicos, impartiendo y difundiendo aquel caudal científico que les legara el maestro desaparecido.

Fué el profesor Morelli, el primero en encauzar por el buen camino la lucha contra el terrible mal de la tuberculosis, a la cual nuestro país, gracias a hombres como el profesor desaparecido, está pagando día a día menos tributo de material humano.

(Muy bien!)

—Fué primera figura en la lucha, desde el punto de vista profiláctico y social de este terrible flagelo que azota a la humanidad, y primera figura en la lucha ardua, tesonera y llena de sacrificio, al lado de la cama del enfermo de hospital, muchas veces abandonado hasta por sus propios familiares, por temor al contagio del terrible mal.

(Muy bien!)

—En reconocimiento de ello, señor Presidente, cumpliendo con un deber de estricta justicia, el Instituto Científico de nuestra Facultad de Medicina, que en el momento actual dirige con acierto la lucha contra la tuberculosis en nuestro país, y al frente del cual están muchos de sus discípulos, lleva, desde su creación, el nombre del dignísimo sabio al que hoy nuestro Parlamento rinde el homenaje que sólo merecen aquellas grandes figuras que, como el profesor Morelli, han ofrecido lo mejor de su vida en directo beneficio de aquellos que sufren.

(Muy bien!)

—Por todo ello, señor Presidente, nuestro partido adhiere emocionado a los distintos homenajes decretados por esta Cámara en honor de esa gran figura desaparecida.

(Muy bien!)

**SEÑOR BACIGALUPI.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BACIGALUPI.** — Señor Presidente: nosotros también vamos a adherir emocionados a todos los homenajes propuestos con motivo del fallecimiento del doctor Juan B. Morelli.

Por su condición de hombre de ciencia, por su brillante personalidad médica, por sus grandes condiciones cívicas, por su destacada actuación política en nuestro país, nosotros nos inclinamos reverentes ante esta gran figura desaparecida y con estas pocas palabras dejamos expresada nuestra adhesión a todos los homenajes propuestos.

(Muy bien!)

**SEÑOR OLIVERA UBIOS.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR OLIVERA UBIOS.** — Voy a hacer uso de la palabra en forma personal. No es el correligionario del doctor Morelli el que habla: es su colega, es un hombre como él.

Un común dolor y luto vinculaban, señor Presidente, mi familia al doctor Juan B. Morelli a partir, sobre todo del año 1897. El doctor Juan B. Morelli voló siempre muy alto en su vida austera y ejemplar. Ahora cayó el cóndor; estaba ya herido de muerte desde aquel infausto día en que su gran compañera, esposa y amiga del alma, antes de marcharse al reino de Dios, le despidiera con la sencillez y la ternura conmovedora de todos los días con un "¡hasta luego!". "¡hasta luego!"; pero aquél "¡hasta luego!"... qué largo y qué torturante se tornó en el transcurso del tiempo para el corazón amantísimo y para el espíritu exquisitamente sensible, superior y bueno, y ahora tan impaciente, del hombre hogareño, del esposo solícito y encantador, cuya envidiable sapiencia, sin embargo, le resultó impotente para restañar su enorme y sangrante herida del alma

Luego sobrevino aquel su otro gran dolor, la prematura partida de Juancito...

Entonces el cóndor fué acortando su vuelo, sin abandonar el espacio azul ni los penachos de nieve tan familia-

res para el eterno viajero del cielo, ávido siempre de sol, de luz, de estrellas y de infinitas emociones e idealidades.

Y ayer emprendió su último vuelo, en busca, por fin, para qué ocultarlo, de aquella cita que se sellara con un: "¡hasta luego!". Me lo imagino en su postrer viaje, más radiante e inquieto que nunca, cuando al desprenderse de la mísera envoltura carnal su espíritu alado enfiló, solemne y majestuoso, hacia el mundo del ensueño, en busca de su eterna bienamada y del hijo primogénito.

¿He mencionado acaso al médico, al maestro, al estadista, al sabio, al filántropo, al partidario, al intelectual, al investigador, al caballero? No, porque Morelli, el ejemplar Morelli, jefe dignísimo y excepcional de hogar, está por encima de todos los títulos y de todos los honores y de todas las más gratas expresiones académicas, que ya traducidas en pergaminos o en condecoraciones, alguna vez llegan al corazón humano como reconfortante estímulo en el duro y accidentado batallar de la vida.

(¡Muy bien¡)

—Y tenemos, señor Presidente, al Morelli apóstol, más que médico, socorriendo, jadeante y dolorido, a los desdichados heridos, para él sin divisa, que casi cubren las encrespadas sierras de Aceguá, en aquel desventurado y luctuoso julio del 97.

Y en plena efervescente y apasionante lucha política, el Morelli padre, apóstol y cristiano, todo lo olvida para luchar a brazo partido con la muerte, junto al lecho en que se extingue la vida preciosa y juvenil de la dulce y encantadora Matilde Batlle Pacheco.

Señor Presidente: Morelli recién comienza a vivir su segunda vida. No era un hombre de este mundo. Demasiado vivió en él. Nos ha dejado una sobria pero enjundiosa y sublime lección. Interpretémosla bien y aprovechémosla mejor. Recién entonces lograremos honrarlo en su santa gran memoria.

He dicho.

(¡Muy bien!)

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputado.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Señor Presidente: después de oídas las magníficas semblanzas de los señores Diputados, acerca del ilustre ciudadano desaparecido, poco tengo que agregar; pero a pesar de ello, quiero decir algo, agregar algo a todo lo dicho, y lo haré en el aspecto que corresponde a la actuación del preclaro ciudadano desaparecido, a todo lo que hizo en favor de la salud moral de nuestra sociedad.

Recordamos en estos momentos las magníficas jornadas parlamentarias en que le tocó actuar defendiendo la salud moral y física de la mujer, censurando la práctica del aborto, práctica tan abominable y tan extendida, desgraciadamente, en nuestro medio.

En lo que se refiere a la juventud, censuró, fustigando con su palabra rectora, todo lo que alterase y desviase a las mentes juveniles. Fué un censor del mal cine, de los libros pornográficos, que por sus láminas y sus escritos envenenan espiritualmente a nuestros jóvenes.

Es que el doctor Juan B. Morelli era un espíritu selecto, puro, sano, creyente, que sintió y cultivó en el máximo grado el bien por el bien mismo. Hizo su recorrido por la tierra en una siembra de amor, de ese amor que prodigó como cristiano, como ciudadano, como hombre de ciencia, y para nosotros, señor Presidente, como ciudadano afiliado a nuestro Partido Nacional.

Fundador de un hogar modelo, al que yo conocí a fondo en su integridad moral cultivando el trato de algunos de sus integrantes donde pude aquilatar su condición de padre ejemplar.

Señor Presidente: la emoción nos embarga hoy como nos embargó ayer cuando al recibir la triste noticia se humedecieron nuestros ojos al apretarse nuestro corazón. Que la vida ejemplar del doctor Juan B. Morelli sirva de guía a nuestras juventudes para que imitándolo, tengamos mejores ciudadanos que hagan también una patria mejor y más venturosa.

(¡Muy bien!)

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA — Señor Presidente: el Nacionalismo Independiente adhiere con emoción a los homenajes que se tributan a la memoria del doctor Morelli.

Una de las grandes virtudes de los pueblos es la de reconocer la jerarquía de los valores humanos donde quiera que éstos aparezcan. No hay cosa más triste en la vida de las sociedades, que el desprecio, el olvido, la indiferencia o la negación frente a los altos valores humanos. Nosotros creemos que le hace bien al país esta unanimidad de opiniones alrededor de las virtudes señeras de un gran ciudadano desaparecido. Creo que con esto demuestra el Parlamento de la República, reflejo fiel de la opinión nacional, que por sobre todas las divisiones internas, por sobre todas las diferencias de opinión, por sobre todos los antagonismos de criterio sobre cualquier problema, está el reconocimiento pleno de la jerarquía de los hombres, cuando los hombres tienen jerarquía.

Fué el doctor Morelli, además, para nosotros, uno de esos varones ejemplares, no sólo por su cultura, por su sabiduría, por su bonhomía, sino también por su absoluta falta de egoísmo. Cuando tenemos a diario el espectáculo de hombres de ciencia o de técnicos que se encierran en sus bibliotecas o dentro de las frías paredes de sus consultorios, para dedicarse exclusivamente a su disciplina científica, con abandono absoluto del conocimiento de la realidad social, es alentador comprender lo que ha sido la lucha de un hombre de la jerarquía de aquél a cuya memoria en este instante rendimos homenaje y que pudo, a lo largo de su existencia, consustanciar o amalgamar la disciplina científica, con una gran preocupación por la realidad social y política del país.

Y así fué como el doctor Morelli, a lo largo de muchos de los mejores años de su vida aplicó íntegralmente su esfuerzo, tanto a la difusión de sus conocimientos por vía de la enseñanza, como a la lucha contra uno de los más terribles flagelos de la humanidad, y junto con esto, aplicó su esfuerzo, su inteligencia y su energía a la acción política y ocupó, llevado por la ciudadanía libre de este país, altas posiciones públicas.

Estuvo en las Asambleas Legislativas y su acción fué ejemplarizante, como ejemplarizante había sido su acción de médico, de ser humano, de hombre en la cabal extensión de la palabra, en las luchas fraticidas del pasado a las que aquí se ha hecho referencia.

Por todo lo que él significó en vida, por todo lo que dió a este país, por todo lo que su inteligencia contribuyó a iluminar el claro camino que hoy recorre la República, el Partido Nacional Independiente adhiere con emoción a los homenajes propuestos por el Poder Ejecutivo.

Nada más.

(¡Muy bien!)

SEÑOR EYHERACHAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR EYHERACHAR. — Simplemente para hacer moción en el sentido de que la Cámara envíe nota de condolencia a la familia del doctor Juan B. Morelli junto con la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en homenaje a tan ilustre muerto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay varias mociones. Se van a votar por su orden.

—En primer lugar, la del señor Diputado López Gutiérrez, para que se coloque el retrato del doctor Juan B. Morelli en la Sala de Sesiones de la Comisión de Instrucción Pública de la Cámara.

Se va a votar.

(Se vota: 29 por la Afirmativa. — Unanimidad).

—En segundo lugar, se va a votar la moción del señor Diputado Eyherachar para que se envíe nota de condolencia a los familiares del doctor Morelli junto con la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Cámara.

(Se vota: 29 por la afirmativa. — Unanimidad).

—No siendo para más, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 10 horas y 50 minutos).

ANTONIO RUBIO,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía

PRIMER PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

# 15.ª SESION EXTRAORDINARIA

(Continuación de la 12.a Sesión Extraordinaria)

## ENERO 7 Y 8 DE 1948

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DON LISANDRO CERSOSIMO, DON ANTONIO RUBIO, DOCTOR SALVADOR M. FERRER SERRA, Y DON HUGO L. RICALDONI

(PRIMER VICEPRESIDENTE, PRESIDENTE, PRESIDENTE AD-HOC, Y SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA DOCTOR LUIS A. BRAUSE

## SUMARIO



### 1

Asisten los señores Representantes: Felipe Amorim Sánchez, Juan Carlos Anfusso, Francisco E. Areco, Rodonel Arismendi; Esteban P. Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Wáshington Beltrán, Juan Benítez, Humberto Bianchi Altuna, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, A. Carlos Cutinella, Gabriel José D'Amado, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Eduardo Eyherachar, Wáshington Fernández, Daniel Fernández Crespo, Roberto Ferrería Feria, Salvador M. Ferrer Serra, Carlos L. Fischer, Venancio Flores, Antonio G. Fusco, Mario R. Gaggero, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Polonio Garicoits, Francisco A. Gilmet Carlos María Giuria, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Juan G. González, Francisco Goyén,

Emilia Valverde de Graña, Héctor A. Grauert, Florentino Guimaraens, María M. Idiartegaray, Alfredo Laens, Almodovar Lavin, Mateo Legnani, Carlos Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, Juan C. López Gutiérrez, Juan A. Lorenzi, Margarita Abreu de Machado, José Luis Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Carlos B. Moreno, Martín M. Ois, Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Luis Oliú, Enrique L. Oribe Coronel, César Z. Palomeque, Héctor Payssé Reyes, Manuel T. Pérez, Saúl Pérez Casas, César A. Piffaretti, Ventura Pírez, Julio Pons, José A. Quadros, Juan T. Quilici, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio Richero, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, Gastón R. Rosa, Antonio Rubio, Fermín Sarmiento, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré y José E. Urrutia Serrato.

Faltan:

**Con licencia,** los señores Representantes: Juan V. Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Efraín González Conzi, Carlos M. Mattos y Guillermo Stewart Vargas.

**Con aviso,** los señores Representantes: Sofildo Hernández, Zulma Soto Freire de Otamendi y Antonio Richero.

**Sin aviso,** los señores Representantes: Pantaleón L. Astiazarán, Mauro García da Rosa, Jaime E. Pou, Ventura Puig y Miguel Vieyte.

**2**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 16 horas y 6 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, relacionado con el a estudio de la Cámara, por el que se destinan $ 5.000, para la Escuela de Profesores del Instituto de Estudios Superiores".

—A sus antecedentes.

"La misma Presidencia destina a la Cámara los siguientes mensajes y proyectos del Poder Ejecutivo:

Modificación del inciso B) del artículo 23 de la ley número 9.940, de 2 de julio de 1940, estableciendo el cómputo de los últimos 5 años para las jubilaciones del personal de asistencia de infecto-contagiosos graves".

—A la Comisión de Legislación Social.

"Autorización para ampliar varias partidas de las leyes 10.589 y 10.690, para obras públicas a realizarse en 1948".

—A la Comisión de Obras Públicas.

"Se declara de utilidad pública la expropiación de un inmueble, para anexarlo a la casa de Rivera, actual sede del Museo de Historia Nacional.

Se declara de utilidad pública la expropiación de varios inmuebles, para construcción de la sede de un Instituto destinado a honrar la memoria del General José Artigas y donde se instalará el Archivo Artigas".

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"La misma Presidencia destina a la Cámara, copias autenticadas de los siguientes decretos del mismo Poder:

Normas para la comercialización de la cosecha triguera 1947 - 1948.

Normas para la comercialización del sebo.

Prohibición de la exportación de madera compensada de pino del Brasil.

Declaración jurada de existencia de papas.

Declaración jurada de existencia de máquinas agrícolas.

Refuerzos de los rubros de la Dirección de Saneamiento, en la suma de $ 332.780.00".

—A sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica la sanción del decreto por el que se autoriza a la Intendencia Municipal de Canelones, a contratar un empréstito por $ 200.000.00, para la construcción de un puente sobre el arroyo Pando".

—Archívese.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto por el que se establece el número de miembros del Directorio de la Administración Nacional de Puertos, fijándose su retribución".

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto por el que se declara en vigor la ley de 17 de abril de 1947, N.o 10.902, sobre préstamos a los obreros de la construcción".

—A la Comisión de Legislación Social.

"La misma Cámara comunica la sanción de los siguientes proyectos:

Reorganización del Instituto de Jubilaciones y Pensiones.

Modificación del Impuesto Adicional Municipal Rural de Soriano.

Deuda para la ejecución de obras de vialidad con contribución municipal o vecinal".

—Archívense.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante doctor Arturo J. Dubra al Ministerio de Relaciones Exteriores, relacionado con la posible designación del señor Roberto Slowak, como delegado del Uruguay a algún Congreso pecuario".

—Trasmítase.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución por el que, vista la prórroga de licencia concedida al señor Representante doctor Efraín González Conzi, se declara que continúa actuando el suplente convocado don Alfredo Lepro".

—Repártase.

PROYECTOS PRESENTADOS

"De los señores Representantes don Alfredo Dupetit Ibarra y don Ciro Ciompi, por el que se aumenta en $ 100.000, el monto fijado por el artículo 12 de la ley N.o 9.977, de 5 de diciembre de 1940, sobre subvención a la Aviación Civil Nacional, y se autoriza al Banco de la República, a otorgar créditos para el arreglo y la sustitución del material de vuelo dañado o destruído".

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"El señor Representante don Juan Carlos Anfusso, presenta un proyecto por el que se deroga la ley N.o 3.909, de setiembre 22 de 1911, facultándose al Poder Ejecutivo para acordar a las Intendencias Municipales, autorización para explotar juegos de azar en zonas balnearias.

Del señor Representante doctor Gabriel Terra, por el que se declara que los funcionarios destituídos con posterioridad al período establecido en el artículo 1.o de la ley N.o 10.650 y por las causales que en ella se determinan, podrán acogerse a sus beneficios".

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

LICENCIAS

"El señor Representante doctor Efraín González Conzi solicita prórroga por quince días de la licencia que le fué concedida.

El señor Representante don Carlos M. Mattos solicita licencia por el día de hoy".

—Se votarán oportunamente.

EXPOSICION ESCRITA

"El señor Representante don Enrique Rodríguez presenta una exposición escrita para ser enviada al Ministerio de Industrias y Trabajo, relacionada con la exclusión de los obreros de los Talleres Generales de Reparaciones de las Empresas de ómnibus interdepartamentales, del laudo del Consejo de Salarios".

—Se votará oportunamente.

DEL PODER EJECUTIVO

"El Poder Ejecutivo acusa recibo y comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Destino de $ 12.000.00 para mejoras y ampliaciones de los Parques Nacionales Artigas, de Las Piedras y Sauce.

Aprobación del Convenio de Pagos con Italia.

Interpretación del artículo 12 de la ley de octubre 23 de 1946 e inclusión en el artículo 14, de los oficiales y auxiliares alguaciles de los Juzgados Letrados.

Autorización a la Corte Electoral, para disponer de pesos 42.050.49 para gastos del período inscripcional".

—Archívense.

DE LOS MINISTERIOS

"Acuse de recibo de exposiciones:

Del Ministerio de Hacienda:

A la del señor Representante don Almodovar Lavin, referente al decreto que reglamenta los movimientos de ganado al Norte del Río Negro.

A la del señor Representante don Francisco E. Areco, relativa a la extensión de la luz eléctrica a dos edificios de las Estaciones de Depuración de la Sección Saneamiento del Departamento de Flores.

A la del señor Representante don Esteban J. Bacigalupi, relacionada con el proyecto por el que se transfiere al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, los recursos depositados en la cuenta "Tesoro de Viviendas Económicas" del Banco Hipotecario.

Del Ministerio de Industrias y Trabajo:

A la del señor Representante don Ciro Ciompi, sobre la instalación de plantas frigoríficas en varios lugares estratégicos del interior del país.

A la del señor Representante don Silvio H. Silva, respecto de las declaraciones del Presbítero doctor Antonio Améndola de Tebaldi, sobre descubrimiento de terrenos petrolíferos en los Departamentos del Este.

A la del señor Representante don Ventura Puig acerca de las dificultades que crea a los trabajadores del campo el racionamiento de alambre.

Del Ministerio de Obras Públicas:

A la de los señores Representantes don Francisco E. Areco y doctor Tomás G. Brena, referente a la necesidad de que se aumente el rubro para la terminación del Hospital de Trinidad.

A la del señor Representante doctor José Olivera Ubios, relativa a la misión que realiza en la Capital, la Comisión de representantes del Directorio de los Ferrocarriles de propiedad británica.

A la del señor Representante don César Z. Palomeque, relacionada con las obras públicas y de vialidad, de más urgencia del Departamento de Tacuarembó, para su inclusión en el Plan del año 1948".

—A sus antecedentes.

"Contestación de exposiciones:

Del Ministerio de Industrias y Trabajo:

A la del señor Representante don Polonio Garicoits, acerca de la elevación a Agencias de Correos de primera categoría, a las existentes en las poblaciones de 19 de Abril, San Luis y Balneario La Pedrera, del Departamento de Rocha.

A la del señor Representante doctor Eduardo Bottinelli, sobre la situación creada a la Sucursal de Correos de Dolores, por la falta de personal e insuficiencia del local.

A la del señor Representante don Ciro Ciompi, respecto de la instalación de una Sucursal de Correos o Agencia de 1ra. Categoría, en la localidad de Juan José Castro.

A la del señor Representante don Carlos Leone, referente al costo de los envases, cobrado por la ANCAP a los agricultores, al suministrarles nafta agrícola.

A la del señor Representante don Gabriel José D'Amado, relativa a la suba del precio del gas producido por la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo.

Del Ministerio de Obras Públicas:

A la del señor Representante doctor Alfredo J. Solares, relacionada con el estado de los locales de los liceos de Colonia y Carmelo.

A la del señor Representante doctor Tomás G. Brena, acerca de obras viales y aprovisionamiento de agua potable al pueblo de Mataojo, del Departamento de Maldonado.

A la del señor Representante don Gabriel José D'Amado, sobre provisión de agua potable a diversas localidades del Departamento de Paysandú.

Del Ministerio de Defensa Nacional:

A la del señor Representante doctor Mario R. Gaggero, respecto de la iniciativa del Rotary Club de Treinta y Tres, solicitando que la PLUNA establezca una escala en dicha ciudad.

A la del señor Representante doctor Alfredo J. Solares, referente a la instalación de una Escuela Industrial en el edificio que ocupaba el Batallón de Infantería N.o 4, en Colonia.

Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social:

A la del señor Representante doctor José Olivera Ubios, relativa a la suma asignada para la instalación de los liceos de Cardona y Castillos.

A la del señor Representante don Manuel T. Pérez, relacionada con la necesidad de que se dote de una Plaza de Deportes a Villa La Paz, del Departamento de Colonia.

Del Ministerio de Hacienda, a la del señor Representante doctor Gabriel Terra, acerca del aprovechamiento hidroeléctrico del Río Uruguay, en la zona del Salto Grande".

—A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Obras Públicas, al del señor Representante don Enrique Rodríguez, respecto de la situación actual del personal obrero de la Metropolitan Railcar Gaenz Patent Ltd., por la caducidad del convenio con el Estado".

—A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

Despacho telegráfico de las Sociedades de Fomento Rural de Arroyo Llano, Departamento de San José, relacionado con el proyecto de creación del Instituto de Colonización".

—A sus antecedentes.

3

(Textos de los proyectos presentados:)

"A) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Auméntase en la suma de $ 100.000.00 el monto fijado por el artículo 2.o de la ley 9.977 de 5 de diciembre de 1940, —destinado al fomento de las actividades de las diversas instituciones civiles y nacionales de aviación deportiva—, suma ésta que será distribuída en la forma que determina la referida ley.

Art. 2.o Autorízase al Banco de la República para destinar, —por una sola vez— hasta la suma de pesos 700.000.00 a la otorgación de créditos a las instituciones aerodeportivas del país, a fin de reponer y acrecentar su material de vuelo, repuestos, talleres, hangares, comodidades sociales y todo otro material que sea consecuencia directa de la actividad aérea.

Art. 3.o Los créditos serán otorgados por el Banco de la República, teniendo en cuenta la actividad desarrollada por las instituciones solicitantes, su capital actual, —registro social número de pilotos formados—, y necesidades y garantías futuras del medio ambiente. Estos créditos serán cancelados en 10 anualidades.

Art. 4.o Facúltase al Banco de la República para aceptar en garantía de dichos créditos, hasta 1|3 parte de las subvenciones que bajo las prescripciones de la ley 9.977, recibirán en el futuro las instituciones aerodeportivas.

Art. 5.o Los gravámenes que se constituyan al amparo de la presente ley serán registrados en la Dirección de Aeronáutica Civil, la que, al practicar la liquidación de las subvenciones, hará las retenciones del caso, para ser vertidas en el Banco de la República con destino a la cobertura de los créditos otorgados y sus respectivos intereses.

Art. 6.o El material adquirido bajo el imperio de esta ley no podrá ser enajenado sin la conformidad del Ministerio de Defensa Nacional, previo informe de la Dirección de Aeronáutica Civil.

Art. 7.o La cantidad a que se refiere el artículo 1.o será imputada al remanente que arroje anualmente el rubro máximo, fijado por la ley de 18 de octubre de 1944, de subvención a la sociedad de Economía Mixta Pluna.

Art. 8.o Esta subvención se liquidará a partir del 1.o de enero de 1948, de acuerdo al puntaje general de pilotos que arroje el ejercicio 1947.

Montevideo, enero 7 de 1948.

Ciro Ciompi, Representante por Flores. — Alfredo Dupetit Ibarra, Representante por Colonia.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

—Señores Representantes:

La ley N.o 9.977 de 5 de diciembre de 1940, instituyó fondos del erario público destinados al fomento de la aviación civil.

Entre los distintos rubros votados en aquella oportunidad figuraba el de $ 100.000.00 anuales para la aviación deportiva y de entrenamiento.

Posteriormente esta ley fué modificada en algunos aspectos pero se mantuvo inalterado lo relacionado con el aspecte deportivo.

Con respecto a esta actividad debemos señalar que en nuestro país no se le ha adjudicado la verdadera importancia que ella tiene como tampoco se ha considerado la ímproba labor que ocasiona siendo los resultados de la misma, la que genera esa auténtica vocación aeronáutica, que luego es utilizada, —por un lado—, por las empresas comerciales, —y por el otro—, por la propia aviación militar y naval.

Dentro de la actividad deportiva, prestigiando y estimulando los concursos de aeromodelos, es que desarrolla la niñez su tendencia aeronáutica. Estos niños, participantes en concursos, son los futuros pasajeros de las empresas de aeronavegación, son los pilotos comerciales de mañana, son los instructores o son los propios pilotos militares o navales en potencia.

Cuando se dictó aquella ley de Fomento de la Aviación en el año 1940 existían en el país 11 entidades aerodeportivas constituídas, de las que actuaban tan sólo ocho, ya que las tres restantes, sólo algunos años después iniciaban sus actividades.

En este momento, funcionan en la República treinta y dos aeroclubes.

Si se analiza el mecanismo de la ley se comprenderá rápidamente la insuficiencia de la cantidad asignada por el Estado para subvención y las dificultades por las que deben atravesar esas entidades para realizar una labor profícua para la República.

Al destinarse sólo cien mil pesos para distribuir entre las entidades deportivas de acuerdo con la cantidad de pilotos formados anualmente se decretó una progresión inversamente proporcional de modo que, a mayor producción, es decir a mayor cantidad de pilotos formados anualmente, concurre una menor ayuda del Estado para los aeroclubes, ya que, aumentando el número de pilotos que se forman, el cociente en la distribución total disminuye, rebajándose, en consecuencia, la cantidad global que recibe cada entidad. Y veamos prácticamente: en 1943 se formaron 119 puntos y correspondió a cada punto de piloto, la suma de $ 719.42. La producción ha ido en aumento. Como consecuencia del mayor número de entidades; en 1946 con 238 puntos, correspondió $ 421.56 por punto-piloto, y se previó para 1947 una capacitación aproximada a 300 puntos lo que representará unos $ 333.00 por cada punto. Debemos referirnos también al material de vuelo, para dar una idea acabada de cómo el país va entrando en una acelerada corriente aeronáutica que el Estado no debe descuidar. En el año 1945, vale decir, al término del conflicto bélico mundial, Uruguay disponía apenas de 85 aviones civiles contando entre ellos los de propiedad de las compañías de aeronavegación comercial Pluna y Causa. Hoy, a dos años, tenemos más de 200 aviones civiles cuyo costo está muy cercano a los $ 4:000.000.00. Sólo los aeroclubes disponen en propiedad más de 70 aviones destinados a la preparación y entrenamiento de pilotos. Dispone también el país de más de 1.200 pilotos civiles que exigen una buena capacitación. porque ellos deben constituir la reserva de nuestra aviación.

Hace poco tiempo una delegación de más de 30 aviones visitaron la ciudad de Porto Alegre, sucediendo allí, por un fenómeno climatérico poco común, una verdadera catástrofe. Mucho se ha dicho por la prensa acerca del valor de esas máquinas, que fueron en viaje de acercamiento de dos pueblos, pero debemos aclarar que los reales, sobrepasan a los $ 300.000.00.

No podemos silenciar aquí, el hermoso gesto solidario de ese país hermano, que es Brasil. Allí, en primer término, la Varig, Empresa de Aeronavegación que tiene a su frente a un hombre excepcional, como Ruben Berta, luego el Gobierno estadual, la campaña nacional de aviación que preside el actual Senador Nacional Joaquín Pedro Salgado y este mismo, de su peculio personal y el periodista Assis de Chateaubriand, el Ministerio de Aeronáutica y la Dirección de Aeronáutica Civil tomaron a su cargo las reparaciones y reposición del material destruído.

A fin de estimular esa actividad arenáutica deportiva, de la que el país debe enorgullecerse, ya que ella está en manos de hombres que han dado una verdadera pauta de sus valores, uniendo a su gran vocación, una desinteresada contracción y honestidad pocas veces igualadas, desempeñando la dirección de esa rama honorariamente pero con tanto celo y diligencia como si recibieran por ello una alta remuneración, es que nos permitimos presentar a este proyecto de ley por el que aumentamos a $ 200.000.00, el aporte del Estado para subvencionar a estas entidades deportivas, imputando los $ 100.000.00 que se autorizan por esta ley, al remanente que arroja anualmente el rubro máximo fijado por la ley de 18 de octubre de 1944, para subvencionar a la Sociedad de Economía Mixta Pluna, rubro que acusó por cada año un sobrante muy superior a esa cantidad.

Se agrega además la autorización para que por intermedio del Banco de la República se le permitan disponer de un crédito que les facilitará la adquisición de nuevo material, la reparación del que actualmente usan, y suministrarse los repuestos necesarios para el mantenimiento de todo ese material de vuelo. Instalación de talleres de construcción y reparaciones, construcción de hangares y locales sociales destinados a la enseñanza teórica y alojamiento de pilotos y compra de todo otro material que tenga relación directa con la actividad aérea como ser maquinarias, herramientas, útiles, etc.

Estimamos obvio destacar aquí la extraordinaria importancia que reviste todo lo que dejamos consignado precedentemente, pero es necesario señalar la premura que tiene una de esas necesidades apuntadas, nos referimos a la construcción de hangares. Esto constituye algo fundamental para la vida de los aeroclubes, como asimismo para la vida propia de ese material de vuelo, que, como dijimos, su valor redondea ya los cuatro millones de pesos.

Al autorizar al Banco de la República para otorgar créditos por una sola vez hasta la cantidad de $ 700.000.00 cancelables en 10 anualidades se otorgaría facilidades para la adquisición de estos nuevos elementos y la cantidad que se solicita no es exagerada si se tiene en cuenta que el capital de todas las instituciones aero-deportivas del país alcanzan a $ 1:500.000.00 aproximadamente, y que todo material importado ha sufrido en estos últimos tiempos un aumento de casi 50 o|o de su valor, sólo por encarecimiento de mano de obra. Se autoriza además al propio Banco a recibir en garantía la afectación hasta una tercera parte de la subvención que recibirán en los diez años sucesivos, encomendándose las retenciones del caso a las oficinas habilitadas para ello.

Queda en esta forma perfectamente garantizado el cumplimiento de las obligaciones que contraen esas entidades, ya que deberán cancelar anualmente $ 66.666.66 de los $ 200.000.00 que recibirá por concepto de ayuda del Estado.

Para una mejor demostración incluímos en la presente exposición de motivos, los cuadros siguientes:

### CUADRO DEMOSTRATIVO DE COMO FUERON UTILIZADAS LAS PARTIDAS DE SUBVENCION A LA PLUNA

Ley 9.977 de diciembre 5 de 1940.
Artículo 17 modificado por ley 18|10|944. (Pluna).

| Año | Asignación | Afectación (Utilizada) | |
|---|---|---|---|
| 1944 | $ 225.000.00 | $ 32.594.54 | |
| 1945 | " 551.250.00 | " 321.562.50 | |
| 1946 | " 514.500.00 | " 478.400.00 | (1) |
| 1947 | " 477.750.00 | " 328.421.55 | |
| Por siete años más 1948 | " 441.000.00 | | |

(1) En esta cantidad están incluídas varias afectaciones hechas al margen de las primas quilométricas devengadas.

Artículos 18 y 19 CAUSA y EXPRESO DEL PLATA.

$ 100.000.00 y $ 21.000.00 respectivamente, más $ 2.000.00 que probablemente sean por línea a Punta del Este. (Ver decreto 13|3|41), total $ 123.000.00.

| Año | Asignación | Afectación | |
|---|---|---|---|
| 1944 | $ 121.000.00 | $ 121.000.00 | |
| 1945 | " 123.000.00 | " 123.000.00 | |
| 1946 | " 123.000.00 | " 123.000.00 | |
| 1947 | " 123.000.00 | | (2) |

(2) No existe afectación, pero se reserva el total a la clausura del ejercicio.

Diciembre 30 de 1947.

COMO ESTA SUBVENCIONADA LA PLUNA

Ley 18 de octubre de 1944.

| | Año | Kilómetros | por Kilómetros |
|---|---|---|---|
| | 1945 | 735.000 | a $ 0.75 |
| | 1946 | 735.000 | " " 0.70 |
| | 1947 | 735.000 | " " 0.65 |
| Y por siete años más | 1948 | 735.000 | " " 0.60 |

Montevideo, enero 7 de 1948.

Ciro Ciompi, Representante por Flores. — Alfredo Dupetit Ibarra, Representante por Colonia".

(Trámite: Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios).

"B) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Derógase la ley N.o 3.909, de 22 de setiembre de 1911, quedando subsistentes las concesiones otorgadas de acuerdo con la misma.

Art. 2.o Facúltase al Poder Ejecutivo para acordar a los Gobiernos Municipales autorización para explotar juegos de azar en Círculos o Casinos en zonas balnearias o de turismo.

Art. 3.o Inclúyese entre las facultades y recursos de dichos Gobiernos (Artículo 35 de la ley N.o 9.515, de 30 de octubre de 1935) la explotación de los expresados juegos.

Art. 4.o El decreto que se dicte fijará la clase de juegos autorizados, las medidas de vigilancia y fiscalización de la autoridad, sus facultades y responsabilidades, las condiciones de admisión en las salas de juegos, los días y horas de apertura y cierre de las mismas, así como las demás garantías de corrección que se consideren convenientes.

Art. 5.o Del producido líquido de la explotación de dichos juegos se distribuirá a las Instituciones que se indican a continuación los siguientes porcentajes:

20 o|o al Ministerio de Salud Pública.
5 o|o al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y
5 o|o a la Comisión Nacional de Turismo.

Art. 6.o La violación de cualquiera de las condiciones establecidas para la explotación de juegos autorizada por la presente ley y en los reglamentos que a su respecto se dicten, facultará al Poder Ejecutivo para revocar en todo tiempo y sin derecho a indemnización alguna, la autorización concedida, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar respecto a los infractores.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Montevideo, enero 7 de 1948.

Juan Carlos Anfusso, Representante Nacional por Maldonado".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos)

---

"C) — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Mientras no se legisle sobre el Tribunal de lo Contencioso Administrativo creado por el artículo 268 de la Constitución de la República, los ex funcionarios destituídos con posterioridad al período establecido en el artículo 1.o de la ley N.o 10.650 y por las causales que la misma determina, podrán acogerse a sus beneficios.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, enero 7 de 1948.

Gabriel Terra, Representante por Montevideo.

---

EXPOSICION DE MOTIVOS

*Señores Representantes:*

Desde la promulgación de la ley N.o 10.650 hasta la fecha, se han destituído contra derecho, infinidad de empleados de la Administración, de los Municipios, de Servicios Descentralizados y de Entes Autónomos.

El ejercicio de la potestad discrecional debe estar limitado por un contralor que impida las destituciones que no se inspiren exclusivamente en móviles de servicios públicos. Por ello el amparo al funcionariado no puede quedar circunscripto a un determinado período de tiempo, subsistiendo, con posterioridad al mismo, y en la actualidad, las mismas causas que, en substancia, determinaron la sanción de la citada ley.

Si en todos los Gobiernos de todas las épocas, se ha hecho uso y abuso de la facultad ilegítima de destituir empleados por causas políticas, ha sido por falta de contralor de la legalidad dentro de la Administración.

La Constitución de 1934 ha creado preceptivamente ese contralor con el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que entenderá en las demandas contra las resoluciones ilegales de la Administración, sea contra los individuos y las entidades privadas, sea contra los empleados públicos, así como también en las decisiones ilegales que en derecho configuran un abuso o desviación del poder.

Entre tanto no se cumpla con el mandato constitucional organizando lo Contencioso Administrativo, que es la solución de fondo del problema, se impone el amparo a los funcionarios que con posterioridad a la ley 10.650 hayan sido o sean destituídos con violación de las reglas de derecho.

Montevideo, enero 7 de 1948.

Gabriel Terra, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos)

4

**SEÑOR PRESIDENTE. —** Léase las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 30 de diciembre de 1947:

**Con licencia:** Chiarino, Chouhy Terra, González Conzi y Stewart Vargas.
**Con aviso:** Fischer.
**Sin aviso:** Astiazarán, García da Rosa y Vieyte.

Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones del día 1.o del corriente:

**Con licencia:** Chiarino, Chouhy Terra, González Conzi, Stewart Vargas, y Urrutia Serrato.
**Sin aviso:** Amorim Sánchez, Anfusso, Areco, Arismendi, Astiazarán, Barrios Amorín, Beltrán, Benítez, Bonilla García, Bottinelli Carbonell y Migal, Cardoso, Cersósimo Ciompi, Cutinella, D'Amado Dubra, Dupetit Ibarra, Fernández, Ferrería Ferla, Fischer, Flores, Fusco, Gaggero, García Austt, García da Rosa, Garicoits, Gilmet, González (don Carmelo R.) González (don Juan G.), Goyén, Grauert, Guimaraens, Hernández, Idiartegaray, Laens, Leone, Lepro, Lezama, Lissidini, Lorenzi, Abreu de Machado, Mattos, Mora Otero, Moreno, Ois, Oribe Coronel, Palomeque, Paysse Reyes, Pérez, Pérez Casas, Pirez, Pou, Puig, Quadros, Quilici, Ricaldoni, Richero, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez (don Héctor), Rosa, Silva, Solares, Sosa Aguiar, Terra, Trías Du Pré y Vieyte.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 30 de diciembre de 1947:

**Legislación Social.**

**Sin aviso:** Beltrán, Dubra, Giuria, Gómez Gavazzo, Lepro, Ricaldoni, Silva y Soto de Otamendi".

5

**SEÑOR PRESIDENTE. —** Habiendo número, está abierta la sesión.

—El señor Diputado Mattos solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
(Se vota: 34 en 36. — Afirmativa)

6

—El señor Diputado Enrique Rodríguez presenta una exposición relacionada con la exclusión de obreros de los

Talleres Generales de Reparación, del laudo del Consejo de Salarios para el personal de los ómnibus interdepartamentales y solicita su envío al Ministerio de Industrias y Trabajo.

—Se va a votar si se envía dicha exposición al Ministerio aludido.

(Se vota: 34 en 37. — Afirmativa)

—Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición de referencia)

"Montevideo, enero 7 de 1948.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Antonio Rubio.

Presente.

Conforme a las disposiciones reglamentarias pertinentes encarezco a la Presidencia de la Cámara de Representantes, el envío de la siguiente exposición, destinada al señor Ministro de Industrias y Trabajo: De acuerdo con las disposiciones promovidas en el seno del Consejo de Salarios para el personal obrero de los ómnibus interdepartamentales próximo a laudar, parece ser decisión de la mayoría de ese Consejo excluir del laudo a los obreros de los Talleres Generales de Reparaciones de dichas empresas. Tal propósito además de ser lesivo a los intereses de dichos obreros, cuyas mejoras quedarían postergadas hasta tanto se constituya, discuta y laude el Consejo de Salarios de obreros y talleristas (Grupo 18) en el que se pretende incluirlos, es contradictorio con los antecedentes en la materia ya que los laudos de Consejos de Salarios en que existieron situaciones similares incluían en sus disposiciones a todo el personal obrero afectado a la Empresa de que se trata. Tal lo ocurrido con los laudos dictados en la Compañía Tranviaria, en CUTCSA, en la Empresa Ferroviaria, en el Establecimiento Rausa y en otras firmas. Estos precedentes ponen en evidencia la injusticia de que se excluyan del laudo que hemos mencionado al personal tallerista de los ómnibus interdepartamentales, disposición que, por otra parte ha sido debidamente objetada por la delegación obrera en dicho Consejo. Entendemos que sería oportuna y justa la intervención de ese Ministerio y|o del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados procurando que la actitud de la delegación del Poder Ejecutivo fuera coincidente con la jurisprudencia ya sentada en la materia según la cual los laudos dictados comprenden a todo el personal obrero sin excepciones.

Salúdale atentamente.

Enrique Rodríguez, Representante por Montevideo".

## 7

SEÑOR ANFUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ANFUSSO. — He presentado en Secretaría un proyecto de ley por el cual se faculta al Poder Ejecutivo para acordar a las Intendencias Municipales autorización para explotar el juego de azar en zonas balnearias y de turismo.

Esto es reclamado urgentemente por la población del Departamento que tengo el honor de representar en esta Cámara.

El artículo 1.o del proyecto a que me he referido, deroga la ley 3.909, del 22 de setiembre de 1911, quitándo al Poder Ejecutivo la facultad de otorgar más concesiones de casinos a los particulares. Es deseable, y ese es el sentir de nuestra bancada, que eso no suceda más; queremos que la explotación de ese vicio social sea hecha por el Estado y para beneficio exclusivo del pueblo.

Voy a solicitar de la Mesa que al pasar el proyecto a la Comisión respectiva, quiera tener a bien hacer un repartido del mismo entre los señores Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se procederá en consecuencia.

## 8

Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: "Instituto de Colonización".

—Continúa la discusión general.

Tiene la palabra el señor Diputado Bacigalupi.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: me toca hoy pronunciarme sobre uno de los problemas más interesantes de mi vida parlamentaria, y lo haré con toda libertad de acción política y con la preocupación y la mente fija en el progreso de nuestro campo y en el bienestar de quienes viven en él.

Hace muchos años que se discuten los problemas de la deficiencia en la explotación de nuestra tierra; de la falta de trabajadores, de los déficit de producción, de la despoblación de nuestra campaña; y hace tiempo también que existe sin resolver ese angustiante problema que le oí personalmente plantear en el Senado de la República al doctor Blanco Acevedo, el día que se discutía en general este asunto, sobre la formación del suelo vegetal y la erosión del suelo.

También se ha hablado mucho sobre reforma agraria y colonización. Las leyes que rigen la actual colonización del país no han tenido el éxito esperado cuando se sancionaron. Los legisladores que trabajaron en la estructura de este proyecto de ley han hecho un estudio con el propósito de hacer obra útil para el país. Es un esfuerzo —si bien en su contenido hay exceso de pragmática— que está de acuerdo con la legislación casuística que se está haciendo en estos tiempos, donde poco se deja a la reglamentación. Además, todas las normas que contiene se refieren al problema rural de nuestro país, de nuestro medio social, de nuestro hombre de campo y de nuestra situación agrológica. No creo que sea ley para que se puedan recoger sus frutos de inmediato; su efecto es para el futuro. Es un paso adelante en el problema agrario; se pretende jerarquizar con este proyecto a la obra realizada por el Banco Hipotecario del Uruguay, dotando de un Instituto que lo suplante en su función colonizadora, regularizando, actualizando y organizando todas las leyes anteriores sobre colonización. Este proyecto ratifica el concepto y las normas básicas de propiedad que señalan leyes anteriores. La expropiación puede estar de acuerdo con nuestra carta fundamental, y con las conveniencias económico-sociales bien entendidas. Pero yo estimo que en lo que respecta a la financiación, señor Presidente, ella no es adecuada. Entiendo que no debía gravarse la tierra útil, productiva, del medio rural, y gravar, sí, la tierra de Montevideo, donde tienen asiento las grandes casas de apartamentos.

Leyendo el informe de la Comisión del Senado se desprende que la Comisión pensaba presentar otros proyectos complementarios: como régimen de arrendamientos y créditos rurales. Yo digo también, señor Presidente, que es necesario legislar sobre suelos y abonos, reforma de la escuela rural, sobre seguro, sobre sanidad y enseñanza agrícola, sobre transporte, repoblación forestal, sobre estímulo de la actividad privada, sobre cámaras frigoríficas, problema del que yo me ocupé más de una vez en esta Cámara.

El Parlamento, por consiguiente, no puede quedar cumplido con su actuación en la presente Legislatura, si no aborda y resuelve estos problemas vitales para la economía de la nación. Necesitamos leyes permanentes sobre comercialización de los productos de la tierra, sobre vías de comunicación a las ricas zonas de producción, punto que creo yo, se va a solucionar en parte, con un proyecto que sancionamos en los últimos días del año pasado, por el que le otorgamos tres millones de pesos a los Municipios para esta clase de obras.

También debemos atender el problema de la rebaja de fletes y de todo aquello que contribuya a afincar al hombre en la tierra.

Se necesitan también máquinas agrícolas, y resolver un problema fundamental, como es el abaratamiento del alambre, facilitando su compra con créditos especiales. Todo eso es necesario antes de decir desde estas bancas o desde los despachos ministeriales que es necesario producir más.

Yo digo, señor Presidente, que no puede haber chacras, no puede haber repoblación forestal, si no hay alambre a precios módicos.

El doctor Blanco Acevedo en el Senado se ocupó preferentemente del problema de la erosión. Ese es un problema gravísimo, que se refiere al agotamiento rápido de nuestro suelo. Nuestro país puede producir mucho en la agricultura, pero hay que trabajar la tierra con métodos adecuados. Sobre estos métodos, recuerdo ahora la importante legislación que tienen, al respecto, los Estados Unidos de Norte América, y, principalmente, el Estado de Minnesota, donde yo estuve el año pasado.

En lo que respecta a la ganadería, hace falta una ley sobre sarna, ya aprobada por esta Cámara, y a consideración actualmente del Senado.

Es necesario, pues, contribuir por todos los medios a afirmar un efectivo progreso en la explotación del suelo.

Hice estas ligeras apreciaciones, señor Presidente, para entrar un poco en el problema de fondo y para significar que tengo discrepancias con este proyecto.

Creo conveniente la separación del Banco Hipotecario. Este organismo ejerce actividad completamente distinta a la de Colonización y en muchos casos su actividad es completamente contradictoria, ya que no es posible atender el interés y la productibilidad de los préstamos y atender un fin económico social como sería la colonización.

Yo discrepo con el Ente Autónomo y con la integración de su Directorio. De acuerdo con las modificaciones últimamente hechas por el Senado, principalmente en el artículo 130, debe entenderse y así aspiro a que sea, que la integración de ese Directorio se hará con personas que tengan una especial capacitación para orientar la colonización en nuestro país, que inspiren confianza general en el momento de iniciar sus actividades el organismo y principalmente confianza y tranquilidad a los hombres de campo.

Este Instituto ha despertado muchas resistencias, principalmente en los hombres del campo; las que puedan tener fundamento deben destruirse con argumentos convincentes. Debe ser éste un Instituto técnico y no político, que la obra de colonización debe ser la obra de todos y de ningún partido político...

(¡Apoyados!).

..., por eso su integración debe demostrar que carece de todo sentido político.

Yo no discuto la conveniencia de encarar un plan de colonización racionalmente estructurado, como medio de incrementar nuestras fuentes de producción, y fundamentalmente de abrir nuevas posibilidades a las explotaciones agropecuarias librando a la agricultura las tierras aptas colocadas en manos aptas. Pero una cosa es admitir la necesidad y conveniencia de un plan racional en materia agraria y de colonización inspirado en la finalidad de contribuir a una explotación intensiva de la riqueza nacional y otra, es la aceptación del proyecto estructurado por los partidos mayoritarios, como se había pensado en el primer momento, y que luego fué modificado en su artículo 130 en la forma que tenemos a la vista.

Porque por este proyecto se crea un Ente Autónomo a cuyo frente se colocarían dirigentes políticos designados por un órgano político como lo es el Poder Ejecutivo. En eso es en lo que yo no estoy de acuerdo.

Poner en marcha un organismo con las amplias facultades conferidas al Instituto de Colonización, llamado a gravitar en forma decisiva en el futuro de nuestra evolución económica, en manos de dirigentes políticos es un verdadero absurdo y un fracaso.

A pesar de la modificación que sufrió el artículo 130, se carece aún de toda garantía en cuanto a las personas que dirigirán el Instituto, y se carece, también, de toda garantía en cuanto a la capacitación de las personas llevadas a la dirección de tan delicados engranajes, y a las directivas que habrían de regir el nuevo organismo, en forma de hacer posible la subestimación de las necesidades colectivas, para dar entrada a las soluciones de conveniencia partidaria.

Tienen, pues, razón los productores cuando resisten enérgicamente a la influencia de los factores políticos en la solución de los problemas económicos y especialmente a aquellos vinculados a nuestra industria fundamental como lo es la ganadería. Son, pues, instrumentos eficaces para impulsar en forma racional y técnica la producción.

Y es esto lo que parece que se ha olvidado al pretender colocar el Instituto de Colonización en la solución del artículo 130, sin dejar de reconocer todo lo bueno que contiene la iniciativa en general preparada por la Comisión especial del Senado.

Pongo mis reparos en lo concerniente a la expropiación de tierras y administración del ente a crearse. El Estado es ya popietario de más de 300.000 hectáreas de campo, situación que merece tenerse presente antes de ir a la expropiación de otras tierras. Estos campos son pincipalmente de propiedad del Banco Hipotecario y del Banco de la República, instituciones que en lugar de explotarlos directamente o colonizarlos, los entregan en arrendamiento.

No podemos dispersar ni dejar de lado las extraodinarias condiciones de nuestros campos, ni olvidar que su principal destino es la ganadería extensiva y producida en forma barata. Puede ser cierto que la agricultura avanzará reduciendo los campos de pastoreo y su ganadería.

En lo agrícola no tenemos la pretensión de competir con nadie en el mundo y ni siquiera en el propio mercado americano, con excepción a algún producto que en estos últimos años se ha producido con exceso.

Ayer como hoy y mañana, será la ganadería, ya sea por las pasturas, por la capacidad de los hombres de campo que la elevaron a un altísimo grado, la que aportará al país riquezas y divisas como siempre tan necesarias para la vida económica de la República. Todos coincidimos en la idea de que el Estado debe orientar y ayudar la actividad rural para aumentar la producción agraria. En lo que no estoy de acuerdo es en la forma en la cual debe hacerse esa acción estatal.

Los ruralistas no deben claudicar del derecho de propiedad, ni renunciar al derecho de libertad de trabajo ni de comercio, con el pretexto de que debemos producir más.

Este proyecto de ente autónomo —y entramos en la calificación del mismo— es el más absoluto de los que actualmente funcionan y su alcance llega hasta comprometer el derecho de propiedad, reconociéndole, es cierto, la debida compensación en base a la renta, excluyendo el valor afectivo que siempre ha sido el puntal de afincamiento del hombre a la tierra.

Creo que antes de oficializar la colonización como se hace por este proyecto debió ayudarse a la acción privada, al pequeño ganadero y agricultor, que arriendan pequeñas superficies, que no tienen utensilios de labranza y a veces ni recursos para semillas.

Siguiendo con la expropiación, señor Presidente, la posibilidad ilimitada de expropiación del Ente, llevaría al cercenamiento de la propiedad privada. El derecho de expropiación que se le da al Ente es absoluto, a pesar de lo que dice el párrafo segundo del artículo 41, sobre causas eximentes de la expropiación, que consigna: "Sin embargo, cuando en razón de la ubicación del predio convenga al interés general proceder a la expropiación, ésta podrá ser decretada previa ratificación del Poder Ejecutivo".

Pero hay más: en el artículo 7.o se especifican las distintas formas de colonización, y en el inciso cuarto se indican las formas de tenencia de la tierra: en propiedad, en arrendamiento, en aparcería, en enfiteusis.

Yo discrepo fundamentalmente con esta discriminación que se hace en la forma de tenencia de la tierra, aceptando, desde luego, como única manera, la de dar en propiedad la tierra para la colonización.

Siempre hablando del arrendamiento y de enfiteusis tenemos los casos planteados en los artículos 70 y 71 con el texto actualmente a consideración de la Cámara.

Pero lo que orienta fundamentalmente al Ente es el artículo 110, que dice: "Del excedente de entradas, una vez cubiertos los presupuestos y obligaciones y hechas las provisiones que correspondan, y del producto de la deuda emitida, el Instituto aplicará hasta el 15 o|o. a la formación de una reserva de tierra de su propiedad".

Sobre eso, señor Presidente, también anticipo mi profunda discrepancia, porque entiendo que el Ente que se crea no puede tener tierras en propiedad.

El Instituto tiene pues, el derecho y los medios para ir expropiando todas las tierras labrables del país, para distribuirlas a título precario como el arrendamiento y el enfiteusis.

Por el artículo 129 se dan privilegios que los particulares no tienen, y colocan al productor privado en situación menos privilegiada que el Ente.

Luego de estas ligeras consideraciones, señor Presidente, diré que es necesario trabajar para que se haga lo bueno y que hay que agilizar los créditos de habilitación personales y dar capital para trabajar al que no tiene.

Se necesita una legislación agraria eficiente, una buena ley de arrendamientos que se viene reclamando desde hace mucho tiempo. De esta manera se colonizaría con eficiencia y rápidamente al país.

La función del Instituto no será de división de tierras, pues la herencia se ha encargado de dividirla y se encargará en el futuro. De 131.000 propiedades rurales, 128.000 lo son menores de mil hectáreas; por lo tanto, quedan sólo 3.000 de más de mil hectáreas. Y actualmente se inscriben 2.000 propiedades nuevas anualmente. Quiere decir que cada vez la tierra se divide más, de acuerdo a lo que he dicho anteriormente.

El Instituto tiene por misión que la tierra rinda más para que el agricultor tenga la tranquilidad de que puede cubrir los gastos de amortización o arrendamiento y que le quede un superávit para él.

Para que la tierra produzca más, hay que llevarle al agricultor nuevas enseñanzas y también los núcleos seleccionados, como ya ha ocurrido en algunos Departamentos de nuestra República.

Para estudiar, señor Presidente, tan trascendente problema, es conveniente y necesario, primeramente, hacer una transformación de nuestro medio rural a fin de obtener la elevación del standard social y económico de los habitantes del campo e intensificar la producción ganadera y agrícola para atender las necesidades del consumo interno y para obtener así, en esta forma, más divisas. Estos dos problemas están relacionados y, por lo tanto, debe solucionarse el problema económico de los rendimientos como primer paso a toda otra solución.

Es necesario dictar normas que no desorienten y desorganicen el trabajo del agricultor; no debe existir un

marcado desequilibrio de rendimiento económico y social entre el trabajo rural y el trabajo urbano que ha provocado la inmigración de trabajadores del campo hacia las ciudades. Hay una falta grande de brazos, hay escasez y alto costo en los implementos agrícolas y materiales para el trabajo en el campo, todo lo cual demora una producción intensiva. Y para intensificar la producción y contribuir a la defensa del productor para que quede en la tierra, es necesario racionalizar la comercialización de los productos para evitar la intervención funesta de los especuladores.

Recuerdo, señor Presidente, al pasar, como uno de los institutos necesarios, además de éste que se va a crear, el de la Junta Nacional de Lanas y el de la Junta Nacional de Carnes.

Hay que intensificar la producción agropecuaria para poder exportar más y para equilibrar así la balanza en la importación.

Con el esfuerzo coordinado de tantos buenos institutos públicos y privados de carácter rural, se puede llegar al fin que preconizo de producir más y mejor sin necesidad de concretar fórmulas de creación de nuevos institutos que demanden grandes gastos y que trastornan el trabajo rural.

El Instituto proyectado, señor Presidente, en mi concepto, no atiende el crédito amplio y liberal tan necesario y tan reclamado por los agricultores y los pequeños ganaderos.

Además, señor Presidente, en el artículo 130, aún cuando no quiero entrar en la discusión particular del problema porque no corresponde hacerlo ahora, hago notar que no se pone un plazo terminante para la sanción de la ley que complemente y estabilice la constitución del directorio con los delegados rurales. Entiendo que para la designación de estos delegados debía de procederse cuando se dicte la ley respectiva y la reglamentación, en forma de elección directa.

En ningún caso, como ya dije hace un momento, el Instituto debe quedarse con tierras sino que debe darlas siempre en propiedad. Reitero este concepto tan arraigado en mí por razones no sólo políticas sino también por razones profesionales.

Cualquier ventaja que otorgue a sus colonias el Estado debe hacerlas extensivas y simultáneamente a los establecimientos de colonización privados, porque de esta manera evitarémos competencias desleales y privilegios irritantes.

Señor Presidente: yo me he preocupado de buscar algunos antecedentes legislativos que lamento de verdad que la Comisión del Senado que con tanto ahinco ha trabajado en este proyecto, no los haya tenido presente. En ese repartido que se nos hizo, del Senado, sobre este Instituto, se trae a colación los antecedentes legislativos en materia de colonización. Se menciona, además de los decretos anteriores a la ley de 1921, la ley de 20 de junio de 1921, la del 10 de setiembre de 1923, ley básica bajo cuyo imperio se realizaron muchos préstamos de colonización, la del 10 de mayo de 1929, la del 13 de enero de 1932, la del 20 de junio de 1933, la del 20 de diciembre de 1939, la del 19 de setiembre de 1941, la del 31 de diciembre de 1945 y, finalmente, la del 24 de abril de 1947. Todas ellas tratan de contemplar el problema agrario y muchas de ellas, principalmente las últimas, el de los desalojos de predios rurales.

Entre estos antecedentes también figuran las actividades desarrolladas, bajo el imperio de estas leyes, por el Banco Hipotecario del Uruguay y tenemos también un cuadro estadístico sobre los porcentajes emitidos para colonización, incluyéndose, también lo que tiene relación con los préstamos rurales, si bien esta clase de préstamos no es típicamente el del problema de la colonización que hoy estamos tratando.

Figura, como decía, también, el proyecto sancionado por esta Cámara el 18 de setiembre de 1946, por el que a la actual Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario se le daba la denominación de Departamento de Colonización y se le facultaba a dirigir las operaciones con cometidos específicos establecidos por el artículo 2; recursos y adquisición de tierras en otro capítulo y una serie de textos legales que orientaban en forma eficaz el mismo problema que hoy estamos tratando.

Yo, en aquella oportunidad, me ocupé de este problema y me ratifico en un todo lo expresado en aquellas sesiones de esta Cámara de la Legislatura anterior cuando se consideró este problema.

Lamento, desde luego, que la Comisión del Senado haya tomado simplemente algunos artículos y haya dejado de lado otros a pesar de lo extenso del proyecto que hoy consideramos.

La Cámara de Representantes en agosto de 1929 dispuso —y en esto es donde advierto que la Comisión del Senado no ha tenido en vista estos antecedentes— la publicación de una cantidad de antecedentes para el estudio de un proyecto de creación del Instituto de Crédito Agrario. Este interesante folleto contiene importantes proyectos, como el de Crédito Agrícola del Uruguay, presentado por el ex-Diputado don César I. Rossi el año 1914, por el que se creaba una institución en la que los agricultores y ganaderos entrarían a integrarla como socios, sin entrar, como hace el proyecto actual, en la forma de impuestos.

En ese folleto figura, además, el proyecto de creación del Banco Agrario Industrial, formulado por los doctores Caviglia y Arias, en el año 1925; otro proyecto de los señores Diputados Perotti y Pedragosa Sierra y doctor Alfeo Brum sobre Deuda Agraria del Uruguay, serie I, el año 1925: sobre emisión de títulos de Deuda Agraria del Uruguay, y creación del Banco Agrario Industrial, por el cual se contemplaban las diversas formas de colonización. También otro proyecto sobre Prenda Agraria Industrial, del señor Diputado Acevedo Alvarez; otro proyecto presentado por el Consejo Nacional de Administración, el año 1927, sobre crédito rural e industrial, en el que se hacían consideraciones necesarias sobre colonización y reforma agraria. También el proyecto de los señores Diputados Cosio y Guichón, sobre Banco de Colonización e Industria del Estado; en el año 1929 el proyecto de creación del Banco de Colonización con una estructuración bastante similar a la que hoy tenemos en consideración. Y otros proyectos más, como el de los señores Diputados González Vidart y Albo sobre creación del Instituto Nacional de Colonización, la misma denominación que hoy establece el proyecto que tenemos a consideración, cuyo artículo 1.o decía: "Créase el "Instituto Nacional de Colonización", con el objeto, atribuciones y obligaciones que se preceptúan expresamente en esta ley", y daba como integración en su artículo 3.o, un Consejo Directivo de siete miembros, nombrados en la forma siguiente: Uno por cada una de las instituciones, Banco de la República, Banco Hipotecario, Banco de Seguros, Asociación Nacional de Ingenieros Agrónomos, y Cámara Nacional de Industrias, y los otros dos serían el Director de Agronomía y el de Inmigración. En este proyecto, perfectamente estudiado, se solucionaba no sólo el problema de colonización, sino también se afectaba la ley de inmigración; se trataba de un proyecto completo, que podía muy bien haber servido de antecedente, como todos los demás que he mencionado, del proyecto que estructuró el Senado, y que su Comisión olvidó en la estructuración de la última iniciativa.

Como última parte del folleto, figura el proyecto del doctor Frugoni, sobre créditos agrícolas, del año 1929, por el que se facultaba al Banco de la República a emitir un crédito al 3 o|o de interés, para adquirir semillas y demás implementos.

Es de lamentar que la Comisión del Senado no haya tenido presentes todas estas iniciativas, de verdadera importancia, que podían haber dado una solución más feliz que la que hoy vamos a considerar.

También está el proyecto presentado por la bancada cívica en la Legislatura pasada, pero que veo, en los antecedentes, el Senado no lo ha tenido presente.

También nuestro partido en oportunidad, por intermedio del doctor Blanco Acevedo presentó a la consideración pública, en su campaña electoral del año 1938, el problema de la colonización y reforma agraria, en términos precisos y adecuados para solucionar esos problemas que tanto nos preocupan y que se pretende solucionar con el proyecto a nuestra consideración.

En la discusión particular tengo intención de presentar algunas enmiendas, principalmente en muchos artículos que tienen relación con la profesión que ejerzo, que me parece no debo dejar pasar por alto los inconvenientes que se van a presentar si se deja tal como está redactado el proyecto en cuestión. Es una vana esperanza, la que me propongo, porque sin querer adelantar opinión ni prejuzgar, no sé si puedo tener éxito desde ese punto de vista.

Tengo observaciones que hacer a los artículos 3.o y 7.o, donde se establece que debe darse en propiedad solamente; en el artículo 11, insistiendo en la colonización unitaria por cada Departamento. Al artículo 19, donde se habla de contribución de los Gobiernos Departamentales, cuando estamos viendo que no tienen recursos ni para pagar a sus propios empleados, cuando por ese artículo se les va a poner como condición la contribución para adquisición de tierras.

El artículo 35 considero que atenta de todas maneras al derecho de la propiedad privada; el artículo 36, en los mismos términos.

A los artículo 39, 41, 43; el artículo 64, que en su redacción no aclara bien lo que se quiere decir por hipoteca, por interés, sobre vencimientos de plazos; se relaciona este artículo con el 68, y el nexo de unión no aparece evidente por la pragmática que establece el 1.o.

A los artículos 70 y 72, que también limitan el derecho de propiedad en forma desconcertante. En el artículo 75 no se aclara en forma precisa la desafectación del bien; en ese mismo artículo, y en el anterior, no se aclara bien el porcentaje sobre lo que se deja para vivienda, ya que el Banco Hipotecario no está en condiciones por el estado de la plaza, de emitir cédulas de viviendas, de acuerdo con la última ley que votamos para esos fines.

El artículo 77, donde no se prevé un instituto fundamental, como lo es el registro de hipotecas, ni se prevé tampoco el ordenamiento de un registro de tierras, en el Instituto de Colonización. Se ha olvidado por completo, y es un asunto fundamental, más si se tiene presente que en este país los registros de hipoteca están en manos de particulares y no del Estado.

El artículo 80, que tiene relación con impuestos y derechos, en una forma vaga, que va a dar lugar a interpretaciones equivocadas. Se debía de aclarar más.

El artículo 81, no aclara lo que debe entenderse por lo que yo entiendo que es transferencia legal del patrimonio.

El artículo 91 no tiene el alcance del crédito amplio y liberal que todos pretendemos que se le dé.

El artículo 109, donde hacía referencia, lo mismo que en la ley de 31 de diciembre de 1945.

Luego el artículo 111 y el artículo 117, donde tiene relación con el registro de propietarios, porque de acuerdo con la última ley sancionada sobre creación del registro de propietarios, por el artículo 117 vamos a tener un grave inconveniente y se va a crear otro registro de propietarios, con todas las molestias que pueden ocasionar señor Presidente, como lo estamos notando ahora, cuando incluímos ese texto legal en la ley de aumento de sueldo a los funcionarios públicos.

También tengo observaciones al artículo 123, en donde debía limitarse el aforo a $ 5.000. Lo mismo al artículo 126, donde debe de incluírse preceptivamente el impuesto al mayor valor y donde no se dice nada. Luego el 129, donde va a haber que excluir ese impuesto, al mayor valor. También tengo observaciones el artículo 130.

En fin, señor Presidente, en el momento de la discusión particular intentaré hacer algunas ligeras modificaciones o, por lo menos, expresar mi manera de sentir, para que luego se pueda interpretar el texto legal en la forma correcta y adecuada que corresponde.

Dejo ya puntualizado estas observaciones para que, cuando corresponda, se intenten hacer las salvedades necesarias.

Bien, señor Presidente: con estas ligeras expresiones que, desde el punto de vista personal, hago a este proyecto de ley, y las observaciones y reparos que he hecho —si bien consiento en forma general con el proyecto— expreso mi profunda discrepancia con muchos de los artículos y, principalmente, con la integración de ese ente autónomo. Con estas manifestaciones, señor Presidente, dejo expresado mi punto de vista personal, contrario en esos aspectos al proyecto que hoy consideramos.

Nada más, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado Reyes Cabrera.

**SEÑOR REYES CABRERA.** — Señor Presidente: deseo pronunciar algunas breves palabras para fundar mi voto afirmativo en favor de esta trascendental iniciativa parlamentaria, por la que se crea el Instituto Nacional de Colonización.

Hace ya muchos años se viene reclamando, cada vez con más aprémio, la Reforma Agraria. Todos los partidos políticos del país han recogido ese inexcusable reclamo de la opinión rural y de las clases consumidoras.

En lo que a mi partido atañe, puedo decir que no ha sido insensible a ese justo reclamo ruralista, y, para no ser mayormente extenso, sólo me referiré a la posición adoptada por los Senadores correligionarios, que, con abundantes e irrebatibles razones, fundaron su resolución de acompañar decididamente esta iniciativa agraria.

¿Cuáles son las causas de ese requerimiento colectivo que culminó en un memorable Congreso Nacional de Colonización realizado en Paysandú en 1945, cuyas conclusiones son la base de este proyecto que hoy tratamos y que ya mereció el voto unánime del Senado de la República? Ya fueron expuestas en dicho Congreso, integrado por representantes de más de doscientas sociedades de fomento rural, aparte de más de un centenar de hombres expertos en los temas de *economía agraria y sociología rural*.

Deseo resumirlos, señor Presidente, a modo de síntesis.

Primero. El descenso pronunciado de la producción agrícola. Desde hace veinte años al presente, todos los cultivos que integran la producción rural han descendido. Cereales, oleaginosos, hortalizas, frutas, productos de granja, carne, en una palabra, todo, menos la lana, que, si no descendió, tampoco ha aumentado.

Frente a ese cuadro deficitario de la producción, tenemos el aumento considerable de la población. Consecuencia fatal: la escasez, la carestía intolerable para las clases populares, los mercados negros, el acaparamiento y la especulación usuraria y, finalmente, la compra en el extranjero de todos los elementos agrícolas que nos faltan para la alimentación del pueblo, con los consiguientes desequilibrios de cambio perjudiciales al país por el drenaje de dinero en cantidades millonarias.

Segunda causa. Falta de tierras para dedicarlas a la agricultura, en virtud de la alarmante concentración de la propiedad rural. Esta escasez de tierra y su enorme carestía, obliga a los agricultores a estacionarse en pequeños predios o a abandonar el campo y cambiar de actividad, yendo a las ciudades para no retornar jamás.

Caso evidente de la falta de tierra: las mil ochocientas familias de agricultores en trance de desalojo desde hace varios años, obligando al Parlamento a votar en forma ya continuada leyes de prórroga, con grave perjuicio de los propietarios de esos campos ocupados por dichas familias; campos que prácticamente están confiscados. Si este proyecto de ley no fuera a resolver nada más que este serio problema, ya justificaría ampliamente su sanción.

La escasez de campos para agricultores, la excesiva especulación de la tierra, su explotación por desbordante sistema de arrendamientos, agregado a la falta de créditos en favor del agricultor, provoca el ausentismo y la despoblación de la campaña y la merma de la producción ya mencionada.

Por esta ley se arbitran los medios de facilitar la tierra a quienes con aptitud desean trabajarla, mediante el régimen de la adjudicación en propiedad, y sin despojar a ninguno de los actuales propietarios, sino adquiriendo por su justo valor la tierra necesaria al cultivo.

Procura, además de la colonización agrícola, la colonización ganadera, propiciando que los actuales pequeños ganaderos arrendatarios de hasta mil hectáreas, se hagan propietarios. Aparte, el proyecto proporcionaría tierra al trabajador en otra forma de explotación, procurando restablecer el equilibrio de la actividad productora y diversificando la producción, puesta al servicio del consumo interno y aumentando los saldos exportables.

Tendría que referirme, además, a los miles de familias indigentes o en extrema pobreza que se agrupan en los llamados rancheríos o pueblos de ratas. Grave problema social que hay que resolverlo de una vez, pronto. El proyecto que comentamos dedica un capítulo a la recuperación y rehabilitación económicas de muchas de esas familias. Finalmente señor Presidente, y para terminar con esta apretada síntesis que he hecho, fundando mi decisión en favor de esta ley agraria, corresponde que diga que tengo fundada esperanza de que ella ha de ser un instrumento eficaz para restaurar los déficit en la producción, normalizar la misma, educar y orientar al productor, afianzando al hombre en la tierra, dar destino a millares de familias que hoy se van replegando en ciudades y pueblos del interior, con la tristeza de vivir sin rumbo y al azar, cuando podrían ser felices teniendo la alegría de vivir en su chacra o en su granja, cumpliendo un rol familiar con holgura y siendo útiles a la sociedad con sus valiosos aportes de producción agrícola.

Por estas breves consideraciones, señor Presidente, voy a votar, repito, afirmativamente, este proyecto de ley que está tratando el Parlamento.

Nada más.

(Muy bien!)

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado Bottinelli.

**SEÑOR BOTTINELLI.** — Señor Presidente: se me ocurre que no exagero, que no prejuzgo, ni molesto a nadie, si empiezo puntualizando una realidad: este proyecto viene al debate perfectamente protegido, en cuanto a su integridad estructural, por el "navicert" acuerdista. Hay pocas, muy pocas esperanzas de introducirle hoy modificaciones, aún de carácter secundario.

Nuestra actitud, en consecuencia, podría limitarse al señalamiento de las virtudes, de las proyecciones o de las fallas de esta iniciativa, y, fundamentalmente, a fijar la posición de este Partido sobre el más transcendente poblema económico-social que tiene la República. Pero somos hombres de principios, que nos movemos, además, con la fervorosa determinación de los convencidos, porque aprendimos, a través de la historia muchas veces milenaria del hombre, como a través del corto o ya largo trayecto por nosotros recorrido en la vida, que nunca, que jamás el número o la fuerza resistieron el embate final, siempre victorioso, de las ideas, dinamizadas por la verdad.

Nuestra palabra será clara al juzgar este proyecto; pero tratará de ser más clara todavía al enfocar el problema que con él se quiere resolver. Procedemos así, señor Presidente, con el pensamiento fijo en los más altos intereses nacionales, porque, en definitiva, si hemos de poner optimismo o pesimismo al sancionar esta ley, ello dependerá de las definiciones de los distintos sectores políticos sobre los puntos medulares de toda reforma agraria.

Es bueno hacer notar que a fuerza de tanto manoseo, esta expresión de "reforma agraria" ha llegado a convertirse en algo de eso que Gladstone llamara una "bolsa conceptual", dentro de la que, con un poco de habilidad, según se apriete o afloje la careta, es posible ubicar en ella las soluciones más diversas y más contradictorias, desde la transformación revolucionaria basada en la nacionalización total de la tierra y de todos los medios de producción, a los programas agrarios de quienes cifran la esperanza de un cambio beneficioso en el solo y libre ejercicio de la iniciativa privada.

Que los partidos políticos se definan, pues, a propósito de este debate. El nuestro tratará de hacerlo.

Nos parece, además, que para apreciar el valor de este proyecto, sus alcances, sus proyecciones, sus posibilidades, es condición imperativa echar primero un vistazo panorámico sobre la realidad económico - social que con él se desea transformar.

Nuestra ganadería acusa, por lo menos parcialmente, un avance indudable en lo que se relaciona al refinamiento de los animales. Es una constatación que honra en alto grado a una parte de nuestros productores. Pero la verdad indiscutible y dolorosa es que la industria madre del país no ha aumentado sus rendimientos promediales en los últimos cincuenta años. Tenemos en 1947 siete millones de vacunos, como al iniciarse el siglo; pero la matanza ha venido decreciendo sensiblemente, en un decrecimiento promedial estimado en diez mil cabezas anuales; y nada se ha avanzado tampoco en cuanto a la edad de faena de las novilladas.

La realidad actual en este aspecto, y por más manipuleo dialéctico que se emplee para magnificar los descargos que en justicia pueden hacerse, es ésta: somos un país exportador de carnes y en estos momentos tenemos que comprarle novillos al vecino para alimentar a la población de Montevideo. Y un trazo más sombrío en este cuadro, de por sí opaco: esta importación de cincuenta mil novillos —hecho desfavorable y económicamente grave—, no para solucionar las necesidades de nuestro mercado interno, sino para atemperarlo, no provocó mayor alarma; ni en las esferas oficiales, ni en los altos planos dirigentes de la actividad privada. Por suerte, en contrapartida tonificante, estamos mejor en el rubro lanas.

Aquí sí, a un mismo número de animales —la cifra oscila entre diecisiete y veinte millones, desde 1900 a acá— corresponde anotar grandes mejoras en rendimientos y calidades.

En lo que se refiere a la agricultura, el área sembrada alcanza apenas a un millón quinientas mil hectáreas, de los catorce millones de hectáreas útiles que tiene el país, comprendiendo en aquella cifra las cuatrocientas cincuenta mil hectáreas destinadas a praderas artificiales. En realidad, la labranza cubre una superficie de alrededor de un millón de hectáreas roturadas. El número de agricultores en 1924 era de 34.382; en 1946 de 38.424. Hace veintitrés años la agricultura proporcionaba trabajo a 96.263 personas, o sea, al 5.88 o|o de la población nacional; y en 1946 proporcionaba trabajo a 114.330 personas, o sea solamente al 4.78 o|o de la población del país. ¿Permanecemos estacionarios?... No, señor Presidente. Estamos peor, mucho peor que cincuenta años atrás.

Se destaca en estos días con cierto orgullo, con una especie de aire triunfal, que el país dedicó a las siembras de trigo el año pasado, alrededor de 470.480 o 490.000 hectáreas. ¿Puede ser esta cifra motivo de envanecimiento? ¿Marca acaso un avance? De ninguna manera: es la proclamación de un lamentable retroceso.

En el año 1900, cuando no se conocían ni el tractor ni la cosechadora automotriz, cuando ni se soñaba en los métodos de la moderna motocultura, cuando la tierra se rompía a paso de buey y con arado de mancera, el país sembró 328.483 hectáreas de trigo; en 1914, 368.847; en 1916, 384.290; en 1918, 394.949; en 1924, 427.167; en 1938, 508.349, en 1939, 471.414 hectáreas. Y las estadísticas de estos últimos cincuenta años no acusan tampoco ningún aumento en los rendimientos promediales de la agricultura por lo menos en lo que se relaciona con el trigo. Baste recordar que en el año 1894, las 203.796 hectáreas sembradas se tradujeron en 245.076 toneladas de trigo, vale decir, en un promedio en toda la República, superior a los 1.200 kilogramos por hectárea, promedio que no alcanzaremos ni en la actual cosecha excepcional que acaba de recogerse. Conviene puntualizar, además, estas cifras que, no por conocidas, dejan de tener fundamental interés en la hora en que nos disponemos a revisar nuestros métodos y a corregir nuestras directivas: 1:500.000 hectáreas de agricultura extensiva dan trabajo a 114.330 personas; y 12:500.000 hectáreas dedicadas a la ganadería ocupan 45.000 brazos.

En lo que hace relación con la tierra, las cifras son de una elocuencia incontrastable: 58.793 establecimientos menores de 1.000 hectáreas, ocupan una superficie de 6:306.932; 3.232 establecimientos mayores de 1.000 hectáreas, ocupan una superficie de casi 9:000.000 de hectáreas, exactamente 8:838.634 hectáreas. Hay, por lo demás, 311 establecimientos mayores de 5.000 hectáreas, que ocupan una superficie de casi 3:000.000 de hectáreas, exactamente 2:828.444 hectáreas.

Pero estos números no expresan toda la realidad. Podría citarse el caso de veintidós o veintitrés establecimientos, todos mayores de 2.000 hectáreas, explotados por un solo dueño o por una sola firma comercial. Conclusión: hay innegable acaparamiento o innegable concentración de las explotaciones.

En cuanto a la propiedad de la tierra, tiene una expresión estadística semejante. Hay en el país muchos latifundios, en el sentido integral del término: grandes extensiones de tierra primitivamente explotadas que no llenan la función económica necesaria ni cumplen tampoco su misión social dando asentamiento al necesario número de familias. A pesar de la pequeñez de nuestro territorio, se da aquí también el caso de cien mil, de ciento cincuenta mil y hasta de doscientas mil hectáreas acaparadas en las manos de un solo hombre o de una sola empresa comercial. Y no todos estos latifundios se originaron en torno a la estancia primitiva, como consecuencia del trabajo o del espíritu conservador del ganadero. No, señor Presidente; muchas empresas comerciales de Montevideo, sobre todo firmas industriales, colocaron sus ganancias fabulosas, especialmente durante las crisis de 1921 - 1922 y de 1931 - 1932, ganancias fabulosas obtenidas algunas veces o merced a un excesivo proteccionismo oficial, no siempre justificado, o merced a las posibilidades que dan los monopolios de hecho, en la compra de grandes extensiones de campo, no para trabajarlas, no para hacerlas producir más, sino para especular con su segura revalorización. Alguna firma llegó así a poseer grandes estancias en casi todos los Departamentos de la República.

Existe en el Uruguay latifundio de propiedad, pero existe, lo que es a mi entender mucho más grave, latifundio de explotación. Pero, ¿hay, por lo menos, algo que nos indique que vamos en camino de una segura permanente y definida subdivisión?

No lo sabemos ni lo podríamos afirmar. Las estadísticas no permiten sacar ninguna conclusión valedera a este respecto. Muchos padrones que se registran separadamente pertenecen en realidad a una misma propiedad o a un mismo propietario.

Es así como la tierra en este país no rinde todas sus posibilidades en el orden económico ni en el orden social, porque no sólo no atrae a las voluntades capaces de trabajarla, sino que ha venido rechazando a sus hijos ininterrumpidamente a lo largo de este medio siglo, en este éxodo calamitoso hacia la Capital, donde algunas veces los hijos del campo encuentran los caminos del éxito, pero donde más a menudo pierden la austeridad de sus costumbres y la grandeza de su idealismo cívico frente a las atracciones de la urbe deslumbrante o a las solicitaciones de una burocracia hipertrofiada al máximo y que todavía ofrece más, mucho más de lo que puede dar.

En definitiva, señor Presidente, el hombre es la fuerza que mueve el progreso y cuando un país de base agropecuaria, cuando un país que cifra todo su porvenir en el trabajo de la tierra como el nuestro, deja enrarecer su población rural, marcha camino del suicidio, porque está dejando extinguirse la fuente de su vida. Eso y no otra cosa es lo que nos está ocurriendo, según lo demuestra incontrastablemente el estudio de los números estadísticos aún en su manifiesta imprecisión.

Cuarenta años atrás Montevideo tenía apenas, tal vez no alcanzaba a 200.000 habitantes; hoy sobrepasa los 800.000: ha cuadruplicado su población.

Los centros urbanos del interior de la República tenían en 1910 una población que se estimaba en 350.000 habitantes; hoy se calcula que aglomeran alrededor de 700.000; han duplicado su población. La población rural en cambio, estimada en 1910 en 600.000 habitantes, se asegura que no alcanza hoy a 700.000: en el mejor de los casos, ha permanecido estacionaria.

En el último censo de Montevideo, algunos barrios arrojaron hasta el 30 o|o de pobladores venidos del campo. Esto configura un grave hecho, señor Presidente. Esta es una constatación desalentadora para un país como éste, sin minerales ni combustibles, y por consiguiente sin gran-

des posibilidades industriales, para un país pequeño como éste, que cifra su única esperanza de subsistir y de triunfar en el trabajo de la tierra!

Ninguna duda cabe de que el campo nuestro se despuebla de una manera alarmante, y este panorama todavía aparece ensombrecido por estos dos nubarrones: disminuye sensiblemente, a través de las cifras estadísticas de estos últimos treinta años, la natalidad en el ambiente rural y en cambio aumentan también sensiblemente los índices de la mortalidad infantil en el medio rural. En el campo nacen menos niños y mueren más: dos consecuencias dolorosas y fatales de la desorganización de la familia que trae siempre aparejada la miseria. Y estas calaminades no se corrigen, señor Presidente, instituyendo premios para los hogares prolíferos, sino arraigando a la tierra a las familias campesinas.

Yo recordé alguna vez en esta Cámara aquella juiciosa observación de don Pedro de Valencia al Rey Felipe III. "Entre los daños que la Nación puede padecer —le decía Pedro de Valencia a Felipe III—, el primero es faltar la gente, y el segundo la labor, porque es irnos acabando. Y así conforme a esta relación ha perdido Vuestra Majestad, por haber disminuído la población más de la mitad, más de la mitad de su reino".

En estos días, señor Presidente, hay gobernantes y hay políticos y dirigentes políticos de este país que cifran esperanzas de prosperidad en la concurrencia de capitales del exterior. Nosotros decimos y proclamamos esta tarde que lo que la República necesita no son sociedades financieras de inversión; no son esos doce mil millones de pesos que nos prometen a través de los "holdings", sino hombres, ganaderos, agricultores, granjeros, pobladores para nuestra campaña, capital humano, en fin, único que quedará aquí, único que será definitivamente nuestro y el único capaz de labrar nuestro bienestar social y nuestro bienestar económico, sin mengua para nuestra independencia y sin mengua para nuestras libertades ciudadanas. (Muy bien!).

**SEÑOR GILMET.** — ¿Me permite una interrupción corroborante?

**SEÑOR BOTTINELLI.** — No tenía el propósito de conceder interrupciones, porque en las condiciones en que este debate se desarrolla, con una votación asegurada de antemano, no creo que sean operantes las interrupciones, pero voy a hacer una deferencia con el doctor Gilmet.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado Gilmet.

**SEÑOR GILMET.** — Quizá porque el señor Diputado va haciendo su interesante disertación con un poco de prisa, al citar las cifras de nuestra población se ha olvidado de recordar que desde hace veinticinco años, por lo menos, la población del país está estacionaria. Así lo demuestran los índices de mortalidad, los de natalidad y los de nupcialidad.

De manera que si esas cifras no han variado en un cuarto de siglo, se saca la siguiente conclusión: que la población de Montevideo —que en estos siete años ha aumentado casi en un tercio, como demuestran acabadamente las cifras del tráfico en tranvías y ómnibus, los concurrentes a espectáculos públicos y otros datos semejantes, dada la carencia absoluta de censos y estadísticas serios que poseemos— la población de Montevideo, digo, sólo ha aumentado a expensas de la emigración campesina.

Quería aportar estos datos a la interesante disertación del señor Diputado.

Nada más.

**SEÑOR BOTTINELLI.** — Podría agregar un dato recogido por la estadística, de gran interés: la natalidad infantil en el medio rural representaba en 1917 el 26.8 o|o sobre el total de la población. En 1937 había descendido al 17 o|o referido el porcentaje también al total de la población.

Tal vez, señor Presidente, éste sea el mayor reproche que nosotros podamos hacerle a quienes tuvieron la responsabilidad del Gobierno en las últimas décadas: el no haber orientado la economía nacional por su único camino lógico.

Una generosa legislación proteccionista a las industrias, no siempre justificada, por una parte, produjeron grandes capitales monopolizantes; después, las agitaciones obreras que encrespan siempre la superficie y los reclamos muchas veces subterráneos de aquellas grandes empresas acapararon durante largos períodos la atención de los Gobiernos y de los Parlamentos.

Sumas muchas veces millonarias, de decenas y de centenas de millones de pesos, en forma de deuda pública, *se lanzaron al mercado para derribar palacios, para levantar* nuevos palacios, para abrir avenidas, para crear comodidades a la Capital, mientras el progreso de los pueblos y de las ciudades del interior dependió casi exclusivamente del esfuerzo particular de sus pobladores.

Y como consecuencia de esta política oficial, en la hora en que nos disponemos a enderezar el rumbo, nos faltan todos los puntos de referencia, todos los puntos de orientación. No sabemos, en realidad, cuál es el grado de concentración o de división de la tierra en este país. No sabemos, en realidad, a cuánto alcanza el enrarecimiento demográfico en las zonas rurales. Desconocemos en qué medida hay desocupación en algunas zonas y en qué medida faltan brazos en otras para recoger las cosechas. El país no dispone todavía de un mapa agrológico que le permita una inmediata, segura y eficiente utilización de la tierra en la hora en que vamos a crear este Instituto colonizador.

¿Se inicia, señor Presidente, con esta ley una reacción saludable? ¿Empezamos a comprender que sin encauzar mejor la explotación agropecuaria y sin mejorar las condiciones de vida en el campo, el país no se reconciliará con su destino natural e irrenunciable? ¿Empezamos a orientarnos hacia la solución del problema de la tierra improductiva y a reivindicar el derecho a ella, por vía de la ley, de todos los que se dispongan a trabajarla, a cuidarla y a arrancarle un mayor volumen de riqueza en beneficio colectivo?

Seamos optimistas, señor Presidente, ya que desde luego parece indudable, —no lo dudo, mejor dicho,— que ese es el sentido y el propósito de esta iniciativa.

No dudamos de la buena intención, de los buenos propósitos, del espíritu amplio y de justicia de quienes estructuraron este proyecto ni mucho menos de las sinceridad con que algunos sectores lo saludan como el advenimiento de una verdadera reforma agraria.

Nosotros también lo vamos a votar en general, pero nos disponemos a impugnar algunas de sus orientaciones y a puntualizar reparos fundamentales a algunos de sus capítulos.

Decimos inicialmente que su mayor defecto radica en su timidez. Acusa demasiado a las claras el precio pagado para atemperar ciertas protestas y ciertas oposiciones. Es más: me parece que los propios padres de esta criatura, que se pasaron algo así como nueve meses en el Senado acariciando la idea de su nacimiento, deben haber experimentado algún desencanto al verla moverse en el mundo de las cosas reales. Para nosotros, por lo menos, esta criatura nació demasiado débil, y estamos seguros de que, si a breve plazo no le instituímos un tratamiento tonificante y reconstituyente, muy poco podrá vivir.

Con esto queda dicho, señor Presidente, que nuestra actitud crítica, aunque adquiera a veces tono severo, nada tiene que ver con el fuego que se hace a toda iniciativa colonizadora desde ciertos sectores del gremialismo rural.

Enfocamos el problema desde un ángulo totalmente distinto.

Para nosotros, las poderosas fuerzas que en este país se oponen a todo propósito serio de reforma agraria, a todo intento de subdivisión de la tierra y de racionalización de la producción, acaso sin advertirlo, al oponerse a una transformación de nuestros sistemas productivos, contrarían, en definitiva, sus propios intereses privados. El ejemplo de algunos ganaderos progresistas, dueños de grandes extensiones de excelentes tierras, que se decidieron por reducir sus establecimientos con grandes beneficios económicos y magníficas proyecciones sociales, al dar asentamiento donde trabajaban tres o cuatro peones, a decenas de familias, habla con más elocuencia que todas las disgresiones teóricas.

Así, y a manera de ejemplo concreto, el caso del destacado ruralista del Departamento de Río Negro, don Raúl Parietti, que redujo a menos de una tercera parte el área territorial primitiva del establecimiento heredado, y cuadruplicó, en cambio, los resultados económicos por la vía de la intensificación y de la diversificación de la producción, merece ser destacado a la consideración del país.

¿Por qué, entonces, esta oposición inveterada a todo propósito serio de reforma agraria? A mi juicio, los fundamentos de esta resistencia tenaz a toda transformación de nuestro régimen productivo se encuentran sintetizadas en la exposición que la Federación Rural envió al Senado de la República el 30 de agosto del año pasado.

En una parte de ese documento, se expresa: "¿Por qué la colonización oficial no ha dado los frutos que la sana aspiración patriótica deseaba y desea? Ha habido a disposición de la empresa buenas y fuertes voluntades, técnica capaz y esforzada, a su servicio; recursos en necesaria medida para dotarla de sus mejores posibilidades. Nada ha faltado en el orden de los factores comunes para hacerla exitosa. Pero por encima de intenciones, de técnicas y de medios, ha gravitado un elemento de organización y estructura discutido ~~ampliamente~~ a través de la profusa filosofía económica, y sustentado como factor de afirmación o de negación en cien doctrinas diversas".

"Creemos" —dice la Federación Rural—, "que si en esta ocasión no cabe dirimir razones esgrimiendo una tésis, es más efectivo hacer filosofía de realidades para extraer el pronunciamiento. El Estado, al que por consideraciones políticas más que económicas, hoy se le atribuyen funciones indiscutidas en muchos planos de la actividad, no es apto para la producción ni para la dirección inmediata de la producción que haya de volcar sus frutos en la libre competencia.

Decimos, sin violencia, que no preside en los gobernantes o dirigentes la tara de incapacidad que anotamos. Es un mal de constitución y de sistema, de desinterés funcional, salvo excepciones, de inorganicidad y de demora, males todos ellos más fuertes que los mejores deseos del más honrado e ilustrado legislador".

Y más adelante, agrega: "Hay que decirlo en toda oportunidad que se ofrezca, porque en los hechos parece ser que el convencimiento no es tan fuerte como para gravitar en las decisiones del legislador: mientras subsista en el país la posibilidad de que los contratos de ocupación de tierras sean anulados por la ley y el propietario de la tierra pierda el derecho efectivo al dominio y uso de su propiedad, será imposible recuperar los niveles anteriores de producción, ya hoy insuficientes por las crecientes necesidades del consumo interno".

Y en otra parte: "Ello debe servir para volver extremadamente cautelosa la intervención del Estado en los problemas de la producción: de la contratación privada y en el uso y manejo de la tierra, aún admitiendo el principio de su función social".

Se concreta en este otro párrafo el juicio que el proyecto merece a la Institución: "La definición que mejor establece la naturaleza esencial del proyecto referido es, en síntesis, la colonización por acción directa del Estado. El alcance y extensión de la misma es teóricamente ilimitado, y como su aplicación a todo el territorio de la República es propugnado como principio imperativo de algunos sectores políticos, hemos de juzgar el proyecto y sus posibilidades en toda su vastedad, hoy no descubierta en la letra, pero implícita en la mente de alguno de sus sostenedores y en ciertos casos bien explícita en la palabra de un propio Senador".

"Bien, señor Presidente" —continúa la Federación—, "entendemos, y lo manifestamos con todo respeto y lealtad, que el instrumento del estatismo para realizar en el país la evolución agraria que éste reclama perentoriamente, es y será el de acción más lenta cuando no negativa. No es posible adentrarse en la muy trillada discusión doctrinaria. Pero es preciso decir, porque es verdad objetiva, que los antecedentes que ostenta el Estado como colonizador, no aconsejan la insistencia en el camino de su intervención. Lo que no ha podido hacer hasta el momento en este orden, con recursos y tiempo suficientes, no es lógico esperar que pueda realizarlo en el futuro".

En resumen, señor Presidente, tres razones vertebrales se arguyen contra la iniciativa colonizadora: primera, la vastedad del proyecto, extendido a toda la República; segunda, colonización por acción directa del Estado; tercera, el carácter revolucionario de este proyecto, por un presunto ataque al derecho de propiedad.

Hay alarma, señor Presidente, porque la colonización que se proyecta puede abarcar una buena parte del territorio nacional. Desde luego que una iniciativa más modesta, limitada a algunas zonas del país, una iniciativa modestita, no hubiera levantado mayores resistencias. Lo que más parece atemorizar a los opositores, es la posibilidad de que este proyecto constituya, en realidad, el punto inicial de una verdadera reforma agraria, que transforme radicalmente los actuales métodos de explotación, que haga desaparecer los grandes latifundios improductivos, y le haga cumplir a la tierra su misión social, sirviendo de asentamiento a abundantes masas humanas y no solamente a unos cuantos millones de vacas y de ovejas.

Pero quienes alientan estos temores, señor Presidente, olvidan, acaso, la lección eterna de la historia, que nos enseña, por ejemplo, a través de las leyes de Solón o de las disposiciones del Rey Agis lo que debió Grecia a la subdivisión y roturación de la tierra. Olvidan acaso que los períodos de grandeza y de decadencia de Roma siguieron a las leyes de Licinio, primero, o a las reformas de los Graco después. Olvidan sobre todo que todavía sigue siendo una verdad inconcusa a través de los siglos, aquella frase de Plinio: "los latifundios fueron la perdición de Roma". Olvidan, además, que la reacción triunfante sobre el cadáver de los hijos de Lucrecia, —drama tantas veces repetido a lo largo de estos dos mil años de Era Cristiana—, no pudo detener jamás el movimiento reivindicatorio sobre los derechos de todos los hombres, a disfrutar de los beneficios de la tierra.

La distribución de tierra que siguió a la revolución de 1789 con los derechos del hombre, repobló a Francia, aumentó la natalidad y la prosperidad en el ambiente campesino francés.

Y el inigualado desarrollo de los Estados Unidos de América, su extraordinaria y magnífica capacidad para captar al máximo todos los beneficios de la técnica industrial moderna, tiene su explicación histórica en la política agraria vidente de sus grandes conductores.

Ya en 1800, cuando Tomás Jefferson ascendió a la Presidencia de la República, lo hizo enarbolando este lema: "La distribución de la tierra a la familia de los colonos, es uno de los métodos más deseables para formar una sólida democracia". Esta directiva, impresa en 1800, y la sabia ley del Homestead, de 1862, que concedía 160 acres de tierra, gratuitamente, a todo jefe de familia, atrajo hacia aquel país abundantes y calificadas corrientes migratorias que le concedieron el capital humano necesario y apto para labrar su actual prosperidad.

Cuando Jefferson ascendió a la Presidencia de la República, los Estados Unidos tenían apenas cinco millones de habitantes; sesenta años después, en 1862, la población alcanzaba a treinta millones. Se había acrecido a razón de un promedio anual de cuatrocientos mil habitantes. Pero sancionada la ley de Homestead, dictada esta ley colonizadora, hace ya casi un siglo, en los sesenta años siguientes, los Estados Unidos aumentaron cien millones de habitantes, a razón de casi dos millones anuales.

Y a pesar del siglo y medio transcurrido, es lamentable tener que decir en este país, que todavía el programa de Jefferson sigue siendo de actualidad, por lo menos para nosotros, que vivimos en un enorme retraso en esta materia.

Quienes se alarman porque esta ley de colonización se va a aplicar a todo el país y sobre todo porque mañana podrán ampliarse sus disposiciones y la capacidad adquisitiva del Instituto, no han captado el problema en toda su trascendencia.

Nuestra campaña necesita, irremediablemente, poblarse, y la campaña no se poblará sino por la vía de una transformación racional de nuestra economía.

Yo digo, finalizando este comentario, que colonizar es dividir y dividir es poblar.

El segundo capítulo de objeciones a este proyecto —y es curioso señor Presidente: hay que hablar para opositores que no se sientan en este Parlamento, que aparentemente no están aquí representados, pero que en definitiva son los que han hecho salir esta ley tan coja que si no le compramos de inmediato unas buenas muletas, muy poco podrá dar y muy poco eficaz podrá realizar— el segundo capítulo de objeciones formuladas a este proyecto, se sintetiza en el rechazo cerrado y categórico de toda colonización por acción directa del Estado.

Nosotros no somos estatistas, si por estatismo se entiende la intervención creciente del Estado en la actividad económica y sobre todo en el plano de la actividad productiva, porque entendemos que por ese camino se va a la conversión del hombre en un instrumento, en un simple medio sin virtualidad propia, al servicio del poder absorbente y absoluto.

No somos socialistas, si por socialismo se entiende la nacionalización total de todos los medios de producción, incluso la tierra.

No somos tampoco liberales, si por liberalismo se entiende el régimen económico que admite, en nombre de una libertad ilusoria, la explotación del hombre por el hombre.

No tenemos del Estado ni de las organizaciones humanas, una concepción matemática, estática, absoluta y definitiva, sino una concepción dinámica y, por consiguiente, siempre perfectible y siempre esperanzada.

Con toda razón se ha dicho que la democracia es el Estado de la mente clara, que no tiene actitudes absolutas; del Estado que sabe que las líneas rectas sólo existen en el espacio ideal de las matemáticas y que en este espacio cósmico en que nos movemos sólo existen curvas.

Concebimos así al Estado y a la sociedad, sobre todo a la sociedad moderna, a la sociedad civilizada, como una especie de línea sinuosa o elástica que va adaptándose incesantemente a las necesidades actuales y cambiantes del hombre, que marcha en procura de su felicidad.

Hoy aquí, en este país, y a esta altura de nuestra evolución institucional, —política, económica y social—, le concedemos al Estado funciones, muchas funciones, que hace treinta o cuarenta años le hubiéramos negado rotundamente.

En líneas generales, creemos que compete al Estado la explotación de los servicios públicos fundamentales, sobre todo cuando están en manos de una empresa extranjera, cuando están comprometidas la salud pública o la defensa nacional, o cuando la naturaleza del servicio exige el régimen de explotación en forma de monopolio.

Además, creemos que la explotación de los vicios sociales corresponde al Estado, —alcohol, tabaco, juegos—, porque no nos parece lógico, ni razonable, ni justo, que los particulares se enriquezcan con los vicios de los demás. Y, además, todavía, admitimos la intervención del Estado en el plano de la actividad económica, y aún en el plano de la producción, cuando la iniciativa privada se muestra incompetente, negligente, incapaz o desinteresada.

¿Es éste el caso, señor Presidente? ¿Qué hizo hasta ahora el esfuerzo privado en lo que atañe a colonización? Vamos a ver, después, qué hizo el Estado y qué puede hacer el Estado.

La iniciativa privada casi me atrevería a decir que hasta la fecha lo ha hecho todo, todo o casi todo en materia de colonización: a veces con la protección y la acertada dirección del Estado; a veces, a pesar de los desaciertos del Estado. El ejemplo de las Colonias Valdense y Nueva Helvecia del Departamento de Colonia traído a la discusión del Senado por el doctor Amador Sánchez, Senador de mi Partido, me parece de una elocuencia tremenda. No se puede negar que todo el progreso en materia agrícolo-granjera de los Departamentos de Colonia, Soriano, Río Negro y Paysandú, es el fruto de la docencia viva y práctica de aquellos inmigrantes que cincuenta años atrás llegaron al Departamento de Colonia.

(Apoyados)

—Pero la asistencia del Estado no ha sido siempre para favorecer la explotación agrícolo-granjera en el país. Yo voy a aprovechar la oportunidad para señalar, en este sentido, y así al pasar, dos hechos recientes que demuestran esa incongruencia o esa desapresión.

La falta de bolsas para recoger la bendición de las magníficas cosechas de este año, se debió, fundamentalmente, a la imprevisión del Estado, que no se preocupó por traerlas desde los países donde había arpillera en abundancia, y luego, el tardío requisamiento y la irregular distribución demuestran a las claras, incomprensión y desorganización.

De otra manera, no se podría explicar cómo en esta cosecha llegaron a manos de los agricultores que se encontraban en plena y afiebrada tarea de recolección, fardos enteros de envases de los cuales el buen humorismo de los labradores pudo decir que los agujeros más pequeños que presentaban eran las bocas de las bolsas.

El segundo desacierto que es preciso señalar, porque tendrá muy serias repercusiones sobre las posibilidades de este organismo que ahora nos proponemos crear; el segundo desacierto que es preciso señalar, es el del alto precio fijado para el trigo de la última cosecha, sin discriminación de ninguna clase. Los $ 18.50 indiscriminadamente fijados al trigo, traerán estas consecuencias económicas: primera consecuencia, el absurdo económico de que a la abundancia del trigo no siga el abaratamiento del pan, sino su carestía. Segunda consecuencia: la segura repercusión desfavorable de los subproductos del trigo sobre la granja y, en primera línea, sobre el precio de un alimento fundamental para la alimentación popular, como es la leche. Y tercera consecuencia, el corolario más desconcertante: la segura y artificiosa revalorización de los precios de la tierra y de los arrendamientos.

Estas consecuencias pudieron y debieron evitarse, estableciendo, sí, el precio de $ 18.50 y aún aumentándolo, señor Presidente, para los pequeños y medianos productores; pero lo que no podemos tolerar, lo que no podemos admitir, como conducta económica, como conducta oficial lógica, es que el Estado enriquezca fulminantemente de esta manera, con esta medida, a quienes, por dedicarse a las grandes estancias de trigo y de lino, no necesitaban este generoso auxiliar oficial.

(Apoyados)

—Asistimos, así, a una política del Estado verdaderamente desconcertante. Por un lado, se propone colonizar, y en alta escala, en gran escala, y para ello va a crear este Instituto de Colonización con un presupuesto anual que va a andar alrededor de $ 1:500.000. Y por otro lado, toma todas las medidas necesarias y conducentes al encarecimiento de la tierra que él tiene que adquirir y a favorecer su acaparamiento por los grandes capitalistas del trigo y del lino.

No es ésta, señor Presidente, una política propicia para crear el clima y las condiciones para una verdadera reforma colonizadora, ni para que nosotros acrecentemos la poca confianza que tenemos en el Estado metido en el plano de la producción agropecuaria.

Pero, además, el Estado en este país ha colonizado, y es preciso preguntarse cómo lo ha hecho. Señalo en el debe de la colonización estatal estas dos constataciones desfavorables: primero, aquellas en que el fracaso se debió a las parquedades o a las limitaciones de la ley; y, segundo, aquellas en que el fracaso se debió a la incompetencia del Estado o, lo que es más grave, a la interferencia de los intereses políticos en la obra colonizadora.

Yo cité alguna vez en esta Cámara, a manera de ejemplo, cuando se trataba la ley de prórroga de los arrendamientos rurales, lo que aconteció en la Colonia Concordia, en las vecindades de la ciudad de Dolores. Dije, entonces, y lo repito hoy: será difícil que en el país se instale otra colonia en tierras más fértiles y mejor ubicadas. Aquella colonia, creada con 129 parcelas en 1930, pudo ser, y así lo hizo esperar en los primeros años de explotación, el ejemplo en que se miraran los intentos colonizadores del porvenir. Tierras aptas, colonos aptos y una dirección técnica apta.

Pero, ¿qué ocurrió, señor Presidente? Que las óptimas cosechas de los primeros años, revalorizaron de tal manera aquellas parcelas, que los colonos encontraron que era un buen negocio el venderlas y en irse a vivir a la ciudad, de rentas, o bien el interés privado despertó su apetito, la banca privada también acudió o ayudó a que gente no dedicada al cultivo de la tierra, comprara algunas de aquellas parcelas.

En 1947, de los 129 colonos primitivos, apenas si quedan cincuenta o sesenta, dueños, algunos, de una parcela o de dos. Pero lo grave es que algunas de esas parcelas fueron a engrosar las estancias vecinas y otras a servir de tierra de renta a capitalistas que viven en los pueblos o en las ciudades y, lo más grave todavía, es que la colonia ha desaparecido.

El señor Diputado Guimaraens hace pocas semanas o pocos meses expresaba su deseo en esta Cámara de que el edificio que ocupaba la Administración de esa Colonia sirviese de asiento a una escuela agrícola. Recordaba entonces que el Banco Hipotecario estaba por terminar su misión en esa Colonia. ¡Tristes y dolorosas palabras, señor Presidente! ¿Cómo es posible que el Estado forme una colonia y termine en ella su misión? Si termina la dirección del Estado o del ente colonizador, la Colonia ha terminado, porque sólo concebimos una Colonia como una unidad orgánica: económica, cultural y social. La Colonia Concordia ha desaparecido porque la ha matado la ley. No culpo, desde luego, al Banco Hipotecario: la ha matado la ley.

**SEÑOR GUIMARAENS.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR BOTTINELLI.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado Guimaraens.

---

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Rubio, Presidente).

---

**SEÑOR GUIMARAENS.** — Las últimas manifestaciones del señor Diputado Bottinelli justifican de una manera absoluta la necesidad de esta ley, de una parte, por lo menos, de esta ley, que vamos a votar en el día de hoy. Yo no señalaba como un signo de progreso o de satisfacción negar que el camino para transformar a ritmo acelerado que el Banco terminaba allí su misión. El Banco la ha terminado porque la ley no le daba ninguna facultad, después de estar pagadas las tierras, ni la ley le impidió nunca al Banco ni a los colonos, que la transferencia de esas tierras se hiciera como lo ha explicado el señor Diputado Bottinelli.

Le he pedido esta interrupción al señor Diputado para decir, sencillamente, que con la ley que vamos a votar en el día de hoy tendemos a corregir esa deficiencia de que en cada colonia, cada propietario sea dueño de transferir la tierra, desvirtuando el deseo del Estado respecto al uso de la tierra.

Nada mas.

**SEÑOR BOTTINELLI.** — Continúo, señor Presidente.

Estamos de perfecto acuerdo. La conclusión la saqué yo. Le concedí la interrupción al señor Diputado Guimaraens porque lo había aludido. Pero creo que se podrían evitar muchas interrupciones porque pienso hablar con alguna extensión, y a lo largo de mi exposición posiblemente van a quedar aclaradas muchas de las interrupciones que se formulen en la mente de los legisladores.

Pero frente a este ejemplo en que el fracaso va por cuenta de la ley, yo podría citar otros casos en que el

fracaso, el doloroso fracaso, el desastre, fué por cuenta del Estado. En setiembre de 1932 la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario, adquirió a los señores Raúl y Omar Rodríguez, 9.618 hectáreas de campo ubicadas en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Florida. En la misma fecha, el Banco Hipotecario escrituró a su favor 2.133 hectáreas linderas de las anteriores. Eso ocurrió en setiembre de 1932 —régimen legal— . De las 9.618 hectáreas adquiridas por la referida Sección del Banco Hipotecario, se vendieron, en octubre de 1933, a los señores X X, 2.502 hectáreas, que comprendían el casco de la ex estancia... 2.502 hectáreas adquiridas por la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay. En las 7.116 hectáreas restantes de la superficie adquirida por la Sección Fomento Rural y Colonización, ¿qué se le ocurrió hacer al Estado? Desde luego que estamos en octubre de 1933. Reconozco que algo había ocurrido en el país: las instituciones estaban en ruinas y sobre sus ruinas se desbordaba la dictadura.

A la dictadura naciente se le ocurrió colonizar y haciendo una perfecta demagogia, y demostrando una tremenda incompetencia en la materia, arrancó del seno de los barrios de Montevideo a 114 familias que no sabían montar a caballo ni habían visto jamás un arado, y las metió de colonos en esas 7.116 hectáreas de la 4.a Sección del Departamento de Florida. Resultado: que el Banco de la República cargó con los créditos impagos otorgados a los 114 colonos y que en la actualidad, de aquellos 114 colonos sólo 5 pudieron mantenerse, y a duras penas, en lo que hubo de ser una colonia.

Frente a estos ejemplos de las colonizaciones realizadas por el Estado, yo podría señalar la obra colonizadora realizada por un hombre bien orientado, que llegó a superar en muchos aspectos la obra del Banco Hipotecario del Uruguay. Nombro al señor Héctor F. Capandegui, conocido ruralista y hombre de negocios, ciudadano, además, de puras y limpias convicciones democráticas, que honra a nuestro partido, que integró con los señores Rodríguez Larreta, Gustavo Gallinal, Amador Sánchez, González Vidart y el que habla, la Comisión especial que asesoró a mi partido sobre este proyecto.

El señor Capandegui lleva colonizadas en el país, entre cuarenta y cincuenta mil hectáreas. Solamente en el decenio 1937-1947 colonizó veintiséis mil hectáreas, ubicadas en los Departamentos de Soriano, Colonia, San José y Flores, y comprendiendo algunos establecimientos tan importantes como la estancia Santa Adelaida, que fuera del doctor Alejandro Gallinal. Hizo propietarios en esas 26.000 hectáreas, a 568 agricultores. Y ésta es la hora en que el señor Capandegui le pudo decir al Banco Hipotecario del Uruguay: "De los 568 colonos a quienes yo entregué tierras y métodos de trabajo, uno sólo no pudo cumplir con sus obligaciones, por no haber aceptado las normas que nosotros le imprimíamos al venderle las parcelas".

Pero a pesar de estas consideraciones, señor Presidente, no vivimos en la luna, y no podríamos en consecuencia negar que el camino para transformar a ritmo acelerado nuestro régimen agropecuario, es el de la intervención del Estado, y la única vía para materializarla es la de la ley. Por vía de la ley debe ejercitarse la acción compulsiva del Estado. No lo negamos. Pero este camino, amén de los muchos escollos y de los muchos accidentes, tiene también su encrucijada peligrosa: la interferencia de la política en la obra colonizadora.

No es en función de abstractas consideraciones de orden doctrinario que nosotros acompañamos, en cierta medida, estos temores acerca de la intervención del Estado en el plano de la producción agropecuaria; es en función de razones objetivas y tangibles que estructuran nuestra realidad política.

Estamos demasiado acostumbrados a ver nacer colonias en este país y a ver cómo los agricultores para obtener una parcela tienen que ir a golpear las puertas en casa de los políticos y llegar al órgano colonizador con una tarjeta de recomendación política.

Si esto en alguna medida ocurre en pleno régimen institucional, ¿cómo nos vamos a sorprender de que en aquella hora turbia en que cayeron las instituciones y en que imperó la dictadura en este país, se nos haya brindado el bochornoso y doloroso ejemplo de la Colonia La Palma, que acabo de citar, del Departamento de Florida?

Razones de sobra nos asisten a quienes nos resistimos a aceptar la preponderancia del Poder Central en la integración del Directorio del ente que vamos a crear.

Dentro de unos instantes yo voy a fijar la posición de mi partido en este aspecto. Quiero seguir por ahora, para no perder el hilo de esta exposición, analizando la posición mental de quienes se oponen radicalmente a este proyecto de ley.

El tercer capítulo, señor Presidente, de la oposición a la creación del Instituto Nacional de Colonización, gira en torno al derecho de propiedad. Allí se sintetiza y se centraliza, en realidad, la oposición a la obra colonizadora que nos proponemos realizar. Me parece de sumo interés, de gran interés nacional, que cada partido fije aquí sus puntos de vista, que exprese con toda claridad y con toda honradez sus enfoques.

La verdad es, señor Presidente, que si en el orden político la propiedad ha descendido vertiginosamente de categoría con el advenimiento del sufragio universal, que radicó la soberanía, no en la condición de poseedor de bienes o de riquezas, sino en la única, simple y suficiente condición de ciudadano, en el orden social, la verdad es, que el concepto de propiedad se ha jerarquizado.

Volvemos a los viejos tiempos en que San Ambrosio escribía en el Libro de Nabot: "¿Por qué usurpas para ti sólo lo que ha sido dado en común para todos? De todos es la tierra; no de los ricos". O, para hablar con más propiedad: estamos en plena reactualización del concepto tomístico que ve en el propietario a un mero administrador y distribuidor de bienes que, en definitiva, pertenecen a la comunidad.

Si nos mantuviéramos apegados al criterio del derecho romano —calificado por Yhering, como de amos y de esclavos,— que llegó incluso, a aceptar como un derecho el abuso del derecho, en esta materia, en materia de legislación agraria, nada sólido, justo y perdurable podríamos construir.

Nos parece, además, que pocos quedan hoy en el mundo, que, así concebida, nieguen los beneficios de esta institución jurídica —creada para satisfacer una necesidad económica, según Gide,— cuando el mismo socialismo moderno, por lo menos a través de Vandervelde, admite la posesión individual del suelo, —aunque no, desde luego, la propiedad de la tierra,— como un derecho perpetuo y absoluto, y cuando el mismo comunismo ruso tuvo que admitir en sus granjas colectivas el hogar y el huerto propios.

Yo personalmente creo, señor Presidente, que el ilustrado republicano español Fernando Valera Aparicio habla el lenguaje de un porvenir cercano cuando expresa a propósito del derecho de propiedad: "Propiedad quiere decir dominio sobre lo más cercano a la actividad creadora del hombre: su tierra, su casa, los utensilios de la vida y del trabajo. Cuando cada hombre domina esas realidades que circundan y definen el límite de su inmediata actividad, entonces hay régimen de propiedad privada; cuando el dominio corresponde, no a cada hombre, sino a la agrupación social de ellos (Sindicatos, Municipios, gremios, etc.) entonces la propiedad es colectiva. En uno y otro caso es garantía la propiedad individual o social de independencia.

Hay régimen de alienidad cuando las cosas en que ejercita su actividad el hombre pertenecen a otros hombres o agrupaciones sociales. El labrador que vierte su esfuerzo en ajeno campo para que otro, sin verlo ni quizá conocerlo, arramble graciosamente con el fruto de sus fatigas y sudores, padece las consecuencias de la usurpación privada o alienidad. La muchedumbre que labora en la pobreza a jornales de miseria y hambre, para que otro grupo social disfrute los bienes que ello produjo, sufre en las ergástulas de la usurpación colectiva, que también es una forma de alienidad.

El verdadero dilema en que aparece a mis ojos planteado el problema del mundo, tal y como la realidad me lo enseña, aunque no se conforme con los credos utópicos de las sectas revolucionarias, no es liberalismo o comunismo, sino propiedad o alienidad. Porque la alienidad tanto puede ser individualista como comunista. Cuándo una minoría audaz se instituye en rectora forzosa de la masa nacional y la somete al régimen arbitrario de distribución y producción que se le antojó, por más planes quinquenales que conciba y por muchos paraísos terrenales que prometa, es evidente que la Nación vive en régimen despótico de monopolio de la tierra y la muchedumbre esclavizada podrá ser más o menos comunista, pero no será jamás independiente, ni por lo tanto feliz, alegre y libre.

Establecer el régimen de propiedad quiere decir, en suma, que el hombre o las organizaciones colectivas que los hombres libremente constituyan puedan gozar el derecho de poseer, disfrutar y consumir las cosas cercanas a su actividad creadora y los frutos acumulados de su trabajo sin otras limitaciones que las contenidas en las leyes que recogen la experiencia consuetudinaria".

Nosotros no negamos, señor Presidente, el derecho de propiedad. Por el contrario, lo creemos necesario y sin ninguna hesitación lo defendemos. Pero, no tenemos de la

propiedad una concepción subjetiva, individual, fundada en consideraciones de orden más o menos metafísicas, sino que concebimos la propiedad como una función confiada muchas veces al individuo, pero regulada siempre por el interés colectivo.

Defendemos, además, el derecho de propiedad, porque seguimos creyendo que la familia es el núcleo básico de toda organización social y no la concebimos sin apoyo económico y sin sustentamiento definitivo.

Aquí sí creemos que el ilustrado autor de "Alma Republicana", que acabo de citar, habla el idioma actual, expresivo y real de la hora, cuando expresa:

"La familia monógama, hogareña, si tiene su origen ideal en el amor (como cualquiera de las otras especies de familia), encuentra su fundamento real y específico en la propiedad. El campo y la casa propios son el asiento real y tangible de la familia independiente. La propiedad comunal, que ya ha existido históricamente, acaso nos llevara otra vez, de establecerse, a las grandes familias tribuales, rebañegas, donde los hijos, como la propiedad, no son de nadie, porque lo son de todos.

He aquí el único fundamento del temor que tiembla en voz de los reaccionarios. Sólo se puede temer por la familia, cuando se teme por la propiedad, sin la cual no es posible la independencia y solidez de la más admirable y perfecta institución que concibieron los hombres: el hogar. Pero es que también a la horda incivil e hipócrita de la gente de orden cabe la mayor culpa de la temida desintegración de la familia. Son precisamente ellos, quienes acaparan la riqueza, quienes ejercen el señorío de la tierra y quienes, al privar al pobre de campo y casa, de bienestar e independencia, le niegan la posibilidad de constituir un verdadero hogar donde el amor y la libertad se hermanen, porque el pobre tiene hijos, pero no tiene hogar...".

Pero todas éstas, señor Presidente, son disquisiciones que pertenecen a la órbita de la doctrina, de los principios, de la moral o de los sentimientos. En los hechos, ¿qué es lo que ocurre? En los hechos ocurre que por este proyecto que estamos discutiendo se establecen algunas restricciones al dominio: Por el artículo 18 se establecen condicionales para adjudicar los predios, aun en propiedad; por el artículo 35 se establece la obligación de ofrecer en venta los campos mayores de 1.000 hectáreas, primero al Instituto: preferencia en caso de enajenación, para el Instituto Colonizador; por el artículo 37 se le concede a ese Instituto facultad para expropiar, previo aviso al Poder Ejecutivo, facultad de expropiación regulada por los artículos 39, 40, 41 y siguientes.

Finalmente, dos artículos, los números 70 y 71 contienen dos disposiciones medulares: por el artículo 70 hay afectación a los fines del interés colectivo de la propiedad vendida por el Instituto; se requiere la autorización previa para enajenar, subdividir, gravar o ceder las parcelas otorgadas por ese organismo. Por el artículo 71 el Instituto podrá recuperar las tierras vendidas contra cualquier propietario que no les haga cumplir los fines de esta ley.

¿Son éstas, señor Presidente, innovaciones revolucionarias? De ninguna manera. Si algo dicen estas disposiciones contenidas en este proyecto de ley, es que vivimos en retraso con el resto del mundo; si algo dicen, es que este proyecto ha sido redactado con un espíritu de cerrado conservatismo.

No tengo necesidad de recordar a la Cámara lo que la Cámara ha de saber mejor que yo: lo que dicen las legislaciones agrarias que se dieron los países europeos, después de la guerra de 1914-18, donde la expropiación se llevó a cabo, si no todas las veces, la mayor parte de ellas, sin previa indemnización, sobre todo cuando se trataba de tierras pertenecientes a la nobleza.

No tengo, tampoco, necesidad de referirme a lo ocurrido en México, donde también grandes extensiones de tierra se expropiaron sin indemnizarse; donde, además, la legislación agraria se conformó al texto del artículo 27 de su Constitución de 1917, que establece que "la tierra, las aguas y las minas pertenecen originariamente a la nación".

Me bastará con recordar, a los que temen que se haya tocado en algo el derecho de propiedad en este proyecto, lo que está ocurriendo en casa del vecino: en el plan quinquenal del Gobierno de Perón para los años 1947-51, el parágrafo 25 dice lo que voy a leer: "Los propietarios de latifundios en zonas declaradas de colonización, inmigratoria o no, podrán ser expropiados por causa de utilidad pública, si no hicieran trabajar cuando menos las tres cuartas partes *de los mismos. En todo caso, el latifundio sin cultivar* o insuficientemente cultivado, será objeto de un impuesto progresivo, en tanto no fuere expropiado o cultivado conforme a la ley. Lo anterior se entenderá, sin perjuicio de un impuesto adicional, que se llamará de "Inmigración y Colonización", cuya escala fijará la ley que regule una y otra. A los efectos de ésta, se entenderá por latifundio" —óigalo bien, la Cámara!— "toda extensión de terreno superior a 700 hectáreas".

700 hectáreas, en la Argentina, país de enormes extensiones de campos sin delimitar por alambradas, son declaradas latifundio!

Pero los que estructuraron este proyecto de ley tuvieron bien delante de sus ojos y en su pensamiento las leyes agrarias de Sud América, sobre todo la ley chilena, la colombiana y la argentina de 1940.

Quiero exponer a los que creen que se han establecido rigurosas restricciones al derecho de propiedad, lo que dice el artículo 16 de la ley de colonización chilena de 1925: "Para los fines de la presente ley, la Caja" —es el órgano colonizador autónomo— "adquirirá en propuesta o subasta pública, o, en su defecto, en compra directa, los terrenos agrícolas necesarios. El precio de adquisición de los terrenos se fijará a base de tasaciones practicadas por los peritos que designará la Caja, y no podrá exceder en más de un diez por ciento del avalúo fiscal que rija o del que se practique por la Dirección General de Impuestos Internos a petición del interesado, si éste encontrare insuficiente el que figure en el rol. Este avalúo modificado será el que rija para el nuevo rol general para el pago de Contribuciones". En la ley chilena se expropia por el precio de tasación para el pago de la Contribución Inmobiliaria; sólo se admite un excedente del 10 o/o!

Pero, además, conviene recordar lo que dice la ley sobre tierras, número 200, de la República de Colombia, considerada en América como la más orgánica y sabia de las leyes en materia de tierras, cuyo artículo 1.o dice: "Se presume que no son baldíos, sino de propiedad privada, los fundos poseídos por particulares, entendiéndose que dicha posesión consiste en la explotación económica del suelo, por medio de hechos positivos, propios de dueños, como las plantaciones o sementeras, la ocupación con ganado y otros de igual significación económica. El cerramiento y la construcción de edificio no constituyen por sí solos prueba de ocupación económica, pero sí pueden considerarse como elementos complementarios de ella".

En el artículo 2.o se expresa: "Se presumen baldíos los predios rústicos no poseídos en la forma que se determina en el artículo anterior". Y por el artículo 6.o: "Establécese en favor de la Nación la extinción del derecho de dominio o propiedad sobre los predios rurales en los cuales se dejare de ejercer posesión en la forma establecida en el artículo 1.o de esta ley, durante diez años continuos".

Como Representante por Soriano, yo declaro que me siento enorgullecido por la actitud asumida por la Asociación Rural de aquel Departamento, a la que se consultó acerca de la creación de este Instituto. Desde luego, que no comparto el contenido ostensiblemente individualista del párrafo primero, pero siento satisfacción en reconocer desde esta banca el amplio espíritu de progreso y de avance que determinó la conducta de estos dirigentes rurales del interior.

Dice así aquella institución: "La Asociación Rural de Soriano, frente al proyecto de creación del Instituto de Colonización, declara:

"1) Que es imprescindible en el país la implantación de una directriz de coordinación y orientación de la producción agraria, como medio de incrementarla y perfeccionarla con normas eficientes y prácticas adaptables al medio rural, llevando la evolución y el progreso donde se esté en retardo o el estímulo y apoyo a la acción privada, perfilada ya por su sólo esfuerzo en un certero rumbo de perfeccionamiento, dentro de una estructuración basada en las posibilidades nacionales, evitando las improvisaciones y especulaciones teóricas que tantos fracasos nos han deparado en materia agraria.

"2) Que la tierra debe ser un instrumento de producción y trabajo, y que, cuando la incuria o la falta de espíritu de iniciativa la transforma en un factor de estancamiento o retroceso de la riqueza pública, es conveniente social y patrióticamente, disponer de los medios para una mejor utilización de su capacidad productiva.

"3) Que en la dirección de la colonización, debe intervenir la representación de los productores, como medio de lograr en armonía con el Estado, la mejor garantía, el más perfecto contralor y la más adecuada orientación, para los intereses generales de la nación".

Señaladas así, señor Presidente, por una parte la actitud reaccionaria de quienes resisten esta ley, y por otra parte nuestra propia composición de lugar, voy a referirme rápidamente, en nombre de mi sector político, a los beneficios indiscutibles de este proyecto, y también a señalar las fallas fundamentales de que adolece.

En primer lugar, un capítulo para los beneficios, las ventajas y las esperanzas que este proyecto abre.

No voy a caer en la tontería o en la petulancia de invocar los veinte años vividos en la zona agrícolo-ganadera más intensiva y más próspera de este país.

Soy de los que creen que no siempre tienen más autoridad los que tienen más experiencia personal, pero sí pienso que siempre saben más y siempre tienen mayor autoridad los que saben aprovechar mejor la buena experiencia acumulada por los demás.

Enuncia este proyecto de ley —primer beneficio a señalar— por primera vez en textos legales, los principios que han de llevarlos a una explotación racional de nuestro suelo. Establece una meta final, que constituye todo un ideal en materia económica, para nuestro país: la granja de tipo familiar. Para llegar a esa meta, que acaso esté muy lejana en el tiempo, traza varios caminos: el estímulo a la colonización individual y a la explotación individual del suelo; el establecimiento de colonias; formas nuclerarias de colonización; colonizaciones aisladas; colonizaciones oficiales; colonizaciones privadas; agricultura, granja, ganadería, explotación mixta.

Segundo beneficio. Por primera vez en el país, por este proyecto de ley se crean verdaderas colonias, unidades orgánicas capaces de enseñarnos a obtener, por lo menos localizadamente, la recuperación social de la tierra y del hombre para que ambos cumplan un mismo y armónico destino económico. La garantía de esta ejecutoria para mí está fundamentalmente contenida en los artículos 70 y 71 a que hice referencia. Por el artículo 70 se establece: "La propiedad, uso o goce de las parcelas que formen las colonias estarán afectadas a los fines de interés colectivo que por esta ley se promueven. Toda enajenación, gravamen o subdivisión, o la cesión en cualquier forma de disfrute, debe hacerse con la autorización previa del Instituto aún en el caso de que el colono haya satisfecho integramente sus obligaciones. El Instituto se opondrá a cualesquiera de estas operaciones cuando entienda que contrarían el principio establecido en el apartado primero de este artículo, siendo nulo de pleno derecho todo contrato, relativo al predio, que se realice sin el consentimiento de aquél".

Por el artículo 71: "La adjudicación de tierras en propiedad que el Instituto realice, se hará en el bien entendido de que podrán ser expropiadas en cualquier tiempo y contra cualquier propietario, cuando la tierra subdividida se concentre de nuevo o se subdivida en forma excesiva o se deje de explotar o se explote en forma que desvirtúe el objeto de la colonización".

Yo cité por vía de ejemplo, el caso de la Colonia Concordia.

No puede existir, a mi manera de ver, una colonia, o sea una unidad donde el hombre y la tierra cumplan una función económica y una función social, si cada uno conserva íntegramente todos los derechos individuales de posesión sobre la tierra.

Colonizar, en fin, no puede ser una simple distribución de tierras. Tiene que ser una división de tierra subordinada al destino que ella ha de cumplir.

El tercer beneficio a señalar radica, para mí, en el establecimiento de normas para conservar y para incrementar la productividad de la tierra.

Por este proyecto se pretende sobre todo propiciar la explotación mixta. Se hace obligatoria en las colonias y en las parcelas que otorgará el Instituto, la rotación racional de los cultivos. Se estimula, además, el uso de los fertilizantes. Y a este respecto yo recuerdo que en el Senado de la República, el Senador César Mayo Gutiérrez, refiriéndose a los que temían que el arado fuese una causa de depreciación de la tierra, llamó a esa doctrina "el mito de la intangibilidad de los pastos" demostró en forma palmaria que el arado era un benefactor de la tierra cuando se sabía usar. Yo, a los que en esta Cámara se mantienen en esa posición, bastante novedosa por lo antigua, les recuerdo que ya la prosperidad de Roma se logró bajo la advocación de aquella frase escrita en el pedestal del Forum Popilii: "Aquel que resguarde el agro público, haga que los pastores cedan el puesto a los aradores".

En quinto lugar señalo que este proyecto significa la coordinación de las diversas leyes y decretos en vigencia en un cuerpo orgánico, en una ley orgánica, en un verdadero código agrario.

Y finalmente, me voy a detener algo más, en lo que para mí en estos momentos constituye una de las ventajas capitales de este proyecto y una de las razones que más mueven a mi partido a darle su voto por la afirmativa: la creación de este Instituto Nacional de Colonización, al aumentar las tierras destinadas al cultivo y a pequeñas explotaciones mixtas, será una poderosa herramienta para contribuir a la estabilización de los arrendamientos y, sobre todo, para aminorar los males de las actuales medianerías, que son la más desvergonzada expresión, en muchos casos, del abuso, del agiotismo y de la injusticia.

Yo no sé si la Cámara está enterada de cómo se realizan en estos tiempos las medianerías, por lo menos en materia de agricultura, en algunas zonas de la República. En la zona que conozco, por lo menos, del Departamento de Soriano, la medianería para siembra de trigo, se está haciendo en estas condiciones:

Primero. El agricultor recibe el campo en abril y debe entregarlo al levantar la cosecha, es decir, corrientemente en la primera quincena de diciembre. No se le da tierra para pastoreo ni se le permiten animales de trabajo, lo que quiere decir que debe realizar agricultura motorizada: Segundo. El propietario o poseedor de la tierra —porque muchas veces es un gran arrendatario— se reserva el derecho a pastoreo en el trigo, generalmente desde junio hasta promediar agosto, hasta el 20 de agosto. Primer beneficio: dos meses de pastoreo. Tercero: El agricultor entrega al propietario el 35 o|o del trigo recogido, embolsado, puesto en galpones y estibado.

El carácter expoliante y leonino de este régimen se pone bien de manifiesto con estos dos ejemplos: Primero, el caso de un agricultor que siembra, en medianería doscientas hectáreas de trigo y obtiene un rendimiento promedial normal de 700 kilogramos por hectárea. Setecientos kilos a $ 18.50 importan $ 129.50. El 35 o|o que arrambla el propietario representa $ 45.32. Gastos de producción por cada hectárea, $ 60.00. Le quedan, entonces, al agricultor, sin incluir la manutención propia y de su familia y el trabajo personal, $ 24.18.

El propietario, o el arrendatario por seis meses de cesión de la tierra, sin correr ningún riesgo ni afrontar ningún gasto, obtiene $ 45.32. El labrador, que pone el trabajo y todo el capital, y que desgasta y arruina sus herramientas, recibe $ 24.18. Segundo caso: el mismo agricultor mediamero cuando obtiene 300 kilos por hectárea —caso frecuente de una mala cosecha—. Trescientos kilos a $ 18.50 importan $ 55.50. El 35 o|o al propietario representa $ 19.42. Al labrador le restan pesos 36.08 para hacer frente a $ 52.00 que importaron sus gastos. Pierde $ 16.00 por hectárea, mientras el que pone solamente la tierra, por seis meses obtiene $ 19.42 por hectárea de ganancia!

Estos cálculos, señor Presidente, están hechos sobre la base del extraordinario precio actual del trigo. Imagínese la Cámara lo que ocurre cuando el precio es inferior y cuando la cosecha no alcanza los rendimientos normales.

Yo no creo que estos abusos puedan corregirse un día por la vía de una ley sobre arrendamientos y medianerías. Esto seguirá ocurriendo mientras haya agricultores con todo su capital invertido en máquinas y sin encontrar tierras donde aplicarlas.

Por eso entiendo que si este Instituto va a echar al mercado buenas extensiones de tierra, aunque esté muy lejos, pero muy lejos de echar todas las tierras que debería echar al mercado, va a contribuir de una manera eficiente y sensible a la solución de estos abusos en materia de medianería, que también tienen su correspondencia en el renglón arrendamientos.

Señalados así los beneficios cardinales de este proyecto de ley que motivarán nuestro voto afirmativo en general, voy a pasar una rápida revista a las fallas que a juicio de nuestro sector político contiene el proyecto.

En primer lugar, ¿por qué, señor Presidente, fracasó la reforma agraria mexicana, por lo menos en su primera etapa, que puede delimitarse entre 1911 y 1922 o 1923? Quien se haya interesado por estos problemas estará advertido al leer en todos los comentaristas, que el fracaso se debió, fundamentalmente, a la falta de capacitación del campesino mexicano. Aislados y sin experiencia, los campesinos de México no supieron qué hacer con las tierras que les distribuyó la revolución. Pero hay que recordar que en tiempos de Carranza el presupuesto escolar de México alcanzaba apenas de $ 2.000.000. Cuando los gobernantes mexicanos advirtieron que tenían que rectificar el rumbo, ¿por dónde empezaron? ¿Por redistribuir la tierra, por estudiar de nuevo la división hecha o la subdivisión hecha?... No, señor Presidente. Empezaron con José Vasconcellos por elevar en 1922 el presupuesto escolar a $ 50.000.000.

Hay que señalar que en los primeros años de vigencia del plan sexenal, plan que va de 1935 a 1941, se encuentran en Méjico estas cifras: en 1935, se establecieron 174 cooperativas. El mismo año egresaron de las escuelas normales especializadas 14.523 maestros rurales. Se crearon, ese mismo año, treinta y cinco escuelas técnicas y 28.283 escuelas rurales. Ya al finalizar el año 1935, la asistencia de las escuelas rurales había alcanzado la cifra impresionante para aquel país, de 803.826 alumnos.

No tiene sentido, señor Presidente, hablar de una nueva economía rural si no se empieza por hundir bien en la conciencia nacional estos dos pilares: distribución racional de la tierra y capacitación de quienes han de trabajarla.

El problema planteado por la escasa cultura media del adulto actual, con quien ha de empezar su obra el Instituto que vamos a crear, está, parcialmetne por lo menos, contemplado en este proyecto, por la asistencia técnica permanente que se le va a prestar, por la enseñanza en las colonias y, además, por el régimen que se establece de concesión de tierras en carácter precario para que el agricultor haga el aprendizaje, haga su experimentación primera, antes de pasar a nuevas etapas de colonización.

Pero, el éxito o el fracaso de esta iniciativa depende en última instancia de la atención que preste al niño del campo.

No habrá cambio fundamental en nuestra economía si, simultáneamente con la acción colonizadora, no se emprende una verdadera y vigorosa reforma de la enseñanza primaria rural que lleve al campo una nueva manera de vivir y de trabajar. Así lo ha entendido, señor Presidente, nuestro partido al adelantarse a esta iniciativa colonizadora por medio del plan de reforma de la enseñanza primaria rural estructurado por nuestro compañero de sector el Diputado Adolfo Tejera.

Nos proponíamos así redimir en primer término a los niños de los rancheríos en las colonias escolares y a formar en ellas, en los centros escolares y en las escuelas rurales comunes, generaciones campesinas física y moralmente fuertes, integralmente educadas, como única manera de inculcarles la conciencia plena de que tienen un alto y noble destino que cumplir en la vida de esta nación.

En un país bien organizado y en marcha segura hacia su destino económico y social, el proyecto Tejera u otro que siguiera sus lineamientos debiera estar dando sus frutos en la hora en que se habla en serio de una reforma agraria. En un plan racional y coherente de trabajo no puede cambiarse la tarea del hombre sin capacitarlo primero para realizarla.

La rutinaria escuela rural de hoy está formando generaciones educacionalmente invertebradas, señor Presidente, y por consiguiente inhabilitadas para marchar al ritmo de esta reforma agraria que queremos imponer. Nada sólido podrá hacerse en materia de reforma agraria mientras no le demos a la enseñanza primaria rural otro valor moral, otro sentido social y otro sentido económico. Otro valor moral, porque sólo se siente fuerte el que adquiere conciencia de que puede ser útil en el medio en que vive: otro sentido social, inculcando en el espíritu del niño sentimientos de solidaridad, destacándole desde temprana edad las ventajas de la asociación cooperativista como único medio que tiene el productor de nuestro campo para escapar, con su dignidad ciudadana y con su dignidad de hombre ilesas, de la absorción por el Estado poderoso o por la concentración capitalista: otro sentido económico, aumentando la capacidad creadora del hombre del campo.

Sintetizando, yo diría que, así como es necesario que llegue el trepidar de las maquinarias hasta la misma escuela industrial urbana, es también preciso que el aire libre de la chacra le imprima una nueva vida a la escuela primaria rural.

Esa es la primera gran falla que señalamos en este proyecto: su falta de concordancia, su falta de armonización con una verdadera reforma de la enseñanza primaria rural, adaptada al medio y a los fines que se persiguen, que capacite a las generaciones campesinas del futuro para cumplir el plan que hoy empezamos a trazar.

La segunda deficiencia, parquedad o timidez de este proyecto, la encontramos en la falta de los estímulos necesarios en su articulado para el acrecentamiento del cooperativismo en el medio rural. Hay artículos, uno de ellos creo que es el 51, en el que se establece que en lo posible se hará que en cada colonia se instale una cooperativa; pero no se dice de una manera terminante y categórica, como se dice en otras legislaciones, que una colonia implica el funcionamiento de una cooperativa. Además, no se dice en forma clara y terminante qué papel ha de jugar una cooperativa en cada una de las colonias que se van a crear.

Nuestro hombre de campo es tradicionalmente individualista. Acaso el aire libre y la extensión dilatada crearon en él orgánicamente una excesiva confianza en sí mismo. Eso fué una virtud, y una gran virtud, en épocas pasadas, en los tiempos del latifundio, en los tiempos del individualismo en materia agraria; pero vivimos en la era de *la máquina, en la era de la técnica, en la era en que para* trabajar se necesita un gran capital.

Yo soy de los que sostienen que la agricultura en este país realizada en forma individual y en pequeños predios de cien o doscientas hectáreas, es antieconómica. Para demostrarlo me bastaría con recordar a la Cámara los precios de los máquinas, de las herramientas, que es preciso utilizar hoy para realizar agricultura; en estos momentos, un tractor cuesta $ 8.000; un arado de cinco rejas, $ 1.300; un arado de cuatro rejas, $ 1.050, una rastra de cuarenta discos, $ 900; una de treinta y seis discos, $ 810; una cosechadora corriente de doce pies, 8, 9 y 10 mil pesos; una cosechadora automotriz, 12, 14 y 15 mil pesos.

Además, las herramientas, como fruto del acaparamiento y de la especulación de las grandes empresas y de las firmas distribuidoras, han experimentado en estos últimos siete años los siguientes aumentos: en 1940, un arado para tractor de cuatro rejas costaba $ 700; hoy cuesta pesos 1.500. Una rastra de 40 discos, costaba $ 500; hoy se le entrega al agricultor a $ 1.000. Una sembradora de 20 discos, costaba $ 650; hoy $ 1.300. Las sembradoras al vuelo de 4.20 metros, costaban $ 220 en 1940; hoy cuestan $ 440. Las rastrojeras, de $ 920, se fueron a $ 1.500. Los arados de 6 discos, de $ 900, se fueron a $ 1.700. Las cosechadoras, de $ 4.000 a $ 8.000. Los tractores, de $ 3.600 a $ 8.000 o $ 9.000.

El agricultor no tiene en estos momentos defensa cuando debe desarrollar su acción en un predio limitado de 100 o 200 hectáreas. ¿Qué solución le da este proyecto de ley a este problema? Por uno de sus artículos, tal vez sea el 56, se comete al Instituto la facultad de adquirir máquinas y de realizar él —el Instituto— el trabajo que corresponde a las máquinas.

No acompañamos esa solución. Nosotros no admitimos que la acción del Estado vaya tan lejos como para convertir al pequeño productor del campo en un nuevo asalariado al servicio del Estado patrón. No le vemos más solución que la cooperativa, porque es ese el único medio que permite a los pequeños productores —por la reunión de sus esfuerzos— solucionar en común problemas que individualmente no podrían enfrentar.

Las máquinas deben ser, en todo caso, de las cooperativas. Recuerdo que en la legislación de Grecia, considerada como la más avanzada y una de las más ajustadas legislaciones agrarias de Europa establecidas después de 1917, se le dió amplia importancia a la cooperativa y, se las constituyó en el eje de la reforma. La misma distribución de la tierra no la hacía el Estado entregándola directamente a cada productor, sino por intermedio de las cooperativas y así se hizo también que los productores fueran los dueños de las máquinas a través del capital común de las cooperativas.

A este respecto nuestro Partido tiene que decir que se muestra muy pesimista en cuanto al desarrollo que el Instituto que vamos a crear pueda dar al espíritu cooperativista en nuestro medio rural. Nos mostramos muy pesimistas y razones o hechos recientes nos confirman en esa posición. Cuando vemos que los dos sectores mayoritarios que se han puesto de acuerdo, incluso, para votar sin ninguna modificación este proyecto de ley, hace pocas semanas nos dieron en esta Cámara el espectáculo de votar una emisión de deuda por seis u ocho millones de pesos para liquidar una cooperativa de transportes; cuando vimos en esta Cámara votar en el término de pocas horas un proyecto improvisado que en definitiva podía significar un golpe de muerte para otra cooperativa, —que tendrá todos los defectos que los señores Diputados quieran pero qué es una legítima, una auténtica cooperativa de productores—, no tenemos ningún motivo para que en nuestro espíritu aliente el optimismo sobre el desarrollo del cooperativismo en el medio rural a través de este Instituto Nacional de Colonización.

---

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Cersósimo, Primer Vicepresidente).

---

—Tercera falla, acaso más fácil de subsanar. Entendemos que el complemento indispensable de toda colonización es la industrialización de los productos agropecuarios. Nos parece que hubiera sido una medida racional incorporar a este cuerpo de ley artículos que facultaran al Instituto para otorgar él, él mismo, el crédito habilitador total para la instalación de industrias conservadoras, transformadoras y aún industrias manufactureras de los productos que nos da nuestro suelo.

En este sentido recuerdo que nuestro Partido estructuró un proyecto, que creo que es el que figura en la orden del día, estableciendo el crédito agrícola de habilitación industrial. Nos parece pequeño ese proyecto para engranarlo en el mecanismo de este proyecto de ley.

La industrialización de los productos agropecuarios cerraría, además, el ciclo para fomentar de una manera efectiva la retención de los hombres del campo a la tierra en que nacieron y en que viven y en que formaron sus hogares.

Y llego al cuarto y más serio de los reparos que le hacemos a este proyecto de ley.

Por él se realiza la fórmula simple y pura del estatismo a la manera batllista. Se va a sancionar este proyecto de ley con un capital realmente exiguo. No vamos a magnificar los peligros que significa, a nuestro juicio, entregarle la dirección de este organismo a un Directorio con preponderancia de representantes más o menos indirectos del Poder Central, que es, indudablemente, el Poder político. No nos llamemos a engaño. En este país el Presidente de la República sigue siendo el jefe efectivo del Partido político que lo llevó a la Presidencia de la República.

(Interrupción del señor Representante Rubio)

—Pero si este proyecto de ley se convirtiera en lo que debe ser y en lo que todos deseamos que llegue a ser, es decir, en un gran ente colonizador que llegue a tener en sus manos una buena porción del territorio nacional, que es toda nuestra riqueza, ¿vamos a entregarle así, a un organismo cuya mayoría será designada por indicación del Presidente de la República o del Poder Ejecutivo, la administración de esos cuantiosos bienes, y una intervención de tal manera voluminosa y absorbente en la economía agropecuaria?

No llegamos hasta ahí a admitir el intervencionismo del Estado, porque así concebido el intervencionismo del Estado no podrá realizarse sin mengua para el libre ejercicio de las libertades ciudadanas, para el libre ejercicio del juego democrático.

Un intervencionismo de esa envergadura nos llevaría, en definitiva, a crear una organización totalitaria en el medio rural. Pero, señor Presidente, yo dije en el curso de esta exposición que este proyecto de ley que vamos a sancionar hoy contempla muchísimos aspectos de la legislación agraria de Chile, de la ley argentina del 40 y de la ley agraria de Colombia. Me pregunto entonces: ¿No es lamentable que no se haya imitado también a estas legislaciones sudamericanas que nos antecedieron —lo que quiere decir que son países, en este aspecto, más avanzados que nosotros— en cuanto a la integración del ente autónomo que se va a crear?

Por la ley agraria de Colombia, del 12 de febrero de 1936 se integra así, según su artículo 1.o, el organismo dirigente. Dice el artículo 1.o de la ley colombiana: "El Consejo Nacional de Agricultura se integrará con cinco miembros: uno nombrado por el Ministerio de Agricultura y Comercio; uno por la Federación Nacional de Cafeteros; uno por la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero y dos que se escogerán a la suerte por el Ministerio de Agricultura entre los candidatos que presenten las distintas Sociedades Departamentales de Agricultura".

Mayoría, pues, de los productores directamente interesados en la gestión del Instituto.

En Chile, la obra colonizadora, de acuerdo con la ley 5.604, de 1935, está a cargo exclusivamente del Estado. Allí no se admite siquiera la colonización privada. Es por intermedio de la Caja de Colonización Agraria, organismo autónomo con personería jurídica, que se integra de esta manera, conforme al artículo 5.o: "La Dirección de la Caja corresponde a un Consejo, compuesto de un Presidente nombrado por el Poder Ejecutivo, del Director de Tierras y Colonización, del Director de la Caja, de tres representantes de los colonos, elegidos de ternas formadas por ellos mismos, de las zonas Norte, Centro y Sur del país, que tengan sus cuotas al día; y de un representante de cada una de las siguientes entidades agrarias: Sociedad Agrícola del Norte, Sociedad Nacional de Agricultura, Sociedad Agrícola del Sur, Sociedad Cooperativa y Fomento Agrícola de Temuco, Sociedad Agrícola y Ganadera de Osorno, y de un representante de la Sociedad Agronómica de Chile y Federación Agronómica nacional". Por el artículo 8.o se establece la forma de nombramiento del Director de la Caja, que es en realidad quien maneja todo el Instituto, nombrado por el Presidente de la República a Propuesta de terna por el Consejo, que tiene una absoluta mayoría de productores. Los demás empleados serán designados a propuesta del Director.

---

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Rubio, Presidente).

---

—Nosotros, señor Presidente, cuando entremos a la discusión particular, vamos a presentar una fórmula sustitutiva para la integración del Directorio del Ente Colonizador.

A nuestro juicio, ya que debe limitarse el número a cinco, por así establecerlo creo que el artículo 180 de la Constitución, la más racional integración sería la que contemplase la representación del Estado, la representación de los productores y la representación de los técnicos. Nosotros nos avendríamos a una fórmula integrada por dos representantes del Poder Ejecutivo, nombrados de acuerdo con el artículo 180, por dos representantes de los productores directamente interesados en la gestión del Instituto, —agricultores, granjeros y pequeños ganaderos—, y, finalmente, por un representante de los técnicos, que podría ser designado en conjunto por las Facultades de Agronomía, de Veterinaria y de Ciencias Económicas.

No nos convencemos de que los técnicos deban ser relegados simplemente a las funciones de asesoramiento dentro del engranaje del Instituto, ya que ellos comparten también la responsabilidad. Es necesario que en este Ente las Facultades técnicas en este caso la de Veterinaria, la de Agronomía y la de Ciencias Económicas— se sientan responsables de la marcha de este organismo, que es como sentirse responsables de la marcha de la economía nacional.

Si el Estado no ha podido preparar hasta el presente técnicos perfectamente capacitados como para confiarles la responsabilidad y como para que compartan la Dirección del Instituto, que cierre entonces las Facultades de Agronomía, de Veterinaria y de Ciencias Económicas, porque si en algún momento y en alguna obra es necesaria la cooperación y la asistencia de los técnicos, es en esta que vamos a enfrentar, que es el gran problema de la República.

Y por último, señor Presidente, si estuviera dentro de las posibilidades del Partido Nacional Independiente el volcar en este proyecto todo su pensamiento, su pensamiento integral, o si en las condiciones en que se desarrolla este debate existiese el más remoto evento de defender con éxito nuestras ideas, nosotros pondríamos otra modificación substancial y trascendente, en cierto modo revolucionaria para nuestra tradición político-administrativa, cumplida bajo el signo del más absorbente centralismo!

Sé de antemano que este propósito nuestro no será comprendido por quienes se han acostumbrado demasiado a ver a la República a través de la vida de la Capital; sé de antemano que este propósito nuestro quedará limitado a una simple formulación platónica. Pero partido el nuestro que tiene sus raíces en la campaña, que se nutre de las virtudes, de las rebeldías y de los idealismos de los hombres de la campaña, siente la obligación moral de formularlo en la hora en que en este Parlamento se dice que se está dictando una ley trascendental para la vida del campo.

Nosotros entendemos señor Presidente, que si alguna vez, a lo largo de nuestra vida institucional, se presentó una ocasión para no agregar una pieza más a este monstruoso engranaje administrativo burocrático de Montevideo y para beneficiarse con las virtudes de la campaña, es en esta oportunidad.

¿Por qué, señor Presidente, no se pensó en llevar este organismo colonizador al interior de la República? ¿Por qué no se pensó en fijar la sede del Instituto de Colonización en una ciudad del litoral o del centro de la República? ¿Acaso pensando que aquí están los órganos centrales de Gobierno? ¿Acaso arguyendo que todos nuestro sistema de comunicación, que la mayor parte de nuestras carreteras y de nuestros ferrocarriles convergen hacia la Capital? Eso pudo ser argumento hace veinte o treinta años, no en la época de la radiotelefonía y del avión; no en la época en que en este pequeño país se votan planes de obras públicas por setenta, por ochenta, por cien millones de pesos.

Si es verdad que se está pensando en serio en estimular la vida y la economía rurales, ¿por qué no se lleva el órgano encargado de regularlas al centro mismo de sus operaciones?

Valoramos, además, en todas sus proyecciones, las ventajas que importaría el substraer a un Instituto de esta naturaleza del contacto diario de los hombres dirigentes de la política capitalina.

Pero, señor Presidente, esta iniciativa nuestra ni es improvisada ni es original. Cuando la Argentina pensó en darse una legislación agraria moderna para transformar su economía rural, un hombre de alta autoridad venido de una provincia de abundante tradición agraria, de la Provincia de Entre Ríos, cuya tradición agraria arranca de los tiempos de la Colonia San José, de la época de Urqui-

za, el doctor Bernardino C. Horne, autor del proyecto que sirvió de base a la ley agraria Argentina del 40, estableció en el artículo 7.o de su proyecto que el Consejo Agrario Nacional Argentino debía establecerse fuera de la Capital Federal, en el interior de la República y la Comisión Especial de Reforma Agraria de la Cámara de Diputados Argentina, compartió ese criterio y lo hizo suyo.

Después, como ahora, el Senado Argentino, entre los muchos retaceos y entre las muchas concesiones hechas a los poderosos del dinero y a los poderosos de la política, introdujo la modificación de instalar el Consejo Nacional Agrario en la capital federal. Ahí están las realidades. Un técnico argentino me decía hace pocos meses: "Por haber querido complacer a todos. esta ley no conformó a nadie. La ley argentina es un fracaso". Sobre su fracaso se yergue ahora la audacia del Gobierno demagógico de Perón.

En la necesidad de concretar este propósito, nosotros elegimos para sede del Instituto Nacional de Colonización sin ninguna hesitación, la ciudad de Paysandú.

Formulamos brevemente los fundamentos de esta decisión.

Durante décadas, durante varias décadas, si este Instituto ha de proceder con juicio y con sentido realista, va a tener —llevado por los hechos, aunque otras sean las intenciones y otro el pensamiento de sus directores— va a tener que concentrar su acción fundamental en los Departamentos del litoral y en los Departamentos limítrofes por razones de tierra, por razones agrológicas, en este país que todavía no ha estudiado su tierra, y por razones de capacitación humana.

Paysandú —segundo gran argumento— es la ciudad que está mejor comunicada, por lo menos con los doce o trece Departamentos que más ampliamente van a sentir la acción de este Instituto Colonia, Soriano, Río Negro, Salto, Artigas, Rivera, Tacuarembó, Durazno, Flores, Florida, San José y Canelones, están perfectamente comunicados con esa ciudad por buenas carreteras y por ferrocarriles.

Además la ciudad de Paysandú es, en este momento, un gran centro industrial transformador de nuestra producción agropecuaria. Allí hay lavaderos y tejedurías de lana, dos grandes fábricas de cerveza, fábricas de aceite, grandes molinos harineros, refinerías de azúcar y varias industrias de menor categoría. Está, además, el saladero Frigorífico Casablanca, con sus plantas refrigeradoras y conservadoras.

Y para terminar esta larga exposición, en el capítulo final tres puntualizaciones.

Primera puntualización final: el capital inicial de este organismo se va a integrar fundamentalmente con dos recursos Primero, con el actual patrimonio de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario, que la Comisión del Senado en su informe estima en once millones de pesos, pero que la sección del Banco Hipotecario avalúa en bastante más de trece millones. Segundo, por los veinte millones de la deuda a emitirse. Además, el giro del Instituto aumentará, naturalmente, con los créditos hipotecarios que por esta ley deberá concederle el Banco, que representarán hasta el 85 o|o del monto de las operaciones que realice. Como otros artículos limitan al 10 o al 15 o|o de cada emisión del Banco y del total de las emisiones el crédito a otorgarse, los préstamos hipotecarios oscilarán en definitiva entre los veinte, veinticinco o treinta millones de pesos.

En resumen, el capital en giro de este Instituto podrá ser de cincuenta millones de pesos. Muy poca cosa para la obra que se proyecta; muy poca cosa, señor Presidente. Nosotros estaríamos dispuestos a votar no esta cantidad, sino dos, tres, cuatro veces esta cifra, siempre que la integración del Directorio del Instituto ofreciese la más amplia garantía de que no significa una intromisión extralimitada del Estado en el plano del libre ejercicio de las libertades de los derechos del productor.

Segunda puntualización final: esta ley, señor Presidente, se va a sancionar en un ambiente de extrema calma. Algunos partidos la van a votar con la fruicción con que se vota todo lo que significa un acontecimiento de la "nueva era". Hay urgencia y hay alborozo en algunos sectores mayoritarios. La Comisión Especial de esta Cámara dedicó al estudio del proyecto tres sesiones. Un destacado miembro de una de las bancadas mayoritarias, además miembro informante de este proyecto, tuvo la otra noche la pretensión de que en cuatro o cinco horas la Cámara votara este código con sus cientocincuenta artículos. *No hay dificultades; en gran* calma vamos a sancionar esta reforma.

Yo recuerdo, señor Presidente, que en 1940, cuando se discutía en la Cámara Argentina la ley agraria que creó el Consejo Nacional Agrario, uno de los Diputados el doctor Leonidas Anastasi, dijo en aquel debate: "Esta sanción, señor Presidente, con toda su suavidad y timidez, significa un momento histórico en la economía argentina". Algo parecido se dijo aquí, anoto yo. Y más adelante: "Nosotros, en este debate tan tranquilo, sin pasiones con una amplia concordancia, con meras discrepancias de escuela, podemos decir que está naciendo el nuevo derecho agrario argentino".

¡Cuánto mejor hubiera sido, señor Presidente, para la República Argentina, que en aquellos momentos hubiera **habido más pasiones y menos concordancia! ¡**Cuánto mejor, para nosotros digo yo hubiera sido que en estos momentos **hubiera habido aquí más pasión, más fervor, más claridad,** para exponer los puntos de vista de cada partido y **menos acuerdos políticos y menos intereses políticos en juego y menos puestos de entes autónomos a llenar!**

Yo tengo para mí la sensación de que dentro de muy pocos meses, dentro de un año o dos, las esperanzas que este proyecto de ley ha despertado —porque aparece o se nos presenta con el toque de las campanas a rebato de algunos partidos—, que esas esperanzas se han de desvanecer en el campo. Yo ya estoy viendo al modesto trabajador de la campaña, al hijo del chacrero que se siente ahogado por los horizontes estrechos de la chacra paterna, rumiando en la soledad de las noches campesinas la filosofía encerrada en aquella sentencia de Cervantes: "El camino fué siempre mejor que la posada". Esperó largas décadas que el Estado articulara en realidad una obra para incorporarlo a la vida activa y fecunda de la Nación, y se va a encontrar con este pequeño ente colonizador que en definitiva poco más va a representar que la segregación en un ente autónomo más de la actual Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario, y que poco más podrá hacer que solucionar la situación de unos cuantos desalojados.

Y tercer puntualización final: a pesar de todos los reparos que yo le he hecho a este proyecto de ley, nuestro sector político tiene alguna pizca de optimismo en su espíritu en este momento: ha visto ponerse de acuerdo a todos los partidos políticos para votarlo. Parece que ha habido una común buena voluntad. Nosotros esperamos que cuando llegue la hora de reajustar este proyecto, de reestructurar su órgano dirigente, de aumentar su capacidad adquisitiva y sus disposiciones en el sentido de subdividir y de entregar la tierra a quienes sepan trabajarla, en el sentido de capacitar a los hijos de los campesinos de este país, nosotros esperamos digo, que entonces también exista, en los partidos que hoy se ponen de acuerdo, esta misma buena voluntad. Porque para nosotros, señor Presidente, la buena voluntad es universal levadura del espíritu, capaz de hacer crecer, con todas las harinas, el pan de la esperanza.

He terminado.

(Muy bien!)

**SEÑOR CERSOSIMO. —** Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE. —** Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CERSOSIMO. —** Es evidente, señor Presidente, que después del brillante discurso y del trabajo tan extraordinario que nos ha presentado en su erudición el señor Diputado Bottinelli, uno se siente un poco cohibido para poder desarrollar no ya una pieza oratoria, sino algunas breves palabras, como las que yo pienso decir en esta emergencia.

No obstante eso, señor Presidente, he seguido con especial interés, dada la naturaleza del asunto, el curso de las sensatas opiniones vertidas en Sala sobre este trascendental proyecto que estamos considerando.

Y es palpable, señor Presidente, que tanto en el espíritu como en la intención de la mayoría de los miembros de la Cámara, domina el propósito de que el país pueda darse una legislación que haga posible ir a la inmediata recuperación de nuestra riqueza agraria que, en estos últimos años, hemos visto perder en la esterilidad de muchos factores adversos, que se vinculan al hombre y al medio, es decir, al que trabaja la tierra y a la tierra misma.

Sé perfectamente que nada nuevo podré aportar al debate, por cuanto sé, también, que en materia agraria y a causa de la divulgación que se le ha dado a este tema, nadie podría ignorar ya —y mucho menos los ilustrados miembros del Parlamento, en donde radican los motivos por los cuales la producción agraria en el país, que es casi una de nuestras industrias madres, debió marchar en pleno retroceso, hasta alcanzar el abatido índice que nos trajo verticalmente abajo, poniéndonos frente a ciertas crisis en las que jamás hubiéramos pensado que sobrevendrían.

Y esta dura experiencia, señor Presidente, realizada en momentos duros y difíciles paar nosotros y para el resto del mundo, nos está diciendo a gritos que de ninguna manera el país puede admitir que la campaña se despueble o sea invadida por gérmenes de resistencia a las explotaciones agrícolas, quiero decir, señor Presidente, invadida por ese deprimente desánimo que ha dominado a nuestros agricultores durante un largo período y que trajo como consecuencia la crisis del trigo cuyo origen dimos en atribuir, yo no sé con qué fundamento, a causas puramente climatéricas.

Este es el problema primero y fundamental que urge resolver, el de estabilizar al hombre en su justo medio. Que el agricultor no huya del campo. No es un problema de infecundidad de la tierra. Es un problema de propiedad de la tierra, en el sentido de que el que la cultiva tenga derecho a mirarla como cosa propia, que es de donde nace el estímulo y la disposición a la lucha.

Sobran tierras fértiles en el país y sobran brazos capaces. ¿De qué carecemos, entonces? Carecemos, señor Presidente, de una política agraria sensatamente dirigida y que nos quite de encima la pesadilla que significa poseer medios aptos para ir a los grandes rendimientos agrarios, y vernos al final empobrecidos, sobre lo que significa, además, el enorme esfuerzo económico que debe realizar el Estado para paliar males que, a pesar de las inquietudes de nuestros Gobiernos, hemos visto avanzar en forma harto peligrosa.

De aquí que yo estime que la consigna no puede ser sino una, frente a estos afligentes estados de cosas: la recuperación agraria, obtenida prácticamente, más que sobre los planes de las teorías irrealizables. Tenemos que legislar, pero legislar para obtener seguros resultados y no para que las leyes no puedan vencer los factores que se oponen a la evolución de nuestra vasta riqueza agraria, que la tenemos en el país como una realidad tangible y no como un mito meramente.

Y bien, señor Presidente. Poseído, como estoy, de la certeza de que por la creación del Instituto Nacional de Colonización el país puede encaminar con éxito sus pasos hacia las más racionales y útiles soluciones, y estimando que el Organismo a crearse puede ser el mecanismo necesario para unificar en él, todo lo que hoy, por no tener un instrumento adecuado se encuentra disperso en varias instituciones del Estado, con una ineficacia tal que todo el dinero invertido, no ha dado los resultados esperados para la economía nacional ni para los esforzados hombres que en las faenas del agro, han dado al país sus mejores esfuerzos, dejando en los surcos de la tierra jirones de la vida de una raza superior, como lo es sin duda alguna nuestro hombre de campo, nuestro paisano, chacarero o labrador, que desde los albores de nuestra nacionalidad, viene dando con pujanza las bases para una mejor política agraria, sobre las condiciones técnicas en que hoy se desenvuelve en el orbe entero, la explotación de la agricultura intensiva, con la granja, la lechería y la producción forrajera. Cuando vamos a dar al país un órgano para dirigir mejor esa nueva técnica, no debemos olvidarnos de que el paisano nuestro, no el criollo puro que pasó como una gloria en nuestra historia gaucha, sino el campesino labrador, a quien se le llamó canario: sus hijos y sus nietos en la hora actual, están ya orientando su acción dentro de una política de tecnicismo práctico, que es la admiración de los hombres estudiosos de estos problemas, vinculados a la tierra y especialmente en los Departamentos del sur y litoral del territorio nacional, donde con la enseñanza que han implantado en esas regiones los inmigrantes que llegaron a ellas venidos de Italia, del norte de la antigua Italia, del Piamonte, de la Lombardía, de Suiza y de otras naciones formando una Colonia de hombres viriles, laboriosos y fuertes, que legaron a la República una estirpe de ciudadanos dignos, a quienes, junto a nuestros paisanos, les rendimos desde esta banca nuestro efusivo homenaje que debe ser el del país entero, pues con su labor han volcado en el erario público, toda la savia económica que ha robustecido la salud financiera de la Nación.

Bien, señor Presidente. Todos los regímenes ya sean éstos para dirigir los pueblos, siempre que ellos se desenvuelvan y actúen dentro de los marcos de la democracia y del derecho, pueden dar la tranquilidad y bienestar colectivos; lo mismo cuando se trata de orientar y dirigir organismos industriales, técnicos o de economía mixta, ellos pueden ser y son eficaces en su gestión pública. La esencia, señor Presidente, radica en los hombres llamados a administrar y dirigir tanto los primeros como los segundos organismos, si las personas que integran el primer Directorio del Instituto a crearse, no tienen amor a la función, si supeditan su gestión a la baja política y no elevan el punto de mira sobre los grandes horizontes de la patria, que reclama día a día de los dirigentes de las funciones públicas más eficiencia, más laboriosidad y una más armónica comprensión entre los hombres, habremos dado un paso en el vacío, pero tengo para mí que ha de ocurrir todo lo contrario y que quienes vayan allí, ya sea en representación del Estado, de los organismos ruralistas, o de los técnicos agronómicos, todos unidos en un solo pensamiento y en un solo sentimiento de solidaridad patriótica han de poner sus mejores energías al servicio de una causa que es la de la Nación, para que la tierra, de la cual venimos y de cuyas entrañas viven los pueblos y se engrandecen las razas humanas, sea más fecunda y en un mañana no lejano, podamos dar al mundo el ejemplo de nuestra grandeza y el orgullo de que la tierra nos ha dado nuestra independencia económica; y que en el país las juventudes del futuro, sepan esgrimir las armas del trabajo agrícola, que ennoblecen y dignifican, y así no habrá que esgrimir las armas que todo lo destruyen y envilecen a los pueblos, y que el pueblo uruguayo, cante los himnos al trabajo de la tierra.

En consecuencia, voy a dar al proyecto en debate mi voto afirmativo en la seguridad de que al hacerlo así contribuyo a formalizar la acción decisiva en favor de nuestros hombres de campo y del progreso agrícola, pues con esto orientamos la política en el terreno de la producción agropecuaria, en forma racional, ya que con una mejor dirección y con esta ley de hondo contenido social se defenderá en forma permanente la oferta y la demanda de la producción y se regulará en el mercado interno y externo, la balanza de precios que beneficiará a todas las clases sociales del país.

He terminado.

(Muy bien).

**SEÑOR GONZALEZ (don Juan Gregorio).** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GONZALEZ (don Juan Gregorio).** — Como es público y notorio, señor Presidente, una parte respetable de los esforzados trabajadores del campo, han expresado su oposición a este proyecto, fundándose en consideraciones que reputo equivocadas. Tal actitud o posición, no la generaron mezquinos intereses egoístas de nuestros criollos, incompatibles con su proverbial generosidad y con su acendrada vocación patriótica, sino propagandas malevolentes y tendenciosas de unos pocos productores influyentes que se destacan más como directores de prédicas proselitistas que como auténticos defensores del engrandecimiento de la clase rural. Intentan malquistarnos con los campesinos atribuyéndole a esta iniciativa proyecciones tan ilógicas como fantásticas, tergiversando los elevados y altos motivos que mueven nuestra acción, achacándonos a los nacionalistas claudicaciones principistas en las cuales no hemos incurrido ni incurriremos nunca, y hasta divulgando disposiciones que no contiene el proyecto, como cuando afirman que confiere a diez labradores potestad para determinar la expropiación del campo cuya adjudicación anhelan.

Frente a tal realidad, y como Representante de un Departamento con vastas zonas de tierras fértiles y de condiciones ecológicas apropiadas para la explotación agrícolo-ganadera, considero conveniente intervenir en este debate con la vaga esperanza de contribuir a disipar las prevenciones aludidas.

En consecuencia, intentaré demostrar lo siguiente:

A) Que la sanción de este proyecto de ley constituye una exigencia de la salud económica de la Nación.

B) Que las disposiciones del Instituto a estudio no eliminan las garantías que tutelan el derecho de propiedad individual.

C) Que actualmente incumben a un Ente Autónomo, regido por las mismas normas que regirán al futuro Instituto Nacional de Colonización, las actividades colonizadoras oficiales.

D) Que la colonización beneficiará directamente a la campaña, atenuando el manido fenómeno social de éxodo de la juventud campesina hacia la ciudad, divulgando métodos de trabajo más racionales y científicos, e incorporando nuevos aportes de capitales.

E) Que el proyecto no conspira contra la iniciativa privada ni contra el gran capital invertido en bienes agropecuarios, sino contra el latifundio y el minifundio.

F) Que el proyecto recoje la experiencia, a veces adversa, de la colonización oficial.

G) Que el impuesto a las propiedades no explotadas por sus dueños no incidirá fatalmente sobre los precios de los contratos de arrendamiento.

H) Y que la transformación paulatina de la industria ganadera en industria granjera, en los lugares aptos y próximos a los grandes centros de consumo, es ya una realidad.

Enunciadas suscintamente las conclusiones extraídas del proyecto, corresponde expresar brevemente las razones que las sustentan.

Lo considero una exigencia de la economía nacional, en primer término, porque la recomendación de producir más, que se oye por todas partes, traduce una sentida necesidad colectiva. Como que los gastos públicos no guardan relación estricta con la renta nacional. Mientras los primeros crecen incesantemente, el desarrollo de la segunda está sujeto a múltiples circunstancias.

Y como no es posible comprimir mucho los gastos públicos por su gravitación sobre las condiciones de vida de un núcleo importante de población y por exigencia de la asistencia social, no queda otro camino viable que el aludido. Y las industrias nacionales que ofrecen más posibilidades son las agropecuarias y sus derivada, explotadas científicamente.

Las penurias sufridas cuando tuvimos que recurrir a la importación de productos agrícolas, por accidentes climáticos, son índices significativos de la situación que nos deparará el destino; si no somos capaces de dotar a nuestra economía de bases más sólidas y menos sujetas a las contingencias.

En segundo término, el 90 o|o de la exportación uruguaya —consigno porcentajes aproximados— corresponde a los productos agropecuarios. Para conservar su volumen hay que producir más, por cuanto el consumo interno aumenta paralelamente al aumento de población. Si no lo consiguiésemos, no podríamos en un futuro más o menos próximos, lograr el equilibrio de la balanza comercial, puesto que el auge presente de las industrias fabriles y manufactureras responde más a las consecuencias de la guerra y al proteccionismo oficial que a sus condiciones ambientales para competir con las extranjeras.

Los datos estadísticos respecto al stock pecuario son desoladores. En el interesante libro del doctor Ruano Fournie se consignan cifras como éstas: el censo ganadero de 1908 acusó una existencia bovina de 8:608.717 y una existencia lanar de 24:086.751. La población ascendería, entonces, a un millón de habitantes.

De entonces ha corrido mucha agua por debajo del puente. Se han perfeccionado visiblemente las tareas campesinas, han progresado los conocimientos zootécnicos, se han refinado las haciendas, se ha verificado el empotreramiento de los campos extensos, se han capacitado las industrias frigoríficas, se han invertido millones de pesos en el mejoramiento de las industrias agropecuarias, pero el stock de ganado vacuno ha descendido a siete millones, y el de lanares a veintidós millones.

Con la agricultura ha ocurrido algo parecido. El área destinada al laboreo de la tierra está estancada a pesar del incremento visible de los plantíos de forraje en la llamada cuenca lechera.

¿No significa ésto que estamos en presencia de un mal persistente, endémico, que hay que acometer con el empleo de todos los recursos y nociones de la Agronomía moderna?

Cuando el planteo de un problema no nos conduce a la solución propuesta, ¿no es más lógico y razonable replantearlo que insistir contumazmente sobre la fórmula inconducente?

Sí, señor Presidente. Cuando la actividad privada es suficiente para llenar las necesidades públicas, la intervención del Estado sobra, es tan inútil como improcedente. Más, cuando la actividad privada no logra llenar las necesidades públicas, el Estado puede y debe intervenir, para evitar padecimientos e infortunios al pueblo.

Si la hipertrofia de las atribuciones estatales entraña un peligro para la democracia, también lo entraña la existencia de masas desnutridas, y por tanto predispuestas a capitular de sus convicciones cívicas, bajo el apremio del hambre.

Sostengo que las disposiciones del proyecto no vulneran las garantías que tutelan el derecho de propiedad, basándome en las siguientes consideraciones. El precepto constitucional pertinente supedita la inviolabilidad de este derecho subjetivo a lo que dispongan las leyes que se establezcan por razones de interés general. Al concepto interés general, a este efecto, lo limita a los casos de necesidad o utilidad públicas establecidos por ley. La actividad del legislador debe moverse dentro de estas atribuciones constitucionales.

Ahora bien: leyes imperantes han declarado de utilidad pública la expropiación de tierras para colonización. Sin ninguna restricción. El proyecto, en cambio, como lo veremos más adelante, instituye garantías eficaces contra eventuales excesos del Poder Público. Cuando se gestaron las normas referidas, sin embargo, los impugnadores de ahora nada dijeron, guardaron sugestivo silencio. Así, el artículo 1.o de la ley de 19 de setiembre de 1941, dispuso textualmente: "Declárase de utilidad pública la expropiación de tierras aptas para ser fraccionadas y destinadas a la explotación agrícola o mixta, facultándose al Banco Hipotecario del Uruguay para ejercer las acciones pertinentes, de acuerdo con las disposiciones aplicables de la ley número 3.958 del 28 de marzo de 1912".

Y el artículo 8.o da preferencia a las tierras ubicadas en los alrededores de las ciudades y pueblos de la República con medio de comunicación adecuados. Los establecimientos agrícolas o ganaderos más adelantados, aún los ejemplares, por esa ley, pueden ser expropiados.

Contrariamente, el proyecto en consideración confiere al particular el derecho de oponerse a la pretensión oficial, adaptando su explotación a la reglamentación del Instituto. En este caso la utilidad pública desaparece, en tanto la tierra, bien natural, produce todo lo que es capaz de producir en la actualidad, cumpliendo así la función social requerida por la doctrina jurídica moderna.

Se justifica, por ende, este maravilloso y original derecho de opción, entre la expropiación o la explotación conveniente del campo respectivo, que el proyecto confiere a los propietarios. En el fondo, éstos son quienes resuelven su suerte.

Ocurriendo a la legislación comparada, nos hallamos con que el Consejo Agrario Argentino tiene potestades para expropiar la tierra que juzgue preciso incluír en los planes colonizadores, sin las garantías consagradas en este proyecto. Como se ve, las acerbas críticas aderezadas al capítulo de expropiación, por los adversarios del proyecto, son poco razonables.

La colonización actualmente está a cargo de un ente autónomo integrado por funcionarios elegidos y designados por el Poder Ejecutivo, como que la dirección de la Sección Fomento Rural y Colonización la ejerce el Directorio del Banco Hipotecario con la misma autonomía con que administra su materia propia.

De consiguiente, no tienen representación los productores en el organismo, ni sus miembros reconocida capacidad en materia agropecuaria. Por el contrario, en el nuevo ente público tendrán representación los productores y versación los integrantes. Se obtienen, por tanto, dos conquistas evidentes. Desde luego, el proyecto no es perfecto; pero, tampoco es razonable obstinarse en no aceptar sino la impecable perfección, porque tal criterio conspira contra el progreso de los pueblos.

Personalmente, hubiéramos preferido una integración idéntica a la del Consejo Agrario Argentino: dos representantes del Poder Ejecutivo, dos representantes de los productores y un representante de los Bancos República e Hipotecario.

Suspicazmente se afirma que subalternas consideraciones políticas gravitarán en las decisiones del organismo, con detrimento de los intereses impersonales de la República. Tal vez. Cualquiera sea el procedimiento de reclutamiento de los directores se corre ese riesgo, mas imputable a la flaqueza o equivocada concepción administrativa de los hombres, que a los institutos públicos.

Por lo demás, a los directores de los entes autónomos les está vedado, so pena de destitución e inhabilitación para el desempeño de otro empleo público, ejecutar cualquier acto de carácter político.

Y hasta ahora los hombres no han hallado otra forma de combatir los desvíos funcionales que declararlos ilícitos y sancionarlos con la pena que consideran justa.

Del contexto general del proyecto surge espontáneamente que su sanción beneficiará principalmente a la campaña.

Proporcionándoles la tierra que inútilmente buscan ahora centenares de productores laboriosos; enseñando a arrancarle al suelo todo lo que es capaz de producir, sin mengua de su fertilidad; fomentando el espíritu cooperativista; y promoviendo la libertad económica del proletariado rural.

Por otra parte, el Instituto asistirá a los colonos facilitándoles créditos para mejoras útiles; asesorándolos por medio de agrónomos, proporcionándoles servicios mecánicos, galpones para la conservación de sus productos, asistencia médica, etc.

Puede, pues, afirmarse sin temor de caer en yerros que la parte más necesitada de la campaña recibirá una ayuda de extraordinaria importancia con la sanción de esta ley.

No va contra la iniciativa privada, puesto que el Instituto Nacional de Colonización no monopoliza a las industrias agropecuarias. Por el contrario, las fomenta, capacitando económicamente a muchos particulares para llevar a cabo sus iniciativas. A lo sumo podría considerarse —suponiendo un ilógico designio utilitario del Instituto— un poderoso competidor más, con privilegios apreciables.

Las causas de los fracasos de las colonias agrícolas en el país, son conocidas. En primer término, su mala ubicación. En segundo lugar, los malos caminos y el alto costo de los fletes. En tercer término, la monocultura...

ta de adecuación de la clase del cultivo a las condiciones ecológicas de la tierra.

Y por último, la falta de adaptación de la superficie de los lotes a la clase de cultivo.

El doctor Carlos Quijano, cuyo dominio de los problemas económico-financieros es evidente, ha escrito: "Un plan de agricultura exige: el estudio de las tierras nacionales; la ordenación de los cultivos para los que esas tierras sean aptas; la realización de una política vial que permita el acceso rápido y a costos bajos a los mercados consumidores; la organización y centralización del crédito rural, atendiendo a las especiales características del mismo; la búsqueda de mercados extranjeros para aquellos productos que estamos en condiciones de producir a precios internacionales de competencia".

Y añade: "Exige en definitiva la centralización y aún la autonomía de las funciones técnicas a que nos veníamos refiriendo".

Ahora bien, el proyecto obvia todos esos obstáculos, con excepción del de la obtención de mercados de consumos extranjeros. Recoge sabiamente la dura experiencia soportada, dando cimiento para alentar firmes esperanzas de días más venturosos y promisorios para los trabajadores campesinos.

Por lo demás, aunque hayan fracasado algunas colonias agrícolas, no han fracasado las explotaciones agrícola-ganaderas, complementadas con las industrias lecheras y de granja, que son las que preconiza sustancialmente el proyecto.

A las causas de este hecho las expone magistralmente el especialista argentino don Emilio A. Coni, en los siguientes términos:

A) Distribuye y reduce los numerosos y variados riesgos a que está sujeta la agricultura.

B) Es el único sistema capaz de absorber la capacidad de trabajo de la familia agricultora durante todo el año agrícola.

C) Permite labores más prolijas y alcanza mayores rendimientos unitarios o por hectárea.

D) Proporciona la casi totalidad de los productos necesarios para la alimentación de la familia.

E) Y permite una adaptación más fácil de cada renglón de la explotación, de acuerdo con la variación de los precios de venta, o sea, que tienen una mayor flexibilidad que la chacra comercial...".

Eliminadas al elaborar el proyecto las causas de los fracasos anteriores y ajustado éste a los ensayos exitosos el legislador puede aguardar con optimismo los resultados de la aplicación de esta ley.

Se ha dicho que el impuesto con que se obtienen recursos para la financiación del futuro Instituto Nacional de Colonización gravitará sobre los precios de los contratos de arrendamiento. Discrepamos con ello, porque las variaciones de la renta se rigen por la ley de la oferta y la demanda y no por la voluntad de los arrendadores. Lo que incide generalmente sobre los precios de los arriendos son las cotizaciones de los productos agropecuarios; cuando estos se cotizan a altos precios las rentas suben; cuando se cotizan a bajos precios, las rentas bajan. Y como el proyecto tiende al aumento de la producción y consecuentemente al abaratamiento de los artículos aludidos es incuestionable que la afirmación comentada configure un grueso paralogismo.

Y por último, señor Presidente, la transformación de la ganadería extensiva en granjas está a la vista. Basta con conservar en la memoria la visión fiel del panorama que se ofrecía al transeúnte a la vera de nuestras carreteras cercanas, y cotejarlo con el panorama que presentan actualmente, para convencerse de la promisoria evolución. Antes pacían en los campos ganados Hereford y Shorthon, y ahora pacen ganados de raza holandesa. Antes se veían campos incultos; ahora se ven por doquiera plantíos de forraje. La granja ha ido desalojando hacia el norte al estanciero, porque puede pagar rentas más altas en razón de que esa explotación reditúa más.

Precisamente, ésta es una de las causas de la minoración del stock pecuario, en cuyas consecuencias los estadistas deben concentrar su atención. En la carne y la lana tenemos dos productos de segura colocación en el mercado internacional. Por lo tanto, debemos propugnar por aumentar su volumen de producción. Mas, para conseguirlo el único método factible es el impuesto por el proyecto: la explotación mixta como se ha hecho con éxito en otros países.

Por tales razones voy a votar con tranquilidad de conciencia esta trascendente iniciativa parlamentaria, con la firme convicción de que servimos eficazmente a los intereses impersonales de la nación.

Nada más.

(Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Rubio.

SEÑOR RUBIO. — Señor Presidente: No sé si felicitarme o si debo arrepentirme de haberle cedido mi turno al señor Diputado Bottinelli. Yo estaba inscripto antes que él y accediendo a un pedido suyo modificamos los turnos. Creo que debo felicitarme y felicitarse la Cámara por haber oído un discurso ilustrativo, elocuente y erudito, en cambio, quizá me arrepienta yo, y se arrepienta la Cámara, si anuncio que voy a tener que hablar largamente, tan largamente o quizá más largamente que el señor Diputado Bottinelli. Y mientras que la Cámara se ha sentido atraída por la elocuencia, por el tono del discurso del señor Diputado Bottinelli, yo desarrollaré mi disertación en un tono casi de conversación o de charla familiar, como es habitual en mí.

No sé si mis palabras de esta noche van a ser algo así en lo que se refiere a mi actuación parlamentaria, como el canto del cisne. Naturalmente, no atribuyéndolo a la última obra de las eminencias sino a lo que vulgarmente se dice: que el cisne canta cuando se muere. Posiblemente en vez de ser un canto agradable y tierno, sea una especie de largo gemido agónico; pero puede ser que me equivoque.

Cuando yo vine a esta Cámara al sólo objeto de entrar al estudio de este proyecto, creía que algo podía aportar a este estudio por mi larga experiencia directa con los problemas del campo. Me hice la ilusión de que estaría en esta banca tres o cuatro meses. Más tarde, cuando concurrí a una Comisión del Senado gentilmente invitado por los señores Senadores César Mayo Gutiérrez y Juan Francisco Guichón, me apercibí que el paso iba a ser más lento, que tal vez demorara ocho o diez meses. Y estamos casi en el año y si vamos a analizar el proyecto y a discutirlo artículo por artículo y a proponer las modificaciones que en él cabrían, de acuerdo con mi criterio, creo que tendríamos para muchos meses; correríamos, además, el riesgo de que el proyecto naufragara en el Senado o que de nuevo estuviera allí cuatro o cinco años como han estado las iniciativas originarias que han servido para estructurar este proyecto.

En consecuencia, voy a adoptar la misma actitud que se me ha anunciado que piensa tomar el señor Diputado doctor Olaso, discrepando con muchas de las disposiciones del proyecto. Y aún, en algunos casos con discrepancias fundamentales, yo me voy a limitar a exponer mi pensamiento y a dejar para un proyecto que estructuraré más adelante, como ya ha hecho el señor Diputado Olaso, las modificaciones que considero que son necesarias para darle vitalidad al organismo que vamos a crear por esta ley.

Se podrían decir muchas cosas en su favor; yo podría decir muchas cosas en favor de este proyecto; pero las considero innecesarias porque ya se han dicho por el señor miembro informante, doctor Quadros, que en su calidad de tal, naturalmente no podía traducir más que el pensamiento de la Comisión. Y lo ha hecho en una forma admirable por lo nítida, por lo concreta, por lo sintética, por lo clara, en todo sentido. Otros señores Diputados como por ejemplo el señor Diputado González, que acaba de hablar, también han fijado puntos de vista con los cuales coincido. Cosa rara va a parecer: coincido con la mayor parte de las sentencias y máximas que nos trajo a Sala con su palabra, el señor Diputado Bottinelli, aunque tengo también con él grandes discrepancias.

Digo, entonces, que hablaré largamente, y esta es la parte que puede hacer arrepentir a la Cámara de que yo le haya cedido mi turno al señor Diputado Bottinelli. Lo haré desde mi banca con lenguaje claro, sencillo que a veces puede llegar a ser vulgar y hasta crudo; como van a tener que ser asimismo sencillas, francas y crudas algunas de las verdades que debo decir y de las razones en que fundaré esas verdades. Es posible que derive un poco hacia las modalidades políticas de las luchas que han precedido la estructuración de este proyecto. Creo que es necesario hacerlo por varias razones. En primer término, porque si lo que se desea por el Parlamento —y seguramente es eso lo que se desea— es poner en marcha una iniciativa que mejore la economía nacional, que encare algunos de los problemas sociales que debe resolver el país, necesariamente tiene que hablarse de política porque o yo no entiendo lo que es política, o la política es precisamente eso: a través de los puntos de vista de cada uno de los partidos buscar la sanción de leyes que vayan precisamente a remover las bases económicas y sociales que causan males al país.

Por otra parte, señor Presidente, un señor Diputado que lamento que no esté en Sala en este momento, porque me voy a tener que referir a sus palabras, dijo algo así que el batllismo, como siempre, agresivo y disolvente, ve-

nía aquí a traer un proyecto que poco menos que despojaba a los propietarios del país. Deploro que no esté el señor Diputado Oribe Coronel, pero no tengo más remedio que referirme a esas expresiones. Yo he sido toda la vida un lector desordenado, un curioso, un ansioso lector de cuanto me caía a las manos; pero tengo, por desgracia, muy mala memoria; y jamás he tenido método para conservar los recuerdos de lo que leo; soy incapaz de citar un autor, porque al otro día de leerlo ya no sé más cómo se llama; pero allá, entre mis viejos recuerdos de la juventud, bastante lejana, me atraían las lecturas sobre episodios de la Revolución Francesa; y recuerdo que un día un gran orador —no puedo precisar si fué Mirabeau disoluto y escéptico, o si fué Dantón, que tenía la soberbia del talento— refiriéndose a un abogado desconocido que venía del interior del país, de gesto duro y amargo, de figura insignificante, de expresión biliosa, Maximiliano Robespierre dijo: "Este hombre va a llegar muy lejos, porque cree en lo que dice". Si yo fuera a hacer un pronóstico sobre el porvenir político del señor Diputado Oribe Coronel, él tendría que ser de muy mal augurio para el señor Diputado; porque este señor Diputado no puede creer lo que dijo en la Cámara, salvo que padeciera de alguna de esas alucinaciones que pueden estudiar y analizar los especialistas que tenemos en Cámara: los doctores Cardoso y García Austt que en este momento no están, que lo considerarían víctima de alucinaciones de la vista y del oído. Parecería que hay dos clases de neurosis —y esto va también por cuenta de las lecturas, sin incursionar en el campo de la medicina—; algunos tenemos tendencia a la megalomanía a la manía de las grandezas, a ver las cosas de la vida desde el aspecto amable, hasta llegar a un estado a veces eufórico. Nuestros paisanos los definen muy gráficamente: son los locos lindos.

Los otros, los que tienen la manía de las persecuciones, los que ven y oyen cosas inexistentes, terminan trágicamente; esos son los locos trágicos.

Yo prefiero ser loco lindo, y seguir con mi optimismo, porque conozco la vida del campo, y no contagiarme de ese pesimismo trágico que atribuye una situación de desgracia y de miseria a la campaña del país, en el preciso momento, en el justo instante en que ha culminado en su bienestar y en su riqueza.

Fuera de los años 1918 y 19, a raíz de la otra guerra, fuera de esa época, en que nuestros productos y nuestros salarios se pagaban en una moneda que valía casi tres veces más que la actual con referencia al fino de oro; fuera de esa época, afirmo, así, con lo que yo he tenido a la vista y lo que he leído de la historia del país, que no puede haberse elegido peor momento para llorar como plañideras sobre la miseria que agita a la campaña, en momentos, precisamente, en que van a recogerse sumas fantásticas, decenas de millones de pesos, para fortalecer la economía nacional.

No puedo comprender cómo pueden hacerse esas afirmaciones; y por eso digo que creo que el señor Diputado Oribe Coronel no dice lo que piensa; entonces, su porvenir no va a ser el mismo que el de Robespierre, que creía en lo que decía; llegó a muchas cosas por eso; porque creía en lo que decía, no por su valimiento personal con relación a los demás revolucionarios.

Y hecho este exordio bastante largo, señor Presidente, quiero decir que también será necesario incursionar en el terreno de la política, porque si bien en esta Sala hasta ahora no se ha oído más voz opositora que la del señor Diputado Oribe Coronel, es evidente que fuera de ella hay grandes organismos gremiales que desde muchos años atrás vienen haciendo una propaganda reaccionaria y conservadora, y creando un estado de conciencia que se ha contagiado a muchos hombres sencillos del campo, de esos mismos que con el gesto generoso de la hidalga hospitalidad castellana, abren sus manos para el apoyo de todos los que lo necesitan, y a los cuales los vemos clamar por un impuesto de más o de menos, que muchas veces no representa la centésima parte de lo que ellos están habituados a dar generosa y oportunamente.

Recuerdo que una de esas instituciones gremiales, fundada hace muchos años, levantó un gran clamor en el país, una vez, y lo llenó de manifiestos y de panfletos, porque se había creado un impuesto de 45 centésimos por tornaguía. Ese mismo organismo, que inició su acción gremial en esa forma, algunos años después creaba lo que se llamó el Comité de Vigilancia Económica, que se declaró disuelto porque había cumplido con su misión el mismo día en que caían las instituciones de la República.

A estos hombres que creyeron defender sus intereses destruyendo el orden constitucional, yo les diría, repitiendo una frase, que dije en la campaña política: "Están bien servidos!" El presupuesto nacional se ha triplicado; los impuestos correspondientes se han triplicado; se ha triplicado la deuda pública; vale decir: que todos aquellos índices económicos que los alarmaban hasta el extremo de pedir una situación de fuerza para impedir que siguieran creciendo los gastos, los impuestos y las deudas, han dado como resultado, precisamente, lo contrario de lo que buscaban con el golpe de fuerza. Repito: "¡Están bien servidos!".

Pero, ¿es que eso afectaba fundamentalmente sus intereses? No, señor!

Tengo alguna discrepancia, no digo con los hombres de mi partido, pero puede ser que con algunos órganos de prensa de mi partido. Creen muchos de mis correligionarios que el simple impuesto progresivo puede llevar a la consecuencia de la destrucción del latifundio por el abatimiento del valor de la tierra. Nuestra experiencia no dice eso: los Departamentos que están más recargados de impuestos son aquellos donde más se ha valorizado la propiedad.

Los otros días votábamos para el Departamento de Soriano un impuesto que duplica el nacional, y en ninguna parte del país se han valorizado los campos tanto como en Soriano. En los alrededores de Montevideo, en los demás Departamentos donde, no por al aplicación del impuesto progresivo, que si no es en muy pequeña parte no lo tienen, sino por la elevación de sus aforos, también por unidad, están gravados con fuertes impuestos, es donde más vale la tierra.

Creo que el latifundio no se combate sólo con el impuesto. No quisiera que se entendiese que soy contrario al impuesto progresivo; al contrario: tengo como un orgullo de mi vida política el haber sido uno de los primeros hombres del partido que dejaron de proclamarlo en doctrina para aplicarlo en los hechos. Ese impuesto progresivo que existe en Soriano, si no fué totalmente iniciativa mía —porque concurrieron a esa iniciativa otros correligionarios— contó con mi voto y mi apoyo más decidido. Yo no me arrepiento; y creo que ese es el régimen que debe generalizarse: el del impuesto progresivo.

Pero es una ilusión creer que sólo con el impuesto progresivo se mata al latifundio —a no ser que se vaya a los límites confiscatorios que proclamaban David Ricardo y Henry George—. En esa forma, sí; pero en esa forma sería preferible actuar con más franqueza, con más lealtad, e ir a la confiscación de la propiedad lisa y llanamente y no por medios indirectos.

Mientras no tenga ese volumen el impuesto, lo que ocurre con el impuesto progresivo es que abate el valor de las grandes extensiones de tierra; no de las pequeñas, que cada vez se valorizan más por el sistema mecánico de la subdivisión. Las grandes extensiones de tierra son las que se abaten en su precio. ¿Quiénes las compran?... ¿Las compran los trabajadores?, ¿las compran los agricultores?; ¿pueden adquirir miles y miles de hectáreas los pequeños capitalistas? No, señor Presidente. en esos casos, cuando se abate por esos medios el valor de la propiedad, las adquieren los potentados, los poderosos, los que saben perfectamente que por la acción y la actividad social unos años más tarde se valorizará también la gran extensión, así como se ha valorizado la pequeña extensión.

Esa es la historia de nuestros latifundistas y de nuestros latifundios: los grandes latifundios que tiene el país fueron adquiridos a bajo precio, cuando la tierra estaba a la décima parte, a la veinteava parte, a la treintava parte de lo que vale ahora.

**SEÑOR GILMET.** — ¿Me permite?

**SEÑOR RUBIO.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR GILMET.** — Creo que en nuestro país hay dos tipos de latifundio. Si nos referimos a la concentración individual de la tierra, a la concentración de los predios en un solo individuo, hay un latifundio de origen urbano, que es quizá el más intenso y el más potente en este momento; son todos los grandes industriales, los grandes comerciantes mayoristas, barraqueros, de la capital de la República, que han ordenado a sus agentes la compra de tierras que ni siquiera conocen, ni han visto nunca: las han comprado como quien realiza una operación en Bolsa, adquiriendo papel de determinada sociedad anónima o papel del Estado.

Este es el latifundio más difundido en el país. Hay personas de esa categoría que han llegado a acumular cien mil hectáreas, no en una concentración territorial; tienen tantos miles en un Departamento, tantos miles en otro.

En cuanto al origen del latifundio que llamaremos rural o campesino, estoy de acuerdo con el señor Diputado Rubio en que se forma según él lo ha descrito, es decir, que ya el rico, el fuerte, el hacendado fuerte, el agricultor rico, espera la oportunidad y va comprando los peque-

ños predios que resultan de la división por herencia, o por otros motivos por el estilo o porque sus dueños no quieren explotarlos porque son muy pequeños, etc. En Florida, he visto en estos 20 años formarse un latifundio de cuarenta mil hectáreas en la forma que el señor Diputado Rubio ha descripto; pero el mayor, el más grande latifundio hoy en día, desgraciadamente, está en manos de grandes capitalistas montevideanos, y es el más perjudicial de todos.

(Apoyados).

**SEÑOR RUBIO.** — Pero siempre es a base, señor Diputado, de comprar a bajos precios; siempre es a base de adquisiciones con la certidumbre, con la seguridad de la valorización. La gente que tiene dinero, generalmente también tiene inteligencia, y sabe que el esfuerzo de los demás va a valorizar su propiedad.

Ya lo he anunciado aquí, en esta Cámara, me siento en una situación bastante incómoda para decir estas cosas, porque soy latifundista, y fuerte latifundista. Si hemos de atenernos a las estadísticas, en las que no creo mayormente; no creo que tengamos buenas estadísticas, porque cuando aparecen tantas propiedades de tal extensión, no se dice que a veces hay un propietario que tiene dos, diez, cincuenta propiedades, cincuenta padrones—, yo soy uno de los fuertes latifundistas; y un fuerte latifundista que tiene arrendados sus campos, porque los adquirió y no tiene capital para poblarlos. De manera que continuaré arrendándolos.

Me voy a referir al caso personal mío, porque hay mucha gente en el país, en las mismas condiciones. ¿Es que yo no sabía, es que yo no presumía, cuando menos, que se iban a valorizar las tierras? Si no fuera así no las hubiera adquirido. Hubiera empleado mi dinero en cualquier otra cosa, menos en la tierra. Si yo fuí a la tierra, como van muchos de los que ha indicado el señor Diputado Gilmet, es porque tenía la certidumbre de esa valorización. Y hay una cosa absolutamente exacta, que nadie puede poner en duda ni negar. La tierra, por sí sola, nada vale; el trabajo del hombre, por sí solo, aisladamente no diré que nada vale, porque puede ser que le dé para alimentarse miserablemente, pero muy poco vale. La mejor tierra del mundo, en el centro del Africa o en el centro del Brasil, no tiene ningún precio, porque no se puede explotar; y el hombre más trabajador, que no tenga con quién cambiar el producto de su trabajo, necesariamente vivirá en la miseria. Es entonces el intercambio, es entonces la convivencia social, es entonces la acción de la sociedad lo que le da valor a la tierra y le da valor al trabajo del hombre. Y, ¿quién es el que no sabe que precisamente en la tierra es donde se reflejan mayormente los esfuerzos y las actividades de la sociedad?

Hace algunos meses yo, desde mi banca me oponía a que se pusiera el precio mínimo de $ 18.50 al trigo. No sé si los señores Diputados lo recuerdan, pero dije más o menos esto: "Nos están enriqueciendo a los que tenemos la tierra". El precio del trigo, y del lino, y de la lana, y de la carne y el trabajo del hombre van a repercutir necesariamente en la valorización de la propiedad. ¿Quién puede desconocer esto?

Con ese concepto, y con el de que la tierra debiera ser una propiedad social, —como es la luz, el aire, el agua, que son dones naturales—, y de que un número limitado de hombres se ha apropiado y goza de ella, no diré en perjuicio de los demás, pero sí en desmedro de las probabilidades de los demás, tampoco soy partidario, como lo dijo el señor Diputado Bottinelli, de la socialización total de la tierra; pero hay que aceptar los dos principios; a medida que las necesidades sociales lo vayan imponiendo. Hubo una época en que la propiedad privada fué una necesidad social en todo el mundo y especialmente aquí, en nuestro país, no hace mucho tiempo. Viene la época, ahora, en que la sociedad necesita la tierra, y en la parte que sea necesaria para el desarrollo de la acción social, la tierra debe volver a ser propiedad de la sociedad.

Ese es mi criterio personal, que creo que comparten los compañeros de bancada, aunque en este momento no estoy hablando a nombre del partido, sino a nombre personal, colocándome en otra situación más incómoda que a la que anteriormente me referí, porque soy coautor de un proyecto que tienen los señores Diputados en el repartido, y podría presumirse que, un poco por debilidad de padre, o de padrastro o de pariente, con el proyecto que ha sido rechazado por el Senado, es que le encuentro algunas objeciones a este proyecto que estamos tratando. Aquél se presentó firmado por todos los Senadores del Partido Batllista. Quiere decir que en ese instante, y previo el filtro de la Agrupación de Gobierno, podía decirse que representaba el pensamiento batllista, y creo que lo sigue representando. Nuestro pensamiento ha sido ese: volver a la propiedad social, en la medida en que las necesidades y las exigencias sociales lo pidan o indiquen, volver a la propiedad social, repito, una parte de la tierra: sin perjuicio de dejar en la propiedad privada, aquella que no perjudica ni estorba para nada la actividad social, o el interés social.

Esa era, a grandes rasgos, la esencia de aquel proyecto. He leído mucho con referencia a nuestro problema de la tierra, y he leído también con referencia a los problemas de la tierra fuera del país; pero cuando yo hice una especie de "canevás" en que después se dibujó ese proyecto de los Senadores batllistas, es decir, señalé algunas líneas generales del proyecto, lo redactó un técnico de gran autoridad, el ingeniero agrónomo Gómez Haedo, que hace quince años escribía una obra en colaboración con el también ingeniero agrónomo Soares Netto, proclamando la necesidad de establecer el seguro integral obligatorio para la agricultura, de cuyo libro yo, entonces candidato al Consejo Nacional, extraje una pequeña parte, la que me pareció que más ambiente tenía en ese momento, y se concretó en la ley de Crédito Habilitador para los agricultores; con la colaboración, también, de otro técnico distinguido, el actual Ministro de Hacienda, que le dió forma, que le dió estructuración jurídica; del Ministro de Hacienda de aquella época, el extinto don Ricardo Cosio, con algunas observaciones hechas por hombres del partido que asumían posiciones representativas. Así fué hecha la trama de ese proyecto que ha estado en discusión en el Senado, conjuntamente con el presentado en la época del Gobierno del General Baldomir, por su Ministro de Ganadería, don Ramón Bado, con la colaboración de un numeroso y competentísimo cuerpo de técnicos.

Tenían una diferencia esencial esos dos proyectos. En ese momento, yo no recuerdo, creo que ya había en las carpetas de la Cámara, pero no lo conocía, un proyecto del doctor Frugoni, que se refería a la expropiación y adjudicación de tierras en propiedad para pequeñas granjas diseminadas en todos los puntos del país. No se tuvo en cuenta ese proyecto, en primer lugar porque no lo conocía y, en segundo lugar, porque, dicho sea con toda franqueza, a pesar de la inteligencia de su autor, es francamente impracticable. No se pueden hacer granjas en todos los rincones del país, sino en aquellos en que la explotación de la granja es económicamente posible.

**SEÑOR CARDOSO.** — Ese es sólo un aspecto parcial; tiene muchos otros aspectos: las granjas colectivas, las pequeñas estancias, las colonias.

**SEÑOR RUBIO.** — Sí, señor; es en lo que hemos coincidido después; pero le confieso al doctor Cardoso, y él lo sabe bien, que si yo hubiera conocido ese proyecto habría hecho referencia a él, así como hice referencia —y en ningún momento quise apropiarme de ella—, a la idea del ingeniero agrónomo Gómez Haedo para establecer los créditos de habilitación. Jamás me hubiera permitido olvidar el trabajo del doctor Frugoni, si lo hubiera conocido.

Creo que hay otro proyecto, que tampoco conocía, del señor Vigliola. No sé si anterior o posterior a ese proyecto nuestro.

Pero me estoy refiriendo, aunque sea historia un poco antigua, al concepto que dentro de nuestro Partido hay sobre la necesidad de combatir el latifundio, pero de combatirlo por medios eficaces.

He dicho que no creo —y en esto contrariando la opinión de algunos correligionarios muy caracterizados— que sólo por la vía del impuesto se pueda llegar a la destrucción del latifundio. Que por esa vía, abatiendo el precio de la tierra, lo que se hace es ponerla en manos de los poderosos. Creo que el latifundio, el fronterizo especialmente, existirá en nuestro país, mientras no haya los medios cercanos, inmediatos, locales, de industrializar los productos de la tierra trabajada en otra forma. Mientras no se pueda producir nada más que carne y lana, seguirán siendo grandes latifundios ganaderos. Si algún día alguien coloca una industria, una fábrica transformadora de otros productos que pueden salir de allí, entonces se habrá logrado la transformación del latifundio. ¿Quién lo puede hacer? ¿Hay algún capitalista privado, con tanta generosidad y con tanta falta de sentido de sus intereses que vaya a establecer una fábrica, una usina transformadora, allí donde no hay materias primas? ¿Y es posible que un trabajador de la tierra esté tan fuera de la realidad que vaya a producir materias primas que no tienen mercado y que allí no pueden ser transformadas?

Se está, entonces, dentro de un círculo vicioso: el campo, el latifundio, no produce mejor, no diversifica su producción, porque no hay la usina transformadora que absorba sus productos; y la usina transformadora no va hacia el latifundio porque no existen materias primas para alimentarlo.

Es, entonces, el Estado, que tiene recursos casi inagotables y además una vida perdurable, el que puede y

debe realizar esa transformación, llevando a los centros de posible producción las usinas que. aunque durante algunos años ocasionen pérdidas de miles de pesos, un día habrán de servir para vigorizar y extender la producción de esos latifundios.

Esas eran las ideas centrales de nuestro proyecto. Y pedíamos cincuenta millones de pesos, de los cuales quince millones se destinaban precisamente a eso: a darle comodidades al agricultor, a darle habitación, a darle herramientas y a llevar las usinas transformadoras de los productos del campo al propio campo, allí, donde por la carestía de los fletes, por la lejanía o por el tiempo que se necesita en el transporte que se realice para la conducción de los productos, no se hace posible otra clase de producción más que la lana o la carne.

¿Cómo se recibió ese proyecto? Yo creo que se recibió, en parte, sin estudiarlo, y en parte combatiéndolo y calumniándolo por táctica política. Porque no es posible que hombres que dirigen prensa ilustrada y ciudadanos que representan en el Parlamento Nacional a partidos vinculados al campo, juzgaran ese proyecto con tanta injusticia, si no es por móviles políticos, electorales si no es para mantener en la campaña del país esa antipatía que se ha querido crear, y en parte se ha creado, hacia nuestro partido diciendo, a través de los años, lo mismo que expresaba el otro día el señor Diputado Oribe Coronel —que ahora está presente—: "el Batllismo, agresivo y disolvente el Batllismo con proyectos que agreden los derechos legítimos del trabajador y del propietario del campo"... ¿Es esa la idea?

**SEÑOR ORIBE CORONEL. —** Sí señor.

**SEÑOR RUBIO. —** Y, además, disolvente, porque esas ideas pueden traer no sé si alguna organización ácrata, o comunista, o alguna cosa por el estilo...

(Interrupción del señor Representante Richero).

—Dentro de esa organización que nosotros proyectamos estaba la explotación colectiva, y eso era lo que algunos querían hacer creer que era una tendencia comunista. Nosotros creíamos, seguimos creyendo —por lo menos yo— que una parte de la tierra, que debe ser pública, debe aplicarse a la explotación colectiva. En la explotación colectiva le podemos dar oportunidad de hacer ensayos a estos señores que nos hablan del paraíso ruso, a ellos personalmente, o a sus adeptos, a estos de los que un líder socialista inglés —me parece que era Mac Donald, y repito que a mí los nombres se me olvidan— decía: "Nuestros crédulos jumentos".

(Interrupciones).

—Así decía un líder socialista, refiriéndose a las masas socialistas de Inglaterra.

Pero, además, la explotación colectiva nosotros la concebíamos como indispensable para lo que busca en parte este proyecto: para recuperar para la sociedad a los que han perdido los hábitos de trabajo a los viciosos, a los enfermos, a los indolentes, a los delincuentes. Y, asimismo, —como ya ocurrió muchas veces en el país, y como fatalmente va a ocurrir— para las oportunidades en que haya grandes núcleos de desocupados tengan un lugar en donde ir a trabajar temporariamente.

En vez de sacrificarse el país, con seguros de paro que no habrá más remedio que establecer y en que se invertirán millones y millones de pesos, bien podía destinar algunos de esos millones a crear granjas de explotación colectiva en las que los desocupados recibirán un salario decoroso en vez de recibir una especie de limosna social, en una palabra, donde se ganarían con su esfuerzo su propia vida y donde no estarían recibiendo algo así, como lo conciben muchos, como un favor de la sociedad cuando la sociedad no les ofrece los medios de ganarse el sustento. Por eso creíamos necesarias las granjas colectivas y creíamos necesarias, también, las cooperativas. Y, aquí hay otro punto en que discrepo bastante con la ilusión que hay en el país acerca del cooperativismo.

Creo que el cooperativismo requiere varias cosas esenciales: una gran cultura en el pueblo, un gran altruismo, y, además, una gran pobreza. No recuerdo a nadie que aquí, con medios económicos suficientes, se incline en ninguna forma al cooperativismo. Nuestro paisano, nuestro hombre de campo, es de un individualismo extraordinario. No sé si es un defecto o es una virtud; tengo mis dudas. Creo que es ese individualismo el que ha servido de sostén a nuestras libertades públicas.

Para ser totalmente cooperativista se necesita tener un espíritu gregario que muy amenudo se desarrolla en perjuicio de las libertades ciudadanas y del país.

**SEÑOR CARDOSO. —** No apoyado.

**SEÑOR RUBIO. —** Acepto el no apoyado porque acepto todas las ideas. He dicho que creo en el cooperativismo y en la conveniencia del cooperativismo, con una sociedad de alta cultura, con una sociedad en que los hombres sean predominantemente altruístas y que además tengan necesidad de la asociación. Es el ejemplo de los países más avanzados. En Dinamarca es admirable el sistema cooperativista y el sistema de servicio social; pero es admirable por eso, porque Dinamarca es un país pobre y es un país culto, y la propia cultura y la propia pobreza han unido a los hombres en la necesidad de la defensa común.

Creo que es un bien que introduzcamos —y las introducíamos en nuestro proyecto —las explotaciones cooperativas; pero declaro que no tengo mucha confianza en que de inmediato van a dar grandes resultados ni el cooperativismo ni este proyecto. Y es por eso que hablo, porque entiendo que nuestro partido tiene una gran responsabilidad en este momento. Nuestro partido está en el Gobierno y gracias a su esfuerzo se ha logrado la sanción de este proyecto en el que salen mutilados en parte sus ideas y sus propósitos.

(Interrupción del señor Representante Fernández Crespo).

—Al iniciar mi exposición, decía que tal vez hiciera algunas incursiones en el campo de la política, para lo que se diga aquí dentro de la Cámara y para lo que se dice fuera de la Cámara. Aquí dentro de la Cámara más de una vez hemos visto a los señores Representantes del nacionalismo independiente arrinconando, o pretendiendo arrinconar, a los Representantes herreristas acusándolos de claudicación de sus principios y de estar haciendo concesiones al programa batllista, y hablando del triunfo de las ideas batllistas. Es indudable que, en parte, hay un avance de las ideas batllistas. Por suerte para el país, como dije alguna vez, de treinta años a esta parte, hay un avance de las ideas batllistas. Pero no se cuenta lo que el batllismo tiene que ceder para ir a estas soluciones. Ese es el resultado de la política de colaboración y de coparticipación: cada partido cede un poco de su posición para llegar a algo que todos puedan admitir y sancionar.

Yo no estoy del todo en desacuerdo con lo que nos decía las otras noches el señor Diputado García Austt. Creo que la política de coparticipación puede ser peligrosa y que ha sido muchas veces funesta para el país. Pero una cosa es la coparticipación y otra cosa es la colaboración. En la coparticipación no hay nada más que un reparto de posiciones; en la colaboración hay una conjugación de ideas y de intereses, desde luego de intereses elevados, los del país para buscar fórmulas que a nadie satisfacen, ni a los que han tenido que ceder algo para votarlas ni a los que han tenido que mutilar sus propias iniciativas para sacar esa solución mutilada. Esta es una consecuencia de un acuerdo o de una colaboración, pero no de una política de coparticipación. Ahora, es peligroso y es fácil pasar del campo de la colaboración al campo de la coparticipación, que nosotros siempre hemos combatido y rechazado, porque la colaboración significa, no el renunciamiento, sino las concesiones mutuas que se hacen los partidos, cuando no tienen la fuerza suficiente para gobernar por sí mismos, a fin de ir logrando paulatinamente, lentamente, esos pequeños pasos de progreso que va dando el país. La colaboración es saludable, es necesaria, es indispensable en determinados momentos como el presente, para gobernar.

Cuando yo asumí la Presidencia de la Cámara, al agradecer a los señores Diputados que me votaron la distinción de que se me había hecho objeto, dije que fueran cuales fueren las opiniones que tuviéramos acerca de los sucesos del pasado, fueran cuales fueren los juicios que nos merecieran las ideas y las doctrinas de cada uno de los partidos que tienen sus representantes en esta Cámara, una cosa tenía que privar en el buen juicio de todos y es que quienes estamos aquí estamos representando la verdadera expresión de la soberanía nacional; y si una parte de la soberanía resiste nuestros proyectos y es lo suficientemente fuerte como para anularlos, estamos obligados a hacer concesiones y grandes concesiones para obtener su colaboración.

No digo esto en defensa del herrerismo; ellos tienen buenas espadas para defenderse; lo digo para demostrar que no hay un triunfo absoluto de lo que hubiera sido nuestro ideal. Nuestro ideal hubiera sido adquirir las tierras suficientes para resolver los tremendos problemas que tiene el país en lo referente a los desalojos, a los rancheríos y a los cinturones de miseria de todos los centros poblados de la nación. Para eso se necesitaban $ 50:000.000.00 en momentos en que la tierra valía la mitad de lo que vale ahora. Actualmente, para satisfacer aquella aspiración limitadísima y tímida, precisaríamos cuando menos pesos cien millones. Nos dan $ 20:000.000.00...

(Interrupciones).

—Después de veinte rotaciones, hipotecando la tierra adquirida y con ese dinero volviendo a adquirir otra nueva para otra vez hipotecarla; después de veinte rotaciones —que, según mis cálculos, durarán un siglo más o menos— se obtendrán los $ 100:000.000.00.

(Interrupciones).

—El país no debe hacerse demasiadas ilusiones. Yo he querido intervenir en este debate precisamente para decirle al país que no se haga demasiadas ilusiones, que no crean perpectivas rosadas, porque probablemente las va a ver desmoronarse.

**SEÑOR GILMET.** — Apoyado.

**SEÑOR RUBIO.** — Este es un pequeño paso, un tímido paso, un insuficiente paso hacia lo que se necesita. Confío, como dijo el señor Senador César Mayo Gutiérrez en el Senado de la República, que el Poder Legislativo no hará las de Jehová que al séptimo día de trabajo, porque lo consideró perfecto, descansó y no se ocupó más del mundo, al menos en forma directa. Creo que el Poder Legislativo, cuando vea la realidad de las cosas, a estos veinte millones de pesos le agregará otro veinte, después otros veinte y luego otros veinte. Todos los millones que sean necesarios para solucionar esos tremendos problemas.

Se ha hablado aquí, señor Presidente, con razón, de las dificultades que encuentran los agricultores para obtener tierras en que trabajar y de las condiciones leoninas en que a veces tienen que tomar esas tierras. ¿No será eso un poco la consecuencia de la imprevisión legislativa que primero por cuatro años dió una ley concreta y después por once años de leyes de emergencia le ha quitado a la propiedad privada lo que es esencial en ella: la disponibilidad y la administración de la misma por su dueño? ¿No será que no se encuentra una hectárea de campo para arrendar, sino en esa forma a que se refería el señor Diputado Bottinelli, entrando a trabajarla y no radicándose en ella, y saliendo al levantar la cosecha, por el temor de no poder sacar más de encima a un mal agricultor que entre en la tierra o a una mala persona que entre en la tierra, porque también hay malas personas entre los agricultores? Es muy frecuente adularlos un poco, hablando de "los sacrificados productores de la tierra"; pero entre los sacrificados productores de la tierra, como entre los no sacrificados y entre los trabajadores que no son de la tierra, que son de la industria, que son del comercio o de la banca, los hay honestos y capaces, pero también los hay que no son ni honestos ni capaces.

Es la consecuencia de esa legislación de emergencia que nosotros hemos votado porque no hemos tenido más remedio que hacerlo y que la volveremos a tener que votar el año entrante so pena de tener que dejar a miles de agricultores en la calle.

Recuerdo que cuando el ex Ministro de Ganadería y Agricultura, actual Senador señor Espalter, decía en esta Cámara: "Esta es la última ley que vamos a votar de prórroga de desalojos", yo como no podía intervenir porque estaba en la Presidencia, le hice una seña muy común, —de negativa, con la mano— y el señor Espalter dijo: "Veo que es escéptico el señor Presidente". ¡Cómo no voy a ser escéptico! Lo era en aquel momento y lo soy ahora.

Es notorio que mi ocupación profesional me lleva a conocer casi todos los rincones del país. Yo diría —puede ser que exagere un poco—, pero no conozco al menos, y le agradecería a algún señor Diputado que me dé la noticia, si lo conoce, de un solo campo no de diez, veinte o cincuenta mil hectáreas, sino de quinientas o mil hectáreas que esté vacío o disponible para entregar. Yo creo que no existan.

Los campos están arrendados y normalmente están arrendados a largos plazos o están ocupados por esos agricultores que llevan once años de desalojos y a los cuales les tendremos que votar otros once años más mientras el Estado no tenga las tierras propias en que recogerlos.

**SEÑOR SOLARES.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR RUBIO.** — Sí, señor.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR SOLARES.** — Cuando se discutió la ley de desalojos rurales, muchos Diputados que nos sentamos aquí entendíamos entonces y seguimos entendiendo ahora que la inmensa mayoría de los desalojos se han realizado y se realizan porque la renta es baja y a tal efecto, atendiendo a la sugestión de muchas sociedades de fomento rural del país, propusimos que se establecieran los jurados de arrendamientos para regular la renta, porque es de una tremenda injusticia que sigamos prolongando los arrendamientos con rentas de diez, de quince o de veinte años atrás, cuando de otro lado de la divisoria del alambrado en muchos campos se paga actualmente por el mismo dos, tres, cuatro o cinco veces más. Y la bancada batllista, la comunista, y creo que la socialista fueron radicalmente opositoras a ese principio.

¿Y qué ha ocurrido? Que se le facultó al Banco Hipotecario, aumentándole en algunos millones sus fondos, para que le diera tierra a los desalojados. Pero es que esos desalojados hoy han aumentado, porque los juicios nuevos ya llegan quizá al mismo número de los anteriores. ¿Por qué? Porque la renta es baja y porque los dueños de los campos se resisten a tener un arrendamiento con esa renta baja. Y mientras la bancada batllista no acompañe la solución de regular el arrendamiento por la vía de los jurados de arrendamientos, vamos a tener el problema planteado de las prórrogas todos los años, tal cual lo prevé el señor Diputado Rubio.

De manera que cuando dentro de pocos meses se aboque el Parlamento a estudiar el problema de los desalojos rurales, quiero yo ver al señor Diputado Rubio y a esa bancada cómo actúa frente al problema.

Nada más.

**SEÑOR FUSCO.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FUSCO.** — A título de exploración del ambiente de la Cámara, formularía moción para que a las 21 horas hagamos un intermedio hasta mañana a las 16 horas. Repito que lo hago a título de exploración, lo que significa decir que si hay resistencia, no tengo inconveniente en plegarme a cualquier otra moción sustitutiva que se formule.

(Murmullos).

**SEÑOR GAGGERO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GAGGERO.** — Voy a pedir al señor Diputado Fusco que amplíe los términos de su moción en el sentido de hacer el intermedio esta noche, una vez que terminemos de escuchar el interesante discurso del señor Diputado Rubio, intermedio que podría ser hasta mañana a las 16 horas.

**SEÑOR FUSCO.** — Debo aclarar que antes de formular mi moción, tuve el escrúpulo de consultar al señor Diputado Rubio respecto de ella, que la consideró aceptable.

**SEÑOR GAGGERO.** — En ese caso yo retiro el agregado que había propuesto a la moción del señor Diputado Fusco.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Fusco para que a las 21 horas la Cámara haga un intermedio hasta mañana a las 16 horas.

(Se vota: 32 en 51. — Afirmativa).

—Continúa en el uso de la palabra el señor Diputado Rubio.

**SEÑOR RUBIO.** — Desearía referirme brevemente a las palabras del señor Diputado Solares. Yo le recuerdo que la ley del año 1943 que establecía la intervención de estos jurados —la elevación en cierto grado de los arrendamientos— fué un proyecto nuestro y que este año el actual señor Ministro de Ganadería y Agricultura aquí presente, presentó la misma iniciativa en el Senado. La Cámara la desechó. Ahora yo creo, señor Diputado Solares —no sé si lo dije aquí o en el Congreso de Paysandú— que si nosotros nos vamos a regir con referencia al número de desalojos por los expedientes que están en los Juzgados, estamos completamente equivocados.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Señor Presidente: yo estaba en la creencia que se había votado la prórroga de la sesión hasta que terminara de hacer uso de la palabra el señor Diputado Rubio y luego se pasaría a intermedio; pero se me informa que se ha votado que se levantará la sesión a la hora 21.

Pido que se reconsidere la votación, porque observo que hay una orden del día frondosa y que los señores Diputados tendrán el deseo que tenemos muchos, después de fatigosas sesiones, de tomarnos el descanso que establece la Constitución de la República.

Yo, por lo menos, soy partidario —siempre que pudiera encontrar mayoría al respecto— de que sigamos hasta terminar con este asunto.

(Apoyados. — No apoyados).

—Y si no encontrara ambiente, cuando menos hasta que terminara el señor Diputado Rubio su exposición.

Hago moción, pues, para que se reconsidere la votación y se continúe con la consideración de este asunto hasta terminarlo.

(Apoyados).

**SEÑOR FUSCO.** — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo hago una moción más previa que todas y es la de que se prorrogue la sesión hasta terminar con esta incidencia, lo que lleva implícita la consecuencia de que si durante el plazo de prórroga se votara prorrogar la sesión lisa y llanamente, esa prórroga tendría valor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fusco para que se prorrogue el término de la sesión.

(Se vota: 50 en 53. — Afirmativa).

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Empiezo por observar que para votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo no hay necesidad de reconsiderar lo anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado Fernández Crespo, que es de reconsideración, no tiene discusión.

SEÑOR FUSCO. — Pero yo estoy diciendo que reglamentariamente para votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo no hace falta reconsiderar la anterior. Las mociones de orden no causan estado; se modifican por una resolución ulterior al minuto de haberse votado la anterior. De modo que el señor Diputado Fernández Crespo puede hacer perfectamente la moción de que continúe la sesión en vez de lo que votó la Cámara. Para eso, repito, no se necesita reconsiderar la moción anterior. Se hace la moción y se vota.

Quiero hacer notar que cuando hice la moción dije que lo hacía a título de exploración y fué precisamente teniendo en cuenta la copiosa orden del día que tiene en este momento a consideración la Cámara y la circunstancia de que por el hecho de estar hoy a miércoles, tenemos la perspectiva y la posibilidad de sesionar también el jueves, el viernes y aún el sábado, lo que me hizo pensar que si no nos agotábamos en las etapas iniciales como la de hoy, podríamos más holgadamente prolongar en días, dentro de un término prudencial, el trabajo de la Cámara, con mejores perspectivas de eficacia que si pretendiéramos hacerlo todo en la fecha de hoy.

Yo insisto en decir que antes de formular mi moción consulté al orador y él estuvo de acuerdo con ella.

No creo que en una sesión prolongada indefinidamente podamos terminar con este asunto, porque ello nos llevaría probablemente todo el día de mañana; en cambio, mañana estaríamos en condiciones de vislumbrar las perspectivas del tiempo necesario y si mañana fuera preciso hacer la sesión permanente, más larga, lo haríamos.

Declaro de nuevo que acompañaré la moción de la mayoria.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Entonces yo voy a recoger el texto de la moción primitiva del señor Diputado Fernández Crespo...

(Interrupción del señor Representante Fernández Crespo).

—O mejor dicho, el señor Diputado Fernández Crespo insinuó que sería un criterio intermedio entre dos extremos: entre levantar la sesión de inmediato y hacer un intermedio hasta mañana, y de seguir hasta el término del asunto —lo que significa, seguramente, seguir hasta mañana a las 10 de la mañana, porque hay diez o doce oradores inscriptos, algunos de los cuales van a ser muy extensos— entre esos dos extremos, repito, propongo que se haga un intermedio una vez que termine el señor Diputado Rubio hasta mañana a las 16 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Fernández Crespo insiste en su moción?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Mi moción primitiva es ésta que acabo de formular. Hice referencia a que entendía que cuando menos se hubiera votado la moción del señor Diputado Gaggero de que se continuara la sesión hasta que terminase el señor Diputado Rubio, pero que me enteré de que sólo se votó el continuar sesionando hasta las 21 horas, por lo que mocionaba para que se prorrogara la sesión hasta terminar con el asunto en debate. Esa es, pues, la moción que propongo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo para que se prorrogue el término de la sesión hasta finalizar con el asunto en debate.

(Se vota: 36 en 56. — Afirmativa).

SEÑOR BACIGALUPI. — Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota: 36 en 56. — Afirmativa).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Ya que la Cámara ha votado esta moción que considero disparatada, pues no vamos a poder tratar en general y en particular un proyecto que tiene ciento cincuenta artículos...

(Apoyados).

—...ya que se ha tomado esa resolución, propongo que se haga un intermedio de una hora y media, o sea, hasta las 22 horas y 30 minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso para que la Cámara haga un intermedio hasta la hora 22 y 30 minutos.

(Se vota: 40 en 56 — Afirmativa).

—La Cámara pasa a intermedio.

---

(Así se efectúa a la hora 21 y 5 minutos)

## 9

(Es la hora 22 y 40 minutos)

---

SEÑOR SECRETARIO REDACTOR (Doctor Arturo Miranda). — Como está en el uso de la palabra el señor Presidente y no se encuentran en Sala los señores Vicepresidentes se va a tomar la votación para elegir Presidente ad-hoc.

(Se toma en la siguiente forma:)

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR ARISMENDI. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR BADANO. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR CIOMPI. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR CUTINELLA. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERNANDEZ (don Wáshington). — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FLORES. — Por el señor Diputado Olaso.

SEÑOR GAGGERO. — Por el señor Diputado Olaso.

SEÑOR GILMET. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR GIURIA. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR GONZALEZ (don Juan Gregorio). — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR GUIMARAENS. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR BENITEZ. — Por el señor Diputado Olaso.

SEÑOR FERRERIA FERLA. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑORITA IDIARTEGARAY. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR LAENS. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR LEONE. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR LEZAMA. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR MORENO. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR OLASO. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR PEREZ (don Manuel T.). — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR REYES CABRERA. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR RICHERO. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR ROSA. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR RUBIO. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR SILVA. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR TRIAS DU PRE. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR ANFUSSO. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FISCHER. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Por el señor Diputado Badano.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR PEREZ CASAS. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR SECRETARIO REDACTOR (doctor Arturo Miranda). — Se va a dar cuenta del resultado de la votación:

Han votado 40 señores Representantes: 36 por el señor Representante Ferrer Serra.

3 por el señor Representante Olaso; y 1 por el señor Representante Badano. Ha sido electo Presidente ad-hoc el señor Representante Ferrer Serra.

La Secretaría lo invita a ocupar la Presidencia.

---

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Ferrer Serra, Presidente ad-hoc).

---

SEÑOR PRESIDENTE. — Agradezco a la Cámara la deferencia, aunque puedo tomar esto como una medida de legítima defensa que adopta la Cámara.

## 10

—Continúa la sesión.

Prosigue la discusión general del proyecto relativo al Instituto de Colonización, y en el uso de la palabra el señor Diputado Rubio.

SEÑOR RUBIO. — Cuando inicié mi exposición, señor Presidente, decía que aunque pudiera parecer que nos alejamos del tema cuando hablamos de la acción política de los partidos, en realidad estamos dentro de él, porque no hay ningún problema que tenga mayor relación con los factores económicos, sociales y financieros que afectan la vida del país, que el problema de la tierra. A este problema están ligados todos los demás. Si de ella ha de resultar la principal producción del país —y es indudable que es así— todo problema que tenga atinencia con ella, tiene relación directa con la acción política de los partidos.

Esa acción política suele tener, y tiene muy a menudo y ha tenido en la historia de nuestro país, las dos tendencias opuestas que señalan las más, la preferencia por y para las tácticas de lucha, el procedimiento, y en otras las finalidades concretas de las distintas parcialidades políticas. Durante muchos años durante siglos, ha primado la política oportunista, la política de oposición, que tiene como característica principal la aplicación de la táctica en cada momento para resolver los problemas de ese momento; y nada más.

No ha sido esa nuestra táctica política ni nuestra finalidad política desde muchos años atrás. En este problema de la producción, especialmente en el problema del fomento de la agricultura, se ha señalado una política constante, en el sentido de facilitar la extensión de la explotación de la tierra, y en el sentido de combatir el latifundio por todos los medios lícitos que pudieran acordar las leyes.

Todo nuestro esfuerzo, durante casi cuarenta años ha tenido esa dirección. Naturalmente que no contando con las mayorías parlamentarias necesarias, hemos debido seguir un poco las líneas curvas a que se refería me parece que el señor Diputado Bottinelli como característica de la acción política y social. Cuando hemos encontrado un obstáculo, hemos tratado de desviarlo y muchas veces, sin retroceder, hemos tenido que detenernos, pero la verdad es y nadie puede desconocerla, que la acción constante de nuestro partido ha sido en esa dirección: en la de obtener el desarrollo de la agricultura, sin perjudicar, por eso, la ganadería. Al contrario, creyendo, y creyendo de buena fe, y en mi concepto acertadamente, que es de la asociación de la ganadería y de la agricultura de lo que puede esperar mucho la economía nacional.

Tengo alguna experiencia personal en materia de agricultura, y creo que puedo afirmar, y lo he afirmado repetidas veces, que la agricultura en nuestro país, como regla general, no es un buen negocio sino asociándola con la ganadería. Ese mismo concepto he visto que se desprende del informe de aquel proyecto de la época del General Baldomir y en el que había concurrido a su estudio un grupo de los más distinguidos técnicos que tiene el país. Reconocen ellos que la agricultura en sí misma es una de las explotaciones más pobres. Además de ser de las más azarosas, es de las más pobres, y los que hemos podido observar la vida de nuestros agricultores a través ya de cuarenta o cincuenta años, podemos afirmar que es rarísimo el agricultor que puede considerarse la excepción el agricultor que siendo pura y exclusivamente agricultor ha podido forjarse una posición económica desahogada. Normalmente, en su inmensa mayoría, los hombres de campo que han logrado realizar fortuna, y especialmente en forma rápida, han sido aquellos que han sabido asociar la agricultura con la ganadería.

Decía, señor Presidente, que en este como en todos los demás problemas que tienen atigencia con la situación económica y social del país hay dos líneas de conducta: la que hemos seguido nosotros y la que han seguido nuestros opositores, tratando, en todo momento, de obstaculizar esa acción, por creer, equivocadamente que, como se ha dicho aquí, nuestro partido era agresivo y era disolvente de la organización social. Se consideraba agresivo para la ganadería y agresivo para la propiedad privada el hecho de que nuestro partido reclamara campo para la agricultura asociada a la ganadería y reclamara tierra para realizar esa labor agrícola. Hemos ido por todos los medios: Primeramente por los medios proteccionistas. Quizás muchos señores Diputados ignoran que el pago de los precios internos superiores a los del mercado internacional, sistema que ha regido durante muchos años, debe costarle al país no menos de cuarenta o cincuenta millones de pesos; pagados, en su gran parte, bueno es reconocerlo y decirlo, por el consumo nacional. He ahí dónde a veces aparecen en pugna y contradictorios, los intereses de la producción con los intereses del consumo. Yo digo que es solamente una pugna aparente, porque si en nuestro país, por la política seguida por nuestro partido, no hubiera existido el proteccionismo, tendríamos, fatalmente, que ser un país exclusivamente ganadero. No habría una sola industria en el país, no habría una sola chacra, no habría una sola granja de las muchas que existen y por suerte en condiciones prósperas para sus explotadores. Ahora mismo en este instante se está presionando, y por algunos con bastante desconocimiento del problema, para que nuestro país acepte un tratado de intercambio comercial con la Argentina, que sería en esencia, el decreto de muerte de la producción agrícola nacional intensiva...

(Apoyados).

—A título de que algunos pocos productores del país, los productores de citrus, tendrían algunas ventajas en exportar su producción a la Argentina, se quiere, arruinar, esta es la palabra, o se iría a arruinar sin quererlo, la producción granjera de todo el sur del país, que vale muchas veces la producción granjera del norte.

La política que se nos ha opuesto ha sido la contraria, un poco podría definirse como la que siguió el partido conservador inglés durante muchos años; y especialmente en la época que lo presidía y dirigía mister Balwin. De él se pudo decir que ha gastado su vida política —decía un líder socialista— exclusivamente en "impedir que se hagan cosas". Esta es la línea que han seguido nuestros opositores en general. Más que una acción constructiva, más que una acción de colaboración, hasta este instante les ha preocupado impedir lo que pudiera hacer el batllismo.

Hace ya unos cuantos años, cuando nosotros dábamos el primer ejemplo, uno de los primeros ejemplos prácticos en este sentido, dictándonos un programa mínimo de acción, yo recuerdo que un gran ciudadano nacionalista, que al fallecer, significaba la pérdida de uno de los valores del Nacionalismo Independiente, decía: "Nosotros no necesitamos programa. ¿Para qué queremos programa? Nuestro programa es luchar contra el batllismo. Nuestro programa es oponernos al batllismo. No precisamos crear otra línea de conducta".

Este fué el pensamiento que presidió durante muchos años, quizás surgido a raíz de luchas armadas que dejaron, desde luego, dolorosos recuerdos y pasiones agitadas, que es a lo que se llega siempre cuando se definen las cosas por la violencia. Por eso nuestro partido no es partidario de la revolución. Es partidario de la evolución democrática; porque la revolución como regla general, hiere intereses y agita pasiones, y por ese camino, hiriendo intereses y agitando pasiones, es muy difícil encontrar los medios de entendimiento patriótico para que los distintos sectores políticos puedan colaborar en el engrandecimiento del país.

Preferimos la acción evolucionista democrática aunque sea lenta, aunque tenga todas estas dificultades. Podrían los escépticos creer: como creía el mayor de los escépticos de la época moderna —Nietzche—, que la historia es

siempre un círculo que se repite. No es una novedad, aunque se le atribuye a él. Ya los estoicos aseguraban lo mismo. En su superstición creían en la astrología y creían que la historia se repetía según las combinaciones de los astros.

**SEÑOR GILMET.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GILMET.** — Yo quiero observar a la Mesa que estamos sesionando en forma antirreglamentaria. De acuerdo con los artículos 34 y 36 del Reglamento, esta sesión, para que pueda proseguir, necesita siempre la permanencia en Sala de cincuenta Diputados. Y noto que eso no sucede, señor Presidente; de manera que yo advierto a la Mesa que debe llamar a Sala, y si no se consigue el quórum reglamentario, exigiría entonces que se levantara la sesión.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se está llamando a Sala.

Léase los artículos del Reglamento pertinentes.

(Se lee):

"Artículo 34. Luego se comprobará si hay quórum reglamentario, que es máximo o mínimo. Quórum máximo se obtiene con la presencia en Sala de más de la mitad de los componentes de la Cámara. Quórum mínimo se obtiene con la presencia en Sala de no menos de veinticinco Diputados".

"Artículo 36. Se requiere quórum máximo:

A) Para tratar y sancionar proyectos sobre pensiones graciables y cómputos de servicios.
B) Para resolver la inmediata comunicación a quien rresponde, de un proyecto sancionado.
C) Para considerar los asuntos para cuya sanción exija la Constitución de la República dos tercios de votos".

—Léase el artículo pertinente de la Constitución de la República.

(Se lee):

"Artículo 182. Para crear nuevos Entes Autónomos o para suprimir los existentes, se requerirán los dos tercios de votos del total de compenentes de cada Cámara".

**SEÑOR GOMEZ GAVAZZO.** — Yo solicito de la Mesa que se me informe cuántos Diputados hay en la Casa, porque si no hubiera los necesarios para continuar la sesión, yo propondría que se hiciera un cuarto intermedio.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Ahora hay cincuenta señores Diputados en Sala. Habiendo número, puede continuar el señor Diputado Rubio.

**SEÑOR RUBIO.** — Se ha dicho, señor Presidente, fuera y dentro de la Cámara, que este proyecto es fruto de un pacto, algo así como una especie como de "reparto de cereales", pretendiendo disminuirlo tanto en su alcance material como en sus contornos morales. Yo creo que es demasiado simple esa afirmación; que no es ninguna ganga —permítaseme la vulgaridad de la frase— un cargo de Director de Ente Autónomo; y que ningún partido político va a ganar o a perder elecciones con doscientos, trescientos o quinientos empleados más o menos, que generalmente están distribuídos políticamente casi en la misma estricta proporción como está distribuído el electorado nacional.

Me parece que es disminuir demasiado el problema, subalternizarlo, pretender hacerle creer a la opinión pública que estas conjunciones ocasionales son el resultado de ambiciones puramente burocráticas. No pueden tener ni alcance político electoral ni alcance de satisfacción de necesidades de unos pocos ciudadanos que generalmente si son, como deben ser, hombres capaces, en la actividad privada y no haciendo abandono de sus intereses —como tienen que hacerlo si han de atender bien la función pública— probablemente ganarían sueldos mucho mayores que los que les va acordar la ley a los Directorios de los Entes Autónomos.

Digo que este es un acuerdo ocasional, y que no nos hacemos ilusiones y nadie puede hacerse ilusiones sobre sus consecuencias de futuro. Estamos de acuerdo en dos, cinco o diez puntos, por suerte para el país; pero es seguro —al menos lo presumo, porque tengo alguna experiencia— que cuando se hayan concretado en leyes, pronto van a empezar los tiroteos; primero los tiroteos verbales y después las "blitzkrig", a que nos tienen acostumbrados; y de nuevo se *hablará al país del horror del batllismo, y del despojo* del fruto del trabajo a los hombres del campo; de la absorción por el Estado de todas las actividades que construye la iniciativa privada, y de tantos otros temas que han sido durante treinta o treinta y cinco años el "slogan" de combate contra el Partido Batllista.

Sabemos que eso se va a repetir, y es fatal que se repita. Pero, con todo eso, cómo lo que esperábamos y deseábamos, algo se va a lograr; algo se va logrando en esta conjunción ocasional, que no obedece, repito, a móviles tan mezquinos como los que se le quieren atribuir, sino al deseo de las dos mayorías, responsables de realizar alguna obra concreta y positiva en favor del progreso nacional.

Había dicho, señor Presidente —ya lo había dicho al principio— que nosotros hemos tenido que hacer grandes concesiones para llegar a esta solución, como a las otras. Recuerdo que días pasados el doctor Payssé Reyes decía que el Batllismo había triunfado con la ley referente a la leche certificada, cuando nosotros lo que desearíamos y lo que estaría dentro de nuestros principios, es la municipalización de la Conaprole, es convertir en un Ente Público nacional o municipal una organización privada que tiene monopolizada la producción y el consumo de la leche para la Capital.

Está muy lejos de nuestras aspiraciones la solución que le ha dado la Cámara a algunas iniciativas.

(Interrupción del señor Representante Oribe Coronel).

—Como también está muy lejos en la organización del Frigorífico Nacional. Nosotros hubiéramos deseado crear un Ente Autónomo para atender los servicios de aguas corrientes y de saneamiento de todo el país y no adosarle las aguas corrientes a la UTE., agregándole un servicio que si en Montevideo le puede producir algunas utilidades, extendido como es necesario extenderlo a todo el país, le provocaría, probablemente, un descalabro financiero. Hubiéramos deseado también, como lo anunciaba el señor Diputado Tejera la otra noche, no circunscribir el ente autónomo de los Transportes a los tranvías, a los medios de locomoción de Montevideo; creemos que es necesaria una organización del transporte nacional, con un Ente Autónomo o un Ministerio, —preferentemente un Ente Autónomo por razones que daré más tarde— que combine a todo el transporte del país.

Sin embargo, hemos tenido que aceptar la limitación al transporte de Montevideo. Y así ocurre con este proyecto y con todo lo que ha sido motivo de este entendimiento ocasional.

Este proyecto, señor Presidente, lo dije al principio, es el producto híbrido de dos iniciativas que obedecieron a concepciones opuestas. El uno, era un proyecto llamado científico, porque en su estudio intervinieron los técnicos, pero de fines francamente reaccionarios; el otro, el nuestro, era un proyecto empírico, pero práctico, aunque tímido.

La esencia opuesta de ambos proyectos, que han motivado este especie de "mariage" contradictorio, viene haciendo nacer de él un vástago que, cuando menos, es endeble, débil y propenso a tener un desarrollo muy lento.

Nosotros tenemos el deber de borrar de las perspectivas del país esa especie de espejismo que se ha creado. Tenemos la responsabilidad del Gobierno y la responsabilidad de haber impulsado este proyecto que, mutilado y todo como viene, en parte, en mínima parte acepta las directivas generales de nuestro partido.

Y tenemos el deber de hacerlo, porque estoy convencido de que la aplicación de este proyecto va a ser muy lenta; al menos en este primer período de Gobierno casi me atrevo a pronosticar que sólo se darán los pasos preliminares de la acción futura.

Recordaba hace un rato que no hay campos disponibles en el país; que además de haberse duplicado y triplicado en su valor de cinco años a esta parte, todos esos campos están arrendados, a veces por largos plazos. Y con las utilidades que perciben en este momento los arrendatarios, para rescindir los contratos habría que pagar inmensas indemnizaciones. Entonces, creo que el Gobierno, el Instituto y la propia Cámara deben pensar si sería juicioso y sensato, siguiendo la aplicación del proyecto, hacer propietarios de la tierra a los agricultores con pocos recursos, para convertirlos en esclavos de la tierra no bien se produzca un descenso, como fatalmente tendrá que producirse, en el valor de la producción agrícola y ganadera.

Yo pregunto si este espejismo que se ha creado para el país, no lo crearíamos en peores condiciones para el agricultor que se pretende hacer propietario y que sólo lo será nominalmente y que durante su vida y posiblemente la de la generación de sus hijos, tendrá que hacer inmensos sacrificos para atender los servicios de la deuda que contraiga para adquirir sus campos.

Los campos buenos productores del país hay que calcularlos entre trescientos y cuatrocientos pesos la hectárea. Agréguese a eso las construcciones necesarias, las edificaciones, los alambrados, las aguadas, porque no creo que nadie ha de pretender que se siga el mismo sistema que hasta ahora seguía el Banco Hipotecario, dando est icto cumpli-

miento a la ley, ya que razonablemente no podía hacer otra cosa.

He dicho alguna vez, —no recuerdo si en una exposición de motivos, en un artículo periodístico o en una conferencia política— que hasta ahora al agricultor habilitado por el Banco Hipotecario se le "soltaba" en el campo en peores condiciones que a la hacienda. Un buen tropero, un buen cuidador de hacienda, cuando suelta una tropa en el campo, primero recorre el potrero para ver si tiene pastos y agua, es decir, si la hacienda tiene todo lo necesario para vivir. Hasta ahora, aunque en los últimos tiempos modificó el sistema, el Banco Hipotecario entregaba la tierra por el precio de compra, despreocupándose totalmente de la edificación, de las aguadas, de las construcciones necesarias para un trabajo reproductivo.

Quiere decir, entonces, que al valor ya altísimo de la tierra habría que agregar las indemnizaciones para rescisión de contratos de arrendamiento y las necesarias inversiones para la construcción de las viviendas y comodidades para el trabajo.

En las buenas tierras, bien ubicadas, todo esto va a llevar a un costo tal que el mismo día que el trigo baje, como necesariamente bajará, a ocho, nueve o diez pesos, o cinco, seis y siete, como tantas veces ha ocurrido; y que el lino baje a su precio normal de diez o doce pesos; y que el maíz valga cuatro o cinco pesos, no habrá esfuerzo capaz de darle al agricultor, no los medios de vivir con holgura, sino siquiera los de cumplir con los servicios de su deuda.

Por eso no éramos partidarios de entregarles la tierra en propiedad, sino en cualquier otra forma de tenencia, en arrendamiento, en medianería, en enfiteusis, para explotación personal, explotación cooperativa colectiva, según los casos. Temíamos, y yo por mi parte sigo temiendo que así como el propietario del minifundio es un perfecto esclavo de su ilusión de propiedad, las tierras a tan alto precio también impondrán una situación de esclavitud a los futuros colonos propietarios si no se mantienen, como es difícil que se mantengan, los precios actuales de la producción agropecuaria.

La solución razonable, útil, nosotros la habíamos dado proponiendo que el Estado adquiriera tierra en la cantidad necesaria para atender a los que no las pueden obtener ni arrendar por sus propios medios, entregándolas en condiciones razonables para producir y trabajar.

El Estado no podría convertirse en uno de los tantos propietarios que tratan de sacar el máximo de arriendo. Tendría que establecer tipos de renta que dejasen un margen suficiente al agricultor para vivir decorosamente y hacer sus pequeños ahorros.

¿Cuál podría ser ese sistema? El sistema del canon anual de los precios móviles, según los años y la cosecha. Este es el más razonable. La actividad privada no puede hacer esa clase de contratos por la incertidumbre que para ella representan; pero, en cambio, el Estado, que busca y debe buscar fines económicos y sociales y no la obtención de ganancias financieras, estaría en condiciones de alterar, de hacer fluctuar, los precios del arrendamiento según los rindes de la producción y según los precios que tuviera esa producción.

A mí me parece, pues, un error tremendo ir de nuevo a la propiedad privada en campos que se sutraen de ella por una necesidad social. Las necesidades sociales de otras épocas hicieron que el Estado se desprendiera de sus tierras para entregarlas a los particulares, a veces a título gratuito o como simple compensación de servicios prestados al país, como premio al valor, como premio al sacrificio; otras veces por favoritismo para enriquecer a los allegados a la situación. Pero había un interés social indudable en aquellas épocas y era el de poblar el desierto, era el de hacer producir a esas tierras que estaban abandonadas por el riesgo que constituía ir a trabajar a ellas; y entonces el estímulo estaba en entregar las tierras a bajísimos precios y en propiedad. Yo he leído títulos de propiedades de aquí, de las afueras de Montevideo, en las costas del Miguelete, donde actualmente se paga diez o quince pesos el metro, es decir, cien mil pesos la hectárea; he leído títulos de propiedades en que se adjudicaba la tierra, en la época colonial, a trescientos pesos la legua, las dos mil setecientas hectáreas en lo que hoy es un centro poblado, un barrio de Montevideo. Durante los primeros gobiernos constitucionales que tuvo el país se cedieron tierras a ese mismo precio, de trescientos pesos la legua, en Departamentos donde hoy vale trescientos pesos la cuadra, es decir, donde vale las mil setecientas veces más que lo que pagaron los adquirentes de aquella época. Pero el interés social, en aquel momento, era de que el hombre fuera a la tierra a trabajar, que esa tierra no permaneciese desierta y estéril.

Tiene su explicación como tiene su explicación que ahora el problema que se presenta es inverso y entonces el Estado quiera readquirir esas tierras, no despojar a nadie de ellas. Eso es un cuento para niños; para eso tendríamos que estar en otro país y gobernando otro partido. No se trata de despojar a nadie, no se trata de confiscar a nadie. Nosotros proponíamos que se comprara o se expropiara por el precio que el propio dueño entendía que valía su tierra. Ese era el proyecto batllista que se ha desechado. No por un precio arbitrario que fijen un juicio de expropiación, no pagando lucro cesante, pagando la tierra por lo que el propietario dice que vale más hasta un 20 o|o de ese valor de aforo y más todavía las mejoras que tenga en sí, porque nosotros siempre hemos sostenido que la tierra debe pagarse por el valor de la tierra misma, que es un bien social, y no por el valor de las mejoras, poblaciones, aguadas, arbolados, que es el producto del trabajo del hombre, que, eso sí, es legítimamente suyo.

Pero como todos hemos consentido el orden social en que estamos, como hay un derecho consuetudinario, como los hombres de trabajo han invertido sus ahorros en la tierra y la han adquirido dentro de leyes que les reconocían la propiedad privada de la misma, sería más que una injusticia, un atropello, entonces sí, ir a expropiar por un precio antojadizo.

El precio debiera fijarlo el mismo propietario. No es una novedad en el país. El señor Diputado Bottinelli nos leía unas disposiciones del Código Agrícola de la Argentina o de Chile —creo que de Chile— en que se establece ese mismo sistema. Ese mismo sistema existió aquí en 1912 para el pago de la Contribución Inmobiliaria. No era el Estado el que venía a aforar la propiedad, era el propio dueño el que establecía el precio; y la ley determinaba que, para el caso de expropiación, el Estado pagaría ese aforo hecho por el dueño más hasta un cuarenta por ciento. Nosotros ahora, con los campos mucho más valorizados, reducíamos ese margen de indemnización al 20 o|o. Pero no habría que seguir entonces estos juicios largos y costosos, porque después de obtener, si se hubiera obtenido, altos costos para la rescisión de los contratos de arrendamiento habría que esperar a que, por la vía legal, se resolviera el juicio de expropiación. Nadie podría afirmar lo que va a ocurrir con la expropiación de los campos, pero todos nosotros estamos viendo lo que ocurre con un solar en la ciudad que se necesita para un ensanche de una calle, o para un paseo: en que se pasan dos, tres, cinco, ocho años antes de lograr la expropiación. El sistema que nosotros proponíamos era más racional, más justo y más rápido.

¿Que esto podría significar un recargo en el pago de la Contribución Inmobiliaria? Indudablemente esto era una elevación del impuesto, no lo ocultamos; pero si llegara un momento en que ya la elevación fuera exagerada, habría un remedio bien fácil en manos del Parlamento, es decir, rebajar las tasas del impuesto en la misma proporción en que subieran los aforos.

No había, pues, ningún problema insoluble; hay simplemente un preconcepto, una preocupación totalmente injustificada.

Uno de los proyectos era de base técnica, he dicho, o al menos estudiado por técnicos, y para técnicos, agregaré ahora, porque creaba algo así como 232 cargos para los ingenieros agrónomos. Recuerdo que en un viaje que hice desde Mercedes, acompañado con el que entonces era el Director de la Sección Agronomía del Ministerio, éste se jactaba hacer colocado ochenta agrónomos en las oficinas públicas. De manera que, si bien fué un proyecto hecho por técnicos, agrego que también era hecho para técnicos, para colocar técnicos, para seguir ese vicio que se ha seguido en el país, por desgracia para el mismo, y que hace que, desde treinta años atrás, la Facultad esté produciendo técnicos de los más científicamente preparados del mundo, los hombres más nutridos en la ciencia agronómica que egresan de todas las escuelas del resto del mundo ¿con destino a trabajar la tierra, con destino a ir ellos mismos a enseñar con su ejemplo, con su experimentación, con sus triunfos y sus fracasos, a los vecinos? No, señores, para ir a una oficina pública. La gran mayoría de los técnicos del país han esterilizado su acción han hecho perder los efectos benéficos que para la economía nacional podrían tener sus muchos conocimientos, yendo a las oficinas públicas, o a los cargos burocráticos, a hacer proyectos, redactar informes, escribir artículos muy brillantes, pero desde el punto de vista práctico a enseñar nada.

**SEÑOR TERRA AROCENA.** — ¿Me permite?

**SEÑOR RUBIO.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR TERRA AROCENA.** — Precisamente, uno de los grandes defectos de este proyecto es que no da ninguna cabida a los ingenieros agrónomos: habla de idóneos, habla de gente experta, capaz, pero no menciona para nada, absolutamente, a los agrónomos para la dirección

técnica, como si la Facultad de Agronomía no existiera.

Es una de las graves fallas de este proyecto de ley: que va a sustituir a los técnicos con gente tal vez de influencia política para dirigir las cosas que debían estar en manos de los técnicos.

Muchas gracias.

**SEÑOR RUBIO.** — Es probable que el señor Diputado Terra Arocena no estuviera en Sala cuando empecé mi disertación que desde luego va siendo bastante pesada y desordenada como para que se le siga con atención...

(No apoyados).

—...pero si el señor Diputado hubiese estado en aquel momento se habría dado cuenta de que no estoy defendiendo el proyecto, sino que lo estoy criticando, que lo que tiene de bueno, no habría por qué repetirlo, porque lo dijeron brillantemente el señor Diputado Quadros y otros señores Diputados.

Estoy señalando los defectos que tiene y que esos defectos no son obra de nuestra sola voluntad; que hemos tenido que aceptar soluciones intermedias, y que, desde luego, en esta institución queremos salvar nuestra responsabilidad —por lo menos de mi parte—, en el sentido de que nadie se forje esperanzas, que nadie quiera abrir al país perspectivas que fatalmente se van a ver defraudadas; por las razones que he expuesto, y por otras que voy a exponer.

Yo disparataría si creyese que es innecesaria la colaboración de los técnicos. A una altura de la civilización en que la ciencia es el eje sobre que debe girar toda la actividad consciente de la humanidad, sería absurdo renegar de la colaboración de los técnicos; pero quiero otra colaboración de los técnicos; no quiero esos técnicos que se han pasado y se seguirán pasando en las oficinas, redactando informes brillantes, cartillas en un lenguaje abstruso que entienden ellos y no entiende ningún agricultor del país; cobrando sueldos miserables, porque es casi bochornoso lo que el país paga a técnicos tan preparados como los que tiene, y no actuando allí donde deberían actuar: haciendo experimentación de su ciencia.

El señor Diputado Botinelli decía que no cree mucho en la experiencia; tampoco le atribuyo un valor exagerado, pero creo que la ciencia no es otra cosa más que la asimilación y la acumulación de las experiencias; y normalmente nuestra ciencia agronómica es el resultado de la experiencia ajena, extraña, de otros países, de otros climas, de otras estructuras económicas, de otras costumbres; pero nuestra ciencia propia todavía está en pañales; de manera que algo podemos aportar con nuestra experiencia personal, tanto el señor Diputado Bottinelli como los demás Diputados que integran esta Cámara.

**SEÑOR BOTTINELLI.** — ¿Me permite?

**SEÑOR RUBIO.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR BOTTINELLI.** — Creo haber entendido que el señor Diputado Rubio me atribuye haber dicho que no creo en la experiencia propia.

**SEÑOR RUBIO.** — Que no daba importancia al aporte de su experiencia.

**SEÑOR BOTTINELLI.** — No puedo aparecer en la versión taquigráfica diciendo semejante cosa; lo que dije en oportunidad de mi disertación, es que no podía cometer la petulancia de hablar de la propia experiencia personal; pero que entendía que siempre tenían autoridad para hablar los que sabían aprovechar la buena experiencia acumulada por los demás; y entonces, y refiriéndome al país, traje a colación lo que acontecía en los países sudamericanos, sobre todos los vecinos: Argentina, Chile, etc.; pero no niego ni la experiencia propia, ni la ajena.

Muchas gracias.

**SEÑOR RUBIO.** — Me honro, señor Presidente, con la amistad de un gran ciudadano, al cual el país debe grandes servicios, a pesar de nuestra diferencia de edad, del gran ciudadano que es el doctor Eduardo Acevedo.

El doctor Eduardo Acevedo, siendo Ministro de Fomento —creo que en esa época se le denominaba así— fué el creador de la Facultad de Agronomía y de la de Veterinaria. Una vez me refirió que un amigo suyo, por el cual tiene una gran estimación, un estanciero, y un estanciero inteligente, un día le detuvo en la calle y le dijo: "Usted ha sido un hombres funesto para el país" —y se lo dijo en tono de acrimonia—, "usted nos ha traído la plaga de los veterinarios y de los agrónomos, que en vez de ir a trabajar al campo, y a enseñarnos a trabajar, lo que hacen es ponernos trabas con las reglamentaciones, con las disposiciones, con todo este cúmulo de cosas de las oficinas públicas, pero que, prácticamente, no se pueden aplicar en el campo".

Y un hacendado amigo me refería que, siendo explotador de un campo de unas 8 a 10.000 cuadras de extensión, un día recibió la vista de un veterinario, que venía a ver las majadas, por si tenían sarna; la noche anterior dijo que venía con este objeto. El hombre mandó parar los rodeos, cerrar las majadas en las primeras horas del alba, porque era en los meses de enero y febrero, y con canícula tremenda no se puede trabajar de día. A las diez de la mañana, llamó al veterinario y le dijo: "Las majadas están encerradas". "Voy a tomar café, y después vamos a ver las majadas".

(Hilaridad).

—Es así como en la práctica, en el campo, desacredita al país esta gente que se ha refugiado en la burocracia, en vez de ir a aplicar sus conocimientos técnicos en el propio campo de acción.

**SEÑOR GILMET.** — ¿Me permite?

**SEÑOR RUBIO.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR GILMET.** — Quería recordar al señor Diputado Rubio, sobre este problema de los ingenieros agrónomos, de su alejamiento del agro, de la gleba, lo siguiente: tuve ocasión de referirme en Cámara a ese asunto, y y creo que dije que estos profesionales se ensuciaban más las manos de tinta que de tierra.

Hace poco leía en un folleto que reparte la Universidad del Trabajo, una opinión de cada uno de los profesores de las distintas Facultades respecto a la orientación que debe tomar nuestra juventud; y por los agrónomos hablaba el ingeniero Desmoulins, profesor de la Facultad de Agronomía, que decía lo siguiente: que después de estudiar diez años una carrera liberal, ningún joven quería renunciar a la vida de la ciudad, e irse a enterrar a las lejanías, en la soledad del campo; que eso era lo que él observaba en sus discípulos.

Si es así y mis observaciones confirman las formuladas por el ingeniero Desmoulins, creo que el país está perdiendo el tiempo con la Facultad de Agronomía, porque burócratas es lo que sobra; lo que necesitamos son técnicos junto a los trabajadores de la tierra; y eso es lo que hasta ahora no poseemos.

Hay la opinión de un profesor de la Facultad de Agronomía, refiriéndose a este mismo problema, y declarando la casi imposibilidad de que esos hombres puedan ir al campo a cumplir con lo que el país espera de ellos.

Muchas gracias.

**SEÑOR CARDOSO** — ¿Me permite?

**SEÑOR RUBIO.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR CARDOSO.** — Me siento en el deber de no dejar pasar en silencio los conceptos que aquí se han vertido sobre determinados técnicos; creo que no es posible admitir que en el Parlamento Nacional se expongan estos conceptos sobre la función de los ingenieros agrónomos en el interior. Y lo menos que podría decirse es que no se puede generalizar el concepto...

(Apoyados).

—...Pero yendo un poco más allá, debemos afirmar, seguros de decir la verdad, que si parte de los males que se denuncian tienen algo de exacto, la responsabilidad no corresponde a los técnicos ni a las Facultades: no corresponde a la Facultad de Agronomía ni a la Facultad de Medicina Veterinaria, ni a los agrónomos ni a los veterinarios.

Se da un caso similar a lo que ocurre con los médicos, con la asistencia médica en campaña. Se llama a concurso para una policlínica perdida allá en los confines de un Departamento, con $ 105.00 de sueldo, y a veces menos, y, naturalmente, un universitario, que ha hecho estudios durante muchos años en la Capital, no se decide a enterrarse en ese alejado lugar de nuestra campaña, porque sabe que no va a tener con qué vivir con el sueldo que se le ofrece. Y entonces se quedan en la ciudad, en su inmensa mayoría, vegetando, ganando aquí pequeños sueldos, pero "tirando", como ha podido hacerlo hasta ese momento.

¿Es que puede responsabilizarse de eso a los médicos y a la Facultad de Medicina? No. Hay que responsabilizar a la organización administrativa, que no ha sabido modificar eso hasta este momento y dotar a los técnicos del interior del país de las asignaciones necesarias y eficientes para que puedan ejercer en la campaña.

Una cosa análoga sucede con los agrónomos y con los veterinarios. ¿Cómo no van a vivir fundamentalmente, por lo menos muchos de ellos, de tareas burocráticas, en las que —también hay que decirlo, entre paréntesis— no sólo emplean su tiempo en redactar informes innocuos o en contestar notas innecesarias, sino también ayudando en las oficinas técnicas a los productores; cómo podemos reprochar a los agrónomos y a los veterinarios que estén en esa situación, si no hemos sabido abrir, en nuestra campaña, las posibilidades de acción para los mismos?

(Apoyados).

—De manera, pues, que no es justo que algunos señores Diputados se ensañen con los veterinarios y con los agrónomos y con las Facultades técnicas correspondientes, que yo creo que hacen honor al país...

(Apoyados).

—...cuando la culpa no es ni de la Universidad ni de los técnicos, sino, en resumen, de los Poderes Públicos, que no han sabido tomar las medidas correspondientes para que esos técnicos cumplan la misión que deben cumplir en un país de porvenir fundamentalmente agrario como el nuestro.

**SEÑOR RUBIO.** — Si no se hubiera impacientado tanto el señor Diputado Cardoso, se habría evitado decir lo que yo confirmo plenamente.

Contestándole al señor Diputado Gilmet, empezaba a decir yo que no soy tan pesimista sobre la acción de los agrónomos y de los veterinarios, como lo es el señor profesor de la Facultad a que se refería el señor Diputado Gilmet. Yo no soy tan pesimista. Creo haber dicho que en estos aspectos de la economía, son profesionales de los más capacitados teóricamente que existen en el mundo. Pero tampoco se puede negar que hasta ahora no se ha hecho sentir en la producción rural la influencia de esos conocimientos. ¿Por culpa de los agrónomos o de los veterinarios? No, señor. Estoy de perfecto acuerdo con el señor Diputado Cardoso: por culpa del Estado, que ha cometido dos gruesos errores, y uno de ellos se lo señalaba al doctor Eduardo Acevedo, con el respeto que me merece, cuando él me refirió ese episodio. Creo que el error que se puede atribuir a usted, doctor Acevedo, —le decía— como Ministro iniciador de la Escuela de Agronomía, es haber establecido la Escuela en la ciudad. Me doy perfecta cuenta de los millones que hubiera costado llevar el profesorado a la campaña; pero todos podemos darnos perfecta cuenta también de que un jovencito, aunque sea nacido en el campo, que viene a la ciudad y se vincula a ella y a sus atractivos y a sus placeres, cuando todavía tiene una conciencia un poco confusa, a los doce, trece o catorce años, continúa sus estudios y los termina en la Facultad de Agronomía, en la ciudad, ha perdido la esencia del alma campera. Ese hombre no vuelve más al campo, ni aún ofreciéndole facilidades. Porque conozco muchos casos en que hacendados del interior del país le han ofrecido algunas posiciones a algunos profesionales, que han preferido quedarse en las oficinas públicas, ganando un par de cientos de pesos, sin más horizontes que la jubilación.

**SEÑOR TERRA AROCENA.** — ¿Me permite?

**SEÑOR RUBIO.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR TERRA AROCENA.** — Yo quisiera decirle, contrariando los últimos datos del señor Diputado Rubio, que conozco el caso inverso, varias veces repetido, de técnicos preparados, con verdadera vocación para trabajar en el campo, que desean encontrar dónde trabajar y aplicar sus conocimientos y que encuentran una política sistemática de porteras cerradas para los técnicos que salen preparados de nuestra Facultad de Agronomía. Es ahí donde está la raíz del mal que señalamos, como decía el señor Diputado Cardoso, mucho más que en lo otro. No creo que, aunque haya casos en que realmente se pierden vocaciones para el campo por la vida de estudiante en la ciudad, sea lo general. Creo que lo general es lo contrario; que el que sigue la carrera de ingeniero agrónomo es porque tiene la vocación para el trabajo del campo y que solamente fracasado en sus propósitos, ingresa a las oficinas públicas, para llenar informes para los archivos. La tendencia natural y franca del ingeniero agrónomo es buscar ubicación en el campo, no la ubicación que a veces se le ofrece de capataz con veinte o treinta pesos, sino la posición que le corresponde al director técnico de una industria que rinde muchos cientos de miles de pesos.

Muchas gracias.

**SEÑOR RUBIO.** — Yo no soy tan cruel en mis juicios, como el señor Diputado Terra Arocena. No creo que sólo los fracasados están en las oficinas públicas...

**SEÑOR TERRA AROCENA.** — Fracasados en sus propósitos.

**SEÑOR RUBIO.** — Al contrario; creo que en las oficinas públicas hay grandes capacidades, que están esterilizando lamentablemente en una acción meramente teórica y burocrática.

¿Qué remedio habría para eso? Dos, en nuestro concepto.

Primero, vincular al estudiante al propio medio campesino, y por eso en nuestro proyecto proponíamos las escuelas agrarias y las escuelas hogar agrario, para preparar técnicos, o, por lo menos los expertos. Porque en nuestro país tenemos sólo dos extremos de la profesión. Tenemos al ingeniero agrónomo, con una extraordinaria preparación científica, y lo mismo el veterinario, y tenemos al capataz rural, con una insuficiencia notoria de conocimientos y de práctica. En otros países Norte América, por ejemplo, hay el término medio, y aquí lo quiso implantar el Profesor Backans. Hay el experto, con grandes conocimientos técnicos, que no alcanza a ser ingeniero, pero tiene conocimientos infinitamente superiores a los de un capataz.

Ese término medio del hombre práctico para ir a trabajar en la estancia y en la chacra, no lo tenemos. Tenemos el profesional, el hombre de ciencia y el incipiente capataz, que tiene qué pasar tres o cuatro años aprendiendo en la chacra o en la estáncia, para ser verdadero capataz.

Esa es la realidad de nuestra enseñanza.

¿Qué proponíamos nosotros en el proyecto que desechó el Senado, o que no pudo pasar en el Senado por la oposición que tuvo? Proponíamos la creación de las escuelas agrarias: proponíamos la creación de las escuelas "Hogar Agrario", para llevar a los niños de los rancherios, y propusimos aparte, antes de ese proyecto, y ahora, en esta propia Legislatura, y está a estudio de la Cámara, aunque según pienso, la Comisión se ha desentendido de su estudio, un proyecto de ley por el cual se le autoriza al Banco de la República a emplear tres millones de pesos en la habilitación de los ingenieros agrónomos. Creo que este Instituto, con sus deficiencias y con ese pequeñísimo margen que se le deja para la propiedad pública, para la propiedad del Estado, debería aprovechar en sus colonias, esos hombres con conocimientos, y habilitarlos, ofreciéndoles las facilidades que desean, que dicen se les niega por la actividad privada.

Sin embargo, yo conozco algunos casos de hacendados que hubieran deseado habilitar a hombres competentes, con conocimiento de agricultura o de veterinaria, que no los han podido encontrar como colaboradores. Lo atribuyo a que el estudiante hecho en la Universidad de Montevideo ha perdido el amor al campo, y entre una situación precaria, a veces penosa en las oficinas públicas y otra posición de sacrificio en el trabajo de la tierra, pero con horizontes para abrirse camino en la vida, prefiere lo seguro: el sueldo, la jubilación, y no el riesgo de ir a trabajar la tierra, donde hay que someterse, además, a los rigores de la intemperie, a esa serie de factores azarosos que sí a veces, como en este año, son capaces de hacerlos ricos en una sola cosecha, a veces pasan años y años en la pobreza y las dificultades económicas.

Nosotros proponíamos en el proyecto de los Senadores batllistas que se les entregara tierras, en primer término, a los agrónomos. Yo creía entonces, porque he colaborado en la elaboración de este proyecto, que el Estado tendría que llevar a sus tierras a dos tipos de productores: a este productor científico, a todos los hombres preparados que no tienen recursos propios para trabajar por su cuenta, para que enseñen con la mejor escuela que puede aplicarse, con el método experimental, dándoles $ 25.000.00 de crédito a cada uno, sin más respaldo que sus condiciones morales y su título, y gratuitamente, sin cobrarle interés, con la sola condición de que le expliquen a sus vecinos cuales son sus métodos y por qué usan esos métodos en la explotación de sus tierras. Nosotros quisimos darle esa solución. Desgraciadamente, no ha habido mayoría necesaria para ir a eso. De manera que de mis palabras no puede desprenderse, en ninguna forma, un concepto despectivo para los profesionales. Al contrario, nosotros estamos en la posición de facilitarles el desarrollo y la aplicación de su ciencia en donde fuera más necesario, en el campo mismo, para ellos y para sus vecinos.

He sido hombre de empresa. He ganado y he perdido mucho dinero en esas empresas. Frecuentemente he fracasado por tomar iniciativas que no tenían ninguna experimentación en el país.

Hay mucha gente —y el país pierde muchos millones de pesos anualmente por ese concepto— que inician empresas con una mala base científica. Necesariamente se va al fracaso, y no todos tienen el suficiente dominio de su voluntad para no desalentarse. Se pierde dinero en fracasos y se pierde optimismo en los productores del campo, que no se atreven a continuar con iniciativas que podrían resultar fructíferas, temerosos de sufrir nuevos fracasos. Nosotros hemos sostenido que el ingeniero agrónomo, el veterinario, el experto y el capataz, trabajando en el campo y en el medio rural, van a enseñar con sus éxitos y van a enseñar más con sus fracasos, porque los éxitos en seguida los adopta todo el mundo. No de otra manera se extendió la mestización en el país. La mestización se extendió con el ejemplo de las estancias-cabañas. El vecino que veía que el animal de raza daba más cantidad de carne, de mejor calidad y alcanzaba mejor precio, no necesitó ni conferencias, ni folletos, ni consejos técnicos. Los aplicó inmediatamente. Y otro tanto ocurriría con la agricultura el día

que el ingeniero agrónomo vaya a trabajar al campo. Eso le falta a este proyecto; y le falta no por culpa nuestra, sino porque no ha obtenido el apoyo necesario para introducirlo en la creación del Instituto. Felizmente creo, si no he leído mal las disposiciones de la ley, que el Instituto podrá, por inspiración propia, hacer algunos ensayos; y es de esperar que después de realizados esos ensayos y comprobada su eficacia, se extenderá la aplicación de los mismos a todas las colonias que dependen del Instituto, a las públicas y a las privadas.

El proyecto que venía de la época del General Baldomir tenía una tendencia, como se lo dije una vez al doctor Bado, la única vez que tuve la oportunidad de hablar con él, francamente totalitaria. La economía dirigida a tales extremos, que pretendía que el Estado interviniera en todos los contratos de arrendamiento. No se podría arrendar ningún campo en el país sin permiso de las oficinas respectivas y sin que éstas autorizaran la clase de la explotación y el precio que debía pagarse por la tierra.

El nuestro era mucho más modesto. Se limitaba a estas exigencias en las tierras propias del Estado, no en las tierras privadas, que dejaba a la entera y completa libertad de administración de sus dueños.

Cuánto podíamos adquirir en aquel momento, con los $ 35:000.000.00 destinados a la adquisición de tierras públicas? El 2 o el 3 o|o del territorio nacional. El 97 o 98 o|o restante habría seguido desarrollando su actividad libremente, en las mismas condiciones en que se está haciendo hasta ahora. ¿Qué influencia deletérea, que limitación a los intereses y a los derechos legítimos podía haber en esa iniciativa? Era tan modesta, tan tímida, que así como fué atacada por los conservadores, de avanzada, de peligrosa y disolvente, fué atacada por cierta prensa que se precia de izquierdista, de conservadora y reaccionaria. Pero conservadora y reaccionaria, no pudo pasar; no tuvo los votos necesarios para que el Estado pudiera disponer en aquella oportunidad del 2 o del 3 o|o del territorio nacional.

Con los recursos que se le dan ahora a este Instituto y con los que pueda adquirir por medio del crédito en el porvenir, tampoco se alcanzará mucho más que eso. Porque yo recuerdo que hay una limitación. No es así no más que sobre $ 20:000.000 se van a dar $ 17:000.000, si no sobre las tasaciones que haga el Banco y además limitando ese tipo de emisión para esa deuda a un porcentaje mínimo dentro de las emisiones del Banco para todos los demás servicios del país.

**SEÑOR CUADROS.** — Al 10 o|o.

**SEÑOR RUBIO.** — Al 10 o|o, me apunta el señor miembro informante.

De manera que el peligro de los $ 130.000.000 que veía el señor Diputado Oribe Coronel y que reconozco que a través de un siglo puede llegarse a esa suma, lo limitaríamos a la adquisición del 1 o|o o del 1 y 1|2 o|o del territorio nacional, y aún consiguiendo mucho podría llegarse al 2 o el 3 o|o del territorio nacional. ¿Se necesita o no se necesita ese pequeño porcentaje para resolver varios tremendos problemas a que está abocada la economía nacional? Hice referencia ya, señor Presidente, a que en mi concepto las leyes de emergencia sobre desalojos han ido limitando el coeficiente de tierras para la expansión agrícola. Un señor Diputado, creo que era el señor Diputado Bottinelli, nos traía hoy estadísticas de cómo se ha estancado la producción agrícola desde muchos años atrás. Afirmo, de nuevo, que no se encuentra un propietario en el país que tome un agricultor en arrendamiento o en medianería; y si lo toma, lo ha de tomar del vecino, de aquel que tuvo la imprevisión de meterlo en su campo.

Podría citar varias colonias en el país que mantienen la familia y la casa-habitación del arrendatario, y éste, con la ilusión de ganar unos pesos fuera de su chacra, sale a trabajar la tierra de los vecinos, sale a levantar las cosechas de los vecinos, abandona el buen cultivo de su tierra, abandona sus propias cosechas y las pierde en su campo; vuelve en el invierno con los animales agotados, con las herramientas destruídas, y todas las ventajas son para aquel que no tiene el agricultor en su campo, y todas las desventajas para aquel que lo tiene. Esto ha ido creando una resistencia natural al arrendamiento de tierra para agricultura. Hay que resolver, pues, ese problema con tierras públicas. Debería convencernos el hecho de que han sido necesarios once años consecutivos de leyes de emergencia sin poder nunca encontrar lugar donde colocar a los desalojados, creando otros serios problemas como es el de las malas cosechas.

No tenemos que engañarnos mucho con la cosecha de este año; ha sido un año excepcional, como son siempre excepcionales los de las grandes cosechas. Van a volver los malos rendimientos.

**SEÑOR OLASO.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR RUBIO.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR OLASO.** — Creo que el problema de los desalojos no existiría en el país si los poderes públicos no votaran leyes de prórrogas, porque todos esos desalojados, de un predio tendrían otro predio donde ir. El miedo de anclar un hombre en la tierra de propiedad y no poder sacarlo más, es lo que está conspirando contra la ubicación de los agricultores; y no se necesita imperiosamente ir a las tierras del Estado para solucionar esos problemas. Creo que dejar de proteger a los agricultores es la mejor protección que se les puede hacer.

**SEÑOR RUBIO.** — Estoy de acuerdo, en cierto modo, con el señor Diputado Olaso y me parece haberlo expresado, con entera claridad: que las leyes de emergencia frente a los desalojos son las que están impidiendo que el agricultor encuentre campo. Ahora va a pasar un largo tiempo antes que el propietario confíe de nuevo en la contratación común. La gente no va a creer y va a tener razón para no creer, pues hace quince años que está bajo un régimen en que no puede disponer de su tierra. Si mañana se presenta un nuevo problema, de nuevo tendrá que venir una ley de emergencia. Porque, ¿qué solución vamos a dar a este problema? ¿Los mandaremos a un campo de concentración? ¿Los decapitaremos? ¿Esterilizamos a los agricultores que estén en esas condiciones? No es posible! No hay otro medio: hay que darles tierras. Entonces, el Estado debe tener sus tierras para resolver esos problemas. Esta era la esencia de nuestro proyecto: tener tierras públicas para atender este problema, que es grave; pero es mucho menos grave que el de los rancheríos, que cada vez se van agravando más y se están convirtiendo en un verdadero cáncer social. El Estado tendrá que recoger a los malos agricultores, además de los ingenieros agrónomos y de los capataces rurales. El día que se vuelva a la libre contratación, señor Presidente, soy un convencido de que los buenos agricultores van a encontrar inmediatamente tierras buenas a su disposición; y en condiciones liberalísimas, porque son muchísimos los propietarios del país que tienen conveniencia y necesidad de roturar sus tierras y que las ofrecerían en condiciones que hoy ni siquiera se conciben.

Repito, señor Presidente, que creo que en este momento, en que casualmente hay una extraordinaria cosecha, los buenos agricultores encontrarían tierras, pero mucho me temo que no las encuentren los mediocres y, mucho menos, los malos agricultores.

Y hay que decirlo de nuevo. Por desgracia, entre los agricultores, como entre todas las demás actividades del país, hay malas personas, hay malos productores, hay malos trabajdores, y son ésos los que no van a encontrar tierras; es la gente de los rancheríos, indolente o enferma o viciosa, y son los enfermos y son los ancianos y son los que no tienen ningún recurso financiero los que no van a encontrar tierras y es con ésos que va a tener que cargar el Estado para realizar su acción social. Naturalmente, que si elegimos las mejores tierras de este país y ponemos en ellas a los agricultores más calificados y les damos crédito casi ilimitado y maquinarias y herramientas y alimentación y todo lo que necesitan para desarrollar su industria, es seguro que el Instituto va a tener resultados financieros. ¿Es eso deseable? Yo diría que no. Cuando veo en el proyecto que se destina un 15 o|o de la inversión del capital y un 15 o|o de las utilidades a adquirir tierras para conservarlas en propiedad del Estado, empiezo a creer que en parte, y tal vez en forma que no se ha percibido bien, se está desnaturalizando desde ya la finalidad del Instituto. ¿Es que vamos a crear un Instituto para ganar dinero? ¿Es que vamos a crear un Instituto para los buenos agricultores y para los capitalistas? ¿O vamos a crear un Instituto que debe necesariamente realizar una obra social y afrontar lo que es la carga social para recuperarla y renovarla y de nuevo ponerla en condiciones de trabajo? Entonces, no va a ganar dinero el Instituto; lo va a perder, y es sano y saludable que lo pierda, y es necesario que lo pierda.

En este momento, repitiendo lo que dije al iniciar mi exposición, estoy exponiendo ideas propias; no quiero atribuirme el pensamiento de mi partido, pero, dentro de él, yo he sostenido esta posición, contradicha por algunos correligionarios. El Instituto público si quiere llenar su función, necesariamente tiene que dar medios de trabajo a esos dos tipos de cultivadores: al científico, para que enseñe experimentalmente y al incapaz, al indolente, al enfermo, al anciano, al vencido de la vida, para que recupere su moral y sea de nuevo un hombre útil a la sociedad. Creo que éste es el concepto que debió haber presidido y era el que presidía aquel proyecto Binca a que se refirió irónicamente el señor Oribe Coronel y al que yo

desde la Presidencia, sin poder contestarle, no pude decirle más que una cosa: es lástima que no haya venido aquí a la Cámara aquel proyecto Binca; porque aquél, sí, ataca el mal de raíz. Este es un simple remedio transitorio.

He dicho que confío en que el Parlamento del país irá dándole los medios que ahora le niega. Creo, por otra parte, como lo dijo el señor Senador Zavala Muniz, que se irá creando en la opinión pública un estado de conciencia que haga posible ir obteniendo, etapa por etapa, lo que ahora se nos ha negado. Pero, yo quería hacer resaltar de nuevo, señor Presidente, que limitábamos a la acción coercitiva del Estado —si le podemos llamar así— a las tierras propias y no a las que están bajo la administración y en uso de la iniciativa privada; y creemos que el Estado cuando da la tierra y da el crédito y el alimento y la simiente y el utilaje para trabajar, tiene derecho a imponer el sistema de trabajo, que es lo que se hace por este proyecto.

Este proyecto condiciona el crédito a las directivas técnicas del Instituto y lo condiciona aún en ciertas colonias de la actividad privada. Y hace bien en condicionarlo y hace bien en limitar el derecho de propiedad, porque eso hay que reconocerlo también, es una de las condiciones buenas que tiene. Ya que no se ha admitido la propiedad pública, cuando menos se ha restringido el uso de la propiedad privada y el adquirente de las tierras del Instituto tendrá que trabajarlas, laborarlas y cultivarlas en la forma que indiquen las oficinas técnicas de asesoramiento del Instituto.

Aquel proyecto nuestro señor Presidente —que murió nonato en el Senado después de estar cuatro años en sus carpetas y el que ha salido en este "parto de los asuntos" después de tanto estruendo, un pequeño ratoncito débil— aquel proyecto, señor Presidente, surgió con esa mira: con la de volver a la libre contratación de los arrendamientos, ofreciéndoles a los desalojados las tierras públicas. Lo presidía un absoluto respeto por el derecho y la libertad privada, sin perjuicio de procurar la restauración de la propiedad social de la tierra a través de los siglos, porque adquiriendo inicialmente un 2 o|o de las tierras y siguiendo ese ritmo paulatino, tendrían que pasar siglos antes que la propiedad volviera a ser totalmente social, es decir, con un ritmo juicioso, sensato, adecuado a las necesidades del país.

**SEÑOR GILMET.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR RUBIO.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR GILMET.** — Quería formular al señor Diputado Rubio una breve pregunta: si cree que nuestro Estado es un buen cuidador de las tierras públicas. Porque yo tengo al respecto una opinión muy pesimista. He observado que las tierras del Estado son las que están peor cuidadas. Hace poco tiempo el Banco Hipotecario tuvo que malvender una colonia en Florida, "Shepard" y cuando llegó a la venta, no tenía alambrados, no tenía nada; era un vivero de yuyos malos, de abrojos y manzanilla que no sólo habían infectado ese campo, sino que servían para infectar los campos vecinos. Además, como es muy común, erosionadas. Lo mismo pasará con la Colonia Sánchez y algo semejante con la Colonia Francia.

Sabemos también que hay instituciones del Estado que poseen tierras, como la Universidad, que en lugar de entregarlas al Banco Hipotecario o a otros organismos para que las faciliten a los agricultores, han preferido arrendarlas. Prueba de ello es el caso recientemente denunciado en Cámara por el señor Diputado Ciompi, de que el Ministerio de Salud Pública tiene cerca de 4.000 hectáreas arrendadas por dos pesos y pico en un lugar donde el arrendamiento vale ocho o diez pesos.

De modo que creo que nuestro Estado y en este caso sería mejor decir nuestros Gobiernos han sido pésimos cuidadores de tierras. Si llegamos a esa enfiteusis, tan deseada por el señor Diputado Rubio y en la cual se lamenta que sólo se dispuso de un 15 o|o de tierras, no sería nada difícil que sigamos perdiendo tierras feraces y fértiles en esta entrega al Estado que, repito, es un mal cuidador de esos bienes que al final son los únicos que posee la República.

**SEÑOR RUBIO.** — Ahora es el doctor Gilmet, hombre de ciencia, el que duda de la ciencia y de la técnica, porque este proyecto y el que nosotros presentamos y que nunca fué tratado, o yo no los he entendido o establecen necesariamente la intervención del Instituto para hacer una explotación técnica.

Es posible que haya ocurrido lo que dice el señor Diputado Gilmet, con algunas colonias del Banco Hipotecario que no administraba el Estado, que las administraban esos propietarios privados, esos pequeños minifundistas. No sé que el Banco Hipotecario haya hecho ninguna explotación directa, ni el Banco de Seguros, ni el Banco de la República.

**SEÑOR GILMET.** — Colonias.

**SEÑOR RUBIO.** — Pero colonias entregadas al interés privado, con crédito del Banco...

**SEÑOR GILMET.** — Con vigilancia del Banco.

**SEÑOR RUBIO.** — Aún suponiéndolo así, hay que tener un poco más de confianza, señor Presidente, en la intervención de los hombres de ciencia para el porvenir. Pero esa observación del señor Diputado Gilmet, ni de ninguno de los señores Diputados que se oponen a la adquisición de la tierra pública...

(Interrupción del señor Representante Gilmet).

—... seguramente no la han extendido a la actividad privada. En este caso como en todos, la acción pública todo el mundo la ve y todo el mundo la critica. Y los millares y decenas de millares de hectáreas de campo que están bajo la acción privada, y que están perdidas por abrojales, sin alambrados, y sin aguadas y destrozadas por la erosión, ésas nadie las ve. Se ven los defectos de la Administración Pública y es justo que se vean y se critiquen, pero hay que extender un poco más la vista para ver que no es la propiedad privada la que está libre de esos inconvenientes y de esos defectos...

Puedo asegurar que hay decenas de miles de hectáreas de campo destruidas por el descuido de los agricultores en la actividad privada. Nadie los pone en evidencia porque el dueño sufre el perjuicio y se calla la boca, se queja en pequeño círculo de amigos. En cambio, cuando los defectos están en la Administración Pública, naturalmente en el Parlamento, en la prensa y en todos los medios de expresión de la opinión, los inconvenientes y los defectos salen a la luz pública. Esta es una realidad.

Si el señor Diputado Gilmet o cualquiera de sus compañeros de bancada recorriese grandes extensiones de campo, muy buenos campos del Departamento de Soriano y de Río Negro, vería como también allí en la acción privada y en las colonias privadas, se cuecen habas, como en cualquier otra parte. Discúlpeseme la expresión, pero por ser gráfica me parece adecuada.

**SEÑOR GILMET.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR RUBIO.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR GILMET.** — Contrastan esas colonias del Banco Hipotecario con lo que ha sucedido con colonización privada, como esa que se ha citado hoy de la estancia Concordia, en el Departamento de Soriano. Esta misma firma compró la estancia Santa Adelaida, de Gallinal. Y colonizó con un éxito extraordinario, pudiendo afincar ahí a docenas de agricultores. ¿Por qué? Porque esos colonizadores privados buscaron hombres aptos, capaces para el cultivo de la tierra. Y el Banco se las entregó al primero que llegó a sus puertas o al que trajo una recomendación política, y de ahí el fracaso rotundo de casi todas las colonias que conozco del Banco Hipotecario.

En cuanto a mi país, lo he recorrido en todas sus regiones y me precio de conocerlo algo, no tanto como el señor Diputado Rubio que, dada su profesión, ha tenido que lotear y rematar quizá ámuchos de los campos de este país. Pero me confirmo en lo dicho: que hay mucha tierra echada a perder por sus dueños porque han hecho una agricultura inconsulta y sobre todo hay mucha tierra echada a perder por esta Cámara por la prórroga de los arrendamientos porque sus dueños después de diez o doce años van a recibirlas en una forma tal que podrían decir con una frase española a la que es tan afecto el señor Diputado Rubio, que "éste no es mi Juan, que me lo han cambiado; mi Juan tenía pelo y éste está pelado".

Va a recibir la tierra que no sirve ni para criar ovejas, o chivos, a una por cada cinco cuadras. Es ese despojo que ha realizado esta Cámara con las sucesivas prórrogas de los arrendamientos, por otra parte injustos, porque si se va al despojo de la propiedad, debe ser general y no que caiga sobre esas víctimas a que se refiere el señor Diputado Rubio, que cometieron la chambonada en los años 32 y 33 de arrendar sus campos a los agricultores o de poner dentro de sus casas a medianeros.

**SEÑOR RUBIO.** — Eso es lo curioso, señor Presidente, que quienes han votado una, dos, tres u once leyes de emergencia...

**SEÑOR GILMET.** — Yo no las voté.

**SEÑOR RUBIO.** — ...quitando la disponibilidad de las tierras a sus dueños se nieguen a expropiárselas y a pagarles magníficamente, por lo que ellos mismos digan que valen.

No he podido comprender nunca cómo los partidos que se oponen a la acción del Estado, en este sentido de la adquisición de tierras, con toda tranquilidad votan leyes que son un verdadero avasallamiento del derecho del propietario y se niegan a pagar a ese propietario lo que él cree que vale su tierra.

SEÑOR GILMET. — Yo me he opuesto en Cámara a las prórrogas; está la versión taquigráfica.

SEÑOR RUBIO. — Pero no se ha opuesto el señor Diputado a otras leyes que son semejantes: a la fijación de precios, a la restricción de la importación o de la exportación, a todas las medidas de economía dirigida que van contra ese sagrado derecho de propiedad que nosotros respetamos en lo que tiene de legítimo. Voy a repetir que lo respetamos porque esas propiedades han sido adquiridas bajo un derecho consuetudinario, con el consenso social, y entonces la sociedad no puede despojar al propietario sin retribuírlo adecuadamente.

Pero cuando el Estado se dispone a pagar, no lo que le costó al dueño sino muchas veces lo que le costó a ese dueño, el cual durante la posesión de su propiedad ha tenido magníficas rentas, como regla general; no tiene explicación que no se dé un paso más firme y más definitivo en el sentido de sustraer a la propiedad que necesita la sociedad, para sus fines, del dominio privado. Yo nunca me lo he podido explicar.

Por otra parte, los casos que se han traído a colación, señor Presidente, son todos, al menos los que yo conozco, precisamente de actividad privada, de tierras entregadas a la actividad privada, con créditos, si se quiere mal estudiados por parte del organismo público; pero no han sido cultivadas ni explotadas directamente por el Estado como tampoco lo eran en nuestro proyecto. En nuestro proyecto lo único que había, como hay en este que estamos estudiando, es que si el Estado le entrega tierras a crédito y todos los medios de trabajo, al agricultor se cree por lo menos con derecho a imponer las condiciones de explotación. Es todo ese el ataque que hay a la propiedad privada.

Nosotros decíamos en aquel entonces que hay dos grandes males en la propiedad privada de la tierra: uno es el latifundio y otro es el minifundio: el uno, aquella extensión excesiva que no está bien explotada; el otro, que por bien que esté explotada, no permite la vida desahogada y la retribución justa del trabajador que es propietario de ella.

El señor Diputado Bottinelli nos ilustró remontándose en la historia a las épocas de Grecia y de Roma. Podría haberse referido a época todavía más reciente, a la Revolución Francesa; pero nos trajo dos ejemplos propios, actuales, nuestros: dos colonias que fueron distribuídas por el Banco Hipotecario y que dejaron de ser colonias; una, de ellas porque la tierra fué motivo de especulación y la fueron adquiriendo los linderos. Es la eterna historia de los muchos repartos de la propiedad; la eterna consecuencia de los muchos repartos de propiedad que recuerda la historia. Una vez distribuída la tierra, aunque sea en parcelas iguales, empiezan a primar los más trabajadores, los más inteligentes, los más sanos a veces los menos escrupulosos, y empiezan a reconstruírse de nuevo los latifundios. Por razón inversa, por la razón de la herencia, de la subdivisión y parcelamiento de generación en generación, se llega al minifundio, que yo tengo para mí que es un mal peor todavía que el latifundio, porque el latifundio puede ser motivo de división en cualquier momento, y el minifundio ya no tiene más remedio sino este que propugna el proyecto, de restituir la tierra al Instituto para volverla a distribuir. Es otro de los buenos principios del proyecto.

Otra forma de combatir el latifundio se ha creído que es el impuesto al mayor valor. Yo creo lo mismo, si se aplicara con justicia.

El señor Ministro de Hacienda noches pasadas nos decía en Sala que se había logrado establecer el impuesto al mayor valor; pero yo creo que se aplica en la forma más absurda imaginable: se aplica el impuesto al mayor valor al que se desprende de su tierra, al que la vende, al que la pone en el comercio de los hombres; pero no se aplica, como debería aplicarse, a toda la propiedad del país.

Cuando un hacendado pone su propiedad en el comercio de los hombres, la vende y se comprueba que se ha valorizado en un cincuenta, sesenta o cien por ciento, se le aplica el impuesto; pero ¿es que a los demás linderos que no venden, que de generación en generación mantienen la tierra en sus manos, no se les ha valorizado igualmente? Si un campo ubicado aquí sobre esta mesa se pagan trescientos pesos la hectárea, ¿este otro que está de este lado y este que está del otro lado no valen también trescientos pesos? ¿Por qué, entonces, se ha de aplicar el impuesto —pretendiendo infructuosamente destruir el latifundio por ese medio —a los que venden y no a los que se quedan al lado, que son, precisamente, desde el punto de vista social, los más dañinos?

Creo que hay que ir a eso, hay que ir al impuesto al mayor valor, pero aplicado a todo el mayor valor que sea el resultado del trabajo social. A los que venden y a los que *no venden; en una palabra, generalizar el impuesto, que es* lo que no hace este proyecto, y es una de las deficiencias que voy a anotar cuando llegue la oportunidad.

Ya dije que nuestra iniciativa había sido recibida por los hombres de la izquierda como un proyecto reaccionario, conservador, y por los de la derecha como un atentado: un despojo, un malón, todas esas expresiones se usaron para calificarlo.

SEÑOR GILMET. — ¿Quiénes eran los de la derecha?

SEÑOR RUBIO. — Los grupos de la derecha, entre los cuales posiblemente estaban los del partido que integra el señor Diputado. Yo no tengo el propósito de renovar lo que entonces se dijo, ni de recordarlo. Si tuviera la buena memoria que tienen los señores Diputados nacionalistas independientes, le podría traer aquí sueltos de "El Debate", de "La Mañana" de "El Diario" y de "El Diario Rural" y otros órganos de prensa que yo llamo conservadores porque desde mi punto de vista son conservadores, y estoy seguro que íbamos a encontrar todas esas expresiones y aún más crudas, desde despojo hasta saqueo, todo lo que se puede imaginar.

Bien: la otra parte consideraba, repito, reaccionario nuestro proyecto, y en el fondo le doy más razón a la que lo consideraba conservador que a la que lo consideraba liberticida; creo que tenía un poco más de razón, porque, efectivamente, era una iniciativa tímida. Pero nosotros un partido que tiene el sentido de la responsabilidad como partido de Gobierno, y si no hemos perdido la total noción de las posibilidades dentro del fraccionamiento de la opinión pública no podíamos proponer nada — si no era con el simple objeto de hacer demagogia barata— que no tuviera algunas posibilidades de aceptación. Y naturalmente, teníamos que restringir y reducir nuestras aspiraciones a aquello que lógicamente creíamos que podían aceptar las demás fracciones, aún las que proceden con espíritu conservador.

Creo que en este caso se procedió más que con espíritu conservador, con táctica de política antibatllista. Era uno de los medios de decirle al país: "Ahí está el peligro batllico; cuidado con lo que se viene". Y se le hizo creer que nosotros íbamos a desapoderar a todo el mundo de sus tierras, para entregarlas al primer camarada político que las solicitara, como acaba de decirse. Yo tengo mis dudas si alguna vez el Banco Hipotecario, salvo rarísimas excepciones —creo que el señor Diputado Botinelli citó un caso en que según mis informes ocurrió eso— llevó gente que no tenía conocimientos, ni costumbres de trabajo, ni se adaptaba al medio, a una colonia del Departamento de Florida. Pero, en general, creo que las tierras se han repartido con espíritu de justicia. No se han dado por recomendaciones políticas; se han dado a los que llenaron las condiciones establecidas por el Banco bastante rigurosas por cierto, para poder adquirir pequeñas fracciones.

Lo que hay, señor Presidente, es que nosotros, siguiendo doctrinas que ya vienen de antiguo en nuestro partido, nos adelantamos un poco a las épocas. Preveíamos estas dificultades. Fuí partidario en mi juventud, de las leyes referentes a los desalojos: Teóricamente me parecía que era una injusticia que el propietario despojara de sus tierras al agricultor, para ocuparlas en la crianza de vacas y de ovejas. Después, la vida me ha enseñado que esa legislación, para lo que ha servido es para restringir las disponibilidades de la tierra. Me ha enseñado, además, otra cosa: creo que las tierras necesitan rotación y descanso, y pasar épocas en barbecho, si han de producir bien.

Se habla de los fertilizantes, de los abonos químicos como medio de hacer producir más. Y nadie puede poner en duda la eficacia de ese sistema. Pero es que cuando la tierra valía cuarenta o cincuenta pesos la hectárea, ¿era económico fertilizar la tierra con abono que costaba tres o cuatro veces más que la tierra misma? En este mismo momento yo tengo mis dudas. Quizás sea preferible la rotación, quizá sea preferible que un campo pase cuatro, cinco o seis años en ganadería y cuatro, cinco o seis años en agricultura. Es posible que así no se agote tanto la tierra.

Casualmente en el día de ayer hablaba con un hacendado y agricultor de Colonia, que tiene una extensión que se puede considerar excesiva para ese Departamento, de alrededor de tres mil hectáreas. Parte de ella ha sido trabajada en esa forma: cuatro o cinco años en agricultura, y cuatro o cinco años en ganadería. La parte que ha sido trabajada así, en este momento después de treinta años de cultivo del campo, vale más del doble que el resto de la tierra. Aquella que ha sido trabajada continuamente y en forma de monocultura, durante treinta años, ya está poco menos que inservible.

Por eso no acepto así, sin beneficio de inventario, la necesidad de fijar el hombre a la tierra, que es uno de los pivots sobre los que giran muchas disertaciones sobre trabajo rural. El hombre hay que fijarlo a la tierra, sí; pero no siempre a la misma tierra, o, al menos, con la misma forma de explotación en la misma tierra. Yo no veo, siendo públicas las tierras, qué inconveniente habría en que un agricultor se trasladara cinco leguas más allá, durante cuatro o cinco años, para volver a ocupar la tierra que pri-

mitivamente cultivo, si el Estado, llenando su función, le ofrece todas las comodidades.

Reconozco que el espíritu y el concepto de la propiedad está profundamente arraigado en el hombre de campo; no desconozco tampoco que están íntimamente relacionados con el concepto de la organización familiar. Diría más: que ese concepto de la propiedad es un poco la raíz de la democracia política traída por la Revolución Francesa. Pero el mundo marcha, los tiempo evolucionan, y la gente, inteligentemente financista, no adquiere tierras sino para consolidar su capital. Las grandes fortunas, las que se originan y desarrollan rápidamente, rara vez o casi nunca se desarrollan en esa forma rápida, adquiriendo tierras. La gente que sabe manejar capitales para ganar dinero, adquiere la tierra cuando quiere poner una parte de su fortuna fuera del riesgo. La coloca a bajo interés sabiendo que el esfuerzo social le va a dar un interés reproductivo a través de los años; pero hasta tanto no dispone de grandes fortunas, el financista moderno no adquiere tierras.

Estoy seguro que roto el preconcepto de la propiedad, el mismo labriego, el mismo cultivador de la tierra, el día que compruebe que ni la tierra ni el oro, valores inertes, son dignos de riqueza sino las disponibilidades que le permiten cubrir sus necesidades, sus gastos y aún sus placeres, perdería esa especie de adoración por la tierra, como ha perdido ya a los pocos años de la inconversión, el preconcepto de la posesión del oro.

Lo que le interesa, o debe interesarle, al hombre que trabaje en el campo, como al que trabaje en la ciudad, es tener medios de vida fácil, desahogada, con que satisfacer, repito, todas sus necesidades y todos sus gastos; no importa que no tenga tierra, que no tenga oro; lo que importa es que tenga recursos con qué adquirir lo que necesita y lo que le ocasiona un gusto o un placer. Cuando la gente se acostumbrara a trasladarse de una a otra chacra del Estado para tener mejores cosechas, con menos trabajo, porque es lo que ocurre cuando se deja descansar la tierra, no encontraría ninguna dificultad, sino verdaderas ventajas, en hacer esos traslados.

El espíritu de los hombres excepcionalmente dotados, parece como si los hiciera capaces de moverse más a prisa que el tiempo. Yo. que a veces me entretengo leyendo literatura comunista, he sacado esta sentencia de una obra de Jhon Strachey "La lucha por el poder". Y bien, creo que es lo que ha ocurrido en nuestro país. El fundador de nuestro partido se adelantó a su tiempo; marchó más rápido que el tiempo y previó estos problemas, y por eso en nuestro programa dictado hace ya muchos años, se estableció la adquisición de tierras por el Estado.

Por eso en nuestro programa dictado hace ya muchos años, se establece la adquisición de tierras para pagar en la forma que indiqué al principio, es decir, por el valor de aforo más una indemnización de un 40 o|o. Veíamos venir esos problemas. Veíamos que se aproximaban situaciones de orden social peligrosísimas para el orden mismo, y es evidente, y lo enseña la historia, que las posturas reaccionarias son las que provocan las revoluciones, que hay que hacer concepciones a las necesidades sociales y hay que hacerlas en tiempo, antes de que se desarrollen las pasiones, antes de que se agiten las masas, persiguiendo utopías, provocando situaciones de violencia que necesariamente traen como consecuencia obligada la violencia por reacción.

Esto es lo que hemos querido hacer, evitando que los campesinos ambulen de uno a otro extremo de la República, o vayan a buscar refugio en los rancheríos, que es por desgracia lo que está ocurriendo cuando el agricultor no encuentra tierra: o va a los rancheríos, o va a los arrabales de las ciudades, a los cinturones de miseria de las ciudades. Este problema tampoco se puede resolver sino es con tierras públicas. ¿Quién es el empresario privado que le ofrece tierras para trabajar a un hombre o a una familia sumida en toda clase de vicios y de defectos, y a veces de enfermedades contagiosas? No es hacer literatura. Hay que observar la vida de los rancheríos para darse cuenta de que la única solución, el único medio de suprimirlos, es que el Estado les ofrezca tierras y condiciones de trabajo, aún a costa de grandes sacrificios financieros. La acción de la escuela en los rancheríos, yo digo que es totalmente ineficaz. Quizá no fuera exagerado o atrevido decir que es muchas veces contraproducente. La escuela recibe a un niño amoral, que no tiene noción de lo que es moral y después que ha desarrollado su acción educativa, cuando llega a los doce años el niño varón es mandado por la madre al almacén a buscar los sustentos para su hogar y la escuela que recibe, allí, es la del juego y la del alcoholismo, y la mujer ya lo sabemos: normalmente toma el camino de la prostitución. No es ni siquiera aquella "carne de juerga" por rozagante y atractiva de que nos hablaba Joaquín Dicenta. Es una pobre flor de fango que enferma el espíritu y la materia de quien la toca.

Esa es la realidad. La escuela recibe un amoral y lo vuelve con cierta conciencia. Lo vuelve a la vida activa convertido en un inmoral consciente. vale decir, en un cínico. Esa es la regla general. No desconozco, ni puede desconocerse, desde luego, que hay muchas familias honestas que se ven por desgracia obligadas a vivir en ese medio de tristeza tan contagioso en lo físico como en lo moral. ¿Cuál es la forma de arrancarlos de esa indolencia, de sus vicios, a veces de su delincuencia? Ofrecerles medios de trabajo y si no es posible la actividad privada individual, ofrecerles esas explotaciones colectivas, que nosotros preveíamos, en las que podrían trabajar los comunistas y los ácratas, para hacer un poco carne sus ideas...

(Interrupción del señor Representante Richero).

—... y en las que podría trabajar la gente de los rancheríos, como lo ha ensayado el Banco Hipotecario hasta recuperarla para una actividad útil.

(Interrupciones).

—En las que podrían trabajar los indolentes, haraganes, enfermos. Y también los desocupados. Porque me iba a referir a los desocupados.

Creo que el Estado necesita, además de recuperar la gente de los rancheríos, ofrecer la tierra cuando se produzcan las desocupaciones cíclicas.

**SEÑOR AMORIM SANCHEZ.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR RUBIO.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR AMORIM SANCHEZ.** — El señor Diputado Rubio, desde luego de pleno derecho, y creo que ejercitando los frutos de una convicción personal muy respetable, está haciendo una exposición de filosofía social del campo, y emitiendo una serie de conceptos que no pueden ser contestados con una sola frase o en la brevedad de una interrupción.

Le he solicitado esta interrupción, simplemente para dejar constancia de que el silencio con que lo escuchamos, y con que lo escucho yo en forma particular, no significa ni mucho menos asentimiento con los fundamentos en que él basa su exposición.

El señor Diputado Rubio ha hecho un esquema rápido que lo va desarrollando respecto de la situación social de nuestro campo. Ha dicho que hay algunos hombres que se adelantan a la historia y al tiempo, que son más veloces que el tiempo, en la percepción de los problemas y en la solución de los problemas humanos, y que a ese género de hombres pertenecía el fundador del Partido Batllista, don José Batlle y Ordóñez, que se adelantó hace muchísimos años a prever los problemas actuales y a buscarles, desde entonces, ya soluciones que después han ido mejorándolo y perfeccionándolos con el ejercicio de la cosa pública.

A continuación el señor Diputado Rubio hacía una demostración de cuáles son las circunstancias tremendas y desastrosas de cierto sector de nuestra campaña, entre ellos los rancheríos, los pueblos de ratas, los suburbios de las grandes ciudades del interior, y decía que estas leyes y estas preocupaciones del Partido Batllista venían o estaban dirigidas a corregir y a evitar en lo posible, esos males y la continuidad de esos males. Pero el señor Diputado Rubio ha omitido decir, tal vez él no lo piense así, o no lo juzgue así, que muchos de esos males, que muchos de esos rancheríos, de esas tristezas y de esas tragedias de nuestra campaña, se deben, fundamentalmente, a que se ha legislado con desconocimiento de las verdaderas necesidades y de las verdaderas realidades psicológicas de la campaña.

(Apoyado).

—... y que esa legislación de gabinete hecha por hombres que han soñado, yo creo que honesta y sinceramente, pero que han estado desvinculados del medio real que han trabajado con un criterio puramente universitario, es, en parte, la responsable de que se hayan creado muchos de los males que afectan nuestra campaña. Pero esto ya sería tema de una disertación más abundante que yo espero poder hacer en el momento en que haga uso de la palabra sobre el fondo del asunto, si es que no está la Cámara agotada y yo mismo lo pueda estar, desde que calculo que por el número de oradores inscriptos solamente podría hablar acerca de las cinco, de las seis o de las siete de la mañana. Pero por lo pronto, estas palabras mías sirven para señalar nuestra posición, o, por lo menos, mi posición personal, en el sentido de que el silencio con que hemos escuchado al señor Diputado Rubio no significa asentimiento o aceptación de las expresiones o de los juicios que él está emitiendo, desde luego con todo derecho y con toda sinceridad.

(Apoyados).

**SEÑOR RUBIO.** — Continúo, señor Presidente.

Debo decir que yo presumía la discrepancia del señor Diputado y de sus compañeros de bancada sobre los juicios que estoy emitiendo.

Estoy tratando de explicar cuáles eran los alcances de un proyecto que no tuvo la suerte de contar con el apoyo de la bancada nacionalista, y la falta de ese apoyo nos obligó a mutilarlo y a aceptar este proyecto que tiene cosas muy buenas, pero que no es ni aproximadamente lo que nosotros hubiéramos deseado.

**SEÑOR GILMET.** — Nunca se llevó a consideración de ninguna de las Cámaras.

**SEÑOR RUBIO.** — Estuvo a consideración del Senado durante cuatro años y escolló en el Senado por la resistencia de los Representantes de los partidos no batllistas.

**SEÑOR GILMET.** — Siete Senadores nacionalistas no podían sabotear el proyecto.

**SEÑOR RUBIO.** — Yo dije. Senadores no batllistas.

(Interrupción del señor Representante Oribe Coronel).

—Me estaba refiriendo, señor Presidente, al fantasma de la colectivización, palabra que puso prevención en todos los ánimos, y a cuáles eran los objetos de esas colectivizaciones. En primer lugar, podría haber algún grupo de ilusos que podría haber creído —como ha ocurrido tantas veces— que podía establecerse una utopía en el país. En segundo lugar, la gente que no tiene condiciones para la explotación directa, se establecería adaptándose en las explotaciones colectivas, en las cuales hay tarea útil para todas las personas de la sociedad ya sean hombres fuertes, como hombres ancianos, niños y mujeres. En una explotación colectiva, técnicamente dirigida, hasta los enfermos pueden ser útiles. Y además —repito el concepto— hay que prever de nuevo la desocupación cíclica que fatalmente se produce dentro del régimen capitalista y dentro de los regímenes que no son capitalistas.

Yo sigo creyendo que es preferible que el Estado pague salarios para trabajar la tierra y no que pague subsidios a los desocupados. Me parece que es más conveniente para la economía nacional y que es más digno también para el que reciba una paga por su labor, en vez de una especie de favor que la sociedad se ve en la necesidad de otorgarle para mantenerlo.

Los problemas sociales y de la economía nacional se han ido agravando. Por eso nosotros dimos algunos pasos adelante respecto a la iniciativa de Batlle. Batlle estableció en el Programa del Partido que el Estado debía adquirir la tierra y entregarla en arrendamiento al mejor postor. Nosotros, frente a problemas nuevos, frente a otras realidades sociales, hemos ido un poco más lejos, y en vez de entregarla solamente en arrendamiento al mejor postor —que podría ser para un poderoso, o un pudiente, o un capitalista— la entregábamos a todos los que las necesitaban para trabajar, ya fuesen desocupados, ya fuesen habitantes de los rancheríos, ya fuesen agricultores desalojados, o a los técnicos deseosos de aplicar su ciencia al trabajo de la tierra. Eso fué un primer paso.

La falta de tierra para los desalojados, además de los males que ya se señalaron por distintos señores Diputados, ha producido una profunda desconfianza en la legislación del país, y lo que es más grave todavía, un sentimiento de rivalidad entre el propietario y el arrendatario, o entre el propitario y, especialmente, el medianero. Un tipo de trabajo como el de la medianería o aparcería —que requiere una perfecta vinculación y un perfecto acuerdo entre las partes— ha ido a fracasar precisamente por ese sentido de rivalidad o de hostilidad que se ha establecido entre el dueño de la tierra y su medianero.

Pero, ¿cuáles han sido los propitarios más castigados por estas leyes de emergencia? Han sido dos tipos de propitarios de los qué más debieran merecer el apoyo del Estado. Los unos, los progresistas, que comprendieron la necesidad de cultivar sus tierras y buscaron agricultores para entregárelas. Otros —bastante numerosos cuando se extendió aceleradamente la explotación agraria en el país— los propietarios semi liquidados, semi fundidos, sin capital necesario para poblar y para explotar convenientemente sus tierras. Esos dos son los tipos de propietarios que están soportando las leyes referentes a los desalojos.

Bien: a esos propietarios que están en mala situación económicas —me refiero a los que no han podido pagar sus deudas— no se les haría un servicio adquiriéndoles las tierras, pagándoles muy bien, muchas veces lo que les costaron, para retrovertirlas a la propiedad social y entregarlas nuevamente a los que las necesiten?

*No se necesita remontarse a las épocas de la Colonia ni* a los primeros gobiernos independientes, como ya dije antes. Yo leo con interés las crónicas de hace cincuenta años de "El Día" y "La Razón" —y además, por desgracia, lo que ocurrió hace cincuenta años lo puedo recordar sin las crónicas periodísticas, porque lo he visto— y veo que ese problema se generaliza en todo el país. En Soriano hace cincuenta y cinco años un capitalista montevideano adquirió los campos de Mahúa, a $ 7.50 la cuadra, y acaban de venderse esos campos a $ 220.00 o $ 230.00 la cuadra, es decir, a treinta y tantas veces lo que costaron hace poco más de medio siglo. Y en ese interregno, cuando estuvo arrendada, frecuentemente el propietario ha recibido en un año más de lo que pagó para adquirirla. Ese fenómeno se puede generalizar a casi todos los rincones del país.

Pero nuestro proyecto tenía otras virtudes que no tiene éste que estamos estudiando: limitaba o cuando menos ordenaba las formas de expropiación. Por ese proyecto —se ha señalado ya— la ley limita las condiciones cómo se puede expropiar, actualmente; pero el nuestro limitaba mucho más. Nosotros entendíamos que para expropiar un campo, además del instituto debía intervenir una Comisión vecinal, de zona, integrada por representantes de todo tipo de productores, y de los institutos oficiales, para aconsejar la expropiación; y no se expropiaba cualquier campo, sino que se iniciaba la expropiación por aquellos propietarios que estaban ausentes o declarados legalmente incapaces. Se continuaba por los que viven fuera del país desde hace muchos años, exceptuando a los representantes de la diplomacia que están fuera del país ejerciendo funciones oficiales.

¿Cuántas son las tierras que están en esas condiciones? Me atrevería a asegurar a la Cámara que estos veinte millones no alcanzan, ni cosa que se parezca, ni con mucho, para adquirir las tierras de propietarios que viven fuera del país hace veinte, treinta, cincuenta, ochenta años. Hay grandes extensiones aptas para la agricultura en el país, cuyos dueños probablemente no saben, no ya donde está la estancia, sino dónde está ubicado el país, dónde es el Uruguay!

A lo mejor lo confunden con el Congo o con una isla de Oceanía. Esos están recibiendo desde hace sesenta, setenta u ochenta años, rentas que anualmente representan el doble o el triple de lo que les constaron esos campos.

¿Qué necesidad, digo, hay de expropiar a un hombre que trabaja su tierra, más o menos bien, pero que la trabaja directamente o que la arrienda a quien la trabaja, y que gasta sus rentas en el país, cuando hay, así, centenares de miles de hectáreas aptas para las distintas explotaciones rurales? Porque nuestro proyecto, señor Presidente, no tendía, como se ha creído o como se confundió muy a menudo, exclusivamente a hacer agricultura; era agricultura, o ganadería, o selvicultura, o era cualquier explotación adecuada a las condiciones de la tierra y a su ubicación.

No sería difícil que aún permanezcan en poder de familias brasileñas muchos campos, franterizos y no franterizos, campos en el interior de la República, que allá por el año 1916 o 1917, hace más o menos treinta años, fueron hipotecados al máximo en el Banco Hipotecario. Los padres y los abuelos de los dueños ya vivían en el Brasil hace cuarenta o cincuenta años, y en un momento determinado en que nuestra moneda tenía un fuerte premio, aquellos propietarios que vivían en San Pablo o en Río de Janeiro, o en sus grandes "fazendas", hipotecaron al máximo los campos y se llevaron el dinero, ganando más con el traspaso del dinero que lo que les había costado la tierra. No descarto la posibilidad de que todavía existan varias decenas de miles de hectáreas en esas condiciones, cuyos propietarios, no tan lejanos como los que viven en Europa, también desconocen la calidad y la posición de sus propias tierras.

Quiere decir con esto que era un proyecto que no tenía nada de revolucionario. Al contrario, era tímido, y deliberadamente era tímido, buscando el apoyo natural y racional de los que conocen el problema.

(Interrupción del señor Representante Gilmet. — Respuesta del orador).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Las interrupciones deben ser concedidas por el orador y por la Mesa.

Está en el uso de la palabra el señor Diputado Rubio.

**SEÑOR RUBIO.** — Tiene razón la Mesa.

Ese proyecto fué presentado al Senado por los legisladores batllistas y esperaron, con buen juicio, a que los demás Senadores lo estudiaran y lo madurasen. Insistieron en él una y otra vez...

(Interrupción del señor Reprsentante Gilmet).

—Ese proyecto no pudo salir porque los Senadores batllistas eran la tercera parte del Senado en los años 1943 a 1946. Y al final lo que se logró fué la designación de una Comisión Especial que estudiase todos los proyectos existentes en las carpetas del Senado, y del estudio de todos esos proyectos es que ha surgido el que tenemos a consideración.

**SEÑOR GILMET.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR RUBIO.** — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — En el Senado eran mayoría, porque la composición del Senado era la siguiente: diez Senadores batllistas y cuatro independientes que actuaban de consuno, formaban catorce, y además estaba el señor Guani que era un legislador batllista más porque hasta se llegó a sentar en la bancada del Partido del señor Rubio. De manera que eran quince. Además, si ese cintillo que usan ustedes el día de elecciones sirve más allá del día de elecciones, hay que hacer notar que había allí representantes del baldomirismo y blanco acevedismo que seguramente hubieran apoyado la iniciativa del señor Diputado Rubio. De manera que no hubo tal oposición ni tal imposibilidad de llevarlo adelante; lo que sucedió es que la bancada batllista tuvo timidez de plantear el asunto en el Senado porque seguramente lo creyeron antipopular.

De manera que el señor Diputado Rubio está haciendo inculpaciones a los otros partidos que nada teníamos que ver en ese momento con el gobierno, y que no sabemos tampoco si nos hubiésemos opuesto en forma radical o parcial, a esa iniciativa bastante interesante.

Era eso lo que quería expresar.

SEÑOR RUBIO. — Yo me felicitaría de que hubiera cierta rectificación de conducta en la bancada que integra el señor Diputado, porque anuncié al principio que para no enterrar este proyecto, o para no estancarlo nuevamente para otros cuatro o cinco años en el Senado, en vez de proponer modificaciones en la discusión particular, iba a buscar el mismo camino que el señor Diputado Olaso, desde luego que con finalidades bastante opuestas en parte y en parte coincidentes, es decir, que me propongo presentar un proyecto modificativo de este que estamos estudiando para ver si cuando menos logramos implantar algunas de las disposiciones de aquel proyecto primitivo. De manera que me resultaría perfectamente agradable, además de la buena compañía personal, del señor Diputado Gilmet el apoyo de una bancada que hasta ahora se había mostrado reacia aún para estudiar las posibilidades de su implantación.

Creo que en esto como en todo en la vida, la experiencia nos va demostrando, a los partidos y a los hombres, que hay que aceptar ciertas cosas cuando tienen un fondo útil para la sociedad. Y no descarto la posibilidad, sin hacerme muchas ilusiones, de contar con el apoyo de los señores Senadores y de los señores Diputados herreristas para algunas de las modificaciones que voy a proponer y a las cuales me voy a referir más adelante.

Una de las finalidades que perseguía aquel proyecto era la del aumento de la producción al aplicar mayor extensión de tierra al cultivo, al combinar más inteligentemente la producción rural y al orientarla técnicamente. Ya entonces preveíamos la necesidad de producir más, no sólo para fortalecer la economía del país, que debe ser preocupación constante de los partidos de gobierno, sino porque comprendíamos la necesidad de ir mejorando la legislación laboral, de ir extendiendo el progreso del país, de realizar cada vez más obras públicas, de elevar la cultura popular, en una palabra, de gastar más y de imponer mayores gravámenes a la tierra. La única forma de no aniquilar la producción rural, que es la principal hasta ahora en el país, era la de habilitarla para producir cada vez más y cada vez mejor.

Ese fué uno de los motivos fundamentales, dicho y repetido después en la última campaña electoral, llevado como bandera de Gobierno por el extinto Presidente señor Berreta, y repetido como acción primordial de este Gobierno por el señor Batlle Berres.

Es una idea vieja, es una previsión de futuro que cualquiera, sin mayores pretensiones de profecía, podía augurar. Cada vez serán mayores las necesidades del país, cada vez serán mayores las exigencias que recaerán sobre la economía nacional, y la única forma de defenderla y de atender esas exigencias, será producir cada vez más y mejor.

Esta era la finalidad principal del proyecto.

La importancia social y el volumen económico que ha de abarcar este problema, hizo que las mayorías legislativas, en este caso de común acuerdo, adoptaran la creación de un ente autónomo. Así lo reconoció el Congreso Rural de Paysandú, integrado por delegados de los verdaderos productores de la campaña, de las más diversas tendencias políticas y de las más opuestas construcciones ideológicas; desde auténticas organizaciones conservadoras hasta las que están influenciadas por el comunismo, todas, unánimemente, aceptaron la necesidad de la creación de este Instituto, todas reconocieron que un Banco cuya función principal es la del préstamo hipotecario no puede ser un buen administrador, en grandes extensiones del cultivo de la tierra. Había que crear un Ente Autónomo. Pero he aquí una de las dificultades que se le presentaron al herrerismo y a otros partidos anti-batllistas que se han pasado la vida maldiciendo los Entes Autónomos; presentándolos como instrumento de opresión; haciéndolos aparecer como limitativos de la actividad privada. Ella no es la realidad, pero esa ha sido la prédica y, naturalmente, ahora han tenido dificultades internas para aceptar estas soluciones que están impuestas por las necesidades primordiales e inmediatas del país.

Los entes autónomos cosa originalísima nuestra, aunque, naturalmente, en la doctrina se podrán encontrar muchas decenas de años antes esas iniciativas, pero en la aplicación práctica es cosa originalísima del Uruguay— han tendido a afirmar la política de nuestro partido en el sentido de extender los servicios públicos donde no los pueda extender la actividad privada y en el sentido de impedir los monopolios a que se corre el riesgo de llegar con la concentración capitalista. Han sido siempre entes testigos —creo que ya lo dije otra vez en la Cámara—; no han impedido absolutamente para nada desarrollarse a la actividad privada. Todos nuestros organismos públicos, no siendo los que tienen el monopolio de su función, han sido simples "Entes testigos" para impedir el abuso del capital concentrado, de lo que se llamó —y podría volverse a llamar— el capital de presa. Allí donde el capital extranjero o nacional pueda monopolizar una actividad, allí debe estar la acción del Estado; como debe hacerse presente para proteger al que necesita crédito o ayuda pecuniaria o cualquier otra clase de apoyo para desarrollar sus actividades beneficiosas a la economía del país. Eso y no otra cosa es la historia de nuestros Entes Autónomos. ¿Acaso los frigoríficos extranjeros no han podido actuar porque actúa el Frigorífico Nacional? Lo que se ha hecho es limitar sus abusos. ¿Acaso las compañías de seguros que no han sido monopolizadas por el Banco del Estado, no siguen actuando con la misma libertad y con la misma extensión y con mayor extensión que antes de su fundación? ¿Acaso no sigue la banca privada ganando cada vez más campo, a pesar de la presencia del Banco de la República? Naturalmente que el Banco de la República ha servido para graduar el tipo de interés, para impedir el abuso en el tipo de interés y también para distribuir razonablemente el crédito sin poner en riesgo la economía nacional. Otro tanto ha ocurrido con el Banco Hipotecario. Millares y millares de personas colocan su dinero en hipotecas, pero está el Banco para regular el tipo de interés. Estas Instituciones no han impedido ninguna actividad legítima; lo que han impedido es que continuara la hemorragia de la exportación de dividendos de las compañías extranjeras; lo que han impedido es que con los Títulos de Deuda Pública se convirtiera la Bolsa en un lugar de juego y de especulación; han regulado el precio, del valor de la Deuda Pública y han absorbido una gran parte de los Títulos que el Estado ha tenido que emitir para llenar las necesidades públicas. Esa es la verdadera acción de los Entes Autónomos.

Felizmente se empieza a reconocer por quienes se oponían obstinadamente —y yo diría un poco caprichosamente— la necesidad de la extensión de estos entes allí donde son necesarios.

Especialmente en el medio rural ha hecho camino, hay que reconocerlo, esa especie de propaganda, ese horror al estatismo, esa creencia de que la fundación de un nuevo ente autónomo representaba una nueva limitación a la actividad privada. Y eso es lo que hay que destruir diciendo así, sencillamente, cuál es la esencia de esos entes testigos y la esencia de la acción de esos Entes es la que acabo de expresar.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR RUBIO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — De nuevo, señor Presidente, me veo en la obligación de interrumpir al señor Diputado Rubio guiado por los mismos móviles que me han guiado en la interrupción anterior.

El señor Diputado Rubio está haciendo aquí, en Sala, una exposición tendiente a demostrar el fundamento de utilidad social y económica que ha tenido la creación y la implantación de los entes autónomos en nuestro país y expresa a continuación que felizmente parecería que esas ideas que han tenido originalmente un cuño típicamente batllista, empiezan a abrirse paso lentamente en la opinión de otros sectores políticos, lo que permite ir poco a poco plasmando nuevos organismos autónomos dirigidos a preservar el acervo económico del país en todas aquellas actividades en que el monopolio del capital privado o internacional pueda ser contrario al interés público. Sin embargo yo deseo hacer dos constataciones. La última campaña electoral des-

cansó; entre tantos pivots que tuvo esencialmente sobre tres o cuatro fundamentales, uno de ellos fué el de la valla al progreso del estatismo en el país. Y si estamos a los números electorales —que es el único medio de expresión que tiene la soberanía— tendríamos que llegar a la conclusión de que el pronunciamiento electoral del pasado noviembre del 46 fué contrario en inmensa mayoría a estas orientaciones que parecen en este momento fundamentales. Así el Partido Batllista, que se ha caracterizado por la persecución de estos ideales y de estos propósitos, llevó a las urnas 186.000 en un total casi aproximadamente a los 650.000 o 700.000 votantes en el país.

Y en el orden personal, he de decir que si bien le asiste razón al señor Diputado Rubio —razón que no tengo inconveniente en compartir— en cuanto a la bondad de los servicios prestados por determinados entes autónomos al país en cuanto a la preservación de la salud económica de la nación, debo decir —conceptos que, naturalmente, explayaré después en una forma más abundante— que eso tiene una contrapartida que es la contrapartida que hemos tenido que padecer en el sentido de la disminución de las libertades políticas por exceso de gravitación del Estado patrono en las actividades generales del país.

Y en el sentido, también, del predominio de las resoluciones electorales del país, toda esa masa que va creciendo día a día de intereses confundidos y entremezclados con los intereses políticos, que en la hora de la elección gravitan a menudo en contra de la libre y espontánea determinación de la voluntad popular.

Pero esto será motivo de un examen más minucioso; mi único propósito era no dejar pasar en silencio esta afirmación del señor Diputado Rubio, sin poner, por lo menos de mi parte, los puntos sobre las íes que yo modestamente creo que corresponde que sean puestos.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa se permite recordar a los señores Diputados que se necesitan cincuenta señores Diputados presentes en Sala para poder seguir considerando este asunto; por lo tanto, ruega a los señores Diputados que están en antesalas que pasen al recinto.

Puede continuar el señor Diputado Rubio.

**SEÑOR RUBIO.** — Tan discrepamos con el señor Diputado Amorím Sánchez en la apreciación de la acción de los entes autónomos que estoy perfectamente convencido de que además de vigorizar la economía nacional, y de crear una riqueza propia, cuyo valor es muy difícil de apreciar —no sé cuánto serían capaces de pagar los grandes capitales de presa, para adquirir nuestros entes autónomos, si cometiéramos el disparate de quererlos vender—; además de eso, para mí han tenido un mérito extraordinario; y es que su influencia es totalmente opuesta a la que le atribuye el señor Diputado Amorím Sánchez: al menos en nuestra doctrina, y también en la realidad de los hechos.

Nuestra doctrina, y lo que hemos podido hacer práctico de ella, tiende a desmembrar el poder, a desmenuzarlo, a diluirlo y cuando creamos entes autónomos estamos restando influencia al Poder Central, estamos diluyendo ese poder.

Precisamente nos hemos caracterizado por esa posición también siempre opuesta: nosotros, desde el gobierno, bregando por debilitar el Poder; nuestros opositores, desde la llanura, empeñados en vigorizar el Poder.

O yo no sé interpretar lo que es un ente autónomo o sería peor la influencia del pulpo estatista si no existieran los entes autónomos, si esos mismos servicios sociales y económicos estuvieran dependiendo directamente del Poder Ejecutivo. Entonces sí que se podría decir que avasallan las libertades públicas; pero precisamente a lo que tienden es a lo contrario, a cimentar las libertades públicas y a debilitar el Poder Ejecutivo.

**SEÑOR AMORIM SANCHEZ.** — ¿Me permite?

**SEÑOR RUBIO.** — Sí, señor.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR AMORIM SANCHEZ.** — El señor Diputado Rubio me hace decir —supongo que sin quererlo— algo que no he pretendido ni he deseado decir.

No he dicho que sea partidario del fortalecimiento del Poder Central y que por esa razón sea contrario de la descentralización que significa la creación de los entes autónomos. No: lo que he dicho es que el excesivo avance estatista, por el cual se va cada vez limitando e invadiendo los campos de la actividad privada, fuera de los beneficios que no tengo inconveniente en reconocer desde cierto punto de vista y en cierto aspecto, que ha prestado al país, tiene *su contrapartida* en otras consecuencias, no de orden económico, ni de orden social, sino de orden político y electoral.

Recuerdo, para citar una simplemente, en las viejas campañas que se desarrollaban allá por los años 17 o 18 en que el país hervía alrededor de la lucha por o colegiado o contra colegiado, las organizaciones de empleados de los entes autónomos: del Banco de la República, de la Ute, del Banco de Seguros, del Banco Hipotecario, del Correo, de la Aduana, etc., que actuaban pública y ostensiblemente agrupados a favor del Poder oficial, adivinándose claramente que detrás de esa agrupación y de ese movimiento estaba el Poder oficial con todo su peso para manejar la voluntad ciudadana.

Hago una salvedad muy precisa en el sentido de que soy partidario de la absorción por el Estado en forma de servicios descentralizados o entes autónomos, de todas aquellas actividades que sean típicamente de orden público y de servicio social general: salud pública, locomoción, policía, etc.; pero de lo que me cuido, y lo que quiero explicar en este momento, es que esta tendencia que parece insinuarse en estos instantes, dirigida poco a poco a ir absorbiendo nuevas y nuevas actividades de orden privado, la considero inconveniente y peligrosa para la estabilidad política y la libertad política, que es una de las cosas que hay que salvaguardar y cuidar fundamentalmente porque de ella depende el libre juego y la libre determinación de la voluntad ciudadana de la República.

Las cosas claras y el chocolate espeso, señor Diputado Rubio; y muchas gracias, de nuevo.

**SEÑOR RUBIO.** — Si algo probaron los hechos a que se ha referido el señor Diputado Amorím Sánchez, es que la influencia de esos entes autónomos, muy poco pesó en las decisiones electorales.

(Interrrupción del señor Representante Oribe Coronel).

—Si hubiésemos triunfado con ese movimiento político, podría tener alguna razón de ser esa suposición; pero ha ocurrido totalmente lo contrario; y lo que es inconveniente para mí —se lo digo con toda franqueza al señor Diputado Amorím Sánchez y a todos los sectores que comparten sus ideas— es esa especie de castración cívica que se hace de los Directores y de los servidores de los entes públicos. Porque en un país que tiene nuestra cultura política y nuestro sistema electoral, y todas las garantías que él ofrece, no hay ninguna razón para impedir la actividad política a los ciudadanos porque estén en un ente autónomo, o en culaquier parte de la administración pública o de la actividad privada. La libertad electoral y la acción política deben ser un derecho para todo el mundo, esté donde esté; tanto derecho, cuando menos, como masas que no siempre perciben los problemas, deben tener los ciudadanos con capacidad suficiente para dirigir esos entes autónomos.

De manera que en ésto también estamos en total discrepancia. Las lecciones de la experiencia nos dicen que esas organizaciones de funcionarios, perfectamente lícitas dentro de las disposiciones constitucionales de aquella época, y además convenientes, por lo que acabo de decir, no obstaculizaron para nada la libre expresión de la soberanía nacional; ésta tomó su rumbo equivocado, que nosotros, como siempre, respetamos, antes y después de los sucesos a que se ha referido le señor Diputado Amorím Sánchez, respeto que, por desgracia, no siempre ha sido una línea de conducta de todos los partidos del país.

Otra de las tácticas políticas usadas contra el batllismo, y usadas en este caso especial rozando de paso al herrerismo, ha sido la de hacer creer que los Entes Autónomos, y especialmente nuestro Partido, propulsor, una especie de precursor de este sistema, son enemigos de la campaña. Han llegado telegramas al Senado de la República, amenazando con no votar más a quienes prestaran apoyo a esta iniciativa, actos de extorsión que yo diría que son sencillamente ridículos, porque los Partidos y los ciudadanos que tienen sentido de la responsabilidad, que van a dictar una ley van a dar su voto de acuerdo con sus convicciones y no de acuerdo con las expresiones antojadizas...

(Apoyados).

—... de quienes están defendiendo intereses mezquinos, de pocos o muchos, no interesa, pocos o muchos que han caído en el terreno de la subversión a que un poco los incitaba el señor Diputado Oribe Coronel, cuando el otro día nos amenazaba con un nuevo 31 de marzo.

(Interrupciones).

—Yo creo que se le fueron las palabras un poco más lejos que el pensamiento, pero él nos decía: "Cuidado, no vuelva a ocurrir lo mismo que el año 1932, a fines de 1932 o principios del 33; se está preparando un clima de rebelión en la campaña".

(Interrupciones).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — No se admiten dialogados. Los señores Diputados deben dirigirse a la Mesa.

Puede continuar el señor Diputado Rubio.

**SEÑOR RUBIO. —** Ya dije al principio, señor Presidente, que este problema tiene derivaciones políticas. Lo voy a repetir una vez más: tiene derivaciones políticas, porque para una buena política económica y social en el país, el problema fundamental está vinculado con la adquisición de tierras por el Estado o con la distribución, en mi concepto defectuosa, que se hace, por no haber podido lograr aquello a que aspirábamos.

Se ha querido hacer aparecer a nuestro Partido como enemigo de la campaña. Soy un hombre de la campaña, y creo que soy batllista.

(Interrupción del señor Representante Oribe Coronel).

—Posiblemente no había nacido el señor Diputado Oribe Coronel, porque tengo unos cuantos años más que él, cuando yo estaba desarrollando todas mis actividades en la campaña. Modos de pensar, modos de actuar, sentimientos, aptitudes, todo se lo debo a mi vinculación con la campaña. En ella nací; en ella pude hacer práctica la poca cultura que adquirí; en ella viví, desarrollé mis luchas; en ella abrigué mis ensueños, soñé mis quimeras, viví mis romances; a ella me ligan recuerdos, afectos e intereses de esos que vinculan a un hombre para siempre, y no le reconozco a nadie en esta Cámara, el derecho de comprender y querer más al campo de lo que lo comprendo y lo quiero yo. El que lo quiera y lo comprenda tanto, tendrá que reconocer que a través de treinta años o de cuarenta años, aquella campaña, que era un desierto, que era inculta, que no tenía medios de transporte, que no tenía paz ni confianza ni garantías; que vivía un día sí y otro no en la guerra civil, primero, y en el riesgo de ver aparecer el fantasma de la guerra civil, después, nadie podrá dejar de reconocer, repito —y por eso soy batllista y soy hombre de campo— que el campo se lo debe todo a nuestro Partido.

(No apoyados).

—Le debe la paz; le debe la tranquilidad; le debe la cultura; le debe los medios de transporte; le debe el crédito; le debe todo lo que se ha hecho por enriquecer al país...

(Interrupciones).

—... a lo que se oponían, diciendo que eran actitudes de megalómanos, manías de grandeza, el pretender hacer un día carreteras de hormigón, y otro día puertos, caminos, puentes, liceos, etcétera, etcétera. Todo lo que es la campaña, en el sentido de la paz y la tranquilidad, todo lo que es esa alta cultura, riqueza y progreso, se lo debe a esa política.

(No apoyados).

—Para fundar el Frigorífico Nacional, pura y exclusivamente dedicado a defender los intereses de la ganadería tuvimos que librar verdaderas batallas, y se creyó vencernos cuando se logró establecer un Frigorífico dirigido por el gremio de ganaderos, y por desgracia para el país, y por desgracia para la ganadería, y por desgracia para la producción rural, ese organismo todavía tiene el carácter de un ente un poco descentralizado guiado y dirigido con criterio gremial. Nosotros hemos creído siempre, como creemos en este caso...

**SEÑOR OLASO. —** ¿Me permite?...

**SEÑOR RUBIO. —** Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE. —** Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR OLASO. —** El Frigorífico Nacional, si no marcha, no es porque tenga representantes rurales allí dentro No marcha porque el oficialismo lo ha asfixiado, le pone precios de venta imposibles de comerciar.

(Apoyados).

—Si tuviera la misma libertad que tiene la Ancap, con seguridad que sería un Instituto próspero para la ganadería y para la economía nacional. Eso es lo que pasa con el Frigorífico Nacional. No es la integración del Directorio la causante de esa situación.

(Interrupciones).

**SEÑOR RUBIO. —** Yo soy partidario, señor Presidente, de la tarifa móvil. La he aconsejado siempre, y sigo creyendo que es la única forma de salvar al Frigorfico, la producción y el consumo.

(Apoyados).

—Sigo creyendo eso. Estamos de acuerdo, pero también tienen que estar de acuerdo conmigo que ese Instituto público ha sido dirigido con criterio gremial y no con criterio de interés nacional. Recién ahora empieza a dar los primeros pasos en el sentido de fomentar la producción granjera y agrícola.

Creo, señor Presidente, que este Instituto que proyectamos, como el Frigorífico Nacional, como todos los organismos descentralizados y entes autónomos, deben tener en su Directorio preponderancia de representantes del Estado, porque el Estado es quien les aporta el capital; porque el Estado es el que los respalda; porque el Estado es el que los defiende. ¿Cuánta sería la duración del Frigorífico Nacional o de la Conaprole o de cualquier otro de estos Institutos, que no tuviesen el carácter de Entes Autónomos, con mayoría de capital y de dirección estatal, si se les dejase indefensos frente a la competencia de los grandes trusts extranjeros? ¿Cuánto habría podido durar, aunque se les diese uno, dos, o cincuenta millones de pesos, el Frigorífico Nacional, frente a esa competencia? Un día, unos meses, un año. Contra una organización privada y gremial, pueden combatir los monopolios; contra lo que no pueden combatir, es contra la acción estatal.

Eso es lo que no se ha querido comprender, y eso es lo que es necesario comprender, tanto para la instalación de todos los demás organismos como para este Instituto que estamos creando.

A mí me parece insuficiente su capital. Espero que en el porvenir, como lo dije al principio, el Parlamento, compenetrado de la necesidad de vigorizarlo, ha de votar todos los recursos que sean necesarios.

Pero en cuanto a la composición y elección del Directorio, yo también tengo mis discrepancias. En esto, como en todo el proyecto que tenemos a estudio, ha habido acuerdo de voluntades. Sin esa organización no hubiera podido tener andamiento el proyecto, que es lo esencial de este primer paso —esperemos que sea así— que vamos a dar en el sentido de la defensa de la economía nacional.

Nosotros proponíamos una cosa mucho más lógica, que tampoco fué aceptada probablemente por el prurito, de que es una iniciativa batllista. Porque los señores Senadores de todos los partidos, que tuvieron cuatro años a estudio ese proyecto, no pueden desconocer la solución que proponíamos, mucho más práctica que esta que va a salir en la ley y con estricta y verdadera representación de los intereses en juego. Nosotros proponíamos que tres Directores —y yo lo voy a volver a proponer en las enmiendas o en las modificaciones a la ley cuando llegue la oportunidad— fueran designados por el Poder Ejecutivo; que otro Director fuera designado por los Ingenieros Agrónomos, presentando una terna electa por representación proporcional para que el Poder Ejecutivo eligiera de ello un representante de los agrónomos. Y proponíamos además que una vez que hubiera tierras públicas y ocupantes de las tierras públicas, entonces, y en este caso, ahora, los clientes del Banco Hipotecario, fuesen esos que tienen interés en el Instituto, quienes tuvieran un representante en el Direcorio. Porque es fácil hablar así, vagamente, de "los productores del campo", de "la producción rural". ¿Quiénes son los productores del campo? ¿Son sólo un grupo de hacendados, de agricultores o de granjeros?... No, señor Presidente. Son todos los que despliegan sus actividades en la producción rural de cualquier índole que fuese. ¿Sería posible, sería prácticamente posible elegir representante de esa masa amorfa de intereses, que a veces se crean indebidamente contradictorios? ¿O es más sencillo elegir representante de los ocupantes de las tierras públicas, en este caso de las tierras del Instituto? ¿Quién puede tener más interés que ellos en la buena administración? ¿Los demás, hacendados, o agricultores, o granjeros, o miembros de las actividades rurales que no tienen ningún interés en el Instituto, y que, por el contrario, algunos de ellos lo verían liquidado con muchísimo placer? ¿Podemos llevar allí gente que vaya con ánimo de sabotaje, o debemos llevar gente a su Directorio que vaya con el ánimo de defenderlo, de fortalecerlo y de hacer benéfica su acción? ¿Por qué no se aceptó esa solución tan clara, tan simple, tan lógica y tan justa?

Se quiere que haya técnicos en el Directorio. Me parece muy bien. No soy de los que aceptan como una verdad revelada que los mejores directores de un instituto público puedan ser los técnicos. Si además de ser técnicos, tienen un concepto amplio de la función técnica social y económica del Estado, mejor; miel sobre hojuelas. Pero el hecho de ser técnico no le da a nadie esa capacidad y esa visión para comprender toda la extensión y todo el horizonte de los problemas públicos.

Creo que los que protestan porque hay composición política en los Directorios, están completamente equivocados. La dirección política, si algo honesto debe significar la política es la orientación en el desarrollo de las actividades sociales y económicas del Estado, y para esto creo que, como norma general, deban tener más amplia visión los políticos que los técnicos, porque por el hecho de serlo, normalmente un técnico es un poco y a veces un mucho unilateral. Se ha pasado su vida especializándose en una rama de la ciencia, y es lógico, y es natural que vea principalmente, y casi exclusivamente esa rama de la ciencia. ¿Quiere decir ésto que es inútil o perjudicial la actividad técnica? No se me podría atribuir semejante disparatado pensamiento. Creo que un Directorio con visión de los intereses públicos no puede prescindir del asesoramiento técnico. Nadie es omniciente y en cada necesidad debe haber un especialista que

aconseje la forma de cubrir esa necesidad. Si se pudieran encontrar cinco agrónomos con un concepto claro de la economía nacional, con un concepto amplio de lo que debe ser la acción del Estado y además con conocimientos directos, con conocimientos personales de los problemas del campo, mejor; pero si no fuera posible tenerlo, por lo menos que haya un técnico elegido por los propios técnicos. Esa era nuestra aspiración. Porque también puede ser un vicio, y un vicio peligroso para el desarrollo de un ente de esta clase, el hecho de que los profanos se dejen llevar sin meditar profundamente, por lo que aconsejen los técnicos. La voz técnica debe servir para estudiar y para orientar una vez que se haya analizado la finalidad del consejo técnico. Por eso nosotros creímos que era indispensable que hubiera un técnico en el Directorio, para que se aceptaran los consejos de los técnicos también un poco a beneficio de inventario, y podrían, si son perfectamente orientados, ser apoyados calurosamente y si les vieran algún riesgo, alguna finalidad o alguna tendencia contradictoria a la que debe ser la orientación del Instituto, prevenir a sus co-directores.

En cuanto a la representación de los productores de la tierra, sigo creyendo que nuestra proposición era mucho mejor. Los únicos trabajadores de la tierra que tienen interés directo en la permanencia del Instituto, en su vigorización, en su fomento y en su extensión, son los que están ocupando las tierras del propio Instituto. Esos son los que deben elegir un representante en el Directorio del mismo.

**SEÑOR AMORIM SANCHEZ.** — ¿Me permite, señor Diputado?

**SEÑOR RUBIO.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR AMORIM SANCHEZ.** — Así de paso le proporciono al señor Diputado Rubio la oportunidad de un descanso en su larga disertación.

Pero antes quería plantear un asunto a la Mesa, porque he notado que las interrupciones parece que se han limitado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR AMORIM SANCHEZ.** — Yo tenía entendido que en el régimen de debate libre las interrupciones tampoco tenían límite.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — No, señor Diputado; lo que no tiene límite es el tiempo que se le concede al orador. Las interrupciones se conceden por cinco minutos. De lo contrario, se intercalaría un discurso dentro de otro discurso.

**SEÑOR AMORIM SANCHEZ.** — No voy a hacer cuestión, pero los antecedentes no son esos. He asistido a varios debates libres en la Cámara y los interruptores, cuando estaban en el uso de la interrupción hablaban todo el tiempo que el titular de la palabra le permitía.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Los antecedentes no son esos. Y la Mesa se permite recordar al señor Diputado que en alguna oportunidad se le aplicó esa norma al que en estos momentos ocupa la Presidencia.

**SEÑOR AMORIM SANCHEZ.** — Señor Presidente: el señor Diputado Rubio nos ha hecho una serie de manifestaciones de verdadero interés, muchas de las cuales compartimos en cuanto a los beneficios incuestionables y a las utilidades que ha prestado el ente mixto Frigorífico Nacional. Pero esta exposición lateral del señor Diputado Rubio lo apartó de una senda, para mí por lo menos, extraordinariamente interesante, que esta recorriendo en medio de la expecativa general de la Cámara y que era la siguiente: el señor Diputado Rubio dijo que él era un hombre de la Campaña, criado en la campaña, formado en la campaña, educado en la campaña, y que toda su vida, sus intereses, sus emociones y sus sentimientos estaban vinculados a la campaña, y que por esa razón, porque era un hombre de la campaña, era un batllista. Explicó con mucha emoción, con una emoción que se hizo acreedora al respeto de toda la Cámara, la que estoy seguro se ha sentido contagiada por ella, esa posición suya de amor, de simpatía y de vinculación con la campaña, en la que ha vivido y ha desarrollado toda su vida.

Pero lo que no explicó el señor Diputado Rubio, y yo desearía que lo explicara, es cómo pensando así y sintiendo así, concomitantemente puede ser batllista y afirmar que continúa siéndolo.

Muy someramente voy a explicar por qué digo esto. El señor Diputado Rubio dijo que era batllista porque cierta cantidad de beneficios que tiene la campaña —carreteras, ferrocarriles, puentes, mejoras, liceos en las capitales de los Departamentos, escuelas— él los atribuía a su partido por haber tenido éste la iniciativa casi total de esas mejoras y de esos beneficios, cosa que es totalmente inexacta, y además, todo eso, por el lento transcurso del tiempo, como no fuéramos un país de bárbaros, de retrógrados y de cegados a toda perspectiva de progreso elemental, lo hubiéramos ido teniendo normalmente.

Pero, frente a eso, el Partido Batllista por lo que se ha caracterizado esencialmente es por haber dado un tratamiento injustamente preferencial a los hombres de la capital, y voy a tratar de ser más conciso. El Partido Batllista ha creado burocracia; se ha pasado la vida creando burocracia, a título de servicios públicos, y de mejoras públicas, etc., y hemos llegado actualmente a un Presupuesto de $ 180:000.000.00 que se paga con el esfuerzo y con el sudor de la campaña. Además, ese Presupuesto está integrado por funcionarios públicos, y esto no va contra ellos, sino como simple constatación, —no tengo el propósito mezquino, inferior, de hacer el proceso del funcionario público, pero sí del Partido Batllista— que tienen cinco horas de trabajo, que tienen jubilación, que tienen descansos por enfermedad y descansos anuales, que tienen inembargabilidad de sueldos, que tienen facultades de operar sobre sus propios sueldos y a los que se dan continuamente créditos y se les hace operaciones de consolidación de créditos, en fin, me olvido, señor Presidente, de innumerables franquicias y privilegios que tiene esa enorme masa presupuestal frente a esa otra enorme masa de trabajadores del campo, que sudan y trajinan desde la mañana a la noche, mal pagados, con malas habitaciones, muchas veces con hambre, en completo abandono en cuanto a la higiene, sin jubilación, sin descansos, ni nada. Entonces, a mí me ha parecido, siempre he tenido el criterio de que la preocupación del Partido Batllista ha estado dirigida fundamentalmente a los problemas de la capital y sobre todo a la clientela electoral ubicada en el Presupuesto, y que en el curso de los años se ha visto una diferencia de tratamiento profundamente injusta. Y me asombra que ahora el señor Diputado Rubio, que con tanta emoción ha dicho que quiere a la campaña, que está compenetrado con la campaña, y que se ha formado en la campaña, diga, al mismo tiempo, que es un hombre esencialmente batllista, que lo ha sido toda su vida y que continúa siéndolo.

Nada más, y muchas gracias.

**SEÑOR RUBIO.** — Señor Presidente: no quisiera emplear una palabra fuerte, porque no lo hago con el objeto de menospreciar los razonamientos del señor Diputado Amorím Sánchez, pero yo digo que si en dialéctica se puede partir de la afirmación de lo inexistente y eso se llama sofisma, precisamente el sofisma en la política antibatllista ha sido toda la vida querer hacerlo aparecer como contrario a la campaña; y el error profundo de los hombres de campaña que lo han creído y de los de la Capital que parece que también lo repiten —porque entiendo que el señor Diputado Amorím Sánchez no tiene mayores vinculaciones con la campaña— es haber querido plantear una especie de intereses antagónicos; como una especie de antinomia entre los intereses de la campaña y los intereses de la ciudad. Parece que se quisiera que volviéramos a las épocas dolorosas de la historia, ya un poco antigua, del Río de la Plata, de los caudillos del campo frente a la ciudad.

¿Dónde están, señor Presidente, los intereses antinómicos entre la campaña y la ciudad? ¿No son, acaso, perfectamente congruentes? ¿No están, acaso, perfectamente compenetrados? A esta altura de la vida nacional, ¿se puede decir que la campaña vivirá sin la ciudad y la ciudad sin la campaña? Muchas veces he oído a delegados de las tituladas asociaciones ruralistas plantear ese falso dilema. No hay tal dilema, señor Presidente; están estrechamente entrelazados los intereses de la campaña con los de la ciudad. No está muy lejano el día en que se consideraba un ataque a la campaña el propósito de fomentar la agricultura. Muchas asociaciones ganaderas se pasaron meses y años diciendo que implantar la agricultura por medios artificiales era atacar a la ganadería. Ahora, todavía en este momento, hace pocos meses, he visto en una tribuna de una asociación rural a un caracterizado dirigente de la misma pretendiendo oponer los intereses de la industria con los intereses de la ganadería. Para mí, se está pisando un terreno absolutamente falso cuando se plantean esas antinomias.

Yo creo que es absolutamente necesaria la conjunción de la ganadería con la agricultura, de la ciudad con la campaña, de la industria con la ganadería, y de la campaña con las actividades del comercio montevideano o urbano. No puede haber nada más contradictorio que pretender oponer esos intereses cuando son perfectamente concurrentes.

Es precisamente la tendencia proteccionista la que le ha dado vigor a nuestra campaña y a nuestras industrias, y la finalidad que deberíamos perseguir es crear una gran industria nacional, una potente industria que transformara los productos del campo. Yo no veo esa antinomia, no veo ese antagonismo, no veo esa oposición de intereses por ninguna parte.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Ricaldoni, segundo Vicepresidente).

---

**SEÑOR AMORIM SANCHEZ.** — ¿Me permite una brevísima interrupción?

**SEÑOR RUBIO.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR AMORIM SANCHEZ.** — El señor Diputado Rubio ha confirmado en este momento que tiene una gran experiencia del campo, porque ha sabido sacarse el lazo con una gran facilidad. No es ese el problema que yo he planteado. Yo no he pretendido decir que sean antinómicos y contrarios los intereses de la campaña con los intereses de la ciudad. Pienso, como el señor Diputado Rubio, que esos intereses son complementarios y que están estrechamente vinculados y entrelazados, y precisamente porque lo están es por lo que me llama la atención la diferencia de tratamiento que, a través de largo tiempo de ejercicio del poder público, el batllismo ha dado a unos intereses con respecto a los otros. Mientras ha dado un tratamiento privilegiado a los intereses vinculados a los grandes sectores ciudadanos de la capital, fundamentalmente a los que me refería hace un rato, no ha dado el mismo tratamiento a los otros intereses que están íntimamente entrelazados con esos, y esa antinomia, esa separación, ese divorcio entre unas cosas y otras no la establecí yo, sino que señalé que la estableció el batllismo a través de su larga actuación política.

Por esas razones es que yo preguntaba cómo un hombre que quiere tanto a la campaña, que dice que se ha formado en ella, indiscutiblemente con sinceridad y emoción, como la Cámara lo ha escuchado; cómo un hombre nacido en la campaña, criado en la campaña, educado en la campaña y que la lleva en su corazón y en su pensamiento, puede ser, al mismo tiempo, batllista de convicción e integrante de un partido que ha olvidado a la campaña apoyando intereses de sectores nacionales ajenos a la campaña y vinculados directamente a los centros capitalinos.

Ese es el problema. El señor Diputado Rubio agarró para otro lado.

**SEÑOR RUBIO.** — Bien, vamos para ese lado. Yo creo que estaba distraído o dormido, lo que no me extraña porque después de tres o cuatro horas de perorata bien podía haberse distraído el señor Diputado. Pero cuando dije que me sentía que era más batllista por ser hombre del campo, agregué algunas cosas que pasaron desapercibidas para el señor Diputado.

Dije que gracias a nuestro Partido, esa campaña que no tenía paz, tranquilidad y confianza, tiene paz, tranquilidad y confianza. Dije que esa campaña que era inculta y semisalvaje hace cincuenta años, es mucho más culta que lo que imaginan los señores legisladores, gracias a los liceos y escuelas que se han establecido.

(Interrupciones).

—Dije que con la construcción de obras públicas, de puentes, de ferrocarriles, de caminos y carreteras, se han dado los medios de transporte que facilitaron la mejor explotación de la campaña.

(Interrupciones).

—Dije que se había creado el Frigorífico Nacional. Dije que por medio del crédito del Banco de la República y del Banco Hipotecario, los hombres del campo han podido adquirir tierras y han podido trabajarlas, extendiendo sus industrias. Dije muchísimas cosas para justificar cómo un batllista puede ser hombre de campo y sentirse cada vez más batllista, por esas mismas razones que acabo de expresar.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR RUBIO.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Desearía hacerle una pregunta al señor Diputado Rubio. Lo he escuchado con mucha atención, y de las manifestaciones y observaciones que ha formulado a este proyecto de ley, deduzco que el señor Diputado Rubio es contrario en absoluto a él, a pesar de las salvedades que ha hecho. Y además me afirmo en esta posición porque parece que el señor Diputado Rubio quiere buscar un debate político alrededor de este proyecto que estamos discutiendo.

Yo quisiera del señor Diputado Rubio una afirmación concreta a ese respecto. Le pido disculpas, pero confieso que indudablemente por la hora avanzada, por la fatiga, por su largo discurso, el señor Diputado una veces ha hecho parecer que era partidario de este proyecto, otras veces que volvía al otro primitivo y, por otro lado, que su mayor propósito era hacer un debate político de este proyecto de ley. Esta última parte es la que más me interesa, porque si esa es la base para que este proyecto no salga, entonces tendremos que entrar en el otro camino, en el debate político, al que yo sinceramente entiendo que no es necesario llegar para hacer algo en bien de una ley agraria.

(Apoyados).

—Esto último es lo que más me interesa, porque si el señor Diputado quiere hacer un debate político, vamos a hacer el debate político; pues con razones en su oposición nos encontrará.

**SEÑOR RUBIO.** — Yo no lo busco ni lo rehuyo. Creo haber dicho con bastante claridad que nosotros tenemos la responsabilidad de haber impulsado este proyecto, que lo vamos a aplicar y que de acuerdo con sus disposiciones no vamos a resolver ninguno de los problemas fundamentales que queríamos resolver, sino a través de muchos años. Tenemos la necesidad de abrir los ojos al país y decir la verdad; que no espere milagros de este proyecto, que tiene muchas cosas buenas, pero carece de muchas otras. Este es el interés político que puedo tener yo, personalmente, como co-autor de aquel otro proyecto, y que puede tener en forma lateral el partido a que pertenezco.

Soy un convencido, señor Diputado Fernández Crespo, de que el país se va a ver defraudado con este proyecto, al menos durante tres, cuatro, cinco o seis años, porque durante ese lapso será materialmente imposible adquirir y dar las tierras a quienes las necesitan. Eso es lo que estoy tratando de demostrar haciendo referencia a un proyecto que fué desechado y que tenemos que aceptar en parte mutilado, con este otro que estamos considerando.

Ya estoy cansando a la Cámara y estoy fatigado, pero quiero hacer notar que a este proyecto le faltan dos cosas que tenía el nuestro y que, en mi concepto, son indispensables. Repito que no voy a proponer la modificación en la discusión particular, porque correríamos el riesgo de que se eternizara en el Senado y que no saliera en cuatro o cinco años. Nosotros preferíamos que los ocupantes de las tierras públicas, además de trabajarlas de acuerdo con las directivas técnicas que el Estado les diera, tuvieran la obligación de pagar a sus jornaleros los salarios racionales que estableciera el organismo administrador.

Me parece a mí que esa disposición es indispensable. Nosotros no le podemos entregar tierras y todos los medios de trabajarlas, a un hombre para que él, a su vez, explote a otros hombres. Y esto es lo que va a ocurrir si no se fija el salario en la ley. Esto ocurrirá, porque no he conocido nada más cruel contra los obreros, que los obreros mismos cuando se hacen patronos, se llamen obreros del campo o de las ciudades. El de corazón más seco, más tirano, más egoísta, es generalmente el obrero que se ha convertido en patrón; y se han convertido en patronos muchos millares de obreros, en esta época "desastrosa" que nos pintaba algún señor Diputado.

Tengo hace cuarenta años un local de ferias. Conozco mucha gente que hace cuarenta años eran peones de estancia o de chacras, o pequeños habilitados, y hoy están en las graderías como fuertes compradores; y a los hijos de los hacendados de aquella época, los veo de peones en la pista de remate.

Eso quiere decir, señor Presidente, que hay que tomar algunas medidas; que las liberalidades de la ley no pueden ser tantas como para que no se les ponga un límite a los posibles abusos de los que por ella sean favorecidos.

Pero además yo he tenido una fuerte empresa agrícola y he visto este fenómeno: nadie más cruel con sus hijos que el padre agricultor. Los explotan verdaderamente. Llegan a la edad de dieciocho, veinte o veintidós años y ya no recuerdan más que ellos fueron jóvenes en alguna época y que necesitan vestirse y tener alguna expansión espiritual, material o de otra índole. Y los hijos se van yendo para ponerse al servicio de las grandes estancias o vienen a buscar buenos salarios a la ciudad.

Nosotros establecíamos en nuestro proyecto y creo que debería establecerse en un proyecto modificado, ajustado a este tipo de proteccionismo del Estado, la obligación de habilitar a los hijos cuando llegan a una edad en que cooperan con los padres en el trabajo, porque normalmente lo que ocurre es que cuando los jóvenes empiezan a ser útiles en la explotación, se van y quedan en la explotación los hombres que por su edad ya han declinado en su fuerza.

Esto habría que establecerlo.

**SEÑOR MORALES ARRILLAGA.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR RUBIO.** — Sí, señor Diputado.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Puede interrumpir el señor Diputado.

**SEÑOR MORALES ARRILLAGA.** — Señor Presidente: como representante de un Departamento cuya población en gran parte se dedica a las tareas agrícolas, quiero rectifi-

car un concepto vertido por el señor Diputado Rubio, al cual el vaivén de la improvisación, probablemente lo ha llevado a expresiones excesivas.

Yo no creo, y he vivido muchos años entre agricultores, que nuestros agricultores, por crueldad, traten mal a sus hijos.

Lo que pasa, señor Presidente y señores Diputados, es que la tremenda miseria en que habitualmente viven las familias de nuestros agricultores les impone esa imperiosa y dolorosa necesidad de valerse de sus hijos como colaboradores del trabajo diario, sin poderles proveer ni de las ropas, ni de los medios necesarios de la protección habitual que reclama atención, ni aún de la escuela a la que muchas veces deben faltar. Es un producto de desamparo general en que el Estado, el mayor culpable en este caso, ha dejado a las familias de nuestros agricultores.

Nada más.

(Apoyados).

**SEÑOR RUBIO.** — Es posible, señor Presidente, que de lo dicho se pueda sacar esa deducción; yo no recuerdo bien la expresión, pero no quise generalizar. Sin embargo, aseguro, porque lo he visto, que existen agricultores que explotan a sus hijos; que jamás les dan un peso, aunque ellos estén guardando. Pero existen.

(Murmullos).

—A lo que iba nuestro proyecto era a establecer la obligatoriedad, cuando los hijos empiezan a ser útiles, de cooperar en el trabajo del padre, de darles un porcentaje, pequeño, si se quiere, pero un porcentaje de la cosecha. A eso era a lo que tendía.

(Interrupciones).

—Después es exacto, señor Presidente, que el que se dedique exclusivamente a la agricultura en un solo lugar y exclusivamente en su tierra propia, si es pequeña, está condenado a la miseria, porque la agricultura por sí sola, en nuestro país y casi me atrevería a decir en ninguna parte del mundo, da bienestar. La agricultura hay que combinarla con otros medios de producción rural. Y respecto a ese agricultor a quien el Estado le va a ofrecer los medios de diversificar la producción, tiene la obligación, tiene el deber de contemplar la situación de sus hijos y de sus asalariados.

Es a eso a lo que tendía nuestra observación.

**SEÑOR AMORIM SANCHEZ.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR AMORIM SANCHEZ.** — Es para observar a la Mesa que estamos sesionado antirreglamentariamente. Hay cuarenta y seis señores Diputados en Sala.

La importancia del proyecto, la trascendencia que tiene, y el esfuerzo que estamos haciendo todos aquí para permanecer en nuestras bancas exigen que se llame a Sala. Si no, también nosotros nos levantaremos para tomar café o para irnos a nuestra casa y volver mañana.

Solicito de la Mesa que llame a Sala y que exhorte a los señores Diputados a que se queden en ella.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Es exacto: faltan tres señores Representantes para formar el quórum exigido. La Mesa desde hace un rato está llamando a Sala.

## 11

**SEÑOR ANFUSSO.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ANFUSSO.** — Aprovechando esta circunstancia, formulo moción para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana el proyecto de ley autorizando a los Gobiernos Departamentales para explotar el juego de azar en las zonas de turismo.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Para mañana no hay sesión votada, señor Diputado.

**SEÑOR ANFUSSO.** — Que se incluya en la orden del día de la primera sesión que celebre la Cámara.

**SEÑOR GUIMARAENS.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GUIMARAENS.** — A este respecto yo he podido enterarme de que el Senado, en el día de mañana, considerará un proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, con algunas modificaciones, y creo que no ganaríamos nada con votar urgentemente, para incorporarlo en la orden del día de la sesión de mañana o de hoy, este asunto, y que más ganaríamos esperando que nos venga del Senado con la aprobación correspondiente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — El señor Diputado Anfusso no había propuesto que se incorporara la consideración de este asunto, sino que se incluyera en la orden del día de la primera sesión que celebre la Cámara; lisa y llanamente, que se incluya en la orden del día este problema.

**SEÑOR DUBRA.** — Pido la palabra para ocuparme de este asunto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR DUBRA.** — Antes de que se vote esta moción, me parecería de interés que estableciera, para los que no conocemos los antecedentes, si el proyecto a que hace referencia el señor Diputado Anfusso es uno que acaba de ser repartido. En segundo lugar, si este proyecto ha sido considerado por la Comisión respectiva.

**SEÑOR ANFUSSO.** — Pasó a Comisión, de acuerdo con el Reglamento.

**SEÑOR DUBRA.** — ¿Hay informe de la comisión?

**SEÑOR ANFUSSO.** — No puede haber.

**SEÑOR DUBRA.** — A mí me parece inoficioso que incluyamos en la orden del día asuntos que no sabemos si van a ser considerados o no, informados o no.

Fuera de eso, señor Presidente, en otro orden de cosas, no creo que sea el propósito de esta Cámara el de eternizar estas sesiones para que ha sido convocada con carácter extraordinario, incluyendo en la abundantísima orden del día nuevos asuntos. En ese caso, tendríamos que decir con franqueza que vamos a interrumpir el receso definitivamente y a entrar a considerar, como si estuviésemos sesionando normalmente, todos los asuntos que se puedan incluir en la orden del día. Además, este asunto me parece que no puede tener entidad como para que, en las condiciones precarias en que puede ser considerado por el Cuerpo, sea prácticamente tratado sobre tablas. Si la Cámara lo resolviera así, tendríamos que ocuparnos, en otros términos, de este procedimiento que va siendo inadmisible.

Por lo que he podido leer en los dos minutos que he podido dedicarle a este proyecto del que se pretende votar su inclusión en la orden del día, saco en conclusión que él obliga necesariamente a que se estudien y se consulten antecedentes de singular importancia. No creo que sea una cosa baladí el que se pueda pronunciar el Parlamento para el día de mañana o que figure en la orden del día de mañana, o inclusive el que viniera aprobado por el Senado, cuando se trata nada menos que de la autorización, en términos de una libertad absoluta, a los Gobiernos Municipales para la explotación de los juegos de azar en las zonas balnearias de turismo y prácticamente en todo el país.

Creo que el Parlamento va a tener conciencia de no cometer la inconciencia de tratar así un proyecto de esta magnitud, que compromete intereses fundamentales y principios de orden político y de orden moral, y que lo va a estudiar por lo menos con cierta seriedad.

Por esas consideraciones, señor Presidente, voy a votar en contra de la moción del señor Diputado Anfusso, como votaría decididamente en contra de cualquier modificación que pronendiera a que el proyecto que considerara el Senado y pasara a esta Cámara fuera prácticamente tratado sobre tablas.

Esperemos que el Parlamento tenga los antecedentes necesarios, se asesore, y con los antecedentes a la vista pueda considerarlo en la oportunidad en que se estime necesario; que no puede ser de ninguna manera el de votarlo esta noche para considerarlo mañana.

**SEÑOR ANFUSSO.** — El asunto es de conocimiento de todos y, con más razón, del Diputado que habla.

Lo fundamental de este asunto se encuentra en su artículo 1.o, por el cual se deroga una ley que da autorización a cualquier particular a tener casinos. Nosotros queremos que no haya más casinos particulares, sino que ese vicio social...

**SEÑOR DUBRA.** — Y nosotros queremos que no haya ningún casino.

**SEÑOR ANFUSSO.** — Piensa de distintas manera.

(Interrupciones).

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — En esta cuestión del juego y de casinos, cuando se trata de Punta del Este, que es difícil que vayan los pobres, declaro que me gustaría que hubieran muchos casinos, para que de ahí se sacara algún recurso para dar a los pobres. Pero no sé si hay algún proyecto que el Senado ha aprobado.

**SEÑOR ANFUSSO.** — Piensa de distinta manera.

(Interrupciones).

—En lo que respecta a lo que propone el señor Diputado Anfusso, lo que corresponde primero es declarar el proyecto incluído entre los asuntos motivo de las sesiones extraordinarias, y después veremos cuando la Cámara lo va

a considerar. Creo que sería conveniente, de cualquier manera, que hubiera algún pequeño informe de la Comisión, para que se nos aclararan las dudas que algunos tenemos en cuanto a las disposiciones del proyecto.

Lo que hay que votar —y pido al señor Presidente que me perdone— no es lo que ha planteado la Mesa, que se declare grave y urgente, sino incluir el proyecto entre los asuntos motivo de la interrupción del receso. El declarar la gravedad de un asunto podría significar tratarlo de inmediato, interrumpiendo la consideración del proyecto en debate.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Sin embargo, en la orden del día de la sesión correspondiente a la que iniciáramos ayer, figura en segundo término el proyecto relativo a "Graneros Oficiales del Banco de la República (situación del personal)" al cual se le pone como acotación "previa declaración de gravedad y urgencia". Existen antecedentes y tradición en la Cámara que puede votarse con este carácter ad referéndum, para que la Cámara, en el momento debido, declare el proyecto con carácter de grave y urgente, para ser tratado.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Ya ese asunto fué declarado motivo de interrupción del receso.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Fué posteriormente a ello. Fué un pedido explícito, concreto.

**SEÑOR FERNANDEZ CRESPO.** — Tengo entendido que no se pueden incluir en la orden del día asuntos de esa manera, sino aquellos que han sido declarados motivos de interrupción del receso, por la Cámara.

Yo no quiero hacer debate sobre esto. Yo no tengo inconveniente en votar este proyecto, porque junto a él está el problema de Punta del Este, donde me parecería que allí es el único lugar donde se pueden admitir los casinos con posibilidades de éxito, porque a ellos no pueden llegar personas modestas a exponer su dinero.

Creo que lo que hay que hacer es declarar, primero, que este proyecto es motivo de la interrupción del receso. No olvido que hay que contemplar una situación de hecho, que es la de una cantidad de trabajadores de esos casinos, que quedarían, por la circunstancia de haber cesado la concesión, sin medios de ocupación, lo que debe preocupar a la Cámara.

Por tanto voy a votar porque se declare el asunto incluido en la orden del día, en el término siguiente al último ya incluído, para que en su oportunidad la Cámara resuelva si va a tratarlo o cuándo va a tratarlo.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Diputado Anfusso, previas las aclaraciones hechas por el señor Diputado Fernández Crespo.

(Se vota: 27 en 55. — **Negativa**).

## 12

—Se va a dar cuenta de un pedido de licencia.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, enero 5 de 1948.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Antonio Rubio.

Por la presente solicito prórroga por el término de quince días, de la licencia que me fuera acordada el 1.o de diciembre último, de acuerdo con la ley N.o 10.618 de 24 de mayo de 1945 y por las mismas circunstancias.

Saludo al señor Presidente muy atentamente

Efraín González Conzi, Representante por Montevideo".

—Se va a votar el pedido formulado por el señor Diputado González Conzi.

(Se vota: **54 en 55. — Afirmativa**).

## 13

—Se va a leer un proyecto de resolución vinculado con el pedido de licencia que acaba de votarse.

Léase.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. En virtud de haberse prorrogado la licencia concedida al señor Representante por el Departamento de Montevideo, doctor Efraín González Conzi, continuará actuando el suplente convocado, señor Alfredo Lepro, para integrar dicha representación.

Sala de la Comisión, enero 8 de 1948.

José Luis Morales Arrillaga. — Gabriel José D'Amado. — José E. Urrutia Serrato. — Francisco E. Areco".

—Se va a votar el proyecto de resolución leído.

(Se vota: **55 en 56. — Afirmativa**).

## 14

**SEÑOR DUPETIT IBARRA.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR DUPETIT IBARRA.** — Voy a solicitar que se incluya entre los asuntos que motivaron la interrupción del receso y se declare grave y urgente, el proyecto de ley interpretativo y complementario de la ley del 28 de octubre de 1946, sobre unificación de deudas de los funcionarios públicos; proyecto formulado por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, con informe de la misma producido el 30 de diciembre próximo pasado y repartido oportunamente.

Fundo mi moción en la circunstancia notoria de que la Cámara celebra sus últimas sesiones, y si este proyecto no es considerado ahora, deberá esperarse hasta el nuevo período ordinario para considerarlo y darle sanción, lo que no contemplaría las razones de urgencia que precisamente lo motivan.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Dupetit Ibarra.

(Se vota: **52 en 57. — Afirmativa**).

## 15

—Continúa la discusión general sobre el proyecto de Instituto de Colonización y en el uso de la palabra el señor Diputado Rubio.

**SEÑOR RUBIO.** — Señor Presidente: he estado señalando las lagunas que, en mi concepto, hay en este proyecto. Insisto en que me propongo intentar corregirlas, no con proposiciones o modificaciones en sala, sino con un proyecto a posteriori. Una de las lagunas que en mi concepto es inexplicable, es la que tiene relación con lo que habíamos propuesto, es decir, la adjudicación de tierras en pago del impuesto de herencia. En estos cuatro o cinco años que el proyecto ha estado durmiendo en el Senado, se han cobrado impuestos de herencia directos —y digo directos porque hay otros, los que pagan las sociedades anónimas, que se llaman sustitutivos— de alrededor de doce o quince millones de pesos.

Tengo la impresión que si se hubiera cobrado en tierras, nada más que el sesenta o setenta por ciento de esos impuestos de herencia, ya el Estado, ya el Instituto de Colonización que estamos por formar, ahora dispondría de un área muy considerable.

No veo cuál es la razón que pueda oponerse a una solución tan justa y tan razonable.

El proyecto establecía, y me propongo volverlo a señalar en el proyecto modificativo, que el Estado podría optar por cobrar el impuesto de herencia en tierras o en efectivo. Ya podríamos tener seis, ocho o diez millones de pesos en tierras públicas por ese procedimiento, tan natural, tan lógico y que en algunos casos hasta puede ser bien cómodo para los que están obligados a pagar el impuesto. Es bastante corriente, bastante normal que las sucesiones se vean con dificultades para pagar el impuesto de herencia. Por este medio podrían librarse de este compromiso, entregando una parte de su propiedad y entre los que han ocasionado esos millones de pesos de impuestos, hay fortísimos terratenientes cuyos impuestos de cientos de miles de pesos podrían representar áreas muy considerables. Debe reconocerse que esto podría producir una situación inconveniente, es decir, la dispersión de las tierras; pero si bien es efectivamente cierto que resulta más práctico y más conveniente la concentración de los centros agrícolas, yo no acepto, tampoco, como una imposibilidad, el hecho de que las tierras estuvieran distribuídas en distintos puntos del país. Creo que la vigilancia técnica que se practique cuatro o cinco veces al año en los períodos convenientes, es suficiente como para determinar la orientación.

Otra cosa buena se ha aceptado, y esto puede darnos un poco de esperanza, y es la disposición que nosotros incluíamos, no sé si existía en otros proyectos —que no recuerdo después de tanto tiempo— por la que el dueño del campo que se señalara para la expropiación, puede evitarla some-

tiendo su sistema de explotación a lo que determine la dirección técnica del Instituto. Esto puede dar de inmediato si no tierras para el Instituto, puede dar, indudablemente, una expansión considerable a una mejor explotación de la tierra.

Repito que creo insuficiente el capital que se le adjudica al Instituto. Nosotros proponíamos $ 50.000.000. Hoy se necesitarían para adquirir las mismas áreas $ 100.000.000. La gente, la prensa en general, varias expresiones de la opinión pública, se alarmaron frente a esta cifra. En un país en que se acuerdan veinte y tantos millones o treinta millones de pesos a los funcionarios públicos para que descuenten de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y no comprometan la situación de sus familias; en un país en que se ha votado deuda pública en estos tres o cuatro años por valor de siete u ocho millones de pesos para pagar déficits presupuestales, porque no se tuvo el coraje de crear los recursos necesarios; en un país donde se han tirado a la calle cincuenta, sesenta o setenta millones en subsidios para abaratar la vida, se han echado a las fauces del mercado negro in conseguir terminar con el mercado negro, cuántas veces podríamos haber redondeado ya los pesos 50.000.000 para tener las tierras con que trabajar y producir?

Parece una reflexión tan simple, es un hecho tan evidente y tan reciente, que no vale la pena recalcarlo.

Pero, además, señor Presidente, yo tengo aquí algunos informes que he obtenido en la Contaduría General de la Nación y me encuentro que por liberación de derechos, en el año 1947, de trigo, harina, semitín, avena, etc., es decir todo lo que podríamos producir nosotros y que hemos tenido que importarlo del exterior el Estado ha perdido la suma de $ 2.600.000 y por liberación de derechos aduaneros en el año 1946, por azúcar, trigo, papas, frutas, lentejas, etc. la suma de $ 10.500.000.

Quiere decir que por ese solo concepto en los años 1946 y 1947 se habrían obtenido $ 13.000.000 y, además, han salido del país para pagar el aprovisionamiento del trigo, de la harina, la semilla de trigo, compra-venta, primas, etc., etc., entre lo que ha salido para importar y las primas, se han empleado $ 27.000.000. Quiere decir que en estos pequeños rubros se han ido $ 40.000.000, siempre en las fauces del mercado negro y sin lograr el aumento de la producción.

Estas cifras deben llamar a la reflexión al país y convencerlo de que cualquier sacrificio pecuniario que haya que realizar para resolver este problema de la producción, está bien hecho. Es preferible destinarlo a esto, a buscar, estimular y fomentar los medios de producción, que no a seguirlos malgastando con la pretensión ilusoria de fijar precios a lo que se produce en el extranjero o en el país.

Y, finalmente, señor Presidente, voy a aliviar a la Cámara terminando mi larguísima y pesada exposición, no sin antes dar lectura a unos pocos párrafos de un informe que suscribí en el año 1944, para que vean algunos señores Diputados que no son mis correligionarios, y que no soy yo un enemigo del campo ni de la ganadería.

Decía yo en un informe presentado a una Comisión que había sido encargada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, señor Serrato, para estudiar los problemas de postguerra: "Pueden y deben adoptarse medidas aplicando la legislación y simultáneamente la enseñanza y el estímulo para acrecer la producción exportable en volumen, en calidad y en precio. Siendo nuestro país, por naturaleza y por clima, propicio a la producción ganadera es el fomento y el perfeccionamiento de ésta lo que puede ofrecer más rápidamente la obtención de aquel fin primordial. Y debe entenderse, desde luego, que el perfeccionamiento y el desarrollo de la ganadería intensiva, tanto en calidad como en número de cabezas, exige inevitablemente la coordinación y el cumplimiento con el cultivo agrícola adecuado y subordinado a aquel fin primordial.

"El primer paso para el aumento inmediato de la producción exportable de carnes debe ser la reducción y racionalización del consumo interno. Nuestro país es uno si no el que más, de los que más carne consume "per capite". Ese consumo puede reducirse en forma muy considerable con el correlativo aumento de la exportación de carnes, sin abatir sino más bien mejorando el standard de alimentación humana. Esa alimentación puede ser tan eficiente y más saludable, y también más agradable y apetecible diversificándola y combinándola con otros productos además de la carne. Costará un poco modificar costumbres arraigadas y tradicionales, pero no es imposible lograrlo si se aúna la influencia de la cultura y del trabajo.

"La medicina y la escuela primaria pueden difundir la enseñanza de la dietética. Las escuelas industriales pueden preparar cocineros que apliquen métodos culinarios más científicos, más sanos y más agradables y las explotaciones pesqueras y granjeras debidamente organizadas para la producción y venta de sus efectos alimenticios, pueden llevar a la mesa de la población que dispone de pocos recursos, a precios inferiores al de la carne, una inmensa variedad de productos nativos que hoy están ausentes de la mesa del pobre y que pueden sustituir ventajosamente el consumo de carne, reduciéndolo a límites racionales".

Y agregaba: "Si el consumo de carne es excesivo en los centros urbanos, en el medio rural constituye un verdadero derroche. Cada estancia y cada chacra del país podría reducir fácilmente a la mitad su actual consumo de carne, mejorando la alimentación de sus pobladores. Bastaría con que, en cada uno de ellas, se generalizara el uso de las hortalizas, granos, verduras, productos lácteos, etc., etc. Aunque esa alimentación del personal de trabajo costase lo mismo que en la actualidad, la economía del país recibirá beneficios inmensos: el de una mayor exportación con el consiguiente enriquecimiento y el de una intensa demanda de brazos, reduciendo o eliminando el grave problema de la desocupación. Si en cada establecimiento rural, ganadero, se establece una chacra, una huerta, un criadero de aves y cerdos, una quinta y un tambo, no sólo se comerá mejor y se ocupará más gente, sino que, como hemos de verlo más adelante, con un aumento de la cultura se obtendrá un mayor rendimiento de la producción ganadera".

Siguen una serie de consideraciones, señor Presidente, y casi al final, decía: "Naturalmente que tanto la explotación intensiva de nuestros campos, como la creación de una potente industria propia, no pueden implantarse ni desarrollarse en un corto período de tiempo. Pero es dable planear su desarrollo futuro y prever todas las posibilidades. Para ello se necesitan grandes capitales, dirección técnica, orientación firme, normalidad política e inteligentes sistemas impositivos. Y, además, el Estado deberá contar con tierras propias que le permitan remover algunos de los obstáculos que se oponen al progreso de la explotación rural; y resolver el tremendo problema que constituyen la desocupación, los "rancheríos" y los desalojos. No convencen del todo las medidas compulsivas; ni es posible implantar entre nosotros, pueblo de arraigadas y profundas ideas y costumbres democráticas, los métodos coercitivos de los sistemas totalitarios. El Estado deberá desarrollar una activa y bien orientada divulgación científica, pero además, tendrá que dar el ejemplo con la enseñanza experimental. Sus medios, casi inagotables, le permiten hacer inversiones que escapan al poder del capital privado; y a su natural limitación en el tiempo. Difundir la cultura agraria; rescatar a los miserables convirtiéndoles en elementos útiles a la sociedad. Impedir el desgaste de la tierra rotando científicamente sus explotaciones; renovar la perdida fe en la validez de los contratos; abrir horizontes al esfuerzo del hombre, respetando sus sentimientos de libertad y dignidad; extender el bienestar económico a todo el que trabaja y produce; estimular la acción privada, tenaz e inteligentemente desarrollada; y por sobre todas las cosas, conservar y fomentar el "valor hombre", de ahí una serie de problemas para cuya solución práctica es necesario que el Estado cuente con tierras propias en cantidad suficiente para desarrollar esa acción social. Para adquirirlas no es necesario que apele al despojo ni a la confiscación. Y por mucho tiempo, quizá por siglos, ni siquiera es menester que las adquiera de quienes las trabajan bien; ni que intervenga en la actividad privada trabándola o atemorizándola, sino es en el límite indispensable para que un Estado moderno ejerza sus funciones esenciales: la de protección a quienes la necesitan y la de impedir el abuso del capital cuando, saliendo del campo de la libertad de acción, aniquila la libertad de producción independiente e individual".

Y terminaba aconsejando una serie de medidas, todas tenientes a fortalecer y defender a la ganadería. Entiendan bien algunos señores Diputados que se asustan del "anarquismo" o del "comunismo" de este sector; todas tendientes a fortalecer y a defender la industria ganadera, por soy de los que creen que es la base natural de la economía nacional. Decía: "Restricciones en el consumo interno de carnes bovinas y ovinas; fomento de la cría de suinos y de la avicultura; facilidades para el empotreramiento de los campos y establecimiento de aguadas y montes artificiales; selección oficial de reproductores; enseñanza agropecuaria, dirigida por profesionales que actúen en el medio rural; restricción en la matanza de vientres jóvenes, de alta calidad, en las especies bovinas y ovinas; almacenamiento de forrajes, defensa sanitaria eficaz de los ganados; rigurosa clasificación y tipificación oficial de los productos exportables; faena al rendimiento de las carnes de exportación; estímulos al aumento y calidad de la producción lanera; estudio técnico de la inseminación artificial; expansión de la industria lechera, en su aprovechamiento total; fomento de las pra-

doras artificiales; y estudio de pasturas permanentes, sembradas a costo económico y sin agotar las tierras; fomento de la agricultura y estudio de nuevas especies que puedan producirse en el país; obras de regadío; fomento de la granja; cultivo obligatorio de los terrenos baldíos; en las ciudades, villas y pueblos de la República; vigoroso impulso de la silvicultura; industrialización total de los productos nacionales; fomento de las zonas francas; adquisición de tierras por el Estado; creación de las Bolsas de Trabajo Rural; impresión y profuso reparto de cartillas didácticas sobre explotaciones rurales".

Esas eran, señor Presidente, las directivas de aquel proyecto que, desgraciadamente, no se ha traído al estudio de la Cámara si no es modificándolo y amputándolo en forma tal que por más que tiene —lo reconozco y lo repito— algunas muy buenas disposiciones, demorará y demorará mucho tiempo —salvo en sus aspectos de la actividad privada que se somete a la dirección técnica por no entregar las tierras al Instituto— demorará mucho tiempo en hacerse efectivo.

Es hacerse ilusiones creer que se puede transformar el país en unos meses o en unos años y con unas pocas decenas de millones de pesos. Para estos problemas se necesita darde al Instituto, éste o a otro Instituto del Estado, los recursos suficientes para ir, poco a poco, lentamente, paso a paso, venciendo las dificultades que obstan al progreso de la producción nacional.

Nada más, señor Presidente.

**SEÑOR ORIBE CORONEL.** — Pido la palabra para una aclaración.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR ORIBE CORONEL.** — Señor Presidente: yo en mi exposición fué muy breve, traté de ser lo más conciso posible, y traté también de expresarme con la mayor claridad. Creo que las palabras ligeras e injustas del señor Diputado Rubio al referirse a mí al iniciar su discurso, han sido fruto de que no me ha entendido o algo peor: que no me quiso entender. Los dos hablamos idiomas distintos; lo que puede haber contribuído a ese mal entendido.

Yo desde los 16 años he trabajado en el campo. Empecé de peón en Puntas de Arroyo Grande. Toda mi vida ha transcurrido en el campo; lo quiero, lo amo, siento el campo, soy de familia tradicional, como criollo, lo siento como un orgullo; lo he sufrido, como sufren todos los que lo trabajan.

Creo que el campo —y lo he sostenido en un proyecto de reforma agraria que he presentado a este Parlamento— no debe servir de trueque o de comercialización; no traduzco los campos en cambio de dinero; no lo considero una vil mercancía. Ese es el concepto que me merece el campo.

He sido Intendente en Cerro Largo; he sido ganadero allí mismo; nunca quise ser intermediario ni invernador. Fuí agricultor, personalmente cargaba sobre mis espaldas todo lo que la agricultura daba en malos rendimientos en bajos precios y en fracasos. Viví permanentemente entre los agricultores, porque fuí propietario de trilladoras y con ellas trillaba mis productos, como los productos de todos ellos, y los veía sufrir en la dura labor de sus tierras.

Esa posición me ha hecho formar a mí conciencia especial de lo que es el campo. Creo que el productor es un apóstol, que arranca el fruto de la tierra con su esfuerzo y lo va haciendo producto vendible. Ese hombre que tanto trabaja y lucha es explotado después por otras personas que intervienen en otros aspectos de la producción y que, ésos sí se enriquecen. El se emprobrece. Todos los criadores del Uruguay en extensiones pequeñas se han fundido. Se han enriquecido los que tienen grandes extensiones y otros recursos ajenos a la producción: los intermediarios y los especuladores.

El señor Diputado Rubio tiene otro sentido de esta misión. No se le puede pedir otra manera de sentir. No se le puede pedir otra manera de sentir. No se le puede pedir a Gomensoro y Castells, que remata muebles viejos, o ropas, o todo ese sin fin de objetos de cambalache el cariño a lo que vende; lo que siente no es sino el cariño al dinero que le produce, la emoción de recibir el precio y la comisión

La emoción mía y la del señor Diputado Rubio son distintas. Yo siento emoción con el nacimiento de un animal, el trabajo de las tierras. El siente el enriquecimiento del intermediario que ha creado en el país una forma de especulación y que ha quitado al productor rural lo que él hace un momento señalaba, cuando el hombre del campo venía a estudiar a la ciudad: el cariño al medio rural.

El señor Diputado me ha juzgado a mí en forma un poco ligera. Yo acostumbro a respetar mucho a los hombres de edad, a los que tienen una vida de trabajo, y pido ese respeto también para mí, aunque en mi esfuerzo de tantos años no haya conseguido formar fortuna.

Conservo solamente el aprecio de mi Departamento, de mi pueblo y de amigos, aunque, como todos, a veces tengo mis enemigos y en esa posición trato siempre a los demás.

Sostengo, repito, que no podemos interpretar los dos el problema de la misma manera. Que existe una profunda discrepancia y como respeto los puntos de vista del señor Diputado Rubio, también exijo respeto para mis puntos de vista.

Yo he sostenido y no lo ha podido desvirtuar el señor Diputado Rubio, luego de la afirmación del señor Diputado Amorim Sánchez, que el batllismo ha sido enemigo del campo.

Pero el batllismo no ha sido enemigo del campo porque produzca más o menos; el batllismo es expresión de ciudad, de partido del puerto, imbuído de las influencias extrañas. Vive formado en la Ciudad de Montevideo, su baluarte fundamental, que a su vez vive de las playas, de la ventaja que significa el Puerto de Buenos Aires que vive del turismo, y cuyo ideal es explotar mejor al que viene aquí y sacarle la plata más ligero, creándole una serie de martingalas, casinos etc. La conformación de la mayoría de los habitantes de esa ciudad, es la conformación del partido mayoritario.

No es extraño, pués, que piensen así contra el campo. El campo tiene también una lógica especial, que la da la tierra: es el individualismo que él citaba hace un momento. Ese individualismo lo hace defenderse reaccionando de distinta manera. Por eso la discrepancia con el señor Diputado Rubio y la discrepancia del batllismo con todo lo que signifique esfuerzo individual.

En vista de que se me termina el tiempo de que dispongo, quiero expresar que el señor Diputado Rubio, en su largo y documentado discurso, indudablemente ha dado luces al problema; pero no en beneficio del proyecto, sino en el sentido de que es malo.

Cuando llegue el turno pediré la palabra para desvirtuar algunas de sus afirmaciones.

**SEÑOR CARDOSO.** — Pido la palabra para una moción de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CARDOSO.** — Suponiendo que hay de hecho asentimiento general, porque no presumo que la Cámara se proponga continuar la sesión ahora, voy a proponer que se pase a un intermedio hasta mañana a la hora 16.

Creo que hay diez oradores inscriptos, lo que llevaría la discusión general hasta las dos de la tarde. Me parece que no tiene sentido continuar la discusión general ahora sabiendo que nos llevaría hasta esa hora. Creemos que lo lógico es que hagamos el intermedio que sugiero, y en tal sentido hago moción.

(Apoyados).

## 16

**SEÑOR DUPETIT IBARRA.** — ¿Me permite, señor Presidente? Para una cuestión previa.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR DUPETIT IBARRA.** — Solicito que antes de pasar a intermedio se trate sobre tablas el proyecto sobre unificación de deudas de funcionarios públicos.

**SEÑOR AMORIM SANCHEZ.** — No apoyado!

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene que ser incorporado previamente a la orden del día.

**SEÑOR DUPETIT IBARRA.** — Tengo entendido que se había votado su inclusión y la declaratoria de grave y urgente. Obtuvo cincuenta y dos votos en cincuenta y cinco.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se repartió simplemente el informe de la Comisión y se resolvió incluirlo en la orden del día, pero no declararlo grave y urgente. Tiene que ser tratado en la sesión próxima.

**SEÑOR DUPETIT IBARRA.** — Si es antirreglamentaria, no insisto en mi moción.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se enviarán a buscar los antecedentes, pero la Mesa cree conveniente, a fin de ganar tiempo, que la propia Cámara decida si desea tratar sobre tablas el proyecto referido.

Se va a votar si se declara grave y urgente y se trata sobre tablas el proyecto de unificación de deudas de funcionarios públicos.

(Se vota: **37 en 56. — Negativa**).

—Se va a votar la moción formulada por el señor Representante Cardoso en el sentido de que la Cámara pase a intermedio hasta la hora 16.

(Se vota: **34 en 56. — Afirmativa**).

—La Cámara pasa a intermedio.

---

(Así se efectúa a la hora 3 y 6 minutos del día 8).

**ANTONIO RUBIO,**
**Presidente.**

**Arturo Miranda,**
**Secretario Redactor.**

**Mario Dufort y Alvarez,**
**Secretario Relator.**

**Florentino Alvarado,**
**Director de Taquigrafía.**

---

# CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXV.a LEGISLATURA — 2º PERIODO

| | |
|---|---|
| Presidente | Dr. José G. Lissidini |
| 1.er Vicepresidente | Don Oscar P. Calleriza |
| 2º Vicepresidente | Don Hugo L. Ricaldoni |
| Secretario Redactor | Dr. Arturo Miranda |
| Secretario Relator | Don Mario Dutort y Alvarez |
| Pro-Secretario | Ing. Gonzalo de Salterain Herrera |
| Director de Secciones | Don Abelardo Torres Mendoza |
| Director de Taquígrafos | Don Florentino Alvarado |

## REPRESENTACIONES DEPARTAMENTALES

ARTIGAS —

Dr. Humberto Badano
D. Mauro García da Rosa

CANELONES —

D. Humberto Bianchi Altuna
D. Eduardo Eyheráchar
D. Carmelo R González
Dr. Mateo Legnani
D. Carlos Leone
D. Carlos B. Moreno
Dr. César A. Piffaretti
D. Juan T. Quilici
D. Gastón R. Rosa
Arq. Horacio Terra Arocena
Esc. Julio Trías Du Pré

CERRO LARGO —

D. Enrique L. Oribe Coronel
D. José E. Urrutia Serrato

COLONIA —

Dr. A Carlos Cutinella
D. Alfredo Dupetit Ibarra
D. Venancio Flores
Dr. Elio García Austt
D. Manuel T. Pérez
Dr. Alfredo J. Solares

DURAZNO —

Dr. Antonio Gustavo Fusco
Dr. Pantaleón L. Astiazarán
D. Juan Gregorio González

FLORES —

D. Francisco E. Areco
D. Ciro Ciompi

FLORIDA —

Dr. Francisco Gilmet
D. Carlos M. Mattos
D. Ventura Puig
Dr. Euclides Sosa Aguiar

LAVALLEJA —

Dr. Oscar Bonilla García
Dr. José L. Morales Arrillaga
Dr. Saúl Pérez Casas

MALDONADO —

D. Juan Carlos Anfusso
D. Jaime E. Pou

PAYSANDU —

D. Gabriel José D'Amado
Dr. Toribio Olaso
Dr. Héctor Payssé Reyes

RIO NEGRO —

D. Carlos L. Fischer
D. Arturo Reyes Cabrera

RIVERA —

D. Esteban J. Bacigalupi
D. José M. Damboriarena
D. Ventura Pirez

MONTEVIDEO —

D. Felipe Amorím Sánchez
D. Rodney Arismendi
D. Esteban Arosteguy
Esc. Atilio Arrillaga Safons
Dr. Wáshington Beltrán
Dr. Tomás G. Brena
D. Oscar P. Calleriza
Esc. Jorge Carbonell y Migal
Dr. Arturo J. Dubra
D. Daniel Fernández Crespo
Dr. Salvador M. Ferrer Serra
D. Roberto Ferrería Feria
Dr. Salvador García Pintos
D. Carlos María Giuria
Dr. Efraín González Conzi
Dr. Francisco Govén
Da. Emilia Valverde de Graña
Dr. Héctor A. Grauert
Srta. María Mercedes Idiartegaray
D. Alfredo L. Laens
D. Arturo Lezama
Dr. José G. Lissidini
Dr. Juan Carlos López
Dr. José Miranda
D. Carlos A Mora Otero
Da. Zulma Soto F. de Otamendi
D. Inocencio Raffo Arrosa
D. Hugo L. Ricaldoni
D. Antonio Richero
D. Enrique Rodríguez
D. Héctor Rodríguez
D. Fermín Sarmiento
D. Silvio H. Silva
D. Fermín Sorhueta
Dr. Guillermo Stewart Vargas
D. Adolfo Tejera
Dr. Gabriel Terra
D. Luis Tróccoli
D. Miguel Vieyte

ROCHA —

D. Javier Barrios Amorín
D. Polonio Garicoits
Da. Margarita Abreu de Machado

SALTO —

Dr. José Pedro Cardoso
Dr. Sofildo Hernández
Dr. Luis Oliú

SAN JOSE —

D. Lisandro Cersósimo
D. Wáshington Fernández
D. Ricardo A. Gómez Gavazzo

SORIANO —

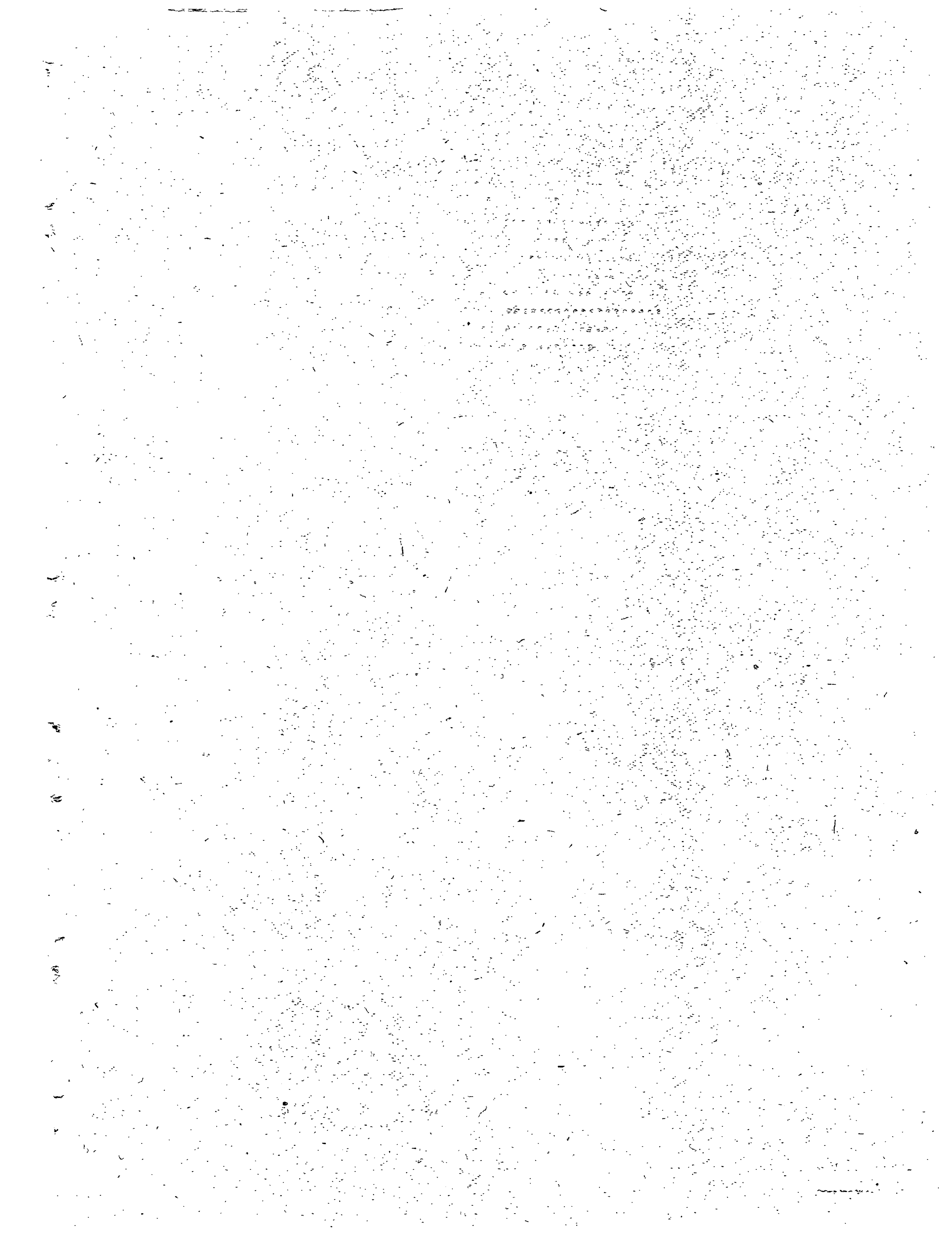
Dr. Eduardo Bottinelli
D. J. Florentino Guimaraens
Dr. Juan Angel Lorenzi
Dr. José Olivera Ubios

TACUAREMBO —

D. César Z Palomeque
Dr. José Antonio Quadros

TREINTA Y TRES —

D. Martín M. Ois
D. Mario Raúl Gaggero



# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 171 — Montevideo, Jueves 13 de Mayo de 1948 — Núm. 12461

### Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones ........ " 0.20
B) Avisos matrimoniales ..... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente ........... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

### Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

**Retirando los ejemplares en la Administración**

Por semestre ......... $ 9.60
Por año .............. " 19.20

**Reparto a domicilio**

Por semestre ......... $ 12 00
Por año .............. " 24.00

(Incluye los $ 0 60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

**Interior y Exterior**

Por semestre ......... $ 12 00
Por año .............. " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

### Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día ............. $ 0.10
Atrasados ........... " 0.20
De más de dos meses .. " 0.50
De más de dos años .... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

## OFICIALES

**INSPECCION GENERAL DE POLICIAS**
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de 200 (doscientas) banquetas de acuerdo al pliego de condiciones y modelo que se encuentran de manifiesto en la Inspección General de Policías, Avda 18 de Julio N.o 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas en esta Oficina, el día 11 de Mayo próximo, a la hora 15. — Montevideo Abril 27 de 1948.

(Cuenta corriente) My.5-21145-v.my.15.

**POLICIA DE MONTEVIDEO**
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de brin kakí cretona, beige y botones, en un todo, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Contrataciones y Suministros calle Yí N.o 1316 (3.er piso)

La apertura de propuestas tendrá lugar en el mencionado local, el día 17 del mes en curso, a la hora 16.

(Cuenta corriente) My.8-31188-v.my.17.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 24**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 24 para adquirir: Trajecitos para niños y niñas de 4 a 9 años de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 26 de Mayo de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Mayo 8 de 1948.

(Cuenta corriente) My.12-21233-v.my.24.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 26, asunto N.o 84**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 26 para adquirir: Borceguíes reglamentarios, botas reglamentarias, zapatos tipo económico para señoras, zapatos buena calidad para señoras, palillos para ropa, fundas higiénicas, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones a que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 25 de Mayo de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Mayo 8 de 1948

(Cuenta corriente) My.12-21232-v.my.24.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 121, asunto N.o 200**
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 121 para adquirir: Máquinas de escribir de 240, 180, 140, 117 a 120 y 80 espacios, máquina de sumar de cinta limpia pie (tejido de alambre), linoleum, reloj de pared, plafones para interior, requeridos para la Inspección de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 26 de Mayo de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Mayo 8 de 1948.

(Cuenta corriente) My.12-21230-v.my.24.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 45, asunto N.o 200|1541**
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 45 para adquirir: Borceguíes negros para marina según modelo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 25 de Mayo de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Mayo 8 de 1948.

(Cuenta corriente) My.12-21231-v.my.24.

**SERVICIO DE TRANSMISIONES**
DIVISION ADMINISTRATIVA
**Sección Proveeduría**
Licitación número 17|948
Segundo llamado — Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de papel en bobinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, to-

### ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

**Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932**

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Hasta | $ | 20.000 00 | $ | 80.00 | la página | |
| De $ | 20.001.00 | " | " | 50 000.00 | " | 50.00 | " | " |
| " " | 50.001.00 | " | " | 100 000.00 | " | 70.00 | " | " |
| " " | 100.001.00 | " | " | 200 000.00 | " | 100 00 | " | " |
| " " | 200.001.00 | " | " | 300 000.00 | " | 120 00 | " | " |
| " " | 300.001 00 | " | " | 400 000.00 | " | 135.00 | " | " |
| " " | 400.001.00 | " | " | 500.000.00 | " | 150.00 | " | " |
| " " | 500 001.00 | " | " | 1.000.000.00 | " | 175 00 | " | " |
| en adelante | | | | | " | 200.00 | " | " |

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

los los días hábiles, de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Mayo de 1948. a la hora 14. en el Despacho de la División Administrativa, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo; Mayo 5 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta rocriente). My.10-21210-v.my.19.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 29**
Segundo llamado
Llámase a licitación pública N.o 29 para adquirir: Brin azul, cretona, botones negros, requeridos por Talleres para confecciones destinadas a la Base Aeronáutica N.o 1 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 24 de Mayo de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Mayo 6 de 1948.
(Cuenta corriente) My.11-21217-v.my.22.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 31.**
Segundo llamado
Llámase a licitación pública N.o 31, para adquirir: "Un compresor independiente", requerido por el R.O.U. Capitán Miranda, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 22 de Mayo de 1948, a las nueve horas. — Montevideo, Mayo 6 de 1948.
(Cuenta corriente) My.10-21216-v.my.21.

**SERVICIO DE TRANSMISIONES**
DIVISION ADMINISTRATIVA
**Sección Proveeduría**
Licitación número 23|948. — Amplía
Llámase a licitación pública para el suministro de muebles metálicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados, se encutnra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Mayo de 1948, a la hora 16, en el Despacho de la División Administrativa, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 7 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) My.10-21218-v.my.19.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 34**
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 34, para adquirir: Arroz, jabón común, jabones de creolina, vino blanco, vino tinto, sal gruesa, café molido, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 20 de Mayo de 1948, a las quince horas.
(Cuenta corriente) My.6-21163-v.my.17.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 40**
Primer llamado
Asunto N.o 165|215. Llámase a licitación pública número 40 para adquirir: paño militar 1320, brin yerba mate de 0.80 de ancho, satinet rayado, entretela yute, cretona, acolchado negro, liencillo, percalina, tela de algodón elástico, percalina negra, loneta número 8, botones blancos de 18 y 15 m.m., hebillas finas, hormillas, broches para cuello, botones escudo, botones coroso, forro marrón, buzos con insignia, calcetines, suspensores elástico, zapatos con clavos, zapatos para gimnasia, zapatos tipo champión, guantes de box, frazadas reglamentarias, sellos, espadas para esgrima, guantes para esgrima, medias blancas largas para esgrima, zapatos para esgrima, salida de baño, toallas de baño, trajes de baño, cascos de campaña, requeridos por la Escuela Militar de Educación Física de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 19 de Mayo de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Abril 28 de 1948.
(Cuenta Corriente) My.4-21137-v.my.14.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 30**
Segundo llamado
Llámase a licitación pública N.o 30, para adquirir: Válvulas |de retención, válvulas de aspiración, resortes para válvulas, tuercas de prensa, cajas para válvulas de escape, toberes de bronce para motor, repuestos requeridos para el R.O.U. Capitán Miranda, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día quince de Mayo de 1948, a las nueve horas.
(Cuenta corriente) My.6-21161-v.my.14.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 38**
Primer llamado
Asunto N.o 167|25. Llámase a licitación pública número 38 para adquirir: agitadores de vidrio, aparato de Kipp, aparatos para difusión de hidrógeno, aparato para absorción, a la potasa, aparato para producir anhídrido carbónico, areometro, aros soportes, alcohometro, alargaderas, balón vidrio, balón destilación, bolas de bromo, bollón de barro, bureta, balanza Roverbal con juego de pesas; balanza de precisión baño maría esmaltado, barril para agua destilada, cuba de vidrio, cubeta esmaltada copas graduadas, juego de cristalizadores, extractor tubo de liebig, campanas de vidrio, cristalizadores, cápsulas de porcelana y esmaltadas, crisoles, conservas de vidrio, centrifugadoras juego de densímetro, embudos de vidrio, espatulas, eudiometro, frascos de wolff, frascos de Erlenmeyer, frascos de boca ancha, goteros, frascos lavadores, flotador con lastre, lámparas de vidrio para alcohol, matraces, mecheros, morteros, mesa grande de laboratorio, prisma, pinzas, prensa corchos, pinzas disección, picos de mecheros, pizetas para agua y para alcohol, pesa leche, pipetas graduadas probetas de vidrio y graduadas, retortas, rallador esmaltado, refrigerantes liebig, refrigerantes de serpentín, refrigerantes de rosario, soportes para pipetas, soportes, secador para tubos de ensayo, juego de gradillas, caja de madera completa para demostraciones de estereoquímica, soplete soldador primus, secador de madera, serpentines de vidrio, tubos de seguridad, tubos graduados, limas triangulares, tubo forma U, tubos de ensayo, tubo lavar gases, taburetes de madera, torres de vidrio para cloruro, termómetros, tijeras, triángulos de tierra refractaria, telas metálicas de amianto, trípodes de hierro, trompa de vidrio, vasos de precipitación, juegos de vasos, vitrinas para guardar material, hilos de desprendimiento, cepillos para tubos de ensayo, toallas de mano, repasadores, etiquetas engomadas, ácido acético, aceite de ricino, acetona, ácido clorhídrico, ácido nítrico, ácido sulfúrico, agua oxigenada, alcohol rectificado, agua destinada, alcohol desnaturalizado, amoníaco puro, bicromato de potasio, bicloruro de mercurio, bromuro de potasio, carbonato de sodio, clorudo de amonio, cloruro de bario, cloruro de calcio, cromato de potasio, cloruro de potasio, esencia de trementina, eter acético, eter etílico, formol, fosfato sódico, glicerina pura, hidrato de sodio, hidrato de potasio, yoduro de potasio, nitrato de amonio, nitrato de plomo, oxalato de amonio, sulfuro de cobre, sulfuro de sodio, sulfuro de amonio, tetracloruro de carbono puro, toluol, acetato de sodio, ácido benzoico, ácido nítrico, ácido exálico, ácido pícrico, ácido salicílico, ácido tartárico, almidón de arroz, avena dulce, azufre en barra, azufre en polvo, bicromato de sodio, acetato de potasio, bióxido de manganeso, borato de sodio, carbonato de calcio, carduro de calcio, clorato de potasio, clorato de sodio, cloruro cuproso, cloruro estannoso, fenolftaleína, fosfato de amonio, fosfato disódico, fósforo blanco, fósforo rojo, ferracianuro de potasio, glucosa pura, harina de trigo hidrato de bario, yodo metálico, lactosa pura, minio, nitrato de amonio, nitrato de plata, nitrato de potasio, nitrato de sodio, calviva, óxido cúprico, óxido cuproso, parafina, piedra pomes en polvo, piedra pomes en trozos, hiposulfito de sodio, tartrato de sodio y potasio, urea, vaselina líquida, sulfocianuro de potasio, sacarosa, frascos de tornasol, potasio metálico, zinc, óxido de cobre, yoduro de potasio clorato de potasa, tintura alcohólica palo campeche, permanganato, sulfuro de carbono, clorudo de amonio, óxido de calcio, carbonato de calcio, Iman, juego de perforadores para tapones, aparato para buscar centro gravedad, aparato fuerzas paralelas, aparato demostración de inercia, aparato fuerza aplicada, cono en equilibrio, nonio, nivel de albañil, máquina centrífuga, masa triangular, metrónomo, máquina de Atwood, plomada simple, plano inclinado a cuadrante, sistema de poleas, tubo de Newton, tribometro, torno, aparatos péndulos, aerómetro de Farenhitd, aerómetro Nicholson, aparato Haldat, densímetro graduado, doble cilindro Arquímedes, demostración de las presiones, frascos de densidad, espejos, fotómetro, agujas, brújulas, electroimán, cilindros, condensadores, eudiómetro, electroforo, electrocopio, juego de varillas de vidrio, péndulos, perforador eléctrico, bobinas, víbora y araña eléctrica, martillos, niveles, baroscopio, barómetro, bomba aspirante, balón de vidrio, cortamanzanas, dializador, fuente en el vacío, hemisferio de Magdelurgo, lluvia de mercurio, máquina neúmatica, manómetros, rotape vegigas, trompa de agua, tubo de Mariotte, tubo de Torricelli, vaso de Tantalo, bomba de mano, alambique, calorímetro, pirometro, sonómetro, galvanómetro, galvanoscopio, micrófono, pilas, telégrafo Morse, voltímetro, volcametro, baterías seca, máquina dínamo, eléctrica, máquina magneto eléctrica, tapones de corcho, limaduras de hierro, hemisferios, teléfonos de Bell, excitador cobre zinc, con destino al Laboratorio Químico y Gabinete de Física del Liceo Militar y Naval, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1.599 todos los días hábiles de 13 y 30 y 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 19 de Mayo de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Abril 28 de 1948.
(Cuenta Corriente) My.4-21138-v.my.14.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 41**
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 41, para adquirir: Armario material de curación, armarios pino tea, balde, banco, calentador Primus o similar, calderas, cacerolas, camas de hierro, colchas, cartabón, cinta métrica, carpeta de hule, escupideras, jarras esmaltadas, lámpara farol, mesas de luz, mesas de pino, palanganas, perchas, reloj de pared, saliveras, sillas de hierro, toallas para enfermos, toallas para médico, tazas de hierro; con destino al Regimiento de Caballería N.o 1, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, es encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1597, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 20 de Mayo de 1948, a las dieciséis horas.
(Cuenta corriente) My.6-21160-v.my.17.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 42**
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 42, para adquirir: Pana 1920, Entretela de yute, satinet, bayeta, botones dorados, botones negros, hormillas, broches negros, brin yerba mate, con destino a la Sección Talleres para confección de capotes para Escuela Militar, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 21 de Mayo de 1948 a las quince horas.
(Cuenta corriente) My.6-21159-v.my.17.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 20**
**Segundo llamado**
**Asunto N.o** 34. — Llámase a licitación pública N.o 20 para adquirir: Carpetas conteniendo 5 sobres y 5 pliegos, líquido Carrel, perchas, planchas para carbón, relojes pulsera, relojes despertadores, pocillos con platillos, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 17 de Mayo de 1948 a las quince horas. Montevideo, Abril 28 de 1948
(Cuenta Corriente) My.3-21126-v.my13

**SANIDAD MILITAR**
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para la terminación de seis sillones dentales.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General Avda. 8 de Octubre esquina Mariano Moreno, el día 22 de Mayo, a la hora 9 y 15.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones, de 8 a 10 horas. — Montevideo, 7 de Mayo de 1948. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) My.7-21176-v.my.19.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA 53 12

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para la provisión de naftalina en escamas y en bolitas, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados, en su Sección Proveeduría.

Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, el día 17 de Mayo de 1948, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso s|calle Solís), Casa Central. — Marcelino Lema, Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) My.8-21182-v.my.13.

**BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**
LICITACION N.o 261
**Segundo llamado**

Llámase a licitación publica para la adquisición de una camioneta nueva, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Río Negro N.o 1494. Las propuestas se abrirán el día martes 4 de Mayo de 1948 a las 16 horas. — Montevideo Abril 20 de 1948.

(Cuenta corriente) Ab.23-21000-v.my.1.o.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA
**Instalaciones de muebles metálicos**

Llámase a licitación, por segunda vez para la construcción y colocación de muebles metálicos para la nueva Sucursal del Banco a instalarse en la ciudad de Artigas: Mostradores, mamparas, defensa de Cajeros, estanterías para el tesoro, escritorios, mesas, sillones, lampsons, etc., de acuerdo con la Memoria Descriptiva, Pliegos de Condiciones generales y planos, que se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección "Construcciones y Reparaciones" del Banco, 1er. piso, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el jueves 3 de Junio próximo, a la hora 16, en el Salón de Actos del Banco, piso 3.o, en presencia de las autoridades de la Institución y de los interesados concurrentes al acto, en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Mayo 8 de 1948. — La Gerencia General.

(Cuenta Corriente). My.8-21191-v.my.15

**COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO — "RIONE".**

Llámase a propuestas para la venta de aproximadamente 50.000 kilos de hierro viejo, proveniente de recortes, bulones y tuercas, partes de maquinarias rotas o desgastadas, etc., que se encuentran en el predio de la RIONE en Rincón del Bonete, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Sección Proveeduría, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles, de 8 y 30 a 11 y 30 horas y de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en la Secretaría de la RIONE calle Wáshington número 317, el día 21 de Mayo de 1948 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Mayo 4 de 1948.

(Cuenta corriente) My.7-21174-v.my.19.

**SERVICIO DE TRANSMISIONES**
DIVISION ADMINISTRATIVA
**Sección Proveeduría**
Licitación número 21|948. — Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de aparatos de radiocomunicaciones: Transmisor radiotelegráfico - telefónico. — Transmisores radiotelegráficos - telefónicos. — Equipos de radio - recepción — Unidades excitadoras. — Equipos terminales. — Unidades inversoras de habla, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 22 de Julio de 1948 a la hora 15 en el Despacho de la División Administrativa, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ab.22-20988-v.my.15.

**SERVICIO DE TRANSMISIONES**
DIVISION ADMINISTRATIVA
**Sección Proveeduría**
Licitación N.o 18|48

Llámase a licitación pública para la venta de generadores, alternador y motores usados, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Mayo de 1948, a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) My.6-21157-v.my.14.

**SERVICIO DE TRANSMISIONES**
DIVISION ADMINISTRATIVA, SECCION PROVEEDURIA
**Licitación N.o 22|48**
Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de aparatos de radiocomunicaciones: 1 transmisor radiotelefónico, 1 equipo receptor radiotelefónico, 1 equipo completo de oficina central, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Agosto de 1948 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 30 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección.

(Cuenta Corriente) My.-21155-v.my.28

**SERVICIO DE TRANSMISIONES**
DIVISION ADMINISTRATIVA
**Sección Proveeduría**
Licitación número 20|948. — Amplia

Llámase a licitación pública para el suministro de aparatos de radiocomunicaciones: Transmisores radiotelegráficos - telefónicos. — Amplificadores de potencia, de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas. Sábado de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Julio de 1948 a la hora 15, en el Despacho de la División Administrativa, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ab.22 20987-v.my.15.

**ESCRIBANIA DE ADUANA**
**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Guillermo Retamoso dictada en el expediente: División Receptorías año 1947, Registro Part. carpeta 144 letra L, ARIEL LAMARTHEE Guarda de 3.a Clase, Receptoría de Salto. Licencia por enfermedad, se emplaza al señor Ariel Lamarthée, Guarda de Tercera Clase de la Receptoría de Salto, para que comparezca dentro del tercero día a reanudar su trabajo, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así, se considerará que ha hecho abandono del cargo y se procederá de inmediato a su destitución. Conforme a lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto de 15 de Octubre de 1929, se efectúan las publicaciones — Montevideo, 3 de Mayo de 1948. — Pedro R. Schiavone, Escribano.

(Cuenta corriente) My.12-21220-v.my.14.

**AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO**
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública para el suministro de transmisores, receptores, micrófonos, etc., para los servicios de comunicaciones radioeléctricas de la Base Aeronáutica Militar N.o 1, en Carrasco, de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición, de los interesados se encuentran en las Oficinas de esta Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, sábados de 8 a 12.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran el día 16 de Julio de 1948, a la hora 16 y 30.

(Cuenta corriente) My.12-21237-v.my.24.

**AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO**
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública para el suministro de transmisores, receptores, micrófonos, manipuladores, altoparlantes, grabadores y grupos electrógenos, etc., para los servicios de comunicaciones radioeléctricas del Aeropuerto Nacional de Carrasco, de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo, 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, sábados de 8 a 12.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 16 de Julio de 1948, a la hora 16.

(Cuenta corriente) My.12-21238-v.my.24.

**AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO**
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública para la construcción de las aberturas de herrería de la Aeroestación de Carrasco, de acuerdo a los planos y pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles, de 13 y 30 a 18 y 30, sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 22 de Mayo corriente a la hora 10.

(Cuenta corriente) My.12-21239-v.my.22.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**
PRACTICANTES EXTERNOS DE SALUD PUBLICA

Llámase a un nuevo concurso de oposición para la provisión de cargos de praticantes externos de Salud Pública, fijándose un plazo de inscripción hasta el día 7 de Junio a la hora 17. Se advierte a los interesados, que en el acto de elección de cargos deberán elegir los servicios que queden libres, una vez que lo hayan efectuado los pertenecientes al concurso de externos que en estos momentos finaliza. Por demás datos los interesados deberán dirigirse a la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio N.o 1892, planta baja. — Montevideo, Mayo 5 de 1948.

(Cuenta corriente) My.11-21226-v.my.14.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de:

10 de Mayo de 1948. — **Hora 17 y 30.** Lic. 103. Alambre, postes de madera, etc., Fray Bentos (2.o llamado).

Hora 17 y 45. Lic. 107. **Eter anestésico** (2.o llamado).

Hora 18, Lic. 88. **Venta de talco no oficinal**, (4.o llamado).

17 de Mayo de 1948. — **Hora 14 y 45.** Lic. 108. Electricidad.

Hora 15 y 15. Lic. 232. **Almacén Cif o Fob**, (5.o llamado).

Hora 15 y 30. Lic. 109. **Heladera eléctrica y calefones.**

Hora 15 y 45. Lic. 80. **Aceite comestible Cif**, (2.o llamado).

Hora 16. Lic. 83. **Pulmón artificial Emerson o similares Cif o Fob** (2.o llamado).

Para los pliegos y propuestas los proponentes deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, Avda. 18 de Julio N.o 1892, tercer piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1948.

(Cuenta corriente) My 7-21177-v.my.14.

**CONSEJO DEL NIÑO**

Llámase a licitación pública para la provisión de 1 tractor de 22 a 35 H.P. debiéndose retirar los pliegos de condiciones en la Sección Suministros, 25 de Mayo 529, 2.o piso. La apertura se realizará en la Contaduría Central, 25 de Mayo 529, 1.o piso, el día 20 de Mayo de 1948 a las 10 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.12-21236-v.my.24.

**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES**
LICITACION PUBLICA
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión a estos Institutos, de "papas y boniatos" durante el ejercicio en curso. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 13 de Mayo próximo a las 15 y 30 horas, en el Secretariado Administrativo calle Ellauri número 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Abril 27 de 1948. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta Corriente) My.3-21119-v.my.13.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
LICITACION PUBLICA N.o 26
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública N.o 26, para la adquisición de maderas varias. Fijándose la apertura de las propuestas, el día 21 del corriente a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953 en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.8-21192-v.my.20.

**FACULTAD DE ARQUITECTURA**
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la impresión de los "Anales" de la Facultad de Arquitectura, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, Br. Artigas 1031, todos los días hábiles de 10 a 12. La apertura de las propuestas se realizará en presencia de los interesados que concurran al acto el día 25 de Mayo a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 5 de 1948. — Juan Cardoso y Pena, Secretario.
(Cuenta corriente) My.6-21172-v.my.14.

**FACULTAD DE MEDICINA**
INSTITUTO DE HIGIENE
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la compra de un autoclave a vapor, de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en el Economato de este Instituto, Avda. A. Ricaldoni N.o 3051, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 28 de Mayo de 1948, a las 15 y 30 horas. — Miguel A. Pochintesta, Ecónomo.
(Cuenta corriente) My.8-21185-v.my.20.

**ENSEÑANZA SECUNDARIA**
OFICINA DE ADQUISICIONES
**Licitación pública número 41**
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de: 8 Microscopios (tipo diagnóstico).
La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de Mayo de 1948, a las quince horas (15), en esta Oficina de Adquisiciones, calle Juan Manuel Blanes N.o 1036, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones obran en poder de esta Oficina, y están a disposición de los interesados, todos los días hábiles de catorce (14) a diecisiete (17) horas. Sábados de nueve a once (11) horas. — Montevideo, 5 de Mayo de 1948. — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones de Enseñanza Secundaria.
(Cuenta corriente) My.8-21186-v.my.17.

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS**
LICITACION DE SELLOS POSTALES

Llámase a licitación pública, a las casas nacionales, para la impresión de 162.650.000 sellos postales, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 24 de Mayo en curso, a las 15 horas, en esta Secretaría, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo 7 de 1948. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) My.12-21235-v.my.24.

**DIRECCION GENERAL DE CORREOS**
CITACION A FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO N. DEL TRABAJO

Se cita a los funcionarios del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, señoras Angélica Rolls F. de Viera, Manuela Saldaña de Lloret y señor Carlos M. Luz, que por decreto del Poder Ejecutivo fueron pasados a prestar servicios en la Dirección General de Correos, para que se presenten de inmediato a desempeñar funciones, en la Sección Giros del Instituto, calle Misiones N.o 1320. — Montevideo, Mayo 6 de 1948. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) My.10-21206-v.my.12.

**FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO**
LICITACION N.o 289
**Suministro de baterías y electrolito sólido para coches motores "Ganz"**

Se llama a licitación para la provisión de baterías y electrolito sólido, para coches motores "Ganz", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Yaguarón N.o 1519.
Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, Avenida 18 de Julio N.o 1112 (3.er piso), el día 2 (dos) del mes de Julio del año 1948 (mil novecientos cuarenta y ocho), a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Mayo de 1948. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) My.8-21190-v.my.13.

**S. O. Y. P.**
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
**Licitación pública N.o 15|48**
(Segundo llamado)

Se llama a licitación pública, para la compra de tres camiones con carrocerías cerrada, para una carga neta de 2.000 kgs. para trasporte de mercaderías y pescado.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que coscuras el día 4 de Junio de 1948, a las 15 horas, en las Oficinas de la Gerencia General (18 de Julio 953), donde podrán retirarse los pliegos de condiciones, en días y horas hábiles. — Montevideo, Abril 26 de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta Corriente) My.3-21124-v.my.13

**SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA**
S.O.Y.P.
LLAMADO A PRECIOS
**Sal**

El S O Y P llama a precios por 40 toneladas de sal rota (solar 3|4 ground) tipo Cádiz. Las ofertas, adjuntas a las que deben venir, muestras y análisis, se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 17 de Mayo del corriente año, a la hora 15, en el local de la Gerencia, 18 de Julio N.o 953. — Montevideo, Mayo 6 de 1948. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.11-21227-v.my.13.

**FRIGORIFICO NACIONAL**
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de 34.000 kilos de aceites lubricantes, cuya fecha de apertura ha sido fijada para el día 25 de Junio de 1948; estando, en la Sección Adquisiciones, calle Solís N.o 1464, los correspondientes pliegos de condiciones a disposición de los interesados. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.11-21219-v.my.13.

**U.T.E.**
LICITACION N.o 2831
**Tubitos de papel**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 8 de Julio de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 2:800.000 tubitos de papel parafinado de sección circular, de distintas medidas, para empalmes de cables telefónicos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 8 de Mayo de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.12-21234-v.my.17.

**U.T.E.**
LICITACION N.o 2830
**Estopa blanca**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación, hasta el 7 de Julio de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 3.500 kilogramos de estopa blanca, de primera calidad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 6 de Mayo de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.10-21215-v.my.14.

**U. T. E.**
LICITACION N.o 2.829
**Hierro en lingotes**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 2 de Agosto de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 90.000 kgs. de hierro en lingotes para fundición, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 2 de Mayo de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta Corriente) My.8-21203-v.my.20

**U. T. E.**
LICITACION N.o 2825
**Postes de pino**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 5 de Julio de 1948 a las 16 horas, para proveerse de 9.810 postes de pino, creosotados, para ser utilizados en la red telefónica, de 6 a 14 metros de altura, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Abril 29 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) My.4-21133-v.my.14.

**A. N. C. A. P.**
LICITACIONES PUBLICAS

Lic. N.o 1469. — (Segundo llamado). — Suministro de pan por el término de un año. Apertura: 19 de Mayo de 1948, a las 10 horas.
Lic. N.o 1.480. — Adquisición de artículos de higiene y limpieza. Apertura: 24 de Mayo de 1948, a las 10 horas.
Lic. N.o 1.481. — Adquisición de artículos de papelería. Apertura: 28 de Mayo de 1948, a las 10 horas.
Lic. N.o 1482. — Compra de máquinas de contabilidad. Apertura: 1.o de Junio de 1948, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417. — La Gerencia General.
(Cuenta Corriente) My.8-21189-v.my.20.

**A.N.C.A.P.**
LICITACION PUBLICA N.o 1.464

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro y colocación de cortinas venecianas. Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417.
La recepción y apertura de las ofertas se realizará en el mencionado local, el día 25 de Mayo de 1948, a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.7-21175-v.my.19.

**A. N. C. A. P.**
LICITACION PUBLICA N.o 1.476

Llámase a licitación pública para la compra de hasta 4.000 toneladas de azúcar sin refinar y|o sucedáneos. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración calle 25 de Mayo número 417.
La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 26 de Mayo de 1948, a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta Corriente) Ab.30-21107-v.my.12.

**A.N.C.A.P.**
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1.477. — Compra de tapones de hierro fundido para tambores de acero. Apertura: 20 de Mayo de 1948, a las 16 horas.
Número 1.478. — Compra de un equipo de soldadura eléctrica portátil. Apertura: 24 de Mayo de 1948, a las 16 horas.
Número 1.479. — Compra de cemento de magnesia para aislación.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administsración, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.5-21144-v.my.15.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

NELSON O. COSTA, uruguayo, profesor de baile, domiciliado en la calle Obligado número 1277, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una composición musical, denominada "Quién supiera lo que tú...!", de cuya música y letra se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 30 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 My.12-5148-v.my.24.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE LUIS ZORRILLA DE SAN MARTIN, uruguayo, escultor, con domicilio en la calle Tabaré N.o 2430, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las fotografías de una estatua del "General José G. Artigas", de cuya obra escultórica se declara autor, habiéndose depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 30 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 My.11-5118-v.my.22.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CLEMENCIA CEFERINA VARGAS, uruguaya, de profesión labores, domiciliada en la calle Jacobo Rousseau N.o 3770, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un Monito fabricado con piel, (juguete), de lo cual se declara autora, habiendo depositado las fotografías en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 4 de 1948. —Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 My.10-5072-v.my.21.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS SILBERBERG, argentino, escritor, domiciliado en la calle Cerrito N.o 667, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del seudónimo: "Carlos Versil" (que usa en sus trabajos literarios y artísticos), también solicita la inscripción de las siguientes narraciones y cuentos titulados: "Las Tortas Fritas de mi tío Hortensio y la Guerra entre Champaña y Borgoña", "Un Asesinato en el Papel", "Reencuentro con la Esperanza", "Héroe por tu Amor", "Ensayo sobre un Asalto que no por ser singular

deja de poder Pluralizarse", "Ah! las de Cowboy...", "Continuados con Continuación", y la nota titulada "Algunos aspectos de la cuestión Arabe en Palestina", de todo lo cual se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 5 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$5.00 My.10-5071-v.my.21.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JULIO ALBERTO BARREIRO GONZALEZ, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle San José N.o 1457, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los dibujos de "GALOPIN" (el enanito que vive en el arco iris), para uso en creaciones dedicadas especialmente a los niños, etc., de cuyo dibujo se declara propietario, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$4.00 My.10-5039-v.my.21.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FEDERICO LEOPOLD, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle José Martí número 3255, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Botiquín de Primeros Auxilios", de lo cual se declara autor, habiendo depositado las fotografías en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 29 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 My.10-5058-v.my.21.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RODOLFO FERRERE, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Soriano número 1517, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un sistema de propaganda, denominado: "Elija su Número", de lo cual se declara autor, habiendo depositado las memorias descriptivas en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 My.7-4945-v.my.19.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE MARIA BERGEIRO, uruguayo, profesor de meteorología, domiciliado en la calle Molinos de Raffo N.o 966, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Calendario Meteorológico de Validez Permanente", de lo cual se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina, modelo y memorias explicativas a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 29 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 My.7-4921-v.my.19.

**BIBLIOTECA NACIONAL**
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN CARLOS MUNIZ LECOUR, uruguayo, empleado, con domicilio en calle Paysandú N.o 868 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los boleros titulados: "Ruego" y "Sin Rencor", de cuyas músicas se declara autor, perteneciendo las letras al señor Romeo Caviglia, de lo cual se ha depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 27 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 My.6-4894-v.my.17.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA N.o 53506.** — Montevideo, Abril 27 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Productiva, Sociedad Comercial e Industrial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FRAPAIZER", para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.3-4710-v.my.13.

**ACTA N.o 53505.** — Montevideo Abril 27 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Productiva, Sociedad Comercial e Industrial con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "OSTER", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.3-4711-v.my.13.

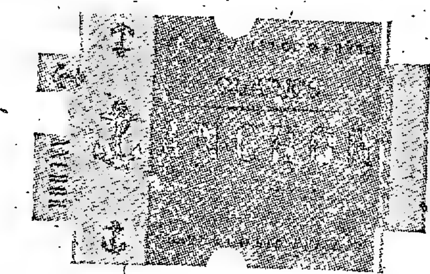
**ACTA N.o 53494.** — Montevideo, Abril 26 de *1948. — Con esta fecha M. E. Ripoll*, de Montevideo, solicita registrar la marca "CARBOTROPIN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.3-4688-v.my.13.

**ACTA N.o 53525.** — Montevideo, Abril 29 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalia, Montevideo, solicita registrar la marca "LIMPIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.5-4798-v.my.15.

**ACTA N.o 53514.** — Montevideo, Abril 28 de 1948. — Con esta fecha Breuero, Wilson y Terra, por Clark y Co. Ltd., de Anchor Mills, Paisley, (Escocia), solicitan el registro de la marca



para distinguir la clase 4 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 My.5-4821-v.my.15.

**ACTA N.o 53491.** — Montevideo, Abril 24 de 1948. — Con esta fecha Roque F. Villa, Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "AUXILIUM", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.5-4810-v.my.15.

**ACTA N.o 53526.** — Montevideo, Abril 29 de 1948. — Con esta fecha Mario A. Rey Kelly, de Montevideo, solicita registrar la marca "BAHAMA", para las clases 9 y 10, (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.5-4791-v.my.15.

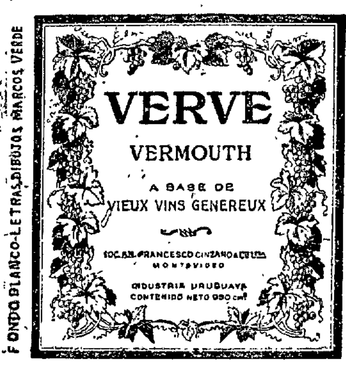
**ACTA N.o 53490.** — Montevideo, Abril 24 de 1948. — Con esta fecha Manuel Paradela, Montevideo, solicita registrar la marca




para artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 My.5-4815-v.my.15.

**ACTA N.o 53513.** — Montevideo, Abril 27 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por la S. A. Francesco Cinzano y Cía., Ltda., de Buenos Aires, con sucursal en Montevideo, solicitan registrar la marca




para la clase 2 (vermouth). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$15.00 My.4-4772-v.my.14.

**ACTA N.o 53498.** — Montevideo, Abril 26 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "ASFASOL", para distinguir las clases 8 y 20 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.5-4690-v.my.15.

**ACTA N.o 53518.** — Montevideo, Abril 28 de 1948. — Con esta fecha Max Guyer, por Ciba Société Anonyme, de Basilea, (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

PBZ

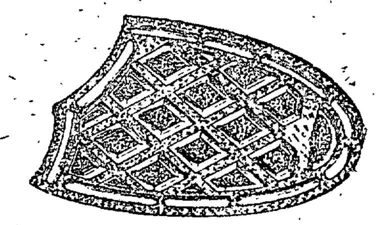
para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 My.6-4875-v.my.17.

**ACTA N.o 53522.** — Montevideo, Abril 28 de 1948. — Con esta fecha Max Guyer, por Ciba Société Anonyme, de Basilea, (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "SAFAMINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.6-4876-v.my.17.

**ACTA N.o 53530.** — Montevideo, Abril 30 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Pavone, Mourier y Riera, de Santa María, Provincia de Córdoba, (República Argentina), solicitan registrar la marca



para la clase 14 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 My.6-4869-v.my.17.

**ACTA N.o 53537.** — Montevideo, Abril 30 de 1948. — Con esta fecha Nostrani L. Dutto y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca




para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 My.6-4838-v.my.17.

**ACTA N.o 53534.** — Montevideo, Abril 30 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Frank H. Fleer Corp., de Filadelfia, Pennsylvania, (Estados Unidos de Norte América), solicita registrar la marca

DUBBLE BUBBLE

para distinguir goma de mascar, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.50 My.6-4839-v.my.17.

**ACTA N.o 53521.** — Montevideo, Abril 28 de 1948. — Con esta fecha Max Guyer, por Ciba Société Anonyme, de Basilea, (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "FORMO-GIBAZOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.6-4877-v.my.17.

**ACTA N.o 53520.** — Montevideo, Abril 28 de 1948. — Con esta fecha Max Guyer, por Ciba Société Anonyme, de Basilea, (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "SINCROMATO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.6-4878-v.my.17.

**ACTA N.o 53519.** — Montevideo, Abril 28 de 1948. — Con esta fecha Max Guyer, por Ciba Société Anonyme, de Basilea, (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "MICROSOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.6-4879-v.my.17.

**ACTA N.o 53569.** — Montevideo, Mayo 5 de 1948. — Con esta fecha J. Rodríguez Talamas, de Montevideo solicita registrar la marca "PILDORAS PECTOVAL", para distinguir únicamente preparados para el tratamiento de afecciones bronquiales y pulmonares de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.12-5127-v.my.24.

**ACTA N.o 53567.** — Montevideo, Mayo 5 de 1948. — Con esta felha M. Belieres de Montevideo solisita registrar la marca

HANAU

para distinguir las clases 12 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 My.12-5130-v.my.24.

**ACTA N.o 53566.** — Montevideo, Mayo 5 de 1948. — Con esta fecha Fernando H. Trucco, de Montevideo, solicita registrar la marca

*Mary Nolan*

para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 My.12-5131-v.my.24.

**ACTA N.o 53589.** — Montevideo, Mayo 6 de 1948. — Con esta fecha Industrias Milmo Ltda. y Aurelio R. Palma, de Montevideo solicita registrar la marca



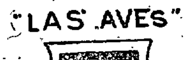

para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 My.12-5132-v.my.24.

**ACTA N.o 53604.** — Montevideo, Mayo 7 de 1948. — Con esta fecha Ronald, King y Eduardo Chiappe, de Montevideo solicitan registrar la marca




para distinguir la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 My.12-5133-v.my.24.

**ACTA N.o 53603.** — Montevideo, Mayo 7 de 1948. — Con esta fecha Viñedos y Bodegas Sotelo López, de Las Piedras, Canelones, ha solicitado registrar la marca






para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.12-5134-v.my.24.

**ACTA 53568.** — Montevideo, Mayo 5 de 1948. — Con esta fecha J. Rodríguez Talamas, de Montevideo solicita registrar la marca "TABLETAS CANTANI" para distinguir únicamente preparados para las vías genito urinarias de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — Lo Dirección.
$2.00 My.12-5128-my.24.

**ACTA 53570.** — Montevideo, Mayo 5 de 1948. — Con esta fecha J. Rodríguez Talamas, de Montevideo solicita registrar la marca "LOCION SUD AMERICANA", para distinguir únicamente lociones para el cabello y la barba de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.12-5129-v.my.24.

**ACTA N.o 53562.** — Montevideo, Mayo 5 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrel, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, solicitan registrar la marca "SPERSUL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.10-5006-v.my.21.

**ACTA N.o 53563.** — Montevideo, Mayo 5 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrel, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, solicitan registrar la marca "TRANSPLANTONE", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.10-5007-v.my.21.

**ACTA N.o 53564.** — Montevideo, Mayo 5 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Taranco y Cía. S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca "LA ORIENTAL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.10-5008-v.my.21.

**ACTA N.o 48210.** — Montevideo, Agosto 21 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Cosechera - Romeo Zerboni, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la Marca "FAVORITO", para distinguir artículos de la clase "Fariñas y harinas de mandioca, en todas sus clases, formas y naturaleza", clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.10-5009-v.my.21.

**ACTA N.o 53547.** — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Madame Le Merdy, de Vincennes, (Seine), Francia, ha solicitado el registro de la marca "EUPHORIE", para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.10-5010-v.my.21.

**ACTA N.o 53546.** — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin Des Roziers Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "FAMAX", para distinguir artículos de las clases 9 y 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.10-5011-v.my.21.

**ACTA N.o 53551.** — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Cía., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "DELTA", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.10-5012-v.my.21.

**ACTA N.o 53550.** — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Cía., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "AUDAX", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.10-5013v.my.21.

**ACTA N.o 53555.** — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — Con esta fecha Carlos A. Mañé Nin Ltda., Montevideo, solicita registrar la marca "BOLNES", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.10-5067-v.my.21.

**ACTA N.o 53549.** — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manuel Guelfi y Cía., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "SECURITAS", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.10-5014-v.my.21.

**ACTA N.o 53548.** — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Seven - Up Co., cin domicilio en St. Louis, Estado de Missouri, (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca

"SEVEN UP"

para distinguir artículos de la clase 2, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.10-5015-v.my.21.

**ACTA N.o 53558.** — Montevideo, Mayo 5 de 1948. — Con esta fecha Marcelino de la Fuente, de Montevideo, solicita registrar la marca "SEA GLAMOUR", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.10-5018-v.my.21.

**ACTA N.o 53559.** — Montevideo, Mayo 5 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Humphreys Medicine Company, Inc. con domicilio en la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca

MARAVILLA

para distinguir artículos de la clase 9, (hamamelis). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.10-5016-v.my.21.

**ACTA N.o 53536.** — Montevideo, Abril 30 de 1948. — Con esta fecha P. Dubourg, por Horacio Torrendell S. A., Montevideo, solicita registrar la marca




para distinguir artículis de la clase 24. Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
$6.00 My.10-5066-v.my.21.

**ACTA N.o 53542.** — Montevideo, Mayo 5 de 1948. — Con esta fecha Carlos A. Mañé Nin Ltda., Montevideo, solicita registrar la marca "ELECTRO - MATIC" para distinguir las clases 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.10-5069-v.my.21.

**ACTA N.o 53554.** — Montevideo, Abril 4 de 1948. — Con esta fecha Octavio Aníbal Quesada, Montevideo, solicita registrar la marca "KELLER", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.10-5070-v.my.21.

**ACTA N.o 53545.** — Montevideo, Mayo 5 de 1948. — Con esta fecha C. Brandes y Cía., de Montevideo, ha solicitado registrar la marca




para distinguir artículos de la clase 4. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 My.7-4902-v.my.19.

**ACTA N.o 53507.** — Montevideo, Abril 27 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "VIANDADA", para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.3-4709-v.my.13.

**ACTA N.o 53533.** — Montevideo, Abril 30 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Frank H. Fleer Corp., de Filadelfia, Pennsylvania, (Estados Unidos de Norte América), solicita registrar la marca

FLEERS
*Candy Coated*
GUM

para distinguir goma de mascar, clase 1. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 My.6-4840-v.my.17.

**ACTA N.o 53571.** — Montevideo, Mayo 5 de 1948. — Con esta fecha J. Rodríguez Talamas, de Montevideo, solicita registrar la marca "MENTOSOL", para distinguir únicamente preparados para el cutis de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.12-5126-v.my.24.

**ACTA N.o 53556.** — Montevideo, Mayo 5 de 1948. — Con esta fecha el señor Ricardo Rampini, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca "NEO RECLUS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.12-5119-v.my.24.

**ACTA N.o 53501.** — Montevideo, Abril 26 de 1948. — Con esta fecha Domingo Icardi, de Nueva Palmira (Colonia), solicita registrar la marca

ICARDI.

para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 My.3-4691-v.my.13.

**ACTA N.o 53500.** — Montevideo, Abril 26 de 1948. — Con esta fecha Jones y Cía., por Griet y Cía. Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 2:000.000.00 m|n., de Buenos Aires, solicitan registrar la marca




para distinguir perfumería, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.3-4692-v.my.13.

**ACTA N.o 53503.** — Montevideo, Abril 27 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Muracciole y Frérés, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

H C H 313

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.3-4715-v.my.13.

**ACTA N.o 53502.** — Montevideo, Abril 27 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Josep Muracciole y Frérés, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

H C H

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.3-4716-v.my.13.

**ACTA N.o 53509.** — Montevideo, Abril 27 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ramos y Co., S. en C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 My.3-4717-v.my.13.

**ACTA N.o 53504.** — Montevideo, Abril 27 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Productiva, Sociedad Comercial e Industrial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "OSTERIZER", para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.3-4712-v.my.13.

**ACTA N.o 53517.** — Montevideo, Abril 28 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The American Distilling Company, de la ciudad de Pekin, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Old Colony

para distinguir artículos de la clase 2 (ginebra). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 My.4-4769-v.my.14.

**ACTA N.o 53496.** — Montevideo, Abril 26 de 1948. — Con esta fecha M. D. Ripoll, de Montevideo, solicita registrar la marca "YODOCOLATO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.3-4686-v.my.13.

**ACTA N.o 53583.** — Montevideo, Mayo 6 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Colgate - Palmolive - Peet Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan registrar la marca




para la clase 10 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 My.11-5078-v.my.22.

**ACTA N.o 53578.** — Montevideo, Mayo 6 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Manuel Guelfi y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

VAN EYCKEN

para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 My.11-5083-v.my.22.

**ACTA N.o 53579** — Montevideo, Mayo 6 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Manuel Guelfi y Cía., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca

Livorno

para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 My.11-5084-v.my.22.

**ACTA N.o 53594.** — Montevideo, Mayo 6 de 1948. — Con esta fecha Abraham Sirota y Pascual Cynowicz, de Montevideo solicitan registrar la marca




para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.11-5085-v.my.22.

**ACTA N.o 53593.** — Montevideo, Mayo 6 de 1948. — Con esta fecha Abraham Sirota y Pascual Cynowicz, de Montevideo, solicitan registrar la marca "HAGANA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.11-5082-v.my.22.

**ACTA N.o 53586.** — Montevideo, Mayo 6 de 1948. — Con esta fecha M. Keidansky, ha solicitado el registro de la marca "WALDORF" para distinguir artículos de las clases 18 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.11-5094-v.my.22.

**ACTA N.o 53585.** — Montevideo, Mayo 6 de 1948. — Con esta fecha M. Keidansky, ha solicitado el registro de la marca "AUSTIN" para distinguir artículos de las clases 18 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.11-5095-v.my.22.

**ACTA N.o 53587.** — Montevideo, Mayo 6 de 1948. — Con esta fecha M. Keidansky, ha solicitado el registro de la marca "KARAT" para distinguir artículos de las clases 18 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.11-5096-v.my.22.

**ACTA N.o 53588.** — Montevideo, Mayo 6 de 1948. — Con esta fecha M. Keidansky ha solicitado el registro de la marca "SPLENDY" para distinguir artículos de las clases 18 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.11-5097-v.my.22.

**ACTA N.o 53451.** — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — Con este fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Amalgamated Dental Company Limited, de Londres, W. 1. (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "PERIDON", para distinguir artículos de la clase 9. (dientes artificiales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.7-4901-v.my.19.

**ACTA N.o 39727.** — Montevideo, Diciembre 11 de 1942. — Con esta fecha International Telephone y Radio Manufacturing Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado registrar la marca




para la clase 6 (estirena monomérica). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 My.8-4980-v.my.20.

**ACTA N.o 53553.** — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Establecimientos Moro S. A., de Málaga, (España), solicita registrar la marca

"IDEAL"

para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 My.8-4963-v.my.20.

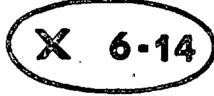
**ACTA N.o 53535.** — Montevideo, Abril 30 de 1948. — Con esta fecha Parfums Cejean Et Orient, de Joseph Csaszar, Montevideo, solicita registrar la marca "PRODIGE", para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.8-5003v.my.20.

**ACTA N.o 53557.** — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — Con esta fecha Compañía Gasta Men, Rodolfo Gastaldi Lema y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 My.8-4962-v.my.20.

**ACTA N.o 53539.** — Montevideo, Mayo 5 de 1948. — Con este fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorio Laurens - Ferrier - Enrique J. Guyomard, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9, (productos veterinarios). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.7-4903v.my.19.

**ACTA N.o 53538.** — Montevideo, Mayo 5 de 1948. — Con este fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jambor Tool y Stamping Co., con domicilio en Milwaukee, (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca




para registrar artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 My.7-4905-v.my.19.

**ACTA N.o 53540.** — Montevideo, Mayo 5 de 1948. — Con este fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrializadora de Lanas Uruguayas S. A. (Lanasur), de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

Lanasur

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.7-4904-v.my.19.

**ACTA N.o 53516.** — Montevideo, Abril 28 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Coro, Inc., de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18 y 22 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 My.4-4770-v.my.14.

**ACTA N.o 53515.** — Montevideo, Abril 28 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de The American Distiling Company, de la ciudad de Pekin, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

TOWN CLUB

para distinguir artículos de la clase 2 (whisky y ginebra) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 My.4-4771-v.my.14.

**ACTA N.o 53532.** — Montevideo, Abril 30 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Dunlop Rubber Co. Ltd., de Fort-Dunlop, Erdington, Birmingham, (Inglaterra), solicita registrar la marca "MAX-PLY", para la clase 23 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.6-4870-v.my.17.

**ACTA N.o 53495.** — Montevideo, Abril 26 de 1948. — Con esta fecha M. E. Ripoll, de Montevideo, solicita registrar la marca "CANFO - POR", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.3-4689-v.my.13.

**ACTA N.o 53508.** — Montevideo, Abril 27 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Inca, Laboratorios de Especialidades Medicinales, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "INCATON", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.3-4708-v.my.13.

**ACTA N.o 53197.** — Montevideo, Abril 26 de 1948. — Con esta fecha M. E. Ripoll, de Montevideo, solicita registrar la marca "BROMATROPIN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.3-4687-v.my.13.

**ACTA N.o 53510.** — Montevideo, Abril 27 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos A. Acosta Morganti, de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "LLA-MAZUL", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.3-4713-v.my.13.

**ACTA N.o 53511.** — Montevideo, Abril 27 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Francisco Hermann (Montevideo), solicita registrar la marca "SOUTH-LAND", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 My.3-4714-v.my.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 7216.** — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — Con esta fecha, el señor Francisco C. J. L. Bianchi, en representación del señor Mario Rebagliati, de Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un motor a viento constituído por una turbina giratoria en plano horizontal sobre un eje vertical, munido de cojinetes a bolillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.12-5243-v.my.24.

**ACTA N.o 7215.** — Montevideo, Mayo 8 de 1948. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por Celestino E. Miretti, de San Francisco, Provincia de Córdoba, (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en máquinas para la fabricación de ladrillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.8-4964-v.my.20.

**ACTA N.o 7217.** — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissiols, por Eugenio Beuttenmuller, de Eldorado, Misiones, (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un aparato extractor, particularmente para la extracción de aceite de cereales oleaginosos, y procedimiento de extracción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.8-4965-v.my.20.

**ACTA N.o 7218.** — Montevideo, Mayo 5 de 1948. — Con esta fecha, los señores Berretta Hnos., de Colonia (República Oriental del Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en máquinas sulfateadoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.8-4984-v.my.20.

**ACTA N.o 7219.** — Montevideo, Mayo 5 de 1948. — Con esta fecha, los señores Berretta Hnos., de Colonia (República Oriental del Uruguay) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquinas azufradoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.8-4985-v.my.20.

**ACTA N.o 7207.** — Montevideo, Abril 28 de 1948. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Albismerk-Zürich A. G., de Zürich 9 (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un trasductor electroacústico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.6-4880-v.my.17.

**ACTA N.o 7208.** — Montevideo, Abril 28 de 1948. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por Adot S. A., Comercial, Industrial y Financiera, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para: "Mejoras en moldes para fabricar calzado con suela de goma u otras substancias conformables por calor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.6-4833-v.my.17.

**ACTA N.o 7211.** — Montevideo, Abril 29 de 1948. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissiols, por el señor André Larguetoux, de París, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Macizo de base o caja de hormigón armado y procedimiento relacionado con su penetración en el suelo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.6-4834-v.my.17.

**ACTA N.o 7212.** — Montevideo, Abril 29 de 1948. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissiols, por el señor Josef Bernhard Keller, de Zürich, (Suiza), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato descascarador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.6-4835-v.my.17.

**ACTA N.o 7213.** — Montevideo, Abril 30 de 1948. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissiols, por el señor Jacques Charles Gabriel Marius Genevaz, de París, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para: "Lacas de embellecimiento dental", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.6-4836-v.my.17.

**ACTA N.o 7214.** — Montevideo, Abril 30 de 1948. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissiols, por el señor Juan Popper, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un elemento prefabricado para construcciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.6-4837-v.my.17.

**ACTA N.o 7209.** — Montevideo, Abril 29 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Pavone, Mourier y Riera, de Villa María, Córdoba (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Perfeccionamientos en tacos de goma para calzados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.5-4790-v.my.15.

**ACTA N.o 7210.** — Montevideo, Abril 29 de 1948. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por el señor Pedro A. Pietracupa, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cajas de concentración de aguas cloacales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.4-4786-v.my.14.

**ACTA N.o 7203.** — Montevideo, Abril 27 de 1948. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissiols por el señor José Papini, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Máquina estarcidora para decorar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.3-4694-v.my.13.

**ACTA N.o 7204.** — Montevideo, Abril 27 de 1948. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissiols, por el señor José Papini, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Máquina decoradora" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.3-4695-v.my.13.

**ACTA N.o 7201.** — Montevideo, Abril 24 de 1948. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissiols, por United Merchants y Manufacturers Inc., de Wilmington, Delaware, E. U. de A. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Materiales textiles y método para fabricarlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.3-4693-v.my.13.

**ACTA N.o 7205.** — Montevideo, Abril 27 de 1948. — Con esta fecha, el señor Alfredo Jones Caissiols, por el señor José Papini, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Máquinas estarcidoras para la decoración simultánea de artículos con distintos radios de curvatura" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.3-4696-v.my.13.

**ACTA N.o 7202.** — Montevideo, Abril 27 de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ramos y C.o S. en C., de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo calentador a combustible gasificado de auto presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 My.3-4718-v.my.13.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
**Licitación número 70|948**

Llámase a licitación pública por octava vez, para las obras de ampliación de la Comisaría de la 2a sección rural de La Paloma (Departamento de Durazno), (con nuevos recaudos), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Durazno, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 21 de Mayo, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, o rechazarlas todas. — Montevideo, 5 de Mayo de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) My.8-21183-v.my.15.

---

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados, que el Poder Ejecutivo por resolución de 7 de Abril de 1948, ha declarado expropiada por causa de utilidad pública, una fracción de terreno ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, donde se ubicará el tanque de distribución de agua para la localidad de San Facundo (Estación Chamizo), propiedad de la señora Antonia Pereira de Silva.

De acuerdo con plano del agrimensor Carlos M. Furtado, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 1028, la citada fracción empadronada en mayor área con el N.o 68, consta de una superficie de 1.732 metros cuadrados 50 d.c.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo, 19 de Abril de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.11-21225-v.my.20.

---

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE SANEAMIENTO
**Suministro de hipoclorito de sodio**
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, para el suministro de 18.000 (dieciocho mil) litros de hipoclorito de sodio, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección. Los interesados podrán adquirir el pliego, al precio de pesos 0.50.

Se previene que se dará por válido el acto de la licitación en el primer llamado, cualquiera que sea el número de propuestas que se reciban.

La recepción y apertura de propuestas, se efectuará el día 21 del corriente mes, a las 15 horas, en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, (Montevideo). — Montevideo, 3 de Mayo de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.7-21178-v.my.14.

---

**M. O. P.**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Licitación pública N.o 6-1948**

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo nuevo para elevación y bombeo de agua, con motor eléctrico de 1 HP., de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387.

Las propuestas se abrirán el día 25 del corriente mes a la hora 15 y 30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 5 de 1948. Jefe ed Proveeduría.

(Cuenta corriente) My.12-21242-v.my.25.

---

# MUNICIPALES

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
**Aviso importante**

Se hace saber a los señores interesados en concurrir a las licitaciones para suministro e instalación de aire acondicionado en el Parque Hotel y Hotel Casino Carrasco, que esta Dirección en virtud de haber recibido varias solicitudes escritas y verbales para ampliación del plazo de *recepción* de propuestas, ha resuelto, debidamente autorizada, postergar el referido acto de licitación que debía realizarse el 10 de Mayo para el 17 de Mayo de 1948, a las 15 y 16 horas respectivamente.

(Cuenta corriente) My12-21240-v.my.14.

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3) de la ley de Expropiaciones, de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto N.o 5.914 de la Junta Departamental con fecha 1.o de Abril de 1948 para ser expropiado con destino al ensanche a cuarenta metros de la Avenida Eugenio Garzón, el siguiente predio: Padrón 46.374, propietarios: Benito Buschiazzo y C. Lavoreiro, área: 376m2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Mayo 5 de 1948.

(Cuenta corriente) My.11-21220-v.my 20.

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto N.o 5.916 de la Junta Departamental de fecha 1.o de Abril de 1948 para ser expropiado con destino a la rambla costanera del arroyo Cerrito, el siguiente predio: Padrón: 71.469, propietaria: Natalia V. Zacheo, área: 747m.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Montevideo, Mayo 5 de 1948.

(Cuenta corriente) My.11-21222-v.my.20.

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 5.942 de la Junta Departamental de fecha 8 de Abril de 1948, para ser expropiados con destinos a espacios libres y reparcelación de la avenida de Marzo, los siguientes predios:

Padrón: 71.473, Propietario: Cía. Inmobiliaria de Montevideo, Area: 9H.8.309 m.2.
Padrón: 115.310, Propietario: Fructuoso Durán, Area: 3H.2.116 m.2.
Padrón: 115.311, Propietario: Feliciano Durán, Area: 5H.2.924 m.2.
Padrón: 115.317, Propietario: Fco. González y otros, Area: 6H.5.539 m.2.
Padrón: 173.807, Propietario: T. M.a A. Durán Basterech, Area: 7.320 m.2.
Padrón: 173.808, Propietario: G. Vázquez Barriére. Area: 4.368 m.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días, en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Mayo 5 de 1948.

(Cuenta corriente) My.11-21223-v.my.20.

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912, y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza, a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 5.915, de la Junta Departamental, de fecha 1.o de Abril de 1948, para ser expropiados con destino a las alineaciones y ensanche de las calles Itú, Avda. Peñón y continuación de la calle Germinal.

Los siguientes predios:

Padrón: 64.725, Propietario: Juan Paradejorde, Area: 1.470 m 2.
Padrón: 64.726, Propietario: Juan Paradejorde, Area: 1.470 m.2.
Padrón: 64.818, Propietario: Raúl Rivero, Area: 975 m.2.
Padrón: 64.819, Propietario: Antonio y Anita Errandónea, Area: 970 m.2.
Padrón: 64.820, Propietario: Carlos R. Senaldi, Area: 906 m.2.
Padrón: 64.821, Propietario: María T. Chaves, Area: 824 m.2.
Padrón: 64.822, Propietario: María T. Chaves, Area: 824 m.2.
Padrón: 64.830, Propietario: Jesús Martínez, Area: 975 m.2.
Padrón: 64.831, Propietario: Eduviges F. de Hernández, Area: 975 m.2.
Padrón: 64.832, Propietario: José E. Blanco, Area: 975 m.2.
Padrón: 64.833, Propietario: Carmen Pérez y otro, Area: 975 m.2.
Padrón: 64.834, Propietario: A. Maisonave Chain y otro, Area: 975 m.2.
Padrón: 64.835, Propietario: Flor Guisante de Fernández, Area: 975 m.2.
Padrón: 64.867, Propietario: Pedro Beya, Area: 975 m.2.
Padrón: 64.868, Propietario: Pedro Vaeza, Area: 975 m.2.
Padrón: 64.869, Propietario: Odorico Antúnez, Area 975 m.2.
Padrón: 64.870, Propietario: Nicola Peluso, Area: 975 m.2.
Padrón: 64.871, Propietario: Pedro C. Marino, Area: 975 m.2.
Padrón: 64.872, Propietario: Domingo Spina, Area 975 m.2
Padrón: 64.892, Propietario: Reinhard Buch, Area: 975 m.2.
Padrón: 64.893, Propietario: Reinhard Buch, Area: 975 m.2.
Padrón: 64.894, Propietario: Reinhard Buch, Area: 975 m.2.
Padrón: 64.895, Propietario: Banco Popular, Area: 1.300 m.2.
Padrón: 170.154, Propietario: Alipio Ferreira, Area: 652 m.2.
Padrón: 65.207, Propietario: Banco de Cobranzas, Area: 868 m.2.
Padrón: 65.208, Propietario: Pedro Panaso, Area: 1.086 m.2.
Padrón: 65.209, Propietario: Rafael Belando, Area: 1.086 m.2.
Padrón: 65.210, Propietario: Justo Leviano, Area: 1.086 m.2
Padrón: 146.964, Propietario: José María Rosas, Area: 1.000 m.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Mayo 5 de 1948.

(Cuenta corriente) My.11-21221-v.my.20.

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3) de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912, y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto N.o 5.914, de la Junta Departamental de fecha 8 de Abril de 1948, para ser expropiados con destinos a la regularización de los predios frentistas al Palacio Municipal, calle Ejido entre 18 de Julio y San José.

Los siguientes predios:

Padrón: 9091, Propietario: Isabel y Laura Ardoino, Area: 91 m.2.
Padrón: 9092, Propietario: Rita S. de Ferreira, Area: 68 m.2.
Padrón: 9095, Propietario: Manuel Catrufo, Area 135 m.2.
Padrón: 9096, Propietario: Juan F. Smith, Area: 132 m.2.
Padrón: 9097, Propietario: Félix Gambone, Area: 89 m.2.
Padrón: 9098, Propietario: Mauricio Benestein, Area: 89 m.2.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días, en la Dirección del Plan Regulador, calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Mayo 5 de 1948.

(Cuenta corriente) My.11-21224-v.my.20.

---

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
**Emplazamiento**

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley, de Octubre de 1942 se cita y emplaza al propietario y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto N.o 5937 de la Junta Departamental de fecha 9 de Abril de 1948 para ser expropiado con destino al saneamiento de Villa Colón situado con frente a las calles Calderón de la Barca y Andrés.

El siguiente predio:

| Padrón | Propietario. | Area. |
|---|---|---|
| 46.229 | | 570 m2 |

Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la

Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Mayo, 2 de 1948.
(Cuenta Corriente) My.8-21103-v.my.17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
**Emplazamiento**

EDICTO — De confomidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto N.o 5917 de la Junta Departamental de fecha 1.o de Abril de 1948 para ser expropiado con destino a formación espacios libres entre las calles Sierra, Dante, Arenal Grande y Colonia.
El siguiente predio:
Padrón. — Propietario. — Area.
14.588. Juan Labat. 222 m2.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Mayo, 2 de 1948.
(Cuenta Corriente) My.8-21195-v.my.17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
**Emplazamiento**

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto N.o 5935 de la Junta Departamental de fecha 8 de Abril de 1948 para ser expropiado con destino a la ejecución de las obras de saneamiento de Villa Colón situado con frente a la calle Niña esquina Gioia.
El siguiente predio:
Padrón. — Propietario. — Area.
93.346. Elena J. Basso. 4.774 m2.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde el interesado podrá examinarlo y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Mayo, 2 de 1948.
(Cuenta Corriente) My.8-21200-v.my.17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
**Emplazamiento**

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza al propietario y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto N.o 5938 de la Junta Departamental de fecha 12 de Abril de 1948 para ser expropiado con destino al saneamiento de Villa Colón situado con frente al Camino Lecor.
El siguiente predio:
Padrón. — Propietario. — Area.
95411. Bertelli Hnos. 2.040 m2.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Mayo, 2 de 1948.
(Cuenta Corriente) My.8-21197-v.my.17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
**Emplazamiento**

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza al propietario y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto N.o 5939 de la Junta Departamental de fecha Abril 8 de 1948 para ser expropiado con destino al saneamiento de Villa Colón situado con frente al Camino Sienra,
El siguiente predio:
Padrón. — Propietario. — Area.
46.728. A. Brignoni. 3 Hs. 7.800 m2.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Mayo, 2 de 1948.
(Cuenta Corriente) My.8-21198-v.my.17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
**Emplazamiento**

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación del artículo 1.o del decreto-ley de Octubre de 1942 se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyo inmueble ha sido designado por decreto N.o 5936 de la Junta Departamental con fecha Abril 12 de 1948 para ser expropiado con destino a las obras de saneamiento y complementación de la Avenida Peñarol situado con frentes a la calle Calderón de la Barca.
El siguiente predio:
Padrón. — Propietario. — Area.
96.305. Arrarte Erasmo. 100 m2.
Los antecedentes se encuentran de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador calle 18 de Julio entre la calle Santiago de Chile y la calle Ejido, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones según los derechos que le acuerde las disposiciones legales. — Mayo, 2 de 1948.
(Cuenta Corriente) My.8-21199-v.my.17

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó doña ENCARNACION PASEIRO a a fin de trasladar al nicho celular número 3886, grupo C, torre E del Cementerio del Buceo, procedentes del sepulcro número 184 del Cementerio Paso Molino los restos de su hermana Aida Paseiro López.
Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — La Jefatura.
$54.00 Ab.10-3796-v.jl.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE CALVO en su carácter de cesionario de los derechos hereditarios del nicho N.o 223 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de un título duplicado a nombre del primitivo usuario y causante de sus cedentes, doña Simona González o Simona González de Olivera, se publica esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer las reclamaciones que entiendan les corresponda. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 19 de Marzo de 1948. — La Jefatura.
$72.00 Ab.8-3565-v.jl.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras ISABEL GUIBERNAU DE CARVALHO y FELICIA GUIBERNAU DE PROFUMO, solicitando la expedición de un título duplicado, por extravío del primitivo, que se hallaba a sus nombres conjuntamente con Francisca Perfumo de Guibernau y Carmelo Carvalho, respecto del sepulcro número 93 del Cementerio del Paso del Molino, se previene a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer las reclamaciones que estimaren hubiere lugar. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Diciembre 12 de 1947. — La Jefatura.
$72.00 En.19-454-v.my.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
**Solicitud duplicado títulos de Nichos**

Santalla Garay Del Bono, se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título de los Nichos N.os 269 y 396 del Cementerio Público de Colonia, que se encuentran registrados en los libros de este Municipio a nombre de Manuela del Bono y Antonio del Bono, respectivamente.
Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.
Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Abril 29 de 1948. — Esteban Rostagnol Bein, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.
$30.00 My.6-4817-v.jn.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por primera vez para la construcción de la estructura de cemento armado de las tribunas del estadio a construirse en el Parque Centenario, de la ciudad de Trinidad, de acuerdo con los planos pliegos de condiciones y memoria descriptiva que podrán retirarse mediante el pago de $ 15.60 en esta Intendencia o en Montevideo en el estudio de los señores Raúl Clero y Héctor A. Guerra, Canelones 1173.
Las propuestas que se reciban en condiciones reglamentarias y legales serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 14 de Mayo de 1948 a la hora 14 en esta Intendencia, con las formalidades de estilo. — Trinidad, Abril 2 de 1948.
(Cuenta corriente) Ab.7-20841-v.my.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
ORDENANZA DE CERCOS Y VEREDAS PARA LA VILLA DE PAN DE AZUCAR
**Obligaciones para construir cercos y pavimentar aceras**

Artículo 1.o Los propietarios de terrenos baldíos o edificados, con frente a la carretera Montevideo desde la Plazoleta Dr. Miguel Colistro hasta Rincón; Rincón desde Fructuoso Rivera hasta Francisco Bonilla; Félix de Lizarza desde Rincón hasta Lavalleja; deberán pavimentar sus aceras en un ancho de 2m50, colocar cordones y construir muretes en sus frentes, de acuerdo a lo que se especifica en la presente Ordenanza. Los propietarios de los inmuebles, baldíos o no ubicados en: Piedras desde F. de Lizarza hasta E. Brum; Félix de Lizarza desde Rincón a Piedras; Rincón desde Rivera a E. Brun; Ituzaingó, Gral. Artigas y Lavalleja, desde Fco. Bonilla hasta E. Brun; Félix Núñez, desde Gral. L. Olivera hasta E. Brun; Sarandí, desde Fco. La Lizarza hasta Fraternidad; Francisco Bonilla y Coronel Olivera desde Félix Núñez hasta Rincón; Félix de Lizarza, desde Sarandí hasta Lavalleja; Gral. F. Rivera, desde Sarandí hasta Rincón, deberán pavimentar sus aceras en un ancho de 3m00 colocar cordones y construir muretes de acuerdo a lo que se especifica en la presente Ordenanza.

Art. 2.o Los frentes de los terrenos baldíos o edificados sin fachada sobre las alineaciones, serán cerrados por muretes o muros de mampostería de piedra o de ladrillo aparente o revocados de bloques revocados. La altura total de los cerramientos estará limitada entre cincuenta centímetros (0m50) y un metro ochenta centímetros (1m80) y su espesor desde treinta centímetros (0m30) o más.

Art. 3.o En los casos que los cerramientos se efectúen con muretes podrá emplearse alambre tejido o verja de hierro u otro material hasta completar la altura de un metro con ochenta centímetros (1m80). Los cercos existentes que no sean de piedra o ladrillo aparente deberán ser revocados dentro de un plazo de un año a contar desde hoy. Los que por su estado sean necesario reconstruir o refaccionar a juicio de las autoridades municipales, deberán ponerse en condiciones dentro de igual plazo.

**Aceras**

Artículo 4.o Los propietarios de terrenos baldíos o edificados deberán pavimentar las aceras en el ancho indicado en el artículo 1.o a partir de la alineación de acuerdo con lo que se establece en esta Ordenanza.

Art. 5.o En este pavimento se efectuará con baldosas cuadriculadas de 9 panes de cemento comprimido de 0m20 x 0m20 de color uniforme y de acuerdo con el modelo que fije la Intendencia, las baldosas serán acentadas sobre un contrapiso de hormigón magro o de cascotes de ocho centímetros (0m08) de espesor, o de ladrillo colocado de plano, las baldosas y el contrapiso tendrán juntas de dilatación en el sentido transversal cada cuatro metros (4m00) ejecutándose también en sentido longitudinal a ambos lados de la acera. Las juntas de libre dilatación se rellenarán con alquitrán de suficiente elasticidad. Las filas de baldosas que limitan las veredas serán contenidas por un cordón de hormigón de (0m06) de ancho por (0m30) de altura y (0m80) de largo, armado con dos hierros de 6mm. la cara vista será pulida prohibiéndose su revoque.

Art. 6.o Las entradas para vehículos livianos, se efectuará en la forma determinada en el artículo anterior en la entrada para vehículos de carga o ruedas duras se construirán dos fajas de hormigón armado de cuarenta centímetros de ancho dejándose entre ambas un espacio de un metro (1m00) que se pavimentará con baldosas o totalmente de hormigón ciclópeo de quince centímetros de espesor. Las solicitudes para los permisos de cercos y aceras que se soliciten dentro del plazo de seis meses que establece sta Ordnanza están libres de derechos municipales y timbres.

Art. 7.o El nivel longitudinal de las aceras será el que indique la Intendencia o el determinado por el cordón de la calzada. La sección transversal presentará un declive de 2 o|o (dos por ciento) hacia el cordón de la calzada. En las entradas para vehículos se mantendrá la misma pendiente

anterior y se hará de un metro (1m00) de extensión la rampa de acceso del cordón a la vereda.

Art. 8.o Cuando hubiera diferencia de nivel entre las aceras nueva y otra existente la transición entre ellas se hará por medio de un plano inclinado con una pendiente máxima de doce por ciento (12 o|o). Esa transición se hará sobre el terreno de la acera que no esté el nivel definitivo y por el propietario del terreno correspondiente.

Art. 9.o En los espacios comprendidos entre las veredas y la calzada se dejará una pendiente de dos y medio por ciento (2 1|2 o|o) y en su eje cada diez metros (10m00) el Municipio plantará árboles ornamentales quedando su conservación y cuidado a cargo de los respectivos propietarios, y en su defecto, lo hará el Municipio por cuenta de los mismos.

**Cordones**

Artículo 10. A las distancias indicadas en el artículo 1.o, de la línea de propiedad deberán colocarse cordones de piedra granítica. Estos cordones tendrán la forma de un paralelepípedo rectangular, cuyas dimensiones serán de doce centímetros (0m12) de ancho uniforme, sesenta centímetros (0m60) de longitud mínima y cuarenta centímetros (0m40) y en su menor profundidad o altura las caras de unión de los cordones deberán estar perfectamente encuadrados por lo menos en diecisiete centímetros (0m17) a contar desde su cara superior que será la altura desde el pavimento de la calzada.

Art. 11. Los cordones se colocarán sobre una capa de arena de quince centímetros de espesor, deberán quedar perfectamente alineadas y unidos unos con otros no admitiéndose la aplicación de morteros en sus juntas.

Art. 12. En las propiedades que desagüen por debajo de las veredas deberán cortarse los cordones en forma circular de unos (0m10), con la parte inferior sobre el nivel de la cuneta.

Art. 13. En las esquinas se colocarán los cordones siguiendo una curva de un radio adecuado al ancho de las calzadas estableciendo el centro en el punto que indique la dirección de las obras.

Art. 14. En las entradas para vehículos se podrá bajar el cordón en la forma establecida por la práctica dejándose por lo menos cinco centímetros (0m05) de cordón visto.

**Plazos permisos e infracciones**

Artículo 15. La construcción del pavimento de las aceras, y la construcción o reconstrucción de cercos y colocación de cordones deberá efectuarse en el término de tres meses a partir desde la fecha de promulgación de esta Ordenanza. Los propietarios que hayan construído sus veredas con anterioridad a la fecha de promulgación de esta Ordenanza siempre que se encuentre en buenas condiciones en su 2|3 partes por lo menos, tendrán un plazo de cinco años para ponerlas en las condiciones establecidas, siempre que sean de baldosas estriadas de 9 pancitos, aunque sean de distinto color siempre a juicio de las autoridades municipales.

Art. 16. Los propietarios obligados por la presente Ordenanza a pavimentar las aceras, construir o reconstruir los cercos y colocar cordones no necesitan solicitar permiso para realizar estos trabajos siempre que lo verifiquen dentro del plazo establecido en el artículo anterior. Para la construcción de cercos y construcción de aceras en las calles no pavimentadas deberán solicitar previamente las alineaciones y rasantes a la Intendencia Municipal.

Art. 17. Si los trabajos no se hubieran ejecutado en el plazo determinado, en esta Ordenanza, la Intendencia Municipal dispondrá su realización por cuenta de sus propietarios a cuyo efecto se le autoriza para que llame a licitación pública hasta por segunda vez. En caso de que no se presenten interesados las obras se ejecutarán de estricto acuerdo con las disposiciones de esta Ordenanza, adoptándose para los cercos el tipo que determinará la Intendencia Municipal. La propiedad responde de las obras que se realicen al reintegro de gastos efectuados, quedando facultada la empresa contratante en su defecto la Intendencia para cobrar judicialmente los importes adeudados por los morosos por los conceptos expresados.

Art. 18. Si la pavimentación de aceras o la construcción de cercos y la colocación de cordones fuera efectuada por la Intendencia Municipal, los propietarios abonarán el 20 o|o (veinte por ciento) inmediatamente después de terminadas las obras y el resto al contado o en veinte trimestres con recargo hasta el 8 o|o de interés anual. *Esta clase de obra grava la propiedad en* iguales condiciones que la contribución inmobiliaria mientras no haya sido abonada la deuda del propietario. Los propietarios quedan obligados al pago del importe de la pavimentación y de los cercos que se lleguen a ejecutar y la colocación del cordón una vez que el contratista presente las cuentas conformadas por esta Intendencia.

Art. 19. Comuníquese, publíquese, etc.

Maldonado, Noviembre 8 de 1947. Señor Intendente farmacéutico don Roque A. Masetti. Señor Intendente. De acuerdo a lo solicitado por la Junta Local de Pan de Azúcar, remito adjunto a su consideración, un proyecto de Ordenanzas de Cercos y Veredas en la planta urbana de Pan de Azúcar. Aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente. — Raúl Fernández Carro. Arquitecto Director.

Maldonado, Noviembre 13 de 1947. Visto: Apruébase el plan propuesto por la Dirección de Arquitectura Municipal y elévese a consideración de la Junta Departamental. Fdo.: Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

Maldonado, Noviembre 18 de 1947. La Junta Departamental en su sesión de hoy. Resuelve: A la Comisión de Legislación. Fdo.: Alonso Lussich. — J. A. Guerra.

Maldonado Febrero 4 de 1948. H. Junta: Esta Ordenanza contempla las necesidades edilicias de Pan de Azúcar reclamada por las autoridades locales y vecinos. Habiéndose contemplado los aspectos técnicos y legales esta Comisión aconseja su aprobación y pasarlo con carácter de urgente a la Intendencia a fin de que se realicen las obras a la brevedad posible. Fdo.: José L. Butti. — C. Landauer. — Julio Martínez.

Maldonado, Febrero 4 de 1948. La Junta Departamental en su sesión de hoy resuelve: Apruébase la presente Ordenanza y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. Fdo.: Carlos Arcelus Bosch, Presidente. — Tomás I. Cassella, Secretario.

Maldonado, Febrero 23 de 1948. Visto: Cúmplase la resolución de la Junta Departamental y remítase a la Dirección de Arquitectura Municipal previa publicación por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y dos periódicos del Departamento. Fdo.: Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P. Bazzano Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.10-20878-v.my.15.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU**

EMPLAZAMIENTO

Se cita y emplaza por el término de noventa días (90) a partir de la primera publicación, a los herederos de la sucesión de FRANCISCO VAZQUEZ y a los que se consideren con derechos sobre el solar número 298 (Panteón) ubicado en el Cementerio Nuevo de esta ciudad, para que comparezcan ante esta Intendencia con los documentos justificativos del caso, a deducir sus derechos dentro del plazo fijado advirtiéndose a la vez, que en caso de no comparecer ningún interesado se procederá a retrovertir al dominio Municipal la citada propiedad y depositándose en el Osario General, todos los restos que hubieren en el mismo, sin derecho a reclamación alguna de acuerdo a lo preceptuado por la segunda parte del artículo 48. Capítulo VII del Reglamento del Cementerio Nuevo. — Paysandú, Abril 30 de 1948. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Dr. Alejandro J. Baccino, Secretario General.

(Cuenta Corriente) My.4-21142-v.jn.8.

# REGISTRO CIVIL

## DIRECCION GENERAL

### Matrimonios de Montevideo

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"**

**(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).**

**Montevideo, Mayo 12 de 1948**

**1.a Sección**

JUAN DOMINGO SAMIA, 39 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Rincón 706, y JUSTINA AMANDA CLAROS, 26 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Rincón 706.

MIGUEL ANGEL SIMONDINI, 47 años, divorciado, corredor, argentino, Florida 1431, y ANGELA ANTONIA QUIROGA, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Florida 1431.

**4.a Sección**

HEREOFIL ALDAMA, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Canelones 843, y ALBA GIROLA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 843.

ABRAHAM BOROVSKIS, 40 años, divorciado, empleado, lituano, domiciliado San José 940, y BERTHA MARIÑASKY, 37 años, viuda, argentina, domiciliada Río Branco 1287.

**6.a Sección**

CARLOS MAURICIO CORTABARRIA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Paraguay 1674, y FRANCISCA ROSA FERNANDEZ HELGUERO, 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Paraguay 1674.

JOSE GAGLIOTTI, 33 años, divorciado, mecánico, argentino, domiciliado Mercedes 1303, y ERLINDA VARELA VENTURINI, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1303.

WALTER FLORENCIO CARMELO SOSA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1180, y ELSA CARBONELL GASCON, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1180.

**11.a Sección**

JOSE DA SILVA, 24 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cont. Génova 3385, y BLANCA SUSANA DIAZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Carlo-magno 2950.

MANUEL REINO, 43 años soltero, chófer, español, domiciliado Cno. Maldonado 5783, y MARGARITA TEJERA, 57 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5783.

**12.a Sección**

MANUEL MIGUENS, 37 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1892, y CELIA DOGLIO, 31 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Guadalupe 1894.

JULIAN MARIO CAZALA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 2930, y AURORA MEDIN, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3170.

**13.a Seccion**

OSCAR DIONISIO PARADA, 25 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado Samuel Lafone 2230, y MARIS CARDOZO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Samuel Lafone 1939.

JOSE ANTONIO CAMAÑO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Charcas 2039, e IRIS GLADYS CACERES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 2039.

ZOILO OSCAR PIÑEIRO, 31 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Las Tropas 5130, y PANCHA SENADOR, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bélgica 1913.

RUBENS ALBERTO SOZZO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gibraltar 4052, y ESTHER ADANNE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gibraltar 4052.

ARTURO SOLANO SILVERA, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Bogotá 3180, y MARIA PRECIOSA FERNANDEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3178.

RUBEN LORENZO REYES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 3650, y ELBIA MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 3691.

**17.a Sección**

INOCENCIO OCAMPO, 39 años, soltero, empleado, colombiano, domiciliado Pablo Pérez 217, y GLADYS BORSANI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime R. y Pons 4437.

NORBERTO GOMEZ, 37 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Dgo. Arena 4410, y FRANCISCA FELIPA GONZALEZ, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Dgo. Arena 4410.

$2.00 P|p. v.my.14.

**Montevideo, Mayo 11 de 1948**

**1.a Sección**

LUIS GRECO, 54 años, divorciado, peluquero, italiano, domiciliado 25 de Mayo 681, y MODESTA GONZALEZ, 40 años, soltera, argentina, domiciliada 25 de Mayo 681.

### 2.a Sección

ABEL DAVID CUTRIN NUÑEZ, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado Piedras 325, y MARIA RAMONA MACHADO, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Piedras 325.

MAX JOSEF FISCHER, 23 años, soltero, joyero, alemán, domiciliado Ituzaingó 1512, e IDA GUTMAN, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Ituzaingó 1512.

JOSE ANTONIO RAJO, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Cerrito número 120, y MARIA ABUD, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 120.

### 9.a Sección

SANTOS FRANCISCO MOLETTA, 24 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Cno. Melilla S|n., e IRMA TERESA REYES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vicuña 1933.

RAUL EDUARDO CILIBERTI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isólica 6140, y MARIA ANGELICA SALDUMBIDE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Isólica 6128.

### 23.a Sección

LUIS ALBERTO LLAVATA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2786, Apto. 6, y NELLY HORTENCIA PASTORINI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 3073.

ISABELINO SUAREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia número 2983, y NELIDA LETICIA MIRANDA FERRARI, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 2983.

JOSE CASTRO RODRIGUEZ, 49 años, soltero, comercio, español, domiciliado Avda. 8 de Octubre 2351, y JULIA PAZ, 41 años, viuda, española, domiciliada Avda. 8 de Octubre 2351.

LUIS ALBERTO GREGORIO, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2655 (bis), y SYLVIA EMILIA MIGLIARINI GOYENECHE, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2655 (bis).

### 24.a Sección

JUVENAL FERNANDEZ GUTIERREZ, 42 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado Capitán Videla 2964, y ANTONIA DEL FORNO, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Videla 2964.

$2.00 P|p.v.my.13.

# JUDICIALES

## JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Rione con SUAREZ de LOPEZ (DOMINGA RAMONA) y otros. Urgente toma de posesión. Por expropiación del inmueble padrón N.o 558. L.o 11. F.o 739", se cita, llama y emplaza a doña Josefa Suárez y Gabriela Leopoldina Suárez de Vargas, o a sus sucesores, a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 538, situado en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, propiedad de la sucesión Domingo Guzmán Suárez, para que comparezcan a estar a derecho, en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Primero de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My5-21149-v.my.28.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha doce de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Rione con RIVERO (PEDRO A.), Suc. de. Urgente toma de posesión. Por expropiación del inmueble padrón N.o 361, L.o 11, F.o 740", se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de Pedro A. Rivero, o a sus sucesores a título particular o universal, o cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 361 (p), situado en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, a veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.5-21150-v.my.28.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha doce de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Rione con PUYOL (VICTOR o VICTORIANO) Suc. de. Urgente toma de posesión. Por expropiación del inmueble padrón N.o 470, L.o 11, F.o 740", se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de Víctor o Victoriano Puyol, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 470 (p), situado en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, a veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.5-21151-v.my.28.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha doce de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Rione con PUYOL (VICTOR o VICTORIANO) Suc. de. Urgente toma de posesión. Por expropiación del inmueble padrón N.o 387, L.o 11, F.o 738", se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión Víctor o Victoriano Puyol, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 387 (p), situado en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, para que comparezcan a estar a derecho, en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.5-21152-v.my.28.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha doce de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Rione con ROMERO (MANUEL A.), Suc. Urgente toma de posesión. Por expropiación del inmueble padrón N.o 2591-3928. L.o 171, F.o 738", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Manuel A. Romero, a sus sucesores a títulos particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 2591-3928 (p), situado en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.5-21153-v.my.28.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha doce de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Rione con MACHADO DE RODRIGUEZ (ALEJANDRINA) y otros. Urgente toma de posesión. Por expropiación del inmueble padrón número 2844. L.o 11, F.o 737", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el número 2744 (p), situado en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintisiete de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.5-21154-v.my.28.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 72.235, cobro ejecutivo de pesos" (L.o 11, F.o 601), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 72.235, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 72.235, ubicado en la calle Roldós y Pons entre M. de Salas y Cierre, para que comparezcan a estar a derechos en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1947. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta Corriente) Ab.30-21102-v.jn.5.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha trece de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 77.254, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 11, F.o 579), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 77.254, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 77.254, ubicado en la calle J. Arteaga entre García de Zúñiga y R. Hortiguera, para que comparezcan a estar a derechos en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.

(Cuenta corriente) Ab.30-21103-v.jn.5.

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Octubre dieciocho del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra ANDREU DE BONIFACINO (ADOLFINA), cobro ejecutivo de pesos, 11|322", se cita, llama y emplaza a doña Adolfina Andreu de Bonifacino, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 64.910 situado sobre la línea Sur de la avenida Italia entre Almirón y Volteaderas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Ab.30-21100-v.jn.5.

## JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra JOSE PORTO, cobro ejecutivo de pesos", (L.o 10, F.o 2), se emplaza a los señores Sadi Porto y Homero Porto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 72142 ubicado en la esquina de las calles Elcano entre Pablo Pérez y B. Vallejo y Pablo Pérez entre Elcano y M. de Sala: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta Corriente) My.3-21114-v.jn.7.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra FERNANDEZ FREIGEDO y otros. N.o 3 cobro ejecutivo de pesos". (L.o 7, F.o 523), se emplaza a los señores Tomás Fernández Freigedo, Ramón Fernández Freigedo, José Manuel Fernández Freigedo, Elvira Fernández Freigedo de Mac-Mahon y su esposo Miguel Mac-Mahon, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 88 460. situado sobre la línea Sur de la calle Cicerón entre las de Milán y Venecia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 30 de 1948. — C. Büsch Buero. (Cuenta corriente) Ab.15-20890-v.my.21.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con TOMAS FERNANDEZ FREIGEDO y otros N.o 4. Cobro ejecutivo de pesos (L. 7. F. 524)" se emplaza a los señores Tomás Fernández Freigedo, Ramón Fernández Freigedo, José Manuel Fernández Freigedo, Elvira Fernández Freigedo de Mac-Mahon y su esposo Miguel Mac-Mahon a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 88.460. situado en la calle Turín entre Cicerón y Abispones: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismo el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.14-20907-v.my.20.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo contra TOMAS FERNANDEZ FREIGEDO y otros. N.o 2 cobre ejecutivo de pesos. (L.o 7, F.o 511). se emplaza a los señores Tomás Fernández Freigedo, Ramón Fernández Freigedo, José Manuel Fernández Freigedo, Elvira Fernández Freigedo de Mac-Mahon y su esposo Miguel Mac-Mahon a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 88.463 situado en la calle Turín entre Cicerón y Abispones: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 30 de 1948. — C. Büsch Buero.

(Cuenta corrriente) Ab.13-20892-v.my.19.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Haicenda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con TOMAS FERNANDEZ FREIGEDO y otros. N.o 5. Cobro ejecutivo de pesos (L. 7: F. 525)". se emplaza a los señores Tomás Fernández Freigedo, Ramón Fernández Freigedo José Manuel Fernández Freigedo, Elvira Fernández Freigedo de Mac-Mahon y su esposo Miguel Mac-Mahon, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 88.461, situado en la calle Turín entre Cicerón y Abispones: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Marzo 31 de 1948. — C. Büsch. Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ab.14-20908-v.my.20.

**Emplazamiento**

EDICTO — Po mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "*Municipio de Montevideo contra TOMAS FERNANDEZ FREIGEDO* y otros número 1, cobro ejecutivo de pesos". (L.o 7, F.o 510), se emplaza a los señores Tomás Fernández Freigedo, Ramón Fernández Freigedo, José Manuel Fernández Freigedo, Elvira Fernández Freigedo de Mac-Mahon y su esposo Miguel Mac-Mahon, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 88.462 situado en la calle Turín entre Cicerón y Abispones: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — C. Büsch Buero.

(Cuenta Corriente) Ab.13-20891-v.my.19.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

**Divorcio unilateral**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "María Julia Fregeiro con MANUEL PONZO FERNANDEZ". Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Manuel Ponzo Fernández, para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 My.11-5115-v.jn.15.

**Divorcio por causal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictado en autos: "Gladys Emily Russell Champión con ALBERTO EDUARDO JUAN ANDREWS. Divorcio por causal", se cita, llamay emplaza a don Alberto Eduardo Juan Andrews, para que comparezca por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 My.11-5081-v.jn.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL BONILLA ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.11-5079-v.my.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MIGNOT DE CANGARDEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.000 My.11-5077-v.my.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN TOMAS VALLEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Mayo 5 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.10-5026-v.my.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDRO GONZALEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.10-5027-v.my.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MARIA BIDEGAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.10-5028-v.my.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALVARO MARTINEZ LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.10-5029-v.my.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN MARIA NODARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.10-5074-v.my.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENTINO LOPEZ BALADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.10-5062-v.my.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA ORTEGA MILLAN DE MUÑOZ DENGRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.10-5042-v.my.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO DE BIASE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 My.10-5043-v.my.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA FERRETTI DE TASENDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 My.10-5056-v.my.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CHANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.10-5024-v.my.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña REGINA LOMBARDO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 My.10-5030-v.my.21.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber. MARIA ANGELA SCHIAVO D'ANDREA, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido, el de su padre y abuelo paterno, como "Esquiabo" debe decir "Schiavo", donde figura el nombre y apellido de su madre como "Carmela de Andrés" y el apellido de su abuelo materno como "de Andrés", debe decir, respectivamente: "Carmen D'Andrea" y "D'An-

drea". — Montevideo Abril 30 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $8.40 My.10-5025-v.my.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON LINARES ADRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$ 4.00 My.8-5001-v.my.20

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO PASCUAL RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 My.8-4992-v.my.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HAROLD BOTTRILL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$ 12.00 My.8-4972-v.jn.12

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se solicita la rectificación de la partida de matrimonio de ELOY LINAREZ con MARIA GARCIA, pues donde el nombre de la esposa figura como "María García" debe decir "Damiana García" que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 5 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$ 6.30 My.8-4971-v.my.26

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber que la firma de esta plaza "FELIPE ROSANO", ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Francisco F. Freccero, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 26 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Costas) My.7-21179-v.my.25.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DOMINGA VACAREZZA DE VALVERDE y de don RICARDO VALVERDE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 My.6-4866-v.jn.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SCIRGALEA TEDESCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 My.6-4889-v.my.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MACCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Especialmente se cita a los descendientes de doña Virginia Macció de Singla y doña Catalina Macció de Márquez. — Montevideo, Abril 26 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 My.6-4850-v.jn.10.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ERNESTO BACCINI, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figuran sus apellidos paterno y materno, respectivamente como "Bachini" y "Bomarsallo" debe decir "Baccini" y "Remersaro" que son los verdaderos. — Montevideo, Abril 27 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 My.6-4849-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LANDACO ALZUGARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 My.5-4222-v.my.15.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ALCANTARA MARQUEZ, solicita la rectificación de la partida de su matrimonio con María Concepción Montero, y las de nacimiento de su hija Rita Lina Márquez Montero, pues donde en ellas figura su nombre y apellido, como "Alcantre Marquez" debe decir "Alcántara Márquez" y donde figura en las mismas partidas, el nombre de su madre como "Lina Rialán" o "Liria Realán" debe decir Lina Rialón". — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Raúl Méndez Schiaffino. Actuario.
(Auxil) $8.40 My.4-4768-v.my.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA MALASPINA DE GIORDANO o TERESA M. DE GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 My.3-4702-v.my.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BALBINO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 My.3-4701-v.my.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO DI FLORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 My.3-4703-v.my.18.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CARLOS V. SOLLIER, domiciliado en Mercedes 1530, al señor Juez dice: Que a efectos de obtener el título de Procurador, ofrece la deposición de los doctores Lisandro Cumplido y Gabino A. Vera, que presentaré, los que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, y se me expida testimonio. Carlos V. Sollier". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$8.00 My.3-4705-v.my.18.

**Disolución de Sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Blanca Esther Valdéz de Amorín con JUAN CARLOS AMORIN, disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Blanca Esther Valdéz de Amorín y Juan Carlos Amorín y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo Setiembre 24 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$20.00 Ab.30-4650-v.my.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA MAISTERRENA DE DODO y de MARIA ADELA UHALDE DODO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Acturio.
$18.00 My.3-4704-v.jn.7.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que AGUSTIN DE PASQUA, solicita la rectificación de las siguientes partidas: De su matrimonio con Alejandrina Aurora Reyes, y las de nacimiento de sus hijos Aurora Yolanda, Rosa, Luara y Luz Teresita, pues donde en todas ellas figura su apellido y el de su padre como "Dipascua" debe decir "De Pasqua" que es el verdadero. — Montevideo, Abril 22 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Ab.29-4622-v.my.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA BRACHETTO BRIAN DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Ab.28-4538-v.jn.3.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LORENZA LEUNDA DE LOPEZ, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Domingo López, pues donde en ella figura su apellido como "Leunza" debe decir "Leunda". — Montevideo, Abril 22 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.28-4545-v.my.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOAQUINA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Ab.17-4002-v.my.24.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa, dictada en autos "Luis Horacio César Giorgetti con PIERINA CLELIA COLOMBO LEONI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Pierina Clelia Colombo de Giorgetti para que comparezca por ante este Juzgado dentro de término de noventa días a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$24.00 Ab.16-3954-v.my.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ALVAREZ MIGUELEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Ab.10-3696-v.my.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO POUSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo,

Abril 2 de 1948. — Nicanor dos Santos. Actuario.

$12.00 Ab.10-3692-v.my.15.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

**Declaración de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito, señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno. ERNESTO AMICO, constituyendo domicilio en la calle Sarandí 475 al señor Juez dice: Que habiendo optado por las profesiones de escribano y procurador solicita se tome la declaración de los testigos José Alberto García y Leopoldo Rentería para que informen: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Sobre mi moralidad y buenas costumbres. 3.o) Razones de sus dichos; y que previos los trámites legales se me expida el testimonio correspondiente. — Montevideo, 27|4|948. — Ernesto Amico — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — Juanángel Gianola. Actuario.

$10.00 My.12-5156-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de sucesión de doña ELENA ARTOLA DE CHIOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 8 de Mayo de 1948. — Juanángel Gianola, Actuario.

$6.00 My12-5158-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SILVESTRE BELARDONI BELATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — Juanángel Gianola.

$4.00 My.12-5150-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA OTERO MENDOZA DE MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — Juanángel Gianola.

$4.00 My.12-5151-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ZACARIAS CAIRELLI o CAIRELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — Juanángel Gianola.

$4.00 My.12-5152-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CONSERVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — Juanángel Gianola.

$4.00 My.12-5154-v.my.24.

**Apertura de sucesión.**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REVERON o REBERON DE ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — Juanángel Gianola.

$ 4.00 My.12-5155-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.12-5124-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MINIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — Juanángel Gianola.

$4.00 My.12-5153-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR ENRIQUE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treitna días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.11-5107-v.my.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PRUDENCIO CAÑAS o CAÑAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.11-5106-v.my.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE URBANO REBAGLIATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 My.11-5105-v.jn.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.11-5080-v.my.22.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de MIGUEL y JOSE STERNHEIM ALHADEFF, por aparecer los apellidos paterno y materno, respectivamente, como "Sterklm y Aljadeff", debiendo decir Sternheim y Alhadeff, por ser como corresponde. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 My.10-5022-v.my.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLGA SOBRERO DE FLEURQUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1948. — Juanángel L. Gianola.

$ 4.00 My.10-5036-v.my.21

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO MARIA OSORIO o TEOFILO M. OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$ 6.00 My.8-4987-v.my.20

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TARALLO o DOMINGO TARALLO BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos an te este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$ 6.00 My.8-4988-v.my.20

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN PEREYRA o PEREIRA FRANCIA o MARIA PEREIRA o PEREIRA FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$ 6.00 My.8-4993-v.my.20

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LABADIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.6-4851-v.my.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA PEÑA FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 My.6-4852-v.my.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA PUÑAL DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$4.00 My.6-[illegible]853-v.my.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO LASALA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. —Montevideo, Abril 28 de 1948. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$4.00 My.4-4787-v.my.14.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de RODOLFO GOTTSTEIN y GENOVEVA DAM y la de nacimiento del hijo de éstos José en las que aparece el apellido del contrayente y padre respectivamente como "Gotstein" debiendo decir Gottstein por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1947. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.

$9.00 Ab.29-4617-v.my.17.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que JUANA MARIA GUISELIS DE RICCO, se ha presentado solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas del Estado Civil; de defunción de su esposo Arturo Ricco por cuanto donde su apellido y el de su padre aparecen como Rico debe decir Ricco y donde dice Juana Giselis, debe decir Juana María Guiselis; de nacimiento de su hijo Juan Osvaldo, por cuanto donde su apellido materno figura como Giuselis, debe decir Guiselis; de nacimiento de su hijo Arturo Lorenzo por cuanto donde su nombre aparece como Juan Osvaldo, debe decir Arturo Lorenzo, y donde el apellido de la compareciente y de su padre aparecen como Giuselis, debe decir Guiselis. — Montevideo, Abril 23 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil) $12.60 Ab.30-4660-v.my.19.

**Disolución de la Sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno; dictada en el expediente caratulado: Elida Mutti contra MARIO ALEJANDRO HENON disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 43, F.o 604).

se hace saber que por resolución de fecha 13 de Marzo próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Elida Emilia Mutti con Mario Alejandro Henon citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 10 de 1948. — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.
$20.00 Ab.21-4204-v.my.14.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE RUGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus redechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1941. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.00 My.11-5099-v.my.22.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "SEVCENCO (DAMIAN) y otros. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Damián Sevcenco con Antonia Savaska, donde dice: "Sevchenco", debe decir: "Sevcenco"; en la de nacimiento de Ana María Sevcenco, donde dice: "Serchenco", debe decir: "Sevcenco", y en la de nacimiento de Víctor Hugo Sevcenco donde dice "Serchenco" debe decir: "Sevcenco". — Montevideo, 29 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.00 My.10-5057-v.my.27.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "BARBACHAN, DOROTEO y otros. Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de nacimiento de Bartolo Barbachan, donde dice: "Doroteo" debe decir: "Bartolo"; en la de Isidoro Barb chan, donde dice: "Leocadio" debe decir: "Isidoro"; en la de Sofía Barbachan; donde dice: "Remigia" debe decir: "Sofía"; en la de Elena Barbachan, donde dice: "Catalina" debe decir: "Elena" y en la de Américo Barbachan donde dice: "Rosalio" debe decir "Américo". — Montevideo, 2 de Febrero de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$ 12.00 My.8-5002-v.my.26

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDINA AGUERRE DE COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$ 6.00 My.8-4859-v.my.20

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "PEREZ DE PRELIASCO (FERNANDA). Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Francisco Preliasco con Fernanda Pérez, donde dice: "Juana" debe decir: "Fernanda", y en la de defunción de Francisco Preliasco, donde dice: "Pregliasco" debe decir: "Preliasco". — Montevideo, 29 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Auxil. )$6.30 My.7-4925-v.my.25.

**Ausencia**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "RICO (FELIPE). Ausencia", se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de Felipe Rico. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.
$86.00 En.10-173-v.feb.2 Mz.9-v.ab.7. My.7-v.my.31.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "SILVA BLANCO, FRANCISCO. Prescripción", se cita, llama y emplaza especialmente a Enrique Fernández Castañera, Juan Eduardo Bidart, María Esther, María Elena y María Angélica Bidart Lassalle, Margarita y María Compagnoni, Dinorah Ma. Staricco y otros y Ramón S. Santos, o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre el solar de terreno y todas sus mejoras que contenga, ubicado en la vigésima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número treinta y nueve mil novecientos cuarenta y dos, señalado con el número dieciséis, manzana número cuarenta y dos del paraje Campos Elíseos (hoy barrio La Teja) y que según plano trazado por el agrimensor Horacio Uslenghi de Julio de mil novecientos treinta y cuatro, inscripto en la Dirección General de Avalúos el diecisiete del mismo mes y año, con el número cuatrocientos setenta y dos, y se compone de trescientos ochenta metros noventa y seis decímetros, que se deslindan así: ocho metros, cincuenta y nueve centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Juan Molina, distando treinta y cinco metros doce centímetros de la esquina formada con la avenida Simón Martínez, por cuarenta y cuatro metros, treinta y cinco centímetros de fondo, lindando: Al Noreste con el padrón número treinta y nueve mil novecientos cuarenta y uno, al Noroeste con el padrón N.o treinta y nueve mil novecientos cuarenta y seis y al Suroeste con los padrones números treinta y nueve mil novecientos cuarenta y tres y treinta y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 20 de Febrero de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$78.00 My.6-4888-v.jn.10.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO ALONSO Y FILOMENA VAZQUEZ DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 My.6-4890-v.my.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CHASAR o LUDOVICO CASAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 My.3-4740-v.my.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORINA CORREDOIRA CELEIRO DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 16 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Ab.30-4297-v.jn.5.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos "Berardinelli (Genaro José) contra MOREIRA (LORETA). Divorcio" se cita, llama y emplaza a Loreta Moreira, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril 22 de 1948. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$18.00 Ab.27-4518-v.jn.2.

**Segundas copias**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "MAZON DE PUENTE (MAMNUELA) y otros, segundas copias" se hace saber a quienes se consideren con derechos, que por escrito de fecha doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete se presentaron Manuela Mazón de Puente Roberto, Alicia y Félix Puente Mazón, solicitando segundas copias de las escrituras de compra-venta referentes al terreno y sus mejoras ubicado en Piriápolis, tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número cuatrocientos nueve, designado con el número seis de la manzana cuatrocientos noventa y cuatro en el plano del agrimensor Benito Bonasso de Abril de mil novecientos doce, compuesto de mil metros cuadrados, con veinte metros de frente al Noroeste, sobre el Boulevard veinticinco de Agosto por cincuenta metros de fondo lindando: al Nordeste con la calle Tucumán; al Sudeste, con el solar número uno y al Sudoeste, con el solar número siete y que se describen a continuación:

1.o) Escritura otorgado por Francisco Piria a favor de Andrés Rusconi, autorizada el día treinta de Octubre de mil novecientos quince por el escribano Nicolás Bergallo en esta ciudad, y fué inscripta en el Registro de Translaciones de Dominio con el número mil cientos cincuenta y siete al folio quinientos ochenta y seis del libro sesenta y siete; y 2.o) La escritura otorgada por Andrés Rusconi a favor de Félix Puente Arroyo autorizada por el escribano Andrés N. Cassaglia el día cuatro de Junio de mil novecientos veintiocho en esta ciudad y que fué inscripta con el número novecientos setenta y tres al folio trescientos uno del libro ciento cuarenta y uno en el Registro de Translaciones de Dominio de Montevideo, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$84.00 Ab.26-4430-v.jn.1.o.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos: "Peruchena, Alcides contra UMPIERREZ, EDELMIRA, divorcio y auxilíatoria de pobreza" se cita llama y emplaza a Edelmira Umpiérrez, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo Abril 17 de 1948. — Carlos María Trianón Actuario.
$18.00 Ab.26-4447-v.jn.1.o.

**Liquidación y disolución de sociedad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "COMPAÑIA URUGUAYA INDUSTRIAL DE ALIMENTACION RACIONAL S. A. Liquidación y disolución de la sociedad". (Libro N.o 44, folio N.o 216), se hace público que se ha decretado la liquidación judicial de la sociedad anónima "Compañía Uruguaya Industrial de Alimentación Racional S. A.", y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a dicha Sociedad so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la referida Sociedad, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la indicada Sociedad, y 3.o) Que han sido designados Síndicos, la firma "Colombino Hnos. Ltda." y "Guillermo Greising Sociedad Colectiva", a quienes los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para la toma de razón y dentro del término de noventa días. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$54.00 Ab.22-4262-v.my.28.

**Disolución y liquidación de la sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada en el expediente caratulado: "Alonso de Parente (Elvira) contra PARENTE (HECTOR). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Parente y Elvira Alonso de Parente, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la Ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.
$20.00 Ab.22-4254-v.my.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA LAGO COMESAÑA o MARIA LAGO COMESAÑA o MARIA MANUELA LAGO COMESAÑA DE BUGARIN CASTRO y de ANTONIO BUGARIN CASTRO o DOMINGO ANTONIO BUGARIN CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Ab.21-4171-v.my.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GORODETZKAYA DE NÜRNBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de Abril de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Ab.15-3939-v.my.21.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos "Banco de la República O. del Uruguay contra CHAIN DE PIÑEYRO (Ana) y otros. Ejecución de hipoteca" se cita, llama y emplaza a Carlos Julio Piñeyro Chain, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 18 de Marzo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Ab.14-3887-v.my.20.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos: "VELAZQUEZ DE SAMBUCETTI AVELINA. Sucesión" se cita, llama y emplaza a Juan Araújo y Rubattiery Sambucetti o a sus herederos y causahabientes a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, 9 de Marzo de 1948 — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Ab.8-3608-v.my.13.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA o GARCIA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 My.10-5019-v.my.21.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de CURT WOLLENBERGER y de MAZALTO CORDOVERO estableciéndose que donde la contrayente aparece como "Daisy M. Cordovero", debe decir: "Mazalto Cordovero". — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 My.10-5020-v.my.27.

**Información de vida y costumbres**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. ROBERTO JOVER ETCHEMENDY, domiciliado en Buenos Aires 508, al señor Juez digo: Para obtener título de procurador, ofrezco el testimonio de Hilario Gadea y Julio Antiga a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres. Previos los trámites legales, solicito se expida el testimonio correspondeinte. — Roberto Jover Etchemendy". — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 My.7-4935-v.my.19.

**Incapacidad**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha Octubre 24 del año próximo pasado, se declaró en estado de incapacidad a MARIA AÑON DE ARIAS, designándose curador de la misma a su esposo Adolfo Arias, a quien se le discernió el cargo por interlocutoria de fecha veinte de Febrero del año en curso. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.7-4915-v.my.19.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación dela partida de nacimiento de FRANCISCO EPIFANIO, estableciéndose donde respectivamente dice: "Ebifanio" e "Ypolida", debe decir: "Epifanio" e "Hipólito". — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.5-4814-v.my.22.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de PEDRO MINKEVICIUS y de ONA KAZEMEKAITE, donde el contrayente aparece con el nombre de "Petras", debe decir: "Pedro" y B) En la de nacimiento de Alguierdas Minkevicius, donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como "Pedro Minchauches" y "Ana Kayanekaite", debe decir: "Pedro Minkevicius" y Ona Kazemekaite". — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $8.40 My.7-4930-v.my.25.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de NATALIO DE LORENZI, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno del mismo aparecen con el apellido de "Delorenzo", debe decir: respectivamente, "De Lorenzi". — Montevideo, Abril 22 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $6.30 My.4-4747-v.my.21.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DEL CARMEN PASCALE PEREIRA, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el nombre de "Edelma" debe decir: "Adelma". — Montevideo, Abril 22 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 My.4-4746-v.my.21.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO LARROSA, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Antonio, debe decir: Antonio Larrosa. — Montevideo, Abril 28 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 My.3-4741-v.my.20.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS PETRUCCIOLI y de ADELA BELLINI, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el apellido de "Pietruccioli" debe decir: "Petruccioli". — Montevideo, Abril 28 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $6.30 My.3-4697-v.my.20.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN ANTONIO ESTEVE, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Estevez, debe decir: Esteve. — Montevideo, Abril 22 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $4.20 Ab.30-4649-v.my.19.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación a DELIA ALCIRA HOZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (L.o 34, F.o 799), que le inició su esposo don Andrés Eduardo Blanco — Montevideo Setiembre 12 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ab.23-4399-v.my.29.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO LUIS YUNTI, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Giuntti" debe decir: "Yunti". — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $6.30 Ab.29-4623-v.my.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE o CLEMENTE HERMENEGILDO RICCI, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ab.19-4127-v.my.25.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a ELADIA OCAMPO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Eulogio Benítez. — Montevideo Abril 6 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Ab.9-3674-v.my.14.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos: "Irachar Urioste, Juan Genaro y otros contra la Sucesión de JUAN IRACHAR. Posesión notoria de filiación natural". (Lo. 36 Fo. 139), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Ana Irachar de Pocholo, sus herederos y causahabientes para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo N.o 523 4.o piso), a estar a derecho en los expresados autos. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 Ab.10-3730-v.my.15.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

**Rectificación de partidas**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de SALVADOR SUAREZ SANTANA con CELESTINA DINASQUE, y las de nacimientos de DORA, CELESTINA RENEE, VICTOR MANUEL y SILBIA SUAREZ DINASQUE, estableciéndose que donde el contrayente en la primera y el padre de los inscriptos en las demás figura con el nombre de Manuel debe decir Salvador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $8.40 My.12-5147-v.my.29.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ESPERANZA FELIPE OJEDA. Rectificación de partidas", se hace saber al público, que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Esperanza Felipe Ojeda con Amalia Falla en la que los nombres de los contrayentes aparecen como Angel y Amelia, cuando debe decir Esperanza Felipe y Amalia, respectivamente; de nacimiento de Elfa, Hilda Amalia, Luis Alberto y Wáshington Ojeda Falla, en las que los nombres de los padres de los inscriptos figuran como Angel y Amelia, cuando debe decir Esperanza Felipe y Amalia, y partidas de nacimiento y de legitimación de Angel Ojeda en las que el nombre del padre del inscripto figura Angel, cuando debe decir Esperanza Felipe y el nombre de la madre es Amalia en vez de Amelia, así como donde aparece el nombre y apellido de la madre como Liria Falla, debe decir Amalia Falla.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.00 My.11-5117-v.my.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MARIA CASULLO DE CADENAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Montevideo, Mayo 6 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.10-5075-v.my.21.

**Disolución de sociedad legal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "María Cladera de Carballeira contra JUAN A. CARBALLEIRA. Disolución de sociedad legal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 My.10-5050-v.jn.2.

**Disolución y liquidación de la sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "María Gloria Vargas contra FAUSTINO JOSE CREMONESSE. Divorcio sola voluntad. Pieza separada sobre disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 My.10-5059-v.jn.2.

**Segundas copias**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión GERONIMO IZETTA. Pieza separada sobre 2.a copia de escritura", se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta otorgada ante el escribano José María Martino el 28 de Abril de 1919, según la cual don Gerónimo Izetta adquirió de don Alfredo García Lagos la finca empadronada con el N.o 69.987 formada por un terreno y mejoras, sito en la Unión de este Departamento o sea el solar señalado con el N.o 16 en el plano levantado por el agrimensor Federico Delgado en Diciembre 16 de 1909 encierra una superficie de 276 mts. 81 dec. que se deslindan así: 7 mts. 90 c. de frente al Este a la calle Fray Bentos, por donde la puerta de entrada al edificio lleva el N.o 4277, 7 mts. 94 c.c. al Oeste, lindando con Teodoro Vale; 34 mts. 18 c.c. al Norte, con el solar 17 y 35 mts. 90 c.c. al Sur. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que, por cualquier concepto se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura mencionada, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$ 60.00. My.10-5621-v.jn.14

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CAPPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.7-4920-v.my.19.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EUSEBIO CONDE, estableciéndose que donde el inscripto figura como del sexo femenino debe decir que lo es del masculino y donde el mismo aparece con el nombre de Eusebia debe decir Eusebio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.30 My.7-4926-v.my.25.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de ROSAURA BALLESTEROS en la que el nombre y apellido de la extinta aparece como Izaura Ballestero cuando debe decir Rosaura Ballesteros. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.30 My.7-4658-v.my.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Paula Adela Curbelo Duarte, a fin de que concurra dentro del referido término, a estar a derecho en los citados autos sucesorios, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 My.6-4886-v.jn.10.

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "CONCEPCION TOMASSINI. Incapaz", se hace saber al público que por auto de fecha 24 del corriente dictado de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitada y en pleno goce de sus derechos a la ex incapaz Concepción Tomassini. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.6-4873-v.my.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BERTOLA DE TARO o MARIA BERTOLA BURELO DE TARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1948. — C. Watler Balleta, Actuario.
$6.00 My.5-4823-v.my.15.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. JUAN ANGEL CABRERA, domiciliado en 25 de Mayo 555, escritorio "C", cuarto piso, al señor Juez digo: Que debiendo gestionar la obtención del título de procurador con arreglo a lo previsto en los artículos 237, inciso 8.o y 238 y concordantes del Código de Organización de los Tribunales, vengo a solicitar: 1.o) Se reciba la información de los testigos don Pedro Grille González y Enrique Isola, domiciliados en Agraciada 1965 y Paysandú número 1904; quienes serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales; y 2.o) Efectuadas las publicaciones de estilo, cuyo tenor solicito y agregadas que sean, se sirva el señor Juez proveer de conformidad, disponiéndose la expedición del testimonio respectivo. — Juan Angel Cabrera.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$14.00 My.5-4799-v.my.15.

**Segunda copia**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "RICARDO PEREZ FERNANDEZ y otro, segunda copia de escritura", se hace saber que los señores Ricardo y Luis Pérez Fernández han solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de disolución parcial de la sociedad "Ricardo Pérez e hijos" que tenían constituída con Manuel Pérez Candame y según la cual adquirieron de éste la tercera parte que le correspondía en muebles, semovientes, maquinarias vehículos, marcas, créditos, inmuebles, etc., estando comprendidos los bienes inmuebles situados en la décima sección judicial de Montevideo, empadronados con los números 67802, 67803 y 67801. Tal disolución parcial de sociedad fué otorgada ante el escribano Juan R. Domínguez en escritura extendida el 26 de Marzo de 1942 y autorizada el 15 de Abril siguiente, y su copia se inscribió en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el número 265 folio 155 del libro 295. A la vez se cita, llama y emplaza especialmente a Manuel Pérez Candame y, en general, a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura mencionada a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$54.00 My.4-4765-v.jn.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO ALEJANDRO MATHESON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.4-4760-v.my.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AURELIA PAULOS LOMBARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.4-4762-v.my.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA TOMASSINI o TOMASINI o TOMAZINI o TOMACINI DE FOZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.4-4761-v.my.14.

**Disolución de sociedad legal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Eulogia J. Lozada con GERONIMO CONLAZO, disolución de sociedad legal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 My.3-4736-v.my.26.

**Disolución de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "María Fernández de Penino con PEDRO IGNACIO PENINO, disolución de sociedad conyugal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 My.3-4737-v.my.26.

**Disolución de sociedad legal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Dominga Rondán contra NICASIO TORIBIO PEREIRA, disolución de sociedad legal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1948. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Ab.30-4651-v.my.25.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de FRANCISCO y CARMEN NOCERA CURCHI, en las cuales donde el apellido de los inscriptos, del padre de los mismos y del abuelo paterno aparece como "Nocero" y "Noceiro", debe decir "Nocera" y donde el apellido de la madre y del abuelo materno aparece como "Curcha" y "Curcho" debe decir "Curchi". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Ab.30-4785-v.my.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA GRIFOL o GRIFUL DE SOLER o SULE o SOLE, de CARMEN o CARMEN IFIGENIA LUCIA CIO SOLER y EFIGENIA SOLER o EFIGENIA MERCEDES FRANCISCA SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1945. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ab.30-4632-v.jn.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROGELIO EI-RIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.27-4298-v.jn.2.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) Matrimonio de PEDRO REGALADO con FRANCISCA ISABEL FICCO y las de nacimiento de MARIA ISABEL, JULIO y JUAN PEDRO REGALADO, donde la contrayente en la primera y la madre de los inscriptos en las demás, aparece con el nombre y apellido de María Isabel Firpo debe decir Francisca Isabel Ficco. 2.o) Nacimientos de Leonor y Francisco Regalado, donde la madre de los inscriptos figura como Francisca Fico y Francisca Pico, respectivamente debe decir Francisca Isabel Ficco. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $10.50 Ab.26-4446-v.my.18.

**Disolución y liquidación de la sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "CARMEN ZAS DE ECHAVE e ISABELINO H. ECHAVE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 19 de 1948. — C Walter Balleta. Actuario.

$16.00 Ab.23-4303-v.my.17.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANGELA RITA RICCI o ANGELA RITA RICCI MAZZETTI, de ALFONSO CARABELLI o ALFONSO JOSE CARABELLI RICCI, de JOSEFA MARIA LUONI o JOSEFA MARIA LUONI RICCI DE PALEARI, de ANGEL RICCI FERRARI, de ELEODORO RICCI FERRARI y de TERESA RICCI BUSCHIAZZO o TERESA RICCI FERRARI DE BUSCHIAZZO, citándose a los herederos, y demás interesados dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — C. Walter Balleta Actuario.

$24.00 Ab.17-4036-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GODOFREDO KELLER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ab.8-3583-v.my.13.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

**Disolución y liquidación de la sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CORREA DE CANONY, BERTA, con MIGUEL CANONY. Separación de bienes.", se hace público que por sentencia de fecha 28 del mes último, dictada de conformidad con el Ministerio Público, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Berta Correa y Miguel Canony, y se mandó citar a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Setiembre 17 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 16.00 My.12-5159-v.jn.4

***Apertura de sucesión***

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INES o IRENE SA BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.11-5100-v.my.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEAREIS DE VILORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo número 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.11-5101v.my.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE GONZALEZ o GONZALEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treitna días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 21 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.11-5102-v.my.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA o TERESA FELICIA JOSEFA CALDERA DE WANG o VANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.11-5103-v.my.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ROSSO MERELE o JUAN ROSO MERELE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 6.00 My10-5052-v.my.21

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MIGUEZ ALANIZ, o ALANIS o ALANIZ DE CAVALLERO o DE CABALLERO o ALANIS DE CAVALLERO o MARIA MIGUEZ DE CABALLERO o DE CAVALLERO o DE SANTOS o DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 30 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$ 8.00 My.10-5053-v.my.21

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez LIetrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO LISANDRO GUIANZE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 6.00 My.8-4999-v.my.20

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SEOANE, HERMENEGILDA. Asxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura su apellido paterno como "Seoanes", debe decir: Seoane. — Montevideo, Abril 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 6 30 My.8-5004-v.my.26

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO CANUTO MASAGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 6.00 My.8-4978-v.my.20

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PIAZZA, ADELINA y PESOA, ARON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado, el 12 del mes último, a solicitud de los cónyuges, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio entre Adelina Piazza y Aron Pesoa, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, dentro del término de sesenta días. Y a los efectos dispuestos por la ley del 18 de Setiembre de 1946, se hace esta publicación durante 20 días. — Montevideo, Mayo 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 20.00 My.10-5073-v.jn.2

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA ZUNINO DE BONINI o VICTORIA CATALINA o BLANCA ZUNINO DE BONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 6.00 My.8-4979-v.my.20

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 6.00 My.8-4967-v.my.20

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO LEONIDAS FOSSATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 6.00 My.8-4968-v.my.20

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO ALFREDO o ALFREDO MAYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 6.00 My.8-4969-v.my.20

**Declaración de incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MUJICA, ANTONIO. Incapacidad", se hace público que por resolución dictada con fecha 28 de Octubre de 1947, se designó Curador Interino del presunto incapaz Antonio Mujica, al doctor Romeo Grompone, a quien se le discernió el cargo por decreto del 14 de Noviembre de 1947. — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 My.8-4975-v.my.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don URBANO PEREZ y de doña LEONOR PIZZANI DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. —

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Ins-

Montevideo, Mayo 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.7-4946-v.my.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA CANEDO DE FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.7-4941-v.my.19.

**Disolución y liquidación de la sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que este Juzgado ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUAN CAMPOS y MARIA CELINA CASTRO y que se cita, llama y emplaza a quienes tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Mayo 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Escribano.
$12.00 My.7-4944-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CASILDA MONTES DE LACUES o MONTES FERREIRA DE LACUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.6-4859-v.my.17.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CABRERA, PEDRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima María Nair, por aparecer por error la inscripta, en dicha partida como nacida el 20 de Junio de 1931, cuando debe decir: que es nacida el 6 de Octubre de 1928. — Montevideo, Noviembre 26 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $8.40 My.7-4914-v.my.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA o ELISA CLOTILDE VERGANI DE BARENCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.5-4807-v.my.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AQUILES BERNARDINO ORIBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.5-4816-v.my.15.

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO CABALLERO PARADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.5-4808-v.my.15.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña AMALIA MARIA o MARIA PRINOTTI DE RODRIGUEZ y de don EDUARDO RODRIGUEZ PRINOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.5-4809-v.my.15.

**Disolución y liquidación de la sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "PAZOS, CARLOS y SMALDONE, HERMINIA J. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace público que dicho Juzgado decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Carlos Pazos y Herminia J. Smaldone, y mandó citar y emplazar a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 My.5-4780-v.my.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA o MARIA MANUELA SEOANE DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.4-4776-v.my.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO EBSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 My.4-4753-v.jn.8.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SERAPIA BELLO DE DELEON o DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.4-4754-v.my.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SABINA MENDEZ PALOMEQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.3-4721-v.my.13.

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión doña ADELA CASTRO DIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.3-4722-v.my.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GABRIEL DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.3-4724-v.my.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS GARÇAO MARQUES, o CARLOS FREIRE GARÇAO MARQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.3-4723-v.my.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LIBERATA AMBROSIA o LIBERATA A. o LIBERATA OLIVERA o SILVERATA OLIVERA DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.3-4725-v.my.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA ROSA CANEPA DE SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.3-4726-v.my.13.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "GIORDANO, MARIA EMMA, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Cayetano Alberto Bentancor; la de su matrimonio, y las de nacimiento de sus hijos: Pedro; José Tomás, Balbina, Rogelia Nieves y León Carmelo Bentancor, pues donde en la primera de dichas partidas, dice: "Cayetano Casildo Bentancour", y en las demás: "Casildo Bentancor", debe decir en todas: Cayetano Alberto Bentancor. — Montevideo, Abril 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil) $10.50 Ab.30-4652-v.my.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban L. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EVELYN MAUD HAWKINS o HAWKINS DE HENMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ab.30-4640-v.jn.5.

**Disolución de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "Magdalena, Alejandro con DUTRENIT, SARA ANGELICA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alejandro Magdalena y Sara Angélica Dutrenit, y que se cita, llama y emplaza a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 Ab.28-4574-v.my.22.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "PECOLLO, ADOLFO rectificación de partida". (L.o 35, F.o 631), se hace público que ante dicho Juzgado se presentó la nombrada persona Adolfo Pecollo, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido que, donde en la misma su apellido paterno figura como "Percollo", debe decir Pecollo, que es el que corresponde por ser el verdadero. Y a los efectos dispuestos por la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Montevideo, Abril 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 Ab.28-4384-v.my.15.

**Disolución de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "Christian Gerardo Arturo con I. SIMPSON, MARJORIE EDITH. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Gerardo Arturo Christian y Mar-

jorie Edith Simpson, y se cita, llama y emplaza a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.28-4536-v.my.22.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ALORI DE QUEIROZ, ERNESTA MARIA. Expedición de segunda copia de escritura", se hace saber que se cita, llama y emplaza por noventa días a todos quienes por cualquier concepto puedan tener interés en este juicio que inicia doña Ernesta María Alori de Queiroz, con la finalidad de obtener segunda copia de la escritura que autorizó el Escribano Atanasio Claudio Viera en 9 de Mayo de 1933; por la que su hermano don José Alori le cedió todos los bienes y derechos que le correspondían en la sucesión de sus padres Ignacio Alori y Angela Poletti, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 Ab.28-4535-v.jn.3.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "GEORGOPULOS (LUIS). Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde en la misma su apellido paterno figura como "Georjópulo" debe decir Georgópulos. — Montevideo, Abril 21 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

9.00 Ab.27-4491-v.my.14.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "SILVEIRA JOSE auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado, se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Corina Natividad, pues donde en la misma, aparece su apellido como "Silva", debe decir: Silveira. — Montevideo, Octubre 2 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Ab.26-4467-v.my.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ORESTE u ORESTES INCERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Abril 19 de 1948. José Tomás Pereira, Actuario.

$18 00 Ab.22-4219-v.my.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE PERUCHENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.22-4220-v.my.28.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "FERNANDEZ, HERMENEGILDO Expedición de segunda copia de escritura" (L.o 34, F.o 51) se hace saber que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando segunda copia de la escritura por la cual adquirió de don Pedro Regueiro (hijo), por ante el escribano José E. Alonso, en esta ciudad el día 21 de Mayo de 1928, el siguiente inmueble: Un solar de terreno sito en el paraje denominado "Miguelete" undécima sección judicial de este Departamento, el que según plano trazado por el agrimensor Pedro Risso, el 20 de Noviembre de 1910 está señalado con el N.o 8 y tiene una superficie de 530 metros cuadrados deslindados así: 10 metros con frente al Sur, sobre la calle Dunant, igual dimensión al Norte, 53 metros al Este, con el lote N.o 9 y la misma extensión al Oeste, con el solar N.o 7. Este solar se halla empadronado con el N.o 83.418. En tal virtud se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a impugnar la expedición judicial de la segunda copia arriba mencionada, para que se presenten a deducirlo en forma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$54.00 Ab.23-4278-v.my.29.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Boendel Konrado c|ZITA ELBA RUBIO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Zita Elba Rubio para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; quedando citada, además, para el previo juicio de conciliación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Escribano Actuario.

$24.00 Ab.20-4131-v.my.26.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CODARI CARLOS y GIANDANA CARLOS LUIS MARIO. Expedición de segunda copia de escritura" se hace saber que se ha resuelto citar llamar y emplazar por noventa días a doña Margarita Zatelli de Grecco y en general, a todos quienes por cualquier concepto tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá adelante este jucio que inician Carlos Codari y Carlos Luis Mario Giandana para la obtención de segunda copia de las escrituras números 58 y 59, ambas de fecha 21 de Octubre de 1931, autorizadas por el escribano Casto M. Vidal y por las que aquéllos adquirieron de doña Margarita Zatelli de Grecco los bienes siguientes: A) Una fracción de terreno empadronada con el número 143.342 ubicada en la manzana 199 del pueblo La Victoria 20.a sección judicial de Montevideo, donde forma la mitad Sudoeste del lote número 2 del plano del agrimensor Julio Nin Lavalleja, de Marzo de 1931 y consta según plano del Ingeniero Manuel Norbis, de 9 de Octubre de 1931, de una superficie de 196 ms.2, cuyas medidas y linderos son: 7 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Emilio Romero por 28 metros de fondo, lindando: al Sudeste y Sudoeste con la sucesión de don Ernesto Zatelli y al Nordeste, con restos de terreno de Margarita Zatelli de Grecco. La parte del frente del solar empieza a contarse después de 10 metros y 30 centímetros de la esquina formada por las calles Emilio Romero y Vicente Yáñez Pinzón; B) Una fracción de terreno empadronada con el número 143.343, ubicada en la manzana 199 del pueblo La Victoria, 20.a sección judicial de Montevideo, donde forma la mitad Nordeste del lote señalado con el número 2 en el plano del agrimensor Julio Nin Lavalleja, de Marzo de 1931 y consta, según plano del Ingeniero Manuel Norbis de 9 de Octubre de 1931, de 196 ms.2, que se deslindan así: 7 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Emilio Romero por 28 metros de fondo, lindando: al Sudoeste, con otra fracción igual adquirida por los compradores; al Sudeste con la Sucesión de don Ernesto Zatelli y al Nordeste, con más terreno de la misma manzana. La parte del frente del solar empieza a contarse después de 17 metros 36 centímetros de la esquina formada por las calles Emilio Romero y Vicente Yáñez Pinzón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1948. — José Tomás Pereira Escribano.

$108.00 Ab.20-4130-v.my.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SABINA GONZALEZ DE FERNANDEZ y de don MANUEL FERNANDEZ ESTEVEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.16-3959-v.my.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE MARIA GARCIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.15-3903-v.my.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don OTELLO u OTELO VERBANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 9 de 1948 — José Tomás Pereira Actuario.

$18 00 Ab.12-3802-v.my.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIO FIDANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 7 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Ab.10-3743-v.my.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE BELLINGERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1948 — José Tomás Pereira Actuario.

$18.00 Ab.9-3639-v.my.14.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

**Rectificaciones de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PRIMITIVO PAIS, solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio con doña DELFINA FEO, y la de nacimiento de su hijo Julio César, por aparecer en la primera como Primitibo Pais, y en la segunda como Primitibo Pues, en lugar de Primitivo Pais. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 8.40 My.12-5149-v.my.29

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1948 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 4.00 My.12-5146-v.my.24

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS PION y CARMEN INOCENCIA PATRONE DE PION, citándose a los herederos, acreedeors y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1948 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 My.11-5108-v.my.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES o EDUBIGES BALLESTA DE VOLPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$ 6.00 My.10-5048-v.my.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE STEFNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 4.00 My.10-5049v.my.21

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "JOSE MARIA MIRCOVICH y MARIA CELIA APELO. Liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José María Mircovich y María Celia Apelo y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 5921943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 20.00 My.10-5047-v.jn.2

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SERAFIN AMABELIO MANCEBO, solicitando se le reconozca judicialmente como hijo natural de doña Josefa Mancebo. En consecuencia, se cita y emplaza, por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a dicho reconocimiento, para que se presenten ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 24.00 My.10-5044-v.jn.14

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO D'AGOSTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$ 6.00 My.8-4974-v.my.20

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO FRIDIRICH o ALEJANDRO FRIDRICH, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
(Gestión Fiscal) My.8-21202-v.my.20
(Gestión Fiscal) Jn.7-21202-v.jn.17

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MARCELINA o MARIA MARCELA LANDEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$ 6.00 My.8-4973-v.my.20

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucsión ede JUAN CARLOS CIGANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$ 6.00 My.8-4970-v.my.20

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES AMARO DE NODAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.7-4924-v.my.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MATIAS JOSE o JUAN MATIAS MONIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.6-4891-v.my.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HERNANDEZ FONSECA o JUAN HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.6-4860v.my.17.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña CONCEPCION CARMEN M. CIANCIULLI DE BUSCIOLANO y don DANTE M. CIANCIULLI, solicitando las rectificaciones de las partidas que se indicarán, en la siguiente forma: 1.o) De matrimonio de sus padres don Miguel Cianciulli y doña Emilia Gianastasio, por figurar el padre y el abuelo paterno de los peticionantes con el apellido Chanchuli en lugar de Cianciulli 2.o) De nacimiento de Concepción Carmen María Cianciulli, por aparecer el padre y el abuelo paterno como Cianciullo en lugar de Cianciulli, y 3.o) De nacimiento de Dante María Cianciulli, por aparecer el padre y el abuelo paterno con el apellido Chanchuli en lugar de Cianciulli. — Montevideo, Abril 30 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 My.6-4887-v.my.24.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno: OSCAR H. BRUSCHERA, constituyendo domicilio en la calle Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 19, al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de Procurador, vengo a producir la información de vida y costumbres. A tales efectos ofrezco la deposición de los señores doctor Washington Parada y Adalberto W. Pierri, domiciliados en Juan C. Gómez 1479, escritorio 19 e Ituzaingó 1512, escritorio 28, respectivamente, los que serán interrogados de acuerdo con la ley. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Oscar H. Bruschera". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$10.00 My.3-4699-v.my.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesin de JUAN ANTONIO MAGISTRIS VASALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 My.5-4792-v.my15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MARINI DE BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 My.4-4764-v.my.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MACIEL FLANGINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 My.4-4763-v.my.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA BRUNO o FILOMENA BRUNO DE BACCARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$18.00 My.3-4683-v.jn.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ALEJANDRO BALDOMIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 My.3-4684-v.my.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o FEDERICO ROBA o ROBBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.3-4685-v.my.13.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don NEMESIO JOSE GONZALEZ solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: 1.o De su matrimonio con doña Eugenia González, por aparecer con el nombre de Nemencio en lugar de Nemesio; y 2.o De nacimiento de su hija Elida Esther, por aparecer como José González en lugar de Nemesio José González. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$8.40 Ab.30-4497-v.my.19.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña INES MARIA GHIA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella con el apellido Guia en lugar de Ghia, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$9.00 Ab.30-4642-v.my.19.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don NOLBERTO LORENZO GONZALEZ solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas en la forma que se expresará: 1.o De su nacimiento por figurar con el apellido Gonzales en lugar de González; 2.o De su matrimonio con doña Hilda Olga Aldao, por aparecer en ella con el nombre de Norberto en lugar de Nolberto Lorenzo y con el apellido Gonzales en lugar de González; y 3.o De nacimiento de su hijo Norberto José por figurar el compareciente con el nombre de Norberto en lugar de Nolberto Lorenzo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $10.50 Ab.27-4490-v.my.14.

**Prescripción treintenaria**

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Atilio Arrillaga Safons, en representación de MIGUEL CAMPOMAR, LUIS CAMPOMAR, JOSE CAMPOMAR JUAN JACINTO CAMPOMAR, JOSEFA CAMPOMAR DE BASTOS y JUANA o JUANITA CAMPOMAR DE RODRIGUEZ LOPEZ, iniciando juicio por prescripción treintenaria, sobre un sobrante de 21 hectáreas 4249 metros 50 decímetros, existente sobre los siguientes bienes: La propiedad empadronada con los números 92.299 y 92.530 que la constituye 3 fracciones de terreno y edificios y mejoras, ubicada en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo señalada con las letras "B", "C" y "D", en el plano trazado en Junio de 1945 por el agrimensor Roberto Schinca, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 12.585 compuestas respectivamente de 27 hectáreas 240 metros, 20 hectáreas y 12 hectáreas 1259 metros 47

decímetros. La fracción "D" se deslinda así, según plano del agrimensor Maranesi de Enero de 1944 inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 9980; 272 metros 90 centímetros al Este sobre el Camino Mendoza; al Norte quebrada de 2 rectas, una de 104 metros 80 centímetros, y otra de 242 metros 90 centímetros, limítrofe con Liboria Birriel de Abreu; al Oeste con las puntas del arroyo Miguelete; al Sud mide 573 metros 50 centímetros lindando con la sucesión de Juan Baccino. La fracción "B" y "C" por ser contiguas forman un solo lote y según el citado plano del agrimensor Schinca en conjunto se deslinda así. 265 metros 35 centímetros al frente al Oeste sobre Camino Pedro de Mendoza; 1.752 metros 25 centímetros al Norte limitando con Liboria Birriel de Abreu, hoy padrón número 155.998 Bruno Birriel, Nicasio Birriel y otros, Pascual Rodríguez y Cándida Saettone; 1.830 metros, 90 centímetros al Sud, limítrofe con sucesión Juan Baccino, Elvira Eulasia Parra de Motta padrón número 92537; José Santiago Pastorino y Juan B. Viscardi, y finalmente al Este mide 240 metros 65 centímetros limítrofe con Fortunato Pastorino y callejón de salida al Camino Cuchilla Grande.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de 90 días a las siguientes personas: Lino Piedra Cueva, Joaquina Pareta de Darracq, sucesión Ortega Juan Morando, Serafín Delgado o Salgado Celestino Gutiérrez, Marcial, Antonio, Pascual, Eustaquio Juan, Juliana Bárbara Marta, Francisco Telésfora, Graciana, Domingo, Ramón, Rufina, Teófilo, Elías y Felicia Umpierre, Josefa Hernández de Umpierre, Petrona Pajon de Medina, Miguel Medina, Antonio Castro o de Castro, Anastasia Medina, Andrea Bentancour de Umpierre, Liboria Birriel de Abreu, Bruno y Miguel Birriel, Juan y Catalina Baccino Pascual Rodríguez, Cándida y Juan Saettone Fortunato y José S. Pastorino, Juan B. Viscardi y Elvira Eulasia Parra de Motta sus antecesores, causahabientes, sucesores a cualquier título y a toda otra persona que pretenda cualquier derecho a los inmuebles deslindados para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Abril 18 de 1948. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$134.00 Ab.28-4668-v.jn.3.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los esposos don HECTOR VERA MENDIZABAL y doña LUISA BLANCA MARQUE, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas, en la forma que se expresará: 1.o) De su matrimonio, por aparecer el esposo como Juan Héctor Vera nacido el 27 de Octubre de 1897, en lugar de Héctor Vera Mendizabal, nacido el 12 de Mayo de 1897. Y la esposa como Luisa Blanca Márquez, hija de Rosendo Márquez y Doralina Márquez, nacida el 13 de Enero de 1913 cuando debe decir Luisa Blanca Marque, hija de Estebana Marque y de padre desconocido, nacida el 10 de Enero de 1913. 2.o) De nacimiento del hijo de los anteriores Juan Héctor Vera Marque, por aparecer como hijo de Juan Héctor Vera y Luisa Blanca Márquez, en lugar de hijo de Héctor Vera Mendizabal y Luisa Blanca Marque; y figurar como nieto por línea materna de Rosendo Márquez y Doralina Márquez cuando debe decir: nieto por línea materna de Estebana Marque y abuelo desconocido. — Montevideo, Abril 22 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $18.00 Ab.26-4455-v.my.13.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a DOLORES GARCIA Y GARCIA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Baldomero Menéndez García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 14 de Abril de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Ab.17-4035-v.my.24.

**Liquidación de la sociedad conyugal**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, dictado en autos: "SIMON BIDERMAN y DORA LIBMAN DE BIDERMAN, liquidación de la sociedad conyugal" *se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Simón Biderman y Dora Libman y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos* autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592/943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 15 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Ab.21-4191-v.my.14.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Altuna por don TUFIC SASSON y don LAZARO HALFON, iniciando juicio por prescripción treintenaria, sobre un sobrante, de 132 metros 2652 centímetros cuadrados existente en el siguiente bien:

Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que le comprendan, situada en la séptima sección judicial de Montevideo, empadronada con los números 898 y 899, compuesta según títulos de una superficie de 1.216 metros 5.483 centímetros, y según plano practicado por el agrimensor Julio H. Cerviño, con fecha Setiembre 2 de 1946, de una superficie de 1.319 metros 200 centímetros, que se deslindan así: 29 metros 38 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Colonia números 1724 al 1734, entre las calles Gaboto y Magallanes, distando 25 metros 60 centímetros a la esquina de esta última; 43 metros 1 centímetro al Sudoeste, confinando con propiedades de María P. de Pérez, Estanislao M. Durán y Ramón P. Díaz; 29 metros 43 centímetros al Sudeste, lindando con propiedades de Angel Guerra y Bartolomé Tugores; y al Noreste una línea quebrada, compuesta de 5 rectas que miden: 1 metro 78 centímetros y 3 metros 16 centímetros; 16 metros 3 centímetros; 3 metros 86 centímetros; y 25 metros 48 centímetros, limítrofe con propiedades de Pedro Aguerre, Clara Margonato, María Teresa Seré Otero y otros, y Miguel Garrido.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al sobrante referenciado, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, séptimo piso, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Abril 14 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$78.00 Ab.21-4195-v.my.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a MIGUEL PESCI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Antonia Pereiras, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1948 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Ab.20-4128-v.my.26.

**JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don DAVID RIVERO y doña RENNE ALAMIZ DE RIVERO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Gómez (Bernabé) y Ghiglione de Gómez (María) contra Rivero (David) y Alamiz de Rivero (Renée). Pérdida de la patria potestad. (Lo. 9.o, Fo 593), bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$24.00 My.12-5136-v.jn.16.

**JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Juan José Vertiz, dictada en los autos caratulados: "Barrios Carlos y Vidart de Barrios Juana con Aguirre Próspero Guillermo y Alanís de Aguirre Beatriz, pérdida de la patria potestad, Lo. 5, Fo. 131", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a PROSPERO GUILLERMO AGUIRRE y a BEATRIZ ALANIZ DE AGUIRRE para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de la publicación de los edictos. — Montevideo, 30 de Abril de 1948. — Héctor A. Viana, Escribano.

$24.00 My.12-5173-v.jn.16.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a Sección de la Capital, dictada en autos "JOSE NOVOA IGLESIAS o JOSE NOVO IGLESIAS. Sucesión", se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado don Luis Eduardo Novoa López y doña Irma Juana Novoa de Peyronel, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Eduardo Novoa en la que figura con el nombre de Luis Eduardo Novo, figurando también en la misma el padre con el nombre de "Francisco Novo", cuando el verdadero nombre es Agustín Novoa. — Montevideo Abril 9/948. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

12.00 My.10-5055-v.my.27

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, dictada en autos "JOSE CECILIO ALEJANDRE, prescripción adquisitiva", se cita y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, Ituzaingó 1314, a los que se consideren con derechos al siguiente bien, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: "Un solar de terreno y sus mejoras empadronado con el número 80.018, sito en la 22.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 450 metros deslindado así: 10 metros de frente a calle Bustamante y Guerra, donde la puerta de entrada lleva el número 3974, igual dimensión al fondo lindando con padrón 80.030; 45 metros en sus rectas paralelas, lindando al Oeste con los padrones 80.019 al 80.023, y al Este con el padrón 80.017. — Montevideo, Abril 2 de 1948. — Rubens Carro Ariosa, Juez de Paz.

$30.00 Ab.12-3754-v.my.17.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CORBO, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentezco. Mercedes N.o 1144. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.6-21173-v.my.17. Jn.5-v.jn.16.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SSECION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la once sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VANOLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan Jacobo Rousseau número 4215. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — M. Saavedra Guani, Juez de Paz.

$18.00 Ab.12-3797-v.my.17.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PASSEGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1948. — José Martinelli Gómez Juez de Paz.

$4.00 My.7-4900-v.my.19.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAMILO FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Abril 21 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 My.4-4777-v.my.14.

**Segunda copia de escrituras**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos: "CELIA QUEIRUGA DE BRAZEIRO solicita se le expidan segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida en autos solicitando la obtención de segundas copias de la escritura de salida de dominio municipal otorgada por la Intendencia Municipal de Artigas a favor de Francisco Queiruga o Queiruja y autorizada por el escribano don Teófilo M. Real el 17 de Febrero de 1914 en esta ciudad, por

la cual se le adjudicaba el siguiente bien: Solar 3 de la manzana N.o 52 de Artigas, compuesto de una superficie de 1.844 metros 6.925 centímetros cuadrados; lindando al Este, solar N.o 1, Oeste solares N.os 2 y 3; Suroeste, calle Lavalleja y Noreste, calle Sarandí, formando esquina con las citadas calles. — Artigas, Abril 28 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$36.00 My.6-4885-v.jn.10.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 6 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$ 4.00 My.12-5162-v.my.24

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones HERMENEGILDO EGOZCUE y GUMERSINDA HERNANDEZ DE EGOZCUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 12 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 My.7-4936-v.my.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON FIRULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 1.o de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$ 4.00 My.7-4934-v.my.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO MARIA ARLOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 18 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 My.7-4932-v.my.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA MUSSI DE WEYGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 18 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$4.00 My.7-4933-v.my.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLINDA VICTORIANA PEREYRA DE FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 18 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 My.7-4922-v.jn.11.

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del seño Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado "AURORA GREGORIA LANZAVECHIA. Incapacidad," se hace saber al público en general, que por resolución de este Juzgado de fecha 31 de Marzo del año en curso, se ha declarado en estado de incapacidad a la nombrada Aurora Gregoria Lanzavechia, designándosele en el carácter de curador a don Do[illegible] [illegible]vechia. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 30 de 1948. — Hugo Alvez Actuario.
$ 8.00 My.6-4962-v.my.17

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en el expediente caratulado "MANUEL DANSILIO, prescripción", se cita y emplaza por el término de noventa días, a todas las personas que se consideren con derechos al bien que se determinará a continuación y especialmente a los herederos de Pedro Bernasconi, María Irachar de Bernasconi y Enrique P. Bernasconi, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, y para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Una fracción de terreno y sus mejoras situada en la manzana número 75 del empadronamiento de la villa de San Ramón, undécima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 625, la que según plano de mensura del agrimensor José A. Spagnolo de Febrero de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 3.737; el 8 de Marzo del mismo año, tiene una superficie de mil trescientos cincuenta y cinco metros, que se deslinda así:

Al Norte, en 27 metros 10 centímetros de frente a la calle Canelones; hoy Dr. Baltasar Brum; al Oeste, en 50 metros con el bien empadronado con el número 624 de propiedad de las Usinas Eléctricas del Estado; al Sur en 27 metros 10 centímetros con las propiedades padrones números 623, 621 y 620, de doña Dolores Giuste y otros, señores Juan y Nicolás Oliveri y Miguel Lana, respectivamente; y al Este en 50 metros con propiedad de don Luis Dansilio. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 10 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$66.00 Ab.16-3996-v.my.22.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "Anatolia Guerra contra HERMILIO RODRIGUEZ CARDOZO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Hermilio Rodríguez Cardozo, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, en este juicio, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Melo, Mayo 5 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 My.11-5098-v.my.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA ALONSO DE SARALEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 17 de 1947. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 My. 7-4906-v.my.19.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don ELY OMAR SCARANO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en el sentido de que donde dice Eley Omar Scarano debe decir Ely Omar Scarano. — Melo, Abril 19 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 Ab.26-4470-v.my.18.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

**Rectificaciones de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) RAMON PEDRO, LUIS ALBERTO y MARIA CELIA INDABURU, donde el nombre de su padre figura como Pedro debe decir José Carasiano; B) ROQUE ANIBAL y ROSA NELIDA INDABURU, donde el apellido paterno figura como Indaburo debe decir Indaburu y donde el nombre de su padre aparece como Pedro debe decir José Carasiano. — Colonia, Abril 26 de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 12.00 My.12-5138-v.my.29

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO o ALFONSO GERMAN HABERLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 28 de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 4.00 My.12-5135-v.my.24

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Sucesión de IZAGUIRRE GIL (Lo. 29 Fo. 240), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derecho a la herencia, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. Y a los fines dispuestos en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 16 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.10-22916-v.my.21

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CASATTI ORLANDO SATURNINO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Orlando Saturnino Casatti, estableciéndose que donde su nombre aparece como Horlando debe decir Orlando; donde el apellido materno figura como Picazzo debe decir Picasso; y donde el nombre y apellido de la abuela materna aparece como Rossa Algaretto, debe decir Rosa Azaretto; por ser los verdaderos. — Colonia, Marzo 4 de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 12.00 My.10-5064-v.my.27

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO MARMISSOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 28 de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 4.00 My.10-5065-v.my.21

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROSSOTTI OZUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 23 de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 4.00 My.8-4994-v.my.20

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CELINA OEHLER DE ZERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Abril 23 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 My.5-4819-v.my.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 26 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 My.5-4793-v.my.15.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en autos: "CARRO CRISTOBAL. Prescripción", se cita, llama y emplaza a Daniela Quintana, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que a continuación se describe, en todo o en parte, para que comparezcan a estar a derecho con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se realizará la conciliación y se seguirá el juicio. El bien de la referencia consiste en una fracción de campo situada en el paraje denominado "Miguelete", segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 3441, que según plano de mensura y deslinde trazado por el agrimensor Manuel E. Ibarra, en Diciembre de 1947, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el número 233 el 10 del mismo mes y año, tiene una superficie de 31 hectáreas y 4416 metros y linda: Al Noroeste: en 509 metros con Rosa y Luisa Rivas, al Oeste, en 461 metros 40 centímetros con Prudencio de Armas y Celia S. de Mendoza, al Sur en 865 metros con la nombrada Celia S. de Mendoza, al Sureste: con la cañada del Sauce y al Noreste: en 540 metros 80 centímetros con Isaac Miranda y José Miranda. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 29 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Escribano.
$60.00 Ab.28-4577-v.jn.8.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura

de la sucesión de ANIBAL GIACOMAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. Y especialmente, se cita, llama y emplaza a sus hijos Aníbal Roberto, Luis Alberto María Elina y Delia Angélica Giacomazzi Mora y sus hijos naturales Juanita, María Luisa, María Elena, María Angélica, Nélida y Aníbal Giacomazzi, para que comparezcan a este Juzgado dentro de dicho término de noventa días, a estar a derecho en los preindicados autos; bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Marzo 29 de 1948. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$30.00 Ab.13-3818-v.my.19.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don TIMOTEO GINACA o a quien sus derechos representen en el inmueble ubicado en esta sección empadronado con el número 2531 y cuyo deslinde es el siguiente: al Nordeste, con Juan B. Mendy y otros; al Sureste, con Pedro Martín Delfín Germán; al Suroeste, con Carlos Passano, y al Nordoeste con Pedro Becco, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con Timoteo Ginaca. Cobro de contribución inmobiliaria" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Abril 20 de 1948. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.27-21062-v.my.14

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia se cita, llama y emplaza a don JOSE Ma. SANTOS o a quien sus derechos representen en el inmueble ubicado en esta sección, empadronado con el número 1339 y cuyos deslindes son los siguientes: al Norte, con avenida General Flores; Este, padrón número 1330 propietario desconocido, con padrón 1331 de Adán Mogni e Hijos y padrón número 1338, de Felisk Woscicchowski; al Sur con calle 18 de Julio, y al Oeste, con calle Maldonado, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con José María Santos. Cobro de contribución inmobiliaria" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación con término de quince días. — Colonia, Abril 20 de 1948. — Mario B. Pascual Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.27-21061-v.mz.14.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don CESAR BUFFA o a quien sus derechos representen en el inmueble ubicado en esta sección, empadronado con el número 3206 y cuyo deslinde es el siguiente: al Noreste, con camino vecinal por medio, con Pablo y Juan Grant Planchón; al Sureste, con Victoria Buffa de Deganello; al Suroeste, con Alfonso Villoria y al Noroeste, con Miguel Cherejko para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con César Buffa. Cobro de contribución inmobiliaria" dentro del término le noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Abril 20 de 1948. — Mario B. Pascual Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.27-21060-v.my.14.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a doña MANUELA C. B. DE BERTINAT o a quien sus derechos representen en el inmueble ubicado en esta sección empadronado con el número 1240 y cuyo deslinde es el siguiente: al Norte, con calle Cuareim; Este, con Hnos. Caseras; Sur, con Serafina M. de Rossi y Oeste con Martín E Assandri Hnos., para que comparezcan a estar a derechos en los autos caratulados "Administración Departamental de Rentas con Manuel C. B. de Bertinat. Cobro de contribución inmobiliaria", dentro del término le noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Abril 20 de 1948. — Mario B. Pascual Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.27-21059-v.my.14.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don JOSE Ma. FERNANDEZ o a quien sus derechos representen en el inmueble ubicado en esta sección, empadronado con el núfero 1205 y cuyos deslindes con los siguientes: al Norte, con calle Arapey; al Este, con Andrés Stambuk; al Sur, con Rosario Vidal y al Oeste, con José Pedro Ravel, para que comparezcan a estar a derechos en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con José Ma Fernández. Cobro de contribución inmobiliaria" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación con término de quince días. — Colonia, Abril 20 de 1948. — Mario B. Pascual, Juez le Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.27-21058-v.my.14.

**Emplazamiento**

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don JUAN ANTONIO BONJOUR o a quien sus derechos represènten en el inmueble ubicado en esta sección, empadronado con el número 896 y cuyo deslinde es el siguiente: al Norte, padrón número 897 del mismo Juan A. Bonjour; Este, con padrón número 874 de José A Zunino; Sur, con padrón número 875, de Juan B. Curutchet, y al Oeste, con avenida General Artigas para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con Juan Antonio Bonjour Cobro de contribución inmobiliaria", dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Abril 20 de 1948. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.28-21057-v.my.14.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

**Cobro de contribución inmobiliaria y adicionales**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "La Sucursal de Impuestos Directos contra ANGELA POZZI DE CANDELA. Cobro de contribución inmobiliaria y adicionales", se cita, llama y emplaza a doña Angela Pozzi de Candela y a cualquier persona que se considere con derecho a la propiedad urbana, empadronada con el número 1094 situada en la manzana N.o 121 de esta Villa y que linda: al Norte, con la Rambla Costanera; al Este, con el padrón número 1093 de Campomar y Soulas; al Sudoeste, con los padrones N.os 1096, 1097 y 1098, de Campomar y Soulas y al Oeste, con el padrón N.o 1095 de Campomar y Soulas, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Juan L. Lacaze, Mayo 4 de 1948. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.11-21228-v.my.28.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos: "MARGARITO FERREIRA, quiebra, cesación de pagos", se hace saber al público que ha sido fijada como época efectiva de la cesación de pagos por parte del fallido, la fecha seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Abril 27 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

(Costas) My.4-21132-v.my.14.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos: "JULIAN MARMOL, rectificación de partida, ley número 9.950, 16 Agosto 1940", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Julián Mármol, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de conformidad con la ley número 9.950 de fecha 16 de Agosto de 1940, en el sentido de que donde dice: "hijo de Conrado Márnol" debe decir: "hijo de Conrado Mármol" que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil y la antes mencionada se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril 27 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

(Ley N.o 9.950) My.4-4788-v.my.21.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

**Apertura de sucesiones**

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de TEOFILO o TIOFILO MONTAÑO o MONTAÑA y de DOMINGA ESTRADE o ASTRADE o ASTRADA DE MONTAÑO o MONTAÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Abril 26 de 1948. — Miguel A. Fernández Viqueira.

$ 6.00 my.6-4867-v.my.17

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PIGAZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 19 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 My.3-4727-v.my.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 16 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 My.3-4728-v.my.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO JULIAN VISCAILUZ REYES o VIZCAILUZ REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 19 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 My.3-4729-v.my.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA COLMAN DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 26 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 My.3-4730-v.my.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES ECHEVERRIGARAY DE GODAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 29 de 1947. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 My.3-4731-v.my.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MARIO o MARIO MIGUEL MARENCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 13 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 My.3-4732-v.my.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 23 de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 My.3-4733-v.my.13.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja,

se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA MONTERO DE GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Abril 10 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$ 4.00 My.10-5032-v.my.21

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR GARCIA o PILAR C. GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 28 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$ 4.00 My.10-5033-v.my.21

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GREGORIA CEBALLOS DE ZEBALLOS o GREGORIA ZEBALLOS o CATALINA PELEGRINA ZEBALLOS o TERESA GREGORIA ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 28 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$ 6.00 My.10-5034-v.my.21

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA SILVERIA o LUISA SILVERIA RADO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 28 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$ 6.00 My.10-5035-v.my.21

**Prescripción treintenaria adquisitiva**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "ESTEBAN DOROTEO DEL PUERTO. Prescripción treintenaria adquisitiva". (Lo. 24, Fo. 63), se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña María del Carmen Arrillaga de Larrosa y a don Teodoro Tomás Esponda, don Natalio Larrosa y sus sucesores y cualquiera otra persona que se considere con derecho a los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de campo ubicadas en Barriga Negra, sexta sección judicial de Lavalleja, deslindada por el agrimensor Ricardo Martirena, en Marzo del corriente año, según plano inscripto con el número veinticinco en la Oficina Departamental de Catastro, acompañado a los autos, en el que está señalada una con la letra A compuesta de diecisiete hectáreas mil metros cuadrados, lindando: Al Norte, con Doroteo E. del Puerto; o sea campo de propiedad del gestionante; al Este, Esteban Tellagorry y Clovis Correa; al Sur, Clovis Correa, y Oeste, camino vecinal divisorio con Benjamín Olivera; y la otra fracción está señalada con la letra C en el citado plano, y se compone de ciento quince hectáreas, setecientos dieciocho metros cuadrados y linda: Al Norte, fracción letra B del mismo plano propiedad de Doroteo E. del Puerto y Esteban y Francisco Tellagorry; al Este, con Esteban Tellagorry y sucesión Octaviano Tellagorry; al Sur, con Benjamín Olivera; y al Oeste, con el arroyo Barriga Negra; cuyas fracciones están empadronadas, la primera con el número dos mil novecientos sesenta y cuatro y la segunda con el número dos mil novecientos sesenta y seis, y anteriormente estaban ambas empadronadas con este último número; para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará en su caso el requisito de la conciliación. — Minas, Abril 28 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$78.00 My.6-4881-v.jn.10.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

**Apertura de sucesiones**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de las sucesiones de BLANCA MARGARITA NUÑEZ y GREGORIA MARGARITA NUÑEZ DE NUÑEZ o MARGARA CANCELA DE NUÑEZ o MARGARA NUÑEZ DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 19 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 My.6-4892-v.my.17.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LELIA AMATTI DE PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 26 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 My.6-4893-v.my.17.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA POLETTI o PULETTI DE BALBIANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comaprezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Marzo de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 My.5-4805-v.my.15.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con JACOBO LANDSKRON. Ejecución de prenda agraria", se cita, llama y emplaza a don Jacobo Landskron, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, para que comparezca a estar de derecho en este juicio y constituya domicilio dentro del radio de la ciudad, dentro de noventa días, citándosele también para el juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausente que le represente. — Paysandú, Abril 22 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$24.00 My.5-v4806-v.jn.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELIPA MANSILLA DE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos. — Paysandú, Abril 10 de 1948 — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 My.5-4802-v.my.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos. — Paysandú, Abril 7 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 My.5-4803-v.my.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICASIO CONIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos. — Paysandú, Abril 10 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 My.5-4804-v.my.15.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor Juan Carlos Nario se hace saber la apertura de las sucesiones de ARTURO LEON ROVERANO y BRENILDA MARQUEZ DE ROVERANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 24 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$ 18.00 My.8-4995-v.jn.12

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDA REYES o RAYMUNDA MENDEZ DE CANYASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Marzo 31 de 1948. — Mario Durañano, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ab.7-20840-v.v.ab.17, My.7-v.my.19.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o BIBIANO RAMON BOGGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 29 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 My.6-4895-v.my.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAURICIA LINA MARTINEZ DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 26 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 My.4-4785-v.my.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LIMA RIBEIRO DE LEITES o ROSA LIMA RIVERO DE LEITES o ROSA LINA RIBEIRO DE LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Abril 23 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 My.4-4784-v.my.14.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber: que por resolución dictada por este Juzgado, en autos: "NICOLAS ESCOBAR expedición de segunda copia de escritura", (L.o 34, F.o 626), se cita, llama y emplaza a todos los interesados, en estos autos, para que comparezcan a estar a derecho en los mismos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio la escritura cuya segunda copia se solicita es la que corresponde a don Nicolás Escobar, por escritura que autorizó el escribano Fabriciano Bermúdez, el 6 de Junio de 1916, por permuta de don Oxilio Sichero de los solares número 6 y 7 de la manzana letra "B" del plano de deslinde y amanzanamiento del agrimensor Carlos Bica, de Diciembre de 1912 situados en el pueblo de Tranqueras; que mide cada uno 17 metros 18 centímetros de frente, a la calle Carlos Bica, que por estar únicos lindan: en el citado frente 34 metros, 36 centímetros por 42 metros 95 centímetros de fondo y al Este, lindando con el solar 9, e igual extensión al Oeste, con los solares 1 y 2 del mismo plano. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera Abril 12 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$54.00 Ab.29-4610-v.Jn.4.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Fisco contra AVELINO, EULOGIO, ADELAIDE, RAMON, SUELY, PAUNERO, MARIA RAYNAR y YOLANDA FERRAZ, cobro de impuesto de herencias". (L.o 34, F.o 325) se cita llama y emplaza a los señores Ramón y Suely Ferraz, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, dentro del término de noventa días. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 13 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

(Cuenta Corriente) Ab.22-20993-v.my.28.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS RODRIGUEZ o TOMAS RODRIGUEZ SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 29 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$ 6.00 My.12-5120-v.my.24

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE SOSA DE SAYANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Abril 30 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$ 4.00 My.12-5121-v.my.24

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN o FROILAN FRANCISCO ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 3 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$ 16.00 My.12-5164-v.jn.4

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO ALEJANDRO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 19 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 My.7-4956-v.my.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 28 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 My.7-4953-v.my.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO EMILIO FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 24 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 My.7-4952-v.my.19.

**Disolución y liquidación de la Sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente rotulado: "ELISA PASCAL SENA y ANGEL REYES GONZALEZ. Divorcio por mutuo consentimiento", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las nombradas personas citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Abril 19 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$16.00 My.7-4950-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO PRIMITIVO MARCHAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 8 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 My.7-4951-v.my.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO SANTIAGO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Abril 29 de 1948.

$ 4.00 My.6-4871-v.my.17

**JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE ROCHA**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Novena Sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO DOROTEO PEREYRA o DOROTEO BONIFACIO PEREYRA o CIRIACO DOROTEO BONIFACIO PEREYRA, citándose a los que se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado, dentro de treinta días bajo apercibimiento. Velázquez, Abril 8 de 1948. — Osmar H. Casas, Juez de Paz.

$6.00 My.12-5123-v.my.24.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SALTO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de MARIA MERCEDES LEVRERO. Venta de inmueble" se cita y emplaza a doña Estella o Stella Angeles Levrero de Areta, a fin de que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Salto Abril 24 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

$ 18.00 My.8-4981-v.jn.12

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO LEON LUJAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante etse Juzgado. — Salto, 4 de Mayo de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$ 4.00 My.12-5139-v.my.24

**Apertura de Sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la Testamentaría de ANITA PEREIRA DE NOBRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Mayo de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$ 4.00 My.12-5140-v.my.24

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Natalia Díaz Derrégibus de del Có contra LUISA MARIA SCOSSERIA DE MORATORIO y otros, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a la señora doña Luisa María Scossería de Moratorio y a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días bajo apercibimeinto de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Abril 23 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 My.4-4782-v.jn.8.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS CAYETANO, en la que debe decir que éste nació el 15 de Mayo de 1895 que es del sexo masculino e hijo de José Cayetano datos que fueron omitidos al realizarse la inscripción de su nacimiento. — Salto, Abril 21 de 1948. — Carlos Pigurina, Actuario-Interino.

$9.00 Ab 30-4633-v.my.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON REGUEIRA o RAMON REGUEIRA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Abril 22 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario

$4 00 My.4-4781-v.my.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BELLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (artículo 1125 del C. de P Civil). — Salto, 16 de Abril de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00. Ab.28-4549-v.my.22.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos caratulados: "ANA PELAEZ DE DELGADO con PEDRO DELGADO: Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 12 Fo. 64". se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 6 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$ 20.00 My.12-5164-v.jn 4

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, *doctor Dante Sabini, se hace* saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación del acta de nacimiento de MARCELO SILVA BENTANCUR, pues donde dice: "el día cuatro del corriente (Enero de 1933) nació una criatura", debe decir: "el cuatro de Enero de mil novecientos treinta y uno, a las dieciséis horas nació una criatura". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 28 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$9.00 My.6-4883-v.my.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ARATO o ARATTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 27 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 My.6-4884-v.my.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLINA JORGELINA ALONZO o ANTONINA o ANTONIA JORGELINA ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 26 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 My.3-4742-v.my.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ESTEFANIA RODRIGUEZ DE TAURIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado emplazándose especialmente a los herederos doña Isabel y doña Elvira Rodríguez Quintana y a los sobrinos Evangelista Adoración, Isabel, Santiago Narciso y Angel Idilio Rodríguez de León y a Fermina María Luisa Elira Valentina Víctor Isidoro, Clemente Alcides, Isabel, Orlando Agustín, Amilda, Elida Juana y Andrea Elina Aldecoa Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — San José, Abril 1.o de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$30 00 Ab.8-3599-v.my.13

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SANGUINETTI DE CURTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 26 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 My.7-4937-v.my.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE ESCANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes Abril 26 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 My.7-4938-v.my.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA BUSCA DE REZZONICO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 26 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario

$4.00 My.7-4939-v.my.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FRANCISCO ACCINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 22 de 1948. — Horacio A Cazalás Actuario.

$4.00 My 5-4796-v.my.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO MORONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 26 de 1948 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 My.5-4797-v.my.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ATANACIO o ATANASIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 22 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 My.5-4794-v.my.15.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NIONES ALICIA VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 22 de 1948. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.00 My.5-4795-v.my.15.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber el fallecimiento del intestado ELIAS CHALELA, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, (artículo 1125 del C. de P. Civil. — Tacuarembó, Abril 29 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Gestión Fiscal) My.6-21171-v.my.17. Jn.5-v.jn.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sociones de doña GREGORIA PLATEIRO DE FARIAS o GREGORIA GONZALEZ PLATEIRO DE FARIAS y de don MARIANO FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 27 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6 00 My.4-4780-v.my.14.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO FAGUNDEZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 14 de 1948. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$6.00 My.4-4778-v.my.14.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

**Disolución de sociedad legal**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente rotulado: "LETO GADEA y RAMONA BELTRAN. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (L.o 19, N.o 181, F.o 251), se cita a los acreedores y todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 23 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$16.00 My.5-4801-v.my.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANO BIBIANO PEREIRA DA SILVA o BIBIANO GRACIANO PEREIRA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 2 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 My.3-4734-v.my.13.

# REMATES JUDICIALES

**RAUL I. ARRIAGA**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ELIDA M. MUTARELLI DE CARBALLAL" y otros. Cesación de condominio, remate judicial y venta. L. 12 F. 60", se hace saber que el día 27 de Mayo entrante a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, se procederá por intermedio del martillero Raúl I. Arriaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras que contiene, que es parte del solar dos de la manzana veinte del cuarto cuartel de esta ciudad, compuesto de una superficie de ciento cincuenta y cinco metros, sesenta y nueve decímetros cuadrados, lindando: 15 metros 50 centímetros al Norte sobre la calle Dr. Evaristo G. Ciganda; por el Sur 15 mts. 51 centímetros con otra fracción del mismo solar 2, adjudicada a María E. M. de Artola; al Este en 10 mts. 20 centímetros con la calle Treinta y Tres que forma esquina con la calle Dr. E. G. Ciganda, y al Oeste en 10 mts. 13 cmts. con Luis Brando, y está empadronado con el N.o 2290. Base de venta: $ 2.500.00. 2.o) Otra fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, que es parte del mismo solar dos de la manzana veinte del cuarto cuartel de esta ciudad, compuesto de cuatrocientos cuarenta y cuatro metros setenta y tres decímetros, lindando: al Norte en línea quebrada con otra fracción del solar dos de María E. Mutarelli de Artola; al Sur en 23 metros 24 centímetros con Luis Brando; al Este en 21 metros 94 centímetros con la calle Treinta y Tres señalada con el N.o 437, y por el Oeste hoy en parte con Carmelo R. Hernández y Antonio Schneider, y en una línea quebrada con Luis Brando y se halla empadronada con el N.o 2292. Base de venta: $ 4.800.00. 3.o) Otra fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, que es parte del solar uno, de la manzana veinte del cuarto cuartel de esta ciudad, compuesta de doscientos treinta y siete metros, cincuenta y tres decímetros, lindando al Norte: en 11 mts. 31 ctms. con la calle Dr. E. G. Ciganda; por el Sur, en 9 metros 21 centímetros con Antonio Schneider; por el Este en 22 mts. 25 cmts. con Luis Brando y por el Oeste en línea quebrada con Pablo Arena. Está empadronada con el N.o 2288. Base de venta: pesos 2.400.00.

Se previene: 1.o) Que los bienes referidos se encuentran arrendados sin contrato escrito. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión legal del rematador, serán de cargo de los compradores, como también las demás exigencias legales. 3.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las bases establecidas, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del subscripto escribano, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se hallan agregados a los autos, a disposición de los interesados. — San José Abril 26 de 1948. — Humberto Pou, Esc. Act.

$ 63.00 My.6-4882-v.my.24

**JOSE ANTONIO PRADERIO**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos "Ferrosmalt S. A. contra VALENTIN MASSA CAMPOS, ejecución de prenda, rematará una cámara eléctrica N.o 596, dispositivos para cubitos de hielo, equipo compresor 5,302, motor Ferrosmalt de 1|3 H.P. N.o 283, alto 1ms65, frente 1.30, fondo 0.66, cuatro puertas. El viernes 14 de Mayo a las 15 y 30 en el local Bartolomé Mitre N.o 1419. Al mejor postor. Seña 10 o|o.

$36 00 My.4-4758-v.my.14.

**HORACIO ADAMI CASARAVILLA Y CIA.**

REMATE

Casita en "Colón" (Pueblo Ferrocarril) — Calle Iris N.o 2068 entre Durán y Cno. Vidiella — Desocupada — El lunes 24 de Mayo a las 16 horas, con la base de pesos 1.800.00.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictada en los autos "VIGNOLO SANTIAGO. Sucesión". (L.o 36, F.o 324), se hace saber que el día 24 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla, ante los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público, al mejor postor sobre la base de un mil ochocientos pesos ($ 1.800.00) el siguiente bien: fracción de terreno con edificios y mejoras, ubicado en Colón, novena sección judicial de Montevideo, padrón N.o 44755, señalado con el N.o 30 en el plano del Agrm. Ing. Demetrio Cima, de 27 de Diciembre de 1910, con una superficie de 352 mts. 20 dms. que tienen: 10 mts. frente al Noroeste sobre la calle Castellanelli entre Abrevadero y Durán; 35 mts. 25 cms. al Noreste con el solar N.o 29; 35 mts. 20 cms. al Sudoeste con el solar 31 y 10 mts. al Sudeste con el solar 42.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos legales. 2.o) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta urbana N.o 72, serie L) y los demás antecedentes de manifiesto en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 523, cuarto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 22 de 1948. — Juan Antonio Troccoli, Actuario Adjunto. — Informes: 25 de Mayo 582.

$36.00 My.5-4818-v.my.22.

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguria Vivas, dictada en autos: "JUAN ALIBERTI, JOSE BARTOLO ALIBERTI y MARIA ISOLINA ALIBERTI. Sucesión. Libro 30, folio 629", se hace saber al público que el día 15 de Mayo a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por pregonero asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de pesos 146.65, o sea $ 497.76, del siguiente bien: Una fracción de campo, situada en la 8.a sección judicial, del Departamento de Canelones, paraje "Solís Chico", empadronada con el N.o 20.328, señalada con el N.o 8 en el plano del agrimensor Horacio Oslenghi, de Octubre de 1918, cuya copia sacada el 8 de Junio de 1944 fué inscripta en la Dirección de Catastro con el N.o 2.435, el 14 de Noviembre de ese año, según el cual se compone de una superficie de 5 hectáreas 9.353 metros 44 decímetros que se deslindan así: 131 metros 80 centímetros al Norte por donde linda servidumbre de paso por medio, con Emilio E. Villa y la Sucesión Cañete; 450 metros al Este con la fracción 9; 131 metros 80 centímetros al Sur, con Sucesión Juan Braida y en pequeña parte con Alejandro Dell'Acqua; y 450 metros 67 centímetros al Oeste con la fracción 7. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, y 3.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 14 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$44.25 Ab.27-4573-v.my.17.

**ERNESTO BALSEIRO**

**Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno**

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veinticinco de Febrero de 1948, dictada en autos "Municipio de Montevideo con MANUEL CRESPO. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 10, Fo. 745", se hace saber al público que el día 27 de Mayo de 1948, a las 15 horas en las puertas del Juzgado, calle Buenos Aires 594 se procederá a la venta en remate público del inmueble empadronado con el N.o 72.269, situado en la línea Este de la calle Balvin y Vallejo, entre M. de Salas y Elcano, por intermedio del martillero Ernesto Balseiro asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al contado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 400 00 equivalente a los dos terceras partes de su retasa.

Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. Segundo: Serán de cargo de la ejecución: el pago total de la cuenta N.o 82503 de pavimento, objeto de la presente ejecución, con más sus intereses y recargos hasta la fecha de escrituración los gastos y derechos de escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuesto universitario e impuestos municipales. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías —si las hubiere, el pago de la Contribución Inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar el bien. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, 6 de Abril de 1948 — D. González Fereira, Actuario Adjunto.

(Cuenta Corriente) My.3-21118-v.my20

**SERGA RODRIGUEZ**

**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno.**

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con LOPEZ CARRASCO (ENRIQUE CARLOS). Cobro ejecutivo de pesos. L.o 12, F.o 41", hace saber al público, que el día 20 de Mayo de 1948, a la hora 16 en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, del inmueble empadronado

con el N.o 73.360, situado sobre la línea Sur de la calle Callao entre San Petersburgo y Bruselas, por intermedio del martillero Serga Rodríguez, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, al mejor postor y por un precio que exceda a la suma de $ 452.67 equivalente a las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto le serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. Segundo. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados impuestos universitario e impuestos municipales; y el pago de las cuotas reclamadas de la cuenta número 18.023 de pavimento y los gastos judiciales ocasionados por el cobro de la misma (juicio seguido ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno "Municipio de Montevideo con Enrique C. López Carrasco, L.o 6, F.o 376". Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria, el pago de los derechos reales que pudieran gravar el bien y el pago de la cuenta N.o 18.023 de pavimento, excluídas las cuotas reclamadas en juicio. Tercero. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594 a la disposición de los interesados. — Montevideo 17 de Abril de 1948. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Ab.26-21038-v.my.13.

**ESTANISLAO SERGA RODRIGUEZ**

**Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno**

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con FRANCISCO CAMPODONICO - Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1 - Fo. 16) se hace saber al público que el día diecisiete de Junio del año en curso a las 15 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Estanislao Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 274.00 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 49.435, señalada con el N.o 11 en el plano practicado por el agrimensor Nicolás N. Piaggio en Febrero de 1912 y compuesta —según título de una superficie de 274.05 metros cuadrados, que se deslindan así: 26 mts. de frente al Este, sobre el Camino Coronel Raíz; 5 mts. 40 al Norte, lindando con el solar N.o 12; 21 mts. 40 al Noroeste, confinando con el solar N.o 9 y 19 mts. 86 al Sudoeste, por donde linda con el solar N.o 10. El punto medio de su frente dista, según el certificado de empadronamiento, 32 mts. 90 de la esquina formada con el Camino Santos.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del C. de P. C.; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) los gastos de remate y comisión del rematador; B) el pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; C) los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, impuesto universitario, certificados, etc. 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Abril 27 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.12-21241-v.my.29.

**AMADO GALMES REYES**

**Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.**

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo con SOCIEDAD INMOBILIARIA MANUEL LAMAS. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 9, Fo. 194), se hace saber al público que el día veintiséis de Mayo del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Amado Galmés Reyes, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 1.453.34 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: Una fracción de terreno y las mejoras que contiene situada en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 27.470 y compuesta según plano del agrimensor R. Aita Laguardia, de Diciembre de 1924, de una superficie de 195 m2. 77 dms., que se deslinda así: 6m.80 de frente al Sur a la calle Capitán Videla; 28m.05 al Oeste limitando con el solar N.o 2; 6m.83 al Norte, limitando con José Bienchi y 29m.53 al Este lindando con el solar N.o 4. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro General de Inhibiciones (Sección Embargos), el pago de la cuenta de colector N.o 13485 y los gastos judiciales ocasionados par obtener su cobro ante el Juzgado L. Nacional de Hacienda de primer turno, y la cuenta de acera N.o 2956. 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Abril 26 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.

$42.00 My.8-4976-v.my.26.

**RAUL GAGLIARDI**

**Juzgado Ldo. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno**

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 67.376. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 4 F. 403), se hace saber al público que el día treintaiuno de Mayo del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Raúl Gagliardi, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 340.00 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 67.376 y compuesta, según el plano del agrimensor Abilio F. Curbelo de Julio de 1947, por una superficie de 169 mts2 15 dms. que se deslinda así: Al Sureste de frente a la calle Pablo Páez, entre Lambaré y Aispurúa 8 mts. 50; Al Noreste, limitando con el inmueble padrón N.o 67.377, 19 mts. 80; al Noroeste limitando con el bien empadronado con el N.o 67.373, 8 mts. 50 y al Suroeste, limitando con el inmueble padrón N.o 67.375, 20 mts.

Se previene: 1.o el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del C. P. C.; 2.o serán de cargo del comprador: A) el pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) el pago de la cuenta de colector N.o 43.256; que grava el mismo bien; C) los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario certificado del Registro G. de Inhibiciones (Sec. Embargos), los gastos judiciales del juicio que contra el mismo bien, sigue el ejecutante por ante el Juzgado de Hacienda de Primer Turno; 4.o los antecedentes se hallan de manifiesto en la actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Abril 9 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta Corriente) My.6-21170-v.my.24

**JOSE E. DOMINGUEZ**

**Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.**

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con CARMEN ALONSO DE FREIRIA y otros N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 8, F.o 509), se hace saber al público que el día siete de Junio del año en curso a las diez y seis horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero José E. Domínguez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 327.78 o sea las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno y las mejoras que contiene, situada en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 62604 y compuesta, según plano del agrimensor Humberto M. Venosa de Octubre de 1944, por una superficie de 280 m2 38, que se deslinda así: al Norte, de frente a la calle Isidoro Larraya, 8 mts. 59; al Este limitando con los inmuebles empadronados con los N.os 62605, 62606, 62607, 62603 y 62609, 32 mts. 64; al Sur limitando con el padrón 62610, 8 mts. 59; al Oeste, 32 mts. 54 limitando con el inmueble empadronado con el N.o 62603.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo del comprador: A) el pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la Contribución Inmobiliaria; B) los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro de Embargos, etc. 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Abril 17 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta Corriente) My.3-21113-v my.20

**GARAVAGNO Y PEDRAGOSA SIERRA**

**Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.**

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con Viuda e hijos de C. VALLARO. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 11. Fo. 266), se hace saber al público que el día 19 de Mayo del año en curso a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero José Luis Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de las siguientes embarcaciones: Remolcador "General Artigas". Base: pesos 12.000.00. Lancha "Chica" $ 1.600.00. Lancha "Bella María". Base: $ 13.333.34. Lancha "Idea". Base: $ 2.400.00. Embarcación "Orden". Base: $ 10.000 00. Lancha "Niní". Base: $ 11.333.34. Lancha "Juancito". Base: $: 3.333.34. Lancha "Ninfa". Base: pesos 3.000.00. Lancha "25 de Agosto". Base: pesos 7.366.67. Lancha "Pampa". Base: pesos 13.000.00. Lancha "Lulú". Base: pesos 4.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva y la comisión del rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Abril 12 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.

Comisión: 6 o|o. Informes: San José 941.

$36.00 Ab.26-4126-v.my.13.

**JUAN PABLO GIANOLA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno**

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos caratulados: "MAGDALENA PIOVANI DE REGO. Venia", se hace saber al público que el día trece de Mayo próximo, a la hora 15 y 30, y uno a continuación del otro, en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero Juan Pablo Gianola, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre las bases que se indican de los siguientes bienes:

1.o) Base $ 1.600.00 o sea $ 0.27 el metro. Una fracción de terreno, situada en el Pantanoso, 21.a sección judicial de Montevideo, señalada con la letra "J" en plano del agrimensor José Maranesi de Julio de 1924, compuesta de una superficie de 6.027 metros 90 decímetros, teniendo al Noroeste 25 metros 29 centímetros de frente al Camino Abrevadero hoy calle Ganaderos; al fondo al Suroeste mide, en parte 9 metros 85 centímetros, lindantes con J. Brandi, y en lo demás mide 15 metros 43 centímetros, formando frente al camino que va a la Tablada, llamado actualmente Dr. de Pena, al Este, forma una línea quebrada, que en su primera parte mide 208 metros 42 centímetros, en su segunda parte, que es perpendicular a la anterior y entrante al mismo lote, mide 9 metros 85 centímetros, y en su tercera parte que es perpendicular a la precedente, mide 50 metros, lindando la primera parte con lote letra "K" del mismo plano, de doña Eulogia Corina Rego de Brandi, y las otras dos partes con J. Brandi y en la línea del Oeste, mide 257 metros 87 centímetros y linda con el lote letra "N" del mismo plano, o mejor explicado, con la fracción letra "Y" en que ese lote fué subdividido por el mismo agrimensor, según plano de Agosto de 1924 y que pertenece a Serapio Bernardo Rego. Padrón número 122.634.

2.o) Base $ 533.33. Fracción número 5, con las mejoras que contiene, la que según plano del agrimensor José Maranesi de Agosto de 1924 tiene una superficie de 88 metros 14 decímetros, lindando: al Noeste en 10 metros 35 centímetros con el lote número seis del mismo plano, de don Casiano Francisco Rego, al Suroeste, en 10 metros 47 centímetros, con lote número cuatro, perteneciente a Francisco Rego de Villaruel, al Este, en 8 metros 40 centímetros, lindando con lote número tres, de Alberto Zenona y

Blanca Delia Rego, y al Oeste, 8 metros 58 centímetros y linda con una senda de paso que tiene 3 metros de ancho, con frente al Suroeste al camino que va a la Tablada, llamado actualmente camino Dr. de Pena, por 33 metros 88 centímetros de fondo al Noreste, que grava a título de servidumbre el lote letra "H" del mismo plano, de doña Eloisa Próspera Guillerma Rego de Icasuriaga. Padrón número 122 637.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que será de cargo de los compradores la comisión legal del rematador y los gastos y honorarios de las escrituras de venta, certificados de los distintos Registros impuestos universitarios, etc. 3.o) Que la hijuela de la partición de la sucesión de Antonio Rego que es el título de los bienes a venderse será expedida e inscripta en forma antes del otorgamiento de las escrituras respectivas, según así lo dispuso este Juzgado por auto de 5 de Noviembre de 1947, y los demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo, 23 de Abril de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$ 75.00 Ab.26-4492-v.my.13.

**H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.**

**Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, dictada en los autos: "CUSHING DE HENDERSON BEATRICE ELIZABETH. Sucesión" (Lo. 36 Fo. 329), se hace saber al público que el día 27 de Mayo a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero H. Adami Casaravilla y Cía., ante los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de noventa y seis mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos ($ 96.333.33) el siguiente bien: fracción de terreno con sus edificios y mejoras que contiene, ubicado en la cuarta sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 6571, que según título tiene una superficie de 239 mts. 7 decímetros 34 centímetros y según plano del agrimensor Miguel Horta inscripto en la Dirección de Topografía el 8 de Mayo de 1933, tiene una superficie de 247 mts. 18 decímetros 50 centímetros que tienen: 15 mts. 45 ctms. al Sur de frente sobre la calle San José, 16 mts. 22 ctms. al Este que por ser esquina dan sobre la calle Río Negro; 15 mts. 55 ctms. al Norte con propiedad de José A Echechury y 15 mts. 68 ctms. al Oeste con propiedad del mismo Echechury.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2) Que dicho inmueble se vende libre de embargos y gravámenes, con su pavimento, caño colector y todas sus mejoras pagadas. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria, (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 948. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario adjunto.

Seña 10 o|o. Comisión 1 o|o Informes: 25 de Mayo 582.

$33.80 My.12-5193-v.my.27.

**ABEL LEGAR**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno**

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard dictada en los autos caratulados "Paez Walter con AGYDIUS MASSONI. Ejecución de hipoteca" (L.o 38, Fo 433) se hace saber al público que el día 31 de Mayo p. v. a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por el pregonero don Abel Legar ante los señores Actuario y Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a sacar en remate almoneda a la venta al mejor postor, el siguiente bien :inmueble ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo empadronado en mayor área con el número 109085 que según plano del agrimensor Eneas Villa inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 3701 el 9 de Abril de 1940 tiene una superficie de 220 metros 96 decímetros que tienen: 8 metros frente al Sur sobre la calle Asamblea distando el punto más próximo 160 metros 70 centímetros de la esquina de Veracierto; 8 metros al Norte lindando con propiedad de Ferreira Correa y otros; 27 metros 64 centímetros al Oeste con más terreno de Ferreira Correa y otros y 27 metros 60 centímetros al Este con propiedad de Alfredo Julio Marón. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. 2) Que serán de cargo del comprador todos los gastos de certificados y escrituración así como todos los impuestos que graven la venta y también lo que la propiedad a venderse pudiere adeudar por pavimento, saneamiento, vereda, medianerías y cualquier otra obligación que no sea la causante de esta ejecución. 3) Que los títulos y antecedentes en que se decreta este remate almoneda, se encuentran de manifiesto en esta oficina (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 26 de 1948. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$ 39.00 My.3-4997-v.my.26.

**ELBIO PIRIA Y CARLOS BELLINI**

**Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: Sucesiones JUAN CASTERES RECLUSA, PEDRO CASTERES RECLUSA y FRANCISCA RECLUSA DE CASTERES", se hace saber al público que el día 5 de Junio próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Elbio Piria y Carlos Bellini, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 2.133.32 el inmueble empadronado con el N.o 201, situado en este Departamento, con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesto según título de 138 metros 35 decímetros cuadrados, con 6 metros 442 mm. de frente al Este a la calle Piedad N.o 49 b, hoy Piedra Alta N.o 1657 entre las de Cerro Largo y Galicia por 21 metros 475 mms., de fondo, lindando por el Sud y Oeste con Lorenza Insúa de Rodríguez y por el Norte con Manuel Pedriero.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil 2.o) Que los gastos de escrituración, así como los certificados y la comisión del 1 o|o del rematador será por cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 7 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 My.12-5137-v.my.29.

**ALBERTO GLOODTDOFSKY**

**Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**

REMATE JUDICIAL

Al mejor postor. En un solo lote. Una hermosa residencia con gran terreno, frente a la Avenida Millán 4205 y 23 valiosos solares, linderos por el fondo, sobre calle Oficial entre el Camino Castro y Juan Lavalle. Un brillante negocio para capitalistas y especuladores. De los solares hay uno escriturado, ocho disponibles y los restantes prometidos en venta a plazos. La casa es una magnífica residencia con amplias y confortables comodidades. Construida con materiales de excepcional calidad. Area total a rematarse: 15.371 metros 55 El jueves 20 de Mayo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Esteban D Ruiz, en autos: "Banco Popular del Uruguay contra OLGA ANA, ELIA y MARTHA RISSO BRAGA, ANA RISSO BRAGA DE AZEVEDO y MARIO DOMINGO DE AZEVEDO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 35 Fo. 544), se hace saber al público que el día 20 del entrante mes de Mayo, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Alberto Gloodtdofsky, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia el señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de los inmuebles que a continuación se expresan: Veinticuatro fracciones de terreno, con los edificios y cuantas mejoras contengan, empadronadas junto con más área con el número 51.441, situadas en la vigésimo primera sección judicial de este Departamento de Montevideo, designadas con los números uno a veinticuatro inclusives en el plano del agrimensor Juan Pedro Jaureche de Marzo de 1942, inscripto con el N o 7401 en la hoy Dirección Gral. de Catastro, el 28 de Mayo del mismo año, y según el cual dichas fracciones tienen áreas y linderos siguientes: Las fracciones números uno a nueve, inclusives, miden en conjunto, un área de once mil doscientos ochenta y nueve metros setenta y dos decímetros teniendo en el Noreste dando frente a la Avenida Millán, una línea curva de ochenta y ocho metros y ocho centímetros de desarrollo, entre el camino Castro y la calle Juan Lavalle, ciento diecisiete metros, ochenta y siete centímetros en el Noroeste, lindando con propiedad de la sucesión de María Teresa Martinelli de Basáñez padrones 51 440 y 118.686 al 118.689, en el Suroeste, dando frente a una calle Oficial, tienen una línea ligeramente quebrada, formada por dos rectas, que miden sesenta y cinco metros noventa y ocho centímetros, y dieciocho metros noventa centímetros respectivamente, y en el Sureste una recta de ciento cuarenta y cuatro metros y cuarenta y dos centímetros limitando con Ricardo Barrandeguy, padrón 51.309. Fracciones números diez a diecisiete, inclusives, linderas, miden en total un área de dos mil doscientos cuarenta y ocho metros, nueve decímetros teniendo en el Noreste, dando frente a la citada calle Oficial, una línea ligeramente quebrada formada por dos rectas que miden sesenta y seis metros siete centímetros y dieciséis metros ochenta y cuatro centímetros respectivamente, treinta y treinta centímetros en el Noroeste lindando con propiedades del Banco Mercantil, de Antonio Bianchi, y del Banco Territorial, padrones 118.693 al 118.696, diecinueve metros sesenta y ocho centímetros en el Sureste, limitando con la fracción dieciocho, y ochenta y tres metros noventa y cuatro centímetros en el Suroeste confinando con propiedad del Estado, padrón 51.439. Fracciones números dieciocho a veinticuatro, inclusives, linderas, miden en total un área de mil ochocientos treinta y tres metros setenta y cuatro decímetros, y se deslindan así: noventa metros cincuenta y seis centímetros en el Noreste dando frente a la citada calle Oficial, diecisiete metros ochenta y cinco centímetros en el Sureste, lindando con la fracción veinticinco en el Noroeste, tiene una línea quebrada formada por tres rectas, que partiendo del frente a la calle Oficial, van de Noreste a Suroeste, de Noroeste a Sureste y de Noroeste a Suroeste miden diecinueve metros sesenta y ocho centímetros, tres metros veintidós centímetros y ocho metros cuarenta y cinco centímetros, lindando la primera con la fracción diecisiete, y las otras dos rectas con propiedad del Estado, padrón 51.439 y en el Suroeste tienen tres rectas que partiendo del límite Sureste de la fracción veinticuatro, van en dirección Sureste a Noroeste de Noreste a Suroeste y de Sureste a Noroeste, miden sesenta y cuatro metros cuarenta y nueve centímetros, diez metros y veintitrés metros respectivamente, y confinan con propiedaes de Manuel García Méndez, padrón 51.449 y Juan M. Casiro, padrón 51.450 Se excluye de esta venta el solar padrón 51.441 (mayor área) hoy padrón 176.457, designado con el N.o 19, superficie 184 metros 33 decímetros, plano del agrimensor Pedro Jaureche citado, existente dicho solar dentro de los límites generales de las fracciones deslindadas en conjunto en este edicto con los N.os 18 a 24.

Se previene 1o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Proc. Civil el 10 o|o de la misma. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos y comisión del rematador serán de cuenta del comprador 3 o) Que serán también de cuenta del comprador lo que pudiera adeudarse con respecto a los inmuebles a venderse por medianerías, pavimento, vereda, colector y otras cargas análogas, sin perjuicio de las obligaciones que corresponden a los compradores a plazos 4.o) Que el comprador quedará obligado a respetar las promesas de venta existentes y a otorgar las escrituras de traslación de dominio a favor de los promitentes compradores. 5.o) Que los saldos de las ventas a plazos que resulten de la liquidación que formulará el Banco Popular con anticipación de cinco días a la fecha del remate quedarán a favor del comprador y serán anunciados por el señor rematador. 6.o) Que los interesados podrán consultar la liquidación en las oficinas del Banco actor, durante los cinco días previos al remate. Y 7.o) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo Abril 19 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario. Más informes: Plaza Independencia 827. Teléfono 8 03 57.

$ 134.40 Ab 30-4658-v.my 20

**TOMAS GOMEZ**

**Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "JOSEFA ECHEVERRIA DE CRESCIO Sucesión" (Lo. 33 Fo. 478) se hace saber al público que el día 17 del mes de Mayo entrante, a la hora 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Tomás Gómez, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto a la venta en subasta pública y dinero de contado y por precio que exceda a la suma de $ 3 300 (tres mil trescientos pesos) equivalente a las tres cuartas partes de la avaluación realizada en autos por la Dirección General de Catastro,

del siguiente inmueble: La propiedad empadronado con el número ochenta y dos mil doscientos treinta y tres (N.o 82.233), que consiste en: Un terreno con las mejoras que contiene ubicado en la duodécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, compuesto según título, de una superficie de quinientos cuatro metros, cuarenta y nueve decímetros, sesenta y seis centímetros y diez y ocho milímetros y está señalado con el número once de la fracción letra C, en el plano respectivo, y según otro plano levantado en Enero de 1929 por el agrimensor Raúl E. Conde se compone de una extensión superficial de cuatrocientos noventa metros diez y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan del modo siguiente de acuerdo con este último recaudo: nueve metros ochenta centímetros de frente al Nord - Este, a la calle Consulado, por donde la puerta de entrada al edificio tiene el N.o 8 (ahora 3243), entre Avda. Gral. Flores y la prolongación de la calle Aréchaga, distando el punto medio de dicho frente ochenta y seis metros, de la esquina de la Avenida nombrada cincuenta y un metros, diez y ocho centímetros al Sud - Este, limítrofe con Vicente Gandioli, nueve metros, noventa centímetros al Sud - Oeste, lindando con Juan Intriana y Joaquín Franco, y cincuenta metros ochenta y ocho centímetros al Nord - Oeste, por donde linda con Emilio Zambra.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan la base indicada anteriormente, y 3.o) Que el título de propiedad del inmueble a venderse se halla en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta correspondiente a Hipoteca Urbana Serie 27 N.o 994), y los autos en que se decretó este remate, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo lo cual podrá ser examinado por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, Abril 17 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 57 00 Ab.26-4417-v.my.13

**ALBERTO MACCIO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno**
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "SOBRINO ZOILO. Incapacidad. Libro 29, Folio 611", se hace saber al público, que el día 31 de Mayo a las 16 y 30, en el lugar de su ubicación Paso de la Arena, sobre calle pública, y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de $ 1.100.00, se procederá por el martillero don Alberto Macció, asistido del Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, señalada con el N.o 1 en el plano trazado por el agrimensor José María Oses, en Junio de 1933, inscripto el 10 de igual mes y año en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, empadronada con el N.o 173.872, situada en el paraje "Paso de la Arena", 16.a sección judicial de Montevideo, compuesta de una extensión superficial de 9.566 metros 69 decímetros que se deslindan así: 115 metros 28 centímetros de frente al Sureste sobre calle pública; 83 metros 9 centímetros al Suroeste limítrofe con Julio Forli; 115 metros 28 centímetros al Noroeste con Blás Forli y 83 metros 4 centímetros al Noreste con la fracción N.o 2 del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 6 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$39.00 My.11-5109-v.my.28.

**MIGUEL CETRANGOLO HIJOS**
**Juzgado L. de Menores de Primer Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor Angel de la Fuente, recaída en autos caratulados: "VERA BERNAHRD (NORMA y ORLANDO) Tutela" (Lo. 8.o Fo. 371) se hace público que el día 20 de Mayo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor José Cetrángolo —integrante de la firma "Miguel Cetrángolo hijos"— con la asistencia del señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base que exceda al aforo para la Contribución Inmobiliaria, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene sito en el Pueblo de Peñarol 21.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 47.237, señalado con el N.o 7 de la Manzana S en el plano de Marzo y Abril de 1890 del agrimensor Francisco J. Ros, con una superficie de 535 metros 12 decímetros, deslindados: 11 metros 37 ctms., de frente al Oeste a calle Letra L. (hoy Camoens N.o 1614) 43 metros 25 ctms. al Norte linda con solar 6, 13 metros 25 al Este confinando con el solar 17 y parte del 18 y 50 metros al Sur por donde linda con solares 8, 9, 11 y 12 y padrón 47.237.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria es de $ 1.900 00; 3.o) Que los gastos de escritura y demás que legalmente le correspondan, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados por los interesados en esta Actuaría, calle Cerrito N.o 427 en horas hábiles — Montevideo, Abril 13 de 1948. — Rafael Renau Actuario Adjunto

$ 39.00 Ab.29-4628-v.my.17.

**CALIXTO CASAS**
**Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno en los autos "MARGARITO FERREYRA. Quiebra" (Lo. 38. Fo. 82. N.o 44) comisionada al autorizante, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber al público que el día 30 de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho a las catorce horas en el local del comercio del Sr. Margarito Ferreyra en La Paloma, se procederá a la venta en remate público, y al mejor postor y por el martillero, Calixto Casas, presidiendo la ceremonia el subscripto, de los muebles, mercaderías y útiles del referido comercio, que han sido inventariados en autos.

Se previene: Que los mejores postores deberán consignar el importe de sus ofertas en el acto de serle aceptadas, y que todos los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado, en días y horas hábiles. — La Paloma, Abril 29 de 1948. — Juan Moraies, Juez de Paz.

$ 12.00 My.8-4990-v.my.29

**PEDRO ALEJO RAZQUIN CARRIL**
**Juzgado L. de Primera Instanica de Lavalleja**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Váz Martins, dictada en autos "Banco Uruguayo de Administración y Crédito con ANTONIO NIN-FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca. (Lo. 23 Fo. 793) se hace saber que el día veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, a las quince horas, en la puerta principal de este Juzgado, por precio al mejor postor y con la intervención del martillero público Pedro Alejo Razquin Carril, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en Santa Lucía, tercera sección judicial de Lavalleja, padrón dos mil setecientos cuarenta y tres, compuesta de noventa y tres hectáreas, dos mil un metros cuadrados, lindando, según título: al Nord-Este, Mamerto Bitancurt; al Sud-Este, Sud y Sud-Oeste, con el Río Santa Lucía, y al Nord-Oeste, con Carolina Bitancurt de Patrón.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por quince días. — Minas, Abril 22 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$ 30.00 My.10-5031-v.my.27

**ALEJANDRO DE BARBIERI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja**
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con la sucesión de TORIBIO ACEBEDO Ejecución de hipoteca" (L 23 F. 123), se hace saber que el día veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, a las quince horas en la puerta principal de este Juzgado se va a proceder a la venta en remate público y por precio al mejor postor, con la intervención del martillero don Alejandro de Barbieri, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del señor Actuario del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con los cercos, poblaciones y cuantas mejoras contiene ubicada en Mariscala, octava sección judicial de Lavalleja, empadronada con el número mil ochocientos, compuesta de una superficie según plano del agrimensor Antonio Joanicó, de setenta y siete hectáreas y cinco mil quinientos veintidós centiáreas y un decímetro comprendida en los límites siguientes: por el Norte, sucesión Juan E. Lamas; por el Sur, sucesión Manuel de Armás; por el Este, Mateo Cortés y por el Oeste Juan Acebedo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos de ejecución, que están en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación, por quince días — Minas, Abril 19 de 1948 — José Ramón Díaz, Actuario.

$ 36.00 Ab.27-4484-v.my.14

**JOSE LEONCIO EULA**
**Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado del Departamento de Rivera, dictada en autos caratulados "Sucesores de JULIO S GIL. Venta en subasta pública", (L. 34 F 306), se hace saber al público que el día 20 de Mayo de 1948 a la hora 15 y siguientes se procederá a la venta judicial por el martillero don José Leoncio Eula en presencia del señor Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario y en el lugar de su ubicación de los solares uno y tres de la Manzana N.o 338, y fracción de los solares dos y cuatro de la Manzana N.o 374, todos ubicados en esta ciudad; y se venderán divididos de acuerdo con la mensura y división practicada por el agrimensor señor Zoe Taroco en Mayo de 1947. Los solares 1 y 3 de la Manzana N.o 338, han sido divididos en cinco fracciones en dicha mensura y división, y son las siguientes: La Fracción señalada con el N.o 1 en dicha mensura que tiene una superficie de 300 m2. 3287 cents., la forma de un rectángulo y linda: al Oeste línea de 14 mts 315 mls. con la Avenida Sarandí y al Este línea de igual medida con la fracción N.o 4 de esa mensura; por 20 mts. 98 cents. en sus costados paralelos de fondo, que lindan: el del Norte, con la calle Reyles y el del Sur con la fracción dos de dicha mensura. — 2.a fracción señalada con el N.o 2 en dicha mensura, que tiene la forma de un rectángulo y una superficie de 300 mts. 3287 cents., y linda: al Oeste línea de 14 mts. 315 mls. con la Avenida Sarandí; al Este línea de igual medida, con la fracción 4 de dicha mensura; y por sus costados paralelos de fondo que miden 20 mts. 98 cents. cada uno, linda por el Norte con la fracción N.o 1 ya descripta, y por el Sur con la fracción tres de dicha mensura y división. — 3.a La fracción señalada con el N.o 3 de dicha mensura, que es de forma rectangular tiene una superficie de 615 mts. 6440 cents y linda: al Oeste línea de 14 mts. 32 cents. con la Avenida Sarandí, e igual extensión al Este lindando con el solar 4 de dicha mensura; y por sus costados paralelos de fondo que miden 42 mts. 95 cents. linda; al Norte con las fracciones N.os 2, 4 y 5 de dicha mensura; y al Sur con predio del Sanatorio denominado Ricaldoni Mérola. — 4.a La fracción señalada con el N.o 4 en dicha mensura es de forma rectangular, tiene una superficie de 314 mts. 500.550 m.m. y linda: al Norte línea de 10 mts. 985 mls. con la calle Reyles; al Sur línea de igual medida con la fracción N.o 3 de dicha mensura; y por sus costados paralelos de fondo que miden 28 mts 63 cents. linda al Oeste con las fracciones N.os 1 y 2 de dicha mensura, y al Este con la fracción N.o 5 de la referida mensura. — 5.a La fracción señalada con el N.o 5 en dicha mensura es de forma rectangular tiene una superficie de 314 mts. 500.550 m.m.2 y linda, al Norte línea de 10 mts. 985 mls. con la calle Reyles y igual extensión al Sur donde linda con la fracción N.o 3 de dicha mensura: y, por sus costados paralelos de fondo que miden 28 mts. 63 cts. linda: al Oeste con la fracción N.o 4 de dicha mensura y el Este con parte de los solares tres y cuatro de la expresada Manzana N.o 338 de esta ciudad. Finalmente la fracción de los solares dos y cuatro de la Manzana N.o 374 de esta ciudad, que han sido mensurados y divididos por el agrimensor don Zoe Taroco en Mayo de 1947, se venderán en la siguiente forma: La fracción señalada con el N.o 3 en la mensura que se acaba de expresar, es de forma rectangular tiene una superficie de 313 mts 803.437 m.m.2 y linda: al Norte línea de 14 mts 612 mls. con la calle Bonifaz e igual extensión al Sur, con la fracción 4 de dicha mensura; y por sus costados parlelos de fondo que miden 21 mts. 475 mls. linda al Oeste con la fracción N.o 2 de dicha mensura; y al Este con la calle Ituzaingó. La fracción señalada con el N.o 4 de dicha mensura, tiene una superficie de 313. mts. 803.437 m.m.2 es de forma rectangular y linda: al Norte línea de 14 mts. 612 mls., con la fracción tres de

dicha mensura e igual medida al Sur con predio de Julia Alvez; y por sus costados paralelos de fondo que tienen 21 mts. 475 mls. linda: al Este con la calle Ituzaingó y al Oeste con la fracción N.o 2 de dicha mensura. Y finalmente la fracción señalada con el N.o 2 en dicha mensura es de forma rectangular, tiene una superficie de 461 175.625 m.m.2 y linda: al Norte línea de 10 mts. 737 mls con la calle Bonifaz y al Sur línea de igual medida con predio de Julia Alvez, y por sus costados paralelos de fondo que miden 42 mts. 95 cents. linda, al Este con las fracciones N.os 3 y 4 de dicha mensura, y por el Oeste con la fración N.o de dicha mensura que es propiedad de la Sucesión de Amelia Porto de Pereira.

Se previene: 1.o Que las 5 fracciones citadas en primer término en este edicto forman parte de los padrones N.o 3201 y 3213 se venden con sus construcciones y mejoras y han sido aforadas así: fracción N.o 1 en $ 12.000.00, la N.o 2 en $ 4.500.00, la N.o 3 en $ 11.000.00 la N.o 4 en pesos .900.00 y la N.o 5 en $ 3.500.00. 2.o Que las fracciones correspondientes a la Manzana N.o 374 están empadronadas con los N.os 3405 y 3406 y fueron tasadas así: la fracción N.o 2 en $ 2.700.00 y la N.o 3 en pesos 1.200.00 y la N.o 4 en $ 900.00. 3.o Que no se admiten ofertas que no excedan de los 2|3 de dichas tasaciones. 4.o Que el hormigonado que corresponde a los inmuebles a subastarse debe ser pagado por los compradores. 5.o Que los títulos están agregados a dichos autos y pueden ser examinados por los compradores. Y 6.o Que el artículo 918 del Código de Procedimiento Civil establece que por el hecho de hacer postura, se considera que el comprador acepta los títulos de los bienes a subastarse. — Rivera, Abril 20 de 1943. — Víctor Ansa, Actuario.

$ 129.00 Ab.29-4609-v.my.17

**JOSE CARLOS RIERA**
**Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado: "DELFIN CABALLERO. Incapacidad" (Lo. 14, N.o 795, fo. 196), se hace saber: Que el día 31 del mes de Mayo entrante, de las 14 a las 14 y 15' y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don José Carlos Riera, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una parcela de terreno con sus poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la planta suburbana de esta ciudad de Rocha, que se identifica con el padrón N.o 5001, Manzana F 16, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor señor Raúl C. Borsani, de Marzo de 1940 e inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro con el N.o 123 en Noviembre del mismo año, compuesta de una superficie de tres mil quinientos sesenta y dos metros cincuenta centímetros, que linda: al frente de la Avenida Brasil en 24 mts., por 150 mts. de costados iguales limitando por uno de ellos con predio de la Sucesión Nicolás Magliano; por otro, con terreno que fué de Julián Ma. Ureta y por el fondo en 23 mts. 50 centímetros con propiedad que fué de Miguel Eduardo Pioli Ureta. Avaluada a los efectos de esta operación en la suma de mil ochocientos setenta y cinco pesos.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación antes referida. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma. Y, 3.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, incluso los de los certificados de los distintos Registros Públicos, si optara por ellos, serán de cargo del comprador, cuyos gastos y honorarios deberán ser convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de otorgarse la referida escritura, la cual deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate. — Rocha, Abril 29 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$ 45.00 My.7-4257-v.my.25

**ARTIGAS GRAÑA**
**Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente rotulado "BELONIA PARADA o PARDO DE FERNANDEZZ, LAURA o LAURA EVANGELIA FERNANDEZ, DAVID FERNANDEZ y RAMON FERNANDEZ PEREZ. Sucesiones" (Lo 14, N.o 537, fo. 132), se hace saber: Que el día 7 de Junio del corriente año, de las 14 a las 14 y 15' y en las puertas del Juzgado de Paz de la 9.a Sección Judicial de este Departamento, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Artigas Graña, asistido del señor Juez de Paz Seccional y con las formalidades legales correspondientes, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en "El Alférez", 3.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el N.o 890 y que según mensura practicada por el agrimensor Arturo López Blanquet y a la cual se hace referencia en él plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 37 el 13 de Febrero de 1948, se compone de una superficie de veinticuatro hectáreas tres mil novecientos noventa y seis metros y linda: Por el Noreste, con predio de Flores Graña; por el Sureste, con predio de Artigas Graña; por el Suroeste con propiedad de la sucesión Juan Leopoldo Díaz; y por el Noroeste, con terreno de Inés Camejo de Martirena. Aforada a los efectos del pago de la Contribución Inmobiliaria a razón de treinta y ocho pesos la hectárea.

Se previene: 1o). Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la tasación antes referida; 2.o) Que el mejor postar deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma y que de no efectuar dicha consignación se prescindirá de dicha oferta y se continuará el remate; 3.o) Que los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, incluso los certificados correspondientes, serán de cargo del comprador, el que deberá comparecer ante el subscripto Actuario a los efectos del otorgamiento de dicha escritura, debiendo convenir y abonar dichos gastos y honorarios antes de otorgarse la misma, la que deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea aprobada la diligencia de remate. Y, 4.o) Que los títulos y antecedentes relativos al inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la 9.a Sección Judicial del Departámento de Rocha, sito en "Pueblo Velázquez". — Rocha, Abril 29 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$ 51.00 My.7-4940-v.my.25

**H. OMAR HERNANDEZ**
**Juzgado L. de Primera Instancia de Primer Turno de Salto**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos: "ANGEL BIASSINI. Sucesión", se hace saber al público que el día 30 de Mayo del corriente año, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero propuesto, señor H. Omar Hernández, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederán a vender los siguientes inmuebles, con las bases que se indicarán: Primero: un terreno con todos sus accesorios ubicado en el barrio Artigas, 3.a sección judicial del Departamento, señalado en el plano respectivo con el N.o 8 de la manzana D, compuesto de las siguientes dimensiones: la línea Este sobre calle número uno 50 metros; la línea Norte por donde linda con el lote número dos de Carlos Luis Siemens 39 metros 25 centímetros y la línea Sur por donde linda con la calle número ocho, 21 metros 50 centímetros lindando al Oeste con la avenida Harriague siendo la superficie mil quinientos diecisiete metros cincuenta decímetros. Padrón 5742. Base $ 2.500.00. Segundo: un terreno con todos sus accesorios, ubicado en el barrio Artigas, 3.a sección judicial del Departamento, señalado en el plano respectivo con el número tres, manzana letra D, compuesto de las siguientes dimensiones: la línea Este sobre la calle número 1, cincuenta metros; la línea Norte treinta y cinco metros veinticinco centímetros limita con propiedad de Antonio Laxague; al Sur, la calle número ocho mide veintiún metros cincuenta centímetros y al Oeste la avenida Harriague con una superficie total de mil quinientos diecisiete metros cincuenta decímetros cuadrados. Padrón 5766. Base pesos 1.650.00.

Se previene: Primero. Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del subscripto actuario Segundo. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran glosados al expediente y a disposición de los interesados. Tercero: que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Salto, Abril 27 de 1948. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$ 42.00 My.12-5172-v.my.29

**ELIO MENONI**
**Juzgado L. de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno del Departamento de Salto, dictada en autos: "Sucesión de MARIA BENITEZ. Venta de inmuebles", el infrascripto Juez de Paz comisionado hace saber al público, que el día 29 del mes corriente, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz por intermedio del martillero don Elio Menoni asistido del subscripto, se venderán en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se expresarán los siguientes bienes: 1.o) con la base de $ 3.000.00, tres chacras, señaladas según título con los N.os 40 y 43 de la manzana N.o 35 y 466 de la manzana N.o 67, ubicadas en el ejido de esta villa, paraje conocido por "Puerto Bentin", padrón N.o 241, compuestas en su totalidad de treinta y cinco hectáreas 4.179 mts. q 7.745 centímetros cuadrados, la que en general se deslinda así: Al Norte María Jiménez y Alfredo G. Jardim, al Sur Este y Oeste calles públicas. 2.o) Con la base de $ 1.400.00, un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 207, hoy 47 de la manzana 38 de la planta urbana de esta villa, compuesto de una superficie de 1.255 mts. y 8.580 centímetros cuadrados: Lindando al Norte y Oeste con Señorina Barreto de Menezes, al Sur, con calle Montevideo y al Este con Valentín Palma 3.o) Con la base de $ 900.00 un solar de terreno con todo lo en él edificado y plantado, empadronado con el N.o 48 de la manzana N.o 38 de la planta urbana de esta villa compuesto de una superficie de 1.218 mts. cuad. con frente a calle Montevideo y contiguo al descripto anteriormente. 4.o) Con la base de $ 1.400, dos terrenos con el edificio y demás mejoras que contienen, con una superficie de 2.473 metros cuadrados, ubicados en la planta urbana de esta villa, manzana N.o 29 y empadronados con el N.o 38 que se deslindan así: Al Norte Manuela A. de Jaureche, al Sur Av. Artigas, antes calle Salto, al Este Timoteo Lis y al Oeste calle Mercedes.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del avalúo. 2.o) Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil. 3.o) Que será de cuenta del comprador, la comisión legal que corresponde al martillero. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado de manifiesto y a disposición de los interesados. — Bella Unión, Mayo 4 de 1949. — Horacio L. Hafliger, Juez de Paz.

$ 54.00 My.12-5171-v.my.29

**RAUL PLACERES MILLER**
**Juzgado de Paz de la Sexta Sección de San José**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de San José, comisionado al efecto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, en los autos: "Enrique C. Hernández y otros con MARIA LUISA MORTEYRU DE SAENZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Mayo entrante a las once horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Raúl Placeres Miller con asistencia del subscripto Juez de Paz y testigos, a la venta en remate público y al mejor postor de tres solares de terreno y sus mejoras, situados en el pueblo Libertad, sexta sección judicial del Departamento de San José empadronados en conjunto actualmente con el N.o 557, antes con el N.o 439 señalados con los N.os 34, 35 y 26 en el plano de subdivisión del agrimensor Omar Paganini de Junio de 1933, compuesto en conjunto de una superficie de 1.248 mts o sea cada solar compuesto de una superficie de 416 mts. cuadrados, teniendo treinta mts. de frente al Noreste a la calle de 17 mts. por 41 mts. 60 cts. de fondo lindando al Sureste con los solares 22 al 25; al Suroeste con los N.os 26 y 31 y al Noroeste con el solar 32 y 33.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escrituración, certificado, impuestos, etc., así como la comisión legal del rematador. C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados — Libertad, Abril 23 de 1948. — Domingo Repetto, Juez de Paz.

$ 48.00 Ab.29-4621-v.my.24

**T. MANUEL BRAÑA**
**Juzgado Ldo. de Primera Instancia de Soriano**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JUAN ADRIAN TEOFILO MACAGNO COLOMBATTO. — Venta de inmueble", se hace saber: Que el día 17 de Mayo próximo a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don T. Manuel Braña asistido del señor Juez de Paz de la 4.a sección, procederá a la venta con la base de $ 250.00 la hectárea del bien y sus mejoras empadronado con el N.o 4.017 ubicado en la 4.a sección judicial de este Departamento, compuesto de tres fracciones colindantes que tiene en conjunto una superficie de 167 hectáreas, 1 300 metros y que linda: al Norte, con Eugenia B. de Rovetta; al Este, la misma señora y Guillermo

Dall'Oglio; al Sur, María Moller; y al Oeste, Atilio Dall'Oglio y Josefa Tutienzo.
Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en el acto de serle aceptada la oferta. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados Y que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del o compradores — Mercedes Abril 21 de 1948 — Horacio A Cazalás Actuario.
$24.00 Ab.26-4448-v.my.13.

**AMBROSIO A. COLOMBO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó**
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "SILVINA DOS SANTOS. Sucesión" se hace saber que el día 20 de Mayo próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Ambrosio A Colombo, asistido del Alguacil del Juzgado y subscripto Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público del inmueble que se deslindará en primer término, y que el mismo día, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle Zabala N.o 467 de esta ciudad, la finca terreno y muebles que se relacionarán en segundo y tercer término: 1.o) Una fracción de campo de pastoreo, situada en el paraje denominado "Caraguatá" 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta según plano de mensura y división de los campos de la sucesión de doña Deolinda Cuadro Alvez de dos Santos o Deolinda Cuadros de Santos, practicada por el Agrimensor Gerardo P Fernández en Agosto de 1937 de doscientas sesenta y una hectáreas, seis mil sesenta y seis metros cuadrados (261 h. 6.066 mts 2), que linda según el referido plano: por el Nor - Este, con la fracción N.o 3 del mismo plano a adjudicarse a la estirpe de Aurora C. de Gómez y fracción N.o 4 a adjudicarse a José Castro; por el Sur - Este con la fracción N.o 8 del mismo plano la N.o 9 y la N.o 10, a adjudicarse a las herederas Leonidas dos Santos estirpe de Juan José dos Santos y a la legataria Rosalía C de Pisciottano, respectivamente; por el Nor - Oeste Celedonio Ferreira y fracción N.o 6 del mismo plano, a adjudicarse a la heredera Vidalvina dos Santos; y por el Sur-Oeste, la misma fracción N.o 6 a adjudicarse a la nombrada Vidalvina dos Santos. Dicha fracción de campo se encuentra empadronada con el N.o 6.710 2 o) Una fracción de terreno, con sus construcciones y mejoras consistente en el solar N.o 3 de la manzana letra G N.o 240 de esta ciudad de Tacuarembó planta urbana de la misma primera sección judicial compuesta de veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros (28 metros 633 milímetros) de frente sobre la calle Zabala por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros (42 mts. 95 ctms.) de fondo, que por ser esquina da a la calle Uruguay lindando: por el fondo, con terreno de la Sucesión de don Angel Custodio Zabala; por un costado, con terreno del señor Protumo y por los frentes con las mencionadas calles Zabala y Uruguay Dicha propiedad está empadronada con el número 1469 (antes N.o 1574) Y 3.o) Un lote de muebles útiles etc.
Se previene: A) que los bienes serán sacados a remate con las siguientes bases: de $ 67.72 la hectárea para la fracción de campo deslindada en primer término; de un mil pesos, $ 1.000.00 para la finca y terreno relacionado en segundo término; y al mejor postor, los muebles útiles etc. B) que el mejor postor debrá consignar el 10 por ciento de su oferta con respecto a los inmuebles y el total de la misma tratándose de muebles C) Que los gastos de escrituración, etc. serán de cargo de los compradores Y D) Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados. — Tacuarembó, Abril 19 de 1948. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto
$ 69.00 Ab 26-4458-v.my.13

**MARCELO SIVA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó**
REMATE PUBLICO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "MARIA PALMIRA ARAUJO DE BORGARELLI y otra. Venia"; se hace saber que el día 7 de Junio del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil del Juzgado, asistido del autorizante y actuando como pregonero don Marcelo Silva procederá a la venta en subasta pública de los derechos que en común y proindiviso les corresponden a las menores casadas, María Palmira Araújo de Borgarelli y Olira Araújo de Martínez, a la séptima parte del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo situada en la 4.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 631, compuesta de una superficie, según títulos y plano del agrimensor Alfredo Hareau de Diciembre de 1920, de 119 hectáreas 1208 metros, 1950 centímetros, que según el referido plano se deslinda así: por el Norte, una recta que la separa de los lotes 1 y 3; por el Este, otra recta que la separa de los lotes 1; 10 y 8; por el Sur, otra recta que la separa del lote 3, y, por el Oeste, otra recta formando con la anterior un ángulo obtuso que la divide del mismo lote número 3. Esa séptima parte está compuesta por una superficie de 17 hectáreas, 0172 metros, 5992 centímetros. Se previene: A) que el precio base de la subasta es el de cuarenta y ocho pesos con mil ciento siete diezmilésimos ( $ 48.1107) por hectárea; B) que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su postura el 10 o|o de la misma; y C) que los gastos de escrituración, etc., serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Abril 27 de 1948. Raúl Ferreira, Actuario.
$48.00 My.4-4779-v.my.27.

# COMERCIALES

**VIDPLAN S. A.**
**Emisión de acciones**
De acuerdo a la resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 26 del corriente, se cita a los señores accionistas de Vidplan S. A. a objeto de inscribirse en las oficinas de la Sociedad calle Real 415 para hacer uso, los que así lo deseareu, del derecho a suscribir con prioridad la emisión de acciones que aprobó la Asamblea General Extraordinaria citada.
En las oficinas de la Sociedad a los señores accionistas que hagan uso de este derecho se les informará de las condiciones en que se hace dicha emisión.
Esta publicación se efectúa durante el plazo de 15 días en el Diario Oficial y en dos diarios de Montevideo de acuerdo a la disposición establecida en el artículo 4.o de los Estatutos aprobados en la citada Asamblea General Extraordinaria.
El plazo de inscripción en que los señores accionistas podrán hacer uso del derecho que les confiere dicho artículo 4.o vencerá sin prórroga el día 30 de Mayo de 1948. — El Directorio.
$ 21.00 Ab.30-4680-v.my.19

**OMAR FONTANA SOCIEDAD ANONIMA**
PAGO DE DIVIDENDOS
Se comunica a los señores accionistas que pueden hacer efectivo el dividendo del último ejercicio, en dinero o en acciones, en la Caja de la Compañía, Río Branco 1380, de 9 a 11 y 30 horas y de 16 y 30 a 17 y 30 horas, excepto sábados. — Montevideo, Mayo 7 de 1948.
$2.40 My.11-5110-v.my.13.

**SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA**
EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS
**Séptima Serie**
Se comunica a los señores accionistas que desde el 12 al 22 del corriente, podrán realizar el pago de las acciones ordinarias de la 7.a Serie subscriptas en virtud del reciente llamado a subscripción, de fecha 31 de Marzo de 1948. — Montevideo, 7 de Mayo de 1948. — El Directorio.
$2.40 My.11-5111-v.my.13.

**AUTOBUSES MONTEVIDEO, S. A.**
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
**Segunda convocatoria**
De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio de Autobuses Montevideo Sociedad Anónima", convoca a los asociados, para la asambela general extraordnaria, que tendrá lugar a las 18 y 30 horas, del día 20 de Mayo de 1948, en el local social de la calle Julio Herrera y Obes N.o 1240, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Emisión de las series "C" y "D" del capital autorizado.
Se previene a los señores accionistas: Que para intervenir en la asamblea, deberán cumplir lo preceptuado por el artículo 23 de los estatutos sociales, y decreto de Julio 16 de 1943, depositando sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, a la fecha de la celebración de la misma; y que el boleto de entrada y número de votos, para la asamblea que corresponden a las acciones depositadas, serán entregados en el estudio del doctor Gilberto Rava Castelli, Palacio Salvo, piso 5.o Esc. 3; hasta el día 17 de Mayo, de las 15 a las 18 horas.
Se advierte a los señores accionistas, que la autorización que solicita el Directorio para la emisión de las series "C" y "D", del capital autorizado, requiere la mayoría especial que fija el artículo 6.o de los estatutos. — Hugo A. Surraco Cantera, Presidente. — Luis C. Tammaro, Secretario.
20.00 My.10-5040-v.my.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
Oscar Benítez ha convenido vender el almacén sito en Av. Italia 3147, a don Antonio Moreira. Acreedores presentarse en término al citado comercio. (Ley 26 - Setiembre - 1904) Interviene: Oficina Jurídica "Procuní" Sierra 1906 bis Montevideo, 15 de Abril de 1948 — OSCAR BENITEZ — Antonio Moreira.
$ 6.80 Ab.26-4418-v.my 15

**INDUSTRIA YUVENA URUGUAYA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL**
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas de Industrias Yuvena Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 29 de Mayo de 1948 a las 11.30 horas, en el local Av. General San Martín 2505|7, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:
I. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1948. II. Aplicación de las utilidades del ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1948. III Elección del Presidente y tres Directores por haber terminado sus mandatos. IV. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
$ 10.00 My.12-5157-v.my.24

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
Se hace saber que se ha resuelto disolver parcialmente la sociedad que gira en esta plaza, en el ramo de panadería, bajo la razón social de "Daniele Jiménez y Compañía. Los socios Carlos Daniele y Juan Carlos Jiménez toman a su cargo el activo y pasivo de la sociedad, debiendo los acreedores presentarse en Sarandí 430, Esc. 8. — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — FRANCISCO B. RISOTTO. — CARLOS DANIELE. — JUAN CARLOS JIMENEZ.
$ 10.20 My.12-5141-v.my.31

**COMPAÑIA SALUS S. A.**
**Asamblea Extraordinaria de Accionistas**
De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, se invita a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria a efectuarse el día 27 de Mayo de 1948, a las 17 horas, en nuestro local, calle Cerro Largo 1727. Orden del día:
Artículo único. Reforma de los artículos de los Estatutos N.os 5 (aumento de capital), 8, 10, 22 y 32. Supresión del artículo 29.
Debe tenerse presente lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo, de Julio 16 de 1943.
Decreto de Julio 16 de 1943. N.o 1056|941. — Dispone que las acciones o certificados de Instituciones de Crédito serán depositadas por sus propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea y quedarán retenidas en la Compañía para series devueltas después de haberse celebrado la misma.
Artículo 20 de los Estatutos: El Registro de Accionistas para su presentación en la Asamblea, será abierto en la Secretaría o local de la Compañía con 10 días de anticipación y se cerrará a las 11 a. m. del día anterior a la fecha establecida para la reunión, a cuyo efecto los accionistas deben presentar sus acciones o certificados de una Institución de Crédito en el que conste: nombre, cantidad y numeración de las acciones. El accionista recibirá una boleta donde conste nombre, numeración, cantidad y suma de votos que le corresponde, de acuerdo con el monto de sus acciones. — Local social: Cerro Largo 1727. — El Secretario.
$ 24.00 My.12-5161-v.my.26

**FRANCISCO ROCCO S. A. SOC. AN.**
**Asamblea General Ordinaria**
De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente mes de Mayo a las 11 horas, en el local social, Cerro Largo 801, para tratar la siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor Síndico y distribución de utilidades, 3.o Remuneración del señor Síndico, 3.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se deja constancia que, de acuerdo con el artículo 34 estatual, los accionistas para poder asistir y votar en las Asambleas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para reunión — Montevideo, Mayo de 1948.
$ 12.00 My.12-5168-v.my.24

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**
Se hace saber al público que según documento en poder del escribano Pedro Aguiar Elizalde, he prometido vender a la Sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de El Porvenir Limitada, el saladero El Porvenir, de mi propiedad, con los inmuebles, muebles y útiles que lo integran. Los acreedores del subscripto deberán hacer efectivos sus créditos en el escritorio de dicha Sociedad, en la ciudad de Melo, calle 25 de Mayo 791 dentro del término de treinta días a contar desde el siguiente a la primera publicación. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace este requirimiento. — ENRIQUE FAGUNDEZ.
$ 13.60 My.10-506[illegible] my.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina Méndez Sanjurjo y Cía., Uruguay N.o 1023. Se hace saber que quedó sin efecto la promesa de compraventa del almacén de comestibles sito en Luis P. Lenguas N.o 1500 esquina Bequeló, haciéndose cargo nuevamente el señor PABLO GONZALEZ HERMIDA. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Mayo de 1948. — HUMBERTO ZANINI. — ARTURO W. SIERRA.

$9.60 My.8-4977-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos clausurado el depósito de cereales y forrajes ubicado calle Iglesias 3836. Los acreedores deben presentarse Convención 1236. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Firma social DODEL Y PERGUIERYCHT.

$3.20 My.8-4961-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don Gregorio Aquilino Parada, la casa de comercio que con el ramo de carnicería y venta de verduras, tengo establecida en esta ciudad en la calle Magallanes 1764. Los acreedores que se consideren con derecho deberán presentarse a deducirlo con los justificativos de sus créditos a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la Escribanía del doctor Carlos Alfredo Viera, Mercedes 922, de 16 a 18 horas, en el término de 30 días. — Montevideo, 27 de Abril de 1048. — DOLORES FERNANDEZ LORENZO.

$12.00 My.8-4958-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a "AMBROSIO NOGUEIRA Y Cía." la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecido en la casa N.o 149 de avenida Carlos Ma. Ramírez. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Bolívar Zarza, Carlos Ma. Ramírez N.o 106. — Hugo Ferraro.

$9.60 My.8-5005-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público, que he prometido vender al señor Humberto Becco Aluggia, el comercio de mi propiedad que en el ramo de "Café y bar" gira en esta Capital, camino Pedro de Mendoza N.o 6218. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo en 25 de Mayo 477 (60). — Montevideo, Abril 9 de 1948. — JOSE MARIA FERRARI.

$9.60 My.8-4998-v.my.27.

DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA

Interviniendo Oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, hago saber al comercio y al público, que desistí de la venta al señor Juan Venancio Vergara, del almacén de comestibles ubicado en la calle Brito del Pino N.o 900. — Montevideo, Mayo 5 de 1948. — GUALBERTO GABETTI.

$6.40 My.8-4991-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

AVISO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometí vender al señor Regino Alvarez la provisión, lechería y agencia de quinielas, sita en la calle Pando 2496 al 2500. Por informes: Estudio jurídico Sandleri, calle San Fructuoso 1523. — Montevideo, Mayo 5 de 1948. — WILLY FORDEINSKY. — Regino Alvarez.

$6.40 My.8-4983-v.my.27.

"NATIONAL PLASTICS Ltda."

Por contrato inscripto el 6 de Abril de 1948 en el Registro Público de Comercio hemos constituído la Sociedad de Responsabilidad Limitada referida. Socios: ESTEBAN BENEDICTTI, SIGIFREDO CURBELO DE LIZARZA y GABRIEL LEMA RODRIGUEZ. Objeto: Fabricación, importación, exportación y venta de toda clase de artículos de material plástico y accesorios o similares. Capital: $ 12.000.00, aportados en partes iguales entre los socios. Socios administradores: Sigifredo Curbelo de Lizarza y Gabriel Lema Rodríguez.

$6.00 My.8-4982-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Basilio Kochubey el comercio en el ramo de panadería, denominada "La Rusa", que tengo establecido en esta ciudad de Fray Bentos, calle Italia N.o 1351, los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en ese lugar. — Fray Bentos, 27 de Abril de 1948. — SAMUEL MUZICA.

$6.00 My.8-5000-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Ramón y Erlicio Fernández, mi provisión y lechería de calle Navarra 1904. Acreedores en el mismo comercio (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, 22 Abril 1948. — JOSE MARIA ROMERO.

$6.40 Ab.28-4544-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Ariel, Najle Nahmod, compra el comercio de almacén, sito en J. Requena 2373 (bis). Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1841. — Montevideo, 23 de Abril de 1948. — ROSA DA COSTA DIETRICH.

$6.40 Ab.28-4534-v.my.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Celestino Fernández ha vendido al señor Manuel Epifanio Fernández, la casa de comercio que en el ramo de Carnicería posee el primero, en esta ciudad, calle Cerrito N.o 665 bis. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados con sus documentos al estudio del Escribano Próspero Bovino, calle Cerrito N.o 521. — CELESTINO FERNANDEZ. — Manuel Epifanio Fernández. — Montevideo, Abril 20 de 1948.

$ 10.20 Ab.26-4449-v.my 15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor José Pampín el negocio de Litografía y Tipografía ubicado en la calle Reconquista N.o 624 de esta plaza citándose a los acreedores para que concurran a la calle Rincón 541 Esc. 1 (Escribano Wellington T. Castellucci) dentro del término legal. — OLEGARIO ANDION

$ 10.20 Ab.26-4469-v.my 15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que prometido vender a Mario R. Quevedo el comercio de mi propiedad sito en la ciudad de San José calle Evaristo Ciganda y Treinta y Tres que gira bajo mi nombre en el ramo de sastrería. Los acreedores deben presentarse en el mismo Se hace esta publicación a los efectos de la ley de Setiembre de 1904. — BISMARCK ROMERO SILVA. — MARIA ELENA ALFONSO DE ROMERO. — Mario R. Quevedo.

$ 12.00 Ab.21-4187-v.my.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Eleuterio Pedro Moneta, mi parte en el comercio denominado "Hostería del Parque", instalado en el Parque Rodó de esta ciudad, tomando a su cargo el comprador todo el Activo y Pasivo, quedando el subscripto separado de dicho comercio. Acreedores presentarse en Artigas 443 de esta ciudad, haciéndose esta comunicación a los efectos legales. — San José, Abril 20 de 1948 — HECTOR LEON RODRIGUEZ ELIZALDE.

$ 12.00 Ab.29-4627-v.my 24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Habiendo prometido en venta los esposos MALLO-GANDRA su comercio que gira en los ramos de Restaurant y Bar sito en Piedras 700 a los señores José Pouso y Sergio Gandra hacen saber que la venta se hará al señor José Pouso solamente. Interviene la oficina del señor Juan Alberto Varela, Buenos Aires 440. — Montevideo, Abril 22 de 1948

$ 9.60 Ab.29-4585-v.my.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a los señores Jesús Porteiro y Evaristo Rabuñal cuatro sextas partes de la casa de comercio que en el ramo de Panadería tenemos instalada en la casa N.o 1920 de la calle Hocquart en esta ciudad Acreedores presentarse en término legal a Escribanía: Elsa Antelo Rodríguez Sarandí 430, Esc. 18 MANUEL NOVO — MARGARITA B. DE NOVO — JOSE MALLO. — MARGARITA C. DE MALLO. — Jesús Porteiro — Evaristo Rabuñal.

$ 9 60 Ab.29-4586-v.my.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y público en general que hemos vendido al señor Kopel Feder todo el activo representado por las mercaderías de nuestro comercio que en los ramos de tienda mercería, bazar, etc., teníamos establecido en la ciudad de Melo y que giró bajo la razón social de DIEZ HNOS. Los acreedores deben presentarse con sus respectivos comprobantes a hacerlos efectivos en el acto. Esta venta se hace al primero de Marzo de 1948. — Diez Hnos.

$16.00 Ab.20-4141-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que por dos escrituras de fechas 21 de Abril de 1948 inscriptas en el Registro Público de Comercio del Juzgado de sexto turno con los números 7 y 8 folios 32 y 35 del Tomo 4, se constituyeron, respectivamente, dos sociedades de responsabilidad limitada, denominadas "FAENA LIMITADA" y "LAS OVERAS LIMITADA" el objeto de la primera, explotación comercial e industrial de la carne y de la segunda actividades agrícolas y ganaderas. Plazo 4 años y capital $ 100.000.00 en cada una.

$ 8.00 My.10-5045-v.my.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Miguel D. Delgado y Lorenzo Santos compran el comercio ramos café y bar sito en Florida 1244 trasladándose a 18 de Julio 2151. — Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANDRES RODRIGUEZ. y RAMIRO JOSE GAGO. — Miguel D. Delgado y Lorenzo Santos.

$ 6.80 My.10-5061-v.my.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Diego Casotti Pintaluba, mi negocio de venta de frutas y verduras, calle Acevedo Díaz 1174 (bis). Los acreedores presentarán sus justificativos en la Escribanía de Nicolás G. Odriozola, Villa de Migues (Departamento de Canelones). — Montevideo, Mayo 6 de 1948. — LADISLAO CHUDECKI WROBEL. — Diego Casotti Pintaluba.

$10.20 My.11-5086-v.my.31.

VENTA

A los efectos de la ley del año 1904, hago saber que prometí vender mi tienda, sita en la calle Carlos M.a Ramírez N.o 149, a los señores Ambrosio Nogueira y Cía., con los justif. se present. Escrib. Bolívar Zarza, Carlos M.a Ramírez N.o 106. — HUGO FERRARO.

$6.80 My.11-5113-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Antonio Vaz Damiao, la mitad indivisa de la panadería denominada "Del Uruguay", sita en la calle Justo Maeso números 3539|41, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse dentro del término legal, en la casa N.o 1472, Apto. 10, de la calle Mercedes de esta capital, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 7 de 1948. — RAMON RAMA.

$12.00 My.11-5104-v.jn.3.

PAPELERIA E IMPRENTA ALFA S. A.

CONVOCATORIA

**Asamblea general ordinaria**

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 2 de Mayo de 1948, y dentro de las facultades que le conceden los estatutos sociales, Art. 36, ha resuelto se convoque a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día jueves 27 de Mayo del corriente año, a las 19 horas, en el local de la calle Soriano número 873, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea. (Artículos 40 y 47). 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido el 31 de Enero de 1948. (Artículo 36, inciso A). 3.o) Informe del Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 39, registrando en la Secretaría de la Sociedad, calle Soriano N.o 873, sus acciones, mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión.

Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas; mediante carta poder registrada en la Secretaría, tres días antes del señalado para la asamblea, artículo 43. — Montevideo, Abril 7 de 1948. — El Directorio.

$20.00 My.10-5076-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de Taller de aparados bajo la razón social de E. Kaplan y Max Kravchinski con domicilio en la calle Municipio 2726 haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Elías Kaplan. Los que se consideren acreedores deben concurrir con sus justificativos dentro del término de treinta días en el domicilio indicado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1948. — ELIAS KAPLAN. — MAX KRAVCHINSKI.

$ 13.60 My.10-5046-v.my.29

**HILADOS S.A.T.E.H.**
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse en su local social: Propios 2495, el 19 del corriente a las 10 y 30 horas (artículos 21 y 22 de los estatutos). Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual. 2.o Designación de Síndico y fijación de su remuneración. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán registrar sus acciones, o un certificado notarial o judicial que los acredite, en las oficinas de la reunión, hasta tres días antes de la asamblea, de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Montevideo, Mayo de 1948. — El Directorio.

$10.00 My.8-5051-v.my.20.

**LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "EMILIO O. AILLOUD Y COMPAÑIA LIMITADA".**

En cumplimiento de los preceptos legales se hace saber al comercio y al público en general, que por escrituras autorizadas el 30 de Abril pasado por el escribano Alfredo Nebel Palomeque, ha sido liquidada la Sociedad de Responsabilidad Limitada "EMILIO O. AILLOUD Y COMPAÑIA LIMITADA HIDROTECNICA URUGUAYA", que habían constituído los señores Emilio O. Ailloud, Arturo Momigliano, Luis Mattiauda, José Martínez Reina, Nelson Guelfi y Compañía Recons S. A., con el objeto de realizar perforaciones de pozos, compraventa e importación de máquinas hidráulicas y accesorios y toda otra actividad afín. La totalidad de las cuotas de capital, activo y pasivo han sido adquiridas por la Sociedad "Hidrotécnica S. A." la que continuará con todas y cada una de las actividades de la que se liquida.

$12.00 My.8-4960-v.my.20.

**"MAQUINAS Y MATERIALES LIMITADA" (EX R. MOOR DAVIE Y Cía. (MAQUINAS LIMITADA).**

Se hace saber que por documento privado subscripto entre los señores Andrés Serafín Podestá y Ricardo Moor Davie, integrantes únicos de la sociedad "R. Moor Davie y Cía. (Máquinas), Limitada", constituída el 7 de Junio de 1946 (Registro Público de Comercio, Civil segundo, N.o 68 a fs. 174 y vta, Libro 1 de Contratos, Junio 13 de 1946), se resolvió modificar la denominación y razón social de la Sociedad mencionada, la que en el futuro se denominará "MAQUINAS Y MATERIALES Ltda." nombre que será su razón social. A ese efecto se modificó el artículo primero del contrato social respectivo, dejando subsistentes todas las demás cláusulas del mismo. El documento privado en que consta la modificación de la referencia, fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con fecha 29 de Abril de 1948, con el número 89 de fojas 224 vuelta a 225 vuelta, del Libro N.o 1 de Contratos Sociales. A los efectos legales se hace la presente publicación.

$14.00 My.8-4986-v.my.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometemos vender al señor Baldomero Fernández, el Café y Bar de la calle Convención 1390. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1948. — JESUS DOMINGUEZ. — RAMONA ALVAREZ DE DOMINGUEZ. — DOMINGO DOMINGUEZ. — BIASINDA NIEVES DE DOMINGUEZ.

$ 6.40 My.6-4843-v.my.25

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Venderé a Manuel Lorenzo Mateus, el almacén de comestibles, frutas y verduras, que bajo la razón de MAXIMILIANO KNAPP giró en esta plaza desde Canelones 2665. Acreedores mismo local. Ley 26 de Setiembre de 1904. Montevideo.

$8.00 My.7-4943-v.my.31.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD Y TRANSFERENCIA**

Hacemos saber al comercio y al público en general, que en esta fecha y en escritura autorizada por el escribano señor Francisco Barredo Llugain, ha quedado disuelta la sociedad colectiva GUILLERMO GREISING S. C. y transferido el activo de la misma a la Sociedad Anónima Guillermo Greising S. A. tomando ésta a su cargo el pasivo de la sociedad disuelta. Se cita a todos los que se consideren acreedores de la firma disuelta, para que se presenten en el término de 30 días en los establecimientos comerciales de Guillermo Greising S. A. sitos en esta villa y en Joaquín Suárez, con los justificativos de sus créditos a fin de ser abonados a su vencimiento. — Nueva Helvecia, 27 de Abril de 1948. — Guillermo Greising S. C.. — Guillermo Greising S. A.

$24.00 My.7-4942-v.my.31.

**ARROZAL "33" S. A.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
**Segunda convocatoria**

De acuerdo con los artículos 15 y 16 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Mayo del corriente año, a las 15 horas y 30 minutos en el local social, calle Uruguay 987, con la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del Acta de la sesión anterior. 2.o Aprobación de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1947. 3.o Aumento de capital. 4.o Forma de pago del dividendo. 5.o Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán registrar sus acciones en el local social tres días antes de la fecha establecida y presentarlas en el acto de la Asamblea, respectivamente, el certificado bancario correspondiente, a los efectos de tomar parte en dicha Asamblea. — El Secretario.

$ 12.00 My.8-4989-v.my.13

**SOCIEDAD ANONIMA "ROXANA"**
10.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
**Segunda convocatoria**

Por resoluciones del Directorio de fechas 5 de Abril y 5 de Mayo del corriente año, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a concurrir a la 10.a asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la Unión Industrial Uruguaya, calle Treinta y Tres N.o 1325, el día 14 de Mayo a las 18 y 30 horas, a fin de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o Memoria y balance correspondientes al décimo ejercicio económico, vencido el día 31 de Diciembre de 1947; cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura. 2.o Proyecto de distribución de utilidades propuesto por el Directorio. 3.o Remuneración al Síndico. 4.o Emisión de acciones (artículo 4.o reformado). 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente sesión, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la presente asamblea, deberán registrar por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o recibos bancarios, en la Secretaría de la Sociedad y retirar el certificado que los acredite como tales, donde conste el número de votos que les corresponde (artículo 43), cumpliendo a la vez el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, depositándose dichos documentos. El término para el registro y depósito vence el día 12 de Mayo a las 17 horas. — Montevideo, Mayo 5 de 1948. — El Directorio.

$20.00 My.8-5054-v.my.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometimos vender a los esposos Roberto Mercant y Esther N. Barco el Instituto de belleza "Tuvia" que bajo la razón de "GABRIEL POLOSKEY e HIJOS" giró en esta plaza desde el local 1333 de la calle 18 de Julio, de esta ciudad. Acreedores en el mismo local. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo.

$8.00 Ab.20-4150-v.my.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A efectos de ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido a la firma "Mattiauda y Cufré" el comercio que en el ramo de almacén despacho de bebidas y ramos generales, tenía establecido en Pueblo Grecco, Departamento de Río Negro, los acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes, en mi domicilio, en este pueblo. — Pueblo Grecco, 14 de Abril de 1948. — ANTONIO NAMI

$ 9.00 Ab 27-4531-v.my.14

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto el compromiso de venta entre los señores Eduardo Tchakdjian y Erico I. Caetano y Saldinio Omar Paccio, con respecto al comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, establecido en Luis de la Torre 502, vendiéndolo nuevamente con retroactividad al 29 de enero de 1948, a los señores Erico I. Caetano y Alfredo Agustín Soca Sainner. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — EDUARDO TCHAKJIAN o ETCHAKDJIAN o ECHAKIDJIAN — ESMERALDA DIVAN DE TCHAKDJIAN.

$10 20 Ab.26-4452-v.my.15

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

(Ley 26 de Setiembre de 1904) Comunico la venta del negocio "Peinados Gilda" en Ejido 1208 a Irma Suárez y la transferencia de ésta a doña Angela Fernández del mismo comercio. Acredores en Sarandí 420, 2.o p. Escribanía Fontana. — MARIA BONILLA MIRAZO. — Irma Suárez Díaz. — Angela Fernández

$ 6.80 Ab26-4431-v.my.15

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos a todos los interesados, que en escritura que autorizará el Escribano Tulio R. Moltedo, se disolverán las sociedades comerciales que bajo la razón social "CASTIGLIONI, PASQUALE Y GIASSANTI", giraban en esta plaza: Una para "explotar los ramos referentes a preparación de mezcla, compraventa de materiales de construcción y empresarios de obra de construcción civil por cuenta propia y ajena en esta República" la que actualmente desarrolla sus actividades en los locales de la Avenida Italia N.os 3483 al 3485 inclusive, y en la calle Madrid 1584. Y la otra dedicada a "Fábrica de Mosaicos y Anexos" y que actualmente desarrolla sus actividades en el local de la Avenida Italia N.os 3483 al 3485 inclusive. Los tres únicos socios son Pascual Alberto Castiglioni, Roque Pasquale y Antonio Giassanti. A partir de la disolución: Don Pascual Alberto Castiglioni se quedará únicamente con el local de la calle Madrid 1584 y en él continuará solo desarrollando las actividades de "Preparación de mezcla, compraventa de materiales de construcción y empresario de obra de construcciones civiles por cuenta propia y ajena en esta República". Y los señores Roque Pasquale y Antonio Giassanti se quedarán únicamente con el local de la Avenida Italia N os 3483 al 3485 inclusive. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 llamamos a los acreedores para que cada cual concurra simultáneamente a los dos locales indicados, a fin de percibir el importe de sus créditos en uno de dichos locales, dentro del término de 30 días contados desde el siguiente a la primera publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1948. — A. Osvaldo Santini, por poder de Pasquale y de Giassanti, Alberto Castiglioni.

$ 37.40 Ab.27-4471-v.my.17

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685 prometimos vender al señor Luis De Lacuadra el Café y Bar de la calle Sierra No 2145. Acreedores: Ley 26 de Setiembre 1904 — Montevideo, Abril 21 de 1948. — JOSE RAMIRO MARTINEZ FERNANDEZ. — CARLOTA ROA DE MARTINEZ.

$ 6.80 Ab.27-4506-v.my.17

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometí vender al señor Luis Vidal Feijoo la Zapatería y Artículos para Hombres de la avenida San Martín 2615. Acreedores: Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — MARIA ROSA MARTINEZ BATTIONE.

$6.80 Ab.27-4505-v.my.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos prometido vender a favor de Pablo Chomikian el Almacén, Frutas y Verduras sito en la calle Turquía 3452, según ley 26|9|904, interviene oficina Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Abril 23 de 1948. —MARDIROS TEHLIKLIAN, ROSA SAYONIAN DE TEHLIKLIAN, Pablo Chomikian

$ 6.80 Ab.27-4474-v.my17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que vendimos a don Francisco Barrera, la parte que nos correspondía en "La Sanitaria", quedando el pasivo y cuentas a cobrar de cargo del comprador. Los acreedores deberán presentar sus créditos en Artigas 995. — Salto, Abril de 1948. — CARLOS MOLINS. — JUANA I. DE MOLINS. — Francisco Barrera.

$12.00 Ab.23-4274-v.my.17.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Se hace saber que la sociedad argentina "ARENERA CAMACHO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha establecido una sucursal en el Uruguay, en Carmelo (Departamento de Colonia). Constituyen esa sociedad Dora N. Sánchez Puyade de Rossi, Guillermo Heyart, Clifford Ernesto Dickin y Víctor Augusto Suárez. Capital: pesos 100.000.00 moneda nacional argentina. El objeto es la extracción de arena del yacimiento del campo del señor E. C. Fontana ubicado en "Camacho" (Departamento de Colonia), y la venta de la misma en el Uruguay o el extranjero. La administración está a cargo del Gerente señor Guillermo Heyartz, con amplias facultades. La duración es de diez años. Y se rige por las disposiciones generales del contrato otorgado en La Plata (Provincia de Buenos Aires) el 7 de Abril de 1947 en documento privado que fué inscripto en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia en 11 de Octubre de 1947 del folio 32 al 42 bajo el N.o 30.

$14.00 My.7-4947-v.my.19.

**SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA URUGUAYA**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad que tendrá lugar el día 20 de Mayo de 1948 a las 10 horas en el local social calle Bartolomé Mitre 1507 para tratar la siguiente orden del día:
1.o Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al Séptimo ejercicio económico; 2.o Remuneración del Directorio y Síndico; 3.o Disposición de las utilidades; 4.o Elección de tres Directores titulares y dos suplentes; 5.o Elección de Síndico Titular y suplente; 6.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la Asamblea.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 24 del Estatuto Social sobre depósito de acciones. — El Secretario.
$ 10.00 My.6-4923-v.my.17

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Por escritura autorizada por el escribano Carlos Alonso Avelleyra el 17 de Noviembre de 1948, inscripta con el N.o 248 del Fo. 773 al 776 v. del Lo. 1 de Contratos Sociales del Registro P. de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, el 17 de Diciembre de 1947, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada La Mundial, con la razón social de Héctor Rojo y Compañía Limitada, de conformidad con el decreto - ley del 26 de Abril de 1933. Socios: HECTOR DEMETRIO ROJO, JOSE MARIA MARTINEZ, CONSTANTE SANTIAGO. Objeto: instalación de calefacción central y anexos. Domicilio: ciudad de Montevideo, actualmente calle Ibicuy 1029 bis. Capital: $ 5.100.00, totalmente aportado en dinero y otros bienes e integrado por partes iguales. Administración: a cargo del socio Héctor Demetrio Rojo. Utilidades y pérdidas: el 5 o|o de las ganancias para aumentar el capital social, y el remanente se distribuirá por partes iguales. Balance general: el 15 de Julio de cada año. Plazo: 10 años.
$ 14.00 My.6-4896-v.my.17

**BANCO POPULAR**
AVISO

Se hace saber a SIXTO S. PEREZ y JUAN A. ZENAGLIA, o a sus sucesores que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099 ha determinado la caducidad de las promesas de venta inscriptas respectivamente con el N.o 764, Fo. 285, Lo. 4, y N.o 1197, Fo. 325, Lo. 8. Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. Se previene a los señores GENARO LUBO, JULIO BELTRAN, LAURA STEWART USHER DE OLIVERA CALAMET y FELIX UMPIERREZ, compradores de los solares N.o 123, padrón N.o 156.122, con frente a la calle Oficial N.o 2, N.o 23, padrón N.o 174.464, ubicado con frente a la calle Oficial N.o 1, N.o 10, padrón N.o 110.744, ubicado con frente a la calle Frank Hudson y el solar N.o 83, padrón N.o 169.373, ubicado con frente al camino Abrevadero al Paso de Casavalle que si dentro del mismo término no comparecen a subscribir la correspondiente promesa de acuerdo con la ley 8.733 se les tendrá por desistidos. — Montevideo, 4 de Mayo de 1948. — Banco Popular del Uruguay.
$24.00 My.6-4898-v.my.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, hago saber que desistí de la compra del Almacén y Bar de la Avda 18 de Julio a JESUS PAZ y MANUELA PENA DE PAZ, quienes se hacen cargo nuevamente del comercio. — Montevideo, 29 de Abril de 1948. — Celestino Rodríguez.
$ 6.40 My.6-4845-v.my.25

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos prometido vender a favor de Eduardo Ceres, el Almacén sito en la calle Juan José Quesada 3886, según ley 26|9|904. Interviene Oficina Palumbo Hermanos. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — GERVASIO VIOLANTE, MARIA ESTHER VEIGA DE VIOLANTE, EDUARDO CERES.
$ 6.40 My.6-4846-v.my.25

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos prometido vender a favor de Nichan Artin Brigian, el Almacén y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Fraternidad 4199, según ley 26|9|904, interviene Oficina Palumbo Hermanos Bulevar Artigas 3678.— Montevideo, Mayo 3 de 1948. — MODESTO COTELO, JOSEFINA CASSORLA DE COTELO, Nichan Artin Brigian.
$ 6.40 My.6-4847-v.my.25

**MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL**

Se hace saber que por escritura, que el 8 de Abril de 1948 autorizó el escribano José Fernández Eiriz, se modificó el contrato de Sociedad de "CANTERAS COLONIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en cuanto al objeto, que se hizo extensivo a la exportación o importación de los productos, buques, maquinarias e implementos que directa o indirectamente tengan relación con sus fines, y en cuanto a la administración, que en lo sucesivo estará a cargo de dos cualesquiera, indistinta y conjuntamente, de los socios, la que está inscripta con el N.o 86 del F.o 220 al F.o 221 del L.o 1 de Contratos Sociales, en el Registro P. de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.
$10.00 My.5-4813-v.my.15.

**HARRIET Y PAZ RUFENER**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por escritura que autorizó el escribano Evaristo J. Badía, el 28 de Abril de 1948, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, el 30 de Abril siguiente con el N.o 29, al folio 154 vto. del Tomo 2, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes bases: Denominación: "Harriet y Paz Rufener Limitada"; Socios: Juan Alberto Harriet y Américo Paz Rufener; Sede: 25 de Mayo 428; Objeto: Realizar toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles, muebles, semovientes, etc., y su compra, venta y administración, por cuenta propia o de terceros. Préstamos en dinero con garantías reales, personales o a sola firma. Negocios de cambios, con valores, títulos o dinero. Operaciones de warrant. Venta a comisión de billetes de lotería, papel sellado y timbres. Representaciones de firmas comerciales. Agencias de Compañías o Empresas de Transportes y Turismo y demás negocios conexos con las actividades de la sociedad. Plazo: hasta el 31 de Diciembre de 1950, prorrogable por períodos de 3 años de común acuerdo por los socios; Capital $ 130.000.00; Aportes: $ 100.000.00 por el señor Harriet y $ 30.000.00 por el señor Paz Rufener; Administración y Dirección: a cargo del señor Paz Rufener; Uso de la firma: a cargo indistintamente de los dos socios y al usarla pondrán sus firmas personales, luego de la frase: por "Harriet y Paz Rufener Limitada". — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — JUAN ALBERTO HARRIET. — AMERICO PAZ RUFENER.
$ 22.00 My.5-4865-v.my.15

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 que el señor Enrique Geninazzi, se hará cargo de la Confitería del Centro, situada en Independencia, casi Rodó de esta ciudad, siendo de su cuenta el activo y pasivo de la misma. Créditos Esc. Silva Dibarboure. Independencia N.o 630 de esta ciudad. — Florida, Abril 15|948. — JUAN F. CETRULO. — ENRIQUE GENINAZZI. — LADISLAO CETRULO.
$ 10.20 Ab.24-4358-v.my.14

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviene la Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1302. Prometí vender el Almacén de Comestibles y Bar con Alcohólicas, calle Yacó N.o 1413, a Ramón López Rodríguez. (Ley 26 setiembre 1904). — Montevideo, 19 Abril 1948. — RAFAEL PEREZ FIGUEROA.
$ 6.40 Ab.24-4377-v.my.13

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. Ney Cámara Villar compra el comercio ramo frutas y verduras sito en J. Zudáñez 2601. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo 21 de Abril de 1948. — ARNOLDO REBOLEDO. — Ney Cámara Villar.
$ 6.40 Ab.24-4344-v.my.13

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Aviso al comercio y público general que el señor ADALBERTO SZANTO retira la sociedad comercial de peinados "Opera" en la calle Andes 1407 en esta ciudad y vende su parte correspondiente al señor Adam Szilagyi quedando con el activo y pasivo la nueva firma Katz y Szilagyi — 22 de Abril 1948.
$ 6.40 Ab.24-4410-v.my.13

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a José Trigo y Baldomero Castro, el café comestibles y bebidas alcohólicas establecido en 18 de Julio 2252. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — BALDOMERO FERNANDEZ MENENDEZ. — CRISTINA LOPEZ DE FERNANDEZ.
$ 8.00 Ab.24-4395-v.my.19.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Samuel Krovchinski y Jaime Frider han prometido disolver la sociedad "S. KRAVCHINSKI Y CIA.", establecida en Montevideo, calle Ciudadela 1220, en el ramo de ropería, tienda y anexos. Se retira de la firma el señor Jaime Frider, quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo del señor Samuel Kravchinski. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6. — Israel Nemirovsky, Escribano.
$12.00 My.4-4759-v.my.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que el establecimiento de bar y bebidas alcohólicas "Unión", que gira en la avenida 8 de Octubre número 3725, de don Andrés Requeijo, pasará a girar bajo la razón social de: "Requeijo y Villella", por otorgarse sociedad con el señor Américo Ramón Villella Bottaro. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal, con sus justificativos, en la escribanía Decia. Cantón-Dabezies. Rincón 387. — Montevideo, Abril 27 de 1948. — ANDRES REQUEIJO.
$12.00 My.4-4774-v.my.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a Luciana Poli y Eliseo Fernández Gil el establecimiento comercial que en el ramo de venta de productos de granja tenemos instalado en esta ciudad, avenida Agraciada número 3733. Los acreedores presentarán sus justificativos dentro del término legal en el estudio del escribano Oscar Alberto Silva, calle Misiones 1408, escritorio 15. — Montevideo, Abril 29 de 1948. — JOSE BACCELLI. — RENZO BACCELLI. — BACCELLI Hnos.
$10.20 My.4-4767-v.my.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficina Méndez Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023. Prometí vender el Café, Bar y Restaurant, calle Grecia 3251 esquina Inglaterra a Wilmar Julio Martínez y Américo Morello (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 4 de 1948. — LUCIANO LLANA.
$ 6.80 My.3-4706-v.my.22

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos prometido vender a favor del señor Juan Erro Echeverría el almacén, frutas y verduras, sito en la calle José L. Terra número 2698, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Abril 24 de 1948. — VICENTE SANNINO. — NIBIA OLIMBIA DE SANNINO. — Juan Erro Echeverría.
$6.40 Ab.28-4543-v.my.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que Nicolás Kunich ha prometido en venta a José López Rico, el negocio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar, gira en esta plaza en la calle Dr. Catalina esquina Maciel. Activo y pasivo a cargo del señor Kunich. — Tacuarembó, Abril 22 de 1948. — NICOLAS KUNICH — José López Rico.
$ 12.00 Ab.30-4666-v.my.25

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he resuelto clausurar la casa de Comercio que en el ramo de "Farmacia" tengo instalada en el Pueblo Cerro Chato, 4.a sección de Florida. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la Escribanía de José M. Valdenegro en el citado pueblo — Cerro Chato, Abril 26 de 1948. — MARIO R. PALABEZ.
$ 12.00 Ab.30-4644-v.my.25

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Con intervención de "Oficina Comercial" de Osvaldo Paggiola don GREGORIO FILLOY ha prometido en venta al señor Sarkis Markarian, el comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras sito en la calle Vilardebó 1697. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 deben los acreedores presentarse en Sarandí 224. — Montevideo, Abril 28 de 1948.
$ 10.20 My.3-4739-v.my.22

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico que he prometido vender a los señores Víctor Amando Pérez y José A. Ruzzo la casa de comercio de café y bar ubicada en la calle Pérez Castellanos 1582. Los acreedores presentarán los créditos en el Estudio del escribano Manuel C. Catany, calle Sarandí 490. — Montevideo, Abril 28 de 1948. — PEDRO ROSSI.
$ 8.00 My.3-4719-v.my.26

AUGUSTA SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIA QUIMICA
Segunda convocatoria
Asamblea general extraordinaria

El Directorio de Augusta S. A., convoca por segunda vez, a los señores accionistas, de acuerdo a su resolución de fecha 25 de Abril de 1948, dentro de las facultades que le conceden los artículos 38 y 39 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día jueves 20 de Mayo del corriente año, a las 15 y 30 horas, en el local social calle Santa Lucía N.o 4020, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Adoptar las medidas y disposiciones previas y pertinentes que correspondan de acuerdo con los artículos 41 y 48 de los estatutos, o sea designación por la Presidencia de dos accionistas para que en su nombre y representación constituyan la Comisión de Contralor de las Acciones Registradas, Escrutadora y firmen el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2.o) Autorizar el pago de dividendo en acciones a la par. 3.o) Reforma del artículo 29 de los estatutos. Proyecto que está a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la Sociedad.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40, registrando en la Secretaría de la Sociedad, calle Santa Lucía N.o 4020, sus acciones, mediante su entrega, o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión.

Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrada en la Secretaría, tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 44). — Montevideo, 26 de Abril de 1948. — El Directorio.
$24.00 My.3-4757-v.my.13.

LA RESERVA, SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 17 y 24 de estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 26 de Mayo de 1948, a las 17 horas, en el local social de la Avda. Rondeau 1715, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Elección de Presidente para esta Asamblea (artículo 20 de los Estatutos). 2.o) Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico correspondientes al tercer ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1948. 3.o) Distribución de utilidades y autorización de acuerdo con el apartado D) del artículo 25 de nuestros Estatutos para llevar a Fondo de Reserva parte de estas utilidades 4.o) Elección de Directores, suplentes, Síndico y suplente de Síndico, para actuar durante el trienio 1948|49|50. 5.o) Enajenación de la fracción de campo en Carreta Quemada, Departamento de San José. 6.o) Designación de un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte de la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de custodia correspondiente, en la sede social la víspera del día en que deba realizarse la Asamblea. La misma formalidad será requerida respecto a las cartas poder (Artículo 22 de los Estatutos). — Montevideo, Abril 29 de 1948. — Por resolución del Directorio, Tomás Benso, Director Delegado.
$ 18.00 My.3-4720-my.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender a don Elio Güida, el Taller de Herrería que tengo instalado en esta ciudad en la calle Hocquart 2033 debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el Estudio del Esc. J. C. Viapiana, Sarandí 460. — Montevideo, Abril de 1948. — FRANCISCO PABLO DEFRANCO
$ 10.20 Ab.27-4473-v.my.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Manuel Pino Morán nuestra carnicería calle San Martín 2815. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre 1904. — MANUEL SANTIAGO. — LUCIA CONSENTINO.
$ 3.40 My.3-4743-v.my.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por las presentes publicaciones se deja sin efecto la promesa de compraventa del *Almacén, Frutas y Verduras sito en la calle Hocquart 1806*, haciéndose cargo nuevamente el señor Juan Ciriaco Berrueta. — Montevideo, Abril 23 de 1948. — Juan Erro Echeverría.— JUAN CIRIACO BERRUETA.
$ 8 20 My.3-3899-v.my.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene "Oficina Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el Almacén de Comestibles, Fiambrería y Beb. Embotelladas, calle Colonia 841, a Néstor Cosentino Aiscar. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 Abril de 1948. — MANUEL OTERO BELLO.
$ 6.40 My.7-4928-v.my.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a la señorita Eulalia Ferreira Ortiz, mi casa de comercio en el ramo de Almacén de comestibles, frutas y verduras, Arrieta 3461. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — FRANCISCA RODRIGUEZ DE PINO. — Eulalia Ferreira Ortiz.
$ 9.60 My.7-4919-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene, Diego Saraiva compra el comercio, ramo almacén y frutas, sito Pedro Bustamante 1438. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Mayo de 1948. — Diego Saraiva. — ABRAHAM DJIMPEPEKIAN.
$ 6.40 My 7-4031-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Antonio Pasannante mi casa de comercio Almacén de Comestibles, frutas y verduras, Ganadero 4407. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904. Notifico acreedores. — Montevideo, Mayo 3 1948. — JOSE CEAN. — Antonio Pasannante.
$ 6.40 My.7-4917-v.my.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a Ruben Argomaniz, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Avda. Agraciada 2853. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 29 de 1948. — RAMON BUSTELO CAEIRO. — DOLORES GARCIA DE BUSTELO.
$ 6.40 My.7-4909-v.my.36.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto constituir sociedad con Ricardo Castro y Pedro Linares, para la explotación del café, almacén de coemstibles y bebidas alcohólicas, establecido en Andes 1445. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — EDUARDO CASTRO. — ELIDA CASTRO DE CASTRO.
$ 6.40 My.7-4908-v.my.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Pablo Barros, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas, frutas y verduras, establecido en Gral. Prim 3349. — Acreedores presentarse al comercio. — Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — GENARO FERNANDEZ RACINES. — ISABEL VESGA DE FERNANDEZ. — RUBEN FERNANDEZ VESGA. — RITA FERNANDEZ DE FERNANDEZ.
$ 9.60 My.7-4907-v.my 26

CARNICERIA VENDIDA

Prometimos vender a Abelardo Cabeza nuestra carnicería calle Cufré 2651. Acreedores a Escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544. Todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Por sucesión Manuel González: MARIA LAMBERTONI DE GONZALEZ.
$3.20 My.7-4940-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido al señor José Mario Fernández, mi comercio que exploto en los ramos de almacén y provisión, ubicado en la avenida San Martín N.o 2551 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con sus respectivos créditos en la oficina de D. Ubal Díaz, calle 25 de Mayo N.o 512, casi esquina Treinta y Tres. — JUAN FRANCISCO CASTRO.
$9.60 My.7-4955-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del rematador Romeo Nosiglia hemos prometido vender al señor Manuel Delgado nuestra casa de comercio en el ramo de tienda y mercería *situado* en esta Capital Juan Paullier 1116 a los efectos legales según ley 26|9|904. Acreedores concurrir a La Paz 1977. — JULIAN DE LA CANTERA. — Manuel Delgado.
$ 6.40 My.7-4911-v.my.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos vendido al señor Garabed Shahbenderian nuestra casa de comercio que en el ramo de zapatería tenemos establecida en esta plaza calle Agraciada 4106. Acreedores presentarse plazo legal en Of. Brusco, Agraciada 4103. — Montevideo, Mayo 1.o de 1948. — FELIX ZITO (h.) y CIA. — Garabed Shahbenderian.
$ 6.40 My.6-4874-v.my.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Enrique Gavigo, la pensión sita en la calle Piedras 196. Acreedores presentar créditos en Cerrito 661 bis, esc. 1. Ley 26 de Setiembre de 1904. — VICTORIA MARTINEZ DE SEGADE.
$ 3.20 My.6-4861-v.my.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ABRAHAM ZUBERMAN ha prometido vender su négocio de Almacén al señor Fernando F. Molinari sito en la calle Arenal Grande 2948. Presentarse en la misma. — Montevideo, Mayo 3 de 1948.
$ 3.20 My.6-4854-v.my.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en los ramos de Tienda, Almacén, anexos y acopio de frutos del país gira en este paraje bajo la razón de "Quintela y Steiner" quedando con el activo y pasivo comercial el socio Gabino Quintela. Los acreedores deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término legal. — Cuchilla del Perdido, 13.a sección de Soriano. — Abril 24 de 1948. — GABINO QUINTELA. — JOSE E. STEINER.
$ 12.80 My.6-4842-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometí vender a los señores Domingo Cundines y Manuel Romar, el Café Bar y Horno de Pizza de la calle Paysandú 999. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1948. — LUIS VALETTO.
$ 6.40 My.6-4844-v.my 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la Sociedad Szabo Maczko, del negocio de Taller Mecánico, Cerro Largo 832. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica acreedores. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — JOSE JUAN SZABO. — JUAN FCO. MACZKO.
$ 6.40 My.7-4918-v.my.26

AL COMERCIO C AL PUBLICO

Interviene "Oficina Pizzanelli", Uruguay 1802. Prometí vender el Almacén de Comestibles y Bar con Alcohólicas, calle Rivera 2300, de esta ciudad a José Vila Mato. (Ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — LUIS ARIONI MONTEVERDE.
$ 6.40 My.7-4929-v.my.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos legales que se ha resuelto disolver la sociedad, que gira en esta plaza, bajo la razón de "Gigliotti y Mercavide", establecida en la casa N.o 896 de la calle Colonia de esta ciudad, con el ramo de Sastrería y Anexos. Asimismo se hace saber que RAFAEL GIGLIOTTI integrante de la firma social, venderá su parte en la misma, a Antonio Fernández Díaz. — Montevideo, Mayo 4 de 1948.
$ 12.00 My.7-4916-v.my.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta al señor Eduardo Correa, las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería y anexos tenía instalada en pueblo "19 de Abril", 8.a sección judicial del Departamento de Rocha. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en mi domicilio, calle 25 de Agosto esquina J. P. Ramírez de la ciudad de Rocha, para series satisfechos. — Rocha, Abril 22 de 1948. — JUVENAL B. CASALS.
$20.00 My.7-4954-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Artemio y Pedro Celestino Pereira la carnicería puesto modelo, Florida N.o 74 que tengo instalada en Montevideo, calle Florida 1570. Según ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en Escribanía Alonso García, 25 de Mayo 369 escritorio 5. — Montevideo, 4 de Mayo de 1948. — OSCAR GASTELU.
$8.00 My.7-4948-v.my.31.

**FABRICA DE LADRILLOS BARROS BLANCOS LIMITADA**

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto ley 8992 de 26 de Abril de 1933, se comunica que según escritura otorgada ante el escribano Enrique Uslengui el 19 de Abril corriente, inscripta en el Registro de Comercio de este Departamento el día 27, con el N.o 73 y del folio 375 al 377 vuelto del libro respectivo, Carlos Barbizan, con la conformidad expresa de su esposa Marcelina Carreño, cedió la cuota que le correspondía en la sociedad de que se trata, siendo adquirentes: de siete doceavos Juan Decaroli y de un doceavo cada uno de los consocios Luis Féliz Pitzer, Horacio Falconi, Alvaro Beyhuat, Teodoro Rovere y Luis Alberto de Saldamando; entrando el señor Decaroli a integrar el Directorio de la compañía y reconociéndosele el voto que correspondía al señor Barbizan. — Pando, Abril 28 de 1948. — Luis F. Pitzer. — Horacio Falconi. — Alvaro Beyhaut, Teodoro Rovere. — Luis A. de Saldamando. — Juan Decaroli.

$12.00 My.4-4773-v.my.14.

**"FIBRATEX S. A."**

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 9.o y 10 de los estatutos, el Directorio de "Fibratex S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se reunirá el día 17 de Mayo de 1948 a la hora 10, en la sede social provisoria de la calle San José 1080 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos de acuerdo con el anteproyecto de modificaciones aprobado por el Directorio y que se encuentra a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la Sociedad. 2.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene: A) Que de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, la asamblea sólo se considerará regularmente constituída con la presencia de accionistas que representen por lo menos las dos terceras partes de las acciones ordinarias integradas; B) Que, de acuerdo con el artículo 15, los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar en Secretaría, con tres días de anticipación, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria.

$16.00 My.4-4766-v.my.14.

**BANQUERO Y COMPAÑIA LIMITADA**

Por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Luis A. Borretti el 16 de Marzo de 1948 se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las bases siguientes: Socios: JUAN CARLOS BANQUERO y ZALMAN STERNIN. Objeto: Fabricación y comercio en general de artículos de deportes. Domicilio: Paysandú número 971. Plazo: 2 años a partir del 1.o de Julio de 1947, con prórrogas automáticas anuales. Capital: $. 24.140.67, aportado: Juan C. Banquero, $ 5.600; Zalman Sternin, $ 18.540.67; Administración y representación: Zalman Sternin. Inscripción: Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 20 al folio 104 y siguientes del tomo 2.o del Registro de Contratos. — Juan Carlos Banquero. — Zalman Sternin.

$10.00 my.4-4749-v.my.14.

**VESUBIO LIMITADA**

De acuerdo con la ley del 26 de Abril de 1933, se comunica que por escritura autorizada por el escribano Amílcar Castro Vannelli el 26 de Febrero de 1948, los señores Juan Carlos Fígoli, Raúl Costa Ibero Hijo y Juan José Gatto, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es: Fundición y Broncería y explotar negocios similares, fabricación de máquinas, útiles, repuestos y accesorios y realizar toda clase de transacciones comerciales que tengan relación directa con su objeto esencial, importar y exportar toda clase de materiales, productos de fábrica. Denominación: Vesubio Limitada. Fundición y Broncería. Capital: $ 30.000.00 aportados por partes iguales entre los socios. Plazo: tres años a contar del 1.o de Julio venidero, prorrogable por períodos iguales, sucesivos y en forma automática. Administración y uso de la firma: A cargo de los tres socios y firma a cargo de dos conjuntamento en todos los casos. Balances dentro de sesenta días de finalizado cad ejercicio que termina el 30 de Junio de cada año El contrato social se halla inscripto con el N.o 11 Folio 111 Tomo 13 del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — JUAN C. FIGOLI. — RAUL COSTA HIJO. — JUAN JOSE GATTO.

$ 16.00 My.3-4738-v.my.13

**"GENARO GARCIA LIMITADA - SOCIEDAD URUGUAYA"**

A los efectos legales, se hace público que por escritura que en esta ciudad, a 18 de Abril último, autorizó el escribano Alfonso Arcos Mondino, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno con el N.o 30 al Fo. 160 vto. del Tomo 2.o del Registro de Contratos, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de "Genaro García Limitada - Sociedad Uruguaya" formada por los señores Pedro García Oliver, Gabriel García Oliver, Urbano Toyos Quintana, Jenaro García Olivera, Mario Cecilio Braceras, Emilio Pita y Salvador Billorou, siendo sus bases principales las siguientes: A) el objeto de la sociedad está constituído por la compraventa, exportación, importación e industrialización de toda clase de productos agrícolas y ganaderos, así como también el de otras materias primas o productos elaborados; la compraventa, arriendo y explotación de inmuebles urbanos y rurales; y en general, el ejercicio del comercio e industria en todas las manifestaciones que directa o indirectamente estén relacionados con los objetos expresados; B) el domicilio social es en esta ciudad; C) el plazo comenzó el 1.o de Marzo último y terminará el 28 de Febrero de 1978; D) El capital asciende a $ 200.000.00 de los cuales se han aportado $ 100.000.00 en efectivo y el resto se aportará antes del 1.o de Marzo de 1950, distribuídos así: Pedro García Oliver $ 65.800.00, Gabriel García Oliver $ 51.800.00, Urbano Toyos Quintana $ 27.600.00, Jenaro García Oliver $ 22.000.00, Mario Cecilio Braceras $ 21.000.00 Emilio Pita $ 7.400.00 y Salvador Billorou $ 4.400.00; E) la dirección, administración y representación sociales están a cargo de todos y cada uno de los socios, quienes podrán actuar cuando lo hagan dos de ellos en forma conjunta, pudiendo actuar aisladamente solamente ante el Poder Judicial, las autoridades administrativas, Aduana, Contralor de Exportaciones e Importaciones y demás reparticiones públicas y para la firma y retiro de correspondencia epistolar y telegráfica; F) dentro de los noventa días siguientes al 30 de Setiembre de cada año, se hará inventario balance y se reunirán los socios para resolver sobre su aprobación; G) las ganancias y las pérdidas se distribuirán entre los socios en la proporción de sus cuotas sociales; H) antes de su distribución se deducirá de las utilidades líquidas un 5 o|o para fondo de reserva hasta el límite legal. — Montevideo, 4 de Mayo de 1948. — PEDRO GARCIA OLIVER. — MARIO C. BRACERAS. — GABRIEL GARCIA. — URBANO TOYOS. — J. GARCIA OLIVER. — S. BILLOROU. — EMILIO PITA.

$ 34.00 My.6-4897-v.my.17

**"AGROPECUARIA LA GRANJA" SOCIEDAD ANONIMA**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Tercer Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 25 de Mayo de 1947 a las 17 horas en el local social, Avda. Gral. Rondeau 1715, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de la persona que ha de presidir la Asamblea (artículo 19 de los Estatutos). 2.o Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1948. 3.o) Aplicación de las utilidades. 4.o) Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes para actuar hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. 5.o) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea y el libro de asistencia.

Para tomar parte en las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social, hasta la víspera del día en que deban realizarse las Asambleas. Las mismas formalidades serán requeridas respecto a las cartas - poder. — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — Por resolución del Directorio, U. R. Ferriolo.

$ 16.00 My.6-4888-v.my.17

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender a don Gregorio Gimelfarb el taller que en el ramo de marmolería en general tenemos instalado en la calle Belén 2714. Acreedores presentarse en Ituzaingó 1309 Ap. 6, Escribano Roberto García. — AMADEO NARIZZANO. — LUIS ALBERTO VENTURA. — CARLOS MARIA PAEZ. — ANGEL NARIZZANO.

$ 9.60 My.6-4872-v.my.25

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficina Méndez, Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, Prometí vender el Café, Bar y Billar, calle Avda. Agraciada 3798 esq. Zufriategui, a Enrique Márquez, José y Manuel Rodríguez (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 21 de 1948. — EUSEBIO ALVAREZ Y RAMON OTERO.

$ 6 40 Ab 29-4605-v.my.19

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al público, que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza en los ramos de café y anexos, con la razón social de "FERNANDEZ HERMANOS", habiendo quedado el activo y pasivo del negocio a cargo del socio Francisco Aparicio Fernández, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la finca donde actúa el negocio, calle Sarandí entre las de Rivera y Yí, de esta villa a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Paso de los Toros, Abril 22 de 1948 — Hernán Raúl Fernández. — Francisco Aparicio Fernández.

$ 12 00 Ab.30-4657-v.my 19

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a Roberto José Chao, el café y bebidas alcohólicas denominado "La Solera", establecido en calle 14 casi esq. 17 (Punta del Este Dep. Maldonado). Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 14 de 1948. — JOSE BAROT CANELA. — TERESA BORGONA DE BAROT.

$ 10.20 Ab.26-4451v.my.15

**DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "Otero y Reggio", establecida con café y bebidas alcohólicas en Rivera 3199 desligándose de la misma LUIS ALBERTO REGGIO y constituyéndose nueva sociedad entre Enrique Otero y Felipe Sánchez la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, Abril 16 de 1948.

$ 12.00 Ab 24-4396-v.my 19

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ley 26 de Setiembre de 1904. De común acuerdo Máximo R. y Héctor A. Bessonart, han resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social, "MAXIMO Y HECTOR BESSONART", gira en la primera sección (chacras) de Durazno en el ramo de almacén, despacho de bebidas y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Héctor A. Bessonart. Los créditos deben presentarse en el mismo comercio. — Durazno 23 de Abril de 1948. — Héctor A. Bessonart. — M. Bessonart

$12.00 Ab 30-4659-v.my.25.

**"CASA DEL PARTIDO S. A."**

**Segunda y última convocatoria**

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A." para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 31 de Mayo del corriente año a las diez y seis horas en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1384, para tratar los asuntos siguientes:

1.o Memoria, inventario y balance correspondientes al décimo ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. 2.o Remuneración del Directorio; y 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pago de las mismas en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos; y a sus efectos se deja constancia expresa que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurran, como así lo dispone el artículo 35 de los mismos Estatutos. — El Secretario.

$ 18.00 My.12-5125-v.my.29

**I.R.A.S.A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el 27 de Mayo corriente, a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 1418. Orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta respectiva. 2.o) Consideración de la memoria, del balance anual e informe del Síndico, correspondietne al último ejercicio. 3.o) Sorteo de los dos titulares que deben cesar (Art. 37 de los estatutos). 4.o) Elección de los Directores y Síndico, para el próximo ejercicio. 5.o) Proyecto de distribución de utilidades. Fijación de remuneración para los Directores y Síndico, para el ejercicio siguiente.

Se previene a los accionistas que deben depositar sus acciones en Secretaría, con tres días de anticipación, por lo menos, a la asamblea.

15.00 My.10-5038-v.my.27.

**PROTEO SOCIEDAD ANONIMA**
CONVOCATORIA
**Asamblea ordinaria**

De conformidad a los estatutos se convoca a los accionistas, para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Mayo próximo, a las 9 y 30 horas en el local social, calle 25 de Mayo 463, primer piso, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, por los ejercicios 1946 y 1947. 2.o) Nombramiento de Síndico y Síndico suplentes.

Se previene a los accionistas que para poder concurrir a las asambleas, deberán inscribir sus acciones, con 2 días de anticipación en la Secretaría. — Montevideo, 7 de Mayo de 1948. — El Directorio.

$10.00 My.11-5116-v.my.15.

**"ELABORADORA DE METALES S. A."**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de nuestros estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Mayo de 1948, a las 10 horas, en sus Oficinas, calle Miguelete 2110 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de beneficios. 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la presente asamblea.

Nota: Para tener voto en la asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones o certificado bancario de las mismas, en la Sede Social, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, entregándose a cambio un boleto en que conste el registro de su acción o acciones, y el número de votos correspondientes. (Art. 20 de los estatutos).

$12.00 My.11-5112-v.my.15.

**"PANAMERICA" SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA**
(25 de Mayo 477, Esc. 50 — Montevideo)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, para el día 19 de Mayo de 1948, a las 15 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 50, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio social, cerrado el 29 de Febrero de 1948. 2.o) Ratificación de la designación provisoria de un Director, hecha por el Directorio y elección de nuevo Directorio. 3.o) Fijación de la remuneración del Síndico. 4.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 5.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea, los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N.o 20 de los estatutos. — Montevideo, Abril de 1948. — El Directorio.

$7.20 My.10-5037-v.my.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que vendimos a don Francisco Barrera, la parte que nos correspondía en "La Sanitaria", quedando el pasivo y cuentas a cobrar de cargo del comprador. Los acreedores deberán presentar sus créditos en Artigas 995. — Salto, Abril de 1948. — CARLOS MOLINS. — JUANA I DE MOLINS. — Francisco Barrera.

$12.00 Ab.23-4274-v.Ab.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometimos vender a María Ana Kornezka, nuestra provisión calle Arrieta 3521; acreedores al mismo comercio. Todo según ley 26 Setiembre 1904 — María Ana Kornezka — MARGARITA P. DE PASCUAL. — OSCAR T. PASCUAL

$ 3.00 Ab.30-4654-v my.19

**AUTOBUSES MONTEVIDEO, S. A.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
**Segunda convocatoria**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio de "Autobuses Montevideo, Sociedad Anónima", convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar a las 18 horas del día 20 de Mayo de 1948, en el local social de la calle Julio Herrera y Obes N.o 1240, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance anual. 2.o) Designación de miembros del Directorio y suplentes.

Se previene a los señores accionistas: Que para intervenir en la asamblea, deberán cumplir lo preceptuado por el artículo 23 de los estatutos sociales y decreto de Julio de 1943, depositando sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la celebración de la misma; y que el boleto de entrada y número de votos para la asamblea que corresponden a las acciones depositadas, serán entregados en el estudio del doctor Gilberto Rava Castelli, Palacio Salvo, piso 5.o, Esc. 3; hasta el día 17 de Mayo de las 15 a las 18 horas; y que tratándose de segunda convocatoria, la asamblea funcionará con el número de accionistas que concurran. — Hugo A. Surraco Cantera, Presidente. — Luis C. Tammaro, Secretario.

18.00 My.10-5041-v.my.14.

# AVISOS DEL DIA

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

**Inscripción de la reforma de los estatutos de "Corporación Comercial S. A."**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Corporación Comercial S. A." solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos que se transcriben a continuación:

**"Reforma de los estatutos de la Corporación Comercial Sociedad Anónima"**

Testimonio: Acta de la asamblea general etxraordinaria de accionistas de la Corporación Comercial Sociedad Anónima, de veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. En Montevideo, a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo la hora fijada, se reune, en la sede social de la de la avenida Gral. Rondeau mil cuatrocientos treinta y siete, la asamblea general extraordinaria de la Corporación Comercial S. A., debidamente convocada, por aviso publicado en el "Diario Oficial", dentro del lapso correspondiente, para considerar el proyecto de reformas de los estatutos cuyo repartido fué puesto a disposición de los accionistas con anterioridad a este acto. Asiste el señor Inspector de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, don Héctor Eloy. Se hallan presentes ciento sesenta accionistas cuyas firmas lucen del folio sesenta y cinco al folio setenta y uno del libro Registro respectivo y que representa un total de ciento ochenta y nueve mil doscientos pesos, cumpliéndose así con el quórum para sesionar válidamente, prescripto por el artículo primero de la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, todo lo cual es verificado por el señor Inspector asistente quien firmó de conformidad al pie de las escrituraciones del referido Registro. 1) Apertura del acto. Siendo la hora indicada el señor M. Biderman declaró abierta la sesión. 2) Designación de mesa de la asamblea. El señor Biderman, Presidente del Directorio, manifiesta que antes de entrar al orden del día corresponde, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo treinta y uno de los estatutos sociales, designar Presidente de la asamblea, nombramiento que recae en el señor accionista don José Bialous, *quien de inmediato pasa a presidir* la sesión, designándose Secretario al señor Jaime Cesarco. El señor Bialous agradece la designación de que es objeto. 3) Reforma de estatutos. El señor Bialous manifiesta que corresponde tratar la reforma de los estatutos sometida a la consideración de la asamblea. Por Secretaría se da lectura al proyecto. El proyecto de reformas, se dice, comprende A) La incorporación de nuevos artículos, los que integran el título de elecciones; B) La modificación de algunos artículos vigentes; C) La alteración de la numeración a partir del artículo cincuenta y nueve, por virtud de los nuevos artículos agregados. El texto de las reformas es el siguiente: Artículo 19. Podrá ser socio todo comerciante que en el momento de su ingreso tenga de 21 a 50 años de edad. Artículo 21. Inciso C). Tener voz y voto en las asambleas. Este derecho nace a los ciento ochenta días de ingresar a la institución. Artículo 24. El Directorio podrá declarar a un socio cesante en sus derechos como tal, en el caso que no cumpliera con las disposiciones de los estatutos y reglamentos, o realizara actos que ocasionasen daño a los intereses de la Sociedad. Estas resoluciones del Directorio deberán someterse a la aprobación de la asamblea general, pero mientras ésta no se reúna, el socio quedará suspendido en el goce de todos los derechos sociales. El socio podrá presentarse oralmente o por escrito ante la asamblea exponiendo su defensa. La declaración de cesantía de un socio lo hace perder todos sus derechos, inclusive los de fondo de previsión. Artículo 34. Las resoluciones de las asambleas se tomarán salvo disposición expresa de los estatutos en contrario, por simple mayoría de votos, haciéndose constar en el libro especial de actas que llevará el Secretario y el que será subscripto además por éste, el Presidente y los dos accionistas que la asamblea designará antes de disolverse. Las votaciones serán públicas o secretas, nominales o por signos, según lo resuelva la asamblea. El Presidente tendrá voto en caso de empate. Las elecciones se realizarán por la asamblea general en la forma prevista por el Título XII. Artículo 36. La Sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de diez miembros que se elegirán por la asamblea general en la forma prevista por el Título XII. Los cargos deberán ser fijados en la misma asamblea y serán: 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Prosecretario, 1 Tesorero, 1 Protesorero y 4 vocales. Los candidatos a titulares que no hubieran resultado electos ejercerán funciones de miembros suplentes. No obstante en el acto eleccionario se elegirán también tres suplentes. Estos y aquéllos ejercerán funciones efectivas cuando así corresponda por los estatutos y en la forma por ellos prevista, en caso de fallecimiento, incapacidad, licencia concedida por el Directorio por más de tres meses, ausencia prolongada o declaración de cesantía de un miembros en las circunstancias señaladas en el artículo 40. A tal efecto se convocará en primer término a los titulares no electos, por el orden sucesivo de su colocación, en la lista a que pertenecía el titular, y en segundo lugar agotada esta lista se llamarán a los suplentes electos, siguiendo el mismo orden premencionado. Unos y otros suplentes permanecerán en funciones definitivamente hasta completar el período de los titulares en caso de vacancia permanente de los cargos. Artículo 39. Los Directores no podrán ser reelectos más que por dos períodos y podrán elegirse de nuevo, pasado un período igual a su actuación como Director. Artículo 50. El Prosecretario reemplazará al Secretario en caso de licencia, enfermedad, renuncia o fallecimiento con todos los derechos y deberes del mismo, y en su defecto el miembro que el Directorio designare. Artículo 54. El Síndico será nombrado por la asamblea general ordinaria en las condiciones previstas en el Título XII, pudiendo ser reelecto en las mismas condiciones que los miembros del Directorio. Al mismo tiempo, y en iguales condiciones, se designará un suplente; ambos deben ser accionistas de la Sociedad.

TITULO XII

De las elecciones

Artículo 59. Las elecciones de miembros del Directorio y Síndico y sus suplentes, se realizarán por la asamblea general ordinaria de accionistas y ante una Comisión Electoral integrada por el Presidente de la asamblea dos delegados de éstas designados por simple mayoría de votos y de dos miembros del Directorio saliente que no figuren como candidatos en ninguna de las listas presentadas. Esta Comisión tendrá funciones de receptora y escrutadora de votos. Acompañarán a la Comisión Electoral en carácter de meros fiscales del acto eleccionario los delegados de las listas inscriptas a razón de uno por cada lista.

Art. 60. Con relación a las listas de candidatos regirán las siguientes prescripciones: A) Se formularán en una sola hoja de votación conteniendo los candidatos a miembros titulares y suplentes del Directorio y candidatos para Síndico y suplente. B) Las listas de candidatos a miembros suplentes del Directorio se formularán según el sistema de las suplencias ordinales. C) No se podrá incluir a un accionista como candidato en más de una lista, ni a quien [illegible] condiciones previstas por el artículo 23. D) Se presentarán ante la Secretaría del Directorio con tres días de

anticipación a la fecha en que se realizará la asamblea general ordinaria, firmada por veinticinco accionistas de la Institución, incluyéndose en este número las firmas de los mismos candidatos en señal de aceptación de sus respectivas proclamaciones. E) Las listas que estuvieren en las condiciones previstas en los precedentes incisos, serán inscriptas en el Registro que al efecto abrirá el Directorio especificándose el día y hira de su recepción, firmándolas la autoridad que las hubiere recibido. F) El Directorio dará color y número a las listas y mandará fijar las inscriptas en el local social, para el debido conocimiento de los accionistas.

Art. 61. Todo accionista que desee votar deberá presentar ante la Comisión Electoral documentos que acrediten su calidad de accionista.

Art. 62. El voto será secreto y directo.

Art. 63. Cada accionista tendrá derecho a un solo voto cualquiera que sea el número de acciones que posees.

Art. 64. El escrutinio se practicará inmediatamente de realizadas las elecciones y no podrá suspenderse hasta su total terminación.

Art. 65. La Comisión Electoral hará la distribución de los cargos de miembros del Directorio en la siguiente forma: A) Los cargos se distribuirán según el sistema de la representación proporcional integral; y entre las listas cuyos votos cubran el cociente electoral; B) Los cargos se adjudicarán según el número de votos de las listas, correspondiendo a la más votada los primeros cargos en el orden establecido en el artículo 36, y en cuanto a los demás se llenarán con los titulares de las otras listas, prescindiéndose de los cargos en ellas previstos, esto es, el primer cargo sucesivo entrará a desempeñarlo el Presidente de la lista siguiente en número de votos y así sucesivamente, se procederá con los demás cargos. C) Los restos se adjudicarán a la lista más votada. D) En caso de empate se aplicará el sorteo, a fin de decidir la lista que se considerará triunfante sobre la o las demás.

Art. 66. El cargo de Síndico y su respectivo suplente corresponderá a la lista más votada.

Art. 67. Los suplentes de miembros del Directorio serán adjudicados en la misma forma que se practica para los titulares según el artículo 65, sin perjuicio de la proclamación con el carácter también de suplentes de los titulares no electos, en la forma prevista por el artículo 36.

Art. 68. Terminado el escrutinio la Comisión Electoral levantará un acta en la que se dejará constancia de todo lo concerniente al acto electoral, resolverá en forma inapelable todas las cuestiones que se planteen, relacionadas con el mismo acto, y proclamará los miembros del Directorio y los suplentes, así como el Síndico y suplente que hubieren resultado electos.

Art. 69. Si sólo se hubiera inscripto una lista de candidatos a miembros del Directorio y Síndico, la asamblea general ordinaria de accionistas podrá prescindir de la votación secreta y votar por aclamación los candidatos de la lista presentada.

Art. 70. El Directorio saliente dará posesión de sus cargos al Directorio entrante, y lo mismo hará el Síndico con su sustituto electo, dentro de un plazo que no podrá exceder de siete días de la fecha en que se hubieran realizado las elecciones.

Art. 71. El Directorio en caso de considerarlo necesario, reglamentará en sus detalles el acto eleccionario.

TITULO XIII (antes XII)

De las utilidades y fondo de reserva

Artículo 72. (Art. 59 actual, modificado). Las utilidades que arrojen los balances se distribuirán en la forma siguiente: A) 5 o|o al fondo de reserva hasta el máximo del 25 o|o del capital social. B) 2 o|o al fondo de rescate de acciones hasta un límite de $ 80.000.00, pasando el excedente de esta cantidad para dividendo de acciones. C) 15 o|o para los miembros del Directorio y Síndico. D) El excedente como dividendo, para las acciones.

Art. 73. (Igual al actual Art. 60).

Art. 74. (Igual al actual Art. 61).

TITULO XIV (antes XIII)

Fondo de previsión

Artículo 75. (Actual Art. 62, modificado). Se crea el fondo de previsión con los fines siguientes: A) Proteger al accionista en caso de enfermedad, otorgándole un subsidio de cinco pesos diarios, siempre que la enfermedad lo imposibilite para el trabajo por más de cinco días. En caso de una intervención quirúrgica, el subsidio será de ocho pesos diarios a partir del día de la operación y mientras dure la hospitalización. En ambos casos el Directorio procederá al pago del subsidio, previo informe del médico que al efecto designare. B) El tiempo máximo para otorgar subsidios será de cuatro meses por la misma enfermedad. C) En caso de que el accionista quedara imposibilitado por completo para el trabajo, se le abonará un subsidio de quinientos pesos, para cuyo caso se requiere una antigüedad de socio de cinco años y un día. Este subsidio se aumentará a razón de cien pesos más por cada año que exceda al precedente lapso de antigüedad, fijándose la suma de dos mil pesos como máximo de indemnización. El subsidio se abonará una vez que el médico designado por el Directorio subscriba el respectivo dictamen. Cobrado que sea el subsidio el accionista pierde todo derecho a gozar en el futuro de los beneficios del fondo de previsión, ni reclamar restitución alguna por ese fondo. D) En caso de fallecimiento de un accionista, sus herederos legítimos o testamentarios recibirán el subsidio indicado en el inciso C) utilizándose la misma escala, en cuanto a la antigüedad. Este subsidio deberá ser cobrado dentro del plazo de dos años; vencido éste será considerado como donado al fondo de previsión. C) Para hacer efectivos los subsidios acordados, el accionista deberá estar al día con sus cuentas y cuotas, no tolerándose un atraso mayor de tres meses. F) Los subsidios se entregarán previo descuento de las deudas y demás obligaciones que el accionista o causante tuviera pendiente con la institución.

Art. 76. (Actual Art. 63, modificado). El capital del fondo de previsión se constituirá así: A) De cuotas de dos pesos mensuales por cada accionista. B) Una contribución especial de cada nuevo accionista. C) Del interés del 4 o|o sobre el capital del mismo fondo de previsión.

Art. 77. (Actual Art. 64, modificado). Para poder gozar de los beneficios que acuerda el fondo de previsión, el accionista a su ingreso a la Sociedad, debe ser revisado por el médico designado por el Directorio, a fin de comprobar el estado de salud, quedando aceptado, si el informe es favorable y por lo tanto gozará de todos los beneficios de este fondo después de pasado un año cumplido de su ingreso a la Institución. Si el informe le es desfavorable, podrá ser aceptado como socio, pero excluído a los fines del fondo de previsión, no teniendo ningún derecho a reclamar subsidios ni beneficios de especie alguna y por lo tanto quedará exento de pago de las cuotas mensuales. Además se requiere que en el momento de su ingreso a la Sociedad, su edad no sea mayor de cincuenta años cumplidos, de acuerdo a lo fijado en el Títeulo IV, Art. 19.

Art. 78. (Igual al actual Art. 65).

TITULO XV (antes XIV)

De la liquidación

Artículo 79. (Igual al actual Art. 66).

Art. 80. (Igual al actual Art. 67). Puestas a votación por e lseñor Bialous, las reformas estatutarias, son aprobadas por la unanimidad de los accionistas presentes, cumpliéndose, en consecuencia, con la mayoría exigida por la ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. Acto seguido, se acuerda, también por unanimidad, designar al señor Luis Seguí González, para que solicite del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas estatutarias precedentemente votadas, pudiendo aceptar las modificaciones, adiciones y supresiones que fueren exigidas por ese mismo Poder, al considerarlas. Al mismo tiempo se le faculta para solicitar la inscripción de las reformas, en el Registro Público de Comercio. Para los objetos indicados podrá realizar todas las gestiones que fueran necesarias. 4) Designación de asambleístas para firmar el acta. El señor Bialous expresa, finalmente, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos sociales, la asamblea debe designar dos accionistas para subscribir el acta, nombramiento que recae en los señores Moisés Schiffer y Pedro Malamud. No siendo para más, el señor Presidente de la asamblea, don José Bialous, da por clausurado el acto. — José Bialous. — Jaime Cesarco. — Pedro Malamud. — Moisés Schiffer. — Héctor Eloy. — Hay un sello que dice: "Inspección General de Hacienda. División Bancos y Sociedades Anónimas".

Concuerda su tenor con el acta original que tengo a la vista, tenida de fojas ciento cincuenta a ciento cincuenta y nueve inclusive, del Libro de Actas de las Asambleas de la Corporación Comercial Sociedad Anónima, debidamente rubricado y anotado con el número veintiún mil quinientos ochenta y ocho, en el Juzgado Letrado de Comercio de primer turno, el catorce de Febrero de mil novecientos treinta y tres. También certifico que las firmas de los señores José Bialous, Jaime Carrasco, Pedro Malamud, Moisés Schiffer y Héctor Eloy, personas hábiles de mi conocimiento, son auténticas. A pedido de parte interesada, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, el veintiocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Héctor Luis Bazzano, E. P. — Hay un signo y un sello.

Testimonio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1947. — Señor Ministro de Hacienda, escribano don Ledo Arroyo Torres. — Luis Seguí González, constituyendo domicilio en Misiones N.o 1371, escritorio 24, de esta ciudad, al señor Ministro, digo: I) La Corporación Comercial Sociedad Anónima, en asamblea general extraordinaria, celebrada el 29 de Octubre del corriente año, resolvió modificar los estatutos sociales vigentes, según resulta del testimonio notarial adjunto. II) Se ha dado cumplimiento en la precitada reforma, a las disposiciones legales vigentes. III) Los estatutos de la Sociedad, que se acompañan, fueron aprobados por el ex Consejo Nacional de Administración, el 26 de Agosto de 1930, y su primera reforma fué a su vez aprobada por resolución del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1940. IV) La personería para representar a la Sociedad en esta gestión, me fué conferida en la precitada asamblea de 29 de Octubre del año corriente, como se acredita en el ya mencionado testimonio notarial. Por todo lo expuesto, al señor Ministro, solicito: 1.o) Que previo informe de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y vista del señor Fiscal de Gobierno, se apruebe la reforma estatutaria que consta en el testimonio notarial adjunto, dejándose que la Corporación Comercial Sociedad Anónima, continúe en el goce de la personería jurídica que se le reconociera en la fecha antes citada. 2.o) Que se otorgue copia auténticada de las actuaciones, devolviéndoseme el testimonio notarial, así como los estatutos originales que se adjuntan. Sírvase el señor Ministro acceder a lo solicitado. — (Fdo.). — Luis Seguí González.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 22 de 1947. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Enero 9 de 1948. — No teniendo observaciones que formular esta Inspección General, con respecto al proyecto de reformas de estatutos de Corporación Comercial Sociedad Anónima, pase a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, de acuerdo a lo dispuesto precedentemente por el Ministerio de Hacienda. — (Fdo.). — Batlle T. Barbato, Jefe Int. División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Las modificaciones efectuadas a los estatutos de la sociedad anónima nacional, denominada "Corporación Comercial Sociedad Anónima", sancionadas en la asamblea extraordinaria de accionistas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 28 de los mismos, según consta en el precedente certificado notarial, no contrarían nuestra legislación vigente, ni desvirtúan los fines para que fué creada dicha entidad, por lo cual procede que sean aprobados y en consecuencia, se ratificarán en la misma forma de su concesión la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida Institución. Sé notificará a la Inspección General de Hacienda y Bancos, la resolución definitiva que se dicte, se expedirá testimonio de estas actuaciones, y se devolverán al compareciente los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a los efectos de que se cumpla lo que previene el artículo 407, inciso 1.o del Código de Comercio y decreto del 24 de Julio de 1922. Montevideo, Enero 17 de 1948. — (Fdo.). — A. M. Pitaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 19 de Febrero de 1948. — Vista: La gestión de la sociedad anónima "Corporación Comercial Sociedad Anónima", a fin de obtener la aprobación de la reforma de sus estatutos. Resultando: Dicha reforma consiste en la modificación de los artículos: 19, 21, 24, 34, 36, 39, 50, 54, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 71 y el agregado de los artículos: 72 (sustitutivo del 59 modificado), 73 (igual al 60 actual) 74 (61 actual), 75 (62 modificado), 76 (63 modificado), 77 (64 modificado), 78 (65 actual), 79 (66 actual) y 80 (67 actual); considerando: Las modificaciones y ampliaciones hechas a los estatutos de la sociedad peticionante, no alteran su finalidad ni contrarían nuestra legislación y para adoptarlas se dió cumplimiento a las disposiciones pertinentes. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar la reforma

de los estatutos de la sociedad anónima "Corporación Comercial Sociedad Anónima", tal como se detalla en el Acta Notarial adjunta, y confirmar las resoluciones de 26 de Agosto de 1930, por la cual se autorizó su funcionamiento, y 16 de Julio de 1940, ratificatoria de aquella. Declárase que continúa sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables, cuyo cumplimiento controlará la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese. — (Fdo.). — BATLLE BERRES. — LEDO ARROYO TORRES.

Concuerda con el original de su mismo tenor que figura archivado en este Ministerio, bajo la carpeta N.o 2255,1930. — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Luis Seguí González, por la Corporación Comercial, Sociedad Anónima, constituyendo domicilio en la calle Misiones N.o 1371, escritorio número 24 de esta ciudad, al señor Juez como mejor proceda, digo: Que como se justifica con los documentos adjuntos, el Poder Ejecutivo aprobó por resolución de 19 de Febrero del corriente año, las nuevas modificaciones a los estatutos de esta Sociedad Anónima, cuyo original también agrega. En cumplimiento de los cometidos que se me han conferido, según acta, cuyo testimonio notarial acompaño, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, al señor Juez, pido: 1.o) Se ordene la inscripción de las modificaciones pertinentes en el Registro Público de Comercio y la publicación de los mismos, en la forma de estilo. 2.o) Que tasadas y satisfechas las costas, se me expidan los certificados y testimonios que correspondan, se devuelvan los recaudos presentados y se archive el expediente. Dígnese el señor Juez proveer de conformidad y será justicia.

N.o 4831. — Montevideo, Abril 10 de 1948. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a diez de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — Ernesto Roland.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Puede Vd. proveer de conformidad a lo solicitado — Montevideo, Abril 15 de 1948. — Fco. A. Pagano.

N.o 5530. — Montevideo, Abril 19 de 1948. — Vistos: Con el señor Fiscal decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas y tasadas y abonadas las costas, expídaseles los testimonios y certificados que soliciten, rubríquense los libros que presenten, devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en Montevideo, a diecinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho. Doy fe. — Ernesto Roland.

Dichas modificaciones han sido inscriptas en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 3, al F.o 12 vto. del Tomo 4.o de dicho Registro. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$302.00 — 4910.

**INSPECCION GENERAL DE POLICIAS**

LICITACION

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la confección de 4.150 gorras de acuerdo a la muestra y pliego de condiciones de manifiesto en la Inspección General, Avda. 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 20 de Mayo corriente, a la hora 15. — Montevideo, Mayo 10 de 1948.

(Cuenta corriente) My.13-21248-v.my.25.

**POLICIA DE MONTEVIDEO**

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez, por la provisión de 1.000 (un mil) frazadas moras, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Contrataciones y Suministros", calle Yi N.o 1320, tercer piso. La apertura de propuestas tendrá lugar en el mismo local, el día 22 de Mayo de 1948, a las 10 horas.

(Cuenta corriente) My.13-21254-v.my.22.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública N.o 44**

Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 44 para adquirir: Brin blanco, brin azul, brin kaki, cretona, cinta de hilera, entretela, botones corozo, botones ancla, hormillas, hebillas finas pantalón, broches negros para cuello, requeridos por Talleres para confecciones para el Cuerpo de Policía Marítima, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 27 de Mayo de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1948.

(Cuenta corriente) My.13-21252-v.my.25.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**

SECCION ADQUISICIONES

**Licitación pública N.o 47**

Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 47 para adquirir: Frazadas tropa, lona blanca N.o 4, loneta blanca N.o 8, cinta de hilera, lona blanca N.o 12, cuerda de cáñamo blanco, ojales de bronce, argollas estañadas, hilo blanco N.o 16, requeridos por el Centro de Instrucción de la Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 27 de Mayo de 1948 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 10 de 1948.

(Cuenta corriente) My.13-21253-v.my.25.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

LICITACION PUBLICA N.o 53|13

**Fletes para el acarreo de azúcar**

Primer llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a licitación pública para el acarreo de azúcar, de acuerdo con los pliegos de condiciones particular y general, que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Asuntos Comerciales del Banco (2.o piso, sobre calle Solís). Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 20 de Mayo del corriente año, a la hora 15, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, casa central.

(Cuenta corriente) My.13-21245-v.my.19.

**SERVICIO DE TRANSMISIONES**

DIVISION ADMINISTRATIVA

**Sección Proveeduría**

Licitación número 15|948

Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Pernos "Jota", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Tesorería, calle Guaraní 472, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 hiras. Sábados de 8 a 12 horas, y cuyo costo será de pesos 0.50 centésimos el ejemplar.

Las vripuestas se recibirán hasta el día 25 de Mayo de 1948 a la hora 15, en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevdeo, Mayo 10 de 1948. — Enrique R Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) My.13-21255-v.my.22.

**SERVICIO DE TRANSMISIONES**

DIVISION ADMINISTRATIVA

**Sección Proveeduría**

Licitación número 19|948

Segundo llamado — Amplia.

Llámase a licitación pública, para el suministro de: Aceite de lino cocido, barnices y pintura en pasta, de acuerdo con el pliego de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 24 de Mayo de 1948, a la hora 15, en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 5 de 1948 — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) My.13-21244-v.my.22.

**INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL**

LICITACION PUBLICA

**Cenizas de soda**

Segundo llamado

Llámase a licitación pública, para la provisión de 100 (cien) toneladas de cenizas de soda, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, todos los días en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Gerencia Administrativa de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, el día miércoles 2 (dos) de Junio próximo, a la hora 15 (quince hora). — Montevideo, 10 de Mayo de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.13-21243-v.my.20.

**FRIGORIFICO NACIONAL**

LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de 484.612 metros (530.000) yardas de arpillera, cuya fecha de apertura ha sido fijada para el día 24 de Junio de 1948; estando en la Sección Adquisiciones, calle Solís N.o 1464, los correspondientes pliegos de condiciones a disposición de los interesados. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.13-21251-v.my.15.

**U. T. E.**

LICITACION N.o 2832

**Fundas para empalmes de conductores**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 12 de Julio de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 5.500 fundas de cobre electrolítico para uniones de conductores telefónicos y 75 pinzas para su uso, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00 — Montevideo, 8 de Mayo de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.13-21250-v.my.25.

**A.N.C.A.P.**

LICITACIONES PUBLICAS

Número 1.470. — 2.o llamado. Compra de maquinaria agrícola. Apertura: 2 de Junio de 1948, a las 16 horas.

Número 1.483. — Impresión de formularios. Apertura: 26 de Mayo de 1948, a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.13-21249-v.my.25.

**BIBLIOTECA NACIONAL**

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARCOS C. DE LOS SANTOS, uruguayo, empleado, con domicilio en la calle Cufré número 1979, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un modelo de "Cierre - Mango" (dispositivo plegable, aplicable a cortaplumas, cubiertos, cepillos, etc.), de lo que se declara autor, habiendo depositado los dibujos y memorias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 My.13-5220-v.my.25.

**BIBLIOTECA NACIONAL**

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ELISA S. DE DUB, ciudadana legal, labores, con domicilio en la calle Ciudadela número 1432, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la comedia dramática en tres actos titulada: "Tiempos Grandes", y del seudónimo "Raúl Pietras", (que usa en sus producciones, de todo lo cual se declara autora), habiendo depositado los ejemplares de la obra en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 5 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

$3.00 My.13-5264-v.my.25.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA N.o 53609.** — Montevideo Mayo 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S.R.L., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "AZUFAN SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.13-5178-v.my.25.

**ACTA N.o 53608.** — Montevideo, Mayo 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S.R.L., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "TRISIDRAL SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.13-5179-v.my.25.

**ACTA N.o 53607.** — Montevideo, Mayo 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S.R.L., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "SULFAYOD SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.13-5180-v.my.25.

ACTA N.o 53606. — Montevideo, Mayo 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S.R.L., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "RINFAMID SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivis. — La Dirección.

$4.00 My.13-5181-v.my.25.

ACTA N.o 53605. — Montevideo, Mayo 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbot Laboratories Uruguay S. R. Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "AEROCILIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.13-5182-v.my.25.

ACTA N.o 53600. — Montevideo, Mayo 7 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Libbey - Owens - Ford Glass Company, con domicilio en la ciudad de Toledo, (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca "PLASKON", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.13-5185-v.my.25.

ACTA N.o 53598. — Montevideo, Mayo 7 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Sebastián Bago, (Montevideo), solicita registrar la marca




para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.13-5186-v.my.25.

ACTA N.o 53610. — Montevideo, Mayo 8 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos A. Mendel, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículo sde la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 My.13-5187-v.my.25.

ACTA N.o 53599. — Montevideo, Mayo 7 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jean Burin Des Roziers Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 My.13-5188-v.my.25.

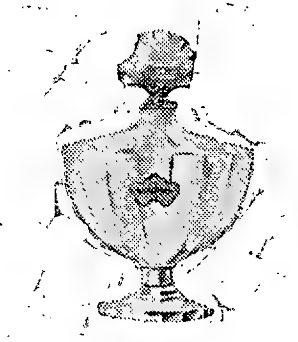
ACTA N.o 53602. — Montevideo, Mayo 7 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Inca Laboratorios de Especialidades Medicinales, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "INCAYOD", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.13-5183-v.my.25.

ACTA N.o 53601. — Montevideo, Mayo 7 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlo Erba, Società Anónima, de Milano (Italia), ha solicitado el registro de la marca "ERBA", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.13-5184-v.my.25.

ACTA N.o 53597. — Montevideo, Mayo 7 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societé Guerlain, de París, (Francia), ha solicitado el registro de la marca "SHALIMAR"



para distinguir artículos de la clase 10, (productos de perfumería). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.50 My.13-5189-v.my.25.

ACTA N.o 53595. — Montevideo, Mayo 6 de 1948. — Con esta fecha Alberto Domínguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "F.U.A.Y.E.", para distinguir




artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.13-5305-v.my.25.

ACTA N.o 53586. — Montevideo, Mayo 7 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por G. D. Searle y Co., de Chicago, Illinois, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

METAMUCIL

para la clase 9 (según detalle). — La Dirección.

$7.00 My.13-5214-v.my.25.

ACTA N.o 53613. — Montevideo, Mayo 8 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farell, por Bennett y Brandon S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca "PATRIA", para la clase 1 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.13-5215-v.my.25.

ACTA N.o 53615. — Montevideo, Mayo 8 de 1948. — Con esta ferha Breuer, Wilson y Terra, por Leves Brothers Port Sunlight Ltda., de Port Sunlight, Inglaterra, solicitan registro de la marca "WISK", para distinguir la clase 13 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.13-5231-v.my.25.

ACTA N.o 53623. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por Dixie Mercerizing Company de Chattaurroga, Tennessee, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registro de la marca "DIXIE", para distinguir la clase 4 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.13-5222-v.my.25.

ACTA N.o 53561. — Montevideo, Mayo 5 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societé Anonyme La Soie, de París, (Francia), ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 4 y 6, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.50 My.10-5017-v.my.21.

ACTA N.o 53543. — Montevideo, Mayo 8 de 1948. — Con esta fecha Carlos A. Mañé Nin Ltda., Montevideo, solicita registrar la marca "SUPERCHROME" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 My.13-5068-v.my.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7520. — Montevideo, Mayo 7 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farreli, por el señor Geoffrey Hill Ambler, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un método para estirar fibras textiles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario

$6.00 My.13-5216-v.my.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

**Licitación número 71|948**

Llámase a licitación pública, por séptima vez, para las obras de reparación de la Subcomisaría 3.a sección rural "El Oro", Departamento de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 3.20, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 24 de Mayo, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 10 de Mayo de 1948. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) My.13-21247-v.my.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

**Expropiaciones para las obras de mejoramiento del puerto de Nueva Palmira**

De acuerdo con lo dispuesto pir el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a quienes interesa, que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas, las siguientes fracciones de campo, situadas en la 8.a sección judicial del Departamento de Colonia.

1) Propiedad del señor José A. Fontana, padrón N.o 1194, superficie: 4.997 ms2.

2) Propiedad del Municipio de Colonia, padrón N.o 1178, superficie: 3.689 ms.2 40 dms.2.

3) Propiedad de la sucesión de Cesárea Núñez, padrón N.o 1177, superficie: 3.689 ms.2 40 dms.2.

4) Propiedad de la sucesión de Cesárea Nuñez, padrón N.o 1176, superficie: 354 ms.2 60 dms.2.

5) Propiedad del señor Mario A. Fontana, padrón N.o 1154, superficie: 3.689 ms.2 40 dms.2.

6) Propiedad del señor José Perini, padrón N.o 1159, superficie: 922 ms.2 35 dms.2.

7) Propiedad del señor Mario A. Fontana, padrón N.o 1160, superficie: 922 ms.2 35 dms.2.

8) Propietario desconocido, padrón N.o 1158, superficie: 1.844 ms.2 70 dms.2.

9) Propiedad del señor José A. Fontana, padrón N.o 1155, superficie: 922 ms.2 35 dms.2.

10) Propiedad de la señora Balbina Silveyra, padrón N.o 1156, superficie: 922 ms. ms.2 35 dms.2.

11) Propietario desconocido, padrón N.o 1157, superficie: 1.844 ms.2 70 dms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320 (Montevideo), por el término legal. — Montevideo, 8 de Mayo de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.13-21246-v.my.22.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET).

LICITACION PUBLICA N.o 11

**Suministro de vigas de madera**

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de 130 vigas de madera dura paraguaya y 30 vigas de cedro del mismo origen, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Departamento de Almacenes, calle Dante y Joaquín Requena, todos los días hábiles de 9 a 11 y de 14 a 17 horas y los sábados de 9 a 12 horas. Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 28 de Mayo corriente, a la hora 10, en el lugar arriba indicado. — Montevideo, Mayo de 1948.

$4.00 My.13-5200-v.my.1[illegible]

# Dirección G. del Registro del Estado Civil

## Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1929 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el 'Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, 13 de Mayo de 1948

### 3.a Sección

JULIO ALBERTO GUTIERREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brecha 574, y MARIA MAGDALENA DUTRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Brecha 574.

ANGEL ALBERTO BLANCO, 23 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Ituzaingó 1318, y LEONOR SUAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 1318.

GUILLERMO GARCIA, 38 años, soltero, comercio, español, domiciliado Treinta y Tres 1279, y SUSANA SANDE, 39 años, soltera, española, domiciliada Treinta y Tres 1279.

CARLOS ALBERTO GUTIERREZ, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Maciel 1396, y ELENA EMILIA BUSCEMI, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Maciel 1396.

VICTOR EMILIO GOLISTE, 46 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado, Treinta y Tres 1334, y MARIA ZULEMA GAETA, 46 años, soltera, argentina, domiciliada Treinta y Tres 1334.

### 4.a Sección

OSCAR ESTEBAN CONTI, 33 años, soltero, dibujante, argentino, domiciliado Canelones 883, y FRANCA DONATELLA SANTUZZA BEER, 23 años, soltera, estudiante, italiana, domiciliada Convención 1220.

JORGE JUAN CARLOS COSSA, 37 años, soltera, empealdo, argentino, domiciliado Andes 1176, y MARIA RAFAELA COLAFIGLIO, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Convención 1220.

### 5.a Sección

CARLOS RAFAEL GIANOTTI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1168, y PILAR LENA FONDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1168.

PEDRO VALIERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1390, y BLANCA MARGARITA SOTELO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones N.o 1390.

MANUEL VIGO, 53 años, soltero, contador argentino, domiciliado Canelones 1327, y ROSALIA CATALINA PASQUALETTI, 37 años, soltera, argentina, domiciliada Canelones 1335.

HECTOR JULIO FREIRIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1075, y GLORIA FRANCO ARCHIERI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1075.

### 8.a Sección

CARLOS MARTINEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1332, y ELSA GLADYS MILAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1340.

CARMELO VICENTE CATALINO, 25 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado Yí 1894, y GLORIA RENEE APRILE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1894.

### 10.a Sección

HECTOR BLANCO, 23 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado D. López 2234, y Carmen Riveiro, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2209.

### 11.a Sección

ELBIO RAMON FERNANDEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zumarán 5388, y PETRONA AMARONTE, 29 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Zumarán 5388.

LUIS ANTONIO PANUNCIO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Combate 2819, y MARIA ANGELICA ACOSTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Eusebio Vidal 3207.

### 14.a Sección

ANTONIO TRAVIESO, 34 años, viudo, industrial, oriental, domiciliado Juan M. Gutiérrez 3669, y CELIA MARTHA SAURA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Gutiérrez 3661.

JUAN FRANCISCO CASTRO, 33 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Gral. Luna 1229, y NORMA EMIR DIAZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Luna 1229.

LUIS MACEDONIO RAYMOND, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1300 bis, y ROSA REGINA GINSBURG, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Guaycurú 2842.

ELIBERTO PEDRO SELLANES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caridad 1380, y GLADYS LEDESMA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Caridad 1380, Ap. 1.

MANUEL LAMELA, 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado Manuel Correa 3517, e ISABEL PUGLISI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3304.

### 17.a Sección

JOSE SEVERINO, 27 años, soltero, plomero, italiano, domiciliado Av. Hipódromo 4437, y CARMEN ASUNCION TROTTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 4029.

VICTOR VICTORIANO CASTILLO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2850, y MARIA TOMASA RITA LAGOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2932.

ISAUL FORASTIERI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Mendoza s n, y ELISA ESTHER PEREZ, 24 años soltera, oriental, domiciliada Atenas 3069.

### 18.a Sección

ROBERTO PELAYES, 27 años, soltero, pescador, oriental, domiciliado Guaná 2257, y MARIA RENEE GOMEZ, 2?-años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2257.

OSCAR METZL, 54 años, soltero industrial, checoeslovaco, domiciliado Gonzalo Ramírez 2239, y CATALINA ORNSTEIN, 37 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada Gonzalo Ramírez 2239

FELIPE OSCAR PIETRACAPRINA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1156 y CARLOTA SCAGLIONI, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1158.

MANUEL AREOSA (H.), 41 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Canelones 2794, y ELIDA INES SANTOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 2645

MARIO GERONIMO FALCC, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2408, y MARIA MERCEDES JARA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1233.

JOSE PESCADOR (Hijo), 34 años, empleado, argentino, domiciliado Dr. D. Terra 1474, y MARIA DEL CARMEN AMALIA ORENGO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Eufemio Masculino 2655.

### 19.a Sección

CARLOS DA ROSA RODRIGUES, 25 años, soltero, zapatero, brasileño, domiciliado Cufré 2094, y NELLY FUQUES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2094.

VAHAN OHANIAN, 65 años, soltero, aparador, armenio, domiciliado J. E. Culta 2147, y GULENIA DERMENDJIAN, 48 años, soltera, armenia, domiciliada J. E. Culta 2147.

ANGEL ARMAN, 32 años, soltero, herrero, español, domiciliado Miguelete 2276, y CARMEN ELENA ALONSO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. Paullier 1932.

JUSTO IGNACIO CASTRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inca 1862, y MIRTHA GLADYS FONTANA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inca 1862.

JOSE GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 2229, y Selva Monzón, 27 años, soltera, oriental, domiciliada República 2229.

OMAR CORRALES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Díaz 1800, e IDA DIAZ VERA, 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada A. Díaz 2385.

### 20.a Sección

CESAR AMESTOY, 22 años, soltero, empleado, oriental, domicilia M. H. y Obes 4337, y ELVIRA PEREYRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4337

BENITO LOPEZ, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado I. Muerta 4199, y TOMASA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4131.

ATAHUALPA CHAVES, 44 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Agraciada 4129, y MARCELINA CASTRO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada G. Camino 239.

ALEJANDRO GONZALEZ, 45 años, viudo, cafetero, oriental, domiciliado Dr. Pena 4143, y RAMONA ALVAREZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague 167.

MARIO CRUZ RIERA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Caballero 3914, y MARIA SANTACROCE RINALDI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada F. Caballero 3988

ARTIGAS CARLOS LEOPOLDO NEBULONI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación 4219, y ESMERALDA ROMANELLI, 20 años, soltera, domiciliada Gral. Hornos 4815.

RAMIRO ADEMAR ALPUIN, 21 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado A. Salvo 262, y MARIA RENEE RUA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada G. del Pino 3888.

JUAN MARIA NADA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 393, y JULIA P. ETCHEVERRY, 17 años, soltera, oriental, domiciliada B. Rique 411.

FERNANDO ABREU, 25 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado M. Berinduague 906, y CELIA CASTRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 4136.

ALFONSO LOPEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 436, y Dominga Cabrera, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4118.

PROMOCIANO PEREDA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado La Marina 124, y VENUS F. BARREIRA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada La Marina 124.

LUIS ALBERTO SAN ROMAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Martínez 4425, y MARIA CARMEN PESTONI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Triunfo 227.

JUAN TKACHENKO, 45 años, viudo, agricultor, ruso, domiciliado Garzón 419, y ANASTASIA PURIK, 56 años, viuda, rusa, domiciliada Garzón 419.

### 22.a Sección

JOSE ALVAREZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Zupucay 3284, y MARIA ELENA BERRIEL, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 3034.

CARLOS ANTONIO PEDULLA HANZA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Criollos 3880, y MIRTA MARGARITA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 3880

CARLOS AMADO SIMI, 37 años, viudo, maquinista naval, oriental, domiciliado Graneros 4045, y MARIA SOFIA PEREZ, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Graneros 4103.

GREGORIO ORTE, 38 años, soltero, jornalero, español, domiciliado S. Sierra 3334, e IRMA CASTRO BENITEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada S. Sierra 3334.

HERMENEGILDO PIVOTTO, 28 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado G. Flores 4012, y MARIA ESTHER BERRUTTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada G. Flores 4012.

JAUME RUBEN MORENO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hum 3, y NORMA MABEL LINARES, 15 años soltera, oriental, domiciliada Nicolás Herrera 4181.

CARLOS ZYTNY, 37 años soltero, comercio, polaco, domiciliado San Martín 3715, y BERTA YELIN 33 años, soltera, polaca, domiciliada San Martín 3715.

### 24.a Sección

JOSE PEDRO RIVAS MICOUD, 25 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Gabriel Pereira 3229, y Elena Valliere, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Rambla República del Perú 1365.

n $2.00 P|p. v.my.15.

---

**SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don ELVIO PARODI MINOLI, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 7 de Mayo de 1948. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 My.13-5248-v.my.15.

---

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don JULIAN PIRES o PIREZ, de RUFINA MARTINEZ DE PIRIZ o PIRES, de JUAN PIRES MARTINEZ y de FAUSTA o TERESA PIRES MARTINEZ o TERESA PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedu-

cir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 My.13-5194-v.my.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA MATURRO o MATTURRRO DE GENOVESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 My.13-5225-v.my.25.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MIGUEL LEIVA, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura como habiendo nacido "el día veintinueve del corriente mes" debe decir "el día veintinueve de Setiembre próximo pasado". — Montevideo, Mayo 6 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 My.13-5195-v.my.31.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

**Disolución de la sociedad de bienes**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Aureliano Crespi contra AMERICA AMANDA MERCADAL. Disolución de la sociedad de bienes, libro 42, Fo. 524", se hace saber que por resolución de fecha 12 de Abril de 1948 se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal de Aureliano Crespi con América Amanda Mercadal, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 30 de 1948. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$20.00 My.13-5267-v.jn.5.

**Información de vida y costumbres**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. HUMBERTO JORGE ARIAS, con domicilio en la calle Sarandí N.o 364, escritorio 4, al señor Juez digo: Que deseando optar a la profesión de procurador, vengo a ofrecer el testimonio de los señores escribanos Mauro Anselmo Cominotti y Constante A. Lorenzo, domiciliados en Sarandí 364, a quienes se les preguntará por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio en su oportunidad. — Humberto J Arias". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1948. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$10.00 My.13-5268-v.my.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA DERQUIN DE ZERBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 My.13-5272-v.my.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1948. — Juanángel L Gianola, Actuario.
$4.00 My.13-5266-v.my.25.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANTONIA TURTURIELLO o TORTORIELLO o TORTORELLO o TORTORELLI o TORTORIELLA DE DI PIERRO o DIPIERRO o DIPIERNO o DEPIERRO y LUIS DI PIERRO o DIPIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.13-5232-v.my.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ADELA GOYECHEA DE TURENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.13-5230-v.my.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES MALDONADO DE QUINTIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.13-5231-v.my.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE RUIZ o ANGEL LOPEZ o ANGEL LOPEZ RUIZ o ANGEL ALBERDI RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 6 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.13-5233-v.my.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA SAGARZASO o SAGARSAZO DE RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.13-5236-v.my.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA SAUBATJOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1948 — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.13-5237-v.my.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA BANFI POZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.13-5235-v.my.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO TAIBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.13-5228-v.my.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CARDAMA DE GERPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 My.13-5229-v.my.25.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JAIME NOWINSKI, en la que el nombre y apellido de la madre aparece como Jaia Goldberg cuando en realidad debe decir Jaia (Chajá) Zlocisty. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Auxil.) $6.30 My.13-5238-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ARTILLA TORRES DE ESTAVILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 My.13-5265-v.my.25.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Sarubbo Blás contra CLAUDINA MOREIRA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Claudiña Moreira, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 My.13-5245-v.jn.17.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "VIGLIONE, HORMESINDA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la que figura con el nombre de María Bernabela Hormesinda, pues donde en dicha partida dice: "Viglion" debe decir: Viglione. — Montevideo, Abril 30 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 My.13-5241-v.my.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTELA AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 My.13-5199-v.my.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MATEUS o METEU o MATEO o MATEOS y de doña ANA LISBOA DE MATEUS o ANA DE LOS ANGELES o DOS ANJOS LISBOA o DE SOUSA o DE SOUZA LISBOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$8.00 My.13-4966-v.my.25.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don RAUL P. MORENO y doña SARA RABINO DE MORENO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Raúl, por figurar en ella como nacido el primero de Febrero de 1937, en lugar del 28 de Diciembre de 1936. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Mayo 6 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 My.13-5227-v.my.31.

**Disolución y liquidación de la sociedad de bienes**

EDICTO — Por disposición ed lseñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Olaria S. Luoni de Oyarzábal con JUAN B. OYARZABAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Bernardo Oyarzabal y Olaria Sara Luoni, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de

1946). — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 My.13-5243-v.jn.5.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LINO RIVERA o PABLO LINO RIVERA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 My.13-5234-v.my.25.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO**
**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO o DOMINGO PRUDENCIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1948. — Alvaro H. Méndez, Juez.
$ 4.00 My.13-5240-v.my.25

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**
**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE JUAN GENERALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 5 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 My.13-5253-v.my.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO GOMEZ CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 5 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$4.00 My.13-5252-v.my.25.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**
**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "SOFIA BARRETO. Sucesión", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado, se ha presentado don Teodoro Barreto, intentando la rectificación de la partida de defunción de la nombrada causante Sofía Barreto, estableciéndose que donde en la misma aparece la extinta con el nombre de Natividad, debe decir Sofía, que era su verdadero nombre. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 22 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 My.13-5270-v.my.31.

**Disolución y liquidación de sociedad conyugal**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "DOMINGO GOIA con PIA MARIA ANDRADA DE GOIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se emplaza por el término de sesenta días a todos los que tuvieren interés en este juicio, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que los que no comparezcan sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 30 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.
$ 16.00 My.13-5242-v.jn.5

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**
**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLIARI DE SANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 6 de 1948. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 4.00 My.13-5226-v.my.25

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**
**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO RIVACHUK o RYVACHUK, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Abril de 1048. — Juan Oholeguy, Actuario.
$ 4.00 My.13-5250-v.my.25

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIA LEZCANO y CAMILA LEZCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Diciembre de 1947. — Juan Oholeguy, Actuario.
$4.00 My.13-5249-v.my.25.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**
**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA GEROSA o GERUSA DE BORSONI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Abril 10 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.
$4.00 My.13-5251-v.my.25.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**
**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de VITELMO ROSA o ROSAS y de PLACIDINA o PLASIDINA ROSA o ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 4 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 My.13-5255-v.my.25.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**
**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, por licencia del titular se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 2 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
$6.00 My.13-5258-v.my.25.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**
**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO MAXIMILIANO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Abril de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$4.00 My.13-5230-v.my.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA o ANA FELICIA o FELICIA ANA PALOMEQUE DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Mayo de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 My.13-5260-v.my.25.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**
**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PASTORA EMMA JUANICOTENA DE OSORES o PASTORA EMA JUANICOTENA DE OSORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 30 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$ 6.00 My.13-5201-v.my.25

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALFREDO CLUSELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 6 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$4.00 My.13-5202-v.my.25.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO**
**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO GAVARONE, GAVARONI, GABARONI o GABARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 4 de 1948. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz de la 1.a Sección.
$ 6.00 My.13-5203-v.my.25

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**
**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA LAGO DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos. — Treinta y Tres, 5 de Mayo de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario
$4.00 My.13-5269-v.my.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — oPr disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 30 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 My.13-5247-v.my.25.

**ALEJANDRO GOENAGA**
**Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.**

JUDICIAL

En el Restaurant La Paella, Colonia 921. Dos heladeras Frigidaire Bases bajas. El lunes 24, a las 16 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con JOSE GUASCH. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8, Fo. 62), se hace saber al público que el día 24 de Mayo del año en curso a las 16 horas y en el local ubicado en la calle Colonia N.o 921, se procederá, por intermedio del martillero señor Alejandro Goenaga, al remate, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de los efectos siguientes: 1.o) Un mueble "Frigidaire", de madera de roble, seis puertas con su correspondiente equipo de refrigeración, cuyas dos terceras partes de la tasación ascienden a la suma de pesos 500.00; 2.o) Una refrigeradora "Frigidaire" laqueada, de cuatro puertas, las dos terceras partes de la tasación ascienden a $ 400.00. Se previene: Lo Que la venta será al contado: 2.o Que los antecedentes se encuentran de manfiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Mayo 6 de 1948. — C. Büsch Buero, Actuario.

Entrega inmediata: Informes: Sarandí 439, 2.o piso, Teléfono 90 6 76.
$16.20 My.13-5271-v.my.24.

**HUGO F. MENEGUZZI**
**Juzgado de Distrito de la 9.a Sección de Montevideo**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Distrito, de la 9.a sección de Montevideo, dictado en autos seguidos por don Benigno Bentancor contra el dueño de un ternero de pelo negro señalado con la siguiente marca, por haberlo encontrado dentro de su granja causándole daños. Se hace saber al público que el día 23 de Mayo de 1948 a las 10 horas en la casa de comercio del señor Osvaldo Vizcaíno, camino Melilla N.o 7477, por el martillero Hugo F. Meneguzzi, asistido del subscripto se procederá a la venta y al mejor postor del ternero referenciado — Colón, Mayo 10 de 1948. — Juan Briñón (hijo), Juez de Distrito.
$8.00 My.13-5239-v.my.25.

**ALMONEDA**
**Juzgado L. de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de

Paysandú, en autos: "FRASCHINI o FRASQUINI MARIA JOSEFA o JOSEFINA. Sucesión", se hace saber que el miércoles 9 de Junio de 1948 a las 3 de la tarde, en el vestíbulo del Juzgado (18 de Julio esquina Zorrilla) se procederá por el señor Alguacil asistido del subscripto, a la venta del siguiente inmueble con la base total de nueve mil pesos ($ 9.000.00): dos terrenos contiguos, con sus mejoras en la manzana N.o 244 de la planta urbana de esta ciudad, 1.a sección judicial de Paysandú, empadronados en conjunto con el N.o 1683, que son los siguientes: El 1.o según plano de Carlos Delort, de 27 de Febrero de 1874 tiene 1684 ms. que se deslindan: 42 ms. 10 frente al Norte, a la calle Wáshington, igual extensión al Sur con Elena Dualde y con parte del otro terreno que se deslindará; 40 ms. al Este a la calle Montevideo, por ser esquina e igual extensión al Oeste, con Genaro Palleiro. El otro terreno según plano de R. Thevenet de Agosto de 1915 tiene 1239 ms. 7775 cms. que se deslindan: 25 ms. 40 al Norte con el solar anteriormente relacionado; 26 ms. 15 al Sur a calle Charrúa; 48 ms. 10 frente al Este a calle Montevideo, por ser esquina y 48 ms. 15 al Oeste con Elena Dualde. Se previene: A) El mejor postor deberá consignar como garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Serán de parte del comprador los gastos y honorarios de las escrituras, certificados, timbres, impuestos y demás referentes a las escrituras; C) Los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Paysandú, Mayo 8 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$36.00 My.13-5257-v.my.31.

**"MANZANARES SOCIEDAD ANONIMA"**
CONVOCATORIA

Cumpliendo con las disposiciones estatutarias, el Directorio de "Manzanares Sociedad Anónima", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Mayo de 1948 a las 16 horas, en el local social sito en la calle Uruguay N.o 1104, de esta Capital, a fin de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria anual, balance general y balance de resultados correspondientes al tercer ejercicio 1947-1948; 2.o Informe del Síndico; 3.o Distribución de utilidades y su forma de pago; 4.o Fijación de remuneración del Síndico; 5.o Designación de un accionista para que con la Mesa subscriba el acta de la presente asamblea. (Artículo 34). Se previene: Que la asistencia de los señores accionistas a esta asamblea será de acuerdo a lo que establece el decreto del Poder Ejecutivo en el Ministerio de Hacienda del 16 de Julio de 1943 y el artículo 19 de los estatutos sociales. — Montevideo, 4 de Mayo de 1948.

$14.00 My.13-5261-v.my.19.

**CASAS Y TERRENOS S. A.**
ASAMBEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad para la asamblea etxraordinaria a celebrarse el día 21 de Mayo corriente a la hora 11 en la sede de la calle Ituzaingó N.o 1309, escritorio 5, a fin de autorizar al Directorio de la Sociedad para ampliar en $ 100.000.00 más, la hipoteca existente a favor del Banco Hipotecario del Uruguay y que grava el edificio Pocitos. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — El Secretario.

$4.20 My.13-5262-v.my.21.

**PROPIEDADES UNIDAS S. A.**
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día 21 de Mayo corriente a la hora 10 y 30 en la sede de la calle Ituzaingó N.o 1309, escritorio 5, a fin de autorizar al Directorio de la Sociedad para ampliar en $ 50.000.00 la hipoteca existente a favor del Banco Hipotecario del Uruguay y que grava el edificio, calle Río Negro. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — El Secretario.

$4.20 My.13-5263-v.my.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficina "BRYCA", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Angel Humberto Carroso, el bar y restaurant, de la Diez N.o 825, de la ciudad de Punta del Este, Departamento de Maldonado. Acreedores: Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — DANILO IRIGOYEN. — LILA ARAUJO DE IRIGOYEN.

$6.40 My.13-5198-v.jn.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Oficina "BRYCA", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, avisamos que hemos resuelto desistir de la campraventa del café y bar de la calle Sarmiento N.o 2445. — Montevideo, Mayo 9 de 1948 — MANUEL BERNARDEZ. — ANTONIO BREA. — MANUEL GOMEZ LOZANO.

$6.40 My.13-5197-v.jn.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos prometido vender a favor del señor Santiago Pirez, el almacén, frutas y verduras sito en la calle Colorado 1699, según ley 26|9|904, interviene Oficina Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — JOSE MARMO. — ROSA VITA DE MARMO. — Santiago Pirez.

$6.40 My.13-5190-v.jn.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos prometido vender a favor de los señores Juan Angel y Vicente Ulive, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en la calle San Martín 2252-56, según ley 26|9|904, interviene Oficina Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — FRANCISCA FURTADO DE BIDONDO. — FRANCISCO BIDONDO. — Juan Angel Ulive. — Vicente Ulive.

$6.40 My.13-5191-v.jn.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hemos prometido vender a favor de la señorita Angélica Aboy, la fonda y bebidas fermentadas ubicada en la calle Humbold 4012, según ley 26|9|904, interviene Oficina Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678 — Montevideo, Mayo 10 de 1948. — MARIA ELVIRA MARTINEZ DE SILVERA. — FELIPE SILVERA. — Angélica Aboy.

$6.40 My.13-5192-v.jn.1.o.

**REGULES, RAMELA Y COMPAÑIA LIMITADA**
MODIFICACION DE SOCIEDAD

Por escritura que el 19 de Agosto de 1946 autorizó el escribano Diamantino Méndez, los señores Emeterio Arrospide (hijo), Gilberto Regules y Carlos Ramela, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que giraba bajo la razón social de REGULES, RAMELA Y ARROSPIDE LIMITADA. Por otra escritura que autorizó el escribano Juan C Fernández Sierra el 10 de Octubre de 1947, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 26 al folio 107 vuelto y siguiente del Tomo Tercero, el señor Emeterio Arrospide (hijo), cedió su cuota social en la referida Sociedad al señor Juan E. Guyer, quedando en consecuencia el cesionario incorporado a la firma social; dicha cesión se efectuó con la conformidad de la Sociedad. Por escritura que autorizó el 3 de Noviembre de 1947 el escribano Andrés Sadí Arregui, cuya copia se inscribió en el citado Registro Público de Comercio con el N.o 27 al folio 110 vuelto y siguientes del Tomo Tercero, los señores Gilberto Regules, Carlos y Hugo Ramela, Juan E. Guyer, Alfredo Camboué, Wilson y Ruy Gomes de Freitas y Juan C. Fernández Sierra, solemnizaron un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, regido por las estipulaciones siguientes: 1.o Naturaleza: Responsabilidad Limitada. 2.o Domicilio: En esta Ciudad pudiendo establecer agencias o sucursales en los lugares en que resolviera el Directorio. 3.o Objeto: Explotación de la rama de importaciones y exportaciones en general, compraventa y reparaciones de automotores y maquinarias nuevas o usadas y toda clase de representaciones de firmas nacionales o extranjeras. 4.o Capital social: $ 90.000.00 integrado: I) Regules, Guyer y Carlos Ramela, $ 37.500.00; II) Hugo Ramela, pesos 7.500.00; III) Alfredo Camboué, Wilson y Ruy Gomes de Freitas, $ 40.000.00 y IV) Juan C. Fernández Sierra, $ 5.000.00 5.o Firma social: "Regules, Ramela y Compañía Limitada". 6.o Plazo: Cinco años a partir del 19 de Agosto de 1946 prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de un año. 7.o Uso de la firma social: A) Para obligar a la sociedad firma conjunta del Presidente y Secretario y B) En toda gestión administrativa la firma del socio administrador o Director Gerente. 8.o Balances semestrales. 10 por ciento para aumento de capital, ganancias o pérdidas en proporción a las cuotas de que cada socio es titular. — Montevideo, Mayo 11 de 1948. — Gilberto Regules, Presidente. — Juan C. Fernández Sierra, Secretario.

$32.00 My.13-5279-v.my.25.

**"PARRILLO, RUSO LIMITADA"**

De acuerdo con el decreto - ley de Abril 26 de 1933, se hace saber que en escritura autorizada por el escribano Carlos A. Gorlero Insúa, el 1.o de Abril de 1948, los señores JORGE TOMAS PARRILLO Y CARMELO RUSSO, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: Objeto: Importación, exportación, compra, venta, arrendamiento, consignación, fabricación y reparación de motores y maquinarias, sin reserva ni limitación alguna, tratándose de material mecánico o sus accesorios. Razón social: "Parrillo, Russo Limitada". Domicilio: Montevideo, actualmente calle Galicia 1966. Plazo: dos años prorrogables automáticamente por bienios. Capital: $ 6.000.00 totalmente integrados. Administración: A cargo de ambos socios, pudiendo actuar conjunta o separadamente. Balances: Anuales Ganancias y pérdidas: Por partes iguales, previa deducción para fondo de reservas. Inscripción: Mayo 3 de 1948, del folio 230 vto. al 233, del Libro 1 de Contratos Sociales, a cargo del Juzgado Letrado en lo Civil de segundo turno.

$ 12.00 My.13-5254-v.my.25

**CORPORACION INDUSTRIAL COMERCIAL AMERICANA LIMITADA**

Por escritura de 20 de Abril último, copia inscripta Registro P. de Comercio, Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 4, Tomo 4.o, se constituyó entre los señores OSCAR P. CALLERIZA, doctor LUIS MICHELINI, y JUAN BENITEZ OYARZABAL, la sociedad Corporación Industrial Comercial Americana Limitada (C. I. C. A.). Objeto: Explotación de transacciones comerciales e industriales, sobre importación y exportación. Plazo: 5 años prorrogables, sucesivamente por períodos de 5 años. Domicilio: Juan C. Gómez 1479, 4.o piso. Capital 5.000.00 pesos. Integrado: $ 2.670.00 por iguales partes por los socios. Dirección y Administración. Por el socio Oscar P. Calleriza. Uso de la firma. Por cualquiera de los socios indistintamente. Ganancias y Pérdidas. Por iguales partes. — Montevideo, Mayo 7 de 1948. — Oscar P. Calleriza.

$ 12.00 My.13-5223-v.my.25

**TALLERES GRAFICOS MILTON REYES Y CIA. S. A.**
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 11 del Estatuto, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1948 a la hora 19, en el local social, calle Gaboto 1521 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Consideración de la Memoria, Proyecto de distribución de utilidades, Balance General, Cuenta de pérdidas y ganancias, Informe del Síndico, por el ejercicio al 31 de Marzo de 1948. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 12 del Estatuto. — Montevideo, 10 de Mayo de 1948. — El Secretario.

$ 12.00 My.13-5196-v.my.25

**FILMEX LIMITADA**

Se hace público que en escritura que autoriz el escribano Enrique Escardó de la Torre el 24 de Abril de 1948, inscripta el 4 de los corrientes en el Reg. Público de Comercio, a cargo del Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno, N.o 19 al Fo. 78 vto. Tomo 3.o del Reg. de Contratos, los señores ELBIO RODRIGUEZ PEINADO, GUSTAVO A. VIDAL SAUS, EDUARDO ARTURO VIDAL, EUSTAQUIO ALBA GARCIA y CARLOS Ma. RODRIGUEZ, constituyeron la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, cuyas bases principales son: A) Objeto: operaciones y actividades relacionadas con el ramo de cinematografía y afines. B) Denominación: "Filmex Limitada". C) Domicilio: Montevideo. D) Plazo: Cinco años a contarse de la fecha de otorgamiento prorrogable por períodos iguales. E) Capital y Aportes: Cinco mil pesos aportados por partes iguales entre los socios. Integrado. F) Administración y Dirección: Elbio Rodríguez Peinado y Eustaquio Alba García, en forma conjunta. G) Ejercicio Económico: al 31 de Diciembre de cada año. H) Ganancias y Pérdidas: partes iguales entre socios I) A los efectos ley N.o 8922 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1948.

$ 16.00 My.13-5296-v.my.25

**AGENCIA MARITIMA VIDAL S. A.**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
**Primera convocatoria**

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, convócase a los accionistas de la Agencia Marítima Vidal S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Mayo de 1948 a las 10 horas en su local, calle Colón 1578. *Orden del día:*

1.) Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 del mes de Diciembre de 1947. 2) Distribución de utilidades. 3.) Honorarios de Directores y Síndico. 4.) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea. — Montevideo, Mayo de 1948. — Agencia Marítima Vidal S. A.

$ 10.00 My.13-5244-v.my.25

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

### Latino América S. A.

Balance resumido al 31 de Marzo de 1947

| | | |
|---|---|---|
| **Deudores—** | | |
| Gastos generales y de fundación | $ | 107.754.18 |
| Muebles y útiles | " | 18.073.54 |
| Caja y Bancos | " | 35.874.91 |
| Garantía de alquileres | " | 4.580.00 |
| Participaciones, préstamos e inversiones diversas | " | 323.052.02 |
| Intereses anticipados | " | 1.000.52 |
| Valores en custodia | " | 16.100.00 |
| Capital autorizado | " | 579.800.00 |
| Accionistas | " | 80.000.00 |
| | $ | 1.166.235.17 |
| **Acreedores—** | | |
| Acreedores por valores en custodia | $ | 16.100.00 |
| Acciones | " | 579.800.00 |
| Capital subscripto | " | 80.000.00 |
| Primas, intereses y comisiones | " | 23.806.64 |
| Amortización de inversiones | " | 9.895.26 |
| Inversiones | " | 115.550.00 |
| Cuentas corrientes | " | 644.94 |
| Caja de Jubilaciones | " | 238.33 |
| Capital realizado | " | 340.200.00 |
| | $ | 1.166.235.17 |

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.20. — 4075.

### Latino América S. A.

Balance resumido al 30 de Junio de 1947

| | | |
|---|---|---|
| **Deudores—** | | |
| Gastos de fundación y generales | $ | 130.876.04 |
| Muebles y útiles | " | 18.856.54 |
| Caja y Bancos | " | 30.956.83 |
| Garantía de alquileres | " | 280.00 |
| Participaciones, préstamos e inversiones diversas | " | 464.196.59 |
| Intereses anticipados | " | 1.000.52 |
| Valores en custodia | " | 70.000.00 |
| Capital autorizado | " | 498 000.00 |
| Accionistas | " | 80.000.00 |
| | $ | 1.294.466.52 |
| **Acreedores—** | | |
| Acreedores por valores en custodia | $ | 70.000.00 |
| Acciones | " | 498.800.00 |
| Capital subscripto | " | 80.000.00 |
| Primas, intereses y comisiones | " | 39.679.17 |
| Amortización de inversiones | " | 21.824.26 |
| Inversionistas | " | 160.550.00 |
| Cuentas corrientes | " | 2.268.09 |
| Caja de jubilaciones | " | 145.00 |
| Capital realizado | " | 421.200.00 |
| | $ | 1.294.466.52 |

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.80. — 4077.

### Latino América S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1947

| | | |
|---|---|---|
| **Deudores—** | | |
| Banco República | $ | 15.385.34 |
| Caja | " | 65.832.49 |
| Gastos de fundación | " | 52.165.33 |
| Gastos generales | " | 16.092.15 |
| Intereses anticipados | " | 588.65 |
| Muebles y útiles | " | 20.796.57 |
| Préstamos amortizables | " | 135.326.54 |
| Préstamos a plazo fijo | " | 932.141.15 |
| Préstamos facilidades de Caja | " | 27.470.00 |
| Participaciones financieras | " | 47.750.17 |
| Títulos y acciones | " | 128.854.60 |
| Valores en custodia | " | 309.675.00 |
| Valores en garantía | " | 458.800.00 |
| | $ | 2.210.877.99 |
| **Acreedores—** | | |
| Amortización préstamos | $ | 14.602.46 |
| Acreedores por valores en custodia | " | 309.675.00 |
| Acreedores por valores en garantía | " | 458.800.00 |
| Capital realizado | " | 1.000.000.00 |
| Comisiones | " | 1.203.62 |
| Cuentas corrientes | " | 80.132 38 |
| Caja de Jubilaciones | " | 186.25 |
| Dividendos a pagar | " | 4.054 67 |
| Intereses | " | 35.975.39 |
| Intereses a vencer | " | 14.994.05 |
| Inversionistas | " | 283.770.27 |
| Intereses a pagar | " | 1.357.48 |
| Reservas | " | 5.705.67 |
| Retribuciones estatutarias | " | 420.75 |
| | $ | 2.210.877.99 |

Montevideo, 1.o de Abril de 1948.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 9.40. — 4076.

### Instituto Andrómaco S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1947

| | | |
|---|---|---|
| **Activo—** | | |
| Caja y Bancos | $ | 34.879.24 |
| Deudores varios | " | 99.190.07 |
| Inmovilizaciones | " | 314.658.40 |
| Mercaderías almacén | " | 28.207.29 |
| Gastos generales, prop., etc. | " | 38.699.70 |
| | $ | 515.634.70 |
| **Pasivo—** | | |
| Capital y reservas | $ | 405.687.97 |
| Acreedores varios | " | 24.356.22 |
| Cuentas producción y As. Técnica | " | 85.217.12 |
| Pérdidas y ganancias | " | 373.39 |
| | $ | 515.634.70 |

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60. — 4238.

### Instituto Andrómaco S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1947

| | | |
|---|---|---|
| **Activo—** | | |
| Caja y Bancos | $ | 35.196.64 |
| Deudores varios | " | 103.468.32 |
| Inmovilizaciones | " | 315 108 40 |
| Mercaderías, almacén | " | 30.587 04 |
| Gastos generales, propaganda, etc. | " | 60.365.90 |
| | $ | 544 726.30 |
| **Pasivo—** | | |
| Capital y reservas | $ | 405.687.97 |
| Acreedores varios | " | 15.495.79 |
| Cuenta producción y As. Técnica | " | 123.169.15 |
| Pérdidas y ganancias | " | 373.39 |
| | $ | 544.726.30 |

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60. — 4237.

### Instituto Andrómaco S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1947

| | | |
|---|---|---|
| **Activo—** | | |
| Caja y Bancos | $ | 17.420.72 |
| Deudores varios | " | 119.710.44 |
| Inmovilizaciones | " | 309.368.49 |
| Mercaderías | " | 55.444.25 |
| | $ | 501.943.90 |
| **Pasivo—** | | |
| Capital y reservas | $ | 405.687.97 |
| Acreedores varios | " | 16.369.19 |
| Pérdidas y ganancias | " | 79.886.74 |
| | $ | 501.943.90 |

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.00. — 4236.

### Instituto Andrómaco S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1948

| | | |
|---|---|---|
| **Activo—** | | |
| Caja y Bancos | $ | 25.796.86 |
| Deudores varios | " | 117.745.39 |
| Inmovilizaciones | " | 309.368.49 |
| Mercaderías, almacén | " | 37.574.81 |
| Gastos generales, propaganda, etc. | " | 17.886.31 |
| | $ | 508.371.86 |
| **Pasivo—** | | |
| Capital y reservas | $ | 405.687.97 |
| Acreedores varios | " | 11.311.01 |
| Cuenta producción | " | 11.486.14 |
| Pérdidas y ganancias | " | 79.886.74 |
| | $ | 508.371.86 |

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.20. — 4235.

### Compañía Nacional de Hoteles S. A.

Balancete de saldos al 30 de Setiembre de 1945

| | | |
|---|---|---|
| **Saldos deudores—** | | |
| Acciones a emitir | $ | 638.490.00 |
| Acciones subscriptas | " | 361.510.00 |
| Predio y construcción Pocitos | " | 805.233 30 |
| Muebles y útiles | " | 219.124.45 |
| Varias cuentas deudoras | " | 258.186.12 |
| | $ | 2.282.543.87 |

Saldos acreedores—

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ | 1.000.000.00 |
| Capital subscripto no integrado | " | 4.295.00 |
| Capital integrado | " | 357.215.00 |
| Banco Hipotecario | " | 423.113.66 |
| Caja de Jubilaciones | " | 24.114.01 |
| Amortizaciones | " | 242.058.19 |
| Provisión deudores varios | " | 14.339.08 |
| Varias cuentas acreedoras | " | 217.408.93 |
| | $ | 2.282.543.87 |

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 4288.

**Compañía Nacional de Hoteles S. A.**

Balancete de saldos al 31 de Diciembre de 1945

Saldos deudores—

| | | |
|---|---|---|
| Acciones a emitir | $ | 638.490.00 |
| Acciones subscriptas | " | 361.510.00 |
| Predio y construcción Pocitos | " | 805.233.30 |
| Muebles y útiles | " | 219.124.45 |
| Varias cuentas deudoras | " | 284.712.81 |
| | $ | 2.309.070.56 |

Saldos acreedores—

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado | $ | 1.000.000.00 |
| Capital subscripto no integrado | " | 4.295.00 |
| Capital integrado | " | 357.215.00 |
| Banco Hipotecario | " | 423.113.66 |
| Caja de Jubilaciones | " | 24.246.69 |
| Amortizaciones | " | 242.058.19 |
| Provisiones para deudores | " | 14.339.08 |
| Varias cuentas acreedoras | " | 243.802.94 |
| | $ | 2.309.070.56 |

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60. — 4287.

**SUDAMTEX DE URUGUAY S. A.**

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1947

ACTIVO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Activo inmovilizado:** | | | | |
| A) Inventario: | | | | |
| Inmuebles y sus accesorios | | $ 1.535.396.31 | | |
| Máquinas y herramientas | | " 234.815.08 | | |
| Muebles, útiles e instalaciones | $ 16.007.33 | | | |
| M. lo amortizado | " 1.446.92 | " 14.560.41 | | |
| Rodados | $ 11.238.00 | | | |
| M. lo amortizado | " 1.648.80 | " 9.589.20 | $ 1.794.361.00 | |
| **Activo circulante:** | | | | |
| Mercaderías | | $ 19.388.48 | | |
| Materias primas | | " 172.565.88 | " 191.954.36 | |
| **Activo disponible:** | | | | |
| Caja | | $ 900.00 | | |
| Bancos | | $ 1.566.438.61 | " 1.567.338.61 | |
| **Activo exigible:** | | | | |
| Varias cuentas deudoras | | $ 180.889.70 | | |
| Accionistas | | " 300.000.00 | " 480.889.70 | |
| **Activo transitorio:** | | | | |
| Adelantos para ejercicios futuros | | $ 216.39 | | |
| Materiales de importación en tránsito | | " 520.316.28 | " 528.532.67 | |
| **Activo nominal:** | | | | |
| Marcas diversas | | $ 2.080.75 | | |
| Gastos de iniciación | | " 180.696.60 | " 182.777.35 | |
| | | | $ 4.737.853.69 | |
| **Cuentas de orden:** | | | | |
| Compras con cartas de crédito | | $ 35.594.55 | | |
| Ventas de cambio | | " 7.291.26 | " 42.885.81 | |
| | | | $ 4.780.739.50 | |

PASIVO

| | | |
|---|---|---|
| **Pasivo no exigible:** | | |
| Capital realizado | $ 3.700.000.00 | |
| Capital subscripto a realizar | " 300.000.00 | $ 4.000.000.00 |
| **Pasivo exigible:** | | |
| Acreedores en cuenta corriente | | " 641.927.22 |
| **Pasivo transitorio:** | | |
| Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio | | " 24.955.46 |
| **Ganancias:** | | |
| Saldo del ejercicio anterior | $ 23.619.55 | |
| Ganancias del ejercicio | " 47.351.46 | " 70.971.01 |
| | | 4.737.853.69 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Compras con cartas de crédito | $ 35.594.55 | |
| Ventas de cambio | " 7.291.26 | " 42.885.81 |
| | | $ 4.780.739.50 |

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 26.40. — 4504.